



ÍNDICE

Página

**Ixtapaluca**

|   |     |
|---|-----|
| Ayuntamiento  | 3   |
| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia | 177 |
| Organismo Descentralizado Operador de Agua                  | 267 |
| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte             | 359 |

**Ixtapan de la Sal**

|   |     |
|---|-----|
| Ayuntamiento  | 447 |
| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia | 609 |
| Organismo Descentralizado Operador de Agua                  | 721 |
| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte             | 813 |





---

# AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA

---







---

---

## CONTENIDO

|  |     |
|--|-----|
| Presentación                             | 7   |
| Cumplimiento Financiero                  | 11  |
| Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles | 67  |
| Evaluación de Programas                  | 103 |
| Resultado de la Fiscalización            | 157 |

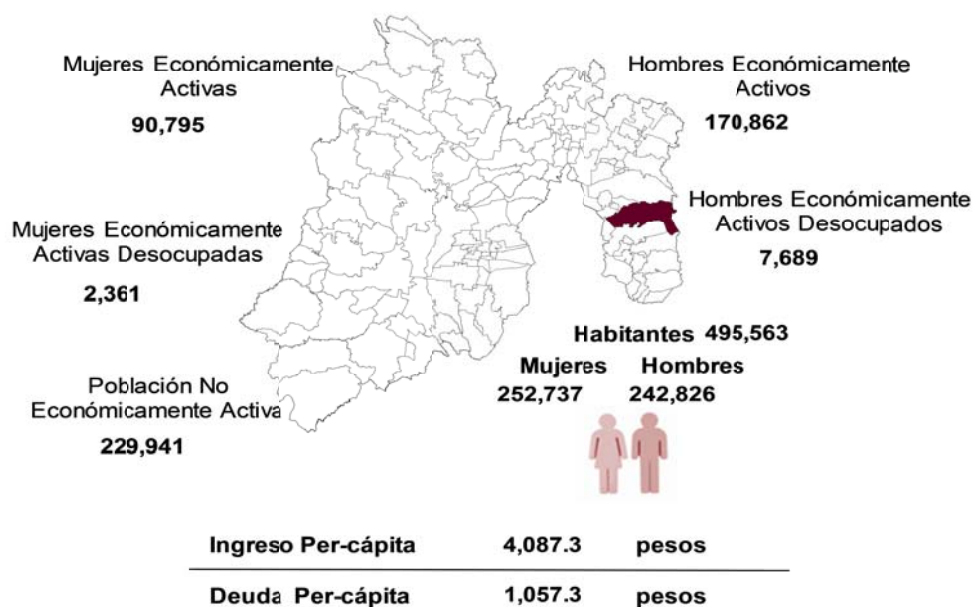


## PRESENTACIÓN

El nombre propio mexicano es Iztapayucan, que se compone de iztatl: sal, pallutl o pallotl: mojadura y de can: lugar; que en conjunto significa: "Lugar donde se moja la sal".

El municipio está enclavado en la zona oriente del Estado de México. Limita al norte con Chicoloapan y Texcoco; al sur con Chalco; al este con el Estado de Puebla y al oeste con Chicoloapan y los Reyes La Paz. La superficie territorial del municipio es de 315.10 kilómetros cuadrados. Sus principales localidades son Ayotla, Coatepec, San Francisco Acuautla, Tlapacoya, Tlapizahuac, Colonia Manuel Ávila Camacho y Río Frío.

### Perfil Socioeconómico



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información del INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.





---

## INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA

### H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.



---

## OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

### CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



---

# ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

---







---

## ALCANCE DE LA REVISIÓN

### CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Ixtapaluca, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



---

## PROCEDIMIENTOS APLICADOS

### CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS AYUNTAMIENTOS” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

### PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS AYUNTAMIENTOS”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al ayuntamiento de Ixtapaluca, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



## SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados  | Análisis   |
|---|--|
| Razón de Solvencia  | Se cuenta con 1.7 pesos, para atender cada peso de obligaciones adquiridas a corto plazo   |
| Sistema de Alertas de la LDF  | Presentaría un nivel de endeudamiento sostenible y le correspondería un techo de financiamiento neto de hasta el 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición.                             |
| Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF   | La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento.                                 |
| Contratación de Obligaciones a corto plazo de acuerdo a la LDF  | La entidad cumplió con el artículo 30 fracción I de la LDF respecto al porcentaje para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento. |
| Consolidación de Estados Financieros  | La entidad cumplió con el postulado básico de Consolidación de la información financiera de la Cuenta Pública 2018.  |
| Dependencia de Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales   | Las participaciones y aportaciones representan el 68.7 por ciento con respecto a los ingresos totales  |
| Gasto Operativo respecto de los Ingresos Totales  | Representa el 69.2 por ciento con respecto a los ingresos totales  |
| Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido   | Presenta el 29.8 por ciento de Inversión Pública   |
| Gasto Ejercido en Servicios Personales  | Representan el 27.9 por ciento con respecto al total del gasto ejercido y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 4.8 puntos porcentuales.                                |
| Autonomía para asumir el Gasto de Servicios Personales  | Representan el 21.1 por ciento con respecto al total del gasto ejercido y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 5.2 puntos porcentuales.                              |
| Relación entre Ingresos de Gestión y Total de Egreso Ejercido   | Representa el 5.9 por ciento con respecto al total de egreso ejercido.   |
| Resultado del Cumplimiento en Armonización contable SEVAC   | Representa un promedio general de 88.6 por ciento, indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable.  |
| Eficiencia en la recaudación del impuesto predial derivada del Convenio de colaboración administrativa para la recaudación y fiscalización del impuesto predial | La recaudación del impuesto predial tuvo un incremento respecto del ejercicio anterior del 3.3 por ciento  |
| Programa Especial FEFOM   | La penalización por concepto de la evaluación al Programa Especial FEFOM del 35.0 por ciento fue utilizada para el pago de amortización del Crédito por un importe de 11,626.7 miles de pesos.   |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.





## ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados  | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|---|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018                         | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018 | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental  | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera  | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera                                   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año  | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo                        | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores                              | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio  | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo                                     | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Estado de Flujos de Efectivo  | 1                        | 1                           | 100.0                |



## ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados   | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|--|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Estado de Cambios en la Situación Financiera   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Cuentas contables de Construcciones en proceso   | 5                        | 1                           | 20.0                 |
| Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF                                   | 2                        | 0                           | 0.0                  |
| Ingresos recaudados por Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales                     | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Ingresos y Egresos reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos                   | 2                        | 0                           | 0.0                  |
| Saldos en Bancos de las Aportaciones Federales y Estatales                                       | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Saldos del Ingreso Recaudado   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Reintegro de Recursos Federales y Estatales de acuerdo a la LDF                                  | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Aportaciones de mejoras por servicios ambientales (FIPASAHM)                                     | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Retenciones de FORTAMUNDF para pagos a CAEM y CONAGUA por concepto de agua                       | 2                        | 2                           | 100.0                |



## ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados   | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|--|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Deuda Pública a corto y largo plazo por financiamientos de acuerdo a la LDF                                    | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Confirmación de saldos con CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM  | 4                        | 3                           | 75.0                 |
| Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM  | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT                                  | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial   | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Porcentaje de asignación de subsidio para gastos de operación  | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales  | 3                        | 3                           | 100.0                |
| Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables   | 2                        | 2                           | 100.0                |
| <b>Resultado</b>   |                          | <b>1995.0</b>               |                      |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

| SEMAFORIZACIÓN |            |
|----------------|------------|
| 0-1650         | Crítico    |
| 1651-2475      | Suficiente |
| 2476-3300      | Adecuado   |







## ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Ayuntamiento de Ixtapaluca<br>Estado de Situación Financiera Comparativo<br>Al 31 de Diciembre de 2018<br>(Miles de pesos) |                    |                    |                        |   |                    |                    |                        |
|--|--------------------|--------------------|------------------------|---|--------------------|--------------------|------------------------|
| Concepto   | 2018               | 2017               | Variación<br>2018-2017 | Concepto  | 2018               | 2017               | Variación<br>2018-2017 |
| <b>Activo</b>  |                    |                    |                        | <b>Pasivo</b>                                       |                    |                    |                        |
| <b>Circulante</b>  | <b>470,481.2</b>   | <b>862,437.8</b>   | <b>-391,956.6</b>      | <b>Circulante</b>                                   | <b>273,071.7</b>   | <b>664,290.9</b>   | <b>-391,219.2</b>      |
| <b>Efectivo y Equivalentes</b>   | <b>442,380.7</b>   | <b>772,647.6</b>   | <b>-330,266.9</b>      | <b>Cuentas por Pagar a Corto Plazo</b>              | <b>273,071.1</b>   | <b>664,290.2</b>   | <b>-391,219.1</b>      |
| Efectivo   | 2.2                | 8.4                | -6.2                   | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo        | 0.0                | 588.4              | -588.4                 |
| Bancos/Tesorería   | 442,378.5          | 772,639.2          | -330,260.7             | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                 | 228,494.1          | 619,242.5          | -390,748.4             |
| <b>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</b>  | <b>3,409.4</b>     | <b>3,420.9</b>     | <b>-11.5</b>           | Relaciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 44,341.2           | 44,223.5           | 117.7                  |
| Inversiones Financieras de Corto Plazo   | 46.0               | 46.0               | 0.0                    | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo               | 235.8              | 235.8              | 0.0                    |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo   | 3,363.4            | 3,374.9            | -11.5                  | <b>Documentos por Pagar a Corto Plazo</b>           | <b>0.7</b>         | <b>0.7</b>         | <b>0.0</b>             |
| <b>Derechos a Recibir Bienes o Servicios</b>   | <b>17,183.2</b>    | <b>58,416.7</b>    | <b>-41,233.5</b>       | Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo            | 0.7                | 0.7                | 0.0                    |
| Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servi   | 406.8              | 363.7              | 43.1                   | <b>No Circulante</b>                                | <b>250,892.5</b>   | <b>256,292.2</b>   | <b>-5,399.7</b>        |
| Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo   | 16,776.3           | 58,053.0           | -41,276.7              | <b>Documentos por Pagar a Largo Plazo</b>           | <b>250,892.5</b>   | <b>256,292.2</b>   | <b>-5,399.7</b>        |
| <b>Almacenes</b>   | <b>7,507.9</b>     | <b>27,952.6</b>    | <b>-20,444.7</b>       | Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo      | 250,517.0          | 255,916.7          | -5,399.7               |
| Almacén de Materiales y Suministros de Consumo   | 7,507.9            | 27,952.6           | -20,444.7              | Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo            | 375.5              | 375.5              | 0.0                    |
| <b>No Circulante</b>   | <b>1,181,247.0</b> | <b>1,716,189.0</b> | <b>-534,942.0</b>      | <b>Total Pasivo</b>                                 | <b>523,964.2</b>   | <b>920,583.1</b>   | <b>-396,618.9</b>      |
| <b>Inversiones Financieras a Largo Plazo</b>   | <b>227.8</b>       | <b>227.8</b>       | <b>0.0</b>             | <b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>                  |                    |                    |                        |
| Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos  | 227.8              | 227.8              | 0.0                    | Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido             | 16,965.3           | 16,965.3           | 0.0                    |
| <b>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>   | <b>1,067,658.4</b> | <b>1,503,454.2</b> | <b>-435,795.8</b>      | Aportaciones  | 16,965.3           | 16,965.3           | 0.0                    |
| Terrenos   | 79,334.7           | 79,334.7           | 0.0                    | Aportaciones  | 16,965.3           | 16,965.3           | 0.0                    |
| Edificios no Habitacionales  | 48,194.1           | 48,194.1           | 0.0                    | <b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>         | <b>1,110,798.6</b> | <b>1,641,078.4</b> | <b>-530,279.8</b>      |
| Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público   | 940,129.6          | 1,375,925.4        | -435,795.8             | <b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>  | <b>-407,948.1</b>  | <b>174,789.5</b>   | <b>-582,737.6</b>      |
| <b>Bienes Muebles</b>  | <b>170,879.6</b>   | <b>250,758.0</b>   | <b>-79,878.4</b>       | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)         | -407,948.1         | 174,789.5          | -582,737.6             |
| Mobiliario y Equipo de Administración  | 17,124.4           | 25,786.8           | -8,662.4               | <b>Resultados de Ejercicios Anteriores</b>          | <b>1,518,746.7</b> | <b>1,466,288.9</b> | <b>52,457.8</b>        |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio  | 893.7              | 1,831.2            | -937.5                 | Resultados de Ejercicios Anteriores                 | 1,518,746.7        | 1,466,288.9        | 52,457.8               |
| Vehículos y Equipo de Transporte   | 93,271.5           | 133,683.3          | -40,411.8              | <b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>            | <b>1,127,763.9</b> | <b>1,658,043.7</b> | <b>-530,279.8</b>      |
| Equipo de Defensa y Seguridad  | 38,843.9           | 42,055.7           | -3,211.8               |   |                    |                    |                        |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas   | 20,746.0           | 44,932.3           | -24,186.3              |   |                    |                    |                        |
| Otros Bienes Muebles   | 0.0                | 2,468.7            | -2,468.7               |   |                    |                    |                        |
| <b>Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes</b>  | <b>-57,518.8</b>   | <b>-38,251.0</b>   | <b>-19,267.8</b>       |   |                    |                    |                        |
| Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles   | -1,722.2           | -758.3             | -963.9                 |   |                    |                    |                        |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles   | -55,796.6          | -37,492.7          | -18,303.9              |   |                    |                    |                        |
| <b>Total Activo</b>  | <b>1,651,728.1</b> | <b>2,578,626.8</b> | <b>-926,898.7</b>      | <b>Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>   | <b>1,651,728.1</b> | <b>2,578,626.8</b> | <b>-926,898.7</b>      |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



## ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

| Ayuntamiento de Ixtapaluca   |             |             |                        |
|--|-------------|-------------|------------------------|
| Estado de Actividades Comparativo  |             |             |                        |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018  |             |             |                        |
| (Miles de pesos)   |             |             |                        |
| Concepto   | 2018        | 2017        | Variación<br>2018-2017 |
| <b>Ingresos y Otros Beneficios</b>   |             |             |                        |
| <b>Ingresos de Gestión</b>   | 119,908.4   | 127,535.0   | -7,626.6               |
| <b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b> | 1,896,025.8 | 1,984,230.7 | -88,204.9              |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>   | 9,597.3     | 13,861.5    | -4,264.2               |
| <b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>  | 2,025,531.5 | 2,125,627.2 | -100,095.7             |
| <b>Gastos y Otras Pérdidas</b>   |             |             |                        |
| <b>Gastos de Funcionamiento</b>  | 933,583.8   | 720,515.0   | 213,068.8              |
| Servicios Personales   | 567,430.5   | 484,944.0   | 82,486.5               |
| Materiales y Suministros   | 92,782.8    | 62,952.1    | 29,830.7               |
| Servicios Generales  | 273,370.5   | 172,618.9   | 100,751.6              |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>                                | 468,524.6   | 494,382.5   | -25,857.9              |
| <b>Participaciones y Aportaciones</b>  | 0.0         | 0.0         | 0.0                    |
| <b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>                              | 18,248.9    | 15,452.5    | 2,796.4                |
| <b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>   | 19,267.7    | 16,206.1    | 3,061.6                |
| <b>Inversión Pública</b>   | 993,854.6   | 702,781.7   | 291,072.9              |
| <b>Bienes Muebles e Intangibles</b>  | 0.0         | 1,499.9     | -1,499.9               |
| <b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>  | 2,433,479.6 | 1,950,837.7 | 482,641.9              |
| <b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>  | -407,948.1  | 174,789.5   | -582,737.6             |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y el Estado de Actividades Comparativo del ayuntamiento de Ixtapaluca, se identifica que presentan razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera, por lo que cumple con los Postulados de Contabilidad Gubernamental de revelación suficiente y dualidad económica establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



## CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

| Ayuntamiento de Ixtapaluca |                                |            |                             |                       |             |                         |
|----------------------------|--------------------------------|------------|-----------------------------|-----------------------|-------------|-------------------------|
| (Miles de pesos)           |                                |            |                             |                       |             |                         |
| Fuente                     | Estado de Situación Financiera |            |                             | Estado de Actividades |             |                         |
|                            | Activo                         | Pasivo     | Hacienda Pública/Patrimonio | Ingresos              | Egresos     | Resultado del Ejercicio |
| Cuenta Pública             | 1,651,728.1                    | 523,964.2  | 1,127,763.9                 | 2,025,531.5           | 2,433,479.6 | -407,948.1              |
| Diciembre                  | 1,651,728.1                    | 523,964.2  | 1,127,763.9                 | 2,025,531.5           | 2,433,479.6 | -407,948.1              |
| <b>Diferencia</b>          | <b>0.0</b>                     | <b>0.0</b> | <b>0.0</b>                  | <b>0.0</b>            | <b>0.0</b>  | <b>0.0</b>              |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

## SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

| Ayuntamiento de Ixtapaluca              |                                 |                          |            |
|---|---------------------------------|--------------------------|------------|
| (Miles de pesos)                        |                                 |                          |            |
| Concepto                                | Saldo Final Cuenta Pública 2017 | Saldo Inicial Enero 2018 | Diferencia |
| Activo                                  | 2,578,626.8                     | 2,578,626.8              | 0.0        |
| Pasivo                                  | 920,583.1                       | 920,583.1                | 0.0        |
| Hacienda Pública Patrimonio Contribuido | 16,965.3                        | 16,965.3                 | 0.0        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



## VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

| Ayuntamiento de Ixtapaluca                 |  |           |  |
|--|--|-----------|--|
| Estado de Situación Financiera Comparativo |  |           |  |
| (Miles de pesos)                           |  |           |  |
| Cuenta Contable                            | Concepto                                       | Importe   | Comentarios                                |
| 2221                                       | Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo | 250,517.0 | No se va a utilizar en el Estado de México |
| 2229                                       | Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo       | 375.5     | No se va a utilizar en el Estado de México |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizaron la cuentas contables: 2221 Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo con un saldo por 250,517.0 miles de pesos y 2229 Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo con un saldo por 375.5 miles de pesos.

Adicionalmente se verificó que desde el ejercicio 2016 se ha estado utilizando dichas cuentas contables, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contrapone al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.

## NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

| Ayuntamiento de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |  |   |
|--|--|---|
| Cuenta   | Concepto   | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018 |
| 1123   | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo               | -30.4   |
| 1134   | Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo | -46.7   |
| 2112   | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                      | -2,188.9  |
| 2117   | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo     | -3,793.9  |
| 2119   | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                    | -2,151.5  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuenta contables 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por un importe de 30.4 miles de pesos, 1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo por un importe de 46.7 miles de pesos, 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 2,188.9 miles de pesos, 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 3,793.9 miles de pesos y 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 2,151.5 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.

## SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

| Ayuntamiento de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |                                 |  |   |            |
|--|---------------------------------|--|---|------------|
| Cuenta   | Concepto                        | Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018 | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018 | Diferencia |
|  | Activo                          | 1,651,728.1  | 1,651,728.1   | 0.0        |
|  | Pasivo                          | 523,964.2  | 523,964.2   | 0.0        |
|  | Hacienda/Patrimonio Contribuido | 16,965.3   | 16,965.3  | 0.0        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.



## CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

| Ayuntamiento de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |  |   |   |
|--|--|---|---|
| Cuenta   | Concepto   | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018 | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2017 |
| 1123   | Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo   | 3,315.3   | 3,315.3   |
| 1131   | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo | 319.0   | 319.0   |
| 1134   | Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo                                 | 16,776.3  | 16,776.3  |
| 2112   | Proveedores por Pagar a Corto Plazo  | 100,965.4   | 100,965.4   |
| 2117   | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo                                     | 27,935.7  | 27,935.7  |
| 2119   | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo  | 235.8   | 235.8   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1123 Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo por un importe de 3,315.3 miles de pesos, 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo por un importe de 319.0 miles de pesos, 1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo por un importe de 16,776.3 miles de pesos, 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 100,965.4 miles de pesos, 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 27,935.7 miles de pesos y 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 235.8 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.



## EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Ayuntamiento de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |                     |                         |   |                     |
|--|---------------------|-------------------------|---|---------------------|
| Estado de Situación Financiera Comparativo     |                     |                         |   |                     |
| Total del Activo<br>(A)                        | Total Pasivo<br>(B) | Total Patrimonio<br>(C) | Total del Pasivo y<br>Patrimonio<br>D=(B+C) | Equilibrio<br>(A-D) |
| 1,651,728.1                                    | 523,964.2           | 1,127,763.9             | 1,651,728.1                                 | 0.0                 |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.

## RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

| Ayuntamiento de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |   |
|--|---|
| Estado Financiero                              | Resultado del Ejercicio<br>(ahorro/desahorro) |
| Estado de Situación Financiera Comparativo     | -407,948.1                                    |
| Estado de Actividades Comparativo              | -407,948.1                                    |
| <b>Diferencia:</b>                             | <b>0.0</b>                                    |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.



## AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

| Ayuntamiento de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos)    |  |                  |  |  |   |  |  |
|---|--|------------------|--|--|---|--|--|
| Ejercicio 2017                                    |  |                  | Ejercicio 2018                         |  | Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores<br>E=(D-C) | Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación | Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)<br>(A) | Resultado de Ejercicios Anteriores (B) | Total<br>C=(A+B) | Resultado de Ejercicios Anteriores (D) |  |   |  |  |
| 174,789.5   | 1,466,288.9                            | 1,641,078.4      | 1,518,746.7                            |  | 122,331.7   | 0.0  | 122,331.7  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 122,331.7 miles de pesos, no presentan la aprobación y justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

## SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

| Ayuntamiento de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |             |
|--|-------------|
| Estado Financiero                              | Importe     |
| Estado de Situación Financiera Comparativo     | 1,127,763.9 |
| Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio   | 1,127,763.9 |
| Diferencia:                                    | 0.0         |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.





---

---

## SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

| Ayuntamiento de Ixtapaluca                 |             |
|--|-------------|
| (Miles de pesos)                           |             |
| Estado Financiero                          | Importe     |
| Estado de Situación Financiera Comparativo | 1,651,728.1 |
| Estado Analítico del Activo                | 1,651,728.1 |
| Diferencia:                                | 0.0         |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

| Ayuntamiento de Ixtapaluca   |                    |                   |
|--|--------------------|-------------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018                                    |                    |                   |
| (Miles de pesos)   |                    |                   |
| Concepto   | Importe 2018       | Importe 2017      |
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>                    |                    |                   |
| <b>Origen</b>  | <b>2,025,531.5</b> | <b>335,580.4</b>  |
| Impuestos  | 86,149.3           | 21,163.2          |
| Derechos   | 27,450.9           | -1,145.2          |
| Productos de Tipo Corriente  | 541.0              | 139.5             |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente   | 3,668.2            | -10,888.0         |
| Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios                                    | 2,099.0            | 0.0               |
| Participaciones y Aportaciones   | 1,896,025.8        | 324,793.9         |
| Otros Orígenes de Operación  | 9,597.3            | 1,517.0           |
| <b>Aplicación</b>  | <b>2,433,479.6</b> | <b>692,619.4</b>  |
| Servicios Personales   | 567,430.5          | 34,228.4          |
| Materiales y Suministros   | 92,782.8           | -11,787.0         |
| Servicios Generales  | 273,370.5          | -5,936.0          |
| Subsidios y Subvenciones   | 53,701.4           | 22,565.5          |
| Ayudas Sociales  | 276,589.6          | 133,301.2         |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos                 | 138,233.6          | 38,392.7          |
| Otras Aplicaciones de Operación  | 1,031,371.2        | 481,854.6         |
| <b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>                 | <b>-407,948.1</b>  | <b>-357,039.0</b> |
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>                    |                    |                   |
| <b>Origen</b>  | <b>919,078.9</b>   | <b>28,318.5</b>   |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                | 723,661.1          | 10,209.4          |
| Bienes Muebles   | 89,743.4           | 0.0               |
| Otros Orígenes de Inversión  | 105,674.3          | 18,109.1          |
| <b>Aplicación</b>  | <b>322,447.1</b>   | <b>99,573.4</b>   |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                | 287,865.3          | 40,000.0          |
| Bienes Muebles   | 9,864.9            | 19,191.7          |
| Otras Aplicaciones de Inversión  | 24,716.9           | 40,381.7          |
| <b>Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>              | <b>596,631.7</b>   | <b>-71,254.9</b>  |
| <b>Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>                   |                    |                   |
| <b>Origen</b>  | <b>135,028.2</b>   | <b>539,238.3</b>  |
| Otros Orígenes de Financiamiento   | 135,028.2          | 539,238.3         |
| <b>Aplicación</b>  | <b>653,978.7</b>   | <b>13,549.4</b>   |
| Otras Aplicaciones de Financiamiento   | 653,978.7          | 13,549.4          |
| <b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>            | <b>-518,950.6</b>  | <b>525,688.9</b>  |
| <b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b> | <b>-330,266.9</b>  | <b>97,395.0</b>   |
| <b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>           | <b>772,647.6</b>   | <b>675,252.6</b>  |
| <b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>            | <b>442,380.7</b>   | <b>772,647.6</b>  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada en la disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.



## ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

| Ayuntamiento de Ixtapaluca  |                  |                  |
|---|------------------|------------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018   |                  |                  |
| (Miles de pesos)  |                  |                  |
| Concepto  | Origen           | Aplicación       |
| <b>Activo</b>   |                  |                  |
| <b>Activo Circulante</b>  | <b>391,956.6</b> | <b>0.0</b>       |
| Efectivo y Equivalentes   | 330,266.9        | 0.0              |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes  | 11.5             | 0.0              |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios   | 41,233.5         | 0.0              |
| Almacenes   | 20,444.6         | 0.0              |
| <b>Activo no Circulante</b>   | <b>534,942.0</b> | <b>0.0</b>       |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                         | 435,795.8        | 0.0              |
| Bienes Muebles  | 79,878.5         | 0.0              |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes                            | 19,267.7         | 0.0              |
| <b>Pasivo</b>   |                  |                  |
| <b>Pasivo Circulante</b>  | <b>0.0</b>       | <b>391,219.2</b> |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo   | 0.0              | 391,219.2        |
| <b>Pasivo no Circulante</b>   | <b>0.0</b>       | <b>5,399.7</b>   |
| Documentos por Pagar a Largo Plazo  | 0.0              | 5,399.7          |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio</b>  |                  |                  |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</b>                                      | <b>0.0</b>       | <b>0.0</b>       |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>   | <b>52,457.8</b>  | <b>582,737.6</b> |
| Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)  | 0.0              | 582,737.6        |
| Resultados de Ejercicios Anteriores   | 52,457.8         | 0.0              |
| <b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</b> | <b>0.0</b>       | <b>0.0</b>       |
| <b>Total</b>  | <b>979,356.4</b> | <b>979,356.4</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



## ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

| Ayuntamiento de Ixtapaluca                           |                        |                             |                           |                         |
|--|------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018            |                        |                             |                           |                         |
| (Miles de pesos)                                     |                        |                             |                           |                         |
| Denominación de las Deudas                           | Moneda de Contratación | Institución o País Acreedor | Saldo Inicial del Período | Saldo Final del Período |
| <b>Deuda Pública</b>                                 |                        |                             |                           |                         |
| <b>Corto Plazo</b>                                   |                        |                             |                           |                         |
| <b>Deuda Interna</b>                                 |                        |                             | <b>200,708.2</b>          | <b>199,815.4</b>        |
| Instituciones de Crédito:                            |                        |                             | 200,708.2                 | 199,815.4               |
| Títulos y Valores                                    |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Arrendamientos Financieros                           |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| <b>Deuda Externa</b>                                 |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| Organismos Financieros Internacionales               |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Deuda Bilateral                                      |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Títulos y Valores                                    |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Arrendamientos Financieros                           |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| <b>Subtotal Corto Plazo</b>                          |                        |                             | <b>200,708.2</b>          | <b>199,815.4</b>        |
| <b>Largo Plazo</b>                                   |                        |                             |                           |                         |
| <b>Deuda Interna</b>                                 |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| Instituciones de Crédito:                            |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Títulos y Valores                                    |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Arrendamientos Financieros                           |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| <b>Deuda Externa</b>                                 |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| Organismos Financieros Internacionales               |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Deuda Bilateral                                      |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Títulos y Valores                                    |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Arrendamientos Financieros                           |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| <b>Subtotal Largo Plazo</b>                          |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| <b>Otros Pasivos:</b>                                |                        |                             | <b>719,874.8</b>          | <b>324,148.9</b>        |
| Servicios Personales por pagar a Corto Plazo         |                        |                             | 588.4                     | 0.0                     |
| Proveedores por Pagar a Corto Plazo                  |                        |                             | 619,242.5                 | 228,494.1               |
| Retenciones y contribuciones por Pagar a Corto Plazo |                        |                             | 44,223.5                  | 44,341.2                |
| Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                |                        |                             | 235.8                     | 235.8                   |
| Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo             |                        |                             | 0.7                       | 0.7                     |
| Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo       |                        |                             | 55,208.5                  | 50,701.7                |
| Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo             |                        |                             | 375.5                     | 375.5                   |
| <b>Total Deuda y Otros Pasivos</b>                   |                        |                             | <b>920,583.0</b>          | <b>523,964.2</b>        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo se identifica que coincide con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.



CUENTAS CONTABLES DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO

| Ayuntamiento de Ixtapaluca                 |   |   |             |
|--|---|---|-------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018  |   |   |             |
| (Miles de pesos)                           |   |   |             |
| Estado Financiero                          | Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público (A) | Construcciones en Proceso en Bienes Propios (B) | Total (A+B) |
| Estado de Situación Financiero Comparativo | 940,129.6   | 0.0   | 940,129.6   |
| Informe Anual de Construcciones en Proceso | 940,129.6   | 0.0   | 940,129.6   |
| <b>Diferencia:</b>                         | <b>0.0</b>  | <b>0.0</b>                                      | <b>0.0</b>  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponde con el Informe Anual de Construcciones en Proceso.

| Ayuntamiento de Ixtapaluca                                 |    |    |
|--|----|----|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018                  |    |    |
| Concepto   | Sí | No |
| Presenta Construcciones en Proceso de Dominio Público 2018 | X  |    |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de dominio público.

| Ayuntamiento de Ixtapaluca   |    |    |
|--|----|----|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018  |    |    |
| Concepto   | Sí | No |
| Presenta Construcciones en Proceso Capitalizables 2018 con Avance Físico y Financiero 100% | X  |    |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.



| Ayuntamiento de Ixtapaluca   |    |    |
|--|----|----|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018  |    |    |
| Concepto   | Sí | No |
| Presenta Construcciones en Proceso 2018 con Avance Físico menor al Avance Financiero | x  |    |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación al grado de avance del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que el avance físico es menor al avance financiero.

| Ayuntamiento de Ixtapaluca                                  |    |    |
|---|----|----|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018                   |    |    |
| Concepto  | Sí | No |
| Presenta Construcciones en Proceso de Ejercicios Anteriores | X  |    |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

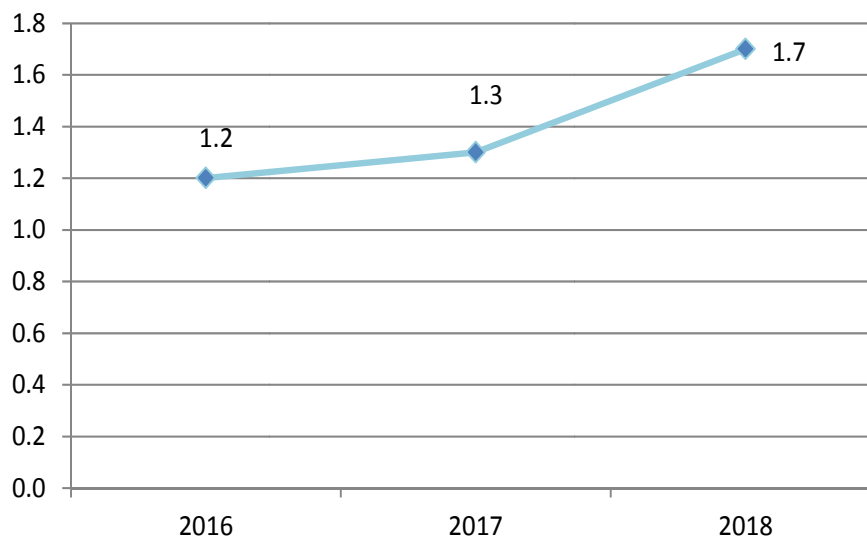
De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de ejercicios anteriores.

En resumen el saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público en el Estado de Situación Financiera Comparativo se identificó, que corresponde con el Informe Anual de Construcciones en Proceso y revela obras de dominio público, capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento, avance físico es menor al avance financiero así como obras de ejercicios anteriores.

RAZÓN DE SOLVENCIA

| Fórmula   | 2016 | 2017 | 2018 |
|---|------|------|------|
| $\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$ | 1.2  | 1.3  | 1.7  |

Ayuntamiento de Ixtapaluca  
Solvencia



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Con los datos proporcionados por el ayuntamiento y de acuerdo a la aplicación de la fórmula se determina que la entidad al 31 de diciembre de 2018 contó con 1.7 pesos para atender cada peso de obligaciones adquiridas a corto plazo. Con respecto al ejercicio anterior presenta una tendencia a la alza.



## PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

| Ayuntamiento de Ixtapaluca  |         |   |
|---|---------|---|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018   |         |   |
| Formato   | Cumplió | Comentarios   |
| Estado de Situación Financiera Detallado - LDF  | Sí      |   |
| Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF                                       | Sí      |   |
| Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF                             | Sí      | La Información difiere de la presentada en la Información de Financiamientos y Arrendamiento Financiero |
| Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios | Sí      |   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera no coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el incumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.



SISTEMA DE ALERTAS DE LA LDF

| Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición<br>(Miles de pesos) |                               |       |                               |           |       |
|---|-------------------------------|-------|-------------------------------|-----------|-------|
| Indicador:<br>Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición                    |                               |       | Importes<br>(Miles de pesos)  | Resultado | Rango |
| =   | Deuda Pública y Obligaciones  | X 100 | $\frac{199,815.3}{666,699.3}$ | 30.0%     | Bajo  |
|   | Ingresos de Libre Disposición |       |                               |           |       |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

| Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición<br>(Miles de pesos) |  |       |                              |           |       |
|---|--|-------|------------------------------|-----------|-------|
| Indicador:<br>Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición                    |  |       | Importes<br>(Miles de pesos) | Resultado | Rango |
| =   | Servicio de la Deuda y de Obligaciones | X 100 | $\frac{24,776.3}{666,699.3}$ | 3.7%      | Bajo  |
|   | Ingresos de Libre Disposición          |       |                              |           |       |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

| Indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas menos Efectivo, Bancos e Inversiones Temporales sobre Ingresos Totales<br>(Miles de pesos) |   |       |                                  |           |       |
|---|---|-------|----------------------------------|-----------|-------|
| Indicador:<br>Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales sobre Ingresos Totales       |   |       | Importes<br>(Miles de pesos)     | Resultado | Rango |
| =   | Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas | -     | $\frac{-213,650.2}{2,025,531.5}$ | -10.5%    | Bajo  |
|   | Efectivo, Bancos e Inversiones Temporales               | X 100 |                                  |           |       |
|   | Ingresos Totales  |       |                                  |           |       |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Endeudamiento Sostenible

El ayuntamiento de Ixtapaluca registra un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al artículo 14 fracción I del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 y le correspondería un techo de financiamiento neto de hasta el 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición, según el artículo 46 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.



## SERVICIOS PERSONALES EN CU MPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

| Ayuntamiento de Ixtapaluca                |           |           |            |   |        |   |        |
|---|-----------|-----------|------------|---|--------|---|--------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 |           |           |            |   |        |   |        |
| (Miles de Pesos)                          |           |           |            |   |        |   |        |
| Egreso Aprobado<br>(Servicios Personales) |           | Variación | Porcentaje | Artículo 10<br>Fracción I inciso a<br>y sexto transitorio | Cumple | Artículo 10<br>Fracción I inciso b<br>PIB | Cumple |
| 2017                                      | 2018      |           |            |   |        |   |        |
| 262,686.1                                 | 282,349.0 | 19,662.9  | 7.5%       | 3.0%  | No     | 3.0%                                      | No     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal, ya que rebasa el porcentaje permitido.

## ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

| Ayuntamiento de Ixtapaluca   |                                     |            |  |        |
|------------------------------|-------------------------------------|------------|--|--------|
| (Miles de pesos)             |                                     |            |  |        |
| Ingreso<br>Recaudado<br>2018 | Importe<br>Pagado en ADEFAS<br>2018 | Porcentaje | Artículo 20 y<br>Transitorio Décimo<br>Primero | Cumple |
| 2,025,531.5                  | 0.0                                 | 0.0%       | 5.5%   | Sí     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, es decir, no excedió el 5.5 por ciento.



## CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO DE ACUERDO A LA LDF

| Artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera |                                  |  |                                      |   |   |   |   |
|---|----------------------------------|--|--------------------------------------|---|---|---|---|
| (Miles de pesos)  |                                  |  |                                      |   |   |   |   |
| Ingresos Totales Estimados (A)                            | Total de Financiamiento Neto (B) | Ingresos Totales Estimados sin incluir Financiamiento Neto C=(A-B) | Porcentaje Art 30 fracción I LDF (D) | Monto de Obligaciones a Corto Plazo permitido E=(C*D) | Total de Financiamiento Corto Plazo (F) | Porcentaje Financiamiento Corto Plazo G=(F/C) | Diferencia entre monto permitido y contratado H=(E-F) |
| 1,099,568.7   | 199,815.3                        | 899,753.3  | 6%                                   | 53,985.2  | 0.0                                     | 0.0%  | 53,985.2  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación a las Obligaciones a Corto Plazo de la Entidad, se identifica que cumplió con el artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.

## CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

| Ayuntamiento de Ixtapaluca                               |         |             |
|--|---------|-------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018                |         |             |
| Estado Financiero  | Cumplió | Comentarios |
| Estado de Situación Financiera Consolidado               | Sí      |             |
| Estado de Actividades Consolidado                        | Sí      |             |
| Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado   | Sí      |             |
| Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado | Sí      |             |
| Estado de Flujos de Efectivo Consolidado                 | Sí      |             |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

De la fiscalización realizada de acuerdo al postulado básico de Consolidación de la Información Financiera del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, donde se establece que: los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público, se identificó el cumplimiento por la entidad municipal a éste postulado.



## INGRESOS RECAUDADOS POR PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES

| Ayuntamiento de Ixtapaluca  |                              |  |                 |             |
|---|------------------------------|--|-----------------|-------------|
| Ingreso Recaudado   |                              |  |                 |             |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018   |                              |  |                 |             |
| (Miles de pesos)  |                              |  |                 |             |
| Concepto  | Estado Analítico de Ingresos | Recursos Asignados por:<br>Diario Oficial de la Federación,<br>Gacetas del Gobierno del Estado de<br>México y Oficinas de Asignación | Diferencia      | Comentarios |
| <b>Participaciones</b>  |                              |  |                 |             |
| Fondo General de Participaciones  | 318,737.2                    | 318,737.2  | 0.0             |             |
| Fondo de Fomentos Municipal   | 81,218.1                     | 41,686.3   | 39,531.8        |             |
| Fondo de Fiscalización y Recaudación  | 39,321.8                     | 39,321.8   | 0.0             |             |
| Correspondientes al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios  | 4,872.7                      | 4,872.7  | 0.0             |             |
| Correspondientes al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos   | 12,262.0                     | 12,262.0   | 0.0             |             |
| Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos  | 0.2                          | 0.2  | 0.0             |             |
| Correspondientes al Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos   | 2,483.6                      | 2,483.6  | 0.0             |             |
| Las derivadas de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal  | 13,706.4                     | 13,706.4   | 0.0             |             |
| Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores  | 10,750.4                     | 10,750.4   | 0.0             |             |
| Del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados  | 530.8                        | 530.8  | 0.0             |             |
| Del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas  | 1,139.1                      | 1,139.1  | 0.0             |             |
| Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)   | 484,820.0                    | 484,820.0  | 0.0             |             |
| Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)  | 16,609.6                     | 33,219.2   | -16,609.6       |             |
| El Impuesto Sobre la Renta efectivamente enterado a la Federación, correspondiente al salario de su personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado así como de sus organismos públicos descentralizados | 57,231.6                     | 57,231.6   | 0.0             |             |
| A la venta final de bebidas con contenido alcohólico  | 135.4                        | 135.4  | 0.0             |             |
| <b>Total Participaciones</b>  | <b>1,043,818.7</b>           | <b>1,020,896.5</b>   | <b>22,922.2</b> |             |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



INGRESOS RECAUDADOS POR APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

| Ayuntamiento de Ixtapaluca  |                              |  |                 |             |
|---|------------------------------|--|-----------------|-------------|
| Ingreso Recaudado   |                              |  |                 |             |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018   |                              |  |                 |             |
| (Miles de pesos)  |                              |  |                 |             |
| Concepto  | Estado Analítico de Ingresos | Recursos Asignados por:<br>Diario Oficial de la Federación,<br>Gacetas del Gobierno del Estado de México y Oficios de Asignación | Diferencia      | Comentarios |
| <b>Aportaciones</b>   |                              |  |                 |             |
| Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal   | 103,056.2                    | 103,056.2  | 0.0             |             |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 315,754.9                    | 315,754.9  | 0.0             |             |
| FORTASEG  | 15,221.6                     | 15,204.1   | 17.5            |             |
| Recursos del Programa de Empleo Temporal (PET)  | 38,250.4                     | 0.0  | 38,250.4        |             |
| Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública. (FASP)   | 1,061.9                      | 1,061.9  | 0.0             |             |
| FFIB  | 248,643.3                    | 248,643.3  | 0.0             |             |
| FFIC  | 80,856.7                     | 80,856.7   | 0.0             |             |
| FFID  | 25,000.0                     | 25,000.0   | 0.0             |             |
| PI  | 21,150.0                     | 21,150.0   | 0.0             |             |
| PFTPG   | 166.3                        | 0.0  | 166.3           |             |
| <b>Total Aportaciones</b>   | <b>849,161.4</b>             | <b>810,727.2</b>   | <b>38,434.2</b> |             |
| <b>Diferencia de Aportaciones y Participaciones</b>   |                              |  | <b>61,356.4</b> |             |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión de Participaciones y Aportaciones, se identificó que el ingreso recaudado de Participaciones Federales, FORTASEG, PET, PFTPG y FEFOM, no coincide con los montos asignados y publicados en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado de México y en los oficios de asignación de recursos para la entidad municipal por una diferencia de 61,356.4 miles de pesos.

INGRESOS REPORTADOS EN EL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

| Ayuntamiento de Ixtapaluca               |                              |                  |                  |  |                  |
|--|------------------------------|------------------|------------------|--|------------------|
| (Miles de pesos)                         |                              |                  |                  |  |                  |
| Recursos Federales                       | Ingreso Recaudado            |                  |                  |  |                  |
|  | Estado Analítico de Ingresos | Interés generado | Total            | Sistema de Recursos Federales Transferidos | Diferencia       |
| FISMDF                                   | 103,056.2                    | 212.0            | 103,268.3        | 0.0  | 103,268.3        |
| FORTAMUNDF                               | 315,754.9                    | 984.4            | 316,739.3        | 0.0  | 316,739.3        |
| FORTASEG                                 | 15,221.6                     | 0.0              | 15,221.6         | 0.0  | 15,221.6         |
| FASP                                     | 1,061.9                      | 0.0              | 1,061.9          | 0.0  | 1,061.9          |
| PET                                      | 38,250.4                     | 0.0              | 38,250.4         | 0.0  | 38,250.4         |
| FFIB                                     | 248,643.3                    | 0.0              | 248,643.3        | 0.0  | 248,643.3        |
| FFIC                                     | 80,856.7                     | 0.0              | 80,856.7         | 0.0  | 80,856.7         |
| FFID                                     | 25,000.0                     | 0.1              | 25,000.1         | 0.0  | 25,000.1         |
| PI                                       | 21,150.0                     | 0.0              | 21,150.0         | 0.0  | 21,150.0         |
| PFTPG                                    | 166.3                        | 0.0              | 166.3            | 0.0  | 166.3            |
| <b>Total Ingreso Recaudado</b>           | <b>849,161.4</b>             | <b>1,196.5</b>   | <b>850,357.9</b> | <b>0.0</b>                                 | <b>850,357.9</b> |
| <b>Diferencia de Ingresos Recaudados</b> |                              |                  |                  |  | <b>850,357.9</b> |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



## EGRESOS REPORTADOS EN EL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

| Ayuntamiento de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |                  |  |                  |
|--|------------------|--|------------------|
| Recursos Federales                             | Egreso Pagado    | Sistema de Recursos Federales Transferidos (Egreso Pagado) | Diferencia       |
| FISMDF   | 103,265.3        | 0.0  | 103,265.3        |
| FORTAMUNDF                                     | 222,992.8        | 0.0  | 222,992.8        |
| FORTASEG                                       | 15,101.9         | 0.0  | 15,101.9         |
| FASP   | 1,061.9          | 0.0  | 1,061.9          |
| PET  | 29,366.3         | 0.0  | 29,366.3         |
| FFI B  | 223,886.3        | 0.0  | 223,886.3        |
| FFI C  | 6,669.3          | 0.0  | 6,669.3          |
| FFI D  | 7,488.3          | 0.0  | 7,488.3          |
| PI   | 21,083.6         | 0.0  | 21,083.6         |
| PFTPG  | 154.5            | 0.0  | 154.5            |
| <b>Total de Egreso Pagado</b>                  | <b>631,070.3</b> | <b>0.0</b>   | <b>631,070.3</b> |
| <b>Diferencia del Egreso Pagado</b>            |                  |  | <b>631,070.3</b> |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la comparación del Informe de los Recursos Federales Transferidos, se identificó que la entidad municipal no publicó la información de los recursos FISMDF, FORTAMUNDF, FORTASEG, FASP, PET, FFI B, FFI C, FFI D, Infraestructura y PFTPG a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por una diferencia de neta en el Ingreso Recaudado por un importe de 850,357.9 miles de pesos, por otro lado el Egreso pagado por un importe de 631,070.3 miles de pesos.



## SALDOS EN BANCOS DE LAS APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

| Ayuntamiento de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |                              |                     |                  |   |                                 |                      |  |                              |                                  |              |
|--|------------------------------|---------------------|------------------|---|---------------------------------|----------------------|--|------------------------------|----------------------------------|--------------|
| Recursos                                       | Ingreso Recaudado            |                     |                  | Egreso Pagado de Recursos Federales y Estatales | Reintegros durante el ejercicio | Saldo por reintegrar | Saldos (según anexo al Estado de Situación Financiera) |                              | Total Bancos e Inversiones /Caja | Diferencia   |
|  | Estado Analítico de Ingresos | Intereses Generados | Total Recaudado  |   |                                 |                      | Bancos   | Inversiones /Cheques en caja |                                  |              |
| <b>Federales</b>                               |                              |                     |                  |   |                                 |                      |  |                              |                                  |              |
| FISMDF   | 103,056.2                    | 212.0               | 103,268.3        | 103,265.3                                       | 0.0                             | 2.9                  | 2.9  | 0.0                          | 2.9                              | 0.0          |
| FORTAMUNDF                                     | 315,754.9                    | 984.4               | 316,739.3        | 222,992.8                                       | 0.0                             | 93,746.5             | 93,746.5   | 0.0                          | 93,746.5                         | 0.0          |
| FORTASEG                                       | 15,221.6                     | 0.0                 | 15,221.6         | 15,101.9  | 0.0                             | 119.6                | 119.6  | 0.0                          | 119.6                            | 0.0          |
| FASP   | 1,061.9                      | 0.0                 | 1,061.9          | 1,061.9   | 0.0                             | 0.0                  | 0.0  | 0.0                          | 0.0                              | 0.0          |
| PET  | 38,250.4                     | 0.0                 | 38,250.4         | 29,366.3  | 0.0                             | 8,884.1              | 8,884.1  | 0.0                          | 8,884.1                          | 0.0          |
| FFI B  | 248,643.3                    | 0.0                 | 248,643.3        | 223,886.3                                       | 0.0                             | 24,757.0             | 24,757.0   | 0.0                          | 24,757.0                         | 0.0          |
| FFI C  | 80,856.7                     | 0.0                 | 80,856.7         | 6,669.3   | 0.0                             | 74,187.4             | 74,187.4   | 0.0                          | 74,187.4                         | 0.0          |
| FFI D  | 25,000.0                     | 0.1                 | 25,000.1         | 7,488.3   | 0.0                             | 17,511.8             | 17,511.8   | 0.0                          | 17,511.8                         | 0.0          |
| PI   | 21,150.0                     | 0.0                 | 21,150.0         | 21,083.6  | 0.0                             | 66.5                 | 66.5   | 0.0                          | 66.5                             | 0.0          |
| PFTPG  | 166.3                        | 0.0                 | 166.3            | 154.5   | 0.0                             | 11.8                 | 11.8   | 0.0                          | 11.8                             | 0.0          |
| <b>Total Recursos Federales</b>                | <b>849,161.4</b>             | <b>1,196.5</b>      | <b>850,357.9</b> | <b>631,070.3</b>                                | <b>0.0</b>                      | <b>219,287.6</b>     | <b>219,287.6</b>                                       | <b>0.0</b>                   | <b>219,287.6</b>                 | <b>0.0</b>   |
| <b>Estatales</b>                               |                              |                     |                  |   |                                 |                      |  |                              |                                  |              |
| FEFOM  | 16,609.6                     | 2.8                 | 16,612.5         | 16,594.2  | 0.0                             | 18.3                 | 18.3   | 0.0                          | 18.3                             | 0.0          |
| PAD  | 484,820.0                    | 125,638.6           | 610,458.6        | 530,433.1                                       | 49.2                            | 79,976.4             | 80,025.6   | 0.0                          | 80,025.6                         | -49.2        |
| <b>Total Recursos Estatales</b>                | <b>501,429.6</b>             | <b>125,641.5</b>    | <b>627,071.1</b> | <b>547,027.3</b>                                | <b>49.2</b>                     | <b>79,994.7</b>      | <b>80,043.8</b>  | <b>0.0</b>                   | <b>80,043.8</b>                  | <b>-49.2</b> |
| <b>Diferencia de Saldos en Bancos</b>          |                              |                     |                  |   |                                 |                      |  |                              |                                  | <b>-49.2</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada a los saldos en la cuenta contable de bancos de las aportaciones FISMDF, FORTAMUNDF, FORTASEG, FASP, PET, FFI B, FFI C, FFI D, Infraestructura, PFTPG, así como el recurso estatal del FEFOM se identificó coincidencia con el Ingreso Recaudado más los intereses generados menos el egreso pagado en el ejercicio. Por otra parte se identifica que el Ingreso Recaudado del PAD más los intereses generados menos el egreso pagado no corresponde por un importe de 49.2 miles de pesos.





## SALDOS DEL INGRESO RECAUDADO

| Ayuntamiento de Ixtapaluca              |                              |  |            |
|---|------------------------------|--|------------|
| (Miles de pesos)                        |                              |  |            |
| Recursos Federales y Estatales de 2018  | Ingreso Recaudado            |  | Diferencia |
|   | Estado Analítico de Ingresos | Formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales |            |
| <b>Federales</b>                        |                              |  |            |
| FISMDF                                  | 103,056.2                    | 103,056.2  | 0.0        |
| FORTAMUNDF                              | 315,754.9                    | 315,754.9  | 0.0        |
| FORTASEG                                | 15,221.6                     | 15,221.6   | 0.0        |
| FASP                                    | 1,061.9                      | 1,061.9  | 0.0        |
| PET                                     | 38,250.4                     | 38,250.4   | 0.0        |
| FFI B                                   | 248,643.3                    | 248,643.3  | 0.0        |
| FFI C                                   | 80,856.7                     | 80,856.7   | 0.0        |
| FFI D                                   | 25,000.0                     | 25,000.0   | 0.0        |
| PI                                      | 21,150.0                     | 21,150.0   | 0.0        |
| PFTPG                                   | 166.3                        | 166.3  | 0.0        |
| <b>Total Recursos Federales</b>         | <b>849,161.4</b>             | <b>849,161.4</b>   | <b>0.0</b> |
| <b>Estatales</b>                        |                              |  |            |
| FEFOM                                   | 16,609.6                     | 16,609.6   | 0.0        |
| PAD                                     | 484,820.0                    | 484,820.0  | 0.0        |
| <b>Total Recursos Estatales</b>         | <b>501,429.6</b>             | <b>501,429.6</b>   | <b>0.0</b> |
| <b>Diferencia del Ingreso Recaudado</b> |                              |  | <b>0.0</b> |

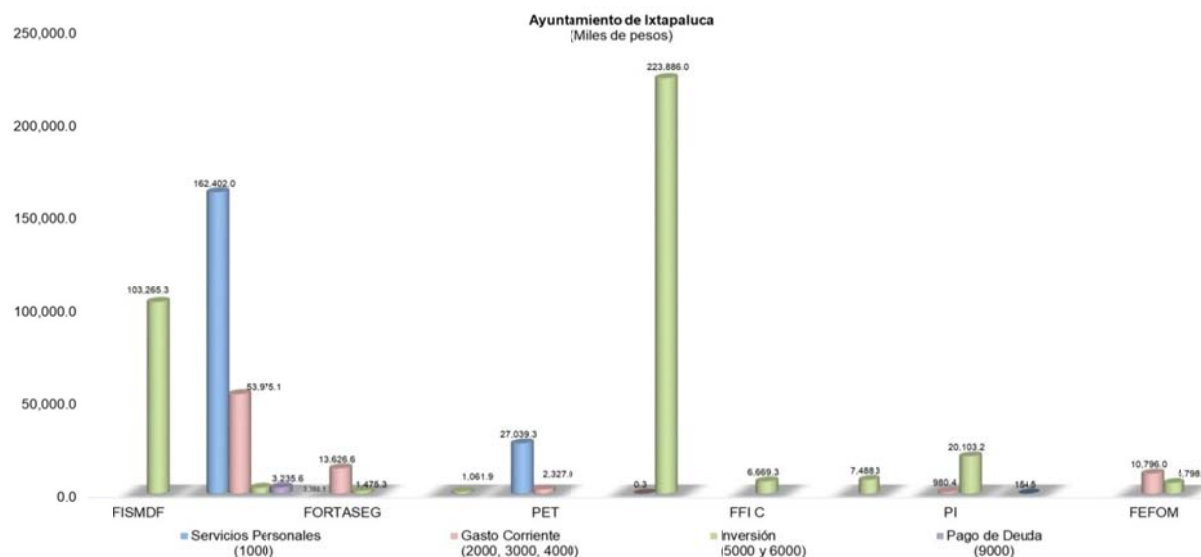
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la verificación del Ingreso Recaudado de los recursos federales y estatales reflejados en el Estado Analítico de Ingresos, se identificó que coincide con lo presentado en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales de la entidad municipal.

APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES

| Ayuntamiento de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos)         |                  |                  |                 |                |                 |                  |                |                |                 |              |                 |                  |
|--|------------------|------------------|-----------------|----------------|-----------------|------------------|----------------|----------------|-----------------|--------------|-----------------|------------------|
| Egreso Pagado  |                  |                  |                 |                |                 |                  |                |                |                 |              |                 |                  |
| Capítulo   | FISDMF           | FORTAMUNDF       | FORTASEG        | FASP           | PET             | FFI B            | FFI C          | FFI D          | PI              | PFTPG        | FEFOM           | PAD              |
| Servicios Personales                                   | 0.0              | 162,402.0        | 0.0             | 0.0            | 27,039.3        | 0.0              | 0.0            | 0.0            | 0.0             | 0.0          |                 | 211,848.1        |
| Materiales y Suministros                               | 0.0              | 23,057.1         | 4,954.5         | 0.0            | 2,326.9         | 0.0              | 0.0            | 0.0            | 0.0             | 0.0          | 10,796.0        | 16,582.0         |
| Servicios Generales                                    | 0.0              | 8,344.2          | 8,672.1         | 0.0            | 0.1             | 0.3              | 0.0            | 0.0            | 980.4           | 154.5        | 0.0             | 59,678.6         |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.0              | 22,573.8         | 0.0             | 0.0            | 0.0             | 0.0              | 0.0            | 0.0            | 0.0             | 0.0          | 0.0             | 170,820.5        |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | 0.0              | 3,235.6          | 1,475.3         | 1,061.9        | 0.0             | 0.0              | 0.0            | 0.0            | 0.0             | 0.0          | 1,245.7         | 0.0              |
| Inversión Pública                                      | 103,265.3        | 0.0              | 0.0             | 0.0            | 0.0             | 223,886.0        | 6,669.3        | 7,488.3        | 20,103.2        | 0.0          | 4,552.4         | 71,503.8         |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones            | 0.0              | 0.0              | 0.0             | 0.0            | 0.0             | 0.0              | 0.0            | 0.0            | 0.0             | 0.0          | 0.0             | 0.0              |
| Participaciones y Aportaciones                         | 0.0              | 0.0              | 0.0             | 0.0            | 0.0             | 0.0              | 0.0            | 0.0            | 0.0             | 0.0          | 0.0             | 0.0              |
| Deuda Pública  | 0.0              | 3,380.1          | 0.0             | 0.0            | 0.0             | 0.0              | 0.0            | 0.0            | 0.0             | 0.0          | 0.0             | 0.0              |
| <b>Total</b>   | <b>103,265.3</b> | <b>222,992.8</b> | <b>15,101.9</b> | <b>1,061.9</b> | <b>29,366.3</b> | <b>223,886.3</b> | <b>6,669.3</b> | <b>7,488.3</b> | <b>21,083.6</b> | <b>154.5</b> | <b>16,594.2</b> | <b>530,433.1</b> |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**FISDMF:** Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

**FORTAMUNDF:** Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**FORTASEG:** Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios.

**FASP:** Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

**PET:** Programa de Empleo Temporal.

**FFI:** Fondo de Fortalecimiento financiero de Inversión.

**PI:** Programa de Infraestructura.

**PFTPG:** Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

**FEFOM:** Fondo Estatal de fortalecimiento Municipal.

**PAD:** Programa de Acciones para el Desarrollo.

Los recursos aplicados en inversión representan el 37.7 por ciento y en servicios personales el 34.1 por ciento del total de los recursos ejercidos en 2018.

## REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE ACUERDO A LA LDF

| Ayuntamiento de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos)                        |   |                                     |                             |  |  |  |                                |
|---|---|-------------------------------------|-----------------------------|--|--|--|--------------------------------|
| Recurso   | Saldo Bancos e Inversiones/Caja según anexo al Estado de Situación Financiera | Saldo del Estado de Cuenta Bancario | Movimientos en Conciliación | Saldo Comprometido y/o Devengado pendiente por pagar | Saldo por reintegrar al 31 de Diciembre 2018 | Importe reintegrado del 1 de enero al 31 de Marzo 2019 | Saldo Pendiente por Reintegrar |
| <b>Federal</b>  |   |                                     |                             |  |  |  |                                |
| FISMDF  | 2.9   | 2.9                                 | 0.0                         | 0.0  | 2.9  | 0.0  | 2.9                            |
| FORTAMUNDF  | 93,746.5  | 93,841.2                            | 94.7                        | 0.0  | 93,746.5                                     | 0.0  | 93,746.5                       |
| FORTASEG  | 119.6   | 133.1                               | 13.4                        | 0.0  | 119.6  | 119.7  | 0.0                            |
| FASP  | 0.0   | 1.9                                 | 1.9                         | 0.0  | 0.0  | 0.0  | 0.0                            |
| PET   | 8,884.1   | 8,914.2                             | 30.1                        | 0.0  | 8,884.1                                      | 68.5   | 8,815.7                        |
| FFI B   | 24,757.0  | 25,037.6                            | 280.6                       | 0.0  | 24,757.0                                     | 98.1   | 24,658.9                       |
| FFI C   | 74,187.4  | 74,244.8                            | 57.4                        | 73,806.1   | 381.3  | 39.8   | 341.5                          |
| FFI D   | 17,511.8  | 17,511.8                            | 0.0                         | 17,365.1   | 146.6  | 39.0   | 107.6                          |
| PI  | 66.5  | 75.7                                | 9.3                         | 0.0  | 66.5   | 66.8   | -0.4                           |
| PFTPG   | 11.8  | 11.8                                | 0.0                         | 0.0  | 11.8   | 0.0  | 11.8                           |
| <b>Total Recursos Federales</b>                                       | <b>219,287.6</b>  | <b>219,775.1</b>                    | <b>487.5</b>                | <b>91,171.2</b>                                      | <b>128,116.4</b>                             | <b>431.8</b>   | <b>127,684.5</b>               |
| <b>Estatat</b>  |   |                                     |                             |  |  |  |                                |
| FEFOM   | 18.3  | 18.3                                | 0.0                         | 0.0  | 18.3   | 18.3   | 0.0                            |
| PAD   | 80,025.6  | 83,445.0                            | 3,419.4                     | 0.0  | 80,025.6                                     | 0.0  | 80,025.6                       |
| <b>Total Recursos Estatales</b>                                       | <b>80,043.8</b>   | <b>83,463.3</b>                     | <b>3,419.4</b>              | <b>0.0</b>   | <b>80,043.8</b>                              | <b>18.3</b>  | <b>80,025.5</b>                |
| <b>Diferencia del Reintegro de los Recursos Federales y Estatales</b> |   |                                     |                             |  |  | <b>450.1</b>   | <b>207,710.1</b>               |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación a los saldos de los remanentes que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2018 por la entidad municipal, referentes a los Recursos Federales y Estatales FORTASEG, PET, FFI B, FFI C, FFI D, PI y FEFOM se identificó que se reintegró un importe de 450.1 miles de pesos, posterior a la fecha estipulada en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios., por otro lado los saldos de los remanentes que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2018 por la entidad municipal, referentes a los Recursos Federales y Estatales FISMDF, FORTAMUNDF, PET, FFI B, FFI C, FFI D, Infraestructura, PFTPG y PAD se identificó que no se reintegró un importe de 207,710.1 miles de pesos de acuerdo a lo estipulado en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.,



---

## APORTACIONES DE MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES (FIPASAHM)

Una vez realizada la verificación del ingreso efectivamente recaudado, se identifica que la entidad cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua por lo cual éste será el responsable de enterar el fideicomiso FIPASAHM.

Dando seguimiento al acuerdo emitido con fecha 14 de junio 2019 donde se exhorta al ayuntamiento para que cumpla con la operación del Fideicomiso Público para el pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México.

## RETENCIONES DE FORTAMUNDF PARA PAGOS A CONAGUA

| Ayuntamiento de Ixtapaluca                       |                 |                 |                        |  |   |
|--|-----------------|-----------------|------------------------|--|---|
| Retenciones de FORTAMUNDF para el pago a CONAGUA |                 |                 |                        |  |   |
| (Miles de pesos)                                 |                 |                 |                        |  |   |
| Mes  | Ayuntamiento    | CONAGUA         | Secretaría de Finanzas | Variación entre el Ayuntamiento y la CONAGUA | Variación entre el Ayuntamiento y la Secretaría de Finanzas |
| Enero  | 0.0             | 0.0             | 0.0                    | 0.0  | 0.0   |
| Febrero  | 4,224.1         | 4,224.1         | 4,224.1                | 0.0  | 0.0   |
| Marzo  | 0.0             | 0.0             | 0.0                    | 0.0  | 0.0   |
| Abril  | 0.0             | 0.0             | 0.0                    | 0.0  | 0.0   |
| Mayo   | 4,224.1         | 4,224.1         | 4,224.1                | 0.0  | 0.0   |
| Junio  | 0.0             | 0.0             | 0.0                    | 0.0  | 0.0   |
| Julio  | 0.0             | 0.0             | 0.0                    | 0.0  | 0.0   |
| Agosto   | 4,766.1         | 4,766.1         | 4,766.1                | 0.0  | 0.0   |
| Septiembre                                       | 0.0             | 0.0             | 0.0                    | 0.0  | 0.0   |
| Octubre  | 0.0             | 0.0             | 0.0                    | 0.0  | 0.0   |
| Noviembre  | 4,766.1         | 4,766.1         | 4,766.1                | 0.0  | 0.0   |
| Diciembre  | 0.0             | 0.0             | 0.0                    | 0.0  | 0.0   |
| <b>Totales</b>                                   | <b>17,980.5</b> | <b>17,980.5</b> | <b>17,980.5</b>        | <b>0.0</b>                                   | <b>0.0</b>  |
| <b>Diferencia de Retenciones CONAGUA</b>         |                 |                 |                        |  | <b>0.0</b>  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

## RETENCIONES DE FORTAMUNDF PARA PAGOS A CAEM

| Ayuntamiento de Ixtapaluca                    |                |                |                        |   |   |
|---|----------------|----------------|------------------------|---|---|
| Retenciones de FORTAMUNDF para el pago a CAEM |                |                |                        |   |   |
| (Miles de pesos)                              |                |                |                        |   |   |
| Mes   | Ayuntamiento   | CAEM           | Secretaría de Finanzas | Variación entre el Ayuntamiento y la CAEM | Variación entre el Ayuntamiento y la Secretaría de Finanzas |
| Enero   | 589.5          | 589.5          | 589.5                  | 0.0                                       | 0.0   |
| Febrero                                       | 494.6          | 494.6          | 494.6                  | 0.0                                       | 0.0   |
| Marzo   | 505.4          | 505.4          | 505.4                  | 0.0                                       | 0.0   |
| Abril   | 386.4          | 386.4          | 386.4                  | 0.0                                       | 0.0   |
| Mayo  | 418.9          | 418.9          | 418.9                  | 0.0                                       | 0.0   |
| Junio   | 460.8          | 460.8          | 460.8                  | 0.0                                       | 0.0   |
| Julio   | 348.1          | 348.1          | 348.1                  | 0.0                                       | 0.0   |
| Agosto  | 360.6          | 360.6          | 360.6                  | 0.0                                       | 0.0   |
| Septiembre                                    | 303.4          | 303.4          | 303.4                  | 0.0                                       | 0.0   |
| Octubre                                       | 277.1          | 277.1          | 277.1                  | 0.0                                       | 0.0   |
| Noviembre                                     | 227.1          | 227.1          | 227.1                  | 0.0                                       | 0.0   |
| Diciembre                                     | 221.5          | 221.5          | 221.5                  | 0.0                                       | 0.0   |
| <b>Totales</b>                                | <b>4,593.3</b> | <b>4,593.3</b> | <b>4,593.3</b>         | <b>0.0</b>                                | <b>0.0</b>  |
| <b>Diferencia de Retenciones CAEM</b>         |                |                |                        |   | <b>0.0</b>  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión de saldos de las retenciones de FORTAMUNDF por concepto de agua, registradas por el ayuntamiento, no se identifican variaciones con la confirmación realizada por la Secretaría de Finanzas, CONAGUA y CAEM.

## DEPENDENCIA DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

| Ayuntamiento de Ixtapaluca |                 |              |                                      |                  |      |
|----------------------------|-----------------|--------------|--------------------------------------|------------------|------|
| (Miles de pesos)           |                 |              |                                      |                  |      |
| Ejercicio                  | Participaciones | Aportaciones | Total Participaciones y Aportaciones | Ingresos Totales | %    |
| 2016                       | 394,140.1       | 893,976.0    | 1,288,116.1                          | 1,790,043.9      | 72.0 |
| 2017                       | 457,220.7       | 943,831.5    | 1,401,052.2                          | 2,125,627.2      | 65.9 |
| 2018                       | 542,389.1       | 849,161.4    | 1,391,550.5                          | 2,025,531.5      | 68.7 |

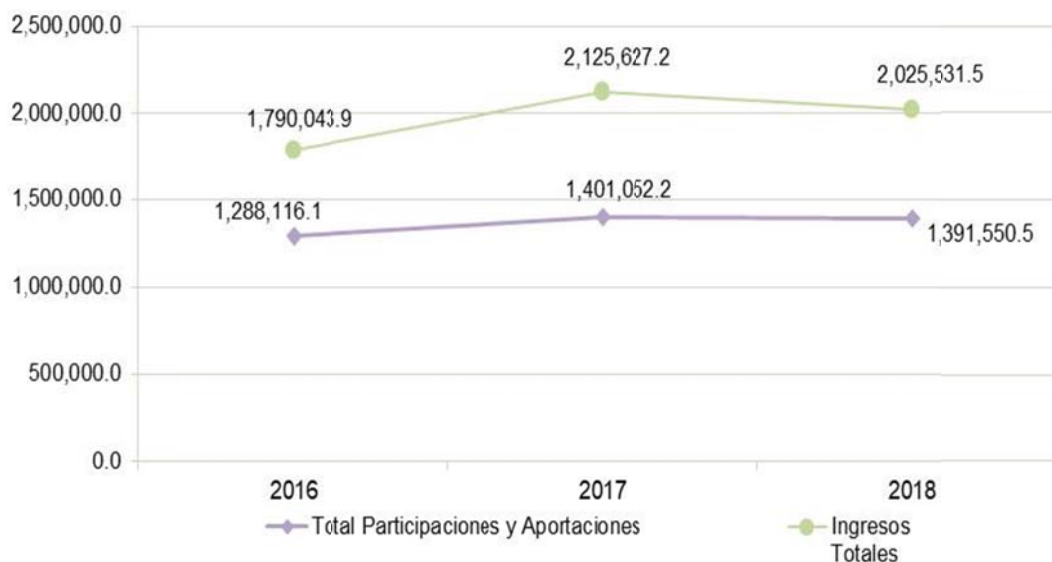
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**Nota 1:** Las participaciones se integran por las participaciones Federales y Estatales.

**Nota 2:** Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF y otros recursos federales.

### Ayuntamiento de Ixtapaluca

(Miles de pesos)



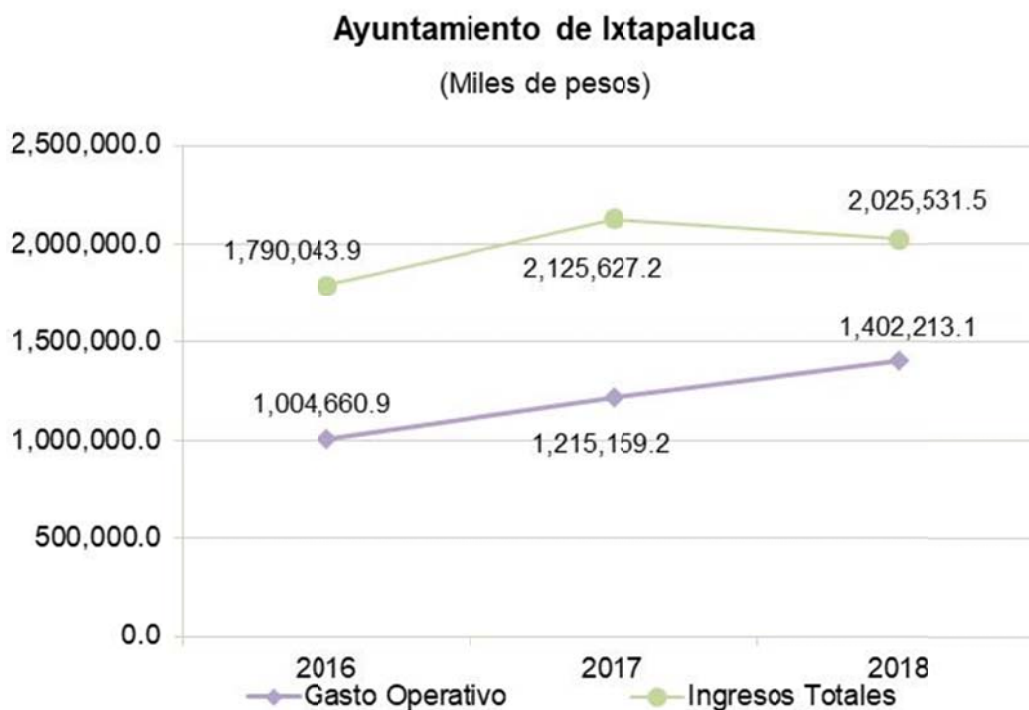
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Del análisis realizado a las participaciones y aportaciones federales y estatales, se identificó que representan el 68.7 por ciento respecto a los ingresos totales del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 2.8 puntos porcentuales.

GASTO OPERATIVO RESPECTO DE LOS INGRESOS TOTALES

| Ayuntamiento de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |                 |                  |      |
|--|-----------------|------------------|------|
| Ejercicio                                      | Gasto Operativo | Ingresos Totales | %    |
| 2016   | 1,004,660.9     | 1,790,043.9      | 56.1 |
| 2017   | 1,215,159.2     | 2,125,627.2      | 57.2 |
| 2018   | 1,402,213.1     | 2,025,531.5      | 69.2 |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.  
**NOTA 1:** El gasto operativo se integra por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones y otras ayudas.



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis realizado al gasto operativo, se identificó que representa el 69.2 por ciento respecto a los ingresos totales del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, muestra un incremento de 12.1 puntos porcentuales.

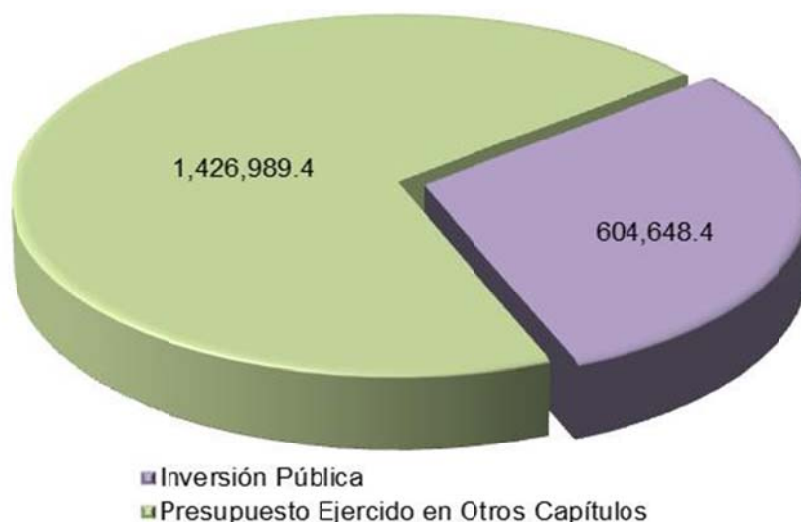
PARTICIPACIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL EGRESO EJERCIDO

| Ayuntamiento de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |                   |                          |      |
|--|-------------------|--------------------------|------|
| Ejercicio                                      | Inversión Pública | Total de Egreso Ejercido | %    |
| 2016   | 995,456.4         | 2,028,088.2              | 49.1 |
| 2017   | 852,050.2         | 2,094,647.8              | 40.7 |
| 2018   | 604,648.4         | 2,031,637.8              | 29.8 |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**NOTA 1:** Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles y capítulo 6000 inversión pública del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Ayuntamiento de Ixtapaluca  
(Miles de pesos)



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

En la actualidad se considera a la Inversión Pública como uno de los factores detonantes de crecimiento y desarrollo económico de cada entidad municipal, para el ayuntamiento de Ixtapaluca se identificó que el 29.8 por ciento del total de egreso ejercido en el ejercicio 2018 corresponde a Inversión Pública; respecto al ejercicio anterior, muestra una disminución de 10.9 puntos porcentuales.

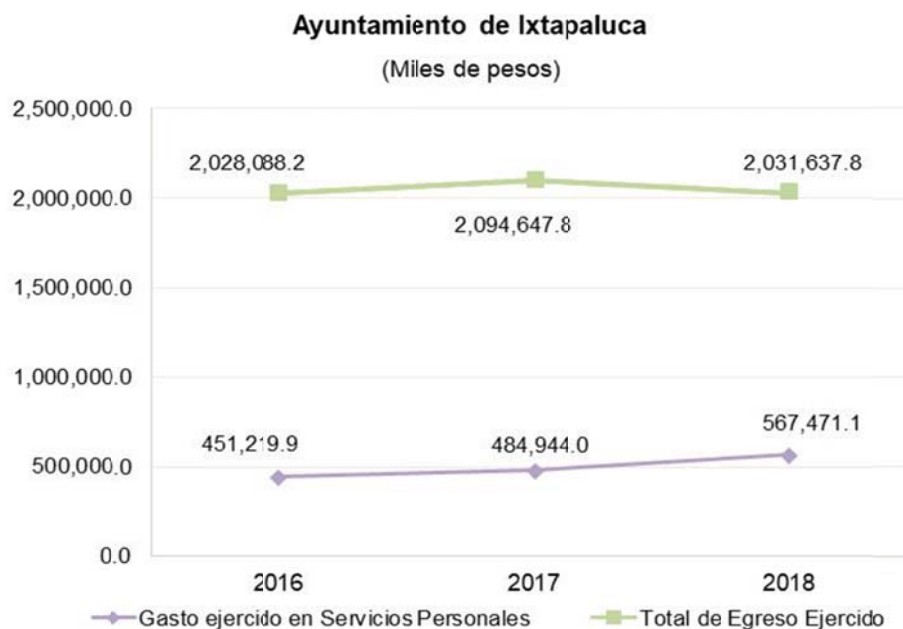


GASTO EJERCIDO EN SERVICIOS PERSONALES

| Ayuntamiento de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |  |                          |      |
|--|--|--------------------------|------|
| Ejercicio                                      | Gasto ejercido en Servicios Personales | Total de Egreso Ejercido | %    |
| 2016   | 451,219.9                              | 2,028,088.2              | 22.2 |
| 2017   | 484,944.0                              | 2,094,647.8              | 23.2 |
| 2018   | 567,471.1                              | 2,031,637.8              | 27.9 |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**NOTA 1:** Servicios Personales corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Del análisis realizado al gasto ejercido en Servicios Personales, se identificó que representan el 27.9 por ciento respecto al total del gasto ejercido del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 4.8 puntos porcentuales.

Por otra parte, de cada peso que el ayuntamiento gastó 0.4 pesos se utilizaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

**AUTONOMÍA PARA ASUMIR EL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES**

| Ayuntamiento de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |                     |                                |      |
|--|---------------------|--------------------------------|------|
| Ejercicio                                      | Ingresos de Gestión | Gastos de Servicios Personales | %    |
| 2016   | 118,262.7           | 451,219.9                      | 26.2 |
| 2017   | 127,535.0           | 484,944.0                      | 26.3 |
| 2018   | 119,908.4           | 567,471.1                      | 21.1 |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**NOTA 1:** Ingresos de Gestión son los ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal, por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos de tipo corriente; así como ingresos por venta de bienes y servicios.

**NOTA 2:** Servicios Personales corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 del Estado Análítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

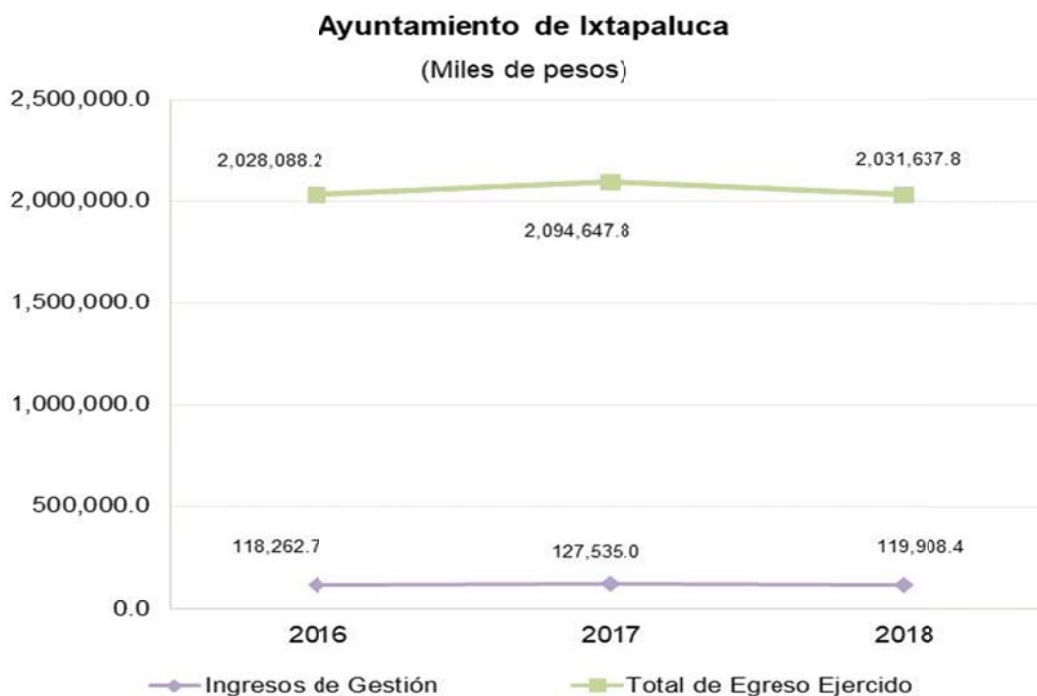
Como resultado del análisis realizado a la entidad municipal sobre los ingresos de gestión, se identificó que representan el 21.1 por ciento respecto al total del gasto ejercido en servicios personales, para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 5.2 puntos porcentuales.

RELACIÓN ENTRE INGRESOS DE GESTIÓN Y TOTAL DE EGRESO EJERCIDO

| Ayuntamiento de Ixtapaluca |                     |                          |     |
|----------------------------|---------------------|--------------------------|-----|
| (Miles de pesos)           |                     |                          |     |
| Ejercicio                  | Ingresos de Gestión | Total de Egreso Ejercido | %   |
| 2016                       | 118,262.7           | 2,028,088.2              | 5.8 |
| 2017                       | 127,535.0           | 2,094,647.8              | 6.1 |
| 2018                       | 119,908.4           | 2,031,637.8              | 5.9 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Ingresos de Gestión son los ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal, por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos de tipo corriente; así como ingresos por venta de bienes y servicios.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis realizado al ayuntamiento sobre los ingresos de gestión, se identificó que representan el 5.9 por ciento respecto al total de egreso ejercido para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 0.2 puntos porcentuales.



## DEUDA PÚBLICA A CORTO Y LARGO PLAZO POR FINANCIAMIENTOS DE ACUERDO A LA LDF

| Ayuntamiento de Ixtapaluca<br>(Miles de Pesos) |                        |          |             |                        |
|--|------------------------|----------|-------------|------------------------|
| Concepto                                       | Institución Financiera |          |             |                        |
|  | Corto Plazo            |          | Largo Plazo |                        |
|  | BANORTE                | BANOBRAS | BANORTE     | BANOBRAS               |
| Monto Contratado                               |                        |          |             | 220,000.0              |
| Fecha de Inicio                                |                        |          |             | 27/10/2014             |
| Plazo  |                        |          |             | 240 Meses              |
| Tasa de Interés                                |                        |          |             | TIE + Margen Aplicable |
| Fuente o Garantía de Pago                      |                        |          |             | FEFOM                  |
| Saldo al 31 de Diciembre de 2017               |                        |          |             | 200,708.2              |
| Disposiciones del ejercicio 2018               |                        |          |             | 0.0                    |
| Pago de Intereses del ejercicio 2018           |                        |          |             | 18,248.9               |
| Amortizaciones al Capital del ejercicio 2018   |                        |          |             | 892.9                  |
| Saldo al 31 de Diciembre de 2018               |                        |          |             | 199,815.3              |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazo, se identificó que la entidad municipal no contrató financiamientos en el ejercicio 2018 sin embargo contrató un financiamiento a largo plazo en el ejercicio 2014 con BANOBRAS por 220,000.0 miles de pesos, del cual se ha amortizado al capital un importe de 892.9 miles de pesos y se pagaron intereses por 18,248.9 miles de pesos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, quedando un saldo por amortizar de 199,815.3 miles de pesos.

Por otro lado, se verificó que la entidad municipal registró la información de los financiamientos contratados en el Registro Público Único y el Registro de Deuda Pública del Estado.



## CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM

| Ayuntamiento de Ixtapaluca    |                   |                 |            |
|-------------------------------|-------------------|-----------------|------------|
| Saldo al 31 de diciembre 2018 |                   |                 |            |
| (Miles de pesos)              |                   |                 |            |
| Concepto                      | Entidad Municipal | Entidad Externa | Diferencia |
| CAEM                          | 0.0               | 0.0             | 0.0        |
| CFE                           | 28,466.9          | N1              |            |
| CONAGUA                       | 0.0               | 0.0             | 0.0        |
| ISSEMYM                       | 73,412.9          | 53,057.5        | 20,355.3   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**N1:** A través del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28/05/2019 y del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha 26/07/2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018 y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ayuntamiento, se identifica que cuenta con un Convenio Novación Adeudos 2011 ISSEMYM por un importe de 50,701.7 miles de pesos y de acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con el ISSEMYM por 20,355.3 miles de pesos con la entidad.

Por otro lado, se identificó que el ayuntamiento no presenta adeudos con CAEM y CONAGUA.

El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

| Ayuntamiento de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |                 |  |                  |   |  |                  |   |
|--|-----------------|--|------------------|---|--|------------------|---|
| Mes  | Cuenta Contable | Ejercicio 2017   |                  |   | Ejercicio 2018   |                  |   |
|  |                 | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar | Pagos realizados | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar | Pagos realizados | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar |
| Enero a Diciembre                              |                 | 109,486.5  | 111,009.8        | -1,523.3  | 126,394.5  | 130,928.0        | -4,533.4  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que realizó un pago mayor por un importe de 6,056.7 miles de pesos al ISSEMYM.

PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

| Ayuntamiento de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |                 |                  |                        |                       |  |                             |
|--|-----------------|------------------|------------------------|-----------------------|--|-----------------------------|
| Ejercicio 2018                                 | Cuenta Contable | ISR Retenido (A) | Subsidio al empleo (B) | ISR por pagar C=(A-B) | Pagos realizados de acuerdo a expediente (D) | Remanente por pagar E=(C-D) |
| Enero a Diciembre                              |                 | 59,461.0         | 981.9                  | 58,479.1              | 58,479.1                                     | 0.0                         |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que si fueron pagadas al SAT.



## OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

| Ayuntamiento de Ixtapaluca                   |         |         |         |         |         |         |         |         |            |         |           |           |                  |
|--|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|------------|---------|-----------|-----------|------------------|
| Más de 200 trabajadores en promedio mensual. |         |         |         |         |         |         |         |         |            |         |           |           |                  |
| Mes  | Enero   | Febrero | Marzo   | Abril   | Mayo    | Junio   | Julio   | Agosto  | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Promedio mensual |
| Número de Empleados                          | 2,414.0 | 2,411.0 | 2,469.0 | 2,471.0 | 2,523.0 | 2,527.0 | 2,519.0 | 2,515.0 | 2,515.0    | 2,574.0 | 2,575.0   | 2,574.0   | 2,507.3          |

| Ayuntamiento de Ixtapaluca   |                  |
|--|------------------|
| Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual |                  |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos                      | Egreso Ejercido  |
| 1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente                         | 202,530.6        |
| 1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio                        | 32,490.6         |
| 1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales                                   | 231,874.4        |
| 1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas                                  | 11,651.8         |
| 1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos                                   | 553.6            |
| <b>Total</b>   | <b>479,101.0</b> |
| <b>Promedio mensual</b>  | <b>39,925.1</b>  |

|   |                      |
|---|----------------------|
| Fecha de presentación del Aviso de Dictamen | 18 de junio de 2019  |
| Fecha de presentación del Dictamen          | 27 de agosto de 2019 |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada al ayuntamiento sobre el número de trabajadores y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se determinó que está obligado a presentar el aviso y el dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; cumpliendo de manera oportuna con dichas obligaciones, en apago al artículo 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



TABULADOR RECOMENDADO POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE VALORACIÓN SALARIAL

| Ayuntamiento de Ixtapaluca<br>(Pesos)           |                        |  |      |  |                    |            |
|---|------------------------|--|------|--|--------------------|------------|
| Reporte de Nomina de Mandos Medios y Superiores |                        | Recomendaciones Relativas al Rango Salarial para el ejercicio 2018 |      | Estímulo por Eficiencia Recaudatoria y en Cuenta Corriente | Total con Estímulo | Diferencia |
| Cargo del Servidor Público                      | Total Percepción Bruta | Rango Salarial   | %    | Porcentaje<br>7.5%   |                    |            |
| Presidente Municipal                            | 108,308.6              | 92,752.0   | 100% | 6,956.4  | 99,708.4           | 8,600.2    |
| Sindico 1                                       | 103,620.2              | 78,839.2   | 85%  | 5,912.9  | 84,752.1           | 18,868.0   |
| Regidor 1                                       | 103,620.2              | 69,564.0   | 75%  | 5,217.3  | 74,781.3           | 28,838.9   |
| Regidor 2                                       | 103,620.2              | 69,564.0   | 75%  | 5,217.3  | 74,781.3           | 28,838.9   |
| Regidor 3                                       | 103,620.2              | 69,564.0   | 75%  | 5,217.3  | 74,781.3           | 28,838.9   |
| Regidor 4                                       | 103,620.2              | 69,564.0   | 75%  | 5,217.3  | 74,781.3           | 28,838.9   |
| Regidor 5                                       | 103,620.2              | 69,564.0   | 75%  | 5,217.3  | 74,781.3           | 28,838.9   |
| Regidor 6                                       | 103,620.2              | 69,564.0   | 75%  | 5,217.3  | 74,781.3           | 28,838.9   |
| Regidor 7                                       | 102,708.0              | 69,564.0   | 75%  | 5,217.3  | 74,781.3           | 27,926.7   |
| Regidor 8                                       | 103,620.2              | 69,564.0   | 75%  | 5,217.3  | 74,781.3           | 28,838.9   |
| Regidor 9                                       | 103,620.2              | 69,564.0   | 75%  | 5,217.3  | 74,781.3           | 28,838.9   |
| Regidor 10                                      | 103,620.2              | 69,564.0   | 75%  | 5,217.3  | 74,781.3           | 28,838.9   |
| Regidor 11                                      | 102,994.3              | 69,564.0   | 75%  | 5,217.3  | 74,781.3           | 28,213.0   |
| Regidor 12                                      | 103,620.2              | 69,564.0   | 75%  | 5,217.3  | 74,781.3           | 28,838.9   |
| Regidor 13                                      | 103,620.2              | 69,564.0   | 75%  | 5,217.3  | 74,781.3           | 28,838.9   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**NOTA 1:** Elaboración del OSFEM con el reporte de remuneraciones de mandos medios y superiores del mes octubre.

Derivado de la revisión al sueldo de los servidores públicos integrantes del ayuntamiento, se identificó en la nómina, que el Presidente Municipal, Síndico y Regidores rebasaron los niveles en el tabulador salarial recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.





PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO PARA GASTOS DE OPERACIÓN

| Ayuntamiento de Ixtapaluca   |   |                      |   |            |            |
|--|---|----------------------|---|------------|------------|
| (Miles de pesos)   |   |                      |   |            |            |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Aprobado) | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte |                      |   | Diferencia | % Asignado |
|  | Decreto de Creación                             |                      | Estado Analítico de Ingresos                    |            |            |
|  | Porcentaje                                      | Subsidio Determinado | Subsidios para Gastos de Operación. (Recaudado) |            |            |
| 1,099,568.7  | 2%  | 21,991.4             | 25,870.5  | -3,879.1   | 2.4        |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez llevada a cabo la verificación de que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte esté en funciones y que el ayuntamiento haya otorgado el porcentaje de subsidio correspondiente del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con el Decreto de creación, se apreció que el porcentaje asignado de recursos por el ayuntamiento al Instituto no corresponde con lo establecido en el Decreto de creación número 307 de fecha 25 de agosto de 2009.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

| Ayuntamiento de Ixtapaluca  |         |            |
|---|---------|------------|
| 01 de enero al 31 de diciembre 2018   |         |            |
| Concepto  | Cumplió | Comentario |
| <b>Notas de Desglose</b>  |         |            |
| I.- Notas al Estado de Situación Financiera   | Sí      |            |
| II.- Notas al Estado de Actividades   | Sí      |            |
| III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública   | Sí      |            |
| IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo  | Sí      |            |
| V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables | Sí      |            |
| <b>Notas de Memoria (Cuentas de Orden)</b>  |         |            |
| I.- Contables   | Sí      |            |
| II.- Presupuestales   |         |            |
| a) Ingresos   | Sí      |            |
| b) Egresos  | Sí      |            |
| <b>Notas de Gestión Administrativa</b>  | Sí      |            |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal presenta sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, cumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.



## CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

| Ayuntamiento de Ixtapaluca  |  |  |            |
|---|--|--|------------|
| Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables<br>(Miles de pesos) |  |  |            |
| Concepto  | Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables | Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo | Diferencia |
| Ingresos Presupuestarios  | 2,025,531.5  | 2,025,531.5  | 0.0        |
| Ingresos Contables  | 2,025,531.5  | 2,025,531.5  | 0.0        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

## CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

| Ayuntamiento de Ixtapaluca   |   |   |            |
|--|---|---|------------|
| Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables<br>(Miles de pesos) |   |   |            |
| Concepto   | Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo | Diferencia |
| Egresos Presupuestarios  | 2,031,637.8   | 2,031,637.8   | 0.0        |
| Gasto Contable   | 2,433,479.6   | 2,433,479.6   | 0.0        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal presenta correctamente las cifras.

## RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMIONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

| Descripción de los Apartados a Evaluar |  |
|--|--|
| <b>Registros Contables</b>             | Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.   |
| <b>Registros Presupuestales</b>        | Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.   |
| <b>Registros Administrativos</b>       | Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.   |
| <b>Transparencia</b>                   | Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.             |
| <b>Cuenta Pública</b>                  | Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes. |

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

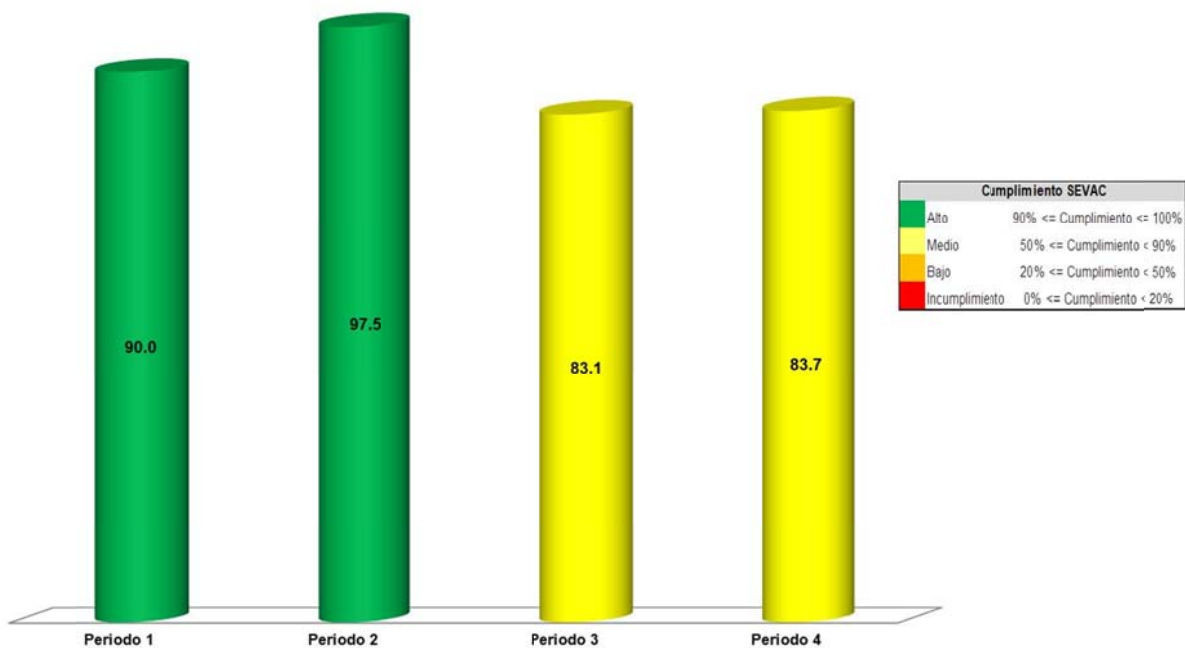
| Apartados a Evaluar              | Periodo 1 | Periodo 2 | Periodo 3 | Periodo 4 |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| <b>Registros contables</b>       | ⊘         | ✓         | ⊘         | ✓         |
| <b>Registros Presupuestales</b>  | ⊘         | ✓         | ⊘         | ✓         |
| <b>Registros Administrativos</b> | ⊘         | ✓         | ⊘         | ✓         |
| <b>Transparencia</b>             | ✓         | ✓         | ✓         | ✓         |
| <b>Cuenta Pública</b>            | ⊘         | ⊘         | ✓         | ⊘         |

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊘ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ayuntamiento de Ixtapaluca



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 88.6 por ciento lo cual indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable.

## EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DERIVADA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

| Ayuntamiento de Ixtapaluca                |                             |                 |                |            |
|---|-----------------------------|-----------------|----------------|------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 |                             |                 |                |            |
| Concepto                                  | Ingreso recaudado Ejercicio |                 | Variación      |            |
|   | 2017                        | 2018            | Miles de pesos | %          |
| Impuesto Predial                          | 53,770.0                    | 56,254.1        | 2,484.1        |            |
| Accesorios de Impuestos                   | 6,342.9                     | 5,826.3         | -516.6         |            |
| <b>Total</b>                              | <b>60,112.9</b>             | <b>62,080.4</b> | <b>1,967.5</b> | <b>3.3</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la revisión, se concluyó que el ayuntamiento celebró convenio de Colaboración para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, publicado en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado de México con fecha 18 de marzo de 2016, así mismo, se identifica un incremento en la recaudación del ejercicio 2018 con respecto al ejercicio anterior, por un importe de 1,967.5 miles de pesos que representa un 3.3 por ciento.

### PROGRAMA ESPECIAL FEFOM

| Ayuntamiento de Ixtapaluca  |                     |                         |                               |      |         |     |     |                            |                       |
|---|---------------------|-------------------------|-------------------------------|------|---------|-----|-----|----------------------------|-----------------------|
| (Miles de pesos)  |                     |                         |                               |      |         |     |     |                            |                       |
| FEFOM 2018<br>Según Acuerdo en el<br>que se da a conocer el<br>monto distribuido<br>(A) | Penalización<br>(B) | Total Liberado<br>(A-B) | Aplicación de la Penalización |      |         |     |     |                            |                       |
|   |                     |                         | Pago de<br>ISR                | CAEM | ISSEMYM | CFE | GEM | Amortización<br>de Crédito | Total<br>Penalización |
| 33,219.2  | 11,626.7            | 21,592.5                | 0.0                           | 0.0  | 0.0     | 0.0 | 0.0 | 11,626.7                   | 11,626.7              |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, se aprecia que la penalización del ayuntamiento de Ixtapaluca que se adhirió al Programa Especial FEFOM se destinó para el pago a la amortización del crédito por un importe de 11,626.7 miles de pesos.

El porcentaje de penalización al ayuntamiento fue de 35.0 por ciento.



---

# PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

---







## SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Ixtapaluca  |   |
|---|---|
| Aspectos Evaluados  | Análisis  |
| <b>Presupuesto</b>  |   |
| Registro presupuestal por subsidios para gastos de operación en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado. | La entidad registró correctamente el rubro de subsidios de gastos de operación otorgado a sus Organismos Descentralizados.  |
| Representación gráfica del ingreso recaudado.   | Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 2,025,531.5 miles de pesos de los cuales el 93.6 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.   |
| Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión.  | La entidad no alcanzó la recaudación estimada en los ingresos de gestión.   |
| Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017.  | Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un decremento de 100,096.0 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de ingresos federales.  |
| Representación gráfica del recurso ejercido.  | De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 2,031,637.8 miles de pesos destinados principalmente en inversión pública con un monto de 590,782.7 de los cuales el 87.9 por ciento proviene de recursos etiquetados y el 12.1 por ciento de recursos no etiquetados. |
| Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017.   | Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un decremento de 63,010.2 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de inversión pública.  |
| Ahorro o Desahorro Presupuestal.  | La entidad presentó un desahorro presupuestal; toda vez que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado, asimismo 42,645 metas no se ejecutaron.   |
| Porcentaje de ejecución de Acciones.  | Las acciones por dependencia general no se ejecutaron con base en la programación del ejercicio fiscal 2018.  |
| Egreso ejercido finalidad   | De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad ejerció el 45.1 por ciento del recurso en la finalidad de gobierno, reflejado principalmente en las funciones de 0103 coordinación de la política de gobierno y 0107 asuntos de orden público y seguridad interior.   |
| Clasificaciones del Gasto   | La entidad presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.  |
| Autorización de las modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.  | Derivado de la revisión, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado.  |
| <b>Bienes Muebles e Inmuebles</b>   |   |
| Depreciación de bienes muebles e inmuebles.   | Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo de la depreciación acumulada registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con lo que revelan los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Reporte de Depreciación.  |
| Procedimientos de baja de bienes muebles e inmuebles.   | La entidad realizó procedimientos de baja por enajenación incumpliendo con lo establecido en el Numeral Sexagésimo Tercero de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.  |

Fuente: Elaboración del OSFEM.





## ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Ixtapaluca  |                          |                             |                      |
|---|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Aspectos Evaluados  | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
| <b>Presupuesto</b>  |                          |                             |                      |
| Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018. | 4                        | 4                           | 100.0                |
| Equilibrio presupuestario.  | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Subsidios para gastos de operación otorgados por el ay untamiento a su s Organismos Descentralizados.             | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Estado Analítico de Ingresos Integrado y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado.     | 2                        | 1                           | 50.0                 |
| Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.  | 14                       | 2                           | 14.3                 |
| Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.   | 2                        | 0                           | 0.0                  |
| Cumplimiento porcentual de metas respecto al egre so ejercido por Dependencia General.                            | 2                        | 0                           | 0.0                  |
| Fiscalización al avance mensual del presupuesto.  | 46                       | 28                          | 60.9                 |
| <b>Bienes Muebles e Inmuebles</b>   |                          |                             |                      |
| Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.   | 2                        | 2                           | 100.0                |
| Movimientos administrativos de altas y bajas de los bi enes muebles e inmuebles.                                  | 2                        | 1                           | 50.0                 |
| Comparativo de saldos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera.    | 2                        | 0                           | 0.0                  |
| Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles.  | 25                       | 19                          | 76.0                 |
| <b>Resultado</b>  |                          | <b>Crítico</b>              | <b>551.2</b>         |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

**SEMAFORIZACIÓN**

|           |            |
|-----------|------------|
| 0 - 600   | Crítico    |
| 601 - 900 | Suficiente |
| 901-1,200 | Adecuado   |





PRESUPUESTO

SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

| Ayuntamiento de Ixtapaluca |  |             |  |             |
|----------------------------|--|-------------|--|-------------|
| (Miles de pesos)           |  |             |  |             |
| Fuente                     | Ingresos   |             | Egresos  |             |
|                            | Estado Analítico de Ingresos / Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos |             | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Estado Comparativo Presupuestal de Egresos |             |
|                            | Modificado   | Recaudado   | Modificado   | Ejercido    |
| Cuenta Pública             | 1,099,568.7  | 2,025,531.5 | 1,099,568.7  | 2,031,637.8 |
| Diciembre                  | 1,099,568.7  | 2,025,531.5 | 1,099,568.7  | 2,031,637.8 |
| <b>Diferencia</b>          | <b>0.0</b>   | <b>0.0</b>  | <b>0.0</b>   | <b>0.0</b>  |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

## EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

| Ayuntamiento de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |   |                              |
|--|---|------------------------------|
| Estado Analítico de Ingresos                   | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Desequilibrio Presupuestario |
| Ingreso Modificado                             | Egreso Modificado   |                              |
| 1,099,568.7                                    | 1,099,568.7   | 0.0                          |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.

## SUBSIDIOS PARA GASTOS DE OPERACIÓN OTORGADOS POR EL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

| Ayuntamiento de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos)                                  |   |           |          |                         |
|---|---|-----------|----------|-------------------------|
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos                       | Estado Analítico de Ingresos de Organismos Descentralizados |           |          | Diferencia Presupuestal |
| Subsidios para gastos de operación ejercidos por el ayuntamiento (Presupuestal) | DIF   | ODAS      | IMCUFIDE |                         |
| 168,435.9   | 55,456.8  | 176,060.2 | 25,870.5 | -88,951.6               |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Con base en la revisión a los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el ayuntamiento, se identificaron diferencias por 88,951.6 miles de pesos con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los Organismos Descentralizados.



REGISTRO PRESUPUESTAL POR SUBSIDIOS DE GASTOS PARA OPERACIÓN EN EL ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO Y ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

| Ayuntamiento de Ixtapaluca                               |          |           |          |
|--|----------|-----------|----------|
| (Miles de pesos)   |          |           |          |
| Ingreso Recaudado por Subsidios para Gastos de Operación |          |           |          |
| Documento  | DIF      | ODAS      | IMCUFIDE |
| Estado Analítico de Ingresos Integrado                   | 0.0      | 0.0       | 0.0      |
| Estado Analítico de Ingresos                             | 55,456.8 | 176,060.2 | 25,870.5 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la verificación que se realizó al Estado Analítico de Ingresos Integrado, se identificó que el ayuntamiento consolidó correctamente los importes, toda vez que no consideró los subsidios para gastos de operación otorgados a sus Organismos Descentralizados.

| Ayuntamiento de Ixtapaluca  |   |
|---|---|
| (Miles de pesos)  |   |
| Documento   | Monto Ejercido por el Ayuntamiento referente a Subsidios y Apoyos (cuenta 4383) |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado | 0.0   |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos           | 168,435.9   |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación que se realizó al registro por subsidios para gastos de operación en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que el ayuntamiento consolidó correctamente los montos, toda vez que no consideró los subsidios otorgados a sus Organismos Descentralizados.

**ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO Y ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO**

| Ayuntamiento de Ixtapaluca             |                   |            |            |            |
|--|-------------------|------------|------------|------------|
| (Miles de pesos)                       |                   |            |            |            |
| Documento                              | Ingreso Recaudado |            |            |            |
|  | Ayuntamiento      | DIF        | ODAS       | IMCUFIDE   |
| Estado Analítico de Ingresos Integrado | 2,025,531.5       | 6,795.6    | 197,348.2  | 88.3       |
| Estado Analítico de Ingresos           | 2,025,531.5       | 6,795.6    | 197,348.2  | 88.3       |
| <b>Diferencia</b>                      | <b>0.0</b>        | <b>0.0</b> | <b>0.0</b> | <b>0.0</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisado el registro de los ingresos en el Estado Analítico de Ingresos Integrado, se identificó que coincide con la información presupuestaria del ayuntamiento y de sus Organismos Descentralizados.

| Ayuntamiento de Ixtapaluca  |                   |            |            |            |
|---|-------------------|------------|------------|------------|
| (Miles de pesos)  |                   |            |            |            |
| Documento   | Egreso Ejercido   |            |            |            |
|   | Ayuntamiento      | DIF        | ODAS       | IMCUFIDE   |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado | 1,759,936.6       | 62,319.5   | 307,546.8  | 25,869.7   |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos           | 2,031,637.8       | 62,319.5   | 307,546.8  | 25,869.7   |
| <b>Diferencia</b>   | <b>-271,701.2</b> | <b>0.0</b> | <b>0.0</b> | <b>0.0</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

| Análisis del egreso ejercido del Ayuntamiento respecto a los subsidios para gastos de operación  |                  |
|--|------------------|
| (Miles de pesos)   |                  |
| Documento  | Importe          |
| Diferencia entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | 271,701.2        |
| Egreso ejercido por subsidios para gastos de operación otorgado por el ayuntamiento  | 168,435.9        |
| <b>Diferencia</b>  | <b>103,265.3</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisado el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que la información difiere con lo registrado en el egreso ejercido del Ayuntamiento por 103,365.3 miles de pesos.





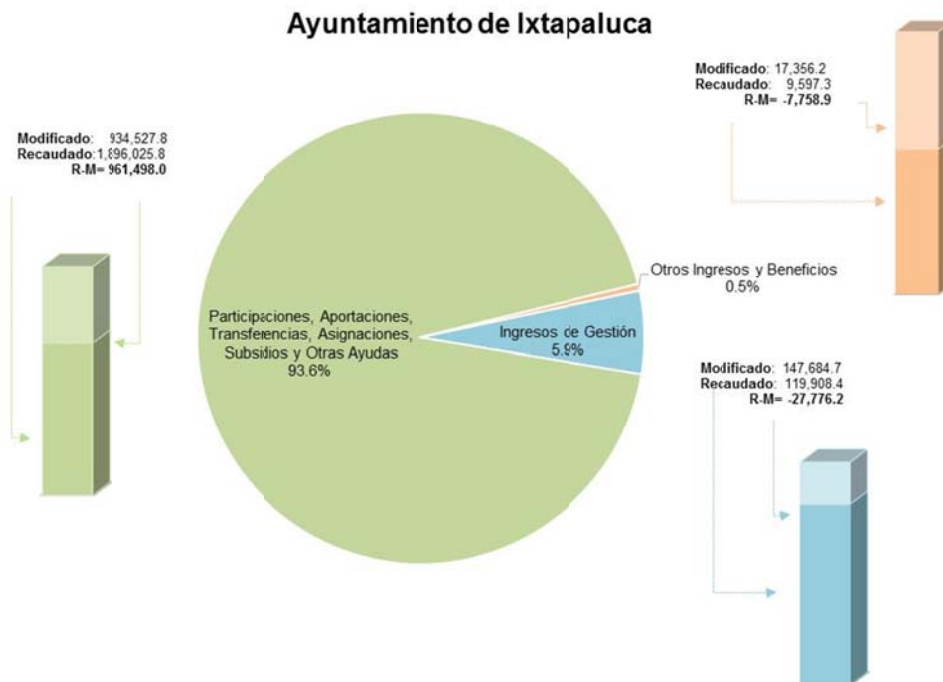
## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

| Ayuntamiento de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos)   |                    |                    |                    |                           |             |
|--|--------------------|--------------------|--------------------|---------------------------|-------------|
| Concepto   | Ingreso            |                    |                    | Variación<br>Ingreso 2018 |             |
|  | Estimado<br>2018   | Modificado<br>2018 | Recaudado<br>2018  | Recaudado - Modificado    |             |
|  |                    |                    |                    | Absoluta                  | %           |
| Ingresos de Gestión  | 147,684.7          | 147,684.7          | 119,908.4          | -27,776.2 ↓               | -18.8       |
| Impuestos  | 108,185.1          | 108,185.1          | 86,149.3           | -22,035.8 ↓               | -20.4       |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social  | 0.0                | 0.0                | 0.0                | 0.0 →                     | 0.0         |
| Contribuciones de Mejoras  | 0.0                | 0.0                | 0.0                | 0.0 →                     | 0.0         |
| Derechos   | 26,918.7           | 26,918.7           | 27,450.9           | 532.2 ↑                   | 2.0         |
| Productos de Tipo Corriente  | 1,210.4            | 1,210.4            | 835.2              | -375.2 ↓                  | -31.0       |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente   | 11,370.4           | 11,370.4           | 5,473.1            | -5,897.4 ↓                | -51.9       |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios   | 0.0                | 0.0                | 0.0                | 0.0 →                     | 0.0         |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 0.0                | 0.0                | 0.0                | 0.0 →                     | 0.0         |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas  | 934,527.8          | 934,527.8          | 1,896,025.8        | 961,498.0 ↑               | 102.9       |
| Ingresos Federales   | 857,299.1          | 857,299.1          | 1,379,510.1        | 522,211.0 ↑               | 60.9        |
| Ingresos Estatales   | 77,228.8           | 77,228.8           | 516,515.7          | 439,287.0 ↑               | 568.8       |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas   | 0.0                | 0.0                | 0.0                | 0.0 →                     | 0.0         |
| Otros Ingresos y Beneficios  | 17,356.2           | 17,356.2           | 9,597.3            | -7,758.9 ↓                | -44.7       |
| Ingresos Financieros   | 2,765.5            | 2,765.5            | 2,669.9            | -95.6 ↓                   | -3.5        |
| Ingresos Extraordinarios   | 0.0                | 0.0                | 0.0                | 0.0 →                     | 0.0         |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios   | 14,590.7           | 14,590.7           | 6,927.4            | -7,663.3 ↓                | -52.5       |
| <b>Total</b>   | <b>1,099,568.7</b> | <b>1,099,568.7</b> | <b>2,025,531.5</b> | <b>925,962.8 ↑</b>        | <b>84.2</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 2,025,531.5 miles de pesos de los cuales el 93.6 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Cabe señalar que las principales fuentes de financiamiento de la entidad son el fondo general de participaciones y otros recursos federales; en lo que respecta a los ingresos de gestión, el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación fue impuestos.



## COMPORTAMIENTO DE LA RE CAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

| Ayuntamiento de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |   |                    |                   |                    |                      |
|--|---|--------------------|-------------------|--------------------|----------------------|
| Cuenta   | Concepto  | Ingreso Modificado | Ingreso Recaudado | Variación Absoluta | Variación Porcentual |
| 4112122  | Sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles  | 33,704.9           | 16,100.7          | -17,604.2          | 47.8                 |
| 4141412  | De estacionamiento en la vía pública y de servicio público  | 8.0                | 0.6               | -7.4               | 7.5                  |
| 41434320                                       | Del registro civil  | 3,854.7            | 2,606.9           | -1,247.9           | 67.6                 |
| 41434324                                       | Por corral de consejo e identificación de señales de sangre, tatuajes, elementos electromagnéticos y fierros para marcar ganado y magueyes  | 13.7               | 5.2               | -8.5               | 38.0                 |
| 41434325                                       | Por servicios de panteones  | 362.7              | 238.8             | -123.9             | 65.8                 |
| 41434328                                       | Por servicios prestados por las autoridades de catastro   | 2,782.4            | 1,292.8           | -1,489.6           | 46.5                 |
| 4159592  | En general, todos aquellos ingresos que perciba la hacienda pública municipal, derivados de actividades que no son propias de derecho público, o por la explotación de sus bienes patrimoniales | 279.7              | 0.1               | -279.6             | 0.0                  |
| 4162621  | Sanciones administrativas   | 11,140.7           | 3,834.7           | -7,306.0           | 34.4                 |
| 4163631  | Indemnizaciones por daños a bienes municipales  | 197.5              | 105.7             | -91.7              | 53.5                 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 28,158.7 miles de pesos.



## COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

| Ayuntamiento de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos)   |                    |                    |                              |             |
|--|--------------------|--------------------|------------------------------|-------------|
| Concepto   | Ingreso            |                    | Variación Ingresos Recaudado |             |
|  | Recaudado 2017     | Recaudado 2018     | 2018- 2017                   |             |
|  |                    |                    | Absoluta                     | %           |
| Ingresos de Gestión  | 127,535.3          | 119,908.4          | -7,626.9 ↓                   | -6.0        |
| Impuestos  | 92,192.8           | 86,149.3           | -6,043.5 ↓                   | -6.6        |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social  | 0.0                | 0.0                | 0.0 →                        | 0.0         |
| Contribuciones de Mejoras  | 0.0                | 0.0                | 0.0 →                        | 0.0         |
| Derechos   | 26,918.8           | 27,450.9           | 532.1 ↑                      | 2.0         |
| Productos de Tipo Corriente  | 833.2              | 835.2              | 2.0 →                        | 0.2         |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente   | 7,590.5            | 5,473.1            | -2,117.4 ↓                   | -27.9       |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios   | 0.0                | 0.0                | 0.0 →                        | 0.0         |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 0.0                | 0.0                | 0.0 →                        | 0.0         |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas  | 1,984,230.7        | 1,896,025.8        | -88,204.9 ↓                  | -4.4        |
| Ingresos Federales   | 1,502,012.2        | 1,379,510.1        | -122,502.1 ↓                 | -8.2        |
| Ingresos Estatales   | 478,339.8          | 516,515.7          | 38,175.9 ↑                   | 8.0         |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas   | 3,878.7            | 0.0                | -3,878.7 ↓                   | -100.0      |
| Otros Ingresos y Beneficios  | 13,861.5           | 9,597.3            | -4,264.2 ↓                   | -30.8       |
| Ingresos Financieros   | 3,533.2            | 2,669.9            | -863.3 ↓                     | -24.4       |
| Ingresos Extraordinarios   | 0.0                | 0.0                | 0.0 →                        | 0.0         |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios   | 10,328.3           | 6,927.4            | -3,400.9 ↓                   | -32.9       |
| <b>Total</b>   | <b>2,125,627.5</b> | <b>2,025,531.5</b> | <b>-100,096.0 ↓</b>          | <b>-4.7</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017
- Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017
- ↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un decremento de 100,096.0 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de ingresos federales.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

| Ayuntamiento de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos)         |                    |                    |                   |                  |                    |                            |                        |             |
|--|--------------------|--------------------|-------------------|------------------|--------------------|----------------------------|------------------------|-------------|
| Concepto   | Egresos            |                    |                   |                  |                    |                            | Variación Egresos 2018 |             |
|  | Aprobado 2018      | Modificado 2018    | Comprometido 2018 | Devengado 2018   | Pagado 2018        | Ejercido <sup>1</sup> 2018 | Ejercido - Modificado  |             |
|  |                    |                    |                   |                  |                    |                            | Absoluta               | %           |
| Servicios Personales                                   | 479,355.4          | 479,355.4          | -21,120.8         | 36,534.5         | 552,057.5          | 567,471.1                  | 88,115.7 ↑             | 18.4        |
| Materiales y Suministros                               | 52,678.0           | 52,678.0           | -131.0            | 9,994.7          | 82,919.1           | 92,782.8                   | 40,104.8 ↑             | 76.1        |
| Servicios Generales                                    | 121,887.3          | 121,887.3          | 61.0              | 2,570.8          | 270,802.9          | 273,434.6                  | 151,547.4 ↑            | 124.3       |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 272,283.1          | 272,283.1          | -25.6             | 44.6             | 468,505.6          | 468,524.6                  | 196,241.4 ↑            | 72.1        |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | 21,270.5           | 21,270.5           | 0.0               | -2.3             | 13,867.9           | 13,865.6                   | -7,404.8 ↓             | -34.8       |
| Inversión Pública                                      | 118,420.1          | 118,420.1          | 8,499.1           | -92,909.0        | 675,192.7          | 590,782.7                  | 472,362.6 ↑            | 398.9       |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones            | 0.0                | 0.0                | 0.0               | 0.0              | 0.0                | 0.0                        | 0.0 →                  | 0.0         |
| Participaciones y Aportaciones                         | 0.0                | 0.0                | 0.0               | 0.0              | 0.0                | 0.0                        | 0.0 →                  | 0.0         |
| Deuda Pública  | 33,674.3           | 33,674.3           | 0.0               | 0.0              | 24,776.3           | 24,776.3                   | -8,898.0 ↓             | -26.4       |
| <b>Total</b>   | <b>1,099,568.7</b> | <b>1,099,568.7</b> | <b>-12,717.4</b>  | <b>-43,766.8</b> | <b>2,088,121.9</b> | <b>2,031,637.8</b>         | <b>932,069.1 ↑</b>     | <b>84.8</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

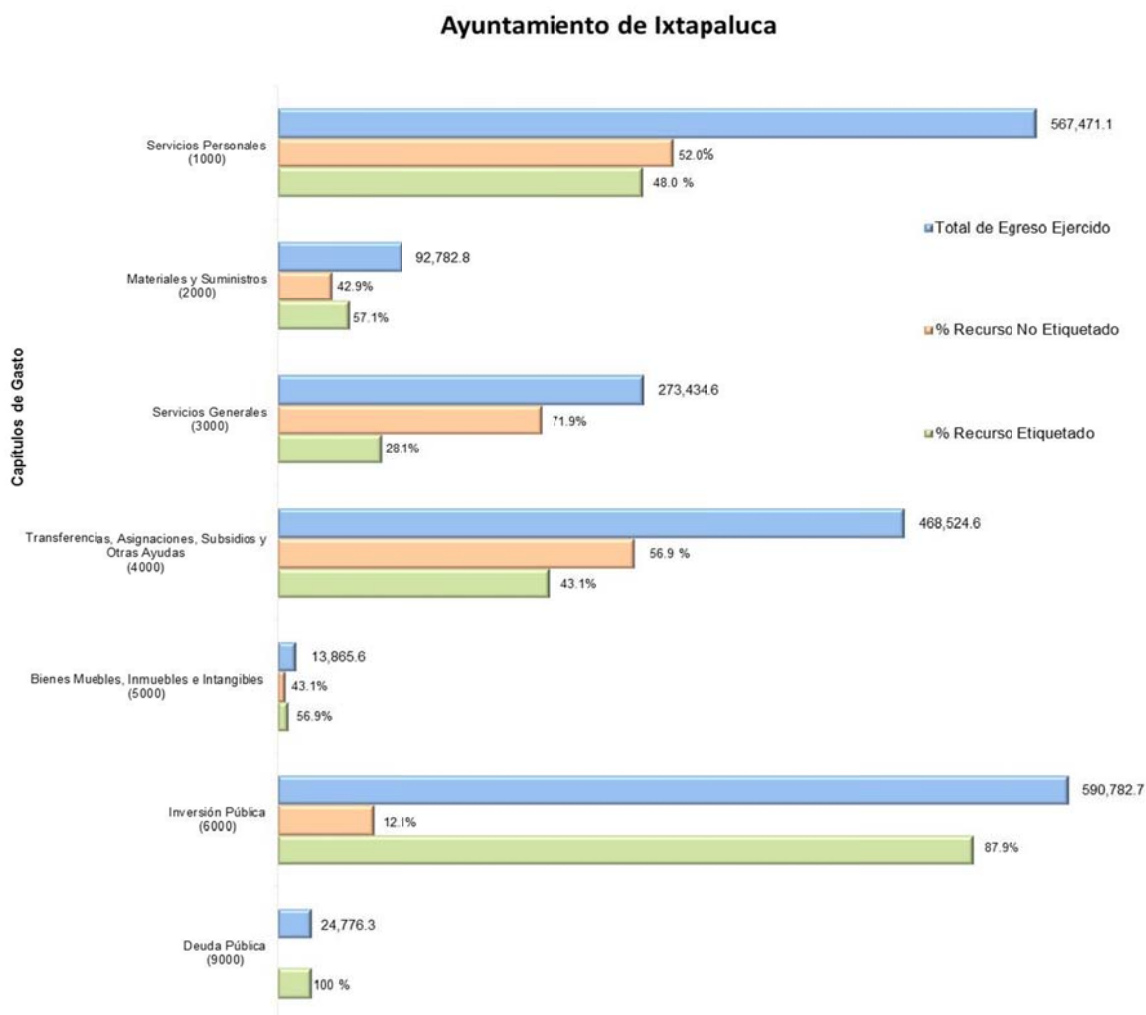
Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017

→ Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017

↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 2,031,637.8 miles de pesos destinados principalmente en inversión pública con un monto de 590,782.7 de los cuales el 87.9 por ciento proviene de recursos etiquetados y el 12.1 por ciento de recursos no etiquetados.



## COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

| Ayuntamiento de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos)         |                    |                    |                            |             |
|--|--------------------|--------------------|----------------------------|-------------|
| Concepto   | Egresos            |                    | Variación Egresos Ejercido |             |
|  | Ejercido           | Ejercido           | 2018-2017                  |             |
|  | 2017               | 2018               | Absoluta                   | %           |
| Servicios Personales                                   | 484,944.0          | 567,471.1          | 82,527.1 ↑                 | 17.0        |
| Materiales y Suministros                               | 62,950.3           | 92,782.8           | 29,832.5 ↑                 | 47.4        |
| Servicios Generales                                    | 172,882.4          | 273,434.6          | 100,552.2 ↑                | 58.2        |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 494,382.5          | 468,524.6          | -25,857.9 ↓                | -5.2        |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | 20,694.1           | 13,865.6           | -6,828.5 ↓                 | -33.0       |
| Inversión Pública                                      | 831,356.2          | 590,782.7          | -240,573.5 ↓               | -28.9       |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones            | 0.0                | 0.0                | 0.0 →                      | 0.0         |
| Participaciones y Aportaciones                         | 0.0                | 0.0                | 0.0 →                      | 0.0         |
| Deuda Pública  | 27,438.5           | 24,776.3           | -2,662.2 ↓                 | -9.7        |
| <b>Total</b>   | <b>2,094,648.0</b> | <b>2,031,637.8</b> | <b>-63,010.2 ↓</b>         | <b>-3.0</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un decremento de 63,010.2 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de inversión pública.

**PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO**

| Ayuntamiento de Ixtapaluca |  |                   |                 |            |
|----------------------------|--|-------------------|-----------------|------------|
| (Miles de pesos)           |  |                   |                 |            |
| Partida del Gasto          | Concepto   | Egreso Modificado | Egreso Ejercido | Diferencia |
| 1131                       | Sueldo base  | 184,582.6         | 191,719.9       | -7,137.3   |
| 1211                       | Honorarios asimilables al salario  | 7,450.2           | 32,490.6        | -25,040.4  |
| 1311                       | Prima por años de servicio   | 1,373.4           | 2,192.0         | -818.6     |
| 1322                       | Aguinaldo  | 22,850.2          | 28,779.7        | -5,929.4   |
| 1341                       | Compensación   | 79,431.3          | 150,498.9       | -71,067.6  |
| 1412                       | Cuotas de servicio de salud  | 29,071.1          | 39,091.4        | -10,020.3  |
| 1413                       | Cuotas al sistema solidario de reparto   | 21,934.5          | 28,467.6        | -6,533.1   |
| 1414                       | Cuotas del sistema de capitalización individual                                  | 4,541.7           | 6,024.1         | -1,482.4   |
| 1415                       | Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM   | 2,677.3           | 3,362.8         | -685.5     |
| 1416                       | Riesgo de trabajo  | 3,835.1           | 5,011.7         | -1,176.6   |
| 1546                       | Otros gastos derivados de convenio   | 1,398.6           | 4,948.6         | -3,550.0   |
| 1595                       | Despensa   | 2,922.6           | 3,683.9         | -761.2     |
| 2111                       | Materiales y útiles de oficina   | 856.3             | 3,214.5         | -2,358.3   |
| 2122                       | Material de foto, cine y grabación   | 0.0               | 2.3             | -2.3       |
| 2141                       | Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos       | 1,166.6           | 1,384.3         | -217.7     |
| 2151                       | Material de información  | 0.0               | 25.8            | -25.8      |
| 2161                       | Material y enseres de limpieza   | 479.8             | 1,507.1         | -1,027.3   |
| 2181                       | Material para identificación y registro  | 9.7               | 31.4            | -21.7      |
| 2211                       | Productos alimenticios para personas   | 1,253.9           | 1,448.6         | -194.7     |
| 2231                       | Utensilios para el servicio de alimentación                                      | 2.0               | 8.6             | -6.6       |
| 2351                       | Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima | 0.0               | 849.1           | -849.1     |
| 2411                       | Productos minerales no metálicos   | 0.0               | 0.5             | -0.5       |
| 2441                       | Madera y productos de madera   | 0.0               | 280.5           | -280.5     |
| 2451                       | Vidrio y productos de vidrio   | 0.0               | 4.8             | -4.8       |
| 2461                       | Material eléctrico y electrónico   | 605.9             | 785.7           | -179.8     |
| 2471                       | Artículos metálicos para la construcción   | 1.7               | 21.7            | -20.0      |
| 2481                       | Materiales complementarios   | 7.3               | 255.4           | -248.1     |
| 2482                       | Material de señalización   | 240.0             | 713.5           | -473.5     |
| 2491                       | Materiales de construcción   | 225.1             | 30,001.5        | -29,776.4  |





## AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA



| Ayuntamiento de Ixtapaluca |   |                   |                 |            |
|----------------------------|---|-------------------|-----------------|------------|
| (Miles de pesos)           |   |                   |                 |            |
| Partida del Gasto          | Concepto  | Egreso Modificado | Egreso Ejercido | Diferencia |
| 2511                       | Sustancias químicas   | 0.0               | 1.5             | -1.5       |
| 2531                       | Medicinas y productos farmacéuticos   | 275.4             | 1,863.4         | -1,588.0   |
| 2541                       | Materiales, accesorios y suministros médicos  | 308.8             | 701.4           | -392.6     |
| 2591                       | Otros productos químicos  | 0.0               | 24.7            | -24.7      |
| 2611                       | Combustibles, lubricantes y aditivos  | 31,037.8          | 32,323.9        | -1,286.1   |
| 2711                       | Vestuario y uniformes   | 4,375.6           | 9,557.4         | -5,181.8   |
| 2721                       | Prendas de seguridad y protección personal  | 171.8             | 303.9           | -132.1     |
| 2731                       | Artículos deportivos  | 4.6               | 10.5            | -5.9       |
| 2741                       | Productos textiles  | 0.0               | 61.3            | -61.3      |
| 2911                       | Refacciones, accesorios y herramientas  | 203.3             | 513.5           | -310.3     |
| 2921                       | Refacciones y accesorios menores de edificios   | 13.2              | 137.9           | -124.7     |
| 2931                       | Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo   | 0.0               | 50.4            | -50.4      |
| 2992                       | Otros enseres   | 375.2             | 957.5           | -582.3     |
| 3112                       | Servicio de energía eléctrica para alumbrado público  | 1,632.3           | 64,673.4        | -63,041.1  |
| 3171                       | Servicios de acceso a internet  | 2.1               | 1,230.4         | -1,228.3   |
| 3221                       | Arrendamiento de edificios y locales  | 600.0             | 688.9           | -88.9      |
| 3251                       | Arrendamiento de vehículos  | 3,177.8           | 12,430.5        | -9,252.7   |
| 3261                       | Arrendamiento de maquinaria y equipo  | 2,736.5           | 11,998.6        | -9,262.1   |
| 3311                       | Asesorías asociadas a convenios o acuerdos  | 6,202.1           | 20,106.5        | -13,904.4  |
| 3331                       | Servicios informáticos  | 81.5              | 142.5           | -61.0      |
| 3361                       | Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado   | 799.4             | 2,092.1         | -1,292.7   |
| 3362                       | Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos | 1,941.5           | 4,957.2         | -3,015.7   |
| 3391                       | Servicios profesionales   | 1,981.8           | 9,531.6         | -7,549.7   |
| 3411                       | Servicios bancarios y financieros   | 351.1             | 531.4           | -180.3     |
| 3451                       | Seguros y fianzas   | 273.1             | 583.2           | -310.1     |
| 3511                       | Reparación y mantenimiento de inmuebles   | 687.7             | 2,062.0         | -1,374.3   |
| 3521                       | Reparación, mantenimiento e instalación de mobiliario y equipo de oficina   | 5.1               | 69.5            | -64.4      |
| 3551                       | Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres  | 2,917.2           | 9,633.3         | -6,716.1   |
| 3591                       | Servicios de fumigación   | 2.3               | 64.5            | -62.2      |



## AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA



| Ayuntamiento de Ixtapaluca |   |                   |                 |            |
|----------------------------|---|-------------------|-----------------|------------|
| (Miles de pesos)           |   |                   |                 |            |
| Partida del Gasto          | Concepto  | Egreso Modificado | Egreso Ejercido | Diferencia |
| 3612                       | Publicaciones oficiales y de información en general para difusión                         | 6,514.3           | 8,800.3         | -2,286.0   |
| 3711                       | Transportación aérea  | 0.0               | 10.7            | -10.7      |
| 3791                       | Otros servicios de traslado y hospedaje   | 450.6             | 835.7           | -385.1     |
| 3811                       | Gastos de ceremonial  | 82.4              | 1,335.7         | -1,253.3   |
| 3821                       | Gastos de ceremonias oficiales y de orden social  | 17,989.3          | 18,071.5        | -82.1      |
| 3822                       | Espectáculos cívicos y culturales   | 13,190.7          | 59,796.7        | -46,606.0  |
| 3941                       | Sentencias y resoluciones judiciales  | 2,853.7           | 8,942.3         | -6,088.5   |
| 3982                       | Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal                         | 7,768.1           | 13,522.5        | -5,754.4   |
| 4391                       | Subsidios por carga fiscal  | 0.0               | 22,841.4        | -22,841.4  |
| 4411                       | Cooperaciones y ayudas  | 31,438.0          | 201,479.8       | -170,041.8 |
| 4413                       | Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria      | 1,598.4           | 31,088.8        | -29,490.4  |
| 4482                       | Mercancías y alimentos para su distribución a la población en caso de desastres naturales | 0.0               | 7,937.2         | -7,937.2   |
| 4641                       | Transferencias a organismos auxiliares  | 109,805.2         | 138,233.6       | -28,428.4  |
| 5192                       | Otros equipos eléctricos y electrónicos de oficina  | 40.2              | 1,060.3         | -1,020.1   |
| 5211                       | Equipos y aparatos audiovisuales  | 6.7               | 36.5            | -29.8      |
| 5231                       | Equipo de foto, cine y grabación  | 26.5              | 1,078.5         | -1,052.0   |
| 5311                       | Equipo médico y de laboratorio  | 0.0               | 30.0            | -30.0      |
| 5421                       | Carrocerías y remolques   | 0.0               | 158.1           | -158.1     |
| 5511                       | Maquinaria y equipo de seguridad pública  | 0.0               | 460.0           | -460.0     |
| 5641                       | Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial     | 3.8               | 185.6           | -181.8     |
| 6121                       | Convenios y aportaciones  | 0.0               | 449,161.4       | -449,161.4 |
| 6124                       | Transferencias a organismos auxiliares y subsidios a municipios                           | 103,056.2         | 103,265.3       | -209.1     |
| 6159                       | Reparación y mantenimiento de vialidades y alumbrado                                      | 10,796.2          | 37,706.1        | -26,909.8  |
| 9211                       | Intereses de la deuda   | 14,209.6          | 18,248.9        | -4,039.3   |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 619,592.2 miles de pesos; asimismo la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 481,899.7 miles de pesos.



PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

| Ayuntamiento de Ixtapaluca |   |                   |                 |            |
|----------------------------|---|-------------------|-----------------|------------|
| (Miles de pesos)           |   |                   |                 |            |
| Proyectos                  | Concepto  | Egreso Modificado | Egreso Ejercido | Diferencia |
| A00 100 010301010101       | Relaciones públicas   | 41,160.1          | 274,888.6       | -233,728.6 |
| C01 112 010301010201       | Audiencia pública y consulta popular  | 3,351.9           | 6,346.2         | -2,994.3   |
| C02 112 010301010201       | Audiencia pública y consulta popular  | 3,351.9           | 5,594.7         | -2,242.8   |
| C03 112 010301010201       | Audiencia pública y consulta popular  | 3,367.7           | 4,526.9         | -1,159.2   |
| C04 112 010301010201       | Audiencia pública y consulta popular  | 3,341.9           | 6,723.1         | -3,381.2   |
| C05 112 010301010201       | Audiencia pública y consulta popular  | 3,341.9           | 6,749.1         | -3,407.2   |
| C06 112 010301010201       | Audiencia pública y consulta popular  | 3,341.9           | 3,601.2         | -259.3     |
| C07 112 010301010201       | Audiencia pública y consulta popular  | 3,341.9           | 4,333.0         | -991.1     |
| C08 112 010301010201       | Audiencia pública y consulta popular  | 3,341.9           | 4,291.9         | -950.0     |
| C09 112 010301010201       | Audiencia pública y consulta popular  | 3,341.9           | 5,281.7         | -1,939.8   |
| C10 112 010301010201       | Audiencia pública y consulta popular  | 3,341.9           | 4,201.9         | -860.0     |
| C11 112 010301010201       | Audiencia pública y consulta popular  | 3,341.9           | 4,311.5         | -969.6     |
| C12 112 010301010201       | Audiencia pública y consulta popular  | 3,341.9           | 3,430.5         | -88.6      |
| C13 112 010301010201       | Audiencia pública y consulta popular  | 3,179.9           | 5,402.7         | -2,222.8   |
| P00 112 010301010201       | Audiencia pública y consulta popular  | 2,994.2           | 3,627.4         | -633.2     |
| B01 134 010304010101       | Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública                 | 16,082.5          | 16,671.1        | -588.7     |
| M00 155 010305010104       | Asesoría jurídica al ayuntamiento   | 16,173.0          | 19,920.5        | -3,747.6   |
| F01 123 010308010201       | Planeación integral y concertada  | 1,500.0           | 3,002.0         | -1,502.0   |
| F01 123 010308010202       | Instrumentación urbana  | 6,352.7           | 7,916.6         | -1,563.9   |
| F01 123 010308010302       | Regularización de predios   | 40.6              | 2,184.0         | -2,143.4   |
| D00 114 010309020101       | Revisión y emisión de la reglamentación municipal                                 | 1,200.0           | 45,687.4        | -44,487.4  |
| L00 115 010502020101       | Captación y recaudación de ingresos   | 13,980.6          | 27,888.9        | -13,908.3  |
| E01 122 010502050107       | Planeación y evaluación para el desarrollo municipal                              | 4,924.8           | 5,084.0         | -159.3     |
| E01 136 010502050108       | Operación y seguimiento del coplademun  | 1,826.0           | 2,550.9         | -724.9     |
| L00 119 010502050203       | Registro, control contable-presupuestal y cuenta de la hacienda pública municipal | 31,076.9          | 53,644.4        | -22,567.5  |



## AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA



| Ayuntamiento de Ixtapaluca |  |                   |                 |            |
|----------------------------|--|-------------------|-----------------|------------|
| (Miles de pesos)           |  |                   |                 |            |
| Proyectos                  | Concepto   | Egreso Modificado | Egreso Ejercido | Diferencia |
| E00 121 010502060201       | Adquisiciones y servicios  | 28,642.4          | 61,081.0        | -32,438.6  |
| Q00 104 010701010101       | Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito                                   | 217,782.1         | 230,074.2       | -12,292.0  |
| Q00 104 010701010103       | Formación profesional especializada para servidores públicos de instituciones de seguridad pública | 7,123.5           | 7,955.8         | -832.3     |
| L00 118 010801020201       | Información catastral municipal  | 6,200.8           | 6,236.3         | -35.5      |
| A01 103 010803010103       | Difusión y comunicación institucional  | 13,555.2          | 20,622.6        | -7,067.4   |
| F00 124 020201010201       | Pavimentación de calles  | 4,567.6           | 258,505.6       | -253,938.0 |
| H00 125 020201010202       | Participación comunitaria para el mejoramiento urbano  | 3,932.8           | 11,700.6        | -7,767.8   |
| F00 124 020201010203       | Guarniciones y banquetas   | 103,056.2         | 111,712.7       | -8,656.5   |
| F00 124 020201010503       | Control y supervisión de obras públicas  | 45,260.2          | 59,859.4        | -14,599.2  |
| I01 139 020202010102       | Apoyo a la comunidad   | 72,091.0          | 87,797.5        | -15,706.5  |
| H00 125 020204010201       | Alumbrado público  | 17,851.6          | 94,755.1        | -76,903.5  |
| N00 132 020206010101       | Modernización del comercio tradicional   | 6,100.5           | 6,414.3         | -313.7     |
| H00 125 020206010301       | Coordinación para la conservación de parques y jardines  | 5,257.0           | 6,596.0         | -1,339.0   |
| H00 125 020206010302       | Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de panteones                         | 131.4             | 852.1           | -720.7     |
| I01 153 020301010101       | Medicina preventiva  | 3,159.8           | 7,779.1         | -4,619.3   |
| H00 125 020301010102       | Vigilancia y blindaje epidemiológico   | 1,370.9           | 4,817.2         | -3,446.3   |
| O00 150 020402010102       | Difusión de la cultura   | 7,660.6           | 8,721.0         | -1,060.3   |
| N01 130 030201020201       | Fomento a proyectos de producción rural  | 1,520.9           | 3,312.1         | -1,791.3   |
| L00 119 040101010203       | Costo financiero de la deuda (intereses)   | 14,209.6          | 18,248.9        | -4,039.3   |
| L00 119 040201010104       | Transferencias del ayuntamiento a organismos municipales   | 166,427.8         | 172,942.7       | -6,514.9   |
| F00 124 020201010401       | Construcción y ampliación de edificaciones urbanas   | 0.0               | 191,827.7       | -191,827.7 |
| G00 128 020301010102       | Vigilancia y blindaje epidemiológico   | 0.0               | 18.5            | -18.5      |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 33 proyectos es mayor al egreso modificado por 801,302.7 miles de pesos; asimismo la entidad ejerció 2 proyectos sin contar con egreso aprobado por un importe de 191,846.2 miles de pesos.

## AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

| Ayuntamiento de Ixtapaluca |                 |  |             |            |   |   |                           |                                    |              |
|----------------------------|-----------------|--|-------------|------------|---|---|---------------------------|------------------------------------|--------------|
| (Miles de pesos)           |                 |  | Metas       |            |   | Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas |                           |                                    |              |
| Ingreso Recaudado          | Egreso Ejercido | Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado) | Programadas | Ejecutadas | Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas) | No ejecutadas   | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |
| 2,025,531.5                | 2,031,637.8     | -6,106.3   | 5,547,140   | 5,504,495  | -42,645   | 1   | 6                         | 379                                | 38           |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones sin ejecución y con cumplimiento porcentual de metas menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.

## PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

| Ayuntamiento de Ixtapaluca      |             |               |                           |                                    |              |  |                           |                                    |              |
|---------------------------------|-------------|---------------|---------------------------|------------------------------------|--------------|--|---------------------------|------------------------------------|--------------|
| Dependencias Generales          | Acciones    |               |                           |                                    |              | Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas |                           |                                    |              |
|                                 | Programadas | No ejecutadas | Realizadas                |                                    |              | No Ejecutadas  | Realizadas                |                                    |              |
|                                 |             |               | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |  | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |
| A00 Presidencia                 | 9           | 0             | 0                         | 9                                  | 0            | 0.0  | 0.0                       | 100.0                              | 0.0          |
| A01 Comunicación Social         | 16          | 0             | 1                         | 12                                 | 3            | 0.0  | 6.3                       | 75.0                               | 18.8         |
| A02 Derechos Humanos            | 7           | 0             | 0                         | 7                                  | 0            | 0.0  | 0.0                       | 100.0                              | 0.0          |
| B01 Sindicatura                 | 6           | 0             | 0                         | 6                                  | 0            | 0.0  | 0.0                       | 100.0                              | 0.0          |
| C00 Regidurías                  | 38          | 0             | 1                         | 37                                 | 0            | 0.0  | 2.6                       | 97.4                               | 0.0          |
| D00 Secretaría del Ayuntamiento | 13          | 0             | 0                         | 13                                 | 0            | 0.0  | 0.0                       | 100.0                              | 0.0          |
| E00 Administración              | 4           | 0             | 0                         | 3                                  | 1            | 0.0  | 0.0                       | 75.0                               | 25.0         |
| E01 Planeación                  | 17          | 0             | 0                         | 17                                 | 0            | 0.0  | 0.0                       | 100.0                              | 0.0          |

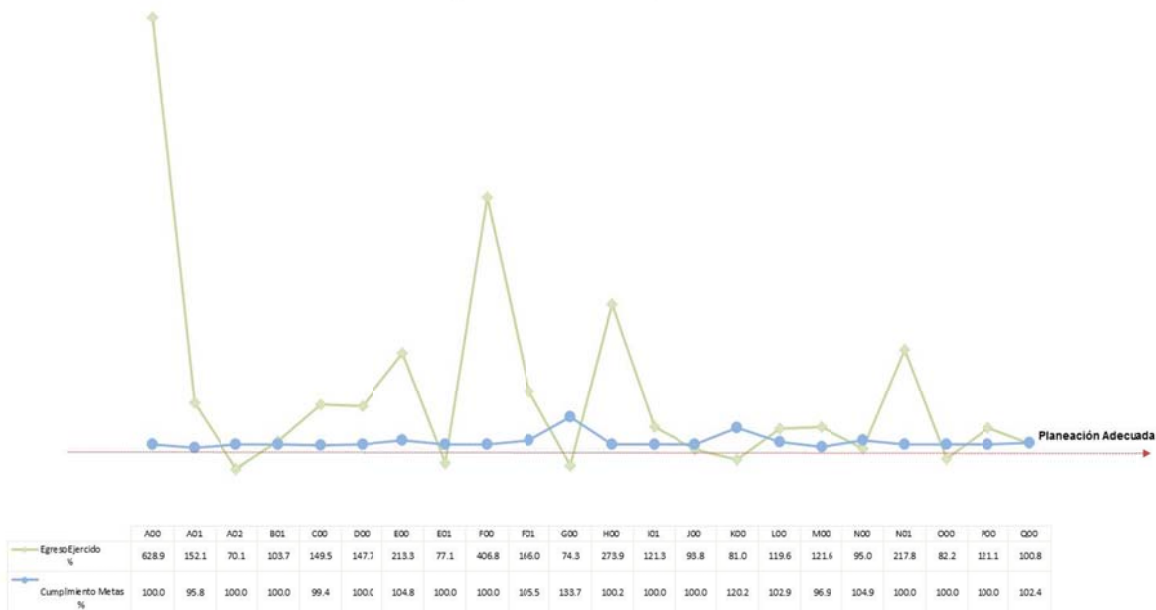
| Ayuntamiento de Ixtapaluca                              |             |               |                           |                                    |              |  |                           |                                    |              |  |
|---|-------------|---------------|---------------------------|------------------------------------|--------------|--|---------------------------|------------------------------------|--------------|--|
| Dependencias Generales                                  | Acciones    |               |                           |                                    |              | Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas |                           |                                    |              |  |
|   | Programadas | No ejecutadas | Realizadas                |                                    |              | No Ejecutadas  | Realizadas                |                                    |              |  |
|   |             |               | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |  | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |  |
| F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas                  | 3           | 0             | 0                         | 3                                  | 0            | 0.0  | 0.0                       | 100.0                              | 0.0          |  |
| F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos              | 8           | 0             | 0                         | 7                                  | 1            | 0.0  | 0.0                       | 87.5                               | 12.5         |  |
| G00 Ecología  | 31          | 0             | 1                         | 25                                 | 5            | 0.0  | 3.2                       | 80.6                               | 16.1         |  |
| H00 Servicios Públicos                                  | 34          | 0             | 0                         | 29                                 | 5            | 0.0  | 0.0                       | 85.3                               | 14.7         |  |
| I01 Desarrollo Social                                   | 80          | 1             | 0                         | 77                                 | 2            | 1.3  | 0.0                       | 96.3                               | 2.5          |  |
| J00 Gobierno Municipal                                  | 4           | 0             | 0                         | 4                                  | 0            | 0.0  | 0.0                       | 100.0                              | 0.0          |  |
| K00 Contraloría   | 14          | 0             | 0                         | 12                                 | 2            | 0.0  | 0.0                       | 85.7                               | 14.3         |  |
| L00 Tesorería   | 29          | 0             | 0                         | 28                                 | 1            | 0.0  | 0.0                       | 96.6                               | 3.4          |  |
| M00 Consejería Jurídica                                 | 12          | 0             | 3                         | 8                                  | 1            | 0.0  | 25.0                      | 66.7                               | 8.3          |  |
| N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico | 36          | 0             | 0                         | 32                                 | 4            | 0.0  | 0.0                       | 88.9                               | 11.1         |  |
| N01 Desarrollo Agropecuario                             | 5           | 0             | 0                         | 5                                  | 0            | 0.0  | 0.0                       | 100.0                              | 0.0          |  |
| O00 Educación Cultural y Bienestar Social               | 18          | 0             | 0                         | 14                                 | 4            | 0.0  | 0.0                       | 77.8                               | 22.2         |  |
| P00 Atención Ciudadana                                  | 2           | 0             | 0                         | 2                                  | 0            | 0.0  | 0.0                       | 100.0                              | 0.0          |  |
| Q00 Seguridad Pública y Tránsito                        | 38          | 0             | 0                         | 29                                 | 9            | 0.0  | 0.0                       | 76.3                               | 23.7         |  |
| <b>Total</b>  | <b>424</b>  | <b>1</b>      | <b>6</b>                  | <b>379</b>                         | <b>38</b>    | <b>0.2</b>   | <b>1.4</b>                | <b>89.4</b>                        | <b>9.0</b>   |  |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.

## CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL

Ayuntamiento de Ixtapaluca

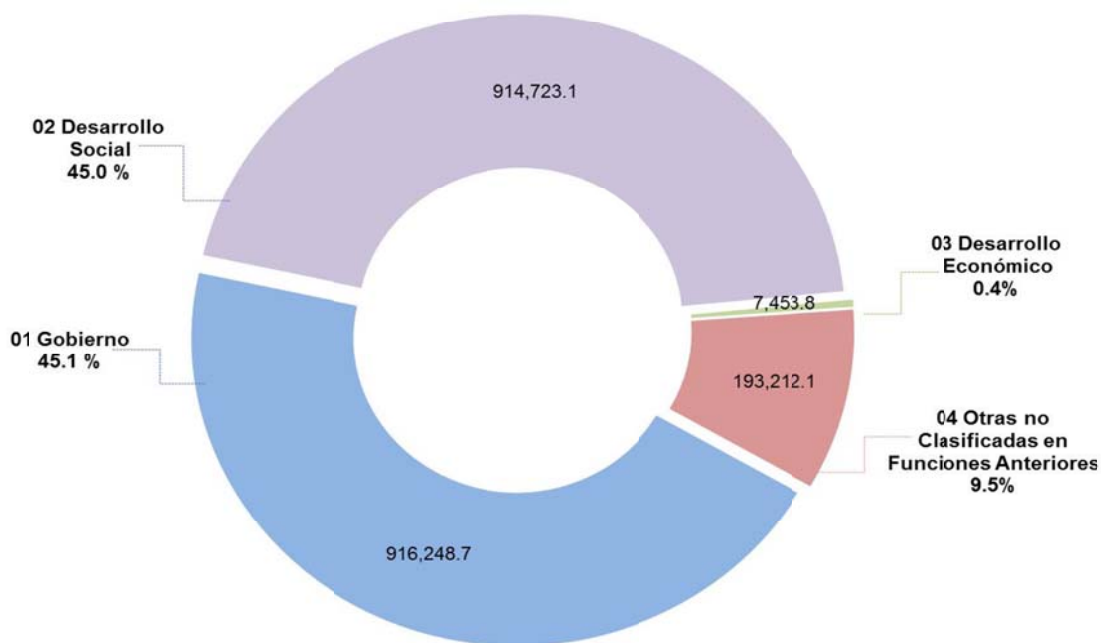


Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 184.8 por ciento con un cumplimiento de metas del 99.2 por ciento; asimismo algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra la presidencia (A00) con ejecución del 100.0 por ciento de metas y el 628.9 por ciento de recurso ejercido.

## EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD

## Ayuntamiento de Ixtapaluca



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad ejerció el 45.1 por ciento del recurso en la finalidad de gobierno, reflejado principalmente en las funciones de 01 03 coordinación de la política de gobierno y 01 07 asuntos de orden público y seguridad interior.





## CLASIFICACIONES DEL GASTO

| Ayuntamiento de Ixtapaluca  |             |             |              |           |             |                       |
|---|-------------|-------------|--------------|-----------|-------------|-----------------------|
| (Miles de pesos)  |             |             |              |           |             |                       |
| Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Egresos     |             |              |           |             |                       |
|   | Aprobado    | Modificado  | Comprometido | Devengado | Pagado      | Ejercido <sup>1</sup> |
| Por Objeto del Gasto  | 1,099,568.7 | 1,099,568.7 | -12,717.4    | -43,766.8 | 2,088,121.9 | 2,031,637.8           |
| Económica (por Tipo de Gasto)   | 1,099,568.7 | 1,099,568.7 | -12,717.4    | -43,766.8 | 2,088,121.9 | 2,031,637.8           |
| Administrativa  | 1,099,568.7 | 1,099,568.7 | -12,717.4    | -43,766.8 | 2,088,121.9 | 2,031,637.8           |
| Funcional (Finalidad y Función)   | 1,099,568.7 | 1,099,568.7 | -12,717.4    | -43,766.8 | 2,088,121.9 | 2,031,637.8           |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**Nota 1:** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.



## AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

| Ayuntamiento de Ixtapaluca |                            |            |  |
|----------------------------|----------------------------|------------|--|
| (Miles de pesos)           |                            |            |  |
| Ley de Ingresos Estimada   | Ley de Ingresos Modificada | Diferencia | Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno |
| 1,099,568.7                | 1,099,568.7                | 0.0        |  |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

| Ayuntamiento de Ixtapaluca      |                                   |            |  |
|---------------------------------|-----------------------------------|------------|--|
| (Miles de pesos)                |                                   |            |  |
| Presupuesto de Egresos Aprobado | Presupuesto de Egresos Modificado | Diferencia | Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno |
| 1,099,568.7                     | 1,099,568.7                       | 0.0        |  |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio 2018.



## FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

| Ayuntamiento de Ixtapaluca |   |
|----------------------------|---|
| Núm.                       | Descripción de los Hallazgos Determinados   |
| 1                          | Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos.   |
| 2                          | Los importes reportados por la entidad en la Ley de Ingresos Recaudada, no reflejan la eficiencia recaudatoria establecida en la Ley de Ingresos Modificada del presupuesto acumulado al mes correspondiente.   |
| 3                          | La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado. |
| 4                          | Se presentaron proyectos donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto de egresos modificado anual autorizado.   |
| 5                          | Se presentaron proyectos con recurso ejercido sin presupuesto autorizado.   |
| 6                          | Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado.  |
| 7                          | El ente presentó partidas del gasto con egreso ejercido al trimestre sin presupuesto autorizado.  |
| 8                          | El ente presenta diferencia en el presupuesto de egresos por ejercer de acuerdo a la aplicación de los momentos contables.  |
| 9                          | Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables.   |
| 10                         | Los proyectos presentados en el avance presupuestal de egresos difieren con los proyectos reflejados en el Avance de Metas de Actividad por Proyecto.   |
| 11                         | Las metas programadas reportadas en la calendarización de metas de actividad por proyecto difieren de las metas programadas reportadas en el avance trimestral de metas de actividad por proyecto.  |
| 12                         | El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre.   |
| 13                         | El ente presenta porcentualmente ejecución de metas de actividad por proyecto que no corresponde a lo programado.   |
| 14                         | Los proyectos presupuestados no corresponden con la naturaleza de la dependencia ejecutora del gasto.   |
| 15                         | La entidad no presupuesta proyectos de acuerdo con su competencia.  |
| 16                         | El avance físico difiere del avance financiero en las obras ejecutadas.   |
| 17                         | El ente presentó recurso sobreejercido y/o subejercido en las obras ejecutadas con respecto al Presupuesto Anual Autorizado.  |
| 18                         | Se identifica que los proyectos que se asignaron y presupuestaron con recurso FORTAMUNDF en el ejercicio fiscal 2018, no cumplen con los criterios de aplicación.   |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 18 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4129/18, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4235/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5767/18 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



## BIENES MUEBLES E INMUEBLES

## MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Ixtapaluca                    |   |                         |                |  |   |                   |
|---|---|-------------------------|----------------|--|---|-------------------|
| (Miles de pesos)                              |   |                         |                |  |   |                   |
| Concepto                                      | Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A) | Balanza de Comprobación |                | Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C | Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E) | Variación (D - E) |
|   |   | Altas 2018 (B)          | Bajas 2018 (C) |  |   |                   |
| Terrenos                                      | 79,334.7  | 0.0                     | 0.0            | 79,334.7   | 79,334.7  | 0.0               |
| Edificios no Habitacionales                   | 48,194.1  | 0.0                     | 0.0            | 48,194.1   | 48,194.1  | 0.0               |
| Mobiliario y Equipo de Administración         | 25,786.9  | 2,365.9                 | 11,028.3       | 17,124.4   | 17,124.4  | 0.0               |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 1,831.2   | 30.0                    | 967.4          | 893.7  | 893.7   | 0.0               |
| Vehículos y Equipo de Transporte              | 133,683.3   | 9,496.3                 | 49,908.1       | 93,271.5   | 93,271.5  | 0.0               |
| Equipo de Defensa y Seguridad                 | 42,055.7  | 1,400.5                 | 4,612.3        | 38,843.9   | 38,843.9  | 0.0               |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas      | 44,932.3  | 3,041.7                 | 27,227.9       | 20,746.0   | 20,746.0  | 0.0               |
| Otros Bienes Muebles                          | 2,468.7   | 0.0                     | 2,468.7        | 0.0  | 0.0   | 0.0               |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas y bajas de los bienes muebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.



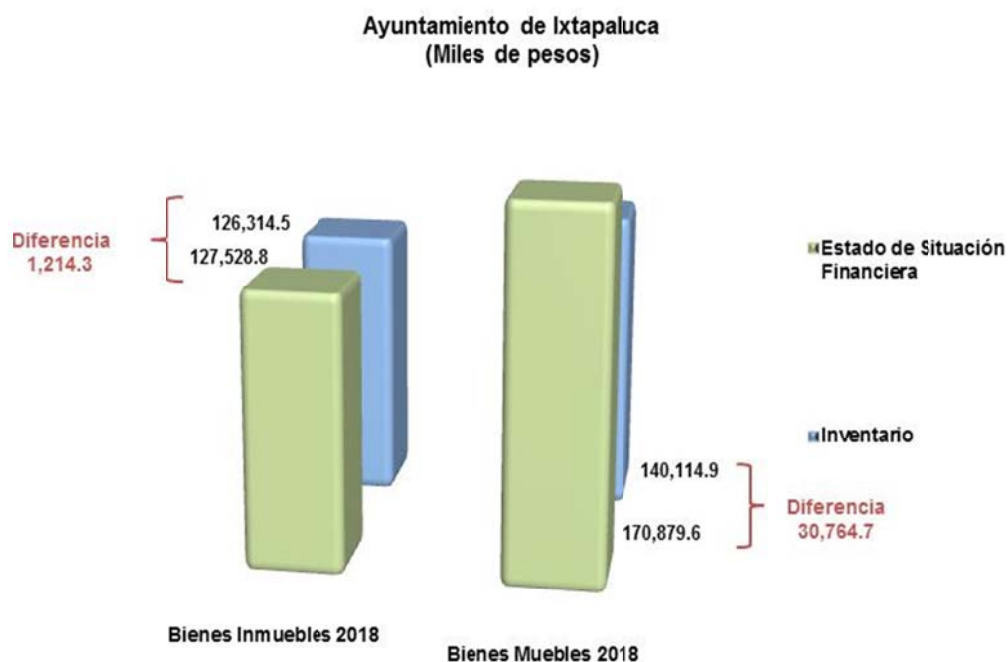
## MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Ixtapaluca |            |                 |            |            |
|----------------------------|------------|-----------------|------------|------------|
| (Miles de pesos)           |            |                 |            |            |
| Fuente                     | Muebles    |                 | Inmuebles  |            |
|                            | Altas      | Bajas           | Altas      | Bajas      |
| Cuenta Pública             | 16,334.4   | 96,212.8        | 0.0        | 0.0        |
| Reportes Mensuales         | 16,334.4   | 2,468.7         | 0.0        | 0.0        |
| <b>Diferencia</b>          | <b>0.0</b> | <b>93,744.1</b> | <b>0.0</b> | <b>0.0</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de bajas difieren.

## COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información contable y administrativa se detectó que los saldos de los bienes inmuebles difieren por 1,214.3 miles de pesos; asimismo, los bienes muebles presentan diferencia de 30,764.7 miles de pesos entre los Inventarios y el Estado de Situación Financiera Comparativo, principalmente en las cuentas de mobiliario y equipo de administración, así como maquinaria, otros equipos y herramientas.



## DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |                                |            |                         |
|--|--------------------------------|------------|-------------------------|
| Cuenta   | Estado de Situación Financiera | Inventario | Reporte de Depreciación |
| Bienes Muebles                                 | 55,796.6                       | 55,796.6   | 55,796.6                |
| Bienes Inmuebles                               | 1,722.2                        | 1,722.2    | 1,722.2                 |

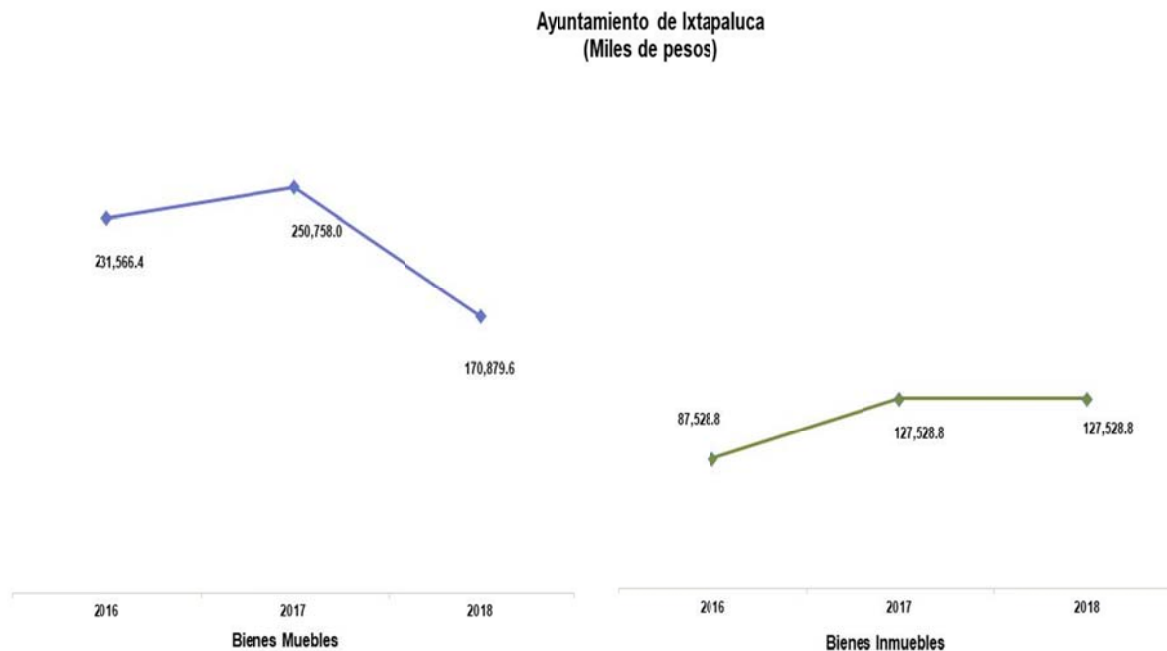
**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo de la depreciación acumulada registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con lo que revelan los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Reporte de Depreciación.

### PROCEDIMIENTOS DE BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES REALIZADOS EN EL EJERCICIO

La entidad hizo de conocimiento al Órgano Superior de Fiscalización la baja de bienes muebles, a través del procedimiento de enajenación, sin embargo, al 31 de diciembre 2018 no remitió al OSFEM el expediente técnico de dicho procedimiento de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.

## COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles e inmuebles durante el periodo 2016 – 2018, se identificó que no se realizaron movimientos de bienes inmuebles, con relación a los bienes muebles presentan un decremento por 79,878.5 miles de pesos con relación al ejercicio 2017, principalmente en las cuentas de vehículos y equipo de transporte, así como maquinaria, otros equipos y herramientas.





## FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Ixtapaluca |  |
|----------------------------|--|
| Núm.                       | Descripción de los Hallazgos Determinados  |
| 1                          | Los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles no se encuentran actualizados.   |
| 2                          | En el Inventario de Bienes Muebles se registran 24 bienes en la cuenta 1249, la cual no se utiliza en el Estado de México.   |
| 3                          | En el inventario de Bienes Muebles se detectó una variación entre los bienes reportados al 30 de junio 2018 y los bienes al 31 de diciembre 2018; sin embargo, en los Reportes Mensuales no se reflejaron movimientos. |
| 4                          | El formato de la Hoja de Trabajo presenta inconsistencias en su elaboración debido a que en la columna de factura y/o póliza omiten información.   |
| 5                          | Las bajas de los bienes muebles registradas en la Balanza de Comprobación difieren con los Reportes Mensuales de Bienes Muebles.   |
| 6                          | Los saldos de la depreciación acumulada en la Balanza de Comprobación no coinciden con el Reporte Analítico de Bienes Muebles.   |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2018 se determinaron 6 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5174/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/1856/19 para que se promovieran las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.





---

# EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

---





## ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

| Aspectos Evaluados   |                             |                             |                      |
|--|-----------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Seguimiento de los Indicadores   | Total de Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
| Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal   | 6                           | 0                           | 0.0                  |
| Evaluación Programática Presupuestal   | 39                          | 2                           | 5.1                  |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)  | 16                          | 2                           | 12.5                 |
| Transparencia en el Ámbito Municipal   | 52                          | 14                          | 26.9                 |
| Documentos para el Desarrollo Institucional  | 4                           | 3                           | 75.0                 |
| Competencia Laboral de los Servidores Públicos   | 13                          | 5                           | 38.5                 |
| Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal   | 30                          | 0                           | 0.0                  |
| Cumplimiento en el Reporte y Validación de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público | 7                           | 0                           | 0.0                  |
| Programa Anual de Evaluación (PAE)   | 7                           | 0                           | 0.0                  |
| <b>Resultado</b>   | <b>Crítico</b>              |                             | <b>158.0</b>         |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

| Semaforización |            |
|----------------|------------|
| 0 - 300.0      | Crítico    |
| 300.1 - 600.0  | Suficiente |
| 600.1 - 900.0  | Adecuado   |





## RESULTADOS DEL INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos.

Bajo este contexto, se evaluaron los seis apartados establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018 cuyos resultados de la evaluación se detallan a continuación:

| Estructura del Informe Anual de Ejecución  |        |    |   |   |
|--|--------|----|---|---|
| Apartado del Documento                     | Cumple |    | Hallazgos   | Recomendaciones   |
|  | Sí     | No |   |   |
| 1. Marco Jurídico                          |        | ✓  | La entidad Municipal no remitió Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, en su lugar presentó el Tercer Informe de Gobierno. Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a fin de que se iniciaran los procedimientos jurídicos correspondientes. | Describir los ordenamientos jurídicos que regulan el ejercicio de la evaluación en el ámbito municipal.   |
| 2. Introducción                            |        | ✓  |   | Explicar el propósito y alcances que el Ayuntamiento pretende lograr mediante el seguimiento, control y evaluación de los programas, proyectos, obras y acciones derivado del Plan de Desarrollo Municipal vigente y el Programa Anual. |
| 3. Actualización del Diagnóstico           |        | ✓  |   | Elaborar la Actualización del Diagnóstico a fin de identificar áreas de oportunidad encaminadas a diseñar acciones para atender la problemática detectada.  |
| 4. Avance en la Ejecución de los Programas |        | ✓  |   | Integrar el apartado "Avance en la Ejecución de los Programas", desarrollando los objetivos de los programas conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal vigente.        |
|  |        |    | Describir los avances de manera cualitativa desglosando las acciones y logros realizados.   |   |
|  |        |    | Reportar de manera cuantitativa el avance financiero, describiendo la población beneficiada.  |   |

| Estructura del Informe Anual de Ejecución   |        |    |   |  |
|---|--------|----|---|--|
| Apartado del Documento                      | Cumple |    | Hallazgos   | Recomendaciones  |
|   | Sí     | No |   |  |
| 5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público |        | ✓  | La entidad Municipal no remitió Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, en su lugar presentó el Tercer Informe de Gobierno. Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a fin de que se iniciaran los procedimientos jurídicos correspondientes. | <p>Integrar el Avance en el Ejercicio del Gasto Público describiendo el ejercicio y comportamiento del gasto que se aplicó para el cumplimiento de objetivos, metas de actividad y obras, retomando el seguimiento y reporte del presupuesto por Programa Presupuestario; así como el comportamiento histórico de los egresos del municipio. Además, integrar el presupuesto por capítulo y la proporción del gasto ejercido en cada pilar o eje transversal, identificando las fuentes de financiamiento.</p> <p>Señalar los principales problemas que enfrenta, relacionados con el nivel de ingresos propios, la deuda pública y las necesidades de financiamiento para dar suficiencia presupuestal al Plan de Desarrollo, y los principales avances alcanzados durante el año en la Hacienda Pública.</p> |
| 6. Anexos                                   |        | ✓  |   | Integrar la totalidad de los archivos que conforman el apartado de Anexos que permitan utilizar los datos para el soporte en el desarrollo de los diferentes capítulos para el Informe Anual de Ejecución.   |
| <b>Número de Recomendaciones</b>            |        |    |   | <b>9</b>   |

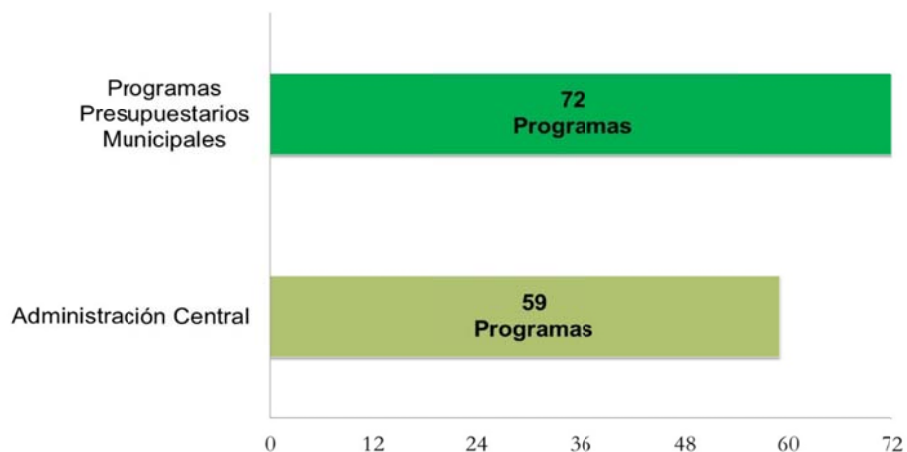
**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Cabe señalar que el Órgano Superior de Fiscalización evalúa el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, en los diferentes aspectos que lo integran, en términos de los rubros mínimos requeridos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

## PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

A continuación, se muestran los programas presupuestarios municipales que debieron ser ejecutados por la Administración Central, con base en el fundamento jurídico, así como en la Estructura Programática Municipal 2018.



**Programas Presupuestarios Municipales****Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal**

Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que la Administración Central ejecutó 32 de los 59 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática, de los cuales en 31 utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados por la entidad y en los que aplicó la MIR:



| 31 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR |   |   |
|---|---|---|
| Núm.  | Programa Presupuestario   | Recomendaciones   |
| 1   | Derechos Humanos  | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones con el objeto de proteger, defender y garantizar los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio municipal, sin discriminación por condición alguna y fomentar la cultura de los derechos humanos para promover el respeto y la tolerancia entre los individuos en todos los ámbitos de la interrelación social apoyando a las organizaciones sociales que impulsan estas actividades.                                |
| 2   | Conducción de las Políticas Generales de Gobierno               | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que impulsen la participación social y ofrezcan servicio de calidad en el marco de legalidad y justicia, para elevar las condiciones de vida de la población.   |
| 3   | Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones tendientes a elevar la calidad de los servicios que se otorgan a la población, fomentando una vocación de servicio ético y profesional de los servidores públicos. Así mismo se incluyen las acciones de participación y vigilancia social que contribuyan a lograr los objetivos.  |
| 4   | Asistencia Jurídica al Ejecutivo                                | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas al fortalecimiento y mejora de los procedimientos regulatorios y conductos legales establecidos, que influyan directamente en la garantía jurídica del gobierno y la sociedad.   |
| 5   | Política Territorial  | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para aplicar en una demarcación territorial definida, en beneficio de toda la población o comunidades específicas ahí establecidas.   |
| 6   | Reglamentación Municipal  | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar los procesos necesarios para que el Ayuntamiento desarrolle los trabajos de creación, rediseño, actualización, publicación y difusión de la reglamentación municipal.  |
| 7   | Fortalecimiento de los Ingresos                                 | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que permitan elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria, con seguridad jurídica, transparencia y simplificación de trámites para el contribuyente, desarrollando un régimen fiscal que amplíe la base de contribuyentes e intensificando las acciones de control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que eviten la elusión y evasión fiscal.  |
| 8   | Planeación y Presupuesto basado en Resultados                   | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones y procedimientos necesarios para desarrollar y fortalecer las fases para la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación programático presupuestal, considerando las fases del registro contable-presupuestal y el correspondiente proceso de rendición de cuentas, adicionalmente los procedimientos de planeación y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, los programas regionales y sectoriales que de él derivan. |
| 9   | Consolidación de la Administración Pública de Resultados        | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para la toma de decisiones sobre la aplicación de los recursos públicos con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.  |



| 31 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR |  |  |
|---|--|--|
| Núm.  | Programa Presupuestario                            | Recomendaciones  |
| 10  | Seguridad Pública                                  | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas a combatir la inseguridad pública, con estricto apego a la ley, para erradicar la impunidad y la corrupción, mediante la profesionalización de los cuerpos de seguridad; modificando los métodos y programas de estudio para humanizarlos, dignificarlos y hacerlos más eficientes, aplicando sistemas de reclutamiento y selección confiable y riguroso proceso estandarizado de evaluación; así como promover la participación social en acciones preventivas del delito. |
| 11  | Protección Civil                                   | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones dirigidas a la protección de la vida e integridad física de las personas, a través de la capacitación y organización de la sociedad, para evitar y reducir los daños por accidentes, siniestros, desastres y catástrofes, y fomentar la cultura de autoprotección, prevención y solidaridad en las tareas de auxilio entre la población y proteger la infraestructura urbana básica y el medio ambiente.   |
| 12  | Modernización del Catastro Mexiquense              | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que se llevan a cabo en los procesos de registro de bienes inmuebles en el territorio municipal, así como determinar la extensión geográfica y el valor catastral por demarcación que defina la imposición fiscal.   |
| 13  | Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas a difundir los valores y principios de gobierno, promoviendo la cultura de la información transparente y corresponsable entre gobierno, medios y sectores sociales, con pleno respeto a la libertad de expresión, y mantener informada a la sociedad sobre las acciones gubernamentales, convocando su participación en asuntos de interés público.  |
| 14  | Transparencia                                      | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que generen un ambiente de confianza, seguridad y franqueza, de tal forma que se tenga informada a la ciudadanía sobre las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información que se genera en el sector, en un marco de abierta participación social y escrutinio público.   |
| 15  | Gobierno Electrónico                               | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar actividades o servicios para la población a través de tecnologías de información, mejorando la eficiencia y eficacia en los procesos, facilitando la operación y distribución de información que se brinda a la población.  |
| 16  | Gestión Integral de Residuos Sólidos               | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para el manejo, tratamiento y disposición de desechos sólidos, estableciendo esquemas que garanticen un mayor nivel de protección ambiental, proporcionando una mejor calidad de vida de la población.   |
| 17  | Protección al Ambiente                             | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones relacionadas con la protección, conservación y restauración del equilibrio ambiental; en especial, el mejoramiento de la calidad del aire y el fomento de la participación ciudadana y la promoción de la educación ambiental, en todos los sectores de la sociedad, orientadas a promover el desarrollo sustentable en el municipio.  |

| 31 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR |   |  |
|---|---|--|
| Núm.  | Programa Presupuestario   | Recomendaciones  |
| 18  | Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas al desarrollo de proyectos que contribuyan a la prevención, conservación, protección, saneamiento y restauración de los ecosistemas, permitiendo mejores condiciones de vida para la población.   |
| 19  | Desarrollo Urbano   | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal, vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio en la materia, como responsable de su planeación y operación.   |
| 20  | Desarrollo Comunitario  | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones de coordinación para la concurrencia de los recursos en los programas de desarrollo social que se orientan a la mejora de los distintos ámbitos del municipio y los grupos sociales que en ellos habitan, en especial, a los de mayor vulnerabilidad y que tengan como propósito asegurar la reducción de la pobreza.  |
| 21  | Alumbrado Público   | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas a satisfacer las necesidades de alumbrado público de la población, mediante la promoción del servicio y mantenimiento de los equipos respectivos; así como reducir el consumo de energía en las instalaciones de alumbrado público, utilizando tecnología de punta.   |
| 22  | Modernización de los Servicios Comunes                                  | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que se lleven a cabo para la modernización y rehabilitación de plazas, jardines públicos, centros comerciales y demás infraestructura en donde se presten servicios comunales, contando con la participación de los diferentes niveles de gobierno, incluyendo la iniciativa privada.  |
| 23  | Cultura y Arte  | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas a promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.   |
| 24  | Educación Básica  | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones tendientes al mejoramiento de los servicios de educación; en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria; conforme a los programas de estudio establecidos en el Plan y programas autorizados por la SEP, fortaleciendo la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos, en concordancia con las necesidades del proceso educativo. |
| 25  | Empleo  | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones dirigidas a dinamizar la economía municipal, fomentando el desarrollo de la planta productiva, aumentar la oportunidad de empleo, vinculando su oferta y demanda, y garantizar que la población económicamente activa disfrute de las mismas condiciones de empleo, remuneración y oportunidades sin discriminación alguna, mediante la formación de los recursos humanos para el trabajo.   |



| 31 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR |   |  |
|---|---|--|
| Núm.  | Programa Presupuestario                                 | Recomendaciones  |
| 26  | Fomento a Productores Rurales                           | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones tendientes a apoyar la agricultura, la capacitación, la organización de productos rurales y la comercialización, para mejorar la productividad y calidad de los productos agropecuarios.   |
| 27  | Modernización de la Movilidad y el Transporte Terrestre | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas a la modernización y optimización del servicio transporte terrestre, a través de la coordinación intergubernamental para la organización técnica oportuna y racional que contribuya a la eficiencia y calidad en la prestación del servicio de transporte público.  |
| 28  | Fomento Turístico                                       | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de integrar los proyectos que lleva a cabo el Gobierno Municipal para impulsar la inversión social y privada que incremente la calidad de los servicios turísticos.  |
| 29  | Promoción Artesanal                                     | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de llevar a cabo actividades destinados a preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad, diseño, producción y comercialización en el mercado local, nacional e internacional, para mejorar el nivel de vida de los artesanos y grupos étnicos.  |
| 30  | Deuda Pública   | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones dirigidas a abatir el rezago en el pago de obligaciones por los servicios que reciben, negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial y de desarrollo y demás acreedores; y reducir gradualmente el pago de sus servicios para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva. |
| 31  | Transferencias  | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones dirigidas a cumplir los objetivos diversos para la celebración de convenios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal vigente.  |
| <b>Número de Recomendaciones</b>                                    |   | <b>31</b>  |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Así mismo, se presentan el Programa Presupuestario ejecutado por la Administración Central, en el cual no aplicó la MIR durante el ejercicio 2018:

| Un Programa Presupuestario incluido en su Programa Anual sin MIR |                                    |   |
|--|------------------------------------|---|
| Núm.   | Programa Presupuestario            | Recomendación   |
| 1  | Mediación y Conciliación Municipal | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| <b>Número de Recomendaciones</b>                                 |                                    | <b>1</b>  |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Por último, se muestran los Programas Presupuestarios que no fueron programados por la Administración Central y no contaron con una MIR.

| 27 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR |                                     |   |
|---|-------------------------------------|---|
| Núm.  | Programa Presupuestario             | Recomendaciones   |
| 1   | Democracia y Pluralidad Política    | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 115, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos.</p>  |
|   |                                     | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 2   | Conservación del Patrimonio Público | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en el artículo 147-S, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mantener y transmitir el conocimiento del patrimonio público tangible e intangible, como devenir de la identidad de los mexicanos.</p>  |
|   |                                     | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| 27 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR |   |   |
|---|---|---|
| Núm.  | Programa Presupuestario                       | Recomendaciones   |
| 3   | Coordinación Intergubernamental Regional      | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracciones X, XIII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al impulso del desarrollo armónico sustentable de las regiones, con la eficaz intervención y coordinación del Ayuntamiento con otros gobiernos municipales, estatales y el gobierno federal, en beneficio de la población y sus actividades productivas; así como aquellas que permitan fortalecer la cooperación regional, incluyendo el desarrollo metropolitano, para alcanzar una efectiva coordinación y aplicación de políticas públicas de ámbito regional.</p> <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 4   | Relaciones Exteriores                         | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 2 y 96 Quáter, fracciones I, II, XIV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.6, 4.12, 4.13 T er., 4.13 Quintus y 4.1 5 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística.</p> <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |
| 5   | Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en los artículos 114, 115, 116, 117, fracciones I, II, III, IV y V y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a impulsar y promover una relación respetuosa, solidaria y equitativa con la federación y el estado, mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos, estableciendo esquemas de coordinación, que equilibren las cargas de responsabilidad y beneficios en las acciones compartidas.</p> <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |





| 27 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR |   |   |
|---|---|---|
| Núm.  | Programa Presupuestario                                   | Recomendaciones   |
| 6   | Gasto Social e Inversión Pública                          | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en los artículos 48, fracción X, 96 Bis, fracción IX, 96 Quáter, fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218, fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas a elaborar, con las dependencias y organismos municipales, los planes y programas estatales, sectoriales, regionales y los referentes a inversión pública física; vigilando que los recursos que se asignen se apliquen de acuerdo a la normatividad vigente; así como fortalecer la relación con el estado, la federación y otros municipios, reconociendo sus responsabilidades en la ejecución de la obra pública.</p> |
|   |   | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |
| 7   | Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo   | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 96 Quáter, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracciones II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos; involucrando al sector privado en esquemas de financiamiento para desarrollar infraestructura, ampliar y facilitar medios de financiamiento al municipio, asegurando que la aplicación de los recursos promueva proyectos estratégicos.</p>  |
|   |   | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |
| 8   | Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 8, fracción IV y 10 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a efficientar los mecanismos en materia de seguridad pública, con apego a la legalidad, que garantice el logro de objetivos gubernamentales.</p>  |





| 27 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR |  |   |
|---|--|---|
| Núm.  | Programa Presupuestario                                    | Recomendaciones   |
| 8   | Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública  | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 9   | Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes           | <p>Programa Anual:<br/>Atender a lo estipulado en los artículos 167, 169, fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 16 del Reglamento Interior del Registro Civil, a fin de implementar acciones para el fortalecimiento de la certeza jurídica, edificando una alianza entre los distintos órdenes de gobierno y la población, para consolidar una cultura de legalidad que impacte en la prevención del delito.</p>  |
|   |  | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 10  | Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 1 y 162, fracciones II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 14.2 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones de captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio municipal.</p>  |
|   |  | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |

| 27 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR |                                      |   |
|---|--------------------------------------|---|
| Núm.  | Programa Presupuestario              | Recomendaciones   |
| 11  | Vivienda                             | <p>Programa Anual:<br/>Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11, fracción V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a promover y fomentar la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda en beneficio de la población de menores ingresos, para abatir el rezago existente, y que ésta sea digna y contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo e integración social de las comunidades.</p>  |
|   |                                      | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>                       |
| 12  | Atención Médica                      | <p>Programa Anual:<br/>Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 9 y 403 de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 14, fracción VII de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a proporcionar atención médica a la población, con efectividad y calidad de los servicios de salud que otorgan las instituciones del sector público, así como lograr la cobertura universal de los servicios de salud, para reducir los índices de morbilidad y mortalidad aumentando la esperanza de vida.</p> |
|   |                                      | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>                       |
| 13  | Nuevas Organizaciones de la Sociedad | <p>Programa Anual:<br/>Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXXIII, 74, fracción I, 117, fracción III y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para modernizar el marco legal que promueva la participación social en la solución de los problemas, contando con mecanismos técnicos y financieros que fortalezcan la participación de organizaciones no gubernamentales en el desarrollo político, económico y social.</p>   |
|   |                                      | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>                       |



| 27 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR |                          |  |
|---|--------------------------|--|
| Núm.  | Programa Presupuestario  | Recomendaciones  |
| 14  | Educación Media Superior | <p>Programa Anual:<br/>                     Cumplir con lo estipulado en los artículos 11, 12, fracción VII, 17, fracción XX, 27, fracciones XL y XLIV y 35 d e la Ley de Educación del Estado de México; 69, fracción I, inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto.</p>   |
|   |                          | <p>MIR:<br/>                     Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 15  | Educación Superior       | <p>Programa Anual:<br/>                     Atender lo es tipulado en lo s artículos 12, fracción VII, 17, fracción XX, 27, fracciones XL y XLIV y 35 d e la Ley de Educación del Estado de México; 69, fracción I, inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones para mejorar la atención a la demanda de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia, docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta.</p>   |
|   |                          | <p>MIR:<br/>                     Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 16  | Educación para Adultos   | <p>Programa Anual:<br/>                     Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 2, fracción VI, 96, 114 y 115 de la Ley de Educación del Estado de México y 3.8, fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica, así como incorporarse al mercado laboral.</p>  |
|   |                          | <p>MIR:<br/>                     Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| 27 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR |  |   |
|---|--|---|
| Núm.  | Programa Presupuestario                      | Recomendaciones   |
| 17  | Desarrollo Agrícola                          | <p>Programa Anual:<br/>Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 5, 8, 9, 12, 13, 15, 25, 40 y 58 de la Ley Agrícola y Forestal del Estado de México, a fin de implementar acciones para incrementar de forma permanente y sostenida los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas.</p>  |
|   |  | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 18  | Fomento Pecuario                             | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en los artículos 5, fracción III, 8, fracciones IX, X, XI y XII, 59, fracciones I y V y 93, fracción I de la Ley de Fomento Ganadero del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a incrementar la producción pecuaria y consolidar agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad y generar un valor agregado a la producción.</p>   |
|   |  | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 19  | Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en el artículo 125, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria, así como el desarrollo de acciones de vigilancia para verificar la calidad de los productos.</p>  |
|   |  | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| 27 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR |   |   |
|---|---|---|
| Núm.  | Programa Presupuestario                       | Recomendaciones   |
| 20  | Desarrollo Forestal                           | <p>Programa Anual:<br/>Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 d e la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 69, fracción I, inciso h) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para los proyectos que aseguran la permanencia de los bosques, a través del manejo y aprovechamiento sustentable, con la participación directa de dueños.</p>   |
|   |   | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 21  | Fomento Acuícola                              | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional.</p>   |
|   |   | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 22  | Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin d e implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo, a través de seguros y fianzas.</p>   |
|   |   | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| 27 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR |  |  |
|---|--|--|
| Núm.  | Programa Presupuestario  | Recomendaciones  |
| 23  | Electrificación  | <p>Programa Anual:<br/>                     Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 125, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 228, fracción III y 230 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a fomentar el uso de tecnologías que mejoren la calidad de los servicios de electrificación; así como la habitabilidad, seguridad e higiene de la vivienda social.</p>   |
|   |  | <p>MIR:<br/>                     Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 24  | Modernización Industrial   | <p>Programa Anual:<br/>                     Atender lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Ter y 96 Quáter, fracciones I, II, II Bis, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para fomentar una cultura empresarial que asegure la modernización industrial atractiva a la inversión productiva nacional y extranjera, con fuerte impulso a las cadenas productivas, incluye además las acciones de fortalecimiento de la micro y pequeña empresa, con estricto apego a la normatividad ambiental.</p>   |
|   |  | <p>MIR:<br/>                     Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 25  | Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre | <p>Programa Anual:<br/>                     Atender lo estipulado en los artículos 6, fracción VI, 9, fracción VIII y 21 de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera, así como fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte óptimo.</p>  |
|   |  | <p>MIR:<br/>                     Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |





| 27 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR |   |   |
|---|---|---|
| Núm.  | Programa Presupuestario   | Recomendaciones   |
| 26  | Investigación Científica  | <p>Programa Anual:<br/>Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 96 Quáter, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 1, 4, 14, 20, 56 y 57 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico, en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.</p>  |
|   |   | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 27  | Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores | <p>Programa Anual:<br/>Atender a lo estipulado en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 259, fracción II, incisos a), b) y c) y 264, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas al pago de adeudos que no fueron cubiertos en ejercicios anteriores.</p>   |
|   |   | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| <b>Número de Recomendaciones</b>                      |   | <b>54</b>   |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, con la finalidad de optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.

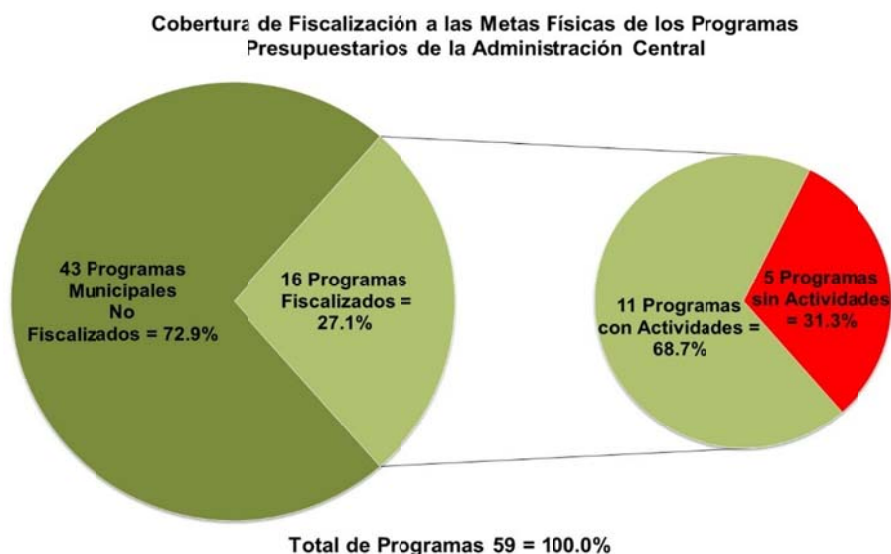
## EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance 16 de los 59 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

| Programas Presupuestarios                                       |                                      |
|---|--------------------------------------|
| Conservación del Patrimonio Público                             | Gobierno Electrónico                 |
| Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público | Gestión Integral de Residuos Sólidos |
| Fortalecimiento de los Ingresos                                 | Desarrollo Comunitario               |
| Gasto Social e Inversión Pública                                | Alumbrado Público                    |
| Planeación y Presupuesto basado en Resultados                   | Vivienda                             |
| Seguridad Pública   | Atención Médica                      |
| Protección Civil  | Empleo                               |
| Transparencia   | Modernización Industrial             |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento ejecutó 11 de los 16 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.





Dicha evaluación permite al Ayuntamiento identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2018 por la entidad municipal:

| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|--|--|---|----------------------|--|
|  |  | Presupuesto   |                      |  |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Programa: Conservación del Patrimonio Público (Un proyecto)                                  |  |   |                      |  |
| Proyecto: Conservación, Restauración y Difusión del Patrimonio Cultural                      | No programado  | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 147-S, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones enfocadas a restaurar, conservar y mantener en óptimas condiciones de uso, el patrimonio histórico, artístico y cultural de la entidad, con la finalidad de difundirlo entre la población. |
| Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos) |  |   |                      |  |
| Proyecto: Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública                  | 102.9  | 22,283.3  | 22,206.5             | El ente fiscalizable alcanzó el 102.9 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 99.7 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.  |



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|--|--|---|----------------------|--|
|  |  | Presupuesto   |                      |  |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Proyecto: Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos | 127.0  | 62.7  | 0.0                  | El Ayuntamiento reflejó una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 27.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no ejerció el monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas, el origen de los recursos que permitieron alcanzar dicho nivel de cumplimiento y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. |
| Proyecto: Responsabilidades Administrativas  | No programado  | No presupuestado  |                      | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción XVII, 53, fracción XIII, 112, fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a procurar que el desempeño de los servidores públicos se apegue a los valores éticos de probidad, integridad, lealtad y honradez.  |
| Proyecto: Manifestación de Bienes y Declaración de Interés de los Servidores Públicos  | 100.0  | 190.5   | 0.0                  | La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no ejerció el monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos que permitieron llevar a cabo este proyecto y mantener congruencia entre las metas del mismo y el presupuesto.   |



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|---|--|---|----------------------|--|
|   |  | Presupuesto   |                      |  |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Programa: Fortalecimiento de los Ingresos (Dos proyectos) |  |   |                      |  |
| Proyecto: Captación y Recaudación de Ingresos             | 102.2  | 13,980.6  | 27,979.9             | La entidad municipal alcanzó el 102.2 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 100.1 por ciento el monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o re plantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.  |
| Proyecto: Registro y Control de Caja y Tesorería          | No programado  | No presupuestado  |                      | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción IX, 93 y 94 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 6, 7, 9 y 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal Correspondiente; 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para el establecimiento de criterios, lineamientos, procedimientos y sistemas de carácter técnico y administrativo, para mantener un control que permita la correcta evaluación de la administración; así como planear y organizar las políticas financieras y crediticias del gobierno municipal, mediante una estricta administración de los recursos financieros. |



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|---|--|---|----------------------|--|
|   |  | Presupuesto   |                      |  |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Programa: Gasto Social e Inversión Pública (Un proyecto)                                |  |   |                      |  |
| Proyecto: Asignación, Registro, Seguimiento y Control de la Inversión Pública Municipal | No programado  | No presupuestado  |                      | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción X, 96 Bis, fracción IX, 96 Quáter, fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 18, fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas al análisis, distribución y registro de los recursos de inversión pública asignados para el ejercicio fiscal que corresponda; así como las acciones que se realizan para su seguimiento, control y el nivel de cumplimiento en la ejecución de las obras y/o acciones programadas.   |
| Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados (Cinco proyectos)               |  |   |                      |  |
| Proyecto: Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social                             | No programado  | No presupuestado  |                      | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones de coordinación entre la Tesorería y las dependencias y organismos municipales, para determinar los proyectos de inversión y vigilar que los mismos respondan a los objetivos nacionales, estatales y municipales de desarrollo. |



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|--|--|---|----------------------|--|
|  |  | Presupuesto   |                      |  |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Proyecto: Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal | 100.0  | 4,924.8   | 5,241.4              | La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 106.4 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda continuar con las e estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.  |
| Proyecto: Operación y Seguimiento del COPLADEMUN               | 100.0  | 1,826.0   | 2,623.5              | La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 43.7 por ciento el monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o re plantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fi n de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recur sos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad. |



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|---|--|---|----------------------|---|
|   |  | Presupuesto   |                      |   |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Proyecto: Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento                  | No programado  | No presupuestado  |                      | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones y procedimientos orientados a establecer los mecanismos de planeación, programación y presupuestación que faciliten la integración, seguimiento y control del presupuesto de egresos acorde al Plan de Desarrollo Municipal vigente y los documentos que de él se derivan. |
| Proyecto: Registro, Control Contable-Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal | 100.0  | 31,076.9  | 54,095.7             | El Ayuntamiento cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 74.1 por ciento el monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o re plantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.   |



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|---|--|---|----------------------|--|
|   |  | Presupuesto   |                      |  |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Programa: Seguridad Pública (Seis proyectos)  |  |   |                      |  |
| Proyecto: Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito              | 100.4  | 217,782.1   | 241,899.5            | El ente municipal alcanzó el 100.4 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 11.1 por ciento el monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.   |
| Proyecto: Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública | 200.0  | 500.0   | 363.6                | La entidad fiscalizable reflejó una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 100.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo ejerció el 72.7 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas, el origen de los recursos que permitieron alcanzar dicho nivel de cumplimiento y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. |



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|--|--|---|----------------------|---|
|  |  | Presupuesto   |                      |   |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Proyecto: Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública | 110.4  | 7,123.5   | 7,955.8              | La entidad municipal reflejó una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 10.4 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo excedió en un 11.7 por ciento el monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos, el rebase de las metas y mantener congruencia entre las mismas y el presupuesto.                                      |
| Proyecto: Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social   | No programado  | No presupuestado  |                      | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la realización de operativos de seguridad y tránsito municipal, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México. |
| Proyecto: Educación Vial   | 100.0  | 240.0   | 4.7                  | El Ayuntamiento cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 2.0 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos que permitieron llevar a cabo este proyecto y mantener congruencia entre las metas del mismo y el presupuesto.   |





| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|---|--|---|----------------------|---|
|   |  | Presupuesto   |                      |   |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Proyecto: Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito | 100.0  | 360.0   | 0.0                  | El ente municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no ejerció el monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos que permitieron llevar a cabo este proyecto y mantener congruencia entre las metas del mismo y el presupuesto.  |
| Programa: Protección Civil (Seis proyectos)                             |  |   |                      |   |
| Proyecto: Concertación para la Protección Civil                         | 196.4  | 5,064.1   | 2,581.6              | La entidad fiscalizable reflejó una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 96.4 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 51.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas, el origen de los recursos que permitieron alcanzar dicho nivel de cumplimiento y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. |



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|--|--|---|----------------------|--|
|  |  | Presupuesto   |                      |  |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Proyecto: Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil | 141.7  | 500.0   | 0.0                  | La entidad municipal reflejó una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 41.7 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no ejerció el monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o re plantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas, el origen de los recursos que permitieron alcanzar dicho nivel de cumplimiento y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.                  |
| Proyecto: Difusión y Comunicación para la Protección Civil               | 126.9  | 360.0   | 22.6                 | El ente fiscalizable reflejó una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 26.9 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 6.3 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o re plantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas, el origen de los recursos que permitieron alcanzar dicho nivel de cumplimiento y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. |



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|--|--|---|----------------------|---|
|  |  | Presupuesto   |                      |   |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Proyecto: Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos  | 468.7  | 450.0   | 0.0                  | El Ayuntamiento reflejó una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 368.7 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no ejerció el monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o re plantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas, el origen de los recursos que permitieron alcanzar dicho nivel de cumplimiento y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.                                |
| Proyecto: Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos | No programado  | No presupuestado  |                      | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones enfocadas al levantamiento, sistematización y análisis de información cartográfica y estadística sobre fenómenos perturbadores y generadores de riesgo a la población, para una eficiente y eficaz toma de decisiones. |



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|---|--|---|----------------------|---|
|   |  | Presupuesto   |                      |   |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Proyecto: Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres     | 100.0  | 36,538.7  | 30,191.6             | La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 82.6 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.  |
| Programa: Transparencia (Un proyecto)                             |  |   |                      |   |
| Proyecto: Vinculación Ciudadana con la Administración Pública     | 100.0  | 2,809.4   | 1,691.6              | La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 60.2 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.  |
| Programa: Gobierno Electrónico (Un proyecto)                      |  |   |                      |   |
| Proyecto: Innovación Gubernamental con Tecnologías de Información | 100.0  | 3,000.0   | 7.5                  | El ente fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 0.3 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o re plantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos que permitieron llevar a cabo este proyecto y mantener congruencia entre las metas del mismo y el presupuesto. |



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|---|--|---|----------------------|--|
|   |  | Presupuesto   |                      |  |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Programa: Gestión Integral de Residuos Sólidos (Dos proyectos)                    |  |   |                      |  |
| Proyecto: Manejo Integral de Residuos Sólidos                                     | No programado  | No presupuestado  |                      | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 125, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas al manejo y disposición final de los residuos sólidos municipales, identificando las zonas de sitios factibles para establecer rellenos sanitarios regionales, para asegurar a largo plazo el confinamiento adecuado de los residuos generados. |
| Proyecto: Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos | 100.0  | 21,510.8  | 18,634.6             | El ente municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 86.6 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.  |
| Programa: Desarrollo Comunitario (Dos proyectos)                                  |  |   |                      |  |
| Proyecto: Promoción a la Participación Comunitaria                                | No programado  | No presupuestado  |                      | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 73, 74, 75 y 162, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar estrategias de desarrollo comunitario que impulsan procesos de organización y participación comunitaria para mejorar las condiciones de vida de las localidades con alta y muy alta marginación.  |



| Descripción                               | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|---|--|---|----------------------|---|
|   |  | Presupuesto   |                      |   |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Proyecto: Apoyo a la Comunidad            | 94.7   | 73,862.1  | 88,371.0             | La entidad municipal alcanzó el 94.7 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 19.6 por ciento el monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o re plantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.   |
| Programa: Alumbrado Público (Un proyecto) |  |   |                      |   |
| Proyecto: Alumbrado Público               | 132.0  | 17,851.6  | 94,800.2             | El ente fiscalizable reflejó una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 32.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo excedió en un 431.0 por ciento el monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos, el rebase de las metas y mantener congruencia entre las mismas y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad. |
| Programa: Vivienda (Un proyecto)          |  |   |                      |   |
| Proyecto: Mejoramiento de la Vivienda     | No programado  | No presupuestado  |                      | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere promover el mejoramiento de la vivienda en beneficio de la población, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en el artículo 11, fracción V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.  |



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|---|--|---|----------------------|--|
|   |  | Presupuesto   |                      |  |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Programa: Atención Médica (Un proyecto)   |  |   |                      |  |
| Proyecto: Apoyo Municipal a la Prestación de Servicios de Salud para las Personas | No programado  | No presupuestado  |                      | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 9 y 403 de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 14, fracción VII de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, a fin de implementar estrategias que resulten en apoyo municipal al desarrollo en materia de infraestructura, equipamiento, apoyo directo a pacientes, atención médica o de diagnóstico con fines médicos, materiales y suministros, o subsidios otorgados para proporcionar servicios de salud de las personas. |
| Programa: Empleo (Tres proyectos)   |  |   |                      |  |
| Proyecto: Colocación de Trabajadores Desempleados                                 | 100.0  | 1,871.4   | 1,145.0              | La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 61.2 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.   |
| Proyecto: Fomento para el Autoempleo  | No programado  | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo a personas desempleadas con experiencia laboral que sean buscadores activos de empleo, con deseos de emplearse o autoemplearse.   |



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|--|--|---|----------------------|---|
|  |  | Presupuesto   |                      |   |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Proyecto: Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo | No programado  | No presupuestado  |                      | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a formar profesionistas y técnicos, a través de la impartición de diplomados, cursos de profesionalización y capacitación.  |
| Programa: Modernización Industrial (Dos proyectos)                   |  |   |                      |   |
| Proyecto: Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa               | No programado  | No presupuestado  |                      | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Ter y 96 Quáter, fracciones I, II, II Bis, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar actividades para la atención a micro y pequeños empresarios a través de acciones de capacitación, financiamiento, asistencia técnica, vinculación financiera y comercial con la mediana y gran industria y con otros agentes económicos que operan al interior de la entidad.  |
| Proyecto: Fortalecimiento a la Competitividad                        | No programado  | No presupuestado  |                      | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Ter y 96 Quáter, fracciones I, II, II Bis, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones y procedimientos diseñados para favorecer el desarrollo de la competitividad de las empresas establecidas en el territorio mexiquense, así como aquellas que favorezcan la productividad laboral, apoyen la captación de capital, la transferencia de tecnología y la capacitación encaminada a mejorar la productividad laboral. |
| <b>Número de Recomendaciones</b>                                     |  |   |                      | <b>39</b>   |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



## MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo de los 16 programas de la muestra a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo; sin embargo, se excluyen 5 programas, ya que la entidad no los desarrolló.

Bajo este contexto, los 11 programas seleccionados son los siguientes:

| Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR |                            |   |                            |  |
|---|----------------------------|---|----------------------------|--|
| Descripción   | Porcentaje de Cumplimiento | Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto  | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones  |
| Programa: Desarrollo Comunitario (Dos proyectos)  |                            |   |                            |  |
| Proyecto: Promoción a la Participación Comunitaria  | No programado              | 1. Porcentaje de capacitaciones para generar conocimientos y habilidades de gestión | No desarrollado            | La entidad fiscalizable no desarrolló el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo no programó el proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones para la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |

| Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR |                            |  |                            |  |
|---|----------------------------|--|----------------------------|--|
| Descripción   | Porcentaje de Cumplimiento | Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto   | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones  |
| Proyecto: Apoyo a la Comunidad  | 94.7                       | 2. Porcentaje de gestiones sobre los programas de desarrollo social  | 60.0                       | La entidad municipal obtuvo un 60.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente; sin embargo, alcanzó el 94.7 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda tener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.  |
| Programa: Alumbrado Público (Un proyecto)   |                            |  |                            |  |
| Proyecto: Alumbrado Público   | 132.0                      | 1. Porcentaje de mantenimiento realizado al equipamiento de la infraestructura de alumbrado público                | 100.0                      | La entidad municipal obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo, alcanzó el 132.0 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda tener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.  |
|   |                            | 2. Porcentaje en la instalación del sistema de luminarias ahorradoras de energía eléctrica en el alumbrado público | No desarrollado            | La entidad municipal no desarrolló el indicador de desempeño a nivel componente; sin embargo, alcanzó el 132.0 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño. |
| <b>Número de Recomendaciones</b>  |                            |  | <b>4</b>                   |  |

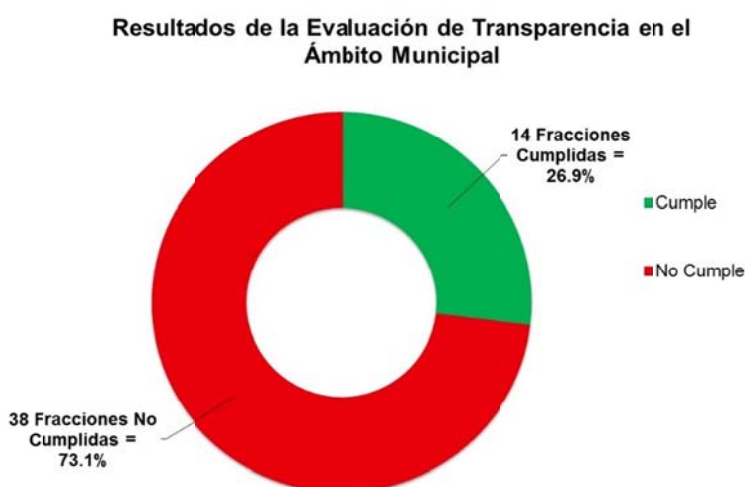


| Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR |  |   |
|---|--|---|
| Programas Presupuestarios   | Hallazgo   | Recomendación   |
| Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público     | Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin. | Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran. |
| Fortalecimiento de los Ingresos                                     |  |   |
| Planeación y Presupuesto basado en Resultados                       |  |   |
| Seguridad Pública   |  |   |
| Protección Civil  |  |   |
| Transparencia   |  |   |
| Gobierno Electrónico  |  |   |
| Gestión Integral de Residuos Sólidos                                |  |   |
| Empleo  |  |   |
| <b>Número de Recomendaciones</b>                                    |  | <b>1</b>  |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

## TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:



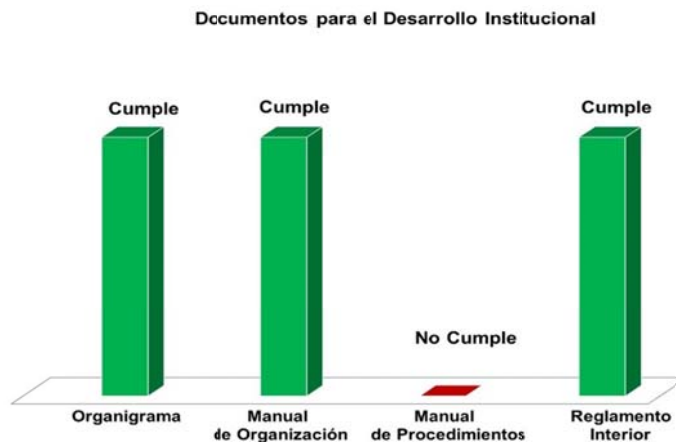
| Hallazgo  | Recomendación   |
|---|---|
| El Ayuntamiento obtuvo un resultado negativo, toda vez que únicamente dio cumplimiento a las fracciones II, III, VII, XI, XII, XIII, XVI, XVII, XXIII, XXIV, XXXI, XXXII, XLVI y LI, de las cincuenta y dos fracciones del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. (LTAIPEMyM). | Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional. |
| <b>Resultado de la Evaluación: Insuficiente</b>   |   |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

**DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:



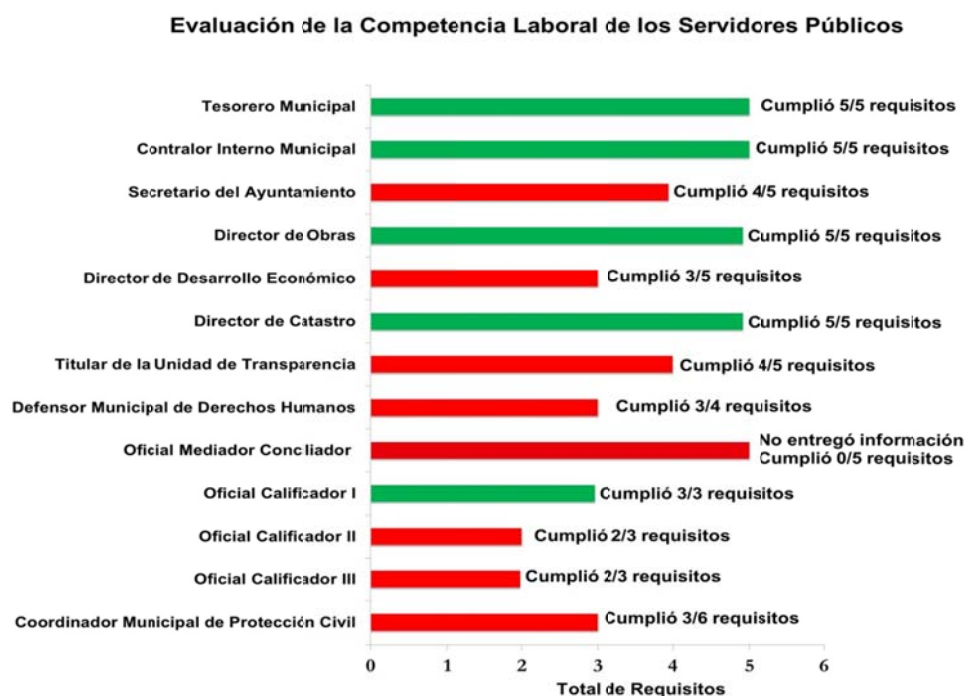
| Hallazgo  | Recomendación  |
|---|--|
| La entidad municipal remitió evidencia documental de contar con Organigrama, Reglamento Interior y el Manual de Organización; sin embargo, no demostró contar con la totalidad de los manuales de procedimientos. | Elaborar, aprobar y mantener actualizados la totalidad de los referidos documentos básicos de la administración pública, a fin de eficientar su gestión municipal. |
| <b>Resultado de la Evaluación: Bueno</b>  |  |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

## COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil; 32, 81 Bis, 92, fracciones I y IV, 96, fracción I, 96 Ter, 96 Quintus, 113, 147 I y 149, fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 57 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, algunos de los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan a continuación:



| Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos   |                    |                              |                                      |                                 |  |        |
|--|--------------------|------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|--|--------|
| Servidor Público   | Título Profesional | Experiencia Mínima de un Año | Certificación de Competencia Laboral | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
| Tesorero Municipal   | Sí                 | Sí                           | Sí                                   | Sí                              | Sí                                     | Sí     |
| <b>Recomendación:</b> Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   |                    |                              |                                      |                                 |  |        |
| Contralor Interno Municipal  | Sí                 | Sí                           | Sí                                   | Sí                              | Sí                                     | Sí     |
| <b>Recomendación:</b> Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  |                    |                              |                                      |                                 |  |        |
| Secretario del Ayuntamiento  | Sí                 | Sí                           | No                                   | Sí                              | Sí                                     | No     |
| <b>Recomendación:</b> Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 92, fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   |                    |                              |                                      |                                 |  |        |
| Director de Obras  | Sí                 | Sí                           | Sí                                   | Sí                              | Sí                                     | Sí     |
| <b>Recomendación:</b> Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  |                    |                              |                                      |                                 |  |        |
| Director de Desarrollo Económico   | Sí                 | Sí                           | No                                   | Sí                              | No                                     | No     |
| <b>Recomendación:</b> Contratar un Director de Desarrollo Económico que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   |                    |                              |                                      |                                 |  |        |
| Director de Catastro   | Sí                 | Sí                           | Sí                                   | Sí                              | Sí                                     | Sí     |
| <b>Recomendación:</b> Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.                       |                    |                              |                                      |                                 |  |        |
| Titular de la Unidad de Transparencia  | Sí                 | Sí                           | No                                   | Sí                              | Sí                                     | No     |
| <b>Recomendación:</b> Contratar un Titular de la Unidad de Transparencia que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 57, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. |                    |                              |                                      |                                 |  |        |



| Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos   |                    |  |                                 |  |        |
|--|--------------------|--|---------------------------------|--|--------|
| Servidor Público   | Título Profesional | Estudios Especializados en Materia de Derechos Humanos | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
| Defensor Municipal de Derechos Humanos   | Sí                 | Sí   | Sí                              | No                                     | No     |
| <p><b>Recomendación:</b> Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo los artículos 32 y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> |                    |  |                                 |  |        |

| Servidor Público  | Título Profesional     | Evidencia Documental de la Acreditación de Estudios en Materia de Mediación | Certificación de Competencia Laboral | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
|---|------------------------|---|--------------------------------------|---------------------------------|--|--------|
| Oficial Mediador Conciliador  | No Entregó Información |   |                                      |                                 |  | No     |
| <p><b>Recomendación:</b> Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Oficial Mediador Conciliador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.</p> |                        |   |                                      |                                 |  |        |

| Servidor Público   | Título Profesional | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
|--|--------------------|---------------------------------|--|--------|
| Oficial Calificador I  | Sí                 | Sí                              | Sí                                     | Sí     |
| <p><b>Recomendación:</b> Continuar atendiendo y seguir observando cabalmente las facultades y obligaciones inherentes al cargo, establecidas en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> |                    |                                 |  |        |
| Oficial Calificador II   | Sí                 | Sí                              | No                                     | No     |
| <p><b>Recomendación:</b> Contratar un Oficial Calificador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>   |                    |                                 |  |        |
| Oficial Calificador III  | Sí                 | Sí                              | No                                     | No     |
| <p><b>Recomendación:</b> Contratar un Oficial Calificador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>   |                    |                                 |  |        |





| Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos |                    |                              |                                      |   |                                 |  |        |
|--|--------------------|------------------------------|--------------------------------------|---|---------------------------------|--|--------|
| Servidor Público   | Título Profesional | Experiencia Mínima de Un Año | Certificación de Competencia Laboral | Cursos de Capacitación en Materia de Protección Civil | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
| Coordinador Municipal de Protección Civil                      | No                 | Sí                           | No                                   | Sí  | Sí                              | No                                     | No     |

**Recomendación:** Contratar un Coordinador Municipal de Protección Civil que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil y 32 y 81 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

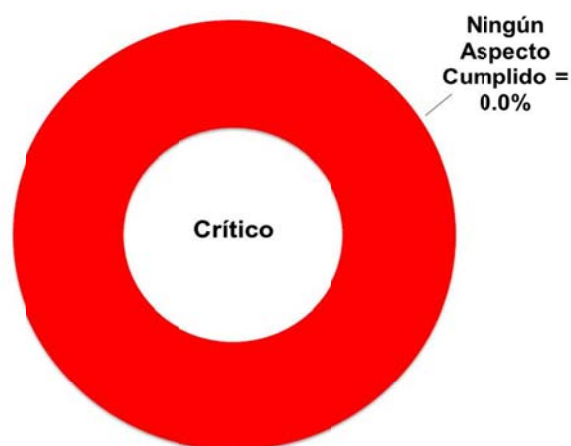
Fuente: Elaboración del OSFEM.

## EVALUACIÓN DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

En materia de Mejora Regulatoria Municipal, el Órgano Técnico de la Legislatura verificó que el Ayuntamiento atendiera el marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

Para llevar a cabo esta revisión, se solicitó al Ayuntamiento Información para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2018; sin embargo, la entidad hizo caso omiso de presentar la “Solicitud de Información para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2018”, así como la evidencia comprobatoria para cada uno de los 30 reactivos que integran el documento en cuestión, conforme a los requerimientos del Órgano Superior de Fiscalización; procediéndose a notificar este hecho a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin que se implementaran los procedimientos legales conducentes. Así mismo, se procedió a emitir el Pliego de Recomendaciones y el Oficio de Promoción, en los cuales se le informó el nivel de calificación que obtuvo, como se muestra en la siguiente gráfica:

**Resultado de la Evaluación de la Mejora Regulatoria**



**Fuente:** Elaboración del OSFEM.



En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

### Recomendaciones

1. Instaurar la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria con la respectiva aprobación de Cabildo.
2. Que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria sesione de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año.
3. Conformar los Comités Internos de Mejora Regulatoria en todas las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Municipal.
4. Sesionar cada tres meses los Comités Internos de Mejora Regulatoria.
5. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria, aprobado por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, así como en la primera sesión de cabildo del ejercicio a aplicar.
6. Elaborar y autorizar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria del ejercicio.
7. Validar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria, mediante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
8. Autorizar mediante sesión de cabildo el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria del ejercicio.
9. Implementar una dirección electrónica específica en la página web del Ayuntamiento donde se evidencie el funcionamiento de la Normateca en el apartado de Mejora Regulatoria.
10. Instaurar convenios de coordinación con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria.
11. Contar con Informes de Avance Programático Municipal, derivados del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
12. Crear en su portal de internet u acceso dentro del apartado de Mejora Regulatoria, en el cual se encuentre el Registro Municipal de Trámites y Servicios, debidamente integrado y actualizado.
13. Elaborar el Proyecto de Evaluación de Resultados en materia de Mejora Regulatoria correspondiente al año.
14. Constituir y mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios que brinda el municipio con firmas y/o sellos del Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
15. Definir una dirección electrónica específica del apartado de Mejora Regulatoria en la página web del Ayuntamiento, en la cual se despliegue la información del Programa Anual de Mejora Regulatoria, el Catálogo de Trámites y Servicios, el Reglamento Municipal y demás documentos inherentes a la materia.
16. Someter a revisión de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, el Registro Municipal de Mejora Regulatoria, para su visto bueno y actualización, tomando en consideración los lineamientos y/o disposiciones emitidas por dicha instancia.
17. Publicar en la Gaceta Municipal el "Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria", con las especificaciones contenidas en Ley.
18. Conformar un Registro Municipal de Unidades Económicas, el cual deberá estar integrado por lo menos de los siguientes datos:
  - Clave única, que se integrará de una serie alfanumérica.
  - Nombre del municipio.
  - Nombre del titular.
  - Actividad económica.
  - Fecha de inicio de actividades.
  - Tipo de impacto.



### Recomendaciones

- Domicilio de la unidad económica.
  - Visitas y procedimientos de verificación en su caso.
  - Sanciones en su caso.
  - Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones aplicables.
19. Realizar visitas de verificación a las unidades económicas que operan en su demarcación.
  20. Emitir las Licencias de Funcionamiento, mediante la ventanilla única del municipio.
  21. Contar con evidencia documental que corrobore la instalación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (S.A.R.E.) en su entidad.
  22. Implementar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo en su entidad.
  23. Designar a la Unidad Administrativa que se encargará del control y seguimiento del Gobierno Digital en su entidad.
  24. Informar trimestralmente el Reporte de Avance de los Programas de Trabajo de Tecnologías de Información al Secretario Técnico de su municipio.
  25. Obtener el certificado digital de la firma electrónica avanzada para la elaboración de trámites y servicios de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).
  26. Designar a un Enlace de Mejora Regulatoria en su municipio.
  27. Aprobar el Programa Permanente de Mejora Regulatoria, por su Comisión Municipal de Mejora Regulatoria en sesión de Cabildo.
  28. Emitir acuerdos y programas que permitan la instalación y el funcionamiento de unidades económicas.

**Fuente:** Elaboración del OSFEM.

## CUMPLIMIENTO EN EL REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE SEGUIMIENTO DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (RFT) DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó verificar en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información reportada por la entidad municipal de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF.

En este sentido, los resultados son los siguientes:

### Reporte de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público



\*MIDS = Matriz de Inversión para el Desarrollo Social

| Hallazgo   | Recomendación  |
|--|--|
| La entidad municipal no reportó información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda del ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF. | Implementar acciones para reportar de manera trimestral en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda, el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF transferidos al Ayuntamiento, en términos del Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013. |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

| Aspectos Evaluados                         | Cumple | Recomendaciones   |
|--|--------|---|
| Publicación del PAE en la página web       | No     | Elaborar y publicar en su página web el Programa Anual de Evaluación (PAE), en términos de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.          |
| Programas Presupuestarios                  | No     | Para años subsecuentes, especificar dentro del Programa Anual de Evaluación, los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable que serán sujetos de evaluación, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”. |
| Sujetos Evaluados                          | No     | Para años subsecuentes, describir en el Programa Anual de Evaluación, los sujetos evaluados, conforme a la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.   |
| Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo | No     | Para años subsecuentes, definir los tipos de evaluación que se llevarán a cabo para evaluar los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décima Segunda y Décima Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.       |
| Calendario de Ejecución                    | No     | Para años subsecuentes, realizar el calendario de ejecución, mismo que deberá estar establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.  |

| Aspectos Evaluados  | Cumple | Recomendaciones  |
|---|--------|--|
| Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan | No     | Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta. |
| Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales            | No     | Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta. |
| <b>Número de Recomendaciones</b>  |        | <b>7</b>   |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

## SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones, y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

| Pliegos de Recomendaciones de Evaluación | Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación | Fechas de Emisión        | Fechas de Acuse          |
|--|--|--------------------------|--------------------------|
| OSFEM/AEDI/DADM/3341/2018                | OSFEM/AEDI/DADM/3342/2018                      | 18 de septiembre de 2018 | 26 de septiembre de 2018 |
| OSFEM/AEDI/DADM/4297/2018                | OSFEM/AEDI/DADM/4298/2018                      | 26 de noviembre de 2018  | 28 de noviembre de 2018  |
| OSFEM/AEDI/DADM/4555/2018                | OSFEM/AEDI/DADM/4556/2018                      | 26 de noviembre de 2018  | 04 de diciembre de 2018  |
| OSFEM/AEDI/DADM/787/2019                 | OSFEM/AEDI/DADM/788/2019                       | 22 de marzo de 2019      | 01 de abril de 2019      |

Fuente: Elaboración del OSFEM.







---

# RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

---





HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Ayuntamiento de Ixtapaluca |  |                   |   |   |
|----------------------------|--|-------------------|---|---|
| Núm.                       | Hallazgos  | Monto por Aclarar | Normatividad Infringida   | Reincidencia respecto al ejercicio anterior |
| 1                          | <p>De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizaron la cuentas contables: 2221 Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo con un saldo por 250,517.0 miles de pesos y 2229 Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo con un saldo por 375.5 miles de pesos.</p> <p>Adicionalmente se verificó que desde el ejercicio 2016 se ha estado utilizando dichas cuentas contables, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contrapona al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.</p> | 250,892.5         | <p>Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>   | Sí  |
| 2                          | <p>Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuenta contables 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por un importe de 30.4 miles de pesos, 1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo por un importe de 46.7 miles de pesos, 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 2,188.9 miles de pesos, 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 3,793.9 miles de pesos y 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 2,151.5 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.</p>  | 8,211.4           | <p>Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2018.</p>   | Sí  |
| 3                          | <p>Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1123 Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo por un importe de 3,315.3 miles de pesos , 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo por un importe de 319.0 miles de pesos, 1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo por un importe de 16,776.3 miles de pesos, 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 100,965.4 miles de pesos, 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 27,935.7 miles de pesos y 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 235.8 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.</p>  | 149,547.5         | <p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.</p> | Sí  |
| 4                          | <p>De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 122,331.7 miles de pesos, no presentan la aprobación y justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.</p>   | 122,331.7         | <p>Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.</p>   | Sí  |



# AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA



| Ayuntamiento de Ixtapaluca |   |                   |   |   |
|----------------------------|---|-------------------|---|---|
| Núm.                       | Hallazgos   | Monto por Aclarar | Normatividad Infringida   | Reincidencia respecto al ejercicio anterior |
| 5                          | De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de dominio público.  |                   | Artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en las políticas de registro capítulo VI construcciones en Proceso del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, en el capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016. Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 2 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de diciembre de 2017.   | Si  |
| 6                          | De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.   |                   | Artículos 21, 22, 29 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Capítulo V De las Obligaciones fracción XVIII, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las construcciones en proceso en bienes del dominio público, de obras por contrato y obras por administración directa de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013, Capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo punto 2 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de diciembre de 2017. | Si  |
| 7                          | De acuerdo a la verificación al grado de avance del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que el avance físico es menor al avance financiero.  |                   | Artículos 29 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXI, XXIV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, Capítulo V de las Obligaciones, lineamiento Décimo Primero fracción XVIII inciso d), numeral 53 y 56 del apartado de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.   | Si  |
| 8                          | De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que no presenta obras de ejercicios anteriores.   |                   | Artículos 21, 22, 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con lo establecido en los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016.  | Si  |
| 9                          | Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera no coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el incumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos. |                   | Artículo 58, 59 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Acuerdo por el que se reforman los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable   |   |
| 10                         | Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal, ya que rebasa el porcentaje permitido.  |                   | Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.   |   |



# AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA



| Ayuntamiento de Ixtapaluca |  |                   |   |   |
|----------------------------|--|-------------------|---|---|
| Núm.                       | Hallazgos  | Monto por Aclarar | Normatividad Infringida   | Reincidencia respecto al ejercicio anterior |
| 11                         | Derivado de la revisión de Participaciones y Aportaciones, se identificó que el ingreso recaudado de Participaciones Federales, FORTASEG, PET, PFTPG y FEFOM, no coincide con los montos asignados y publicados en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado de México y en los oficios de asignación de recursos para la entidad municipal por una diferencia de 61,356.4 miles de pesos.   | 61,356.4          | Acuerdos por los que se dan a conocer las <b>(Participaciones Federales y Estatales)</b> pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2018, Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ( <b>FISMDF</b> ) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ( <b>FORTAMUNDF</b> ) número 17, Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México ( <b>FORTASEG</b> ), y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" número 19 Resultado de la Distribución de recursos entre los 125 municipios del Estado de México, provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal ( <b>FASP</b> ) para el ejercicio 2018, Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal ( <b>PET</b> ), número 26, número 72, Reglas de Operación del <b>Programa de Infraestructura</b> , número 2 (y oficio de asignación de recursos), Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Regional ( <b>PDR</b> ) número del 29, Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos ( <b>REP</b> ), para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes número 2, (y <b>oficio de asignación de recursos</b> ), artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36 y 70 fracción I, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. | Si  |
| 12                         | Una vez realizada la comparación del Informe de los Recursos Federales Transferidos, se identificó que la entidad municipal no publicó la información de los recursos FISMDF, FORTAMUNDF, FORTASEG, FASP, PET, FFI B, FFI C, FFI D, Infraestructura y PFTPG a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por una diferencia en el Ingreso Recaudado por un importe de 850,357.9 miles de pesos, por otro lado el Egreso pagado por un importe de 631,070.3 miles de pesos.  | 1,481,428.2       | Artículos 1, 2, 3, 68, 71, 72, 80, 84, 85 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 b fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Octava y Novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" del 25 de abril de 2013.  | Si  |
| 13                         | De acuerdo a la revisión realizada a los saldos en la cuenta contable de bancos de las aportaciones FISMDF, FORTAMUNDF, FORTASEG, FASP, PET, FFI B, FFI C, FFI D, Infraestructura, PFTPG, así como el recurso estatal del FEFOM se identificó coincidencia con el Ingreso Recaudado más los intereses generados menos el egreso pagado en el ejercicio. Por otra parte se identifica que el Ingreso Recaudado del PAD más los intereses generados menos el egreso pagado no corresponde por un importe de 49.2 miles de pesos.   | 49.2              | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.   |   |
| 14                         | Derivado de la verificación a los saldos de los remanentes que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2018 por la entidad municipal, referentes a los Recursos Federales y Estatales FORTASEG, PET, FFI B, FFI C, FFI D, Infraestructura y FEFOM se identificó que se reintegró un importe de 450.1 miles de pesos, posterior a la fecha estipulada en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por otro lado los saldos de los remanentes que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2018 por la entidad municipal, referentes a los Recursos Federales y Estatales FISMDF, FORTAMUNDF, PET, FFI B, FFI C, FFI D, Infraestructura, PFTPG, FEFOM y PAD se identificó que no se reintegró un importe de 207,710.1 miles de pesos de acuerdo a lo estipulado en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. | 208,160.2         | Artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 17, 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 1, 3 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 322 Bis segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 51 párrafo segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades administrativas del Estado de México y Municipios.   |   |
| 15                         | Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ayuntamiento, se identifica que cuenta con un Convenio Novación Adeudos 2011 ISSEMYM por un importe de 50,701.7 miles de pesos y de acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con el ISSEMYM por 20,355.3 miles de pesos con la entidad.<br><br>Por otro lado, se identificó que el ayuntamiento no presenta adeudos con CAEM y CONAGUA.<br><br>El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.  | 20,355.3          | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.  | Si  |



# AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA



| Ayuntamiento de Ixtapaluca |   |                   |  |   |
|----------------------------|---|-------------------|--|---|
| Núm.                       | Hallazgos   | Monto por Aclarar | Normatividad Infringida  | Reincidencia respecto al ejercicio anterior |
| 16                         | Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que realizó un pago mayor por un importe de 6,056.7 miles de pesos al ISSEMYM.  | 6,056.7           | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19, 21 de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.  |   |
| 17                         | Derivado de la revisión al sueldo de los servidores públicos integrantes del ayuntamiento, se identificó en la nómina, que rebasaron el Presidente Municipal, Síndico y Regidores los niveles en el tabulador salarial recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.  |                   | Recomendaciones para Instrumentar las Disposiciones Normativas de las Remuneraciones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de México y Acuerdo sobre el Estímulo Salarial en Remuneraciones Mensuales al que podrán acceder los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos Constitucionales del Estado de México en el año 2018, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, números 28 y 88, del 15 de febrero de 2018 y del 21 de mayo de 2018 respectivamente, artículo 289 párrafos 4, 5, 6 y 351 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 31 fracción XX tercer y cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013. | Sí  |
| 18                         | Una vez llevada a cabo la verificación de que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte esté en funciones y que el ayuntamiento haya otorgado el porcentaje de subsidio correspondiente del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con el Decreto de creación, se apreció que el porcentaje asignado de recursos por el ayuntamiento al Instituto no corresponde con lo establecido en el Decreto de creación número 307 de fecha 25 de agosto de 2009. |                   | Artículo 13 fracción IV, 17 fracción I, 18 fracción IV, 23 fracción I, 24 fracción I, 25 fracción I, 29 fracción I, 30 fracción I, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de Ixtapaluca.   | Sí  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



PRESUPUESTO

| Ayuntamiento de Ixtapaluca |   |                     |   |
|----------------------------|---|---------------------|---|
| (Miles de pesos)           |   |                     |   |
| Núm.                       | Hallazgos   | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida   |
| 1                          | Con base en la revisión a los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el ayuntamiento, se identificaron diferencias por 88,951.6 miles de pesos con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los Organismos Descentralizados. | 88,951.6            | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. |
| 2                          | Una vez revisado el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que la información difiere con lo registrado en el egreso ejercido del Ayuntamiento por 103,365.3 miles de pesos.  | 103,265.3           | Artículos 19 fracción IV, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y postulado básico del registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.   |
| 3                          | De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 28,158.7 miles de pesos.  | 28,158.7            | Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.  |
| 4                          | Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 619,592.2 miles de pesos.  | 619,592.2           | Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.  |
| 5                          | Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 481,899.7 miles de pesos.  | 481,899.7           | Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios.   |
| 6                          | Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 45 proyectos es mayor al egreso modificado por 801,302.7 miles de pesos.  | 801,302.7           | Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  |



AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA



| Ayuntamiento de Ixtapaluca |  |                     |  |
|----------------------------|--|---------------------|--|
| (Miles de pesos)           |  |                     |  |
| Núm.                       | Hallazgos  | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida  |
| 7                          | Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad ejerció 2 proyectos sin contar con egreso aprobado por un importe de 191,846.2 miles de pesos.  | 191,846.2           | Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y 305, 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  |
| 8                          | Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones sin ejecución y con cumplimiento porcentual de metas menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento. | 0.0                 | Artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, Apartado 1.2 Marco Conceptual, 2. Programación Presupuestaria 3. Presupuesto / Integración Presupuestaria (Especialidad).                           |
| 9                          | Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.   | 0.0                 | Artículos 7, 19 Fracción VI, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Artículo 307 Código Financiero del Estado de México y Municipios.   |
| 10                         | De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General.      | 0.0                 | Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad). |





BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Ixtapaluca |  |                     |   |
|----------------------------|--|---------------------|---|
| (Miles de pesos)           |  |                     |   |
| Núm.                       | Hallazgo   | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida   |
| 1                          | Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de bajas difieren.   | 93,744.1            | Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.   |
| 2                          | Derivado del análisis a la información contable y administrativa se detectó que los saldos de los bienes inmuebles difieren por 1,214.3 miles de pesos; asimismo, los bienes muebles presentan diferencia de 30,764.7 miles de pesos entre los Inventarios y el Estado de Situación Financiera Comparativo, principalmente en las cuentas de mobiliario y equipo de administración, así como maquinaria, otros equipos y herramientas. | 31,978.9            | Artículos 19 fracción V II, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013. |
| 3                          | Se identificó una disminución de saldos en el Estado de Situación Financiera Comparativo principalmente en las cuentas vehículos y equipo de transporte, mobiliario y equipo de administración, maquinaria, otros equipos y herramientas sin que se haya informado al OSFEM el procedimiento de baja correspondiente.  | 0.0                 | Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013   |



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del ayuntamiento de Ixtapaluca, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del presidente municipal, como superior jerárquico.



## RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

| Nombre del Indicador   | Hallazgos   | Recomendaciones   |
|--|---|---|
| Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal | La entidad Municipal no remitió el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, en su lugar presentó el Tercer Informe de Gobierno. Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a fin de que se iniciaran los procedimientos jurídicos correspondientes.  | Dar seguimiento a las 9 recomendaciones referidas en el apartado de Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados.          |
| Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR        | La entidad no ejecutó 27 de los 59 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2018.<br><br>Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en 31 de los 32 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados.   | Dar seguimiento a las 86 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR de este Informe de Resultados. |
| Evaluación Programática Presupuestal                                       | La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no programadas, así como las no alcanzadas y aquellas que cumplieron en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018.   | Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal de este Informe de Resultados.                                |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)                                | En la información reportada por la entidad municipal se mostró el nivel de cumplimiento de las metas de los Resultados del Programa Anual a Nivel Proyecto respecto de los indicadores de Desempeño a nivel Componente de la MIR durante el ejercicio 2018. Por otra parte en 9 programas no se presentan los resultados, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin. | Dar seguimiento a las 5 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).  |



| Nombre del Indicador                                | Hallazgos   | Recomendaciones   |
|---|---|---|
| Transparencia en el Ámbito Municipal                | El Ayuntamiento obtuvo un resultado negativo, toda vez que únicamente dio cumplimiento a las fracciones II, III, VII, XI, XII, XIII, XVI, XVII, XXIII, XXIV, XXXI, XXXII, XLVI y LI, de las cincuenta y dos fracciones del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. (LTAIPEMyM). | Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional. |
| Documentos para el Desarrollo Institucional         | La entidad municipal remitió evidencia documental de contar con Organigrama, Reglamento Interior y el Manual de Organización; sin embargo, no demostró contar con la totalidad de los manuales de procedimientos.   | Elaborar, aprobar y mantener actualizados la totalidad de los referidos documentos básicos de la administración pública, a fin de eficientar su gestión municipal.  |
| Competencia Laboral del Tesorero Municipal          | El Tesorero Municipal cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   |
| Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal | El Contralor Interno Municipal cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   |
| Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento | El Secretario del Ayuntamiento no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 92, fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   | Contratar a un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.  |
| Competencia Laboral del Director de Obras           | El Director de Obras cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   |



| Nombre del Indicador   | Hallazgos   | Recomendaciones   |
|--|---|---|
| Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico       | El Director de Desarrollo Económico no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   | Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en las áreas económico-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.  |
| Competencia Laboral del Director de Catastro                   | El Director de Catastro cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  | Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.   |
| Competencia Laboral del Titular de la Unidad de Transparencia  | El Titular de la Unidad de Transparencia no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 57, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. | Contratar un Titular para la Unidad de Transparencia que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación en materia de acceso a la información, transparencia y protección de datos personales, emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos | El Defensor Municipal de Derechos Humanos no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cuente con título de Licenciatura preferentemente; estudios especializados en materia de Derechos Humanos; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.  |



| Nombre del Indicador                                 | Hallazgos   | Recomendaciones   |
|--|---|---|
| Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador | La entidad fiscalizable no remitió información relacionada con el Oficial Mediador Conciliador, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes. | Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Oficial Mediador Conciliador que cuente con título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones; evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación; la Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Oficial Calificador I        | El Oficial Calificador cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   | Continuar atendiendo y seguir observando cabalmente las facultades y obligaciones inherentes al cargo, establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  |
| Competencia Laboral del Oficial Calificador II       | El Oficial Calificador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Contratar un Oficial Calificador que cuente con título de Licenciado en Derecho; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.  |
| Competencia Laboral del Oficial Calificador III      | El Oficial Calificador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Contratar un Oficial Calificador que cuente con título de Licenciado en Derecho; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.  |



| Nombre del Indicador   | Hallazgos   | Recomendaciones  |
|--|---|--|
| Competencia Laboral del Coordinador Municipal de Protección Civil  | El Coordinador Municipal de Protección Civil no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil y 32 y 81 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.                           | Contratar un Coordinador Municipal de Protección Civil que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de Técnico en Gestión Integral de Riesgos; cursos de capacitación en materia de Protección Civil; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.  |
| Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal   | La entidad hizo caso omiso de presentar la "Solicitud de Información para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2018".  | Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata las 28 recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal de este Informe de Resultados.   |
| Cumplimiento en el Reporte y Validación de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público | La entidad municipal no reportó información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda del ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF.              | Implementar acciones para reportar de manera trimestral en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda, el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF transferidos al Ayuntamiento, en términos del Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013. |
| Programa Anual de Evaluación (PAE)   | El Ayuntamiento no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales. | Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados.   |
| <b>Total</b>   |   | <b>190</b>   |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



## COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL

| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Hallazgos   |
|---|--|---|----------------------|---|
|   |  | Presupuesto   |                      |   |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Programa: Fortalecimiento de los Ingresos   |  |   |                      |   |
| Proyecto: Captación y Recaudación de Ingresos   | 102.2  | 13,980.6  | 27,979.9             | La entidad municipal alcanzó el 102.2 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 100.1 por ciento el monto presupuestal.    |
| Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados                                     |  |   |                      |   |
| Proyecto: Operación y Seguimiento del COPLADEMUN  | 100.0  | 1,826.0   | 2,623.5              | La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 43.7 por ciento el monto presupuestal. |
| Proyecto: Registro, Control Contable-Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal | 100.0  | 31,076.9  | 54,095.7             | El Ayuntamiento cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 74.1 por ciento el monto presupuestal.      |
| Programa: Desarrollo Comunitario  |  |   |                      |   |
| Proyecto: Apoyo a la Comunidad  | 94.7   | 73,862.1  | 88,371.0             | La entidad municipal alcanzó el 94.7 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 19.6 por ciento el monto presupuestal.      |





| Descripción                     | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                            | Hallazgos   |
|---------------------------------|--|---|----------------------------|---|
|                                 |  | Presupuesto   |                            |   |
|                                 |  | Anual   | (Pagado + Devengado)       |   |
| Programa: Alumbrado Público     |  |   |                            |   |
| Proyecto:<br>Alumbrado Público  | 132.0  | 17,851.6  | 94,800.2                   | El ente fiscalizable reflejó una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 32.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo excedió en un 431.0 por ciento el monto presupuestal. |
| Total de Hallazgos Determinados |  | Suma Total del Presupuesto (miles de pesos)                       |                            | Hallazgo  |
| 5                               |  | Total Anual   | (Total Pagado + Devengado) |   |
|                                 |  | 138,597.2   | 267,870.3                  | Del Comportamiento Programático Presupuestal se identificaron 5 hallazgos, bajo el supuesto de haber superado en un 93.3 por ciento el presupuesto asignado a los proyectos presupuestarios mencionados.                        |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción II, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344



y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna del municipio de Ixtapaluca, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES****INFORMES MENSUALES**

| Ayuntamiento de Ixtapaluca<br>Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales<br>Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018<br>(Miles de pesos) |                      |                              |                       |                                |                          |
|---|----------------------|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|--------------------------|
| Observaciones<br>Determinadas   | Importe<br>observado | Observaciones<br>Solventadas | Importe<br>Solventado | Observaciones por<br>Solventar | Importe por<br>Solventar |
| 16  | 103,410.0            | 0                            | 0.0                   | 16                             | 103,410.0                |

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización que se determinaron en las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

Se inició un procedimiento administrativo resarcitorio, derivado de la revisión al primer y al segundo semestres del ejercicio fiscal 2016.

**AUDITORÍA FINANCIERA**

Se inició un procedimiento administrativo resarcitorio, derivado de la revisión al ejercicio fiscal 2016.





---

# SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE IXTAPALUCA

---





## CONTENIDO

|  |     |
|--|-----|
| Presentación                             | 181 |
| Cumplimiento Financiero                  | 183 |
| Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles | 211 |
| Evaluación de Programas                  | 239 |
| Resultado de la Fiscalización            | 253 |







## PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el sistema municipal para el desarrollo integral de la Familia de Ixtapaluca, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

## INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE IXTAPALUCA

### H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.

## OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

### CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.





---

# ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

---





---

## ALCANCE DE LA REVISIÓN

### CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



---

## PROCEDIMIENTOS APLICADOS

### CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

### PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



## SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados  | Análisis   |
|---|--|
| Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF | La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento. |
| Resultado del Cumplimiento en Armonización contable SEvAC                                   | Representa un promedio general de 86.9 por ciento, indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable.  |
|   |  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM.







## ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados  | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|---|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018                         | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018 | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental  | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera  | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera                                   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año  | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo                        | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores                              | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio  | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo                                     | 1                        | 1                           | 100.0                |



## ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados   | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|--|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Estado de Flujos de Efectivo   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Estado de Cambios en la Situación Financiera   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF               | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF   | 2                        | 0                           | 0.0                  |
| Confirmación de saldos con CFE e ISSEMYM   | 2                        | 1                           | 50.0                 |
| Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM  | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT                                  | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales  | 3                        | 0                           | 0.0                  |
| Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables   | 2                        | 2                           | 100.0                |
| <b>Resultado</b>   |                          | <b>1350.0</b>               |                      |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

| SEMAFORIZACIÓN |            |
|----------------|------------|
| 0-1100         | Crítico    |
| 1101-1650      | Suficiente |
| 1651-2200      | Adecuado   |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPALUCA



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca |                |                |                        |  |                |                |                        |
|---|----------------|----------------|------------------------|--|----------------|----------------|------------------------|
| Estado de Situación Financiera Comparativo                                |                |                |                        |  |                |                |                        |
| Al 31 de Diciembre de 2018  |                |                |                        |  |                |                |                        |
| (Miles de pesos)  |                |                |                        |  |                |                |                        |
| Concepto  | 2018           | 2017           | Variación<br>2018-2017 | Concepto   | 2018           | 2017           | Variación<br>2018-2017 |
| <b>Activo</b>   |                |                |                        | <b>Pasivo</b>  |                |                |                        |
| <b>Circulante</b>   | <b>1,527.3</b> | <b>2,872.5</b> | <b>-1,345.2</b>        | <b>Circulante</b>                                    | <b>549.7</b>   | <b>2,156.0</b> | <b>-1,606.3</b>        |
| <b>Efectivo y Equivalentes</b>  | <b>1,075.6</b> | <b>2,394.5</b> | <b>-1,318.9</b>        | <b>Cuentas por Pagar a Corto Plazo</b>               | <b>549.7</b>   | <b>2,156.0</b> | <b>-1,606.3</b>        |
| Efectivo  | 1,075.6        | -3.3           | 1,078.9                | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo         | 75.6           | 831.5          | -755.9                 |
| Bancos/Tesorería  | 0.0            | 2,397.8        | -2,397.8               | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                  | 500.2          | 469.2          | 31.0                   |
|   |                |                |                        | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | -241.9         | 85.4           | -327.3                 |
| <b>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</b>                         | <b>451.8</b>   | <b>478.0</b>   | <b>-26.2</b>           | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                | 215.8          | 769.9          | -554.1                 |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo                                | 451.8          | 478.0          | -26.2                  |  |                |                |                        |
|   |                |                |                        |  |                |                |                        |
| <b>No Circulante</b>  | <b>2,315.4</b> | <b>2,412.2</b> | <b>-96.8</b>           | <b>Total Pasivo</b>                                  | <b>549.7</b>   | <b>2,156.0</b> | <b>-1,606.3</b>        |
|   |                |                |                        |  |                |                |                        |
| <b>Bienes Muebles</b>   | <b>2,684.9</b> | <b>2,658.5</b> | <b>26.4</b>            | <b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>                   |                |                |                        |
| Mobiliario y Equipo de Administración                                     | 1,273.6        | 1,268.4        | 5.2                    | Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido              | 63.3           | 63.3           | 0.0                    |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio                             | 233.6          | 147.7          | 85.9                   | Aportaciones   | 63.3           | 63.3           | 0.0                    |
| Vehículos y Equipo de Transporte  | 1,017.5        | 951.0          | 66.5                   | Aportaciones   | 63.3           | 63.3           | 0.0                    |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas                                  | 44.6           | 158.9          | -114.3                 |  |                |                |                        |
| Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos                             | 31.8           | 31.8           | 0.0                    | Hacienda Pública/Patrimonio Generado                 | 3,229.8        | 3,065.4        | 164.4                  |
| Otros Bienes Muebles  | 83.8           | 100.7          | -16.9                  | Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)         | 667.8          | 575.5          | 92.3                   |
|   |                |                |                        | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)          | 667.8          | 575.5          | 92.3                   |
| <b>Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes</b>         | <b>-369.4</b>  | <b>-246.3</b>  | <b>-123.1</b>          | Resultados de Ejercicios Anteriores                  | 2,562.0        | 2,489.9        | 72.1                   |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles                                  | -369.4         | -246.3         | -123.1                 | Resultados de Ejercicios Anteriores                  | 2,562.0        | 2,489.9        | 72.1                   |
|   |                |                |                        | <b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>             | <b>3,293.1</b> | <b>3,128.7</b> | <b>164.4</b>           |
|   |                |                |                        |  |                |                |                        |
| <b>Total Activo</b>   | <b>3,842.8</b> | <b>5,284.7</b> | <b>-1,441.9</b>        | <b>Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>    | <b>3,842.8</b> | <b>5,284.7</b> | <b>-1,441.9</b>        |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

## ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca                    |          |          |                        |
|--|----------|----------|------------------------|
| Estado de Actividades Comparativo  |          |          |                        |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018  |          |          |                        |
| (Miles de pesos)   |          |          |                        |
| Concepto   | 2018     | 2017     | Variación<br>2018-2017 |
| <b>Ingresos y Otros Beneficios</b>   |          |          |                        |
| <b>Ingresos de Gestión</b>   | 6,795.6  | 6,009.7  | 785.9                  |
| <b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b> | 55,456.8 | 45,740.1 | 9,716.7                |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>   | 0.0      | 318.7    | -318.7                 |
| <b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>  | 62,252.4 | 52,068.5 | 10,183.9               |
| <b>Gastos y Otras Pérdidas</b>   |          |          |                        |
| <b>Gastos de Funcionamiento</b>  | 57,725.6 | 48,560.7 | 9,164.9                |
| Servicios Personales   | 42,083.4 | 37,995.3 | 4,088.1                |
| Materiales y Suministros   | 9,092.5  | 4,669.6  | 4,422.9                |
| Servicios Generales  | 6,549.7  | 5,895.8  | 653.9                  |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>                                | 3,708.4  | 2,787.4  | 921.0                  |
| <b>Participaciones y Aportaciones</b>  | 0.0      | 0.0      | 0.0                    |
| Participaciones  | 0.0      | 0.0      | 0.0                    |
| Aportaciones   | 0.0      | 0.0      | 0.0                    |
| Convenios  | 0.0      | 0.0      | 0.0                    |
| <b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>                              | 0.0      | 0.0      | 0.0                    |
| <b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>   | 123.1    | 88.3     | 34.8                   |
| <b>Inversión Pública</b>   | 0.0      | 0.0      | 0.0                    |
| <b>Bienes Muebles e Intangibles</b>  | 27.5     | 56.6     | -29.1                  |
| <b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>  | 61,584.6 | 51,493.0 | 10,091.6               |
| <b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>  | 667.8    | 575.5    | 92.3                   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y el Estado de Actividades Comparativo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de Familia de Ixtapaluca, se identifica que presentan razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera, por lo que cumple con los Postulados de Contabilidad Gubernamental de revelación suficiente y dualidad económica establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



## CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca |                                |            |                             |                       |            |                         |
|---|--------------------------------|------------|-----------------------------|-----------------------|------------|-------------------------|
| (Miles de pesos)  |                                |            |                             |                       |            |                         |
| Fuente  | Estado de Situación Financiera |            |                             | Estado de Actividades |            |                         |
|   | Activo                         | Pasivo     | Hacienda Pública/Patrimonio | Ingresos              | Egresos    | Resultado del Ejercicio |
| Cuenta Pública  | 3,842.8                        | 549.7      | 3,293.1                     | 62,252.4              | 61,584.6   | 667.8                   |
| Diciembre   | 3,842.8                        | 549.7      | 3,293.1                     | 62,252.4              | 61,584.6   | 667.8                   |
| <b>Diferencia</b>   | <b>0.0</b>                     | <b>0.0</b> | <b>0.0</b>                  | <b>0.0</b>            | <b>0.0</b> | <b>0.0</b>              |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

## SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca |                                 |                          |            |
|---|---------------------------------|--------------------------|------------|
| (Miles de pesos)  |                                 |                          |            |
| Concepto  | Saldo Final Cuenta Pública 2017 | Saldo Inicial Enero 2018 | Diferencia |
| Activo  | 5,284.7                         | 5,284.7                  | 0.0        |
| Pasivo  | 2,156.0                         | 2,156.0                  | 0.0        |
| Hacienda Pública Patrimonio Contribuido                                   | 63.3                            | 63.3                     | 0.0        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



## VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca |                      |         |  |
|---|----------------------|---------|--|
| Estado de Situación Financiera Comparativo                                |                      |         |  |
| (Miles de pesos)  |                      |         |  |
| Cuenta Contable   | Concepto             | Importe | Comentarios                                |
| 1249  | Otros Bienes Muebles | 83.8    | No se va a utilizar en el Estado de México |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizó la cuenta contable: 1249 Otros Bienes Muebles con un saldo por 83.8 miles de pesos.

Adicionalmente se verificó que desde el ejercicio 2016 se ha estado utilizando dichas cuenta contable, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contrapone al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.



## NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |  |   |
|---|--|---|
| Cuenta  | Concepto   | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018 |
| 2117  | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | -241.9  |
| 2119  | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                | -142.4  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 241.9 miles de pesos y 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 142.4 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.

## SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |                                 |  |   |            |
|---|---------------------------------|--|---|------------|
| Cuenta  | Concepto                        | Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018 | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018 | Diferencia |
|   | Activo                          | 3,842.8  | 3,842.8   | 0.0        |
|   | Pasivo                          | 549.7  | 549.7   | 0.0        |
|   | Hacienda/Patrimonio Contribuido | 63.3   | 63.3  | 0.0        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.



## CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca |  |   |   |  |
|---|--|---|---|--|
| (Miles de pesos)  |  |   |   |  |
| Cuenta  | Concepto   | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018 | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2017 |  |
| 1123  | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo           | 444.7   | 444.7   |  |
| 2112  | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                  | 500.2   | 500.2   |  |
| 2117  | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | -662.8  | -662.8  |  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por un importe de 444.7 miles de pesos y 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 500.2 miles de pesos y 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 662.8 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.

## EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca |                  |                      |                                       |                  |
|---|------------------|----------------------|---------------------------------------|------------------|
| (Miles de pesos)  |                  |                      |                                       |                  |
| Estado de Situación Financiera Comparativo                                |                  |                      |                                       |                  |
| Total del Activo (A)  | Total Pasivo (B) | Total Patrimonio (C) | Total del Pasivo y Patrimonio D=(B+C) | Equilibrio (A-D) |
| 3,842.8   | 549.7            | 3,293.1              | 3,842.8                               | 0.0              |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.





## RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |   |
|---|---|
| Estado Financiero   | Resultado del Ejercicio<br>(ahorro/desahorro) |
| Estado de Situación Financiera Comparativo  | 667.8   |
| Estado de Actividades Comparativo   | 667.8   |
| <b>Diferencia:</b>  | <b>0.0</b>                                    |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.

## AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |  |                  |  |   |  |   |
|---|--|------------------|--|---|--|---|
| Ejercicio 2017  |  |                  | Ejercicio 2018                               | Diferencia del saldo<br>de Resultado de<br>Ejercicios Anteriores<br>E=(D-C) | Saldo de las<br>aplicaciones<br>contables<br>con autorización y<br>justificación | Saldo de las<br>aplicaciones contables<br>sin autorización y<br>justificación |
| Resultado del<br>Ejercicio<br>(Ahorro/Desahorro)<br>(A)                                       | Resultado de<br>Ejercicios Anteriores<br>(B) | Total<br>C=(A+B) | Resultado de<br>Ejercicios Anteriores<br>(D) |   |  |   |
| 575.5   | 2,489.9                                      | 3,065.4          | 2,562.0                                      | 503.4   | 0.0  | 503.4   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 503.4 miles de pesos, no presentan la aprobación y justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



## SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |         |
|---|---------|
| Estado Financiero   | Importe |
| Estado de Situación Financiera Comparativo  | 3,293.1 |
| Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio  | 3,293.1 |
| Diferencia:   | 0.0     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.

## SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |         |
|---|---------|
| Estado Financiero   | Importe |
| Estado de Situación Financiera Comparativo  | 3,842.8 |
| Estado Analítico del Activo   | 3,842.8 |
| Diferencia:   | 0.0     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca    |                 |                 |
|--|-----------------|-----------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018                                    |                 |                 |
| (Miles de pesos)   |                 |                 |
| Concepto   | Importe 2018    | Importe 2017    |
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>                    |                 |                 |
| <b>Origen</b>  | <b>10,183.9</b> | <b>11,649.9</b> |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente   | 619.3           | 104.5           |
| Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios                                    | 166.6           | 742.4           |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas                       | 9,716.7         | 10,894.4        |
| Otros Orígenes de Operación  | -318.6          | -91.4           |
| <b>Aplicación</b>  | <b>10,091.5</b> | <b>13,372.0</b> |
| Servicios Personales   | 4,088.1         | 8,084.7         |
| Materiales y Suministros   | 4,423.0         | 840.2           |
| Servicios Generales  | 653.8           | 2,435.1         |
| Ayudas Sociales  | 921.0           | 2,033.2         |
| Otras Aplicaciones de Operación  | 5.6             | -21.2           |
| <b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>                 | <b>92.4</b>     | <b>-1,722.1</b> |
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>                    |                 |                 |
| <b>Origen</b>  | <b>280.5</b>    | <b>88.3</b>     |
| Bienes Muebles   | 131.2           | 0.0             |
| Otros Orígenes de Inversión  | 149.3           | 88.3            |
| <b>Aplicación</b>  | <b>157.6</b>    | <b>374.8</b>    |
| Bienes Muebles   | 157.6           | 366.9           |
| Otras Aplicaciones de Inversión  | 0.0             | 7.9             |
| <b>Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>              | <b>122.9</b>    | <b>-286.5</b>   |
| <b>Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>                   |                 |                 |
| <b>Origen</b>  | <b>103.0</b>    | <b>3,157.3</b>  |
| Otros Orígenes de Financiamiento   | 103.0           | 3,157.3         |
| <b>Aplicación</b>  | <b>1,637.2</b>  | <b>248.4</b>    |
| Otras Aplicaciones de Financiamiento   | 1,637.2         | 248.4           |
| <b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>            | <b>-1,534.2</b> | <b>2,908.9</b>  |
| <b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b> | <b>-1,318.9</b> | <b>900.3</b>    |
| <b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>           | <b>2,394.5</b>  | <b>1,494.2</b>  |
| <b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>            | <b>1,075.6</b>  | <b>2,394.5</b>  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada en la disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca             |                |                |
|---|----------------|----------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018   |                |                |
| (Miles de pesos)  |                |                |
| Concepto  | Origen         | Aplicación     |
| <b>Activo</b>   |                |                |
| <b>Activo Circulante</b>  | <b>1,345.2</b> | <b>0.0</b>     |
| Efectivo y Equivalentes   | 1,319.0        | 0.0            |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes  | 26.2           | 0.0            |
| <b>Activo no Circulante</b>   | <b>123.1</b>   | <b>26.4</b>    |
| Bienes Muebles  | 0.0            | 26.4           |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes                            | 123.1          | 0.0            |
| <b>Pasivo</b>   |                |                |
| <b>Pasivo Circulante</b>  | <b>0.0</b>     | <b>1,606.3</b> |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo   | 0.0            | 1,606.3        |
| <b>Pasivo no Circulante</b>   | <b>0.0</b>     | <b>0.0</b>     |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio</b>  |                |                |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</b>                                      | <b>0.0</b>     | <b>0.0</b>     |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>   | <b>164.4</b>   | <b>0.0</b>     |
| Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)  | 92.3           | 0.0            |
| Resultados de Ejercicios Anteriores   | 72.1           | 0.0            |
| <b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</b> | <b>0.0</b>     | <b>0.0</b>     |
| <b>Total</b>  | <b>1,632.7</b> | <b>1,632.7</b> |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



## ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca |                        |                             |                           |                         |
|---|------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018                                 |                        |                             |                           |                         |
| (Miles de pesos)  |                        |                             |                           |                         |
| Denominación de las Deudas  | Moneda de Contratación | Institución o País Acreedor | Saldo Inicial del Período | Saldo Final del Período |
| <b>Deuda Pública</b>  |                        |                             |                           |                         |
| <b>Corto Plazo</b>  |                        |                             |                           |                         |
| <b>Deuda Interna</b>  |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| Instituciones de Crédito:   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Títulos y Valores   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Arrendamientos Financieros  |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| <b>Deuda Externa</b>  |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| Organismos Financieros Internacionales                                    |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Deuda Bilateral   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Títulos y Valores   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Arrendamientos Financieros  |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| <b>Subtotal Corto Plazo</b>   |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| <b>Largo Plazo</b>  |                        |                             |                           |                         |
| <b>Deuda Interna</b>  |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| Títulos y Valores   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Arrendamientos Financieros  |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| <b>Deuda Externa</b>  |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| Organismos Financieros Internacionales                                    |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Deuda Bilateral   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Títulos y Valores   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Arrendamientos Financieros  |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| <b>Subtotal Largo Plazo</b>   |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| <b>Otros Pasivos:</b>   |                        |                             | <b>2,156.0</b>            | <b>549.7</b>            |
| Servicios Personales (Pago de Laudos)                                     |                        |                             | 831.5                     | 75.6                    |
| Proveedores por Pagar a Corto Plazo                                       |                        |                             | 469.2                     | 500.2                   |
| Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo                      |                        |                             | 85.4                      | -241.9                  |
| Issemym (Convenio)  |                        |                             | 644.8                     | 358.2                   |
| 3 % sobre Erogaciones ( Secretaría de Finanzas)                           |                        |                             | 125.0                     | -142.4                  |
| <b>Total Deuda y Otros Pasivos</b>  |                        |                             | <b>2,156.0</b>            | <b>549.7</b>            |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo se identifica que coincide con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.



## PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca                         |         |             |
|---|---------|-------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018   |         |             |
| Formato   | Cumplió | Comentarios |
| Estado de Situación Financiera Detallado - LDF  | Sí      |             |
| Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF                                       | Sí      |             |
| Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF                             | Sí      |             |
| Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios | Sí      |             |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.

## SERVICIOS PERSONALES EN CU MPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca |          |           |            |   |        |   |        |
|---|----------|-----------|------------|---|--------|---|--------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018                                 |          |           |            |   |        |   |        |
| (Miles de Pesos)  |          |           |            |   |        |   |        |
| Egreso Aprobado<br>(Servicios Personales)                                 |          | Variación | Porcentaje | Artículo 10<br>Fracción I inciso a<br>y sexto transitorio | Cumple | Artículo 10<br>Fracción I inciso b<br>PIB | Cumple |
| 2017  | 2018     |           |            |   |        |   |        |
| 37,966.6  | 42,076.7 | 4,110.1   | 10.8%      | 3.0%  | No     | 3.0%                                      | No     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal, ya que rebasa el porcentaje permitido

## ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca |                                     |            |  |        |
|---|-------------------------------------|------------|--|--------|
| (Miles de pesos)  |                                     |            |  |        |
| Ingreso<br>Recaudado<br>2018  | Importe<br>Pagado en ADEFAS<br>2018 | Porcentaje | Artículo 20 y<br>Transitorio Décimo<br>Primero | Cumple |
| 62,252.4  | 0.0                                 | 0.0%       | 5.5%   | Sí     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, es decir, no excedió el 5.5 por ciento.



## CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON, CFE e ISSEMYM

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca |                   |                 |            |
|---|-------------------|-----------------|------------|
| Saldo al 31 de diciembre 2018   |                   |                 |            |
| (Miles de pesos)  |                   |                 |            |
| Concepto  | Entidad Municipal | Entidad Externa | Diferencia |
| CFE   | 500.2             | N1              |            |
| ISSEMYM   | -869.4            | 1,144.0         | -2,013.5   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**N1:** A través del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28/05/2019 y del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha 26/07/2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018 y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el sistema municipal para el desarrollo integral de la familia y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con el ISSEMYM por 2,013.5 miles de pesos.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.



## ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca |                 |  |                  |   |  |                  |   |
|---|-----------------|--|------------------|---|--|------------------|---|
| (Miles de pesos)  |                 |  |                  |   |  |                  |   |
| Mes   | Cuenta Contable | Ejercicio 2017   |                  |   | Ejercicio 2018   |                  |   |
|   |                 | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar | Pagos realizados | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar | Pagos realizados | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar |
| Enero a Diciembre   |                 | 8,547.6  | 0.0              | 8,547.6   | 9,442.8  | 0.0              | 9,442.8   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que el importe por 17,990.4 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

## PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca |                 |                  |                        |                       |  |                             |
|---|-----------------|------------------|------------------------|-----------------------|--|-----------------------------|
| (Miles de pesos)  |                 |                  |                        |                       |  |                             |
| Ejercicio 2018  | Cuenta Contable | ISR Retenido (A) | Subsidio al empleo (B) | ISR por pagar C=(A-B) | Pagos realizados de acuerdo a expediente (D) | Remanente por pagar E=(C-D) |
| Enero a Diciembre   |                 | 2,649.5          | 173.2                  | 2,476.3               | 0.0  | 2,476.3                     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe por 2,476.3 miles de pesos no fue pagado al SAT.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.



## OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca |       |         |       |       |       |       |       |        |            |         |           |           |                  |
|---|-------|---------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|------------------|
| Más de 200 trabajadores en promedio mensual.                              |       |         |       |       |       |       |       |        |            |         |           |           |                  |
| Mes   | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo  | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Promedio mensual |
| Número de Empleados   | 335.0 | 341.0   | 336.0 | 350.0 | 351.0 | 348.0 | 354.0 | 346.0  | 347.0      | 374.0   | 374.0     | 372.0     | 352.3            |

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca      |                 |
|--|-----------------|
| Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual |                 |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos                      | Egreso Ejercido |
| 1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente                         | 17,324.4        |
| 1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio                        | 0.0             |
| 1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales                                   | 19,135.7        |
| 1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas                                  | 462.6           |
| 1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos                                   | 0.0             |
| Total  | 36,922.7        |
| Promedio mensual   | 3,076.9         |

Fecha de presentación del Aviso de Dictamen 6 de mayo de 2019

Fecha de presentación del Dictamen 2 de agosto de 2019

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la revisión realizada al sistema municipal para el desarrollo integral de la familia sobre el número de trabajadores y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se determinó que está obligado a presentar el aviso y el dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; cumpliendo de manera oportuna con dichas obligaciones, en apego al artículo 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia   |         |  |
|---|---------|--|
| 01 de enero al 31 de diciembre 2018   |         |  |
| Concepto  | Cumplió | Comentario   |
| <b>Notas de Desglose</b>  |         |  |
| I.- Notas al Estado de Situación Financiera   | Sí      |  |
| II.- Notas al Estado de Actividades   | Sí      |  |
| III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública   | Sí      |  |
| IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo  | Sí      |  |
| V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables | No      | La entidad envía información que no indica las notas explicativas necesarias y suficientes que sean representativas de la situación actual del ente público. |
| <b>Notas de Memoria (Cuentas de Orden)</b>  |         |  |
| I.- Contables   | Sí      |  |
| II.- Presupuestales   |         |  |
| a) Ingresos   | No      | La entidad envía información que no indica las notas explicativas necesarias y suficientes que sean representativas de la situación actual del ente público. |
| b) Egresos  | No      |  |
| <b>Notas de Gestión Administrativa</b>  | No      |  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta la totalidad de sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.

Las notas faltantes son las siguientes: Notas de Desglose, Memoria y Gestión Administrativa.



## CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca       |  |  |            |
|---|--|--|------------|
| Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables<br>(Miles de pesos) |  |  |            |
| Concepto  | Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables | Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo | Diferencia |
| Ingresos Presupuestarios  | 62,252.4   | 62,252.4   | 0.0        |
| Ingresos Contables  | 62,252.4   | 62,252.4   | 0.0        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

## CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca      |   |   |            |
|--|---|---|------------|
| Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables<br>(Miles de pesos) |   |   |            |
| Concepto   | Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo | Diferencia |
| Egresos Presupuestarios  | 62,319.5  | 62,319.5  | 0.0        |
| Gasto Contable   | 61,584.6  | 61,584.6  | 0.0        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal presenta correctamente las cifras.



## RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

| Descripción de los Apartados a Evaluar |  |
|--|--|
| <b>Registros Contables</b>             | Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.   |
| <b>Registros Presupuestales</b>        | Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.   |
| <b>Registros Administrativos</b>       | Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.   |
| <b>Transparencia</b>                   | Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.             |
| <b>Cuenta Pública</b>                  | Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes. |

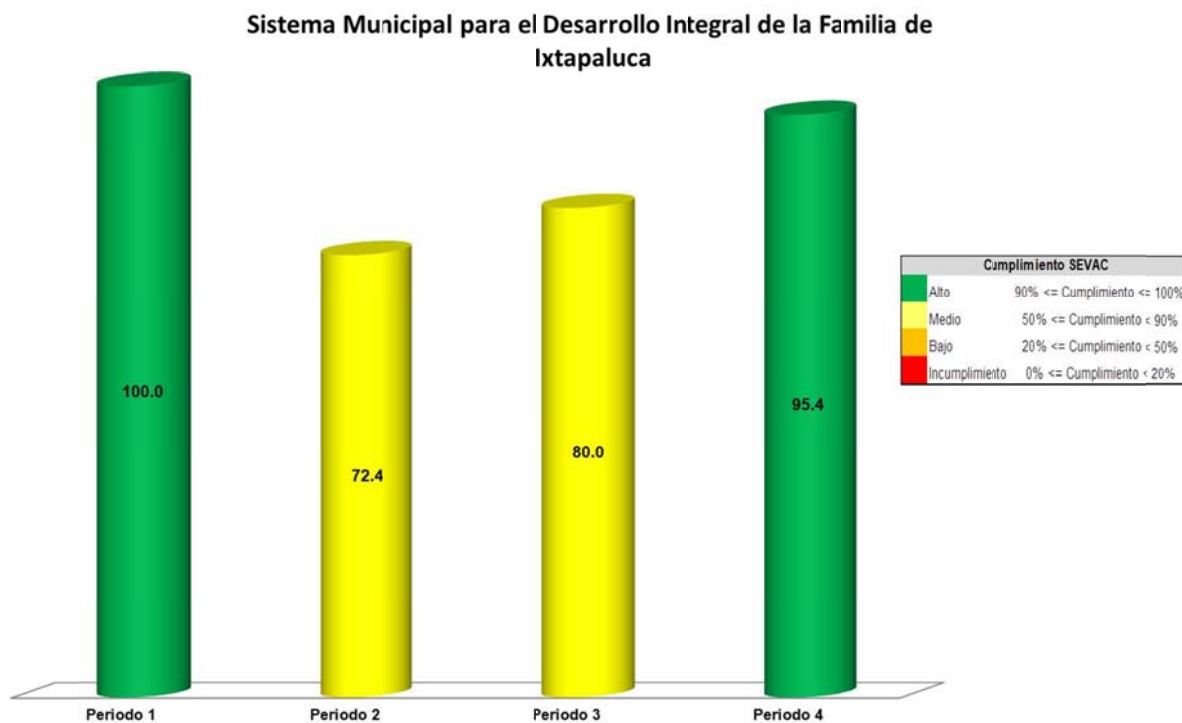
Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

| Apartados a Evaluar              | Periodo 1 | Periodo 2 | Periodo 3 | Periodo 4 |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| <b>Registros contables</b>       | ⊘         | ✓         | ⊘         | ✓         |
| <b>Registros Presupuestales</b>  | ⊘         | ✓         | ⊘         | ✓         |
| <b>Registros Administrativos</b> | ⊘         | ✓         | ⊘         | ✓         |
| <b>Transparencia</b>             | ✓         | ✓         | ✓         | ✓         |
| <b>Cuenta Pública</b>            | ⊘         | ⊘         | ✓         | ⊘         |

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊘ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 86.9 por ciento lo cual indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable.



---

# PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

---







## SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca          |  |
|--|--|
| Aspectos Evaluados   | Análisis   |
| <b>Presupuesto</b>   |  |
| Representación gráfica del ingreso recaudado.                                      | Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 62,252.4 miles de pesos de los cuales el 89.1 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.   |
| Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión.                       | La entidad recaudó lo estimado en los ingresos de gestión.   |
| Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017.                         | Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 10,183.9 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.  |
| Representación gráfica del recurso ejercido.                                       | De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 62,319.5 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 42,076.7 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados. |
| Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017.                      | Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 10,301.6 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de materiales y suministros.  |
| Ahorro o Desahorro Presupuestal.   | La entidad presentó un desahorro presupuestal; toda vez que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado, asimismo 913,472 metas no se ejecutaron.   |
| Porcentaje de ejecución de Acciones.   | Las acciones por dependencia general no se ejecutaron con base en la programación del ejercicio fiscal 2018.   |
| Egreso ejercido finalidad  | De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad ejerció el 88.2 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en las funciones de 02 06 protección social y 02 03 salud.   |
| Clasificaciones del Gasto  | La entidad presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.   |
| Autorización de las modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos. | Derivado de la revisión a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado, se identificó que la entidad realizó modificaciones sin presentar autorización de su Órgano Máximo de Gobierno.   |
| <b>Bienes Muebles e Inmuebles</b>  |  |
| Depreciación de bienes muebles e inmuebles.  | Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo de la depreciación acumulada registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación.   |
| Procedimientos de baja de bienes muebles e inmuebles.                              | La entidad realizó bajas de Bienes Muebles principalmente en las cuentas bienes muebles, sin que se haya remitido al OSFEM el procedimiento de baja correspondiente.   |

Fuente: Elaboración del OSFEM.





## ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca   |                          |                             |                      |
|---|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Aspectos Evaluados  | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
| <b>Presupuesto</b>  |                          |                             |                      |
| Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018. | 4                        | 4                           | 100.0                |
| Equilibrio presupuestario.  | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.  | 14                       | 14                          | 100.0                |
| Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.   | 2                        | 1                           | 50.0                 |
| Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General.                             | 2                        | 0                           | 0.0                  |
| Fiscalización al avance mensual del presupuesto.  | 32                       | 21                          | 65.6                 |
| <b>Bienes Muebles e Inmuebles</b>   |                          |                             |                      |
| Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.   | 2                        | 1                           | 50.0                 |
| Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.                                   | 2                        | 1                           | 50.0                 |
| Comparativo de saldos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera.    | 2                        | 1                           | 50.0                 |
| Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles.  | 25                       | 17                          | 68.0                 |
| <b>Resultado</b>  | <b>Suficiente</b>        |                             | <b>533.6</b>         |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

|           |            |
|-----------|------------|
| 0 - 500   | Critico    |
| 501 - 750 | Suficiente |
| 751-1,000 | Adecuado   |





## PRESUPUESTO

### SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |   |            |   |            |
|---|---|------------|---|------------|
| Fuente  | Ingresos  |            | Egresos   |            |
|   | Estado Analítico de Ingresos /<br>Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos |            | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos /<br>Estado Comparativo Presupuestal de Egresos |            |
|   | Modificado  | Recaudado  | Modificado  | Ejercido   |
| Cuenta Pública  | 62,252.4  | 62,252.4   | 62,319.5  | 62,319.5   |
| Diciembre   | 62,252.4  | 62,252.4   | 62,319.5  | 62,319.5   |
| <b>Diferencia</b>   | <b>0.0</b>  | <b>0.0</b> | <b>0.0</b>  | <b>0.0</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

### EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |   |                              |
|---|---|------------------------------|
| Estado Analítico de Ingresos  | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Desequilibrio Presupuestario |
| Ingreso Modificado  | Egreso Modificado   |                              |
| 62,252.4  | 62,319.5  | -67.1                        |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras difieren, reflejando desequilibrio presupuestario.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPALUCA



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos)  |                  |                    |                   |                           |            |
|--|------------------|--------------------|-------------------|---------------------------|------------|
| Concepto   | Ingreso          |                    |                   | Variación<br>Ingreso 2018 |            |
|  | Estimado<br>2018 | Modificado<br>2018 | Recaudado<br>2018 | Recaudado - Modificado    |            |
|  |                  |                    |                   | Absoluta                  | %          |
| Ingresos de Gestión  | 6,520.9          | 6,795.6            | 6,795.6           | 0.0                       | 0.0        |
| Impuestos  |                  |                    |                   |                           |            |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social  |                  |                    |                   |                           |            |
| Contribuciones de Mejoras  |                  |                    |                   |                           |            |
| Derechos   |                  |                    |                   |                           |            |
| Productos de Tipo Corriente  |                  |                    |                   |                           |            |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente   | 76.4             | 723.8              | 723.8             | 0.0                       | 0.0        |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios   | 6,444.5          | 6,071.8            | 6,071.8           | 0.0                       | 0.0        |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |                  |                    |                   |                           |            |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas  | 59,253.6         | 55,456.8           | 55,456.8          | 0.0                       | 0.0        |
| Ingresos Federales   |                  |                    |                   |                           |            |
| Ingresos Estatales   |                  |                    |                   |                           |            |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas   | 59,253.6         | 55,456.8           | 55,456.8          | 0.0                       | 0.0        |
| Otros Ingresos y Beneficios  | 329.3            | 0.0                | 0.0               | 0.0                       | 0.0        |
| Ingresos Financieros   |                  |                    |                   |                           |            |
| Ingresos Extraordinarios   |                  |                    |                   |                           |            |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios   | 329.3            | 0.0                | 0.0               | 0.0                       | 0.0        |
| <b>Total</b>   | <b>66,103.8</b>  | <b>62,252.4</b>    | <b>62,252.4</b>   | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b> |

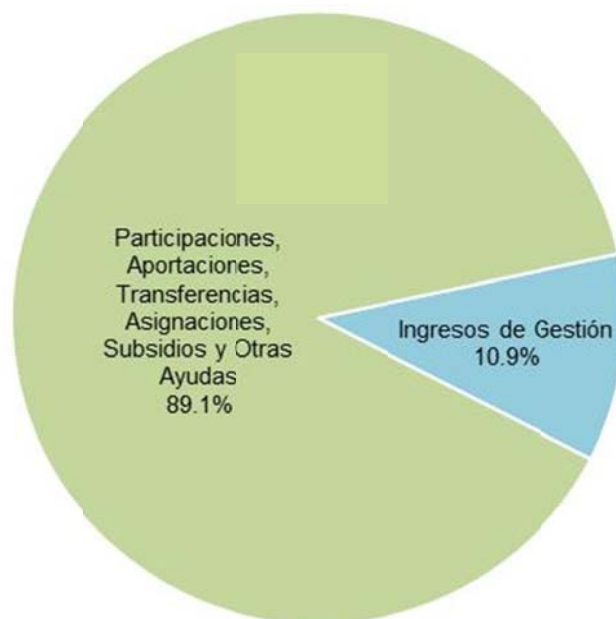
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado



## REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO

### Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 62,252.4 miles de pesos de los cuales el 89.1 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. En lo que respecta a los ingresos de gestión, el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación fue ingresos por venta de bienes y servicios.



## COMPORTAMIENTO DE LA RE CAUDACION EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca |                     |                    |                   |                    |                      |
|---|---------------------|--------------------|-------------------|--------------------|----------------------|
| (Miles de pesos)  |                     |                    |                   |                    |                      |
| Cuenta  | Concepto            | Ingreso Modificado | Ingreso Recaudado | Variación Absoluta | Variación Porcentual |
| 4100  | Ingresos de gestión | 6,795.6            | 6,795.6           | 0.0                | 100.0                |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada al Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018, se identificó que la entidad recaudó lo estimado en los ingresos de gestión.





## COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos)  |                 |                 |                              |             |
|--|-----------------|-----------------|------------------------------|-------------|
| Concepto   | Ingreso         |                 | Variación Ingresos Recaudado |             |
|  | Recaudado 2017  | Recaudado 2018  | 2018- 2017                   |             |
|  |                 |                 | Absoluta                     | %           |
| Ingresos de Gestión  | 6,009.7         | 6,795.6         | 785.9 ↑                      | 13.1        |
| Impuestos  |                 |                 |                              |             |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social  |                 |                 |                              |             |
| Contribuciones de Mejoras  |                 |                 |                              |             |
| Derechos   |                 |                 |                              |             |
| Productos de Tipo Corriente  |                 |                 |                              |             |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente   | 104.5           | 723.8           | 619.3 ↑                      | 592.7       |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios   | 5,905.2         | 6,071.8         | 166.6 ↑                      | 2.8         |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |                 |                 |                              |             |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas  | 45,740.1        | 55,456.8        | 9,716.7 ↑                    | 21.2        |
| Ingresos Federales   |                 |                 |                              |             |
| Ingresos Estatales   |                 |                 |                              |             |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas   | 45,740.1        | 55,456.8        | 9,716.7 ↑                    | 21.2        |
| Otros Ingresos y Beneficios  | 318.7           | 0.0             | -318.7 ↓                     | -100.0      |
| Ingresos Financieros   |                 |                 |                              |             |
| Ingresos Extraordinarios   |                 |                 |                              |             |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios   | 318.7           | 0.0             | -318.7 ↓                     | -100.0      |
| <b>Total</b>   | <b>52,068.5</b> | <b>62,252.4</b> | <b>10,183.9 ↑</b>            | <b>19.6</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017

→ Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017

↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 10,183.9 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.



## ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |                 |                 |                   |                |                 |                            |                        |          |            |
|---|-----------------|-----------------|-------------------|----------------|-----------------|----------------------------|------------------------|----------|------------|
| Concepto  | Egresos         |                 |                   |                |                 |                            | Variación Egresos 2018 |          |            |
|   | Aprobado 2018   | Modificado 2018 | Comprometido 2018 | Devengado 2018 | Pagado 2018     | Ejercido <sup>1</sup> 2018 | Ejercido - Modificado  |          |            |
|   |                 |                 |                   |                |                 |                            | Absoluta               | %        |            |
| Servicios Personales  | 48,953.9        | 42,076.7        | 0.0               | 0.0            | 42,076.7        | 42,076.7                   | 0.0                    | ⇒        | 0.0        |
| Materiales y Suministros  | 8,941.2         | 9,078.6         | 0.0               | 0.0            | 9,078.6         | 9,078.6                    | 0.0                    | ⇒        | 0.0        |
| Servicios Generales   | 5,911.8         | 6,609.5         | 0.0               | 0.0            | 6,609.5         | 6,609.5                    | 0.0                    | ⇒        | 0.0        |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas  | 1,511.6         | 3,716.5         | 0.0               | 0.0            | 3,716.5         | 3,716.5                    | 0.0                    | ⇒        | 0.0        |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles   | 498.7           | 551.7           | 0.0               | 0.0            | 551.7           | 551.7                      | 0.0                    | ⇒        | 0.0        |
| Inversión Pública   |                 |                 |                   |                |                 |                            |                        |          |            |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones   |                 |                 |                   |                |                 |                            |                        |          |            |
| Participaciones y Aportaciones  |                 |                 |                   |                |                 |                            |                        |          |            |
| Deuda Pública   | 286.6           | 286.6           | 0.0               | 0.0            | 286.6           | 286.6                      | 0.0                    | ⇒        | 0.0        |
| <b>Total</b>  | <b>66,103.8</b> | <b>62,319.5</b> | <b>0.0</b>        | <b>0.0</b>     | <b>62,319.5</b> | <b>62,319.5</b>            | <b>0.0</b>             | <b>⇒</b> | <b>0.0</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

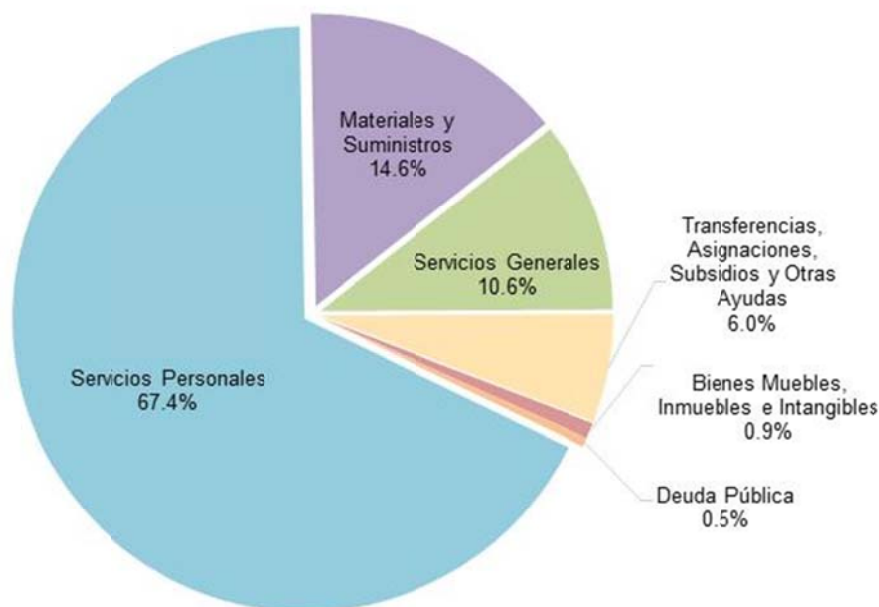
↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017

⇒ Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017

↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

## REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO

**Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca**



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 62,319.5 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 42,076.7 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.



## COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |                 |                 |                            |             |
|---|-----------------|-----------------|----------------------------|-------------|
| Concepto  | Egresos         |                 | Variación Egresos Ejercido |             |
|   | Ejercido        | Ejercido        | 2018-2017                  |             |
|   | 2017            | 2018            | Absoluta                   | %           |
| Servicios Personales  | 37,966.6        | 42,076.7        | 4,110.1 ↑                  | 10.8        |
| Materiales y Suministros  | 4,674.9         | 9,078.6         | 4,403.7 ↑                  | 94.2        |
| Servicios Generales   | 5,835.2         | 6,609.5         | 774.3 ↑                    | 13.3        |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas  | 2,846.5         | 3,716.5         | 870.0 ↑                    | 30.6        |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles   | 408.1           | 551.7           | 143.6 ↑                    | 35.2        |
| Inversión Pública   |                 |                 |                            |             |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones   |                 |                 |                            |             |
| Participaciones y Aportaciones  |                 |                 |                            |             |
| Deuda Pública   | 286.6           | 286.6           | 0.0 ↓                      | 0.0         |
| <b>Total</b>  | <b>52,017.9</b> | <b>62,319.5</b> | <b>10,301.6 ↑</b>          | <b>19.8</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 10,301.6 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de materiales y suministros.



## PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca |            |          |            |
|---|------------|----------|------------|
| (Miles de pesos)  |            |          |            |
| Concepto  | Modificado | Ejercido | Diferencia |
| Presupuesto de Egresos  | 62,319.5   | 62,319.5 | 0.0        |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las partidas específicas del gasto presentan presupuesto aprobado sin reflejar sobreejercicio.

## PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca |  |                   |                 |            |  |
|---|--|-------------------|-----------------|------------|--|
| (Miles de pesos)  |  |                   |                 |            |  |
| Proyectos   | Concepto                               | Egreso Modificado | Egreso Ejercido | Diferencia |  |
| C00 306 010502020401  | Registro y Control de Caja y Tesorería | 6,934.9           | 6,958.9         | -24.0      |  |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en un proyecto es mayor al egreso modificado por 24.0 miles de pesos.

## AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca |                 |  |             |            |   |   |                           |                                    |              |
|---|-----------------|--|-------------|------------|---|---|---------------------------|------------------------------------|--------------|
| (Miles de pesos)  |                 |  | Metas       |            |   | Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas |                           |                                    |              |
| Ingreso Recaudado   | Egreso Ejercido | Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado) | Programadas | Ejecutadas | Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas) | No ejecutadas   | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |
| 62,252.4  | 62,319.5        | -67.1  | 3,392,483   | 2,479,011  | -913,472  | 6   | 95                        | 33                                 | 61           |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones sin ejecución y con cumplimiento porcentual de metas menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.

## PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca |             |               |                           |                                    |              |  |                           |                                    |              |
|---|-------------|---------------|---------------------------|------------------------------------|--------------|--|---------------------------|------------------------------------|--------------|
| Dependencias Generales  | Acciones    |               |                           |                                    |              | Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas |                           |                                    |              |
|   | Programadas | No ejecutadas | Realizadas                |                                    |              | No Ejecutadas  | Realizadas                |                                    |              |
|   |             |               | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |  | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |
| A00 Presidencia   | 14          | 1             | 0                         | 8                                  | 5            | 7.1  | 0.0                       | 57.1                               | 35.7         |
| B00 Dirección General   | 1           | 0             | 0                         | 1                                  | 0            | 0.0  | 0.0                       | 100.0                              | 0.0          |
| C00 Tesorería   | 9           | 0             | 4                         | 4                                  | 1            | 0.0  | 44.4                      | 44.4                               | 11.1         |
| D00 Área de Administración  | 0           | 0             | 0                         | 0                                  | 0            | 0.0  | 0.0                       | 0.0                                | 0.0          |
| E00 Área de Operación   | 171         | 5             | 91                        | 20                                 | 55           | 2.9  | 53.2                      | 11.7                               | 32.2         |
| F00 Área de Gestión Social  | 0           | 0             | 0                         | 0                                  | 0            | 0.0  | 0.0                       | 0.0                                | 0.0          |
| G00 Contraloría Interna   | 0           | 0             | 0                         | 0                                  | 0            | 0.0  | 0.0                       | 0.0                                | 0.0          |
| <b>Total</b>  | <b>195</b>  | <b>6</b>      | <b>95</b>                 | <b>33</b>                          | <b>61</b>    | <b>3.1</b>   | <b>48.7</b>               | <b>16.9</b>                        | <b>31.3</b>  |

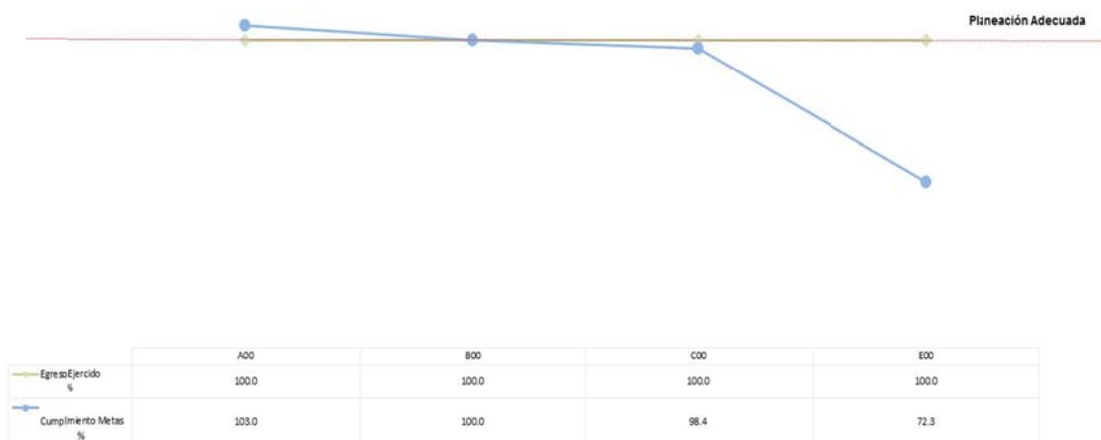
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento; asimismo se detectaron acciones sin ejecución.



## CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca

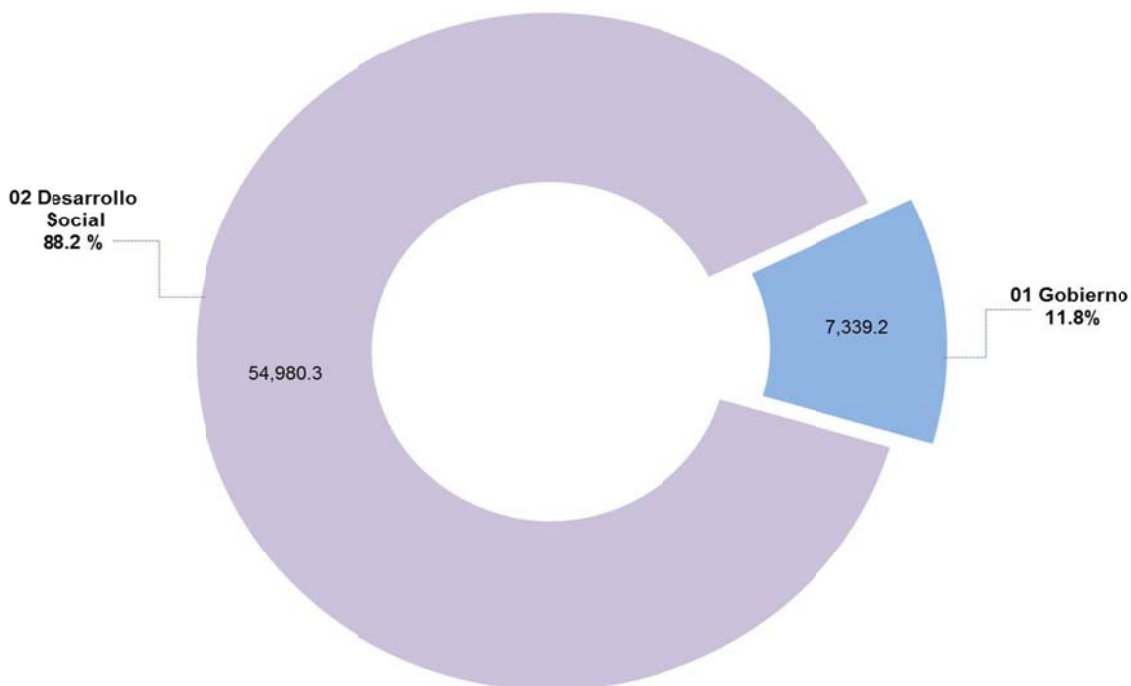


Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 100.0 por ciento con un cumplimiento de metas del 73.1 por ciento; asimismo algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra el área de operación (E00) con ejecución de 72.3 por ciento de metas y el 100.0 por ciento de recurso ejercido.

## EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD

### Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad ejerció el 88.2 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en las funciones de 02 06 protección social y 02 03 salud.





## CLASIFICACIONES DEL GASTO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca   |          |            |              |           |          |                       |
|---|----------|------------|--------------|-----------|----------|-----------------------|
| (Miles de pesos)  |          |            |              |           |          |                       |
| Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Egresos  |            |              |           |          |                       |
|   | Aprobado | Modificado | Comprometido | Devengado | Pagado   | Ejercido <sup>1</sup> |
| Por Objeto del Gasto  | 66,103.8 | 62,319.5   | 0.0          | 0.0       | 62,319.5 | 62,319.5              |
| Económica (por Tipo de Gasto)   | 66,103.8 | 62,319.5   | 0.0          | 0.0       | 62,319.5 | 62,319.5              |
| Administrativa  | 66,103.8 | 62,319.5   | 0.0          | 0.0       | 62,319.5 | 62,319.5              |
| Funcional (Finalidad y Función)   | 66,103.8 | 62,319.5   | 0.0          | 0.0       | 62,319.5 | 62,319.5              |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**Nota 1:** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.



## AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca |                            |            |  |
|---|----------------------------|------------|--|
| (Miles de pesos)  |                            |            |  |
| Ley de Ingresos Estimada  | Ley de Ingresos Modificada | Diferencia | Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno |
| 66,103.8  | 62,252.4                   | 3,851.4    | No   |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca |                                   |            |  |
|---|-----------------------------------|------------|--|
| (Miles de pesos)  |                                   |            |  |
| Presupuesto de Egresos Aprobado   | Presupuesto de Egresos Modificado | Diferencia | Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno |
| 66,103.8  | 62,319.5                          | 3,784.3    | No   |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las modificaciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado, se identificó que la entidad no remitió al OSFEM el acta de autorización de la Junta de Gobierno.



## FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca |   |
|---|---|
| Núm.  | Descripción de los Hallazgos Determinados   |
| 1   | Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos.   |
| 2   | Los importes reportados por la entidad en la Ley de Ingresos Recaudada, no reflejan la eficiencia recaudatoria establecida en la Ley de Ingresos Modificada del presupuesto acumulado al mes correspondiente.   |
| 3   | La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado. |
| 4   | Se presentaron proyectos donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto de egresos modificado anual autorizado.   |
| 5   | Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado.  |
| 6   | El ente presentó partidas del gasto con egreso ejercido al trimestre sin presupuesto autorizado.  |
| 7   | El ente presenta diferencia en el presupuesto de egresos por ejercer de acuerdo a la aplicación de los momentos contables.  |
| 8   | Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables.   |
| 9   | El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre.   |
| 10  | El ente presenta porcentualmente ejecución de metas de actividad por proyecto que no corresponde a lo programado.   |
| 11  | Los montos autorizados del Programa Anual de Adquisiciones del trimestre difieren de los montos pagados en el Avance de Egresos Trimestral.   |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 11 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4349/18, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4458/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5902/18 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



## BIENES MUEBLES E INMUEBLES

### MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca |   |                         |                |  |   |                   |
|---|---|-------------------------|----------------|--|---|-------------------|
| (Miles de pesos)  |   |                         |                |  |   |                   |
| Concepto  | Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A) | Balanza de Comprobación |                | Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C | Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E) | Variación (D - E) |
|   |   | Altas 2018 (B)          | Bajas 2018 (C) |  |   |                   |
| Mobiliario y Equipo de Administración                                     | 1,268.4   | 241.8                   | 236.6          | 1,273.6  | 1,273.6   | 0.0               |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio                             | 147.7   | 83.4                    | 35.5           | 195.5  | 233.6   | -38.0             |
| Vehículos y Equipo de Transporte  | 951.0   | 160.0                   | 93.5           | 1,017.5  | 1,017.5   | 0.0               |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas                                  | 158.9   | 38.0                    | 114.3          | 82.6   | 44.6  | 38.0              |
| Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos                             | 31.8  | 0.0                     | 0.0            | 31.8   | 31.8  | 0.0               |
| Otros Bienes Muebles  | 100.7   | 0.0                     | 16.9           | 83.8   | 83.8  | 0.0               |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas y bajas de los bienes muebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables difieren.



## MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca |            |              |            |            |
|---|------------|--------------|------------|------------|
| (Miles de pesos)  |            |              |            |            |
| Fuente  | Muebles    |              | Inmuebles  |            |
|   | Altas      | Bajas        | Altas      | Bajas      |
| Cuenta Pública  | 523.2      | 406.2        | 0.0        | 0.0        |
| Reportes Mensuales  | 523.2      | 0.0          | 0.0        | 0.0        |
| <b>Diferencia</b>   | <b>0.0</b> | <b>406.2</b> | <b>0.0</b> | <b>0.0</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de bajas difieren.

## COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información contable y administrativa se detectó que existe diferencia de 4.0 miles de pesos entre el Inventario de Bienes Muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo en la cuenta de mobiliario y equipo de administración, cabe señalar que la entidad no registró bienes inmuebles.



## DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |                                |            |                         |
|---|--------------------------------|------------|-------------------------|
| Cuenta  | Estado de Situación Financiera | Inventario | Reporte de Depreciación |
| Bienes Muebles  | 369.4                          | 708.7      | 237.3                   |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo de la depreciación acumulada registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación.

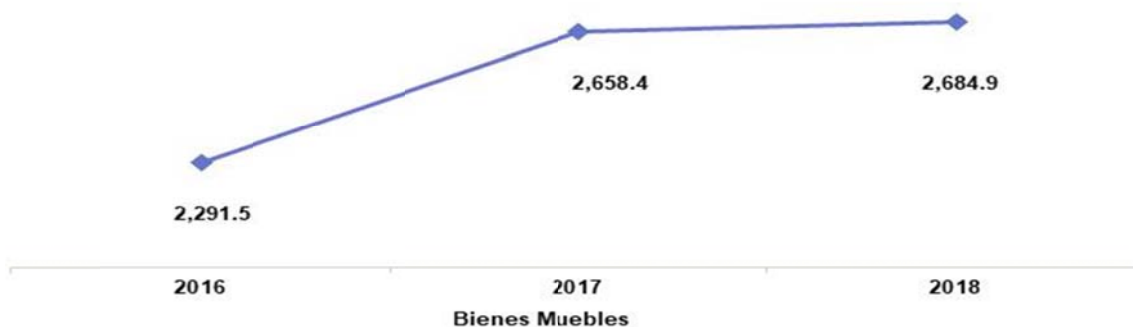
## PROCEDIMIENTOS DE BAJA DE BIENES MUEBLES REALIZADOS EN EL EJERCICIO

Durante el ejercicio 2018 la entidad realizó bajas de bienes muebles, sin que al 31 de diciembre 2018 se haya remitido al OSFEM el expediente técnico del procedimiento correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.



## COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018

**Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de  
Ixtapaluca  
(Miles de pesos)**



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles durante el periodo 2016 – 2018, se identificó que presentan un incremento por 26.4 miles de pesos con relación al ejercicio 2017, principalmente en las cuentas de mobiliario y equipo de administración, así como maquinaria, otros equipos y herramientas.





## FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca |   |
|---|---|
| Núm.  | Descripción de los Hallazgos Determinados   |
| 1   | Los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles no cumplen con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Integración del Informe Mensual Municipal, dado que se presentan en un formato diferente al requerido. |
| 2   | Los Inventarios de Bienes e Inmuebles no se encuentran actualizados.  |
| 3   | En el Inventario de Bienes Inmuebles presentan bienes registrados con valor de \$0.00.  |
| 4   | En el Inventario de Bienes Muebles se registran 11 bienes en la cuenta 1249, la cual no se utiliza en el Estado de México.  |
| 5   | En el Inventario de Bienes Muebles existen bienes con un costo menor a 70 veces el valor diario de la UMA (a la fecha de su adquisición 2018).  |
| 6   | El formato de la Hoja de Trabajo presenta inconsistencias en su elaboración debido a que en la columna de factura y/o póliza omiten información.  |
| 7   | Las bajas de los bienes muebles registradas en la Balanza de Comprobación difieren con los Reportes Mensuales de Bienes Muebles.  |
| 8   | Los saldos de la depreciación acumulada en la Balanza de Comprobación no coinciden con lo reportado en el Inventario de Bienes Muebles.   |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultados de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles del ejercicio 2018 se determinaron 8 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5298/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/1978/19 para que se promovieran las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.





---

# EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

---





## ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

| Aspectos Evaluados                          |                             |                             |                      |
|---|-----------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Seguimiento de los Indicadores              | Total de Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
| Evaluación Programática Presupuestal        | 3                           | 1                           | 33.3                 |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | 1                           | 0                           | 0.0                  |
| Transparencia en el Ámbito Municipal        | 52                          | 0                           | 0.0                  |
| Documentos para el Desarrollo Institucional | 4                           | 4                           | 100.0                |
| Competencia Laboral de Servidores Públicos  | 2                           | 1                           | 50.0                 |
| Programa Anual de Evaluación (PAE)          | 7                           | 0                           | 0.0                  |
| <b>Resultado</b>                            | <b>Crítico</b>              |                             | <b>183.3</b>         |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

| Semaforización |            |
|----------------|------------|
| 0-200.0        | Crítico    |
| 200.1-400.0    | Suficiente |
| 400.1-600.0    | Adecuado   |





## PROGRAMA PRESUPUESTARIO EJECUTADO POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que el organismo descentralizado ejecutó el programa presupuestario establecido en la Estructura Programática, en el cual utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) señalada en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifica a continuación el Programa Presupuestario ejecutado por la entidad y en el que aplicó la MIR:

| Un Programa Presupuestario incluido en su Programa Anual con MIR |                          |   |
|--|--------------------------|---|
| Núm.   | Programa Presupuestario  | Recomendaciones   |
| 1  | Cultura Física y Deporte | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de incluir acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica, funcional y física, así como ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática. |
| <b>Número de Recomendaciones</b>                                 |                          | <b>1</b>  |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.



## EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance un programa presupuestario en materia de Cultura Física y Deporte, mismo que se especifica a continuación:

| Programa Presupuestario  |
|--------------------------|
| Cultura Física y Deporte |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM.

Dicha evaluación permite al organismo descentralizado identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados por la entidad municipal:

| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|---|--|---|----------------------|---|
|   |  | Presupuesto   |                      |   |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Programa: Cultura Física y Deporte (Tres proyectos)   |  |   |                      |   |
| Proyecto:<br>Promoción y Fomento de la Cultura Física | 99.7   | 15,388.1  | 21,502.5             | El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte alcanzó el 99.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 39.7 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto y explicar el origen y destino final de los recursos financieros. Bajo e se contexto, se presume una presunta responsabilidad. |





SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPALUCA



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|--|--|---|----------------------|--|
|  |  | Presupuesto   |                      |  |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Proyecto:<br>Fomento de las Actividades Deportivas Recreativas         | 100.0  | 4,098.7   | 3,692.9              | El ente fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 90.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.  |
| Proyecto:<br>Impulso y Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento | 93.3   | 913.2   | 674.3                | La entidad municipal alcanzó el 93.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, sin embargo, ejerció el 73.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto. |
| <b>Número de Recomendaciones</b>                                       |  |   |                      | <b>3</b>   |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



## MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo del programa a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo.

Bajo este contexto, el programa seleccionado es el siguiente:

| Programa Presupuestario Fiscalizado con los Resultados de la MIR |   |   |
|--|---|---|
| Programa Presupuestario  | Hallazgo  | Recomendación   |
| Cultura Física y Deporte   | El resultado de este programa no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin. | Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran. |
| <b>Número de Recomendaciones</b>                                 |   | <b>1</b>  |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

## TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político, en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:

**Resultados de la Evaluación de Transparencia en el  
Ámbito Municipal**



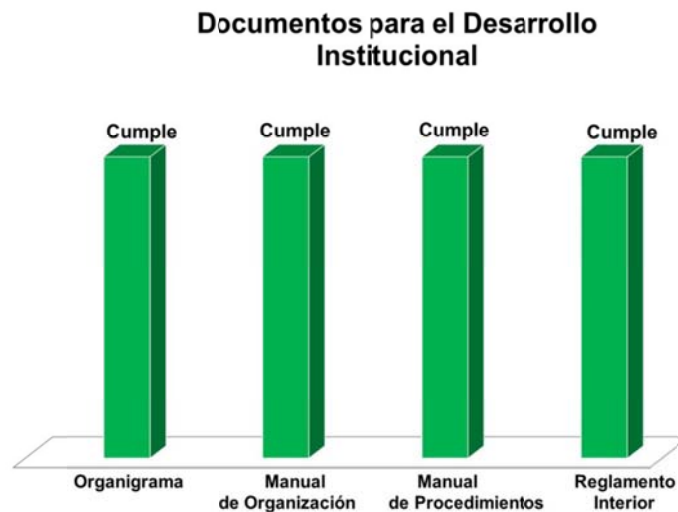
| Hallazgo  | Recomendación   |
|---|---|
| El organismo descentralizado no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM). | Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional. |
| <b>Resultado de la Evaluación: Crítico</b>  |   |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

## DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:



| Hallazgo  | Recomendación   |
|---|---|
| <p>La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.</p> | <p>Mantener actualizados los documentos básicos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el adecuado desempeño de su gestión.</p> |
| <p><b>Resultado de la Evaluación: Adecuado</b></p>  |   |

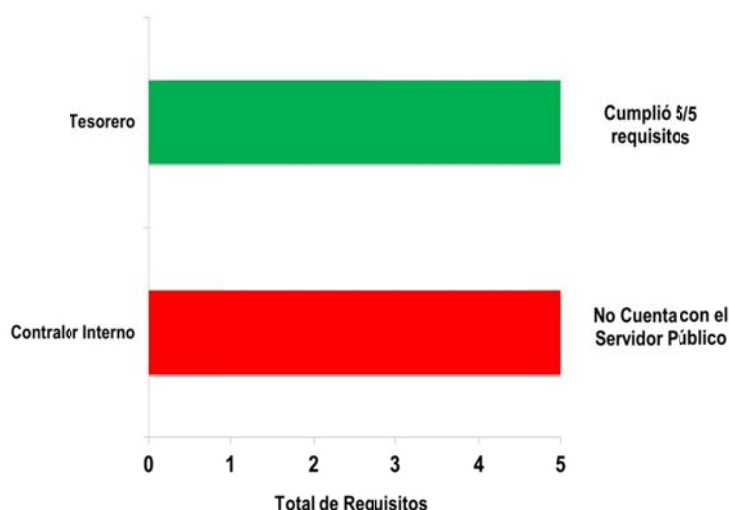
Fuente: Elaboración del OSFEM.

## COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, verificando el cumplimiento a los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:

Evaluación de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, el Tesorero del ente municipal cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la ley para ocupar el cargo que le fue conferido, los cuales se detallan a continuación:



| Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos   |                                   |                              |                                      |                                 |  |        |
|--|-----------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|--|--------|
| Servidor Público   | Título Profesional                | Experiencia Mínima de un Año | Certificación de Competencia Laboral | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
| Tesorero   | Sí                                | Sí                           | Sí                                   | Sí                              | Sí                                     | Sí     |
| <b>Recomendación:</b> Mantener la vigencia de la certificación y continuar dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |                                   |                              |                                      |                                 |  |        |
| Contralor Interno  | No Cuenta con el Servidor Público |                              |                                      |                                 |  | No     |
| <b>Recomendación:</b> Contratar un Contralor Interno que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.           |                                   |                              |                                      |                                 |  |        |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

| Aspectos Evaluados                   | Cumple | Recomendaciones   |
|--------------------------------------|--------|---|
| Publicación del PAE en la página web | No     | Elaborar y publicar en su página web el Programa Anual de Evaluación (PAE), en términos de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.          |
| Programas Presupuestarios            | No     | Para años subsecuentes, especificar dentro del Programa Anual de Evaluación, los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable que serán sujetos de evaluación, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPALUCA



| Aspectos Evaluados  | Cumple | Recomendaciones  |
|---|--------|--|
| Sujetos Evaluados   | No     | Para años subsecuentes, describir en el Programa Anual de Evaluación, los sujetos evaluados, conforme a la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".  |
| Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo                                    | No     | Para años subsecuentes, definir los tipos de evaluación que se llevarán a cabo para evaluar los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décima Segunda y Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".  |
| Calendario de Ejecución   | No     | Para años subsecuentes, realizar el calendario de ejecución, mismo que deberá estar establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".   |
| Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan | No     | Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta. |
| Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales            | No     | Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta. |
| <b>Número de Recomendaciones</b>  |        | <b>7</b>   |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



## SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

| Pliegos de Recomendaciones de Evaluación | Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación | Fechas de Emisión       | Fechas de Acuse              |
|--|--|-------------------------|------------------------------|
| OSFEM/AEDI/DADM/2787/2018                | OSFEM/AEDI/DADM/2788/2018                      | 27 de julio de 2018     | 09 de agosto de 2018         |
| OSFEM/AEDI/DADM/3865/2018                | OSFEM/AEDI/DADM/3866/2018                      | 12 de noviembre de 2018 | 14 y 15 de noviembre de 2018 |
| OSFEM/AEDI/DADM/4737/2018                | OSFEM/AEDI/DADM/4738/2018                      | 30 de noviembre de 2018 | 04 de diciembre de 2018      |
| OSFEM/AEDI/DADM/933/2019                 | OSFEM/AEDI/DADM/934/2019                       | 22 de marzo de 2019     | 27 de marzo de 2019          |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM.





---

# RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

---





## HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

### CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca |  |                   |  |   |
|---|--|-------------------|--|---|
| Núm.  | Hallazgos  | Monto por Aclarar | Normatividad Infringida  | Reincidencia respecto al ejercicio anterior |
| 1   | <p>De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizó la cuenta contable:1249 Otros Bienes Muebles con un saldo por 83.8 miles de pesos.</p> <p>Adicionalmente se verificó que desde el ejercicio 2016 se ha estado utilizando dichas cuenta contable, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contraponen al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.</p> | 83.8              | Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.   | Si  |
| 2   | Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 241.9 miles de pesos y 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 142.4 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.   | 384.3             | Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2018.   | Si  |
| 3   | Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por un importe de 444.7 miles de pesos y 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 500.2 miles de pesos y 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 662.8 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.  | 1,607.7           | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013. | Si  |
| 4   | De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 503.4 miles de pesos, no presentan la aprobación y justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.  | 503.4             | Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.   | Si  |
| 5   | Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal, ya que rebasa el porcentaje permitido  |                   | Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.  |   |
| 6   | Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el sistema municipal para el desarrollo integral de la familia y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con el ISSEMM por 2,013.5 miles de pesos.   | 2,013.5           | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.   | Si  |
|   | El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.  |                   |  |   |



## SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE IXTAPALUCA



| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca |  |                   |  |   |
|---|--|-------------------|--|---|
| Núm.  | Hallazgos  | Monto por Aclarar | Normatividad Infringida  | Reincidencia respecto al ejercicio anterior |
| 7   | <p>Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que el importe por 17,990.4 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM.</p> <p>El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.</p> | 17,990.4          | <p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19, 21 de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p> |   |
| 8   | <p>Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe por 2,476.3 miles de pesos no fue pagado al SAT.</p> <p>El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.</p>  | 2,476.3           | <p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación ,96,106,116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta , numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>   |   |
| 9   | <p>Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta la totalidad de sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.</p> <p>Las notas faltantes son las siguientes: Notas de Desglose , Memoria y Gestión Administrativa.</p>   |                   | <p>Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015.</p>  | Sí  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM.



PRESUPUESTO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca |  |                     |  |
|---|--|---------------------|--|
| (Miles de pesos)  |  |                     |  |
| Núm.  | Hallazgos  | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida  |
| 1   | Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras difieren, reflejando desequilibrio presupuestario.         | 67.1                | Artículos 22, 38 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 285, 290 y 305 Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual para la Planeación Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, Criterios para el proceso de integración del Proyecto de Presupuesto, 2 Programación Presupuestaria, 3 Presupuesto (Equilibrio Presupuestario). |
| 2   | Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en un proyecto es mayor al egreso modificado por 24.0 miles de pesos.   | 24.0                | Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.   |
| 3   | Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones sin ejecución y con cumplimiento porcentual de metas menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento. | 0.0                 | Artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, Apartado 1.2 Marco Conceptual, 2. Programación Presupuestaria 3. Presupuesto / Integración Presupuestaria (Especialidad).   |
| 4   | Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento; asimismo se detectaron acciones sin ejecución.  | 0.0                 | Artículos 7, 19 Fracción VI, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Artículo 307 Código Financiero del Estado de México y Municipios.   |
| 5   | De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General.      | 0.0                 | Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).  |
| 6   | Como resultado de la revisión a las modificaciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada, se identificó que la entidad no remitió al OSFEM el acta de autorización de la Junta de Gobierno.   | 3,851.4             | Artículos 285, 288 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  |



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPALUCA**



| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca |  |                     |   |
|---|--|---------------------|---|
| (Miles de pesos)  |  |                     |   |
| Núm.  | Hallazgos  | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida   |
| 7   | Como resultado de la revisión a las modificaciones realizadas al Pre supuesto de Egresos Aprobado, se identificó que la entidad no remitió al OSFEM el acta de autorización de la Junta de Gobierno. | 3,784.3             | Artículos 285, 288 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |

**BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca |  |                     |  |
|---|--|---------------------|--|
| (Miles de pesos)  |  |                     |  |
| Núm.  | Hallazgos  | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida  |
| 1   | Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas y bajas de los bienes muebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables difieren.   | 76.0                | Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.  |
| 2   | Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de bajas difieren.   | 406.2               | Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.  |
| 3   | Derivado del análisis a la información contable y administrativa se detectó que existe diferencia de 4.0 miles de pesos entre el Inventario de Bienes Muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo en la cuenta de mobiliario y equipo de administración, cabe señalar que la entidad no registró bienes inmuebles. | 4.0                 | Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPALUCA



| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca |   |                     |   |
|---|---|---------------------|---|
| (Miles de pesos)  |   |                     |   |
| Núm.  | Hallazgos   | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida   |
| 4   | Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo de la depreciación acumulada registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que reve la el Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación. | 339.3               | Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México  |
| 5   | Se identificó una disminución de saldos en el Estado de Situación Financiera Comparativo en las cuentas de bienes muebles sin que se haya informado al OSFEM el procedimiento de baja correspondiente.  | 0.0                 | Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 |

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del ayuntamiento de Ixtapaluca, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la presidenta del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia, como superior jerárquico







## RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

| Nombre del Indicador   | Hallazgos   | Recomendaciones  |
|--|---|--|
| Programa Presupuestario Ejecutado por la Entidad Municipal y MIR | Con el análisis de la información remitida por la entidad municipal, respecto a la aplicación de su programa presupuestario en materia de Cultura Física y Deporte, el OSFEM identificó que en el programa reportado, utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados. | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de incluir acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica y funcional y física, así como ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática. |
| Evaluación Programática Presupuestal                             | La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas, las actividades no alcanzadas y aquellas que cumplieron en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018.   | Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal de este Informe de Resultados.  |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)                      | El resultado del programa presupuestario en materia de Cultura Física y Deporte no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel de Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.                      | Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.  |
| Transparencia en el Ámbito Municipal                             | El organismo descentralizado no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).                               | Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.  |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPALUCA



| Nombre del Indicador                        | Hallazgos  | Recomendaciones  |
|---|--|--|
| Documentos para el Desarrollo Institucional | La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.   | Mantener actualizados los documentos básicos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el adecuado desempeño de su gestión.   |
| Competencia Laboral del Tesorero            | El Tesorero cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Mantener la vigencia de la certificación y continuar dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  |
| Competencia Laboral del Contralor Interno   | La entidad no cuenta con el Servidor Público para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Contratar a un servidor público que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Programa Anual de Evaluación (PAE)          | El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales. | Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados.   |
| <b>Total</b>                                |  | <b>16</b>  |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL

| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                            | Hallazgo  |
|--|--|---|----------------------------|---|
|  |  | Presupuesto   |                            |   |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado)       |   |
| Programa: Cultura Física y Deporte                 |  |   |                            |   |
| Proyecto: Promoción y Fomento de la Cultura Física | 99.7   | 15,388.1  | 21,502.5                   | El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte alcanzó el 99.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 39.7 por ciento más del monto presupuestal.  |
| Total de Hallazgos Determinados                    |  | Suma Total del Presupuesto (miles de pesos)                       |                            | Hallazgo  |
|  |  | Total Anual   | (Total Pagado + Devengado) |   |
| 1  |  | 15,388.1  | 21,502.5                   | Del Comportamiento Programático Presupuestal se identificó un hallazgo, bajo el supuesto de haber ejercido el 39.7 por ciento más del presupuesto designado al proyecto presupuestario mencionado, toda vez que en el proyecto no alcanzó el 100.0 por ciento de cumplimiento en las actividades establecidas en su Programa Anual. |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna Municipal de Ixtapaluca, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



## PLIEGO DE OBSERVACIONES

### INFORMES MENSUALES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca<br>Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales<br>Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018<br>(Miles de pesos) |                      |                              |                       |                                |                          |
|--|----------------------|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|--------------------------|
| Observaciones<br>Determinadas  | Importe<br>observado | Observaciones<br>Solventadas | Importe<br>Solventado | Observaciones por<br>Solventar | Importe por<br>Solventar |
| 6  | 71.2                 | 0                            | 0.0                   | 6                              | 71.2                     |

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización que se determinaron en las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

Se inició un procedimiento administrativo resarcitorio, derivado de la revisión al segundo semestre del ejercicio fiscal 2016.





---

ORGANISMO  
DESCENTRALIZADO  
OPERADOR DE AGUA  
DE  
IXTAPALUCA

---







---

## CONTENIDO

|  |     |
|--|-----|
| Presentación                             | 271 |
| Cumplimiento Financiero                  | 273 |
| Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles | 305 |
| Evaluación de Programas                  | 333 |
| Resultado de la Fiscalización            | 349 |





---

## PRESENTACIÓN

“Los organismos operadores podrán ser municipales o intermunicipales. Tendrán personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos. Serán autoridad fiscal conforme a lo dispuesto en el Código Financiero y ejercerán los actos de autoridad que les señale la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los organismos operadores adoptarán las medidas necesarias para alcanzar su autonomía y autosuficiencia financiera en la prestación de los servicios a su cargo, y establecerán los mecanismos de control que requieran para la administración eficiente y la vigilancia de sus recursos.

Los ingresos que obtengan los organismos operadores, por los servicios que presten, deberán destinarse exclusivamente a la planeación, construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica bajo su administración, así como para la prestación de los servicios”.

El organismo descentralizado operador de agua de Ixtapaluca se crea a través del decreto número 39, publicado el 18 de octubre de 1995.

**FUENTE:** Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.



---

## INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA DE IXTAPALUCA

### H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.

### OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

#### CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



---

# ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

---





---

## ALCANCE DE LA REVISIÓN

### CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Organismo Descentralizado Operador de Agua, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



---

## PROCEDIMIENTOS APLICADOS

### CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS OPERADORES DE AGUA Y MAVICI” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

### PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS OPERADORES DE AGUA Y MAVICI”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.





## SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados  | Análisis   |
|---|--|
| Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF | La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento. |
| Resultado del Cumplimiento en Armonización contable SEvAC                                   | Representa un promedio general de 98.2 por ciento, indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable.   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM.





## ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados  | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|---|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018                         | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018 | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental  | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera  | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera                                   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año  | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo                        | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores                              | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio  | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo                                     | 1                        | 1                           | 100.0                |



## ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados   | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|--|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Estado de Flujos de Efectivo   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Estado de Cambios en la Situación Financiera   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Cuentas contables de Construcciones en proceso   | 5                        | 3                           | 60.0                 |
| Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF               | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF   | 2                        | 2                           | 100.0                |
| Aportaciones de mejoras por servicios ambientales (FIPASAHM)   | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Confirmación de saldos con CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM  | 4                        | 1                           | 25.0                 |
| Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM  | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT                                  | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales  | 3                        | 2                           | 66.7                 |
| Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables   | 2                        | 2                           | 100.0                |
| <b>Resultado</b>   |                          | <b>1851.7</b>               |                      |

FUENTE: Elaboración del OSFEM







## ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca                                     |           |           |                        |
|--|-----------|-----------|------------------------|
| Estado de Actividades Comparativo  |           |           |                        |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018  |           |           |                        |
| (Miles de pesos)   |           |           |                        |
| Concepto   | 2018      | 2017      | Variación<br>2018-2017 |
| <b>Ingresos y Otros Beneficios</b>   |           |           |                        |
| <b>Ingresos de Gestión</b>   | 142,261.6 | 135,321.7 | 6,939.9                |
| <b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b> | 176,060.2 | 151,378.2 | 24,682.0               |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>   | 8,623.7   | 4,100.2   | 4,523.5                |
| <b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>  | 326,945.6 | 290,800.1 | 36,145.5               |
| <b>Gastos y Otras Pérdidas</b>   |           |           |                        |
| <b>Gastos de Funcionamiento</b>  | 155,273.6 | 135,113.8 | 20,159.8               |
| Servicios Personales   | 86,131.1  | 78,947.3  | 7,183.8                |
| Materiales y Suministros   | 14,481.9  | 11,492.3  | 2,989.6                |
| Servicios Generales  | 54,660.7  | 44,674.2  | 9,986.5                |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>                                | 10,290.7  | 12,120.1  | -1,829.4               |
| <b>Participaciones y Aportaciones</b>  | 0.0       | 0.0       | 0.0                    |
| <b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>                              | 3,789.2   | 3,931.6   | -142.4                 |
| <b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>   | 3,442.2   | 4,256.3   | -814.1                 |
| <b>Inversión Pública</b>   | 108,399.8 | 68,658.8  | 39,741.0               |
| <b>Bienes Muebles e Intangibles</b>  | 20.1      | 0.0       | 20.1                   |
| <b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>  | 281,215.6 | 224,080.6 | 57,135.0               |
| <b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>  | 45,730.0  | 66,719.5  | -20,989.5              |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y el Estado de Actividades Comparativo del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca, se identifica que presentan razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera, por lo que cumple con los Postulados de Contabilidad Gubernamental de revelación suficiente y dualidad económica establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



## CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca |                                |            |                             |                       |            |                         |
|--|--------------------------------|------------|-----------------------------|-----------------------|------------|-------------------------|
| (Miles de pesos)   |                                |            |                             |                       |            |                         |
| Fuente   | Estado de Situación Financiera |            |                             | Estado de Actividades |            |                         |
|  | Activo                         | Pasivo     | Hacienda Pública/Patrimonio | Ingresos              | Egresos    | Resultado del Ejercicio |
| Cuenta Pública   | 321,758.8                      | 44,698.1   | 277,060.7                   | 326,945.6             | 281,215.6  | 45,730.0                |
| Diciembre  | 321,758.8                      | 44,698.1   | 277,060.7                   | 326,945.6             | 281,215.6  | 45,730.0                |
| <b>Diferencia</b>  | <b>0.0</b>                     | <b>0.0</b> | <b>0.0</b>                  | <b>0.0</b>            | <b>0.0</b> | <b>0.0</b>              |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

## SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca |                                 |                          |            |
|--|---------------------------------|--------------------------|------------|
| (Miles de pesos)   |                                 |                          |            |
| Concepto   | Saldo Final Cuenta Pública 2017 | Saldo Inicial Enero 2018 | Diferencia |
| Activo   | 277,347.2                       | 277,347.2                | 0.0        |
| Pasivo   | 55,246.1                        | 55,246.1                 | 0.0        |
| Hacienda Pública Patrimonio Contribuido                  | 13,326.2                        | 13,326.2                 | 0.0        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



## VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca |  |          |  |
|--|--|----------|--|
| Estado de Situación Financiera Comparativo               |  |          |  |
| (Miles de pesos)   |  |          |  |
| Cuenta Contable  | Concepto                                 | Importe  | Comentarios                                |
| 2229   | Otros documentos por Pagar a Largo Plazo | 16,204.1 | No se va a utilizar en el Estado de México |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizó la cuenta contable: 2229 Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo con un saldo por 16,204.1 miles de pesos.

Adicionalmente se verificó que desde el ejercicio 2016 se ha estado utilizando dicha cuenta contable, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contrapone al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.





## NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que corresponden a su naturaleza económica.

## SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca |                                 |  |   |            |
|--|---------------------------------|--|---|------------|
| (Miles de pesos)   |                                 |  |   |            |
| Cuenta   | Concepto                        | Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018 | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018 | Diferencia |
|  | Activo                          | 321,758.8  | 321,758.8   | 0.0        |
|  | Pasivo                          | 44,698.1   | 44,698.1  | 0.0        |
|  | Hacienda/Patrimonio Contribuido | 13,326.2   | 13,326.2  | 0.0        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada a los saldos de las cuentas contables del Estado de Situación Financiera Comparativo no revela cuentas que difieran de las presentadas en el anexo al Estado de Situación Financiera.



## CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |  |   |   |
|--|--|---|---|
| Cuenta   | Concepto   | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018 | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2017 |
| 1123   | Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo               | 7.6   | 7.6   |
| 1134   | Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo | 1,334.1   | 1,334.1   |
| 2112   | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                      | 70.1  | 70.1  |
| 2113   | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo  | 191.9   | 191.9   |
| 2117   | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo     | 22.1  | 22.1  |
| 2119   | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                    | 31.3  | 31.3  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1123 Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo por un importe de 7.6 miles de pesos , 1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo por importe de 1,334.1 miles de pesos, 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 70.1 miles de pesos, 2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 191.9 miles de pesos, 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 22.1 miles de pesos y 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 31.3 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.



## EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca |                     |                         |   |                     |
|--|---------------------|-------------------------|---|---------------------|
| (Miles de pesos)   |                     |                         |   |                     |
| Estado de Situación Financiera Comparativo               |                     |                         |   |                     |
| Total del Activo<br>(A)                                  | Total Pasivo<br>(B) | Total Patrimonio<br>(C) | Total del Pasivo y<br>Patrimonio<br>D=(B+C) | Equilibrio<br>(A-D) |
| 321,758.8  | 44,698.1            | 277,060.7               | 321,758.8                                   | 0.0                 |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.

## RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca |   |
|--|---|
| (Miles de pesos)   |   |
| Estado Financiero  | Resultado del Ejercicio<br>(ahorro/desahorro) |
| Estado de Situación Financiera Comparativo               | 45,730.0                                      |
| Estado de Actividades Comparativo                        | 45,730.0                                      |
| <b>Diferencia:</b>                                       | 0.0   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.



## AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca |  |           |         |  |          |  |  |  |
|--|--|-----------|---------|--|----------|--|--|--|
| (Miles de pesos)   |  |           |         |  |          |  |  |  |
| Ejercicio 2017   |  |           |         | Ejercicio 2018                         |          | Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(D-C) | Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación | Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A)           | Resultado de Ejercicios Anteriores (B) | Total     | C=(A+B) | Resultado de Ejercicios Anteriores (D) |          |  |  |  |
| 66,719.5   | 142,038.4                              | 208,757.9 |         | 218,004.4                              | -9,246.5 | -10,389.2  | 1,142.7  |  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultado de Ejercicios Anteriores, se identifica que presenta la autorización previa del Órgano de Gobierno para la afectación contable, misma que contiene la justificación y el soporte documental de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



## SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |           |
|--|-----------|
| Estado Financiero  | Importe   |
| Estado de Situación Financiera Comparativo                                   | 277,060.7 |
| Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio                                 | 277,060.7 |
| Diferencia:  | 0.0       |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.

## SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |           |
|--|-----------|
| Estado Financiero  | Importe   |
| Estado de Situación Financiera Comparativo                                   | 321,758.8 |
| Estado Analítico del Activo  | 321,758.8 |
| Diferencia:  | 0.0       |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca                     |                  |                  |
|--|------------------|------------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018                                    |                  |                  |
| (Miles de pesos)   |                  |                  |
| Concepto   | Importe 2018     | Importe 2017     |
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>                    |                  |                  |
| <b>Origen</b>  | <b>36,145.5</b>  | <b>43,092.8</b>  |
| Derechos   | 9,580.4          | -5,478.6         |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente   | -2,640.4         | 2,640.4          |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas                       | 24,682.0         | 44,702.1         |
| Otros Orígenes de Operación  | 4,523.5          | 1,228.9          |
| <b>Aplicación</b>  | <b>57,135.0</b>  | <b>62,637.3</b>  |
| Servicios Personales   | 7,183.8          | 3,578.2          |
| Materiales y Suministros   | 2,989.6          | 752.9            |
| Servicios Generales  | 9,986.4          | -7,594.1         |
| Subsidios y Subvenciones   | -1,829.4         | 4,503.3          |
| Otras Aplicaciones de Operación  | 38,804.6         | 61,397.0         |
| <b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>                 | <b>-20,989.5</b> | <b>-19,544.5</b> |
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>                    |                  |                  |
| <b>Origen</b>  | <b>8,048.5</b>   | <b>13,697.5</b>  |
| Otros Orígenes de Inversión  | 8,048.5          | 13,697.5         |
| <b>Aplicación</b>  | <b>73,595.6</b>  | <b>37,076.5</b>  |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                | 23,539.8         | 13,384.1         |
| Bienes Muebles   | 1,721.0          | 3,338.3          |
| Otras Aplicaciones de Inversión  | 48,334.7         | 20,354.1         |
| <b>Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>              | <b>-65,547.0</b> | <b>-23,379.0</b> |
| <b>Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>                   |                  |                  |
| <b>Origen</b>  | <b>80,043.4</b>  | <b>96,910.9</b>  |
| Otros Orígenes de Financiamiento   | 80,043.4         | 96,910.9         |
| <b>Aplicación</b>  | <b>14,642.3</b>  | <b>23,296.9</b>  |
| Otras Aplicaciones de Financiamiento   | 14,642.3         | 23,296.9         |
| <b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>            | <b>65,401.1</b>  | <b>73,614.0</b>  |
| <b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b> | <b>-21,135.4</b> | <b>30,690.5</b>  |
| <b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>           | <b>41,597.0</b>  | <b>10,906.5</b>  |
| <b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>            | <b>20,461.6</b>  | <b>41,597.0</b>  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada en la disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.



## ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca                              |                  |                  |
|---|------------------|------------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018   |                  |                  |
| (Miles de pesos)  |                  |                  |
| Concepto  | Origen           | Aplicación       |
| <b>Activo</b>   |                  |                  |
| <b>Activo Circulante</b>  | <b>26,610.8</b>  | <b>48,334.7</b>  |
| Efectivo y Equivalentes   | 21,135.4         | 0.0              |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes  | 0.0              | 47,709.6         |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios   | 5,475.3          | 0.0              |
| Almacenes   | 0.0              | 625.2            |
| <b>Activo no Circulante</b>   | <b>2,573.2</b>   | <b>25,260.8</b>  |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                         | 0.0              | 23,539.8         |
| Bienes Muebles  | 0.0              | 1,721.0          |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes                            | 2,553.9          | 0.0              |
| Activos Diferidos   | 19.3             | 0.0              |
| <b>Pasivo</b>   |                  |                  |
| <b>Pasivo Circulante</b>  | <b>0.0</b>       | <b>7,355.2</b>   |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo   | 0.0              | 7,355.2          |
| <b>Pasivo no Circulante</b>   | <b>0.0</b>       | <b>3,192.8</b>   |
| Cuentas por Pagar a Largo Plazo   | 0.0              | 2,051.6          |
| Documentos por Pagar a Largo Plazo  | 0.0              | 1,141.2          |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio</b>  |                  |                  |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</b>                                      | <b>0.0</b>       | <b>0.0</b>       |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>   | <b>75,966.1</b>  | <b>21,006.5</b>  |
| Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)  | 0.0              | 20,989.5         |
| Resultados de Ejercicios Anteriores   | 75,966.1         | 0.0              |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores                                | 0.0              | 17.0             |
| <b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</b> | <b>0.0</b>       | <b>0.0</b>       |
| <b>Total</b>  | <b>105,150.0</b> | <b>105,150.0</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



## ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca |                        |                             |                           |                         |
|--|------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018                |                        |                             |                           |                         |
| (Miles de pesos)   |                        |                             |                           |                         |
| Denominación de las Deudas                               | Moneda de Contratación | Institución o País Acreedor | Saldo Inicial del Período | Saldo Final del Período |
| <b>Deuda Pública</b>                                     |                        |                             |                           |                         |
| <b>Corto Plazo</b>                                       |                        |                             |                           |                         |
| <b>Deuda Interna</b>                                     |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| Instituciones de Crédito:                                |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Títulos y Valores  |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Arrendamientos Financieros                               |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| <b>Deuda Externa</b>                                     |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| Organismos Financieros Internacionales                   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Deuda Bilateral  |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Títulos y Valores  |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Arrendamientos Financieros                               |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| <b>Subtotal Corto Plazo</b>                              |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| <b>Largo Plazo</b>                                       |                        |                             |                           |                         |
| <b>Deuda Interna</b>                                     |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| Instituciones de Crédito:                                |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Títulos y Valores  |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Arrendamientos Financieros                               |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| <b>Deuda Externa</b>                                     |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| Organismos Financieros Internacionales                   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Deuda Bilateral  |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Títulos y Valores  |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Arrendamientos Financieros                               |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| <b>Subtotal Largo Plazo</b>                              |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| <b>Otros Pasivos:</b>                                    |                        |                             | <b>55,246.1</b>           | <b>44,698.1</b>         |
| Otros Pasivos  |                        |                             | 55,246.1                  | 44,698.1                |
| <b>Total Deuda y Otros Pasivos</b>                       |                        |                             | <b>55,246.1</b>           | <b>44,698.1</b>         |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo se identifica que coincide con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.





## CUENTAS CONTABLES DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca |   |   |             |
|--|---|---|-------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018                |   |   |             |
| (Miles de pesos)   |   |   |             |
| Estado Financiero  | Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público (A) | Construcciones en Proceso en Bienes Propios (B) | Total (A+B) |
| Estado de Situación Financiero Comparativo               | 147,123.8   | 0.0   | 147,123.8   |
| Informe Anual de Construcciones en Proceso               | 147,123.8   | 0.0   | 147,123.8   |
| <b>Diferencia:</b>                                       | <b>0.0</b>  | <b>0.0</b>                                      | <b>0.0</b>  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público en el Estado de Situación Financiera Comparativo.

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca   |    |    |
|--|----|----|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018                  |    |    |
| Concepto   | Sí | No |
| Presenta Construcciones en Proceso de Dominio Público 2018 | X  |    |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de dominio público.

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca                                   |    |    |
|--|----|----|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018  |    |    |
| Concepto   | Sí | No |
| Presenta Construcciones en Proceso Capitalizables 2018 con Avance Físico y Financiero 100% |    | X  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que no presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.



| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca                             |    |    |   |
|--|----|----|---|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018  |    |    |   |
| Concepto   | Sí | No |   |
| Presenta Construcciones en Proceso 2018 con Avance Financiero mayor al Avance Físico |    |    | X |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación al grado de avance del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que el avance financiero es mayor al avance físico.

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca    |    |    |  |
|---|----|----|--|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018                   |    |    |  |
| Concepto  | Sí | No |  |
| Presenta Construcciones en Proceso de Ejercicios Anteriores | X  |    |  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de ejercicios anteriores

En resumen el saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponde con el Informe Anual de Construcciones en Proceso y revela obras del dominio público , así como de ejercicios anteriores y no presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento, ni con Avance Físico mayor al Avance Financiero



## PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca  |         |             |
|---|---------|-------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018   |         |             |
| Formato   | Cumplió | Comentarios |
| Estado de Situación Financiera Detallado - LDF  | Sí      |             |
| Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF                                       | Sí      |             |
| Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF                             | Sí      |             |
| Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios | Sí      |             |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.

## SERVICIOS PERSONALES EN CU MPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca |          |           |            |   |        |   |        |
|--|----------|-----------|------------|---|--------|---|--------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018                |          |           |            |   |        |   |        |
| (Miles de Pesos)   |          |           |            |   |        |   |        |
| Egreso Aprobado<br>(Servicios Personales)                |          | Variación | Porcentaje | Artículo 10<br>Fracción I inciso a<br>y sexto transitorio | Cumple | Artículo 10<br>Fracción I inciso b<br>PIB | Cumple |
| 2017   | 2018     |           |            |   |        |   |        |
| 90,421.0   | 82,128.8 | -8,292.1  | -9.2%      | 3.0%  | SI     | 3.0%                                      | SI     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el cumplimiento por la entidad municipal.

## ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca |                               |            |  |        |
|--|-------------------------------|------------|--|--------|
| (Miles de pesos)   |                               |            |  |        |
| Ingreso Recaudado 2018                                   | Importe Pagado en ADEFAS 2018 | Porcentaje | Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero | Cumple |
| 373,408.4  | 6,521.8                       | 1.7%       | 5.5%                                     | SI     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, es decir, no excedió el 5.5 por ciento.



## APORTACIONES DE MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES (FIPASAHM)

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca |  |                     |            |                      |  |            |
|--|--|---------------------|------------|----------------------|--|------------|
| Saldo al 31 de diciembre 2018<br>(Miles de pesos)        |  |                     |            |                      |  |            |
| Periodo  | Ingreso Recaudado  |                     |            | Fideicomiso FIPASAHM |  |            |
|  | Suministro de agua potable<br>(Estado Analítico de Ingresos) | Formato<br>FIPASAHM | Diferencia | Importe<br>pagado    | Tarifa sobre el<br>ingreso recaudado<br>3.5% | Diferencia |
| Total Anual  | 75,857.8   | 66,210.1            | 9,647.6    | 2,317.4              | 2,655.0                                      | -337.7     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Dando seguimiento al acuerdo emitido con fecha 14 de junio 2019 donde se exhorta al organismo para que cumpla con la operación del Fideicomiso Público para el pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México y una vez realizada la verificación del cálculo de la tarifa del 3.5 por ciento sobre el ingreso efectivamente recaudado, se identifica una diferencia por 9,647.6 miles de pesos y del Ingreso Recaudado una diferencia por 337.7 miles de pesos por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHM.



## CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca |                   |                 |            |
|--|-------------------|-----------------|------------|
| Saldo al 31 de diciembre 2018                            |                   |                 |            |
| (Miles de pesos)   |                   |                 |            |
| Concepto   | Entidad Municipal | Entidad Externa | Diferencia |
| CAEM   | 14,502.5          | 49,610.9        | -35,108.4  |
| CFE  | 1,300.6           | N1              |            |
| CONAGUA  | 0.0               | 92.7            | -92.7      |
| ISSEMYM  | 17,121.9          | 57,108.8        | -39,986.9  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**N1:** A través del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28/05/2019 y del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha 26/07/2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018 y no se obtuvo respuesta

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el organismo descentralizado operador de agua y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con CAEM por 35,108.4 miles de pesos, con CONAGUA por 92.7 miles de pesos y con el ISSEMYM por 39,986.9 miles de pesos.

El Organismo Descentralizado Operador de Agua deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

## ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca |                 |  |                  |   |  |                  |   |
|--|-----------------|--|------------------|---|--|------------------|---|
| (Miles de pesos)   |                 |  |                  |   |  |                  |   |
| Mes  | Cuenta Contable | Ejercicio 2017   |                  |   | Ejercicio 2018   |                  |   |
|  |                 | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar | Pagos realizados | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar | Pagos realizados | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar |
| Enero a Diciembre  |                 | 22,224.8   | 0.0              | 22,224.8  | 23,672.6   | 0.0              | 23,672.6  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que el importe por 45,897.4 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM.

El Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

## PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca |                 |                  |                        |                       |  |                             |
|--|-----------------|------------------|------------------------|-----------------------|--|-----------------------------|
| (Miles de pesos)   |                 |                  |                        |                       |  |                             |
| Ejercicio 2018   | Cuenta Contable | ISR Retenido (A) | Subsidio al empleo (B) | ISR por pagar C=(A-B) | Pagos realizados de acuerdo a expediente (D) | Remanente por pagar E=(C-D) |
| Enero a diciembre  |                 | 6,887.5          | 49.0                   | 6,838.6               | 6,838.6                                      | 0.0                         |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que si fueron pagadas al SAT.



## OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca |       |         |       |       |       |       |       |        |            |         |           |           |                  |
|--|-------|---------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|------------------|
| Más de 200 trabajadores en promedio mensual.             |       |         |       |       |       |       |       |        |            |         |           |           |                  |
| Mes  | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo  | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Promedio mensual |
| Número de Empleados                                      | 498.0 | 495.0   | 494.0 | 507.0 | 511.0 | 511.0 | 511.0 | 513.0  | 516.0      | 518.0   | 518.0     | 507.0     | 508.3            |

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca                       |                 |
|--|-----------------|
| Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual |                 |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos                      | Egreso Ejercido |
| 1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente                         | 36,012.4        |
| 1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio                        | 0.0             |
| 1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales                                   | 35,768.8        |
| 1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas                                  | 3,299.3         |
| 1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos                                   | 0.0             |
| Total  | 75,080.5        |
| Promedio mensual   | 6,256.7         |

Fecha de presentación del Aviso de Dictamen 06 de mayo de 2019  
Fecha de presentación del Dictamen 25 de julio de 2019

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la revisión realizada al organismo descentralizado operador de agua sobre el número de trabajadores y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se determinó que está obligado a presentar el aviso y el dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; cumpliendo de manera oportuna con dichas obligaciones, en apego al artículo 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca  |         |  |
|---|---------|--|
| 01 de enero al 31 de diciembre 2018   |         |  |
| Concepto  | Cumplió | Comentario   |
| <b>Notas de Desglose</b>  |         |  |
| I.- Notas al Estado de Situación Financiera   | Sí      |  |
| II.- Notas al Estado de Actividades   | Sí      |  |
| III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública   | No      | La entidad envía información que no indica las notas explicativas necesarias y suficientes que sean representativas de la situación actual del ente público. |
| IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo  | No      |  |
| V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables | No      |  |
| <b>Notas de Memoria (Cuentas de Orden)</b>  |         |  |
| I.- Contables   | Sí      |  |
| II.- Presupuestales   |         |  |
| a) Ingresos   | Sí      |  |
| b) Egresos  | Sí      |  |
| <b>Notas de Gestión Administrativa</b>  |         |  |
|   | Sí      |  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta la totalidad de sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.

Las notas faltantes son las siguientes: Notas de Desglose.



## CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca                        |  |  |            |
|---|--|--|------------|
| Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables<br>(Miles de pesos) |  |  |            |
| Concepto  | Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables | Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo | Diferencia |
| Ingresos Presupuestarios  | 373,408.4  | 373,408.4  | 0.0        |
| Ingresos Contables  | 326,945.6  | 326,945.6  | 0.0        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

## CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca                       |   |   |            |
|--|---|---|------------|
| Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables<br>(Miles de pesos) |   |   |            |
| Concepto   | Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo | Diferencia |
| Egresos Presupuestarios  | 307,546.8   | 307,546.8   | 0.0        |
| Gasto Contable   | 281,215.6   | 281,215.6   | 0.0        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal presenta correctamente las cifras.



## RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

| Descripción de los Apartados a Evaluar |  |
|--|--|
| <b>Registros Contables</b>             | Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.   |
| <b>Registros Presupuestales</b>        | Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.   |
| <b>Registros Administrativos</b>       | Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.   |
| <b>Transparencia</b>                   | Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.             |
| <b>Cuenta Pública</b>                  | Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes. |

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

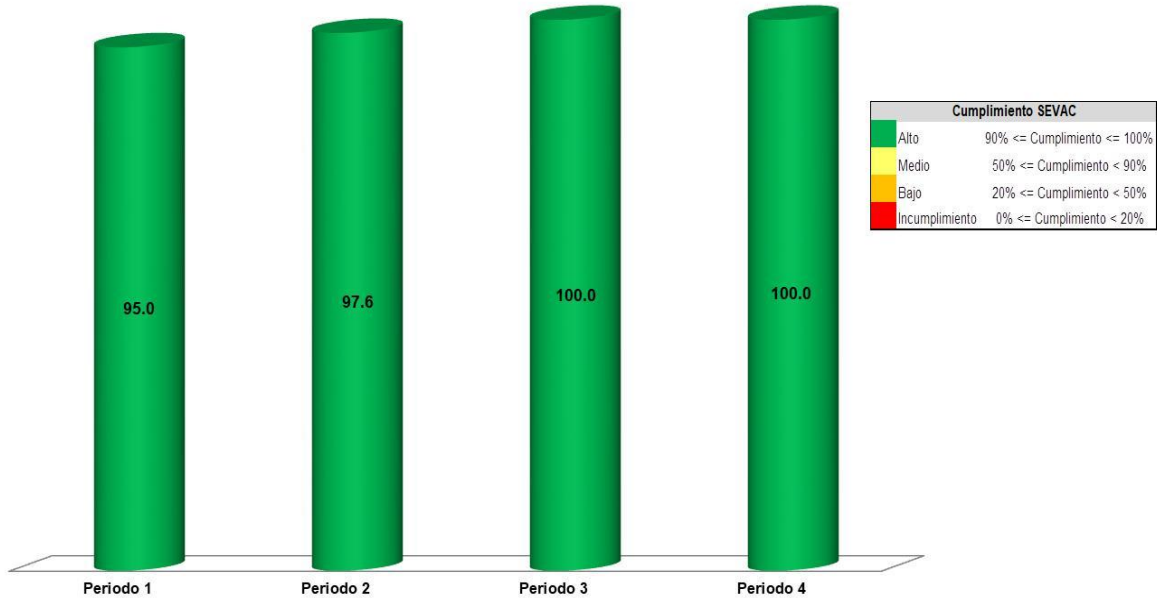
| Apartados a Evaluar              | Periodo 1 | Periodo 2 | Periodo 3 | Periodo 4 |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| <b>Registros contables</b>       | ⊘         | ✓         | ⊘         | ✓         |
| <b>Registros Presupuestales</b>  | ⊘         | ✓         | ⊘         | ✓         |
| <b>Registros Administrativos</b> | ⊘         | ✓         | ⊘         | ✓         |
| <b>Transparencia</b>             | ✓         | ✓         | ✓         | ✓         |
| <b>Cuenta Pública</b>            | ⊘         | ⊘         | ✓         | ⊘         |

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊘ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Organismo Descentralizado Operador de Agua de  
Ixtapaluca



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 98.2 por ciento lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable.



---

# PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

---





## SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca                           |   |
|--|---|
| Aspectos Evaluados   | Análisis  |
| <b>Presupuesto</b>   |   |
| Representación gráfica del ingreso recaudado.                                      | Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 373,408.4 miles de pesos de los cuales el 47.1 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.   |
| Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión.                       | La entidad no alcanzó la recaudación estimada en el rubro derechos de los ingresos de gestión.  |
| Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017.                         | Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 82,608.3 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en los rubros de otros ingresos y beneficios varios, así como en transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.   |
| Representación gráfica del recurso ejercido.                                       | De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 307,546.8 miles de pesos destinados principalmente en inversión pública con un monto de 128,459.2 de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados. |
| Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017.                      | Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 53,821.3 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de inversión pública.  |
| Ahorro o Desahorro Presupuestal.   | La entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante 3,467,023 metas no se ejecutaron.  |
| Porcentaje de ejecución de Acciones.   | Las acciones por dependencia general no se ejecutaron con base en la programación del ejercicio fiscal 2018.  |
| Egreso ejercido finalidad  | De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad ejerció el 72.5 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social reflejado principalmente en las funciones 02 02 vivienda y servicios a la comunidad y 02 01 protección ambiental.   |
| Clasificaciones del Gasto  | La entidad presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.  |
| Autorización de las modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos. | Derivado de la revisión, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado.  |
| <b>Bienes Muebles e Inmuebles</b>  |   |
| Cálculo de la depreciación y el registro contable.                                 | La entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente de la cuenta de edificios no habitacionales.   |

Fuente: Elaboración del OSFEM.







## ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca  |                          |                             |                      |
|---|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Aspectos Evaluados  | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
| <b>Presupuesto</b>  |                          |                             |                      |
| Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018. | 4                        | 4                           | 100.0                |
| Equilibrio presupuestario.  | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.  | 14                       | 14                          | 100.0                |
| Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.   | 2                        | 2                           | 100.0                |
| Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General.                             | 2                        | 0                           | 0.0                  |
| Fiscalización al avance mensual del presupuesto.  | 37                       | 37                          | 100.0                |
| <b>Bienes Muebles e Inmuebles</b>   |                          |                             |                      |
| Registros contables de los movimientos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.                        | 2                        | 2                           | 100.0                |
| Registros administrativos de los movimientos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.                  | 2                        | 1                           | 50.0                 |
| Comparativo entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo.  | 2                        | 2                           | 100.0                |
| Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles.  | 25                       | 17                          | 68.0                 |
| <b>Resultado</b>  | <b>Adecuado</b>          |                             | <b>818.0</b>         |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

|           |            |
|-----------|------------|
| 0 - 500   | Critico    |
| 501 - 750 | Suficiente |
| 751-1,000 | Adecuado   |





## PRESUPUESTO

### SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |   |            |   |            |
|--|---|------------|---|------------|
| Fuente   | Ingresos  |            | Egresos   |            |
|  | Estado Analítico de Ingresos /<br>Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos |            | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos /<br>Estado Comparativo Presupuestal de Egresos |            |
|  | Modificado  | Recaudado  | Modificado  | Ejercido   |
| Cuenta Pública   | 370,771.2   | 373,408.4  | 370,771.2   | 307,546.8  |
| Diciembre  | 370,771.2   | 373,408.4  | 370,771.2   | 307,546.8  |
| <b>Diferencia</b>  | <b>0.0</b>  | <b>0.0</b> | <b>0.0</b>  | <b>0.0</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

### EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |   |                              |
|--|---|------------------------------|
| Estado Analítico de Ingresos   | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Desequilibrio Presupuestario |
| Ingreso Modificado   | Egreso Modificado   |                              |
| 370,771.2  | 370,771.2   | 0.0                          |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario..



## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos)   |                  |                  |                  |                        |            |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------------|------------|
| Concepto   | Ingreso          |                  |                  | Variación Ingreso 2018 |            |
|  | Estimado 2018    | Modificado 2018  | Recaudado 2018   | Recaudado - Modificado |            |
|  |                  |                  |                  | Absoluta               | %          |
| Ingresos de Gestión  | 139,999.6        | 139,999.6        | 142,261.6        | 2,262.0 ↑              | 1.6        |
| Impuestos  |                  |                  |                  |                        |            |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social  |                  |                  |                  |                        |            |
| Contribuciones de Mejoras  |                  |                  |                  |                        |            |
| Derechos   | 139,999.6        | 139,999.6        | 142,261.6        | 2,262.0 ↑              | 1.6        |
| Productos de Tipo Corriente  |                  |                  |                  |                        |            |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente   |                  |                  |                  |                        |            |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios   |                  |                  |                  |                        |            |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |                  |                  |                  |                        |            |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas  | 179,804.5        | 179,804.5        | 176,060.2        | -3,744.3 ↓             | -2.1       |
| Ingresos Federales   |                  |                  |                  |                        |            |
| Ingresos Estatales   |                  |                  |                  |                        |            |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas   | 179,804.5        | 179,804.5        | 176,060.2        | -3,744.3 ↓             | -2.1       |
| Otros Ingresos y Beneficios  | 50,967.1         | 50,967.1         | 55,086.5         | 4,119.4 ↑              | 8.1        |
| Ingresos Financieros   | 4,504.3          | 4,504.3          | 8,623.7          | 4,119.4 ↑              | 91.5       |
| Ingresos Extraordinarios   |                  |                  |                  |                        |            |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios   | 46,462.8         | 46,462.8         | 46,462.8         | 0.0 →                  | 0.0        |
| <b>Total</b>   | <b>370,771.2</b> | <b>370,771.2</b> | <b>373,408.4</b> | <b>2,637.1 →</b>       | <b>0.7</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado

## REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 373,408.4 miles de pesos de los cuales el 47.1 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. En lo que respecta a los ingresos de gestión, el rubro en el que se obtuvo recaudación fue derechos.



## COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |                       |                    |                   |                    |                      |
|--|-----------------------|--------------------|-------------------|--------------------|----------------------|
| Cuenta   | Concepto              | Ingreso Modificado | Ingreso Recaudado | Variación Absoluta | Variación Porcentual |
| 41434312   | Agua en pipas (carga) | 2,206.2            | 1,156.1           | -1,050.0           | 52.4                 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que el rubro derechos, perteneciente a los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018, no alcanzó la recaudación del ingreso modificado por 1,050.0 miles de pesos.



## COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos)   |                  |                  |                              |             |
|--|------------------|------------------|------------------------------|-------------|
| Concepto   | Ingreso          |                  | Variación Ingresos Recaudado |             |
|  | Recaudado 2017   | Recaudado 2018   | 2018- 2017                   |             |
|  |                  |                  | Absoluta                     | %           |
| Ingresos de Gestión  | 135,321.7        | 142,261.6        | 6,939.9 ↑                    | 5.1         |
| Impuestos  |                  |                  |                              |             |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social  |                  |                  |                              |             |
| Contribuciones de Mejoras  |                  |                  |                              |             |
| Derechos   | 132,681.3        | 142,261.6        | 9,580.3 ↑                    | 7.2         |
| Productos de Tipo Corriente  |                  |                  |                              |             |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente   | 2,640.4          | 0.0              | -2,640.4 ↓                   | -100.0      |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios   |                  |                  |                              |             |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |                  |                  |                              |             |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas  | 151,378.2        | 176,060.2        | 24,682.0 ↑                   | 16.3        |
| Ingresos Federales   |                  |                  |                              |             |
| Ingresos Estatales   |                  |                  |                              |             |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas   | 151,378.2        | 176,060.2        | 24,682.0 ↑                   | 16.3        |
| Otros Ingresos y Beneficios  | 4,100.2          | 55,086.5         | 50,986.3 ↑                   | 1,243.5     |
| Ingresos Financieros   | 4,100.2          | 8,623.7          | 4,523.5 ↑                    | 110.3       |
| Ingresos Extraordinarios   |                  |                  |                              |             |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios   | 0.0              | 46,462.8         | 46,462.8 ↑                   | 100.0       |
| <b>Total</b>   | <b>290,800.1</b> | <b>373,408.4</b> | <b>82,608.3 ↑</b>            | <b>28.4</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017

→ Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017

↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 82,608.3 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en los rubros de otros ingresos y beneficios varios, así como en transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.



## ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |                  |                  |                   |                |                  |                            |                        |              |
|--|------------------|------------------|-------------------|----------------|------------------|----------------------------|------------------------|--------------|
| Concepto   | Egresos          |                  |                   |                |                  |                            | Variación Egresos 2018 |              |
|  | Aprobado 2018    | Modificado 2018  | Comprometido 2018 | Devengado 2018 | Pagado 2018      | Ejercido <sup>1</sup> 2018 | Ejercido - Modificado  |              |
|  |                  |                  |                   |                |                  |                            | Absoluta               | %            |
| Servicios Personales   | 82,128.8         | 89,647.1         | 0.0               | 0.0            | 86,131.1         | 86,131.1                   | -3,516.0 ↓             | -3.9         |
| Materiales y Suministros   | 13,170.2         | 17,439.2         | 0.0               | 0.0            | 14,811.8         | 14,811.8                   | -2,627.4 ↓             | -15.1        |
| Servicios Generales  | 82,888.3         | 71,101.0         | 0.0               | 1,121.2        | 53,539.4         | 54,660.7                   | -16,440.4 ↓            | -23.1        |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas                       | 12,608.6         | 12,608.6         | 0.0               | 0.0            | 10,290.7         | 10,290.7                   | -2,317.9 ↓             | -18.4        |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                                      | 5,741.3          | 5,741.3          | 0.0               | 0.0            | 1,741.1          | 1,741.1                    | -4,000.2 ↓             | -69.7        |
| Inversión Pública  | 159,933.8        | 159,933.8        | 0.0               | 3,603.7        | 124,855.4        | 128,459.2                  | -31,474.6 ↓            | -19.7        |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones                                  |                  |                  |                   |                |                  |                            |                        |              |
| Participaciones y Aportaciones   |                  |                  |                   |                |                  |                            |                        |              |
| Deuda Pública  | 14,300.2         | 14,300.2         | 0.0               | 0.0            | 11,452.2         | 11,452.2                   | -2,848.0 ↓             | -19.9        |
| <b>Total</b>   | <b>370,771.2</b> | <b>370,771.2</b> | <b>0.0</b>        | <b>4,724.9</b> | <b>302,821.9</b> | <b>307,546.8</b>           | <b>-63,224.5 ↓</b>     | <b>-17.1</b> |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**Nota 1:** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

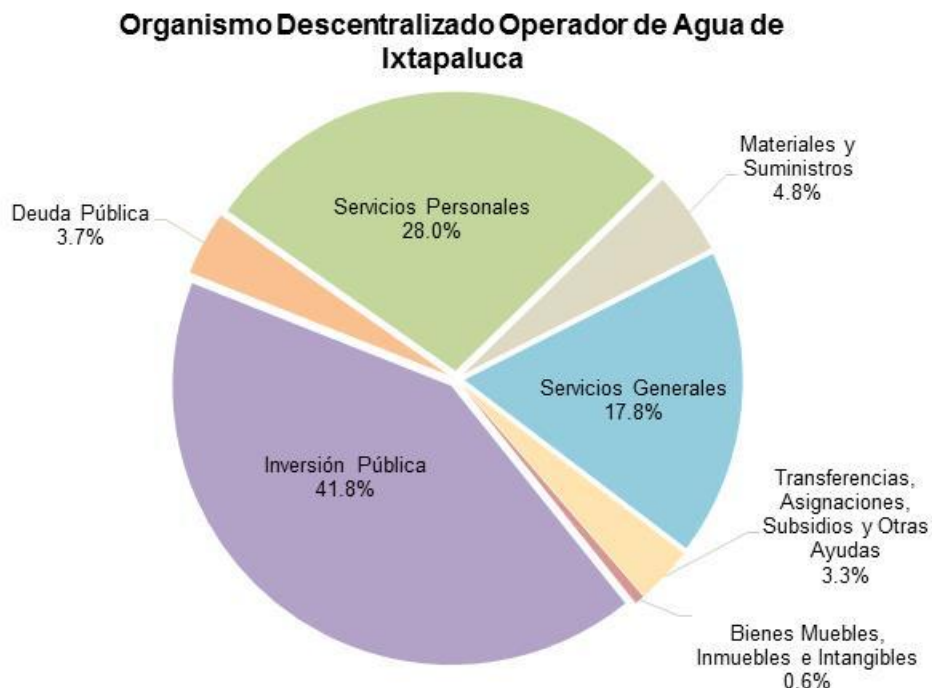
↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017

→ Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017

↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017



## REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 307,546.8 miles de pesos destinados principalmente en inversión pública con un monto de 128,459.2 de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.



## COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |                  |                  |                            |             |
|--|------------------|------------------|----------------------------|-------------|
| Concepto   | Egresos          |                  | Variación Egresos Ejercido |             |
|  | Ejercido         | Ejercido         | 2018-2017                  |             |
|  | 2017             | 2018             | Absoluta                   | %           |
| Servicios Personales   | 78,947.3         | 86,131.1         | 7,183.8 ↑                  | 9.1         |
| Materiales y Suministros   | 11,763.2         | 14,811.8         | 3,048.6 ↑                  | 25.9        |
| Servicios Generales  | 44,674.3         | 54,660.7         | 9,986.4 ↑                  | 22.4        |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas                       | 12,120.1         | 10,290.7         | -1,829.4 ↓                 | -15.1       |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                                      | 3,338.3          | 1,741.1          | -1,597.2 ↓                 | -47.8       |
| Inversión Pública  | 88,917.8         | 128,459.2        | 39,541.4 ↑                 | 44.5        |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones                                  |                  |                  |                            |             |
| Participaciones y Aportaciones   |                  |                  |                            |             |
| Deuda Pública  | 13,964.5         | 11,452.2         | -2,512.3 ↓                 | -18.0       |
| <b>Total</b>   | <b>253,725.5</b> | <b>307,546.8</b> | <b>53,821.3 ↑</b>          | <b>21.2</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 53,821.3 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de inversión pública.



## PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |            |           |            |
|--|------------|-----------|------------|
| Concepto   | Modificado | Ejercido  | Diferencia |
| Presupuesto de Egresos   | 370,771.2  | 307,546.8 | 63,224.5   |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las partidas específicas del gasto presentan presupuesto aprobado sin reflejar sobreejercicio.

## PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |                   |                 |            |
|--|-------------------|-----------------|------------|
| No. de Proyectos Realizados  | Egreso Modificado | Egreso Ejercido | Diferencia |
| 19   | 370,771.2         | 307,546.8       | 63,224.5   |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que los proyectos realizados por la entidad presentan presupuesto aprobado sin reflejar sobreejercicio.



AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca |                 |  |             |            |   |   |                           |                                    |              |
|--|-----------------|--|-------------|------------|---|---|---------------------------|------------------------------------|--------------|
| (Miles de pesos)   |                 |  | Metas       |            |   | Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas |                           |                                    |              |
| Ingreso Recaudado  | Egreso Ejercido | Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado) | Programadas | Ejecutadas | Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas) | No ejecutadas   | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |
| 373,408.4  | 307,546.8       | 65,861.6   | 31,143,758  | 34,610,781 | 3,467,023   | 0   | 11                        | 51                                 | 18           |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, se detectaron acciones con cumplimiento porcentual de metas menores al 95.0 por ciento.

## PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca |             |               |                           |                                    |              |  |                           |                                    |              |
|--|-------------|---------------|---------------------------|------------------------------------|--------------|--|---------------------------|------------------------------------|--------------|
| Dependencias Generales                                   | Acciones    |               |                           |                                    |              | Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas |                           |                                    |              |
|  | Programadas | No ejecutadas | Realizadas                |                                    |              | No Ejecutadas  | Realizadas                |                                    |              |
|  |             |               | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |  | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |
| A00 Dirección General                                    | 7           | 0             | 0                         | 6                                  | 1            | 0.0  | 0.0                       | 85.7                               | 14.3         |
| A01 Subdirección General                                 | 2           | 0             | 0                         | 2                                  | 0            | 0.0  | 0.0                       | 100.0                              | 0.0          |
| B00 Finanzas y Administración                            | 26          | 0             | 4                         | 20                                 | 2            | 0.0  | 15.4                      | 76.9                               | 7.7          |
| C00 Unidad Técnica de Operación                          | 2           | 0             | 0                         | 2                                  | 0            | 0.0  | 0.0                       | 100.0                              | 0.0          |
| C01 Construcción   | 11          | 0             | 2                         | 5                                  | 4            | 0.0  | 18.2                      | 45.5                               | 36.4         |
| C02 Operación  | 14          | 0             | 2                         | 5                                  | 7            | 0.0  | 14.3                      | 35.7                               | 50.0         |
| C03 Mantenimiento  | 9           | 0             | 3                         | 2                                  | 4            | 0.0  | 33.3                      | 22.2                               | 44.4         |
| D00 Unidad Jurídica                                      | 3           | 0             | 0                         | 3                                  | 0            | 0.0  | 0.0                       | 100.0                              | 0.0          |
| E01 Planeación   | 3           | 0             | 0                         | 3                                  | 0            | 0.0  | 0.0                       | 100.0                              | 0.0          |
| G00 Contraloría Interna                                  | 3           | 0             | 0                         | 3                                  | 0            | 0.0  | 0.0                       | 100.0                              | 0.0          |
| <b>Total</b>   | <b>80</b>   | <b>0</b>      | <b>11</b>                 | <b>51</b>                          | <b>18</b>    | <b>0.0</b>   | <b>13.8</b>               | <b>63.8</b>                        | <b>22.5</b>  |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General.

## CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca

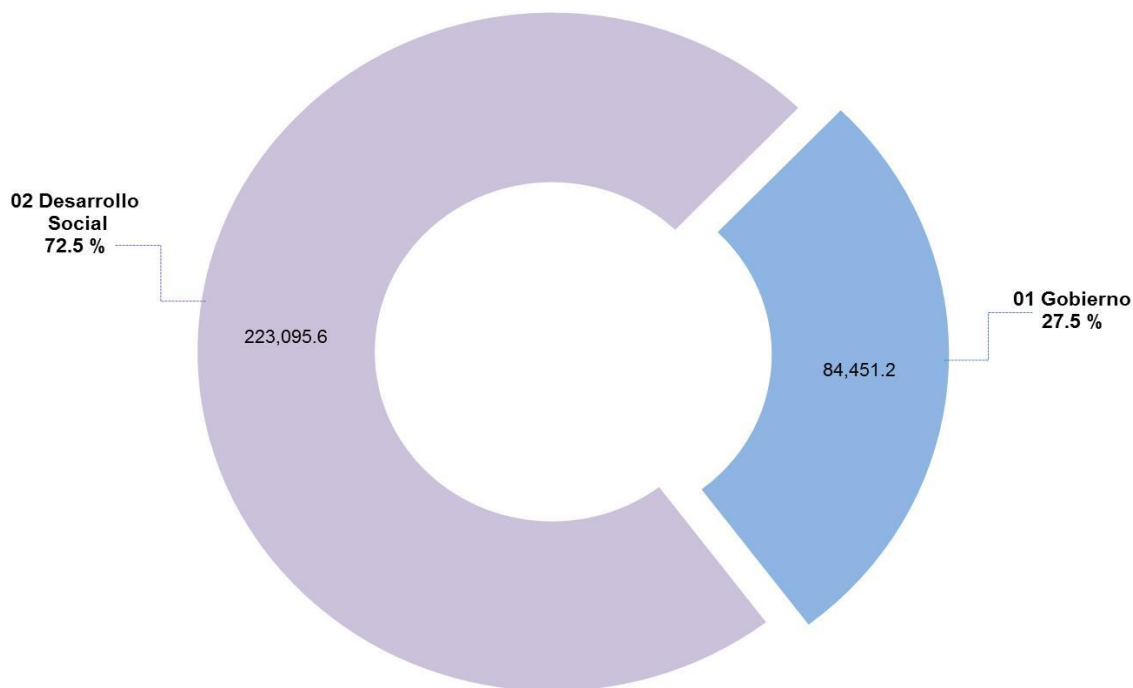


Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 82.9 por ciento con un cumplimiento de metas del 111.1 por ciento; asimismo algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra la contraloría interna (G00) con ejecución de 100.0 por ciento de metas y el 51.0 por ciento de recurso ejercido.

## EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD

### Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad ejerció el 72.5 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social reflejado principalmente en las funciones 02 02 vivienda y servicios a la comunidad y 02 01 protección ambiental.



## CLASIFICACIONES DEL GASTO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos)      |           |            |              |           |           |                       |
|---|-----------|------------|--------------|-----------|-----------|-----------------------|
| Clasificación del Estado<br>Analítico del Ejercicio del<br>Presupuesto de Egresos | Egresos   |            |              |           |           |                       |
|   | Aprobado  | Modificado | Comprometido | Devengado | Pagado    | Ejercido <sup>1</sup> |
| Por Objeto del Gasto  | 370,771.2 | 370,771.2  | 0.0          | 4,724.9   | 302,821.9 | 307,546.8             |
| Económica (por Tipo de Gasto)   | 370,771.2 | 370,771.2  | 0.0          | 4,724.9   | 302,821.9 | 307,546.8             |
| Administrativa  | 370,771.2 | 370,771.2  | 0.0          | 4,724.9   | 302,821.9 | 307,546.8             |
| Funcional (Finalidad y Función)   | 370,771.2 | 370,771.2  | 0.0          | 4,724.9   | 302,821.9 | 307,546.8             |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**Nota 1:** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.





## AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |                            |            |  |
|--|----------------------------|------------|--|
| Ley de Ingresos Estimada   | Ley de Ingresos Modificada | Diferencia | Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno |
| 370,771.2  | 370,771.2                  | 0.0        |  |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |                                   |            |  |
|--|-----------------------------------|------------|--|
| Presupuesto de Egresos Aprobado  | Presupuesto de Egresos Modificado | Diferencia | Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno |
| 370,771.2  | 370,771.2                         | 0.0        |  |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio 2018.



## FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

### Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca

| Núm. | Descripción de los Hallazgos Determinados   |
|------|---|
| 1    | Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos.   |
| 2    | Se presupuestaron conceptos del Ingreso que no corresponden a las atribuciones de la entidad.   |
| 3    | Los importes reportados por la entidad en la Ley de Ingresos Recaudada, no reflejan la eficiencia recaudatoria establecida en la Ley de Ingresos Modificada del presupuesto acumulado al mes correspondiente.   |
| 4    | La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado. |
| 5    | Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado.  |
| 6    | El ente presentó partidas del gasto con egreso ejercido al trimestre sin presupuesto autorizado.  |
| 7    | Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables.   |
| 8    | Los proyectos presentados en el avance presupuestal de egresos difieren con los proyectos reflejados en el Avance de Metas de Actividad por Proyecto.   |
| 9    | Las metas programadas reportadas en la calendarización de metas de actividad por proyecto difieren de las metas programadas reportadas en el avance trimestral de metas de actividad por proyecto.  |
| 10   | El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre.   |
| 11   | El ente presenta porcentualmente ejecución de metas de actividad por proyecto que no corresponde a lo programado.   |
| 12   | Los montos autorizados del Programa Anual de Adquisiciones del trimestre difieren de los montos pagados en el Avance de Egresos Trimestral.   |
| 13   | Se detectó que los montos por proyectos por Fuente de Financiamiento del Programa Anual de Obra son mayores a los montos por proyectos por Fuente de Financiamiento del avance del egreso trimestral.   |
| 14   | El avance físico difiere del avance financiero en las obras ejecutadas.   |
| 15   | El ente presentó recurso sobreejercido y/o subejercido en las obras ejecutadas con respecto al Presupuesto Anual Autorizado.  |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 15 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4678/18, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4718/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/6096/18 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



## BIENES MUEBLES E INMUEBLES

### MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |   |                         |                |  |   |                   |
|--|---|-------------------------|----------------|--|---|-------------------|
| Concepto   | Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A) | Balanza de Comprobación |                | Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C | Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E) | Variación (D - E) |
|  |   | Altas 2018 (B)          | Bajas 2018 (C) |  |   |                   |
| Terrenos   | 993.2   | 0.0                     | 0.0            | 993.2  | 993.2   | 0.0               |
| Edificios no Habitacionales  | 21,659.9  | 0.0                     | 0.0            | 21,659.9   | 21,659.9  | 0.0               |
| Mobiliario y Equipo de Administración  | 1,390.0   | 163.1                   | 0.0            | 1,553.1  | 1,553.1   | 0.0               |
| Vehículos y Equipo de Transporte   | 7,676.2   | 1,411.2                 | 0.0            | 9,087.4  | 9,087.4   | 0.0               |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas                                     | 14,707.8  | 146.7                   | 0.0            | 14,854.5   | 14,854.5  | 0.0               |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas de los bienes muebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.



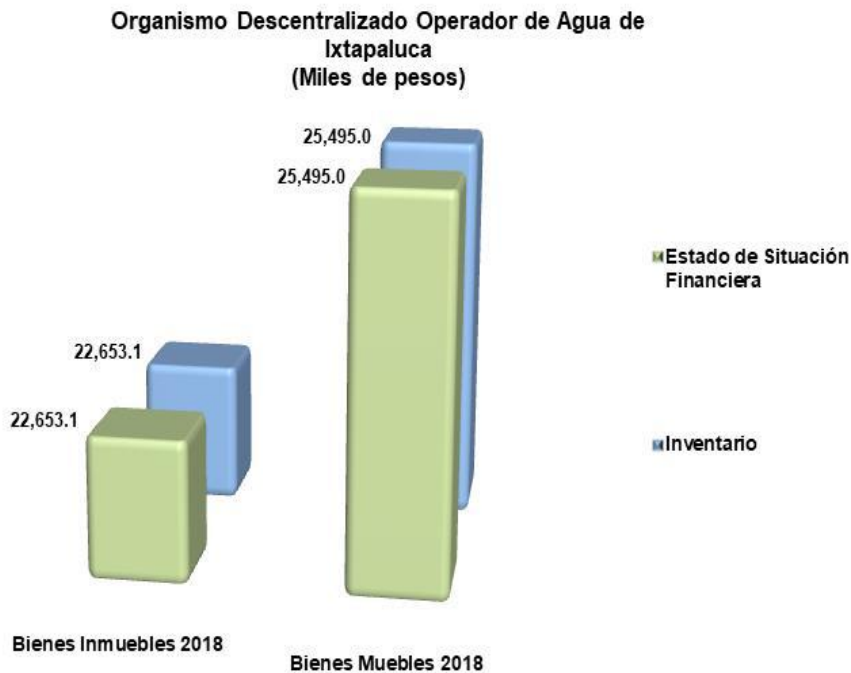
## MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |            |            |            |            |
|--|------------|------------|------------|------------|
| Fuente   | Muebles    |            | Inmuebles  |            |
|  | Altas      | Bajas      | Altas      | Bajas      |
| Cuenta Pública   | 1,721.0    | 0.0        | 0.0        | 0.0        |
| Reportes Mensuales   | 1,715.3    | 0.0        | 0.0        | 0.0        |
| <b>Diferencia</b>  | <b>5.7</b> | <b>0.0</b> | <b>0.0</b> | <b>0.0</b> |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas de los bienes muebles realizados por la entidad, se identificó que los registros difieren.

## COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis comparativo realizado entre los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se verificó que la información contable y administrativa coincide.



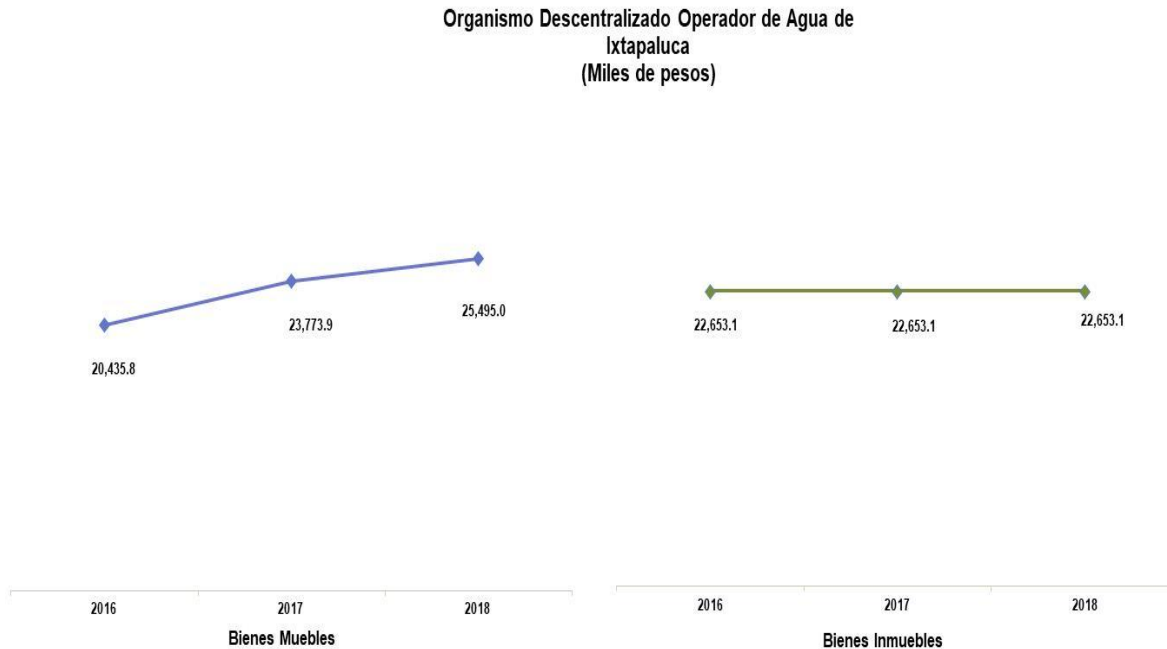
## DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |                                |            |                         |
|--|--------------------------------|------------|-------------------------|
| Cuenta   | Estado de Situación Financiera | Inventario | Reporte de Depreciación |
| Bienes Muebles   | 6,810.2                        | 6,810.8    | 6,810.2                 |
| Bienes Inmuebles   | 0.0                            | 0.0        | 0.0                     |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis del saldo de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, presentado en el Estado de Situación Financiera Comparativo, Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación, se identificó que las cifras coinciden; sin embargo la entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente de la cuenta de edificios no habitacionales.

## COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles e inmuebles durante el periodo 2016 – 2018, se identificó que los bienes inmuebles presentan una tendencia constante, con relación a los bienes muebles presentan un incremento por 1,721.0 miles de pesos, principalmente en la cuenta de vehículos y equipo de transporte.



## FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca |   |
|--|---|
| Núm.   | Descripción de los Hallazgos Determinados   |
| 1  | El Inventario de Bienes Inmuebles no cumple con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Integración del Informe Mensual Municipal, dado que se presenta en un formato diferente al requerido. |
| 2  | Los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles no se encuentran actualizados.  |
| 3  | En el Inventario de Bienes Inmuebles en la Balanza de Comprobación no registró la Depreciación Acumulada.   |
| 4  | El código que conforma el número de inventario de los bienes muebles es incorrecto ya que no está integrado de acuerdo a lo señalado en la norma vigente.   |
| 5  | El formato de la Hoja de Trabajo presenta inconsistencias en su elaboración debido a que en la columna de factura y/o póliza omiten información.  |
| 6  | La entidad presentó diferencias entre la Conciliación y la Balanza de Comprobación.   |
| 7  | Las altas de los bienes muebles registradas en la Balanza de Comprobación difieren con los Reportes Mensuales de Bienes Muebles.  |
| 8  | Los saldos de la depreciación acumulada en la Balanza de Comprobación no coinciden con lo reportado en el Inventarios de Bienes Muebles.  |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2018 se determinaron 8 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5397/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/2075/19 para que se promovieran las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.





---

# EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

---





## ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

| Aspectos Evaluados                          |                             |                             |                      |
|---|-----------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Seguimiento de los Indicadores              | Total de Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
| Evaluación Programática Presupuestal        | 9                           | 3                           | 33.3                 |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | 2                           | 0                           | 0.0                  |
| Transparencia en el Ámbito Municipal        | 52                          | 13                          | 25.0                 |
| Documentos para el Desarrollo Institucional | 4                           | 2                           | 50.0                 |
| Competencia Laboral de Servidores Públicos  | 2                           | 1                           | 50.0                 |
| Programa Anual de Evaluación (PAE)          | 7                           | 0                           | 0.0                  |
| <b>Resultado</b>                            | <b>Crítico</b>              |                             | <b>158.3</b>         |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

| Semaforización |            |
|----------------|------------|
| 0-200.0        | Crítico    |
| 200.1-400.0    | Suficiente |
| 400.1-600.0    | Adecuado   |





## PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que el organismo descentralizado ejecutó los 2 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática, en los cuales utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados por la entidad y en los que aplicó la MIR:

| 2 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR |  |   |
|--|--|---|
| Núm.   | Programas Presupuestarios                            | Recomendaciones   |
| 1  | Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para el tratamiento de aguas residuales y saneamiento de redes de drenaje y alcantarillado, manteniendo en condiciones adecuadas la infraestructura para proporcionar una mejor calidad de vida a la población. |
| 2  | Manejo Eficiente y Sustentable del Agua              | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas al desarrollo de proyectos que propicien en la población el cuidado y manejo eficiente del agua, procurando la conservación del vital líquido para otorgar este servicio con calidad.               |
| <b>Número de Recomendaciones</b>                                   |  | <b>2</b>  |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.



## EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance los siguientes 2 programas presupuestarios en materia de Manejo del Agua, mismos que se especifican a continuación:

| Programas Presupuestarios                            |   |
|--|---|
| Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado | Manejo Eficiente y Sustentable del Agua |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM.

Dicha evaluación permite al organismo descentralizado identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2018 por la entidad municipal:

| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|--|--|---|----------------------|---|
|  |  | Presupuesto   |                      |   |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Programa: Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado (Cinco proyectos) |  |   |                      |   |
| Proyecto:<br>Construcción de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado       | 78.7   | 75,476.5  | 67,937.4             | La entidad municipal alcanzó el 78.7 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 90.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto. |



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|--|--|---|----------------------|---|
|  |  | Presupuesto   |                      |   |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Proyecto:<br>Operación de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado                        | 102.3  | 19,842.7  | 19,370.1             | El Organismo Descentralizado Operador de Agua alcanzó el 102.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 97.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.   |
| Proyecto:<br>Construcción de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales              | No programado  | No presupuestado  |                      | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto no atendiendo a lo establecido en los artículos 125, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda emprender acciones encaminadas al tratamiento de aguas residuales y fomentar su reutilización productiva, así como contribuir al cumplimiento de la normatividad en materia de tratamiento de aguas residuales. |
| Proyecto:<br>Operación y Mantenimiento de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales | 100.0  | 6,846.7   | 6,248.7              | El organismo descentralizado cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 91.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.  |



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|--|--|---|----------------------|---|
|  |  | Presupuesto   |                      |   |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Proyecto: Innovación Tecnológica para el Tratamiento de Aguas Residuales | No programado  | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda implementar acciones encaminadas al mejoramiento y transformación de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales, drenaje y alcantarillado que permitan la mejora de los servicios que se brindan a la población a través de la introducción de nuevas tecnologías. |
| Programa: Manejo Eficiente y Sustentable del Agua (Cuatro proyectos)     |  |   |                      |   |
| Proyecto: Construcción de Infraestructura para Agua Potable              | 101.6  | 80,199.2  | 56,386.5             | El Organismo Descentralizado Operador de Agua alcanzó el 101.6 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 70.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.   |
| Proyecto: Agua Limpia  | 93.1   | 18,603.7  | 18,489.7             | La entidad fiscalizable alcanzó el 93.1 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 99.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.  |





| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|---|--|---|----------------------|--|
|   |  | Presupuesto   |                      |  |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Proyecto:<br>Cultura del Agua   | 101.3  | 2,734.0   | 2,234.7              | El organismo descentralizado alcanzó el 101.3 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 81.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto. |
| Proyecto:<br>Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica para el Suministro de Agua | 97.9   | 59,195.1  | 50,995.5             | La entidad municipal alcanzó el 97.9 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 86.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.          |
| <b>Número de Recomendaciones</b>  |  |   |                      | <b>9</b>   |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

## MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo de los 2 programas a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo.

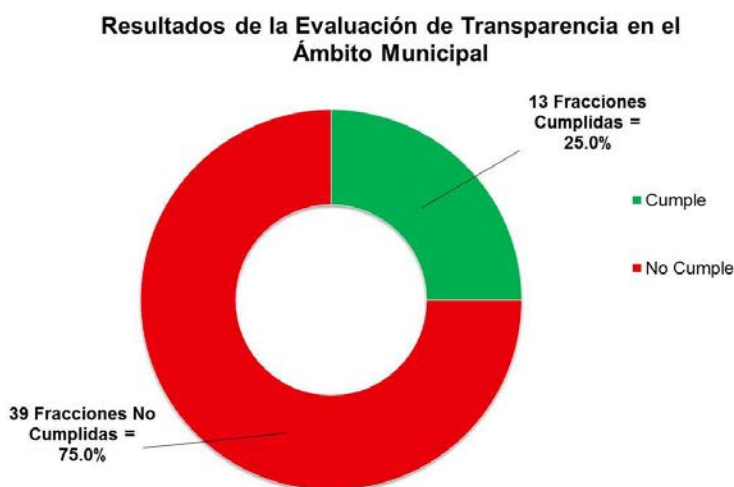
Bajo este contexto, los 2 programas seleccionados son los siguientes:

| Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR |  |   |
|---|--|---|
| Programas Presupuestarios   | Hallazgo   | Recomendación   |
| Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado                | El resultado de estos programas no se presenta, toda vez que la entidad municipal no desarrolló los indicadores de desempeño integrados en la MIR correspondiente. | Implementar acciones encaminadas a promover la congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los programas presupuestarios, considerando la Metodología de Marco Lógico con base en las Matrices de Indicadores para Resultados, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| Manejo Eficiente y Sustentable del Agua                             |  |   |
| <b>Número de Recomendaciones</b>                                    |  | <b>1</b>  |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

## TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político, en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:



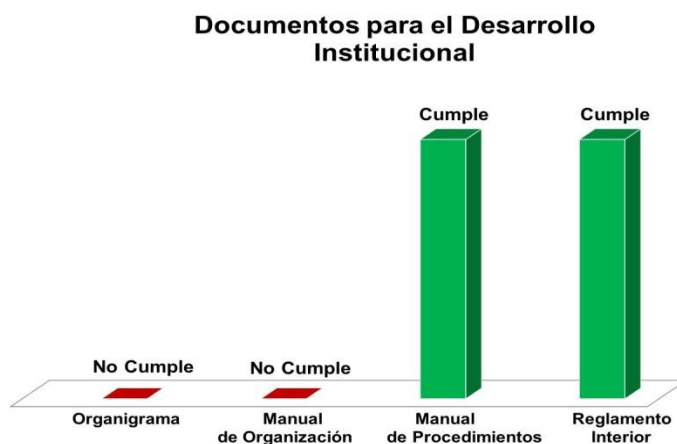
| Hallazgo   | Recomendación   |
|--|---|
| El organismo descentralizado dio cumplimiento a las fracciones I, II, III, VII, XII, XIII, XVII, XXVI, XXXI, XLVI, XLVII, L y LI de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM). | Implementar acciones enfocadas a la promoción del derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía, a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM). |
| <b>Resultado de la Evaluación: Insuficiente</b>  |   |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

## DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:



| Hallazgo   | Recomendación  |
|--|--|
| <p>La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con el Manual de Procedimientos y Reglamento Interior; sin embargo carece del Manual de Organización y Organigrama.</p> | <p>Mantener actualizados los documentos básicos del Organismo Descentralizado Operador de Agua, así mismo elaborar y aprobar el Manual de Organización y Organigrama para el adecuado desempeño de su gestión.</p> |
| <p><b>Resultado de la Evaluación: Suficiente</b></p>   |  |

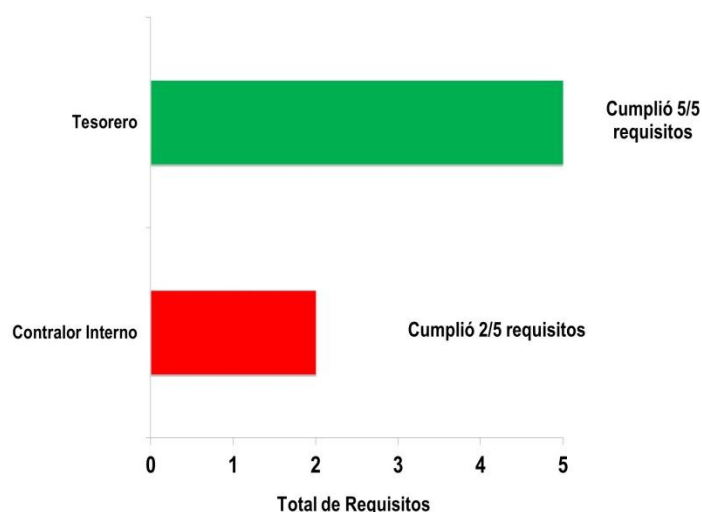
Fuente: Elaboración del OSFEM.

## COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del organismo descentralizado, verificando el cumplimiento a los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:

Evaluación de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, el Contralor Interno del ente municipal no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la ley para ocupar el cargo que le fue conferido, los cuales se detallan a continuación:



| Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos   |                    |                              |                                      |                                 |  |        |
|--|--------------------|------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|--|--------|
| Servidor Público   | Título Profesional | Experiencia Mínima de un Año | Certificación de Competencia Laboral | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
| Tesorero   | Sí                 | Sí                           | Sí                                   | Sí                              | Sí                                     | Sí     |
| <b>Recomendación:</b> Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |                    |                              |                                      |                                 |  |        |
| Contralor Interno  | Sí                 | No                           | No                                   | Sí                              | No                                     | No     |
| <b>Recomendación:</b> Contratar un Contralor Interno Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.                     |                    |                              |                                      |                                 |  |        |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

| Aspectos Evaluados                   | Cumple | Recomendaciones   |
|--------------------------------------|--------|---|
| Publicación del PAE en la página web | No     | Elaborar y publicar en su página web el Programa Anual de Evaluación (PAE), en términos de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.          |
| Programas Presupuestarios            | No     | Para años subsecuentes, especificar dentro del Programa Anual de Evaluación, los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable que serán sujetos de evaluación, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”. |



| Aspectos Evaluados  | Cumple | Recomendaciones  |
|---|--------|--|
| Sujetos Evaluados   | No     | Para años subsecuentes, describir en el Programa Anual de Evaluación, los sujetos evaluados, conforme a la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".  |
| Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo                                    | No     | Para años subsecuentes, definir los tipos de evaluación que se llevarán a cabo para evaluar los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décima Segunda y Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".  |
| Calendario de Ejecución   | No     | Para años subsecuentes, realizar el calendario de ejecución, mismo que deberá estar establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".   |
| Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan | No     | Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta. |
| Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales            | No     | Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta. |
| <b>Número de Recomendaciones</b>  |        | <b>7</b>   |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



## SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al organismo descentralizado mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión; se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

| Pliegos de Recomendaciones de Evaluación | Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación | Fechas de Emisión       | Fechas de Acuse              |
|--|--|-------------------------|------------------------------|
| OSFEM/AEDI/DADM/3932/2018                | OSFEM/AEDI/DADM/3933/2018                      | 31 de octubre de 2018   | 14 y 15 de noviembre de 2018 |
| OSFEM/AEDI/DADM/3857/2018                | OSFEM/AEDI/DADM/3858/2018                      | 12 de noviembre de 2018 | 28 de noviembre de 2018      |
| OSFEM/AEDI/DADM/4520/2018                | OSFEM/AEDI/DADM/4521/2018                      | 26 de noviembre de 2018 | 04 de diciembre de 2018      |
| OSFEM/AEDI/DADM/809/2019                 | OSFEM/AEDI/DADM/810/2019                       | 15 de marzo de 2019     | 22 de abril de 2019          |

Fuente: Elaboración del OSFEM.





---

# RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

---





## HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

### CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca |   |                   |   |   |
|--|---|-------------------|---|---|
| Núm.   | Hallazgos   | Monto por Aclarar | Normatividad Infringida   | Reincidencia respecto al ejercicio anterior |
| 1  | <p>De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizó la cuenta contable: 2229 Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo con un saldo por 16,204.1 miles de pesos.</p> <p>Adicionalmente se verificó que desde el ejercicio 2016 se ha estado utilizando dicha cuenta contable, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contrapone al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.</p> | 16,204.1          | Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.  | Sí  |
| 2  | <p>Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1123 Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo por un importe de 7.6 miles de pesos , 1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo por importe de 1,334.1 miles de pesos, 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 70.1 miles de pesos, 2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 191.9 miles de pesos, 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 22.1 miles de pesos y 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 31.3 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.</p>  | 1,657.0           | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.  | Sí  |
| 3  | <p>De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.</p>  |                   | Artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en las políticas de registro capítulo VI construcciones en Proceso del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, en el capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016. Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 2 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de diciembre de 2017. | Sí  |
| 4  | <p>De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de ejercicios anteriores.</p>   |                   | Artículos 21, 22, 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con lo establecido en los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016.  | Sí  |
| 5  | <p>Dando seguimiento al acuerdo emitido con fecha 14 de junio 2019 donde se exhorta al organismo para que cumpla con la operación del Fideicomiso Público para el pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México y una vez realizada la verificación del cálculo de la tarifa del 3.5 por ciento sobre el ingreso efectivamente recaudado, se identifica una diferencia por 9,647.6 miles de pesos y del Ingreso Recaudado una diferencia por 337.7 miles de pesos por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHM.</p>   | 9,985.3           | Artículos 216-I, 216-J del Código Financiero del Estado de México y Municipios.   |   |



## ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA DE IXTAPALUCA



| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca |  |                   |  |   |
|--|--|-------------------|--|---|
| Núm.   | Hallazgos  | Monto por Aclarar | Normatividad Infringida  | Reincidencia respecto al ejercicio anterior |
| 6  | <p>Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el organismo descentralizado operador de agua y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con CAEM por 35,108.4 miles de pesos, con CONAGUA por 92.7 miles de pesos y con el ISSEMYM por 39,986.9 miles de pesos.</p> <p>El Organismo Descentralizado Operador de Agua deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.</p> | 75,188.0          | <p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>   | Sí  |
| 7  | <p>Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que el importe por 45,987.4 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM.</p> <p>El Organismo Descentralizado Operador de Agua deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.</p>  | 45,987.4          | <p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19, 21 de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p> |   |
| 8  | <p>Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta la totalidad de sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.</p> <p>Las notas faltantes son las siguientes: Notas de Desglose.</p>  |                   | <p>Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación" el 30 de septiembre de 2015.</p>   | Sí  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM.



PRESUPUESTO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |   |                     |  |
|--|---|---------------------|--|
| Núm.   | Hallazgos   | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida  |
| 1  | De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que el rubro derechos, perteneciente a los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018, no alcanzó la recaudación del ingreso modificado por 1,050.0 miles de pesos.  | 1,050.0             | Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria. |
| 2  | Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, se detectaron acciones con cumplimiento porcentual de metas menores al 95.0 por ciento.                    | 0.0                 | Artículo 2 fracción III. Ahorro Presupuestario de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018.   |
| 3  | Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.  | 0.0                 | Artículos 7, 19 Fracción VI, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Artículo 307 Código Financiero del Estado de México y Municipios.   |
| 4  | De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General. | 0.0                 | Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).  |

## BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca |   |                     |   |
|--|---|---------------------|---|
| Miles de pesos)  |   |                     |   |
| Núm.   | Hallazgos   | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida   |
| 1  | Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas de los bienes muebles realizados por la entidad, se identificó que los registros difieren. | 5.7                 | Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013. |
| 2  | La entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente de la cuenta de edificios no habitacionales.   | 0.0                 | Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México  |

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del organismo de Ixtapaluca, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del director del organismo, como superior jerárquico



## RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

| Nombre del Indicador   | Hallazgos   | Recomendaciones  |
|--|---|--|
| <p>Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR</p> | <p>La entidad ejecutó los 2 programas presupuestarios en materia de Manejo del Agua en términos de la Estructura Programática Municipal 2018.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por el Organismo Descentralizado de Agua, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que los 2 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados.</p> | <p>Dar seguimiento a las 2 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR de este Informe de Resultados.</p>  |
| <p>Evaluación Programática Presupuestal</p>                                | <p>La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no programadas, así como las no alcanzadas y aquellas que cumplieron en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018.</p>  | <p>Dar seguimiento a las 9 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal de este Informe de Resultados.</p>   |
| <p>Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)</p>                         | <p>El resultado de los programas presupuestarios en materia de Manejo del Agua no se presenta, toda vez que la entidad municipal no desarrolló los indicadores de desempeño integrados en la MIR correspondiente.</p>   | <p>Implementar acciones encaminadas a promover la congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los programas presupuestarios, considerando la Metodología de Marco Lógico con base en las Matrices de Indicadores para Resultados, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.</p>       |
| <p>Transparencia en el Ámbito Municipal</p>                                | <p>El organismo descentralizado dio cumplimiento a las fracciones I, II, III, VII, XII, XIII, XVII, XXVI, XXXI, XLVI, XLVII, L y LI de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).</p>   | <p>Implementar acciones enfocadas a la promoción del derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía, a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).</p> |



| Nombre del Indicador                        | Hallazgos  | Recomendaciones   |
|---|--|---|
| Documentos para el Desarrollo Institucional | La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con el Manual de Procedimientos y Reglamento Interior; sin embargo, carece del Manual de Organización y Organigrama.   | Mantener actualizados los documentos básicos del Organismo Descentralizado Operador de Agua, así mismo elaborar y aprobar el Manual de Organización y Organigrama para el adecuado desempeño de su gestión.   |
| Competencia Laboral del Tesorero            | El Tesorero cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   | Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   |
| Competencia Laboral del Contralor Interno   | El Contralor Interno no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Programa Anual de Evaluación (PAE)          | El organismo descentralizado no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales. | Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados.  |
| <b>Total</b>                                |  | <b>23</b>   |

Fuente: Elaboración del OSFEM.





Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



## PLIEGO DE OBSERVACIONES

### INFORMES MENSUALES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca<br>Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales<br>Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018<br>(Miles de pesos) |                      |                              |                       |                                |                          |
|---|----------------------|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|--------------------------|
| Observaciones<br>Determinadas   | Importe<br>observado | Observaciones<br>Solventadas | Importe<br>Solventado | Observaciones por<br>Solventar | Importe por<br>Solventar |
| 25  | 803.5                | 0                            | 0.0                   | 25                             | 803.5                    |

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización que se determinaron en las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

Se inició un procedimiento administrativo resarcitorio, derivado de la revisión al primer semestre del ejercicio fiscal 2016.



---

# INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE IXTAPALUCA

---





---

## CONTENIDO

|  |     |
|--|-----|
| Presentación                             | 363 |
| Cumplimiento Financiero                  | 365 |
| Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles | 393 |
| Evaluación de Programas                  | 421 |
| Resultado de la Fiscalización            | 435 |





---

## PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México decreto número 307 publicado el 25 de Agosto de 2009, se aprueba la creación del instituto municipal de cultura física y deporte de Ixtapaluca. El organismo investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, surgió con el objeto de fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física, a las actividades recreativas y al deporte, en todos los grupos y sectores sociales del municipio.

## INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE IXTAPALUCA

### H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.

### OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

#### CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.







---

# ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

---





---

## ALCANCE DE LA REVISIÓN

### CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



---

## PROCEDIMIENTOS APLICADOS

### CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

### PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contará de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



## SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados  | Análisis   |
|---|--|
| Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF | La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento. |
| Resultado del Cumplimiento en Armonización contable SEvAC                                   | Representa un promedio general de 92.3 por ciento, indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable.   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM.





## ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados  | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|---|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018                         | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018 | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental  | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera  | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera                                   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año  | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo                        | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores                              | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio  | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo                                     | 1                        | 1                           | 100.0                |



## ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados   | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|--|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Estado de Flujos de Efectivo   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Estado de Cambios en la Situación Financiera   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF               | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF   | 2                        | 0                           | 0.0                  |
| Confirmación de saldos con CFE e ISSEMYM   | 2                        | 1                           | 50.0                 |
| Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM  | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT                                  | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales  | 3                        | 2                           | 66.7                 |
| Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables   | 2                        | 2                           | 100.0                |
| <b>Resultado</b>   |                          |                             | <b>1916.7</b>        |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

| SEMAFORIZACIÓN |            |
|----------------|------------|
| 0-1100         | Crítico    |
| 1101-1650      | Suficiente |
| 1651-2200      | Adecuado   |





## ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca<br>Estado de Situación Financiera Comparativo<br>Al 31 de Diciembre de 2018<br>(Miles de pesos) |                |                |                        |  |                |                |                        |
|---|----------------|----------------|------------------------|--|----------------|----------------|------------------------|
| Concepto  | 2018           | 2017           | Variación<br>2018-2017 | Concepto   | 2018           | 2017           | Variación<br>2018-2017 |
| <b>Activo</b>   |                |                |                        | <b>Pasivo</b>  |                |                |                        |
| <b>Circulante</b>   | <b>253.8</b>   | <b>425.2</b>   | <b>-171.4</b>          | <b>Circulante</b>                                    | <b>127.7</b>   | <b>388.1</b>   | <b>-260.4</b>          |
| Efectivo y Equivalentes   | 230.7          | 320.6          | -89.9                  | Cuentas por Pagar a Corto Plazo                      | 127.7          | 388.1          | -260.4                 |
| Bancos/Tesorería  | 230.7          | 320.6          | -89.9                  | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 127.7          | 388.1          | -260.4                 |
| <b>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</b>   | <b>23.1</b>    | <b>104.6</b>   | <b>-81.5</b>           |  |                |                |                        |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo  | 23.1           | 104.6          | -81.5                  | <b>Total Pasivo</b>                                  | <b>127.7</b>   | <b>388.1</b>   | <b>-260.4</b>          |
| <b>No Circulante</b>  | <b>2,155.8</b> | <b>2,369.2</b> | <b>-213.4</b>          | <b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>                   |                |                |                        |
| <b>Bienes Muebles</b>   | <b>2,530.5</b> | <b>2,478.5</b> | <b>52.0</b>            | Hacienda Pública/Patrimonio Generado                 | 2,281.9        | 2,406.3        | -124.4                 |
| Mobiliario y Equipo de Administración   | 215.8          | 163.8          | 52.0                   | Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)         | -124.4         | 2,317.9        | -2,442.3               |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo  | 2,314.7        | 2,314.7        | 0.0                    | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)          | -124.4         | 2,317.9        | -2,442.3               |
| <b>Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes</b>   | <b>-374.7</b>  | <b>-109.3</b>  | <b>-265.4</b>          | <b>Resultados de Ejercicios Anteriores</b>           | <b>2,406.3</b> | <b>88.4</b>    | <b>2,317.9</b>         |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles  | -374.7         | -109.3         | -265.4                 | Resultados de Ejercicios Anteriores                  | 2,406.3        | 88.4           | 2,317.9                |
|   |                |                |                        | <b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>             | <b>2,281.9</b> | <b>2,406.3</b> | <b>-124.4</b>          |
| <b>Total Activo</b>   | <b>2,409.6</b> | <b>2,794.4</b> | <b>-384.8</b>          | <b>Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>    | <b>2,409.6</b> | <b>2,794.4</b> | <b>-384.8</b>          |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



## ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca                                |          |          |                        |
|--|----------|----------|------------------------|
| Estado de Actividades Comparativo  |          |          |                        |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018  |          |          |                        |
| (Miles de pesos)   |          |          |                        |
| Concepto   | 2018     | 2017     | Variación<br>2018-2017 |
| <b>Ingresos y Otros Beneficios</b>   |          |          |                        |
| <b>Ingresos de Gestión</b>   | 88.3     | 0.0      | 88.3                   |
| <b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b> | 25,870.5 | 15,816.6 | 10,053.9               |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>   | 0.0      | 1.7      | -1.7                   |
| <b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>  | 25,958.8 | 15,818.3 | 10,140.5               |
| <b>Gastos y Otras Pérdidas</b>   |          |          |                        |
| <b>Gastos de Funcionamiento</b>  | 25,483.2 | 13,022.5 | 12,460.7               |
| Servicios Personales   | 12,615.7 | 9,857.5  | 2,758.2                |
| Materiales y Suministros   | 7,365.6  | 1,444.9  | 5,920.7                |
| Servicios Generales  | 5,501.9  | 1,720.1  | 3,781.8                |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>                                | 334.6    | 412.5    | -77.9                  |
| <b>Participaciones y Aportaciones</b>  | 0.0      | 0.0      | 0.0                    |
| <b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>                              | 0.0      | 0.0      | 0.0                    |
| <b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>   | 265.4    | 65.4     | 200.0                  |
| <b>Inversión Pública</b>   | 0.0      | 0.0      | 0.0                    |
| <b>Bienes Muebles e Intangibles</b>  | 0.0      | 0.0      | 0.0                    |
| <b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>  | 26,083.2 | 13,500.4 | 12,582.8               |
| <b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>  | -124.4   | 2,317.9  | -2,442.3               |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y el Estado de Actividades Comparativo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca, se identifica que presentan razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera, por lo que cumple con los Postulados de Contabilidad Gubernamental de revelación suficiente y dualidad económica establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



## CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca |                                |            |                             |                       |            |                         |
|---|--------------------------------|------------|-----------------------------|-----------------------|------------|-------------------------|
| (Miles de pesos)  |                                |            |                             |                       |            |                         |
| Fuente  | Estado de Situación Financiera |            |                             | Estado de Actividades |            |                         |
|   | Activo                         | Pasivo     | Hacienda Pública/Patrimonio | Ingresos              | Egresos    | Resultado del Ejercicio |
| Cuenta Pública  | 2,409.6                        | 127.7      | 2,281.9                     | 25,958.8              | 26,083.2   | -124.4                  |
| Diciembre   | 2,409.6                        | 127.7      | 2,281.9                     | 25,958.8              | 26,083.2   | -124.4                  |
| <b>Diferencia</b>   | <b>0.0</b>                     | <b>0.0</b> | <b>0.0</b>                  | <b>0.0</b>            | <b>0.0</b> | <b>0.0</b>              |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

## SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca |                                 |                          |            |
|---|---------------------------------|--------------------------|------------|
| (Miles de pesos)  |                                 |                          |            |
| Concepto  | Saldo Final Cuenta Pública 2017 | Saldo Inicial Enero 2018 | Diferencia |
| Activo  | 2,794.4                         | 2,794.4                  | 0.0        |
| Pasivo  | 388.1                           | 388.1                    | 0.0        |
| Hacienda Pública Patrimonio Contribuido                       | 0.0                             | 0.0                      | 0.0        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



## VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que dichas cuentas contables están aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.

## NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que corresponden a su naturaleza económica.

## SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca |                                 |  |   |            |
|---|---------------------------------|--|---|------------|
| (Miles de pesos)  |                                 |  |   |            |
| Cuenta  | Concepto                        | Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018 | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018 | Diferencia |
|   | Activo                          | 2,409.6  | 2,409.6   | 0.0        |
|   | Pasivo                          | 127.7  | 127.7   | 0.0        |
|   | Hacienda/Patrimonio Contribuido | 0.0  | 0.0   | 0.0        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.



## CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que los saldos no presentan antigüedad mayor a un año.

## EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca |                     |                         |   |                     |
|---|---------------------|-------------------------|---|---------------------|
| (Miles de pesos)  |                     |                         |   |                     |
| Estado de Situación Financiera Comparativo                    |                     |                         |   |                     |
| Total del Activo<br>(A)                                       | Total Pasivo<br>(B) | Total Patrimonio<br>(C) | Total del Pasivo y<br>Patrimonio<br>D=(B+C) | Equilibrio<br>(A-D) |
| 2,409.6   | 127.7               | 2,281.9                 | 2,409.6                                     | 0.0                 |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.



## RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |   |
|---|---|
| Estado Financiero   | Resultado del Ejercicio<br>(ahorro/desahorro) |
| Estado de Situación Financiera Comparativo  | -124.4  |
| Estado de Actividades Comparativo   | -124.4  |
| <b>Diferencia:</b>  | <b>0.0</b>                                    |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.

## AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |   |                  |   |   |  |  |
|---|---|------------------|---|---|--|--|
| Ejercicio 2017  |   |                  | Ejercicio 2018                            | Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores<br>E=(D-C) | Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación | Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)<br>(A)                                 | Resultado de Ejercicios Anteriores<br>(B) | Total<br>C=(A+B) | Resultado de Ejercicios Anteriores<br>(D) |   |  |  |
| 2,317.9   | 88.4                                      | 2,406.3          | 2,406.3                                   | 0.0   | 0.0  | 0.0  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultado de Ejercicios Anteriores, se identifica que no presenta afectación.



## SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |         |
|---|---------|
| Estado Financiero   | Importe |
| Estado de Situación Financiera Comparativo  | 2,281.9 |
| Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio                                      | 2,281.9 |
| Diferencia:   | 0.0     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.

## SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |         |
|---|---------|
| Estado Financiero   | Importe |
| Estado de Situación Financiera Comparativo  | 2,409.6 |
| Estado Analítico del Activo   | 2,409.6 |
| Diferencia:   | 0.0     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca                |                 |                 |
|--|-----------------|-----------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018                                    |                 |                 |
| (Miles de pesos)   |                 |                 |
| Concepto   | Importe 2018    | Importe 2017    |
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>                    |                 |                 |
| <b>Origen</b>  | <b>10,140.5</b> | <b>5,485.9</b>  |
| Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios                                    | 88.3            | 0.0             |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas                       | 10,053.9        | 5,485.2         |
| Otros Orígenes de Operación  | -1.7            | 0.7             |
| <b>Aplicación</b>  | <b>12,582.7</b> | <b>3,122.1</b>  |
| Servicios Personales   | 2,758.2         | 1,659.4         |
| Materiales y Suministros   | 5,920.7         | 693.0           |
| Servicios Generales  | 3,781.8         | 442.3           |
| Ayudas Sociales  | -77.9           | 355.6           |
| Otras Aplicaciones de Operación  | 200.0           | -28.2           |
| <b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>                 | <b>-2,442.3</b> | <b>2,363.8</b>  |
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>                    |                 |                 |
| <b>Origen</b>  | <b>346.9</b>    | <b>33.9</b>     |
| Otros Orígenes de Inversión  | 346.9           | 33.9            |
| <b>Aplicación</b>  | <b>51.9</b>     | <b>2,331.5</b>  |
| Bienes Muebles   | 51.9            | 2,314.7         |
| Otras Aplicaciones de Inversión  | 0.0             | 16.8            |
| <b>Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>              | <b>295.0</b>    | <b>-2,297.6</b> |
| <b>Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>                   |                 |                 |
| <b>Origen</b>  | <b>2,317.9</b>  | <b>281.1</b>    |
| Otros Orígenes de Financiamiento   | 2,317.9         | 281.1           |
| <b>Aplicación</b>  | <b>260.4</b>    | <b>32.5</b>     |
| Otras Aplicaciones de Financiamiento   | 260.4           | 32.5            |
| <b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>            | <b>2,057.5</b>  | <b>248.6</b>    |
| <b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b> | <b>-89.9</b>    | <b>314.8</b>    |
| <b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>           | <b>320.6</b>    | <b>5.8</b>      |
| <b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>            | <b>230.7</b>    | <b>320.6</b>    |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada en la disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.





## ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca                         |                |                |
|---|----------------|----------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018   |                |                |
| (Miles de pesos)  |                |                |
| Concepto  | Origen         | Aplicación     |
| <b>Activo</b>   |                |                |
| <b>Activo Circulante</b>  | <b>171.3</b>   | <b>0.0</b>     |
| Efectivo y Equivalentes   | 89.9           | 0.0            |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes  | 81.5           | 0.0            |
| <b>Activo no Circulante</b>   | <b>265.4</b>   | <b>51.9</b>    |
| Bienes Muebles  | 0.0            | 51.9           |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes                            | 265.4          | 0.0            |
| <b>Pasivo</b>   |                |                |
| <b>Pasivo Circulante</b>  | <b>0.0</b>     | <b>260.4</b>   |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo   | 0.0            | 260.4          |
| <b>Pasivo no Circulante</b>   | <b>0.0</b>     | <b>0.0</b>     |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio</b>  |                |                |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</b>                                      | <b>0.0</b>     | <b>0.0</b>     |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>   | <b>2,317.9</b> | <b>2,442.3</b> |
| Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)  | 0.0            | 2,442.3        |
| Resultados de Ejercicios Anteriores   | 2,317.9        | 0.0            |
| <b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</b> | <b>0.0</b>     | <b>0.0</b>     |
| <b>Total</b>  | <b>2,754.6</b> | <b>2,754.6</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



## ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca |                        |                             |                           |                         |
|---|------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018                     |                        |                             |                           |                         |
| (Miles de pesos)  |                        |                             |                           |                         |
| Denominación de las Deudas                                    | Moneda de Contratación | Institución o País Acreedor | Saldo Inicial del Período | Saldo Final del Período |
| <b>Deuda Pública</b>  |                        |                             |                           |                         |
| <b>Corto Plazo</b>  |                        |                             |                           |                         |
| <b>Deuda Interna</b>  |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| Instituciones de Crédito:                                     |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Títulos y Valores   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Arrendamientos Financieros                                    |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| <b>Deuda Externa</b>  |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| Organismos Financieros Internacionales                        |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Deuda Bilateral   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Títulos y Valores   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Arrendamientos Financieros                                    |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| <b>Subtotal Corto Plazo</b>                                   |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| <b>Largo Plazo</b>  |                        |                             |                           |                         |
| <b>Deuda Interna</b>  |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| Instituciones de Crédito:                                     |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Títulos y Valores   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Arrendamientos Financieros                                    |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| <b>Deuda Externa</b>  |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| Organismos Financieros Internacionales                        |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Deuda Bilateral   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Títulos y Valores   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Arrendamientos Financieros                                    |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| <b>Subtotal Largo Plazo</b>                                   |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| <b>Otros Pasivos:</b>   |                        |                             | <b>185.8</b>              | <b>127.7</b>            |
| Sat   |                        |                             | 78.3                      | 77.6                    |
| ISSEMYM   |                        |                             | 107.5                     | 50.1                    |
| <b>Total Deuda y Otros Pasivos</b>                            |                        |                             | <b>185.8</b>              | <b>127.7</b>            |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo se identifica que coincide con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.



## PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca                                     |         |             |
|---|---------|-------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018   |         |             |
| Formato   | Cumplió | Comentarios |
| Estado de Situación Financiera Detallado - LDF  | Sí      |             |
| Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF                                       | Sí      |             |
| Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF                             | Sí      |             |
| Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios | Sí      |             |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.

## SERVICIOS PERSONALES EN CU MPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 D E LA LDF

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca |          |           |            |   |        |   |        |
|---|----------|-----------|------------|---|--------|---|--------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018                     |          |           |            |   |        |   |        |
| (Miles de Pesos)  |          |           |            |   |        |   |        |
| Egreso Aprobado<br>(Servicios Personales)                     |          | Variación | Porcentaje | Artículo 10<br>Fracción I inciso a<br>y sexto transitorio | Cumple | Artículo 10<br>Fracción I inciso b<br>PIB | Cumple |
| 2017  | 2018     |           |            |   |        |   |        |
| 10,619.6  | 11,270.0 | 650.4     | 6.1%       | 3.0%  | No     | 3.0%                                      | No     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal, ya que rebasa el porcentaje permitido. El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para cada uno de los conceptos que se mencionan.

## ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca |                               |            |  |        |
|---|-------------------------------|------------|--|--------|
| (Miles de pesos)  |                               |            |  |        |
| Ingreso Recaudado 2018  | Importe Pagado en ADEFAS 2018 | Porcentaje | Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero | Cumple |
| 25,958.8  | 0.0                           | 0.0%       | 5.5%                                     | Sí     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, es decir, no excedió el 5.5 por ciento.



## CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CFE e ISSEMYM

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca |                   |                 |            |
|---|-------------------|-----------------|------------|
| Saldo al 31 de diciembre 2018                                 |                   |                 |            |
| (Miles de pesos)  |                   |                 |            |
| Concepto  | Entidad Municipal | Entidad Externa | Diferencia |
| CFE   | 0.0               | N1              |            |
| ISSEMYM   | 50.0              | 151.3           | -101.3     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**N1:** A través del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28/05/2019 y del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha 26/07/2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018 y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el instituto municipal de cultura física y deporte y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con el ISSEMYM por 101.3 miles de pesos.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.



## ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca |                 |  |                  |   |  |                  |   |
|---|-----------------|--|------------------|---|--|------------------|---|
| (Miles de pesos)  |                 |  |                  |   |  |                  |   |
| Mes   | Cuenta Contable | Ejercicio 2017   |                  |   | Ejercicio 2018   |                  |   |
|   |                 | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar | Pagos realizados | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar | Pagos realizados | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar |
| Enero a Diciembre   |                 | 1,847.2  | 0.0              | 1,847.2   | 1,849.1  | 0.0              | 1,849.1   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que el importe por 3,696.3 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

## PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca |                 |                  |                        |                       |  |                             |
|---|-----------------|------------------|------------------------|-----------------------|--|-----------------------------|
| (Miles de pesos)  |                 |                  |                        |                       |  |                             |
| Ejercicio 2018  | Cuenta Contable | ISR Retenido (A) | Subsidio al empleo (B) | ISR por pagar C=(A-B) | Pagos realizados de acuerdo a expediente (D) | Remanente por pagar E=(C-D) |
| Enero a Diciembre   |                 | 956.9            | 250.6                  | 706.2                 | 706.2  | 0.0                         |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que si fueron pagadas al SAT.



## OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca |       |         |       |       |       |       |       |        |            |         |           |           |                  |
|---|-------|---------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|------------------|
| Más de 200 trabajadores en promedio mensual.                  |       |         |       |       |       |       |       |        |            |         |           |           |                  |
| Mes   | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo  | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Promedio mensual |
| Número de Empleados   | 130.0 | 130.0   | 130.0 | 132.0 | 131.0 | 147.0 | 154.0 | 154.0  | 162.0      | 157.0   | 156.0     | 158.0     | 145.1            |

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca                  |                 |
|--|-----------------|
| Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual |                 |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos                      | Egreso Ejercido |
| 1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente                         | 2,727.8         |
| 1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio                        | 0.0             |
| 1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales                                   | 8,461.1         |
| 1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas                                  | 0.0             |
| 1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos                                   | 0.0             |
| Total  | 11,188.9        |
| Promedio mensual   | 932.4           |

|   |                      |
|---|----------------------|
| Fecha de presentación del Aviso de Dictamen | 01 de julio de 2019  |
| Fecha de presentación del Dictamen          | 12 de agosto de 2019 |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la revisión realizada al instituto municipal de cultura física y deporte sobre el número de trabajadores y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se determinó que está obligado a presentar el aviso y el dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; cumpliendo de manera oportuna con dichas obligaciones, en apego al artículo 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca   |         |  |
|---|---------|--|
| 01 de enero al 31 de diciembre 2018   |         |  |
| Concepto  | Cumplió | Comentario   |
| <b>Notas de Desglose</b>  |         |  |
| I.- Notas al Estado de Situación Financiera   | Sí      |  |
| II.- Notas al Estado de Actividades   | Sí      |  |
| III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública   | No      |  |
| IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo  | No      | La entidad envía información que no indica las notas explicativas necesarias y suficientes que sean representativas de la situación actual del ente público. |
| V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables | No      |  |
| <b>Notas de Memoria (Cuentas de Orden)</b>  |         |  |
| I.- Contables   | Sí      |  |
| II.- Presupuestales   |         |  |
| a) Ingresos   | Sí      |  |
| b) Egresos  | Sí      |  |
| <b>Notas de Gestión Administrativa</b>  | Sí      |  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta la totalidad de sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.

Las notas faltantes son las siguientes: Notas de desglose.





## CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca                   |  |  |            |
|---|--|--|------------|
| Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables<br>(Miles de pesos) |  |  |            |
| Concepto  | Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables | Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo | Diferencia |
| Ingresos Presupuestarios  | 25,958.8   | 25,958.8   | 0.0        |
| Ingresos Contables  | 25,958.8   | 25,958.8   | 0.0        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

## CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca                  |   |   |            |
|--|---|---|------------|
| Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables<br>(Miles de pesos) |   |   |            |
| Concepto   | Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo | Diferencia |
| Egresos Presupuestarios  | 25,869.7  | 25,869.7  | 0.0        |
| Gasto Contable   | 26,083.2  | 26,083.2  | 0.0        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal presenta correctamente las cifras.



## RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

| Descripción de los Apartados a Evaluar |  |
|--|--|
| <b>Registros Contables</b>             | Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.   |
| <b>Registros Presupuestales</b>        | Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.   |
| <b>Registros Administrativos</b>       | Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.   |
| <b>Transparencia</b>                   | Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.             |
| <b>Cuenta Pública</b>                  | Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes. |

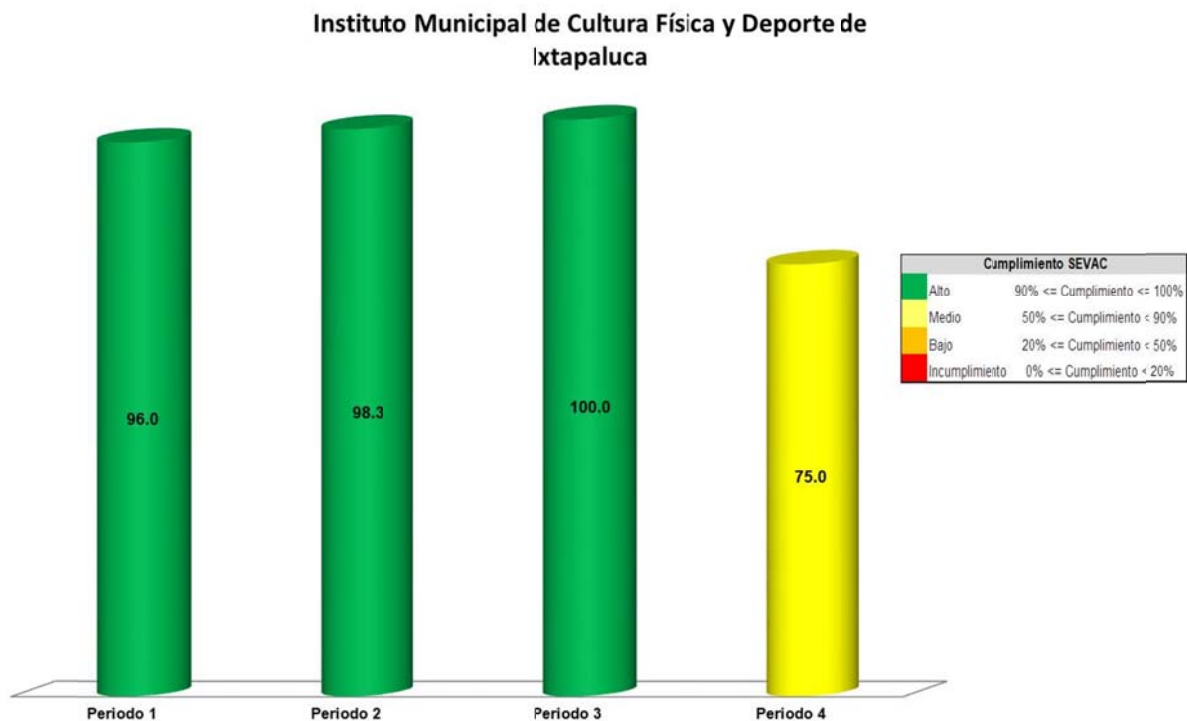
Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

| Apartados a Evaluar              | Periodo 1 | Periodo 2 | Periodo 3 | Periodo 4 |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| <b>Registros contables</b>       | ⊘         | ✓         | ⊘         | ✓         |
| <b>Registros Presupuestales</b>  | ⊘         | ✓         | ⊘         | ✓         |
| <b>Registros Administrativos</b> | ⊘         | ✓         | ⊘         | ✓         |
| <b>Transparencia</b>             | ✓         | ✓         | ✓         | ✓         |
| <b>Cuenta Pública</b>            | ⊘         | ⊘         | ✓         | ⊘         |

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊘ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 92.3 por ciento lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable.





---

# PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

---





## SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca                      |  |
|--|--|
| Aspectos Evaluados   | Análisis   |
| <b>Presupuesto</b>   |  |
| Representación gráfica del ingreso recaudado.                                      | Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 25,958.8 miles de pesos de los cuales el 99.7 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.   |
| Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión.                       | La entidad no alcanzó la recaudación estimada en el rubro ingresos por venta de bienes y servicios de los ingresos de gestión.   |
| Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017.                         | Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 10,140.5 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.  |
| Representación gráfica del recurso ejercido.                                       | De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 25,869.7 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 12,615.7 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados. |
| Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017.                      | Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 10,120.0 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de materiales y suministros.  |
| Ahorro o Desahorro Presupuestal.   | La entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante 2 metas no se ejecutaron.   |
| Porcentaje de ejecución de Acciones.   | Derivado del análisis se detectó que la dependencia general de difusión y operación, no ejecutó las acciones con base a lo programado.   |
| Egreso ejercido finalidad  | De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad ejerció el 100.0 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función 02 04 recreación, cultura y otras manifestaciones sociales.   |
| Clasificaciones del Gasto  | La entidad presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.   |
| Autorización de las modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos. | Derivado de la revisión, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado.   |
| <b>Bienes Muebles e Inmuebles</b>  |  |
| Depreciación de bienes muebles e inmuebles.  | Como resultado del análisis del saldo de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, presentado en el Estado de Situación Financiera Comparativo, Inventarios de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación, se identificó que las cifras coinciden.  |

Fuente: Elaboración del OSFEM.







## ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca   |  |  |                          |                             |                      |
|---|--|--|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Aspectos Evaluados  |  |  | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
| <b>Presupuesto</b>  |  |  |                          |                             |                      |
| Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018. |  |  | 4                        | 4                           | 100.0                |
| Equilibrio presupuestario.  |  |  | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.  |  |  | 14                       | 9                           | 64.3                 |
| Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.   |  |  | 2                        | 1                           | 50.0                 |
| Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General.                             |  |  | 2                        | 0                           | 0.0                  |
| Fiscalización al avance mensual del presupuesto.  |  |  | 32                       | 20                          | 62.5                 |
| <b>Bienes Muebles e Inmuebles</b>   |  |  |                          |                             |                      |
| Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.   |  |  | 2                        | 2                           | 100.0                |
| Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.                                   |  |  | 2                        | 1                           | 50.0                 |
| Comparativo de saldos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera.    |  |  | 2                        | 2                           | 100.0                |
| Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles.  |  |  | 25                       | 21                          | 84.0                 |
| <b>Resultado</b>  |  |  | <b>Suficiente</b>        |                             | <b>710.8</b>         |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

|           |            |
|-----------|------------|
| 0 - 500   | Critico    |
| 501 - 750 | Suficiente |
| 751-1,000 | Adecuado   |





## PRESUPUESTO

### SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |   |            |  |            |
|---|---|------------|--|------------|
| Fuente  | Ingresos  |            | Egresos  |            |
|   | Estado Analítico de Ingresos /<br>Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos |            | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de<br>Egresos /<br>Estado Comparativo Presupuestal de Egresos |            |
|   | Modificado  | Recaudado  | Modificado   | Ejercido   |
| Cuenta Pública  | 20,400.0  | 25,958.8   | 20,400.0   | 25,869.7   |
| Diciembre   | 20,400.0  | 25,958.8   | 20,400.0   | 25,869.7   |
| <b>Diferencia</b>   | <b>0.0</b>  | <b>0.0</b> | <b>0.0</b>   | <b>0.0</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

### EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |   |                              |
|---|---|------------------------------|
| Estado Analítico de Ingresos  | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Desequilibrio Presupuestario |
| Ingreso Modificado  | Egreso Modificado   |                              |
| 20,400.0  | 20,400.0  | 0.0                          |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.



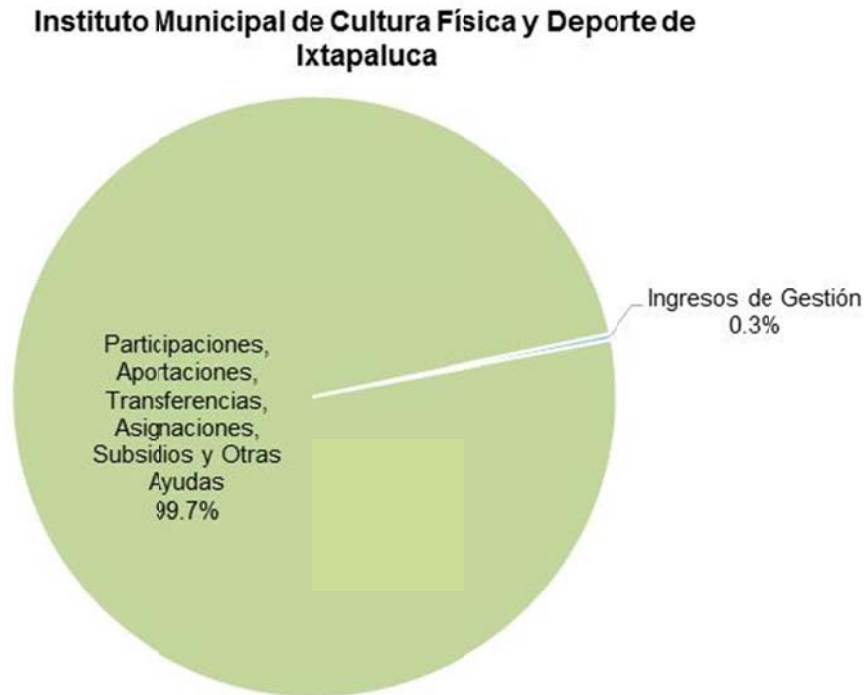
## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos)  |                  |                    |                   |                           |          |             |
|--|------------------|--------------------|-------------------|---------------------------|----------|-------------|
| Concepto   | Ingreso          |                    |                   | Variación<br>Ingreso 2018 |          |             |
|  | Estimado<br>2018 | Modificado<br>2018 | Recaudado<br>2018 | Recaudado - Modificado    |          |             |
|  |                  |                    |                   | Absoluta                  | %        |             |
| Ingresos de Gestión  | 30.0             | 30.0               | 88.3              | 58.3                      | ↑        | 194.3       |
| Impuestos  |                  |                    |                   |                           |          |             |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social  |                  |                    |                   |                           |          |             |
| Contribuciones de Mejoras  |                  |                    |                   |                           |          |             |
| Derechos   |                  |                    |                   |                           |          |             |
| Productos de Tipo Corriente  |                  |                    |                   |                           |          |             |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente   |                  |                    |                   |                           |          |             |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios   | 30.0             | 30.0               | 88.3              | 58.3                      | ↑        | 194.3       |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |                  |                    |                   |                           |          |             |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas  | 20,370.0         | 20,370.0           | 25,870.5          | 5,500.5                   | ↑        | 27.0        |
| Ingresos Federales   |                  |                    |                   |                           |          |             |
| Ingresos Estatales   |                  |                    |                   |                           |          |             |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas   | 20,370.0         | 20,370.0           | 25,870.5          | 5,500.5                   | ↑        | 27.0        |
| Otros Ingresos y Beneficios  |                  |                    |                   |                           |          |             |
| Ingresos Financieros   |                  |                    |                   |                           |          |             |
| Ingresos Extraordinarios   |                  |                    |                   |                           |          |             |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios   |                  |                    |                   |                           |          |             |
| <b>Total</b>   | <b>20,400.0</b>  | <b>20,400.0</b>    | <b>25,958.8</b>   | <b>5,558.8</b>            | <b>↑</b> | <b>27.2</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado

## REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 25,958.8 miles de pesos de los cuales el 99.7 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. En lo que respecta a los ingresos de gestión, el rubro en el que se obtuvo recaudación fue ingresos por venta de bienes y servicios.



## COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |                   |                    |                   |                    |                      |
|---|-------------------|--------------------|-------------------|--------------------|----------------------|
| Cuenta  | Concepto          | Ingreso Modificado | Ingreso Recaudado | Variación Absoluta | Variación Porcentual |
| 41737318  | Ingresos diversos | 24.0               | 0.0               | -24.0              | 0.0                  |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que el rubro ingresos por venta de bienes y servicios, perteneciente a los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018, no alcanzó la recaudación del ingreso modificado por 24.0 miles de pesos.



## COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos)  |                 |                 |   |             |
|--|-----------------|-----------------|---|-------------|
| Concepto   | Ingreso         |                 | Variación Ingresos Recaudado 2018- 2017 |             |
|  | Recaudado 2017  | Recaudado 2018  | 2018- 2017                              |             |
|  |                 |                 | Absoluta                                | %           |
| Ingresos de Gestión  | 0.0             | 88.3            | 88.3 ↑                                  | 100.0       |
| Impuestos  |                 |                 |   |             |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social  |                 |                 |   |             |
| Contribuciones de Mejoras  |                 |                 |   |             |
| Derechos   |                 |                 |   |             |
| Productos de Tipo Corriente  |                 |                 |   |             |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente   |                 |                 |   |             |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios   | 0.0             | 88.3            | 88.3 ↑                                  | 100.0       |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |                 |                 |   |             |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas  | 15,816.6        | 25,870.5        | 10,053.9 ↑                              | 63.6        |
| Ingresos Federales   |                 |                 |   |             |
| Ingresos Estatales   |                 |                 |   |             |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas   | 15,816.6        | 25,870.5        | 10,053.9 ↑                              | 63.6        |
| Otros Ingresos y Beneficios  | 1.7             | 0.0             | -1.7 ↓                                  | -100.0      |
| Ingresos Financieros   |                 |                 |   |             |
| Ingresos Extraordinarios   |                 |                 |   |             |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios   | 1.7             | 0.0             | -1.7 ↓                                  | -100.0      |
| <b>Total</b>   | <b>15,818.3</b> | <b>25,958.8</b> | <b>10,140.5 ↑</b>                       | <b>64.1</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017

→ Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017

↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 10,140.5 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.



## ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |                 |                 |                   |                |                 |                            |                        |             |
|---|-----------------|-----------------|-------------------|----------------|-----------------|----------------------------|------------------------|-------------|
| Concepto  | Egresos         |                 |                   |                |                 |                            | Variación Egresos 2018 |             |
|   | Aprobado 2018   | Modificado 2018 | Comprometido 2018 | Devengado 2018 | Pagado 2018     | Ejercido <sup>1</sup> 2018 | Ejercido - Modificado  |             |
|   |                 |                 |                   |                |                 |                            | Absoluta               | %           |
| Servicios Personales  | 12,718.4        | 12,718.4        | 0.0               | 0.0            | 12,615.7        | 12,615.7                   | -102.7 ↓               | -0.8        |
| Materiales y Suministros  | 2,944.3         | 2,944.3         | 0.0               | 0.0            | 7,365.6         | 7,365.6                    | 4,421.3 ↑              | 150.2       |
| Servicios Generales   | 2,487.4         | 2,487.4         | 0.0               | 0.0            | 5,501.9         | 5,501.9                    | 3,014.5 ↑              | 121.2       |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas                            | 639.8           | 639.8           | 0.0               | 0.0            | 334.6           | 334.6                      | -305.2 ↓               | -47.7       |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles   | 1,610.0         | 1,610.0         | 0.0               | 0.0            | 51.9            | 51.9                       | -1,558.1 ↓             | -96.8       |
| Inversión Pública   |                 |                 |                   |                |                 |                            |                        |             |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones                                       |                 |                 |                   |                |                 |                            |                        |             |
| Participaciones y Aportaciones  |                 |                 |                   |                |                 |                            |                        |             |
| Deuda Pública   |                 |                 |                   |                |                 |                            |                        |             |
| <b>Total</b>  | <b>20,400.0</b> | <b>20,400.0</b> | <b>0.0</b>        | <b>0.0</b>     | <b>25,869.7</b> | <b>25,869.7</b>            | <b>5,469.7 ↑</b>       | <b>26.8</b> |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**Nota 1:** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017

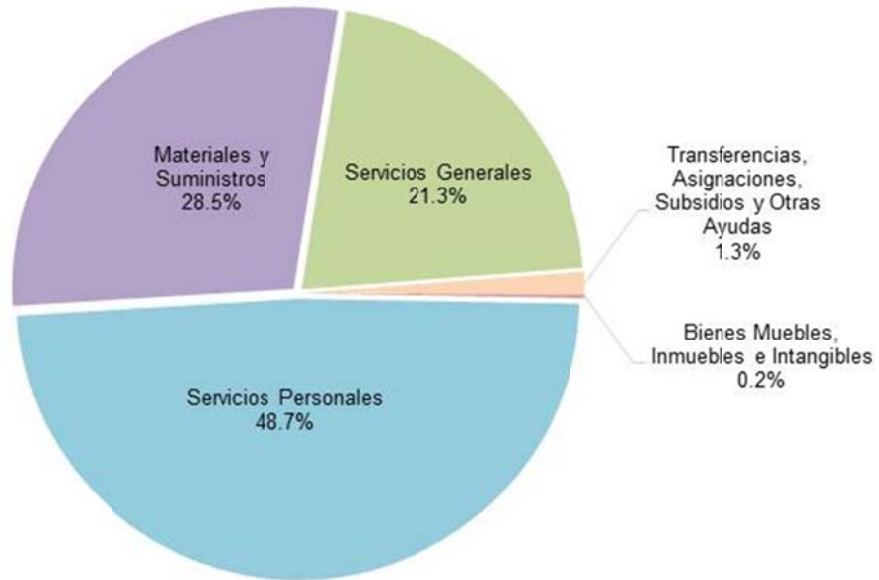
→ Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017

↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017



## REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO

### Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 25,869.7 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 12,615.7 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.



## COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |                 |                 |                            |             |
|---|-----------------|-----------------|----------------------------|-------------|
| Concepto  | Egresos         |                 | Variación Egresos Ejercido |             |
|   | Ejercido 2017   | Ejercido 2018   | 2018-2017                  |             |
|   |                 |                 | Absoluta                   | %           |
| Servicios Personales  | 9,857.5         | 12,615.7        | 2,758.2 ↑                  | 28.0        |
| Materiales y Suministros  | 1,444.9         | 7,365.6         | 5,920.7 ↑                  | 409.8       |
| Servicios Generales   | 1,720.1         | 5,501.9         | 3,781.8 ↑                  | 219.9       |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas                            | 412.5           | 334.6           | -77.9 ↓                    | -18.9       |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles   | 2,314.7         | 51.9            | -2,262.8 ↓                 | -97.8       |
| Inversión Pública   |                 |                 |                            |             |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones                                       |                 |                 |                            |             |
| Participaciones y Aportaciones  |                 |                 |                            |             |
| Deuda Pública   |                 |                 |                            |             |
| <b>Total</b>  | <b>15,749.7</b> | <b>25,869.7</b> | <b>10,120.0 ↑</b>          | <b>64.3</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 10,120.0 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de materiales y suministros.



**PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON  
EGRESO SOBREEJERCIDO**

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca |   |                   |                 |            |
|---|---|-------------------|-----------------|------------|
| (Miles de pesos)  |   |                   |                 |            |
| Partida del Gasto   | Concepto  | Egreso Modificado | Egreso Ejercido | Diferencia |
| 1341  | Compensación  | 6,792.0           | 8,103.1         | -1,311.1   |
| 1415  | Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM                      | 62.0              | 76.0            | -14.0      |
| 1416  | Riesgo de trabajo   | 79.9              | 101.0           | -21.1      |
| 2491  | Materiales de construcción  | 12.0              | 12.1            | -0.1       |
| 2492  | Estructuras y manufacturas para todo tipo de construcción   | 18.0              | 29.0            | -11.0      |
| 2591  | Otros productos químicos  | 1,200.0           | 4,670.4         | -3,470.4   |
| 2611  | Combustibles, lubricantes y aditivos  | 252.0             | 319.8           | -67.8      |
| 2711  | Vestuario y uniformes   | 300.0             | 496.3           | -196.3     |
| 2731  | Artículos deportivos  | 780.0             | 1,516.4         | -736.4     |
| 2911  | Refacciones, accesorios y herramientas  | 14.4              | 80.5            | -66.1      |
| 2931  | Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 14.4              | 25.6            | -11.2      |
| 2992  | Otros enseres   | 60.0              | 124.2           | -64.2      |
| 3251  | Arrendamiento de vehículos  | 450.0             | 1,230.2         | -780.2     |
| 3311  | Asesorías asociadas a convenios o acuerdos  | 0.0               | 29.0            | -29.0      |
| 3471  | Fletes y maniobras  | 0.0               | 10.8            | -10.8      |
| 3511  | Reparación y mantenimiento de inmuebles   | 0.0               | 212.3           | -212.3     |
| 3571  | Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso                  | 0.0               | 20.9            | -20.9      |
| 3822  | Espectáculos cívicos y culturales   | 225.0             | 732.9           | -507.9     |
| 3831  | Congresos y convenciones  | 120.0             | 1,951.2         | -1,831.2   |
| 3841  | Exposiciones y ferias   | 120.0             | 348.0           | -228.0     |
| 5151  | Bienes informáticos   | 30.0              | 51.9            | -21.9      |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 9,388.8 miles de pesos; asimismo la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 272.9 miles de pesos.



## PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |   |                   |                 |            |
|---|---|-------------------|-----------------|------------|
| Proyectos   | Concepto  | Egreso Modificado | Egreso Ejercido | Diferencia |
| A00 401 020401010101  | Promoción y fomento de la cultura física                  | 11,603.0          | 17,733.1        | -6,130.0   |
| C00 405 020401010201  | Impulso y fortalecimiento del deporte de alto rendimiento | 913.2             | 954.2           | -41.0      |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 2 proyectos es mayor al egreso modificado por 6,171.0 miles de pesos.

## AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca |                 |  |             |            |   |   |                           |                                    |              |
|---|-----------------|--|-------------|------------|---|---|---------------------------|------------------------------------|--------------|
| (Miles de pesos)  |                 |  | Metas       |            |   | Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas |                           |                                    |              |
| Ingreso Recaudado   | Egreso Ejercido | Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado) | Programadas | Ejecutadas | Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas) | No ejecutadas   | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |
| 25,958.8  | 25,869.7        | 89.1   | 358         | 356        | -2  | 0   | 1                         | 18                                 | 0            |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, se detectó que no se ejecutaron en su totalidad las acciones programadas.



## PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

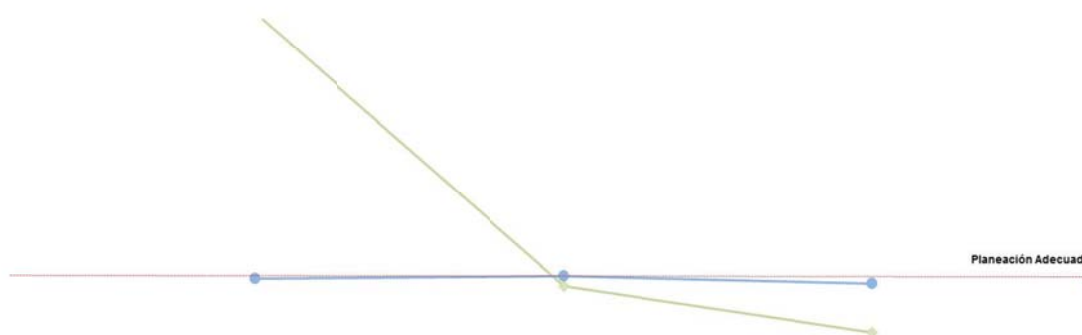
| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca |             |               |                           |                                    |              |  |                           |                                    |              |  |
|---|-------------|---------------|---------------------------|------------------------------------|--------------|--|---------------------------|------------------------------------|--------------|--|
| Dependencias<br>Generales                                     | Acciones    |               |                           |                                    |              | Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas |                           |                                    |              |  |
|   | Programadas | No ejecutadas | Realizadas                |                                    |              | No Ejecutadas  | Realizadas                |                                    |              |  |
|   |             |               | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |  | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |  |
| A00 Dirección General   | 10          | 0             | 0                         | 10                                 | 0            | 0.0  | 0.0                       | 100.0                              | 0.0          |  |
| B00 Administración y Finanzas                                 | 3           | 0             | 0                         | 3                                  | 0            | 0.0  | 0.0                       | 100.0                              | 0.0          |  |
| C00 Difusión y Operación                                      | 6           | 0             | 1                         | 5                                  | 0            | 0.0  | 16.7                      | 83.3                               | 0.0          |  |
| <b>Total</b>  | <b>19</b>   | <b>0</b>      | <b>1</b>                  | <b>18</b>                          | <b>0</b>     | <b>0.0</b>   | <b>5.3</b>                | <b>94.7</b>                        | <b>0.0</b>   |  |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis se detectó que la dependencia general de difusión y operación, no ejecutó las acciones con base a lo programado.

## CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca



|                      | A00   | B00   | C00  |
|----------------------|-------|-------|------|
| Egreso Ejercido %    | 140.9 | 98.4  | 91.2 |
| Cumplimiento Metas % | 99.6  | 100.0 | 98.8 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

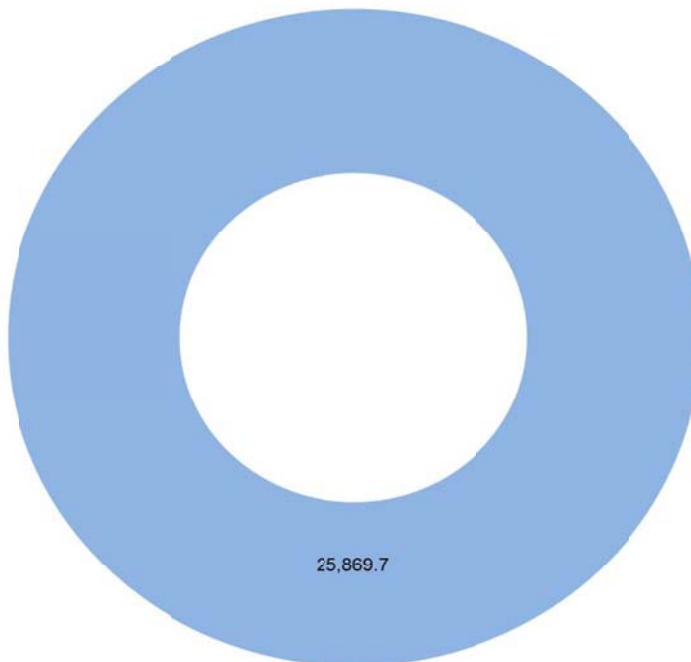
De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 126.8 por ciento con un cumplimiento de metas del 99.4 por ciento; no obstante algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra la dirección general (A00) con ejecución de 99.6 por ciento de metas y el 140.9 por ciento de recurso ejercido.



---

## EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD

### Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca



**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad ejerció el 100.0 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función 02 04 recreación, cultura y otras manifestaciones sociales.



## CLASIFICACIONES DEL GASTO

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca               |          |            |              |           |          |                       |
|---|----------|------------|--------------|-----------|----------|-----------------------|
| (Miles de pesos)  |          |            |              |           |          |                       |
| Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Egresos  |            |              |           |          |                       |
|   | Aprobado | Modificado | Comprometido | Devengado | Pagado   | Ejercido <sup>1</sup> |
| Por Objeto del Gasto  | 20,400.0 | 20,400.0   | 0.0          | 0.0       | 25,869.7 | 25,869.7              |
| Económica (por Tipo de Gasto)   | 20,400.0 | 20,400.0   | 0.0          | 0.0       | 25,869.7 | 25,869.7              |
| Administrativa  | 20,400.0 | 20,400.0   | 0.0          | 0.0       | 25,869.7 | 25,869.7              |
| Funcional (Finalidad y Función)   | 20,400.0 | 20,400.0   | 0.0          | 0.0       | 25,869.7 | 25,869.7              |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**Nota 1:** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.





## AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca |                            |            |  |
|---|----------------------------|------------|--|
| (Miles de pesos)  |                            |            |  |
| Ley de Ingresos Estimada                                      | Ley de Ingresos Modificada | Diferencia | Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno |

|          |          |     |  |
|----------|----------|-----|--|
| 20,400.0 | 20,400.0 | 0.0 |  |
|----------|----------|-----|--|

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca |                                   |            |  |
|---|-----------------------------------|------------|--|
| (Miles de pesos)  |                                   |            |  |
| Presupuesto de Egresos Aprobado                               | Presupuesto de Egresos Modificado | Diferencia | Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno |

|          |          |     |  |
|----------|----------|-----|--|
| 20,400.0 | 20,400.0 | 0.0 |  |
|----------|----------|-----|--|

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio 2018.



## FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca |   |
|---|---|
| Núm.  | Descripción de los Hallazgos Determinados   |
| 1   | Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos.   |
| 2   | Los importes reportados por la entidad en la Ley de Ingresos Recaudada, no reflejan la eficiencia recaudatoria establecida en la Ley de Ingresos Modificada del presupuesto acumulado al mes correspondiente.   |
| 3   | La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado. |
| 4   | Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado.  |
| 5   | El ente presentó partidas del gasto con egreso ejercido al trimestre sin presupuesto autorizado.  |
| 6   | El ente presenta diferencia en el presupuesto de egresos por ejercer de acuerdo a la aplicación de los momentos contables.  |
| 7   | Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables.   |
| 8   | Los proyectos presentados en el avance presupuestal de egresos difieren con los proyectos reflejados en el Avance de Metas de Actividad por Proyecto.   |
| 9   | El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre.   |
| 10  | Se identificaron diferencias en los montos reportados en el Egreso Mensual respecto a los montos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).  |
| 11  | Se identificaron diferencias en los montos reportados en el Egreso Mensual respecto a los montos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación Administrativa).  |
| 12  | Se identificaron diferencias en los montos reportados en el Egreso Mensual respecto a los montos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación Funcional).   |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 12 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4553/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/6022/18 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



## BIENES MUEBLES E INMUEBLES

### MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca |   |                         |                |  |   |                   |
|---|---|-------------------------|----------------|--|---|-------------------|
| (Miles de pesos)  |   |                         |                |  |   |                   |
| Concepto  | Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A) | Balanza de Comprobación |                | Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C | Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E) | Variación (D - E) |
|   |   | Altas 2018 (B)          | Bajas 2018 (C) |  |   |                   |
| Mobiliario y Equipo de Administración                         | 163.9   | 51.9                    | 0.0            | 215.8  | 215.8   | 0.0               |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo                    | 2,314.7   | 0.0                     | 0.0            | 2,314.7  | 2,314.7   | 0.0               |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas de los bienes muebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.



## MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |             |            |            |            |
|---|-------------|------------|------------|------------|
| Fuente  | Muebles     |            | Inmuebles  |            |
|   | Altas       | Bajas      | Altas      | Bajas      |
| Cuenta Pública  | 51.9        | 0.0        | 0.0        | 0.0        |
| Reportes Mensuales  | 23.2        | 0.0        | 0.0        | 0.0        |
| <b>Diferencia</b>   | <b>28.7</b> | <b>0.0</b> | <b>0.0</b> | <b>0.0</b> |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas de los bienes muebles realizados por la entidad, se identificó que los registros difieren.



## COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis comparativo realizado entre los saldos del Inventario de Bienes Muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se verificó que la información contable y administrativa coincide, cabe señalar que la entidad no registró bienes inmuebles.

## DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca<br>(Miles de pesos) |                                |            |                         |
|---|--------------------------------|------------|-------------------------|
| Cuenta  | Estado de Situación Financiera | Inventario | Reporte de Depreciación |
| Bienes Muebles  | 374.7                          | 374.7      | 374.7                   |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis del saldo de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, presentado en el Estado de Situación Financiera Comparativo, Inventarios de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación, se identificó que las cifras coinciden.

## COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de  
Ixtapaluca  
(Miles de pesos)



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles durante el periodo 2016 – 2018, se identifica que presentan un incremento por 51.9 miles de pesos con relación al ejercicio 2017 en la cuenta de mobiliario y equipo de administración.



## FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca |   |
|---|---|
| Núm.  | Descripción de los Hallazgos Determinados   |
| 1   | El Inventario de Bienes Muebles no cumple con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Integración del Informe Mensual Municipal, dado que se presenta en un formato diferente al requerido. |
| 2   | El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado.  |
| 3   | Las altas y bajas de los bienes muebles registradas en la Balanza de Comprobación difieren con los Reportes Mensuales de Bienes Muebles.  |
| 4   | Los saldos de la depreciación acumulada en la Balanza de Comprobación no coinciden con lo reportado en el Inventario de Bienes Muebles.   |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles del ejercicio 2018 se determinaron 4 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5455/18 y OS FEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/2135/19 para que se promovieran las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.







---

# EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

---





## ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

| Aspectos Evaluados                          |                             |                             |                      |
|---|-----------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Seguimiento de los Indicadores              | Total de Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
| Evaluación Programática Presupuestal        | 3                           | 1                           | 33.3                 |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | 1                           | 0                           | 0.0                  |
| Transparencia en el Ámbito Municipal        | 52                          | 0                           | 0.0                  |
| Documentos para el Desarrollo Institucional | 4                           | 4                           | 100.0                |
| Competencia Laboral de Servidores Públicos  | 2                           | 1                           | 50.0                 |
| Programa Anual de Evaluación (PAE)          | 7                           | 0                           | 0.0                  |
| <b>Resultado</b>                            | <b>Crítico</b>              |                             | <b>183.3</b>         |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

| Semaforización |            |
|----------------|------------|
| 0-200.0        | Crítico    |
| 200.1-400.0    | Suficiente |
| 400.1-600.0    | Adecuado   |





## PROGRAMA PRESUPUESTARIO EJECUTADO POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que el organismo descentralizado ejecutó el programa presupuestario establecido en la Estructura Programática, en el cual utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) señalada en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifica a continuación el Programa Presupuestario ejecutado por la entidad y en el que aplicó la MIR:

| Un Programa Presupuestario incluido en su Programa Anual con MIR |                          |   |
|--|--------------------------|---|
| Núm.   | Programa Presupuestario  | Recomendaciones   |
| 1  | Cultura Física y Deporte | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de incluir acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica, funcional y física, así como ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática. |
| Número de Recomendaciones  |                          | 1   |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.



## EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance un programa presupuestario en materia de Cultura Física y Deporte, mismo que se especifica a continuación:

| Programa Presupuestario  |
|--------------------------|
| Cultura Física y Deporte |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM.

Dicha evaluación permite al organismo descentralizado identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados por la entidad municipal:

| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|---|--|---|----------------------|---|
|   |  | Presupuesto   |                      |   |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Programa: Cultura Física y Deporte (Tres proyectos) |  |   |                      |   |
| Proyecto: Promoción y Fomento de la Cultura Física  | 99.7   | 15,388.1  | 21,502.5             | El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte alcanzó el 99.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 39.7 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto y explicar el origen y destino final de los recursos financieros. Bajo e se contexto, se presume una presunta responsabilidad. |



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|--|--|---|----------------------|--|
|  |  | Presupuesto   |                      |  |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Proyecto:<br>Fomento de las Actividades Deportivas Recreativas         | 100.0  | 4,098.7   | 3,692.9              | El ente fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 90.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.  |
| Proyecto:<br>Impulso y Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento | 93.3   | 913.2   | 674.3                | La entidad municipal alcanzó el 93.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, sin embargo, ejerció el 73.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto. |
| <b>Número de Recomendaciones</b>                                       |  |   |                      | <b>3</b>   |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



## MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo del programa a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo.

Bajo este contexto, el programa seleccionado es el siguiente:

| Programa Presupuestario Fiscalizado con los Resultados de la MIR |   |   |
|--|---|---|
| Programa Presupuestario  | Hallazgo  | Recomendación   |
| Cultura Física y Deporte   | El resultado de este programa no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin. | Aplicar los principios de la Lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran. |
| <b>Número de Recomendaciones</b>                                 |   | <b>1</b>  |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



## TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político, en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:

**Resultados de la Evaluación de Transparencia en el  
Ámbito Municipal**



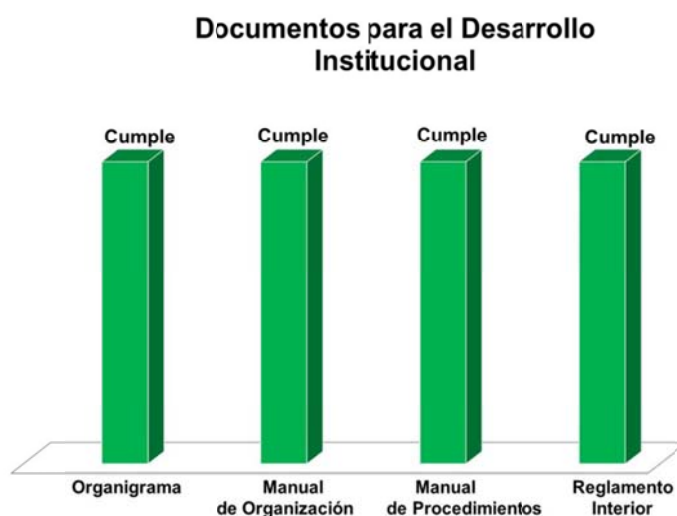
| Hallazgo  | Recomendación   |
|---|---|
| El organismo descentralizado no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM). | Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional. |
| <b>Resultado de la Evaluación: Crítico</b>  |   |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

## DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:



| Hallazgo   | Recomendación  |
|--|--|
| La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior. | Mantener actualizados los documentos básicos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el adecuado desempeño de su gestión. |
| <b>Resultado de la Evaluación: Adecuado</b>  |  |

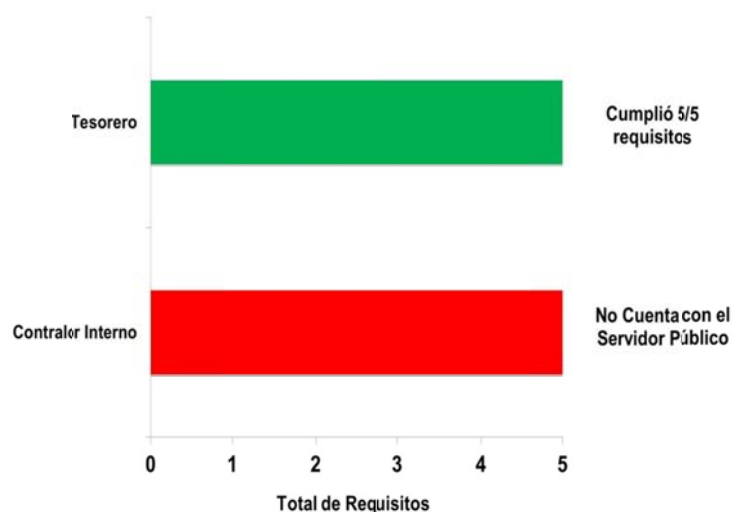
Fuente: Elaboración del OSFEM.

## COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, verificando el cumplimiento a los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:

**Evaluación de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos**



**Fuente:** Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, el Tesorero del ente municipal cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la ley para ocupar el cargo que le fue conferido, los cuales se detallan a continuación:



| Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos   |                                   |                              |                                      |                                 |  |        |
|--|-----------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|--|--------|
| Servidor Público   | Título Profesional                | Experiencia Mínima de un Año | Certificación de Competencia Laboral | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
| Tesorero   | Sí                                | Sí                           | Sí                                   | Sí                              | Sí                                     | Sí     |
| <b>Recomendación:</b> Mantener la vigencia de la certificación y continuar dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |                                   |                              |                                      |                                 |  |        |
| Contralor Interno  | No Cuenta con el Servidor Público |                              |                                      |                                 |  | No     |
| <b>Recomendación:</b> Contratar un Contralor Interno que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.           |                                   |                              |                                      |                                 |  |        |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

| Aspectos Evaluados                   | Cumple | Recomendaciones   |
|--------------------------------------|--------|---|
| Publicación del PAE en la página web | No     | Elaborar y publicar en su página web el Programa Anual de Evaluación (PAE), en términos de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.          |
| Programas Presupuestarios            | No     | Para años subsecuentes, especificar dentro del Programa Anual de Evaluación, los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable que serán sujetos de evaluación, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”. |



| Aspectos Evaluados  | Cumple | Recomendaciones  |
|---|--------|--|
| Sujetos Evaluados   | No     | Para años subsecuentes, describir en el Programa Anual de Evaluación, los sujetos evaluados, conforme a la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".  |
| Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo                                    | No     | Para años subsecuentes, definir los tipos de evaluación que se llevarán a cabo para evaluar los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décima Segunda y Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".  |
| Calendario de Ejecución   | No     | Para años subsecuentes, realizar el calendario de ejecución, mismo que deberá estar establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".   |
| Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan | No     | Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta. |
| Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales            | No     | Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta. |
| <b>Número de Recomendaciones</b>  |        | <b>7</b>   |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



## SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

| Pliegos de Recomendaciones de Evaluación | Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación | Fechas de Emisión       | Fechas de Acuse              |
|--|--|-------------------------|------------------------------|
| OSFEM/AEDI/DADM/2787/2018                | OSFEM/AEDI/DADM/2788/2018                      | 27 de julio de 2018     | 09 de agosto de 2018         |
| OSFEM/AEDI/DADM/3865/2018                | OSFEM/AEDI/DADM/3866/2018                      | 12 de noviembre de 2018 | 14 y 15 de noviembre de 2018 |
| OSFEM/AEDI/DADM/4737/2018                | OSFEM/AEDI/DADM/4738/2018                      | 30 de noviembre de 2018 | 04 de diciembre de 2018      |
| OSFEM/AEDI/DADM/933/2019                 | OSFEM/AEDI/DADM/934/2019                       | 22 de marzo de 2019     | 27 de marzo de 2019          |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM.



---

# RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

---







## HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

### CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca |   |                   |  |   |
|---|---|-------------------|--|---|
| Núm.  | Hallazgos   | Monto por Aclarar | Normatividad Infringida  | Reincidencia respecto al ejercicio anterior |
| 1   | <p>Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal, ya que rebasa el porcentaje permitido.</p> <p>El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para cada uno de los conceptos que se mencionan.</p> |                   | <p>Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.</p>   |   |
| 2   | <p>Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el instituto municipal de cultura física y deporte y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con el ISSEMYM por 101.3 miles de pesos.</p> <p>El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.</p>   | 101.3             | <p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>   | Sí  |
| 3   | <p>Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que el importe por 3,696.3 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM.</p> <p>El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.</p>   | 3,696.3           | <p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19, 21 de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p> |   |
| 4   | <p>Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta la totalidad de sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.</p> <p>Las notas faltantes son las siguientes: Notas de desglose.</p>   |                   | <p>Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015.</p>  |   |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



PRESUPUESTO

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca |   |                     |  |
|---|---|---------------------|--|
| (Miles de pesos)  |   |                     |  |
| Núm.  | Hallazgos   | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida  |
| 1   | De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que el rubro ingresos por venta de bienes y servicios, perteneciente a los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018, no alcanzó la recaudación del ingreso modificado por 24.0 miles de pesos. | 24.0                | Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria. |
| 2   | Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 9,388.8 miles de pesos.  | 9,388.8             | Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.  |
| 3   | Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 272.9 miles de pesos.  | 272.9               | Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios.  |
| 4   | Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 2 proyectos es mayor al egreso modificado por 6,171.0 miles de pesos.   | 6,171.0             | Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.   |
| 5   | Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, se detectó que no se ejecutaron en su totalidad las acciones programadas.                | 0.0                 | Artículo 2 fracción III. Ahorro Presupuestario de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018.   |
| 6   | Derivado del análisis se detectó que la dependencia general de difusión y operación, no ejecutó las acciones con base al programa.  | 0.0                 | Artículos 7, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.  |



| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca |   |                     |   |
|---|---|---------------------|---|
| (Miles de pesos)  |   |                     |   |
| Núm.  | Hallazgos   | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida   |
| 7   | De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General. | 0.0                 | Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad). |

## BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca |   |                     |   |
|---|---|---------------------|---|
| (Miles de pesos)  |   |                     |   |
| Núm.  | Hallazgos   | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida   |
| 1   | Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas de los bienes muebles realizados por la entidad, se identificó que los registros difieren. | 28.7                | Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013. |

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del ayuntamiento de Ixtapaluca, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que



---

pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del director del instituto municipal de cultura física y deporte, como superior jerárquico



## RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

| Nombre del Indicador   | Hallazgos   | Recomendaciones  |
|--|---|--|
| Programa Presupuestario Ejecutado por la Entidad Municipal y MIR | Con el análisis de la información remitida por la entidad municipal, respecto a la aplicación de su programa presupuestario en materia de Cultura Física y Deporte, el OSFEM identificó que en el programa reportado, utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados. | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de incluir acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica y funcional y física, así como ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática. |
| Evaluación Programática Presupuestal                             | La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas, las actividades no alcanzadas y aquellas que cumplieron en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018.   | Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal de este Informe de Resultados.  |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)                      | El resultado del programa presupuestario en materia de Cultura Física y Deporte no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel de Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.                      | Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.  |
| Transparencia en el Ámbito Municipal                             | El organismo descentralizado no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPeMyM).                               | Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.  |



| Nombre del Indicador                        | Hallazgos  | Recomendaciones  |
|---|--|--|
| Documentos para el Desarrollo Institucional | La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.   | Mantener actualizados los documentos básicos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el adecuado desempeño de su gestión.   |
| Competencia Laboral del Tesorero            | El Tesorero cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Mantener la vigencia de la certificación y continuar dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  |
| Competencia Laboral del Contralor Interno   | La entidad no cuenta con el Servidor Público para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Contratar a un servidor público que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Programa Anual de Evaluación (PAE)          | El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales. | Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados.   |
| <b>Total</b>                                | <b>16</b>  |  |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL

| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                            | Hallazgo  |
|--|--|---|----------------------------|---|
|  |  | Presupuesto   |                            |   |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado)       |   |
| Programa: Cultura Física y Deporte                 |  |   |                            |   |
| Proyecto: Promoción y Fomento de la Cultura Física | 99.7   | 15,388.1  | 21,502.5                   | El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte alcanzó el 99.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 39.7 por ciento más del monto presupuestal.  |
| Total de Hallazgos Determinados                    |  | Suma Total del Presupuesto (miles de pesos)                       |                            | Hallazgo  |
|  |  | Total Anual   | (Total Pagado + Devengado) |   |
| 1  |  | 15,388.1  | 21,502.5                   | Del Comportamiento Programático Presupuestal se identificó un hallazgo, bajo el supuesto de haber ejercido el 39.7 por ciento más del presupuesto designado al proyecto presupuestario mencionado, toda vez que en el proyecto no alcanzó el 100.0 por ciento de cumplimiento en las actividades establecidas en su Programa Anual. |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna Municipal de Ixtapaluca, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.





## PLIEGO DE OBSERVACIONES

### INFORMES MENSUALES

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca<br>Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales<br>Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018<br>(Miles de pesos) |                      |                              |                       |                                |                          |
|--|----------------------|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|--------------------------|
| Observaciones<br>Determinadas  | Importe<br>observado | Observaciones<br>Solventadas | Importe<br>Solventado | Observaciones por<br>Solventar | Importe por<br>Solventar |
| 16   | 138.7                | 0                            | 0.0                   | 16                             | 138.7                    |

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización que se determinaron en las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

Se iniciaron dos procedimientos administrativos resarcitorios, derivados de la revisión al segundo semestre del ejercicio fiscal 2016 y al primer semestre del ejercicio fiscal 2017.





---

# AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL

---





---

---

## CONTENIDO

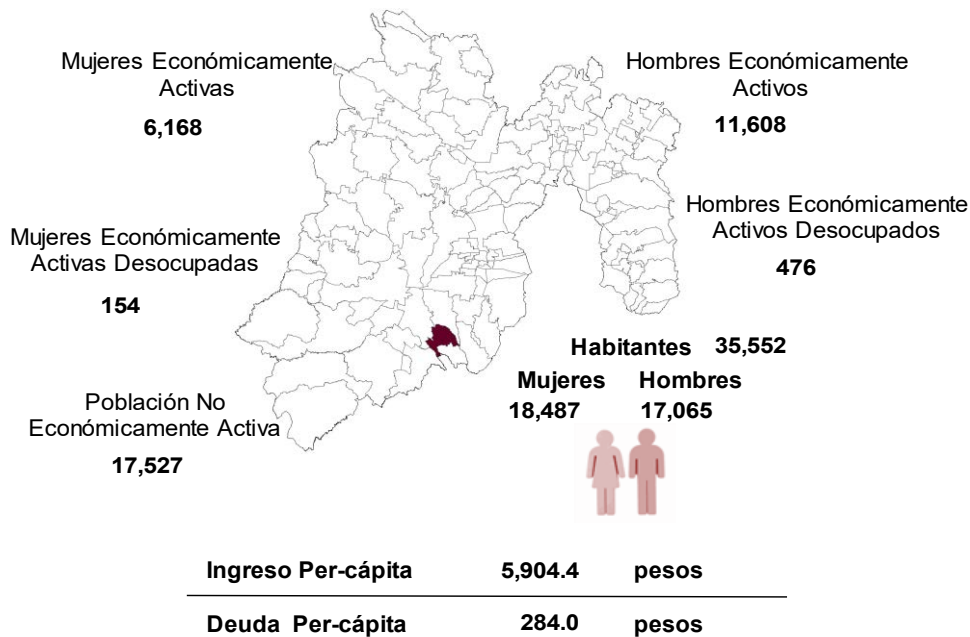
|  |     |
|--|-----|
| Presentación                             | 451 |
| Cumplimiento Financiero                  | 455 |
| Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles | 509 |
| Evaluación de Programas                  | 541 |
| Resultado de la Fiscalización            | 593 |



## PRESENTACIÓN

Iztapan proviene del náhuatl y se compone de "iztatl" que significa sal y "pan" que significa en o sobre, su significado es " en la sal" o "salinas". Otra traducción de Iztapan es Iztac: blanco, atl: agua y pan: en; significa "en aguas blancas". Sus límites son: al norte, con los municipios de Villa Guerrero y Coatepec Harinas; al sur, con Tonatico, Zacualpan y con el Estado de Guerrero; al oriente, con Villa Guerrero y Zumpahuacán; al poniente, con Coatepec Harinas y Zacualpan. El Municipio cuenta con una extensión territorial de 111 kilómetros cuadrados. El municipio de Iztapan de la Sal, está integrado y dividido de la siguiente manera: una cabecera municipal que lleva el nombre de Iztapan de la Sal, a la que pertenecen los pueblos: Tecomatepec, Malinaltengo, San Miguel Laderas, Santa Ana Xochuca y dieciséis rancherías.

### Perfil Socioeconómico



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.







---

## INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL

### H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.



---

## OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

### CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



---

# ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

---





---

## ALCANCE DE LA REVISIÓN

### CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



---

## PROCEDIMIENTOS APLICADOS

### CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS AYUNTAMIENTOS” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

### PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS AYUNTAMIENTOS”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al ayuntamiento de Ixtapan de la Sal, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



## SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados  | Análisis   |
|---|--|
| Razón de Solvencia  | Secuenta con 0.4 pesos para atender cada peso de obligaciones adquiridas a corto plazo.  |
| Sistema de Alertas de la LDF  | Presentaría un nivel de endeudamiento sostenible y le correspondería un techo de financiamiento neto de hasta el 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición.                             |
| Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF   | La entidad no cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que excedió el 5.5 por ciento.                                 |
| Contratación de Obligaciones a corto plazo de acuerdo a la LDF  | La entidad cumplió con el artículo 30 fracción I de la LDF respecto al porcentaje para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local, es decir, no excedió el 6.0 por ciento. |
| Consolidación de Estados Financieros  | La entidad cumplió con el postulado básico de Consolidación de la información financiera de la Cuenta Pública 2018.  |
| Dependencia de Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales   | Las participaciones y aportaciones representan el 75.4 por ciento con respecto a los ingresos totales.   |
| Gasto Operativo respecto de los Ingresos Totales  | Representa el 75.8 por ciento con respecto a los ingresos totales.   |
| Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido   | Presenta el 22.6 por ciento de Inversión Pública   |
| Gasto Ejercido en Servicios Personales  | Representan el 41.8 por ciento con respecto al total del gasto ejercido y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 5.6 puntos porcentuales.                              |
| Autonomía para asumir el Gasto de Servicios Personales  | Representan el 41.3 por ciento con respecto al total del gasto ejercido y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 1.2 puntos porcentuales.                                |
| Relación entre Ingresos de Gestión y Total de Egreso Ejercido   | Representa el 17.3 por ciento con respecto al total del egreso ejercido.   |
| Resultado del cumplimiento en Armonización Contable SEvAC   | Representa un promedio general de 94.0 por ciento, lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable  |
| Eficiencia en la recaudación del impuesto predial derivada del Convenio de colaboración administrativa para la recaudación y fiscalización del impuesto predial | La recaudación del impuesto predial tuvo un incremento respecto del ejercicio anterior del 18.2 por ciento   |
| Programa Especial FEFOM   | El ayuntamiento de Ixtapán de la Sal no se adhirió al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Programa Especial FEFOM).                            |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM.





## ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados  | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|---|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018                         | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018 | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental  | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera  | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera                                   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año  | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo                        | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores                              | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio  | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo                                     | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Estado de Flujos de Efectivo  | 1                        | 1                           | 100.0                |

**ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO**

| Aspectos Evaluados   | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|--|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Estado de Cambios en la Situación Financiera   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Cuentas contables de Construcciones en proceso   | 5                        | 2                           | 40.0                 |
| Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF                                   | 2                        | 1                           | 50.0                 |
| Ingresos recaudados por Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales                     | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Ingresos y Egresos reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos                   | 2                        | 0                           | 0.0                  |
| Saldos en Bancos de las Aportaciones Federales y Estatales                                       | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Saldos del Ingreso Recaudado   | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Reintegro de Recursos Federales y Estatales de acuerdo a la LDF                                  | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Aportaciones de mejoras por servicios ambientales (FIPASAHEM)                                    | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Retenciones de FORTAMUNDF para pagos a CAEM y CONAGUA por concepto de agua                       | 2                        | 2                           | 100.0                |

## ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados   | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|--|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Deuda Pública a corto y largo plazo por financiamientos de acuerdo a la LDF                                    | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Confirmación de saldos con CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM  | 4                        | 3                           | 75.0                 |
| Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM  | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT                                  | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial   | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Porcentaje de asignación de subsidio para gastos de operación  | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales  | 3                        | 3                           | 100.0                |
| Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables   | 2                        | 0                           | 0.0                  |
| <b>Resultado</b>   |                          | <b>1865.0</b>               |                      |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

| SEMAFORIZACIÓN |            |
|----------------|------------|
| 0-1650         | Crítico    |
| 1651-2475      | Suficiente |
| 2476-3300      | Adecuado   |





## ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal<br>Estado de Situación Financiera Comparativo<br>Al 31 de Diciembre de 2018<br>(Miles de pesos) |                  |                  |                        |  |                  |                  |                        |
|---|------------------|------------------|------------------------|--|------------------|------------------|------------------------|
| Concepto  | 2018             | 2017             | Variación<br>2018-2017 | Concepto   | 2018             | 2017             | Variación<br>2018-2017 |
| <b>Activo</b>   |                  |                  |                        | <b>Pasivo</b>  |                  |                  |                        |
| <b>Circulante</b>   | <b>4,316.7</b>   | <b>16,472.1</b>  | <b>-12,155.4</b>       | <b>Circulante</b>                                    | <b>10,095.2</b>  | <b>32,896.6</b>  | <b>-22,801.4</b>       |
| <b>Efectivo y Equivalentes</b>  | <b>3,446.3</b>   | <b>11,902.9</b>  | <b>-8,456.6</b>        | <b>Cuentas por Pagar a Corto Plazo</b>               | <b>10,095.2</b>  | <b>32,896.6</b>  | <b>-22,801.4</b>       |
| Efectivo  | 3,446.3          | 164.6            | 3,281.7                | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo         | 236.2            | 1,640.8          | -1,404.6               |
| Bancos/Tesorería  | 0.0              | 11,738.3         | -11,738.3              | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                  | 6,994.7          | 11,701.5         | -4,706.8               |
|   |                  |                  |                        | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 2,763.2          | 13,511.8         | -10,748.6              |
| <b>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</b>   | <b>446.8</b>     | <b>2,359.5</b>   | <b>-1,912.7</b>        | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                | 101.0            | 6,042.5          | -5,941.5               |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo  | 446.8            | 2,359.5          | -1,912.7               |  |                  |                  |                        |
|   |                  |                  |                        | <b>Total Pasivo</b>                                  | <b>10,095.2</b>  | <b>32,896.6</b>  | <b>-22,801.4</b>       |
| <b>Derechos a Recibir Bienes o Servicios</b>  | <b>423.6</b>     | <b>2,209.7</b>   | <b>-1,786.1</b>        | <b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>                   |                  |                  |                        |
| Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicio   | 0.0              | 917.6            | -917.6                 | <b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>       | <b>64,995.6</b>  | <b>64,995.7</b>  | <b>-0.1</b>            |
| Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo  | 423.6            | 1,292.1          | -868.5                 | <b>Aportaciones</b>                                  | <b>64,995.6</b>  | <b>64,995.7</b>  | <b>-0.1</b>            |
|   |                  |                  |                        | Aportaciones   | 64,995.6         | 64,995.7         | -0.1                   |
| <b>No Circulante</b>  | <b>104,568.5</b> | <b>107,308.2</b> | <b>-2,739.7</b>        | <b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>          | <b>33,794.4</b>  | <b>25,888.0</b>  | <b>7,906.4</b>         |
| <b>Inversiones Financieras a Largo Plazo</b>  | <b>0.0</b>       | <b>80.9</b>      | <b>-80.9</b>           | <b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>   | <b>6,851.6</b>   | <b>-8,954.4</b>  | <b>15,806.0</b>        |
| Títulos y Valores a Largo Plazo   | 0.0              | 80.9             | -80.9                  | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)          | 6,851.6          | -8,954.4         | 15,806.0               |
| <b>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>  | <b>89,042.1</b>  | <b>91,390.6</b>  | <b>-2,348.5</b>        | <b>Resultados de Ejercicios Anteriores</b>           | <b>26,942.8</b>  | <b>34,842.4</b>  | <b>-7,899.6</b>        |
| Terrenos  | 38,783.2         | 38,783.2         | 0.0                    | Resultados de Ejercicios Anteriores                  | 26,942.8         | 34,842.4         | -7,899.6               |
| Edificios no Habitacionales   | 35,745.1         | 35,745.2         | -0.1                   |  |                  |                  |                        |
| Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público  | 14,513.7         | 16,862.2         | -2,348.5               |  |                  |                  |                        |
|   |                  |                  |                        | <b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>             | <b>98,790.0</b>  | <b>90,883.7</b>  | <b>7,906.3</b>         |
| <b>Bienes Muebles</b>   | <b>24,434.5</b>  | <b>20,956.4</b>  | <b>3,478.1</b>         |  |                  |                  |                        |
| Mobiliario y Equipo de Administración   | 4,028.0          | 4,196.4          | -168.4                 |  |                  |                  |                        |
| Vehículos y Equipo de Transporte  | 15,429.2         | 13,333.6         | 2,095.6                |  |                  |                  |                        |
| Equipo de Defensa y Seguridad   | 878.2            | 176.8            | 701.4                  |  |                  |                  |                        |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas  | 4,099.1          | 3,249.6          | 849.5                  |  |                  |                  |                        |
| <b>Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes</b>   | <b>-8,908.1</b>  | <b>-5,123.7</b>  | <b>-3,784.4</b>        |  |                  |                  |                        |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles  | -8,908.1         | -5,123.7         | -3,784.4               |  |                  |                  |                        |
| <b>Activos Diferidos</b>  | <b>0.0</b>       | <b>4.0</b>       | <b>-4.0</b>            |  |                  |                  |                        |
| Otros Activos Diferidos   | 0.0              | 4.0              | -4.0                   |  |                  |                  |                        |
| <b>Total Activo</b>   | <b>108,885.2</b> | <b>123,780.3</b> | <b>-14,895.1</b>       | <b>Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>    | <b>108,885.2</b> | <b>123,780.3</b> | <b>-14,895.1</b>       |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal  |           |           |                        |
|--|-----------|-----------|------------------------|
| Estado de Actividades Comparativo  |           |           |                        |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018  |           |           |                        |
| (Miles de pesos)   |           |           |                        |
| Concepto   | 2018      | 2017      | Variación<br>2018-2017 |
| <b>Ingresos y Otros Beneficios</b>   |           |           |                        |
| <b>Ingresos de Gestión</b>   | 38,624.1  | 35,369.8  | 3,254.3                |
| <b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b> | 170,874.7 | 138,891.7 | 31,983.0               |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>   | 414.5     | 448.8     | -34.3                  |
| <b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>  | 209,913.3 | 174,710.3 | 35,203.0               |
| <b>Gastos y Otras Pérdidas</b>   |           |           |                        |
| <b>Gastos de Funcionamiento</b>  | 128,293.1 | 122,211.7 | 6,081.4                |
| Servicios Personales   | 93,503.1  | 91,809.2  | 1,693.9                |
| Materiales y Suministros   | 9,957.8   | 7,472.5   | 2,485.3                |
| Servicios Generales  | 24,832.2  | 22,930.0  | 1,902.2                |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>                                | 22,877.6  | 19,624.6  | 3,253.0                |
| <b>Participaciones y Aportaciones</b>  | 0.0       | 0.0       | 0.0                    |
| <b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>                              | 4,569.7   | 12,684.6  | -8,114.9               |
| <b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>   | 0.0       | 0.0       | 0.0                    |
| <b>Inversión Pública</b>   | 47,075.7  | 29,114.1  | 17,961.6               |
| <b>Bienes Muebles e Intangibles</b>  | 245.6     | 29.7      | 215.9                  |
| <b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>  | 203,061.7 | 183,664.7 | 19,397.0               |
| <b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>  | 6,851.6   | -8,954.4  | 15,806.0               |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y Estado de Actividades Comparativo del ayuntamiento de Ixtapan de la Sal, se identifica que presenta razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera, cumpliendo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

**CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018**

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal |                                |            |                             |                       |                |                         |
|-----------------------------------|--------------------------------|------------|-----------------------------|-----------------------|----------------|-------------------------|
| (Miles de pesos)                  |                                |            |                             |                       |                |                         |
| Fuente                            | Estado de Situación Financiera |            |                             | Estado de Actividades |                |                         |
|                                   | Activo                         | Pasivo     | Hacienda Pública/Patrimonio | Ingresos              | Egresos        | Resultado del Ejercicio |
| Cuenta Pública                    | 108,885.2                      | 10,095.2   | 98,790.0                    | 209,913.3             | 203,061.7      | 6,851.6                 |
| Diciembre                         | 108,885.2                      | 10,095.2   | 98,790.0                    | 209,913.3             | 198,492.0      | 11,421.2                |
| <b>Diferencia</b>                 | <b>0.0</b>                     | <b>0.0</b> | <b>0.0</b>                  | <b>0.0</b>            | <b>4,569.7</b> | <b>-4,569.7</b>         |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, muestran diferencias por un importe de 4,569.7 miles de pesos.

**SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018**

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal       |                                 |                          |            |
|---|---------------------------------|--------------------------|------------|
| (Miles de pesos)                        |                                 |                          |            |
| Concepto                                | Saldo Final Cuenta Pública 2017 | Saldo Inicial Enero 2018 | Diferencia |
| Activo                                  | 123,780.3                       | 123,780.3                | 0.0        |
| Pasivo                                  | 32,896.6                        | 32,896.6                 | 0.0        |
| Hacienda Pública Patrimonio Contribuido | 64,995.7                        | 64,995.7                 | 0.0        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



## VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que dichas cuentas contables están aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.

## NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que corresponden a su naturaleza económica.

## SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal |   |  |   |            |
|-----------------------------------|---|--|---|------------|
| (Miles de pesos)                  |   |  |   |            |
| Cuenta                            | Concepto                                | Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018 | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018 | Diferencia |
|                                   | Activo                                  | 108,885.2  | 108,885.2   | 0.0        |
|                                   | Pasivo                                  | 10,095.2   | 10,095.2  | 0.0        |
|                                   | Hacienda Pública Patrimonio Contribuido | 64,995.6   | 64,995.6  | 0.0        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.





## CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal |  |   |   |  |
|-----------------------------------|--|---|---|--|
| (Miles de pesos)                  |  |   |   |  |
| Cuenta                            | Concepto   | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018 | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2017 |  |
| 1134                              | Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo | 423.6   | 423.6   |  |
| 2112                              | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                      | 2,281.8   | 2,281.8   |  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo por un importe de 423.6 miles de pesos y Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 2,281.8 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.

## EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal          |                  |                      |                                       |                  |
|--|------------------|----------------------|---------------------------------------|------------------|
| (Miles de pesos)                           |                  |                      |                                       |                  |
| Estado de Situación Financiera Comparativo |                  |                      |                                       |                  |
| Total del Activo (A)                       | Total Pasivo (B) | Total Patrimonio (C) | Total del Pasivo y Patrimonio D=(B+C) | Equilibrio (A-D) |
| 108,885.2                                  | 10,095.2         | 98,790.0             | 108,885.2                             | 0.0              |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.

**RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |   |
|---|---|
| Estado Financiero                                     | Resultado del Ejercicio<br>(ahorro/desahorro) |
| Estado de Situación Financiera Comparativo            | 6,851.6                                       |
| Estado de Actividades Comparativo                     | 6,851.6                                       |
| <b>Diferencia:</b>                                    | <b>0.0</b>                                    |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.

**AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES**

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |   |                  |   |         |   |  |  |
|---|---|------------------|---|---------|---|--|--|
| Ejercicio 2017  |   |                  | Ejercicio 2018                            |         | Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores<br>E=(D-C) | Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación | Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)<br>(A)     | Resultado de Ejercicios Anteriores<br>(B) | Total<br>C=(A+B) | Resultado de Ejercicios Anteriores<br>(D) |         |   |  |  |
| -8,954.4  | 34,842.4                                  | 25,888.0         | 26,942.8                                  | 1,054.8 | 0.0   | 1,054.8  |  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 1,054.8 miles de pesos no presentan en su totalidad la justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



## SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |          |
|---|----------|
| Estado Financiero                                     | Importe  |
| Estado de Situación Financiera Comparativo            | 98,790.0 |
| Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio          | 98,790.0 |
| Diferencia:   | 0.0      |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.

## SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |           |
|---|-----------|
| Estado Financiero                                     | Importe   |
| Estado de Situación Financiera Comparativo            | 108,885.2 |
| Estado Analítico del Activo                           | 108,885.2 |
| Diferencia:   | 0.0       |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal  |                  |                  |
|--|------------------|------------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018                                    |                  |                  |
| (Miles de pesos)   |                  |                  |
| Concepto   | Importe 2018     | Importe 2017     |
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>                    |                  |                  |
| <b>Origen</b>  | <b>35,203.1</b>  | <b>-18,464.7</b> |
| Impuestos  | 1,106.8          | 351.3            |
| Derechos   | 1,916.8          | -729.1           |
| Productos de Tipo Corriente  | 165.7            | 1,724.5          |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente   | 64.9             | -1,258.0         |
| Participaciones y Aportaciones   | 32,076.8         | -17,326.8        |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas                       | -93.7            | 93.7             |
| Otros Orígenes de Operación  | -34.2            | -1,320.3         |
| <b>Aplicación</b>  | <b>19,397.1</b>  | <b>24,011.3</b>  |
| Servicios Personales   | 1,693.9          | 7,364.1          |
| Materiales y Suministros   | 2,485.3          | 715.9            |
| Servicios Generales  | 1,902.2          | 2,500.9          |
| Subsidios y Subvenciones   | 5,158.7          | -2,085.5         |
| Ayudas Sociales  | -1,905.7         | 2,785.4          |
| Otras Aplicaciones de Operación  | 10,062.7         | 12,730.5         |
| <b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>                 | <b>15,806.0</b>  | <b>-42,476.0</b> |
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>                    |                  |                  |
| <b>Origen</b>  | <b>10,084.9</b>  | <b>30,091.4</b>  |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                | 2,348.6          | 27,426.5         |
| Bienes Muebles   | 168.3            | 80.8             |
| Otros Orígenes de Inversión  | 7,568.0          | 2,584.1          |
| <b>Aplicación</b>  | <b>3,646.3</b>   | <b>999.0</b>     |
| Bienes Muebles   | 3,646.3          | 173.3            |
| Otras Aplicaciones de Inversión  | 0.0              | 825.7            |
| <b>Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>              | <b>6,438.6</b>   | <b>29,092.4</b>  |
| <b>Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>                   |                  |                  |
| <b>Origen</b>  | <b>0.0</b>       | <b>20,112.5</b>  |
| Otros Orígenes de Financiamiento   | 0.0              | 20,112.5         |
| <b>Aplicación</b>  | <b>30,701.1</b>  | <b>971.3</b>     |
| Otras Aplicaciones de Financiamiento   | 30,701.1         | 971.3            |
| <b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>            | <b>-30,701.1</b> | <b>19,141.2</b>  |
| <b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b> | <b>-8,456.5</b>  | <b>5,757.6</b>   |
| <b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>           | <b>11,902.8</b>  | <b>6,145.2</b>   |
| <b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>            | <b>3,446.3</b>   | <b>11,902.8</b>  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada en la disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal   |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018   |                 |                 |
| (Miles de pesos)  |                 |                 |
| Concepto  | Origen          | Aplicación      |
| <b>Activo</b>   |                 |                 |
| <b>Activo Circulante</b>  | <b>12,155.3</b> | <b>0.0</b>      |
| Efectivo y Equivalentes   | 8,456.6         | 0.0             |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes  | 1,912.7         | 0.0             |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios   | 1,786.0         | 0.0             |
| <b>Activo no Circulante</b>   | <b>6,217.8</b>  | <b>3,478.1</b>  |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo   | 80.9            | 0.0             |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                         | 2,348.6         | 0.0             |
| Bienes Muebles  | 0.0             | 3,478.1         |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes                            | 3,784.3         | 0.0             |
| Activos Diferidos   | 4.0             | 0.0             |
| <b>Pasivo</b>   |                 |                 |
| <b>Pasivo Circulante</b>  | <b>0.0</b>      | <b>22,801.5</b> |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo   | 0.0             | 22,801.5        |
| <b>Pasivo no Circulante</b>   | <b>0.0</b>      | <b>0.0</b>      |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio</b>  |                 |                 |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</b>                                      | <b>0.0</b>      | <b>0.0</b>      |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>   | <b>15,806.0</b> | <b>7,899.6</b>  |
| Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)  | 15,806.0        | 0.0             |
| Resultados de Ejercicios Anteriores   | 0.0             | 7,899.6         |
| <b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</b> | <b>0.0</b>      | <b>0.0</b>      |
| <b>Total</b>  | <b>34,179.2</b> | <b>34,179.2</b> |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



## ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal                    |                        |                             |                           |                         |
|--|------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018            |                        |                             |                           |                         |
| (Miles de pesos)                                     |                        |                             |                           |                         |
| Denominación de las Deudas                           | Moneda de Contratación | Institución o País Acreedor | Saldo Inicial del Período | Saldo Final del Período |
| <b>Deuda Pública</b>                                 |                        |                             |                           |                         |
| <b>Corto Plazo</b>                                   |                        |                             |                           |                         |
| <b>Deuda Interna</b>                                 |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| Instituciones de Crédito:                            |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Títulos y Valores                                    |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Arrendamientos Financieros                           |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| <b>Deuda Externa</b>                                 |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| Organismos Financieros Internacionales               |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Deuda Bilateral                                      |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Títulos y Valores                                    |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Arrendamientos Financieros                           |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| <b>Subtotal Corto Plazo</b>                          |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| <b>Largo Plazo</b>                                   |                        |                             |                           |                         |
| <b>Deuda Interna</b>                                 |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| Instituciones de Crédito:                            |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Títulos y Valores                                    |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Arrendamientos Financieros                           |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| <b>Deuda Externa</b>                                 |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| Organismos Financieros Internacionales               |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Deuda Bilateral                                      |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Títulos y Valores                                    |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Arrendamientos Financieros                           |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| <b>Subtotal Largo Plazo</b>                          |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| <b>Otros Pasivos:</b>                                |                        |                             | <b>32,896.6</b>           | <b>10,095.2</b>         |
| Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo         |                        |                             | 1,640.8                   | 236.2                   |
| Proveedores por Pagar a Corto Plazo                  |                        |                             | 11,701.5                  | 6,994.7                 |
| Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo |                        |                             | 13,511.8                  | 2,763.2                 |
| Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                |                        |                             | 6,042.5                   | 101.0                   |
| <b>Total Deuda y Otros Pasivos</b>                   |                        |                             | <b>32,896.6</b>           | <b>10,095.2</b>         |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo se identifica que coincide con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.



CUENTAS CONTABLES DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal<br>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018<br>(Miles de pesos) |   |   |             |
|--|---|---|-------------|
| Estado Financiero  | Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público (A) | Construcciones en Proceso en Bienes Propios (B) | Total (A+B) |
| Estado de Situación Financiero Comparativo   | 14,513.7  | 0.0   | 14,513.7    |
| Informe Anual de Construcciones en Proceso   | 14,513.7  | 0.0   | 14,513.7    |
| <b>Diferencia:</b>   | <b>0.0</b>  | <b>0.0</b>                                      | <b>0.0</b>  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponde con el Informe Anual de Construcciones en Proceso.

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal<br>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 |    |    |
|--|----|----|
| Concepto   | Sí | No |
| Presenta Construcciones en Proceso de Dominio Público 2018                     | X  |    |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de dominio público.

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal<br>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018             |    |    |
|--|----|----|
| Concepto   | Sí | No |
| Presenta Construcciones en Proceso Capitalizables 2018 con Avance Físico y Financiero 100% | X  |    |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.



## AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL



| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal  |  |    |    |
|--|--|----|----|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018  |  |    |    |
| Concepto   |  | Sí | No |
| Presenta Construcciones en Proceso 2018 con Avance Financiero mayor al Avance Físico |  |    | X  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación al grado de avance del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que el avance financiero no es mayor al avance físico.

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal                           |  |    |    |
|---|--|----|----|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018                   |  |    |    |
| Concepto  |  | Sí | No |
| Presenta Construcciones en Proceso de Ejercicios Anteriores |  | X  |    |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

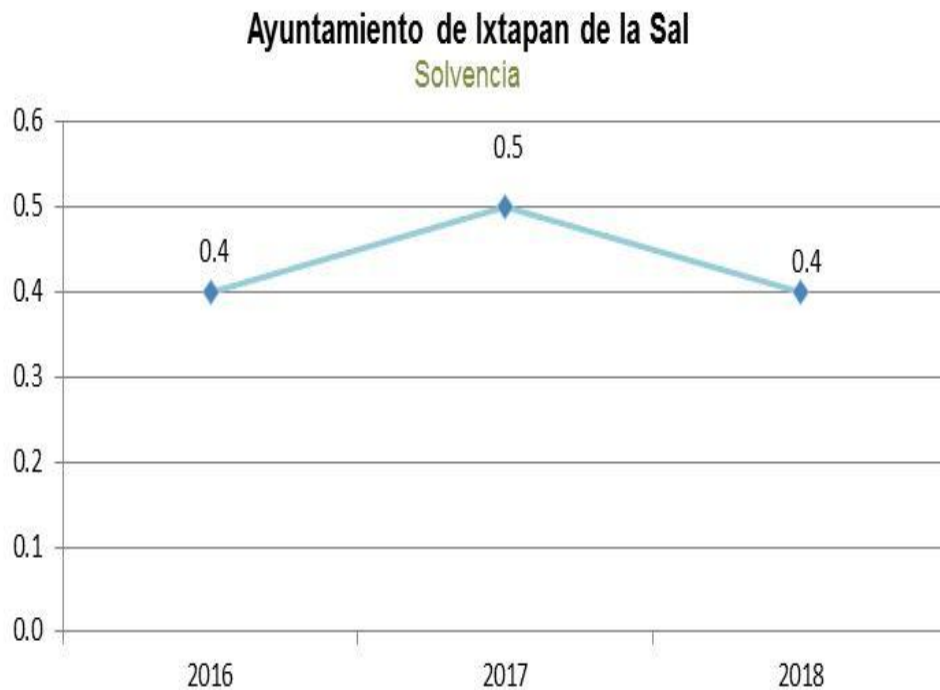
De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de ejercicios anteriores.

En resumen el saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponde con el Informe Anual de Construcciones en Proceso y revela obras del dominio público, capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento y obras de ejercicios anteriores. Así mismo se identifica que no presenta obras con avance financiero mayor al avance físico.



## RAZÓN DE SOLVENCIA

| Fórmula   | 2016 | 2017 | 2018 |
|---|------|------|------|
| $\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$ | 0.4  | 0.5  | 0.4  |



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Con los datos proporcionados por el ayuntamiento y de acuerdo a la aplicación de la fórmula se determina que la entidad al 31 de diciembre de 2018 contó con 0.4 pesos para atender cada peso de obligaciones adquiridas a corto plazo. Con respecto al ejercicio anterior presenta una tendencia a la a la baja.



## PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal   |         |             |
|---|---------|-------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018   |         |             |
| Formato   | Cumplió | Comentarios |
| Estado de Situación Financiera Detallado - LDF  | Sí      |             |
| Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF                                       | Sí      |             |
| Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF                             | Sí      |             |
| Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios | Sí      |             |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.

SISTEMA DE ALERTAS DE LA LDF

| Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición<br>(Miles de pesos) |   |                              |           |       |
|---|---|------------------------------|-----------|-------|
| Indicador:<br>Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición                    |   | Importes<br>(Miles de pesos) | Resultado | Rango |
| =   | $\frac{\text{Deuda Pública y Obligaciones}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$ | $\frac{.0}{126,626.8}$       | 0.0%      | Bajo  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

| Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición<br>(Miles de pesos) |   |                              |           |       |
|---|---|------------------------------|-----------|-------|
| Indicador:<br>Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición                    |   | Importes<br>(Miles de pesos) | Resultado | Rango |
| =   | $\frac{\text{Servicio de la Deuda y de Obligaciones}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$ | $\frac{.0}{126,626.8}$       | 0.0%      | Bajo  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

| Indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas menos Efectivo, Bancos e Inversiones Temporales sobre Ingresos Totales<br>(Miles de pesos) |  |                              |           |       |
|---|--|------------------------------|-----------|-------|
| Indicador:<br>Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales sobre Ingresos Totales       |  | Importes<br>(Miles de pesos) | Resultado | Rango |
| =   | $\frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas} - \text{Efectivo, Bancos e Inversiones Temporales}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$ | $\frac{3,649.4}{209,913.3}$  | 1.7%      | Bajo  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Endeudamiento Sostenible

El ayuntamiento de Ixtapan de la Sal registra un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al artículo 14 fracción I del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 y le correspondería un techo de financiamiento neto de hasta el 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición, según el artículo 46 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.



## SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal         |          |           |   |        |   |        |
|---|----------|-----------|---|--------|---|--------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 |          |           |   |        |   |        |
| (Miles de Pesos)                          |          |           |   |        |   |        |
| Egreso Aprobado<br>(Servicios Personales) |          | Variación | Artículo 10<br>Fracción I inciso a<br>y sexto transitorio | Cumple | Artículo 10<br>Fracción I inciso b<br>PIB | Cumple |
| 2017                                      | 2018     |           |   |        |   |        |
| 0.0                                       | 44,177.2 | 44,177.2  | 3.0%  | No     | 3.0%                                      | No     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1183/19 de fecha 25 de Junio de 2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.

El ayuntamiento deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para cada uno de los conceptos que se mencionan.

ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal |                               |            |  |        |
|-----------------------------------|-------------------------------|------------|--|--------|
| (Miles de pesos)                  |                               |            |  |        |
| Ingreso Recaudado 2018            | Importe Pagado en ADEFAS 2018 | Porcentaje | Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero | Cumple |
| 209,913.3                         | 13,249.3                      | 6.3%       | 5.5%                                     | No     |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad no cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, ya que excedió el 5.5 por ciento.

CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO DE ACUERDO A LA LDF

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal                         |                                  |  |                                      |   |   |   |   |
|---|----------------------------------|--|--------------------------------------|---|---|---|---|
| Artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera |                                  |  |                                      |   |   |   |   |
| (Miles de pesos)  |                                  |  |                                      |   |   |   |   |
| Ingresos Totales Estimados (A)                            | Total de Financiamiento Neto (B) | Ingresos Totales Estimados sin incluir Financiamiento Neto C=(A-B) | Porcentaje Art 30 fracción I LDF (D) | Monto de Obligaciones a Corto Plazo permitido E=(C*D) | Total de Financiamiento Corto Plazo (F) | Porcentaje Financiamiento Corto Plazo G=(F/C) | Diferencia entre monto permitido y contratado H=(E-F) |
| 226,029.7   | 0.0                              | 226,029.7  | 6%                                   | 13,561.8  | 0.0                                     | 0.0%  | 13,561.8  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación a las Obligaciones a Corto Plazo de la Entidad, se identifica que cumplió con el artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.



## CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal                        |         |             |
|--|---------|-------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018                |         |             |
| Estado Financiero  | Cumplió | Comentarios |
| Estado de Situación Financiera Consolidado               | Si      |             |
| Estado de Actividades Consolidado                        | Si      |             |
| Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado   | Si      |             |
| Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado | Si      |             |
| Estado de Flujos de Efectivo Consolidado                 | Si      |             |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

De la fiscalización realizada de acuerdo al postulado básico de Consolidación de la Información Financiera del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, donde se establece que: los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público, se identificó el cumplimiento por la entidad municipal a éste postulado.



INGRESOS RECAUDADOS POR PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal  
Ingreso Recaudado  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018  
(Miles de pesos)

| Concepto  | Estado Analítico de Ingresos | Recursos Asignados por:<br>Diario Oficial de la Federación,<br>Gacetas del Gobierno del Estado de México y Oficios de Asignación | Diferencia      | Comentarios   |
|---|------------------------------|--|-----------------|---|
| <b>Participaciones</b>  |                              |  |                 |   |
| Fondo General de Participaciones  | 57,917.7                     | 57,917.7   | 0.0             |   |
| Fondo de Fomentos Municipal   | 7,562.9                      | 7,562.9  | 0.0             |   |
| Fondo de Fiscalización y Recaudación  | 4,311.0                      | 4,311.0  | 0.0             |   |
| Correspondientes al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios  | 883.0                        | 883.0  | 0.0             |   |
| Correspondientes al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos   | 2,220.4                      | 2,220.4  | 0.0             |   |
| Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos  | 0.0                          | 0.0  | 0.0             |   |
| Correspondientes al Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos   | 450.3                        | 450.3  | 0.0             |   |
| Las derivadas de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal  | 2,264.7                      | 2,264.7  | 0.0             |   |
| Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores  | 1,956.8                      | 1,956.8  | 0.0             |   |
| Del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados  | 97.7                         | 97.7   | 0.0             |   |
| Del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas  | 208.2                        | 208.2  | 0.0             |   |
| Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)  | 9,157.8                      | 13,092.8   | -3,935.0        |   |
| El Impuesto Sobre la Renta efectivamente enterado a la Federación, correspondiente al salario de su personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado así como de sus organismos públicos descentralizados | 9,716.8                      | 9,716.8  | 0.0             |   |
| A la venta final de bebidas con contenido alcohólico  | 26.1                         | 26.1   | 0.0             |   |
| Otros Recursos Estatales  | 746.0                        | 0.0  | 746.0           | Integrados de la siguiente forma:<br>636,000 Vivienda Digna<br>110,000 corresponden a Fomento a la Economía Social. |
| <b>Total Participaciones</b>  | <b>97,519.3</b>              | <b>100,708.3</b>   | <b>-3,189.0</b> |   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad. +

**Nota:** Otros Recursos Estatales se integra por:

**VD:** Vivienda Digna.

**PFES:** Programa de Fomento a la Economía Social



INGRESOS RECAUDADOS POR APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal   |                              |  |                 |  |
|---|------------------------------|--|-----------------|--|
| Ingreso Recaudado   |                              |  |                 |  |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018   |                              |  |                 |  |
| (Miles de pesos)  |                              |  |                 |  |
| Concepto  | Estado Analítico de Ingresos | Recursos Asignados por:<br>Diario Oficial de la Federación,<br>Gacetas del Gobierno del Estado de México y Oficios de Asignación | Diferencia      | Comentarios  |
| <b>Aportaciones</b>   |                              |  |                 |  |
| Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal   | 22,121.0                     | 22,121.8   | -0.8            |  |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 22,629.8                     | 22,652.5   | -22.7           |  |
| FORTASEG  | 3,002.9                      | 10,000.0   | -6,997.1        | La Entidad registró erróneamente el recurso de FORTASEG, \$3,002,918.12 los registró en el rubro de FORTASEG y \$7,007,967.61 los registró en Otros Recursos Federales.  |
| Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública. (FASP)   | 482.4                        | 482.4  | 0.0             |  |
| Otros Recursos Federales  | 22,500.8                     | 13,885.0   | 8,615.8         | Integrados de la siguiente forma:<br>7,007,967.01 corresponden a FORTASEG 2018.<br>1,309,282.56 corresponden a FEFOM 2018<br>200,000 corresponden a PFTPG 2018.<br>50,000 a Fomento a la Economía Social.<br>6,635,000 corresponden a FISE, Oficio de Asignación 203200-APAD-FISE-0992/18.<br>7,000,000 corresponden a FFFI, Oficio de Asignación 203200-APAD-OF-1093/18.<br>330,000 FAM 2018. |
| <b>Total Aportaciones</b>   | <b>70,736.9</b>              | <b>69,141.7</b>  | <b>1,595.2</b>  |  |
| <b>Diferencia Neta de Aportaciones y Participaciones</b>  |                              |  | <b>-1,593.8</b> |  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**Nota:** Los Recursos Federales están integrados de la siguiente forma:

**FORTASEG:** Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios.

**PFTPG:** Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

**PFES:** Programa de Fomento a la Economía Social.

**FISE:** Fondo de Infraestructura Social de las Entidades.

**FFFI:** Fondo de Fortalecimiento Financiero de Inversión.

**FAM:** Fondo de Apoyo a Migrantes

Derivado de la revisión de Participaciones y Aportaciones, se identificó que el ingreso recaudado de FISDMDF, FORTAMUNDF, FORTASEG, FEFOM, PFTPG, PFES, FAM y VD no coincide con los montos asignados y publicados en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado de México y en los oficios de asignación de recursos para la entidad municipal por una diferencia neta de 1,593.8 miles de pesos.



## INGRESOS REPORTADOS EN EL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |                              |                  |                 |  |                 |
|---|------------------------------|------------------|-----------------|--|-----------------|
| Recursos Federales                                    | Ingreso Recaudado            |                  |                 |  |                 |
|   | Estado Analítico de Ingresos | Interés generado | Total           | Sistema de Recursos Federales Transferidos | Diferencia      |
| FISMDF  | 22,121.0                     | 0.0              | 22,121.0        | 22,121.8                                   | -0.8            |
| FORTAMUNDF  | 22,629.8                     | 0.0              | 22,629.8        | 22,652.5                                   | -22.7           |
| FORTASEG  | 10,010.9                     | 0.0              | 10,010.9        | 0.0  | 10,010.9        |
| FASP  | 482.4                        | 0.0              | 482.4           | 0.0  | 482.4           |
| FFFI "C"  | 7,000.0                      | 0.0              | 7,000.0         | 0.0  | 7,000.0         |
| FISE  | 6,635.0                      | 0.0              | 6,635.0         | 0.0  | 6,635.0         |
| PFES  | 160.0                        | 0.0              | 160.0           | 0.0  | 160.0           |
| PFTPG   | 200.0                        | 0.0              | 200.0           | 0.0  | 200.0           |
| FAM   | 330.0                        | 0.0              | 330.0           | 0.0  | 330.0           |
| <b>Total de Ingreso Recaudado</b>                     | <b>69,569.1</b>              | <b>0.0</b>       | <b>69,569.1</b> | <b>44,774.3</b>                            | <b>24,794.9</b> |
| <b>Diferencia Neta de Ingresos Recaudados</b>         |                              |                  |                 |  | <b>24,794.9</b> |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

## EGRESOS REPORTADOS EN EL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |               |  |                  |
|---|---------------|--|------------------|
| Recursos Federales                                    | Egreso Pagado | Sistema de Recursos Federales Transferidos (Egreso Pagado) | Diferencia       |
| FISMDF  | 0.0           | 22,014.0   | -22,014.0        |
| FORTAMUNDF  | 0.0           | 21,674.5   | -21,674.5        |
| FORTASEG  | 0.0           | 0.0  | 0.0              |
| FASP  | 0.0           | 0.0  | 0.0              |
| FFFI "C"  | 0.0           | 0.0  | 0.0              |
| FISE  | 0.0           | 0.0  | 0.0              |
| PFES  | 0.0           | 0.0  | 0.0              |
| PFTPG   | 0.0           | 0.0  | 0.0              |
| FAM   | 0.0           | 0.0  | 0.0              |
| <b>Total de Egreso Pagado</b>                         | <b>0.0</b>    | <b>43,688.4</b>  | <b>-43,688.4</b> |
| <b>Diferencia Neta del Egreso Pagado</b>              |               |  | <b>-43,688.4</b> |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la comparación del Informe de los Recursos Federales Transferidos, se identificó que la entidad municipal no publicó la información de los recursos FORTASEG, FASP, FFFI "C", FISE, PFES, PFTPG y FAM, así mismo se identificó que de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF no coincide con lo presentado en el Estado Analítico de Ingresos, acumulando en el ingreso recaudado una diferencia neta de 24,794.9 miles de pesos y el egreso pagado una diferencia neta de 43,688.4 miles de pesos.



SALDOS EN BANCOS DE LAS APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal     |                              |                     |                 |   |                                 |                      |  |                              |                                  |                 |
|---------------------------------------|------------------------------|---------------------|-----------------|---|---------------------------------|----------------------|--|------------------------------|----------------------------------|-----------------|
| (Miles de pesos)                      |                              |                     |                 |   |                                 |                      |  |                              |                                  |                 |
| Recursos                              | Ingreso Recaudado            |                     |                 | Egreso Pagado de Recursos Federales y Estatales | Reintegros durante el ejercicio | Saldo por reintegrar | Saldos (según anexo al Estado de Situación Financiera) |                              | Total Bancos e Inversiones /Caja | Diferencia      |
|                                       | Estado Analítico de Ingresos | Intereses Generados | Total Recaudado |   |                                 |                      | Bancos   | Inversiones /Cheques en caja |                                  |                 |
| <b>Federales</b>                      |                              |                     |                 |   |                                 |                      |  |                              |                                  |                 |
| FISMDF                                | 22,121.0                     | 0.0                 | 22,121.0        | 0.0   | 0.0                             | 22,121.0             | 0.0  | 129.8                        | 129.8                            | 21,991.2        |
| FORTAMUNDF                            | 22,629.8                     | 0.0                 | 22,629.8        | 0.0   | 0.0                             | 22,629.8             | 0.0  | 1,014.0                      | 1,014.0                          | 21,615.8        |
| FORTASEG                              | 10,010.9                     | 0.0                 | 10,010.9        | 0.0   | 0.0                             | 10,010.9             | 0.0  | 7.2                          | 7.2                              | 10,003.7        |
| FASP                                  | 482.4                        | 0.0                 | 482.4           | 0.0   | 0.0                             | 482.4                | 0.0  | 0.0                          | 0.1                              | 482.4           |
| FFFI "C"                              | 7,000.0                      | 0.0                 | 7,000.0         | 0.0   | 0.0                             | 7,000.0              | 0.0  | 36.9                         | 36.9                             | 6,963.1         |
| FISE                                  | 6,635.0                      | 0.0                 | 6,635.0         | 0.0   | 0.0                             | 6,635.0              | 0.0  | 159.0                        | 159.0                            | 6,476.0         |
| PFES                                  | 160.0                        | 0.0                 | 160.0           | 0.0   | 0.0                             | 160.0                | 0.0  | 0.0                          | 0.0                              | 160.0           |
| PFTPG                                 | 200.0                        | 0.0                 | 200.0           | 0.0   | 0.0                             | 200.0                | 0.0  | 0.0                          | 0.0                              | 200.0           |
| FAM                                   | 330.0                        | 0.0                 | 330.0           | 0.0   | 0.0                             | 330.0                | 0.0  | 0.0                          | 0.0                              | 330.0           |
| <b>Total Recursos Federales</b>       | <b>69,569.1</b>              | <b>0.0</b>          | <b>69,569.1</b> | <b>0.0</b>                                      | <b>0.0</b>                      | <b>69,569.1</b>      | <b>0.0</b>   | <b>1,346.9</b>               | <b>1,346.9</b>                   | <b>68,222.2</b> |
| <b>Estatales</b>                      |                              |                     |                 |   |                                 |                      |  |                              |                                  |                 |
| FEFOM                                 | 10,474.3                     | 0.0                 | 10,474.3        | 0.0   | 0.0                             | 10,474.3             |  | 114.1                        | 114.1                            | 10,360.1        |
| <b>Total Recursos Estatales</b>       | <b>10,474.3</b>              | <b>0.0</b>          | <b>10,474.3</b> | <b>0.0</b>                                      | <b>0.0</b>                      | <b>10,474.3</b>      | <b>0.0</b>   | <b>114.1</b>                 | <b>114.1</b>                     | <b>10,360.1</b> |
| <b>Diferencia de Saldos en Bancos</b> |                              |                     |                 |   |                                 |                      |  |                              |                                  | <b>78,582.4</b> |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada a los saldos en la cuenta contable de caja (cheques de caja) de las aportaciones FISMDF, FORTAMUNDF, FORTASEG, FASP, FFFI "C", FISE, PFES, PFTPG, FAM, así como el recurso estatal FEFOM, se identificó que no corresponden con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los intereses generados menos el egreso pagado por un importe de 78,582.4 miles de pesos.



## SALDOS DEL INGRESO RECAUDADO

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal       |                              |  |                 |
|---|------------------------------|--|-----------------|
| (Miles de pesos)                        |                              |  |                 |
| Recursos Federales y Estatales de 2018  | Ingreso Recaudado            |  | Diferencia      |
|   | Estado Analítico de Ingresos | Formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales |                 |
| <b>Federales</b>                        |                              |  |                 |
| FISMDF                                  | 22,121.0                     | 22,121.0   | 0.0             |
| FORTAMUNDF                              | 22,629.8                     | 22,629.8   | 0.0             |
| FORTASEG                                | 10,010.9                     | 3,002.9  | 7,008.0         |
| FASP                                    | 482.4                        | 482.4  | 0.0             |
| FFFI "C"                                | 7,000.0                      | 0.0  | 7,000.0         |
| FISE                                    | 6,635.0                      | 0.0  | 6,635.0         |
| PFES                                    | 160.0                        | 0.0  | 160.0           |
| PFTPG                                   | 200.0                        | 0.0  | 200.0           |
| FAM                                     | 330.0                        | 0.0  | 330.0           |
| <b>Total Recursos Federales</b>         | <b>69,569.1</b>              | <b>48,236.2</b>  | <b>21,333.0</b> |
| <b>Estatales</b>                        |                              |  |                 |
| FEFOM                                   | 10,474.3                     | 9,157.8  | 1,316.5         |
| <b>Total Recursos Estatales</b>         | <b>10,474.3</b>              | <b>9,157.8</b>   | <b>1,316.5</b>  |
| <b>Diferencia del Ingreso Recaudado</b> |                              |  | <b>22,649.4</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la verificación del Ingreso Recaudado de los recursos federales y estatales reflejados en el Estado Analítico de Ingresos, se identificó que no coincide con lo presentado en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales de la entidad municipal, por un importe de 22,649.4 miles de pesos de los recursos FORTASEG, FASP, FFFI "C", FISE, PFES, PFTPG, FAM y FEFOM.



## APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES

| Ayuntamiento de Ixtapán de la Sal<br>(Miles de pesos)  |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
|--|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| Egreso Pagado  |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| Capítulo   | FISMDF     | FORTAMUNDF | FORTASEG   | FASP       | FFFI "C"   | FISE       | PFES       | PFTPG      |            |
| Servicios Personales                                   | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        |
| Materiales y Suministros                               | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        |
| Servicios Generales                                    | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        |
| Inversión Pública                                      | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones            | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        |
| Participaciones y Aportaciones                         | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        |
| Deuda Pública  | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        |
| <b>Total</b>   | <b>0.0</b> | <b>0.0</b> | <b>0.0</b> | <b>0.0</b> | <b>0.0</b> | <b>0.0</b> | <b>0.0</b> | <b>0.0</b> | <b>0.0</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa del formato de Origen y Aplicación de los Recursos Federales y Estatales de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1183/19 de fecha 25 de junio de 2019 por lo que impidió verificar el egreso pagado de los recursos.



REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE ACUERDO A LA LDF

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal  |   |                                     |                             |  |  |  |                                |
|--|---|-------------------------------------|-----------------------------|--|--|--|--------------------------------|
| (Miles de pesos)   |   |                                     |                             |  |  |  |                                |
| Recurso  | Saldo Bancos e Inversiones/Caja según anexo al Estado de Situación Financiera | Saldo del Estado de Cuenta Bancario | Movimientos en Conciliación | Saldo Comprometido y/o Devengado pendiente por pagar | Saldo por reintegrar al 31 de Diciembre 2018 | Importe reintegrado del 1 de enero al 31 de Marzo 2019 | Saldo Pendiente por Reintegrar |
| <b>Federal</b>   |   |                                     |                             |  |  |  |                                |
| FISMDF   | 129.8   | 129.8                               | 0.0                         | 0.0  | 129.8  | 0.0  | 129.8                          |
| FORTAMUNDF   | 1,014.0   | 1,014.0                             | 0.0                         | 0.0  | 1,014.0                                      | 0.0  | 1,014.0                        |
| FORTASEG   | 7.2   | 7.2                                 | 0.0                         | 0.0  | 7.2  | 14.5   | -7.3                           |
| FFFI "C"   | 36.9  | 36.9                                | 0.0                         | 0.0  | 36.9   | 30.2   | 6.8                            |
| FISE   | 159.0   | 159.0                               | 0.0                         | 0.0  | 159.0  | 159.0  | 0.0                            |
| <b>Total Recursos Federales</b>  | <b>1,346.8</b>  | <b>1,346.9</b>                      | <b>0.0</b>                  | <b>0.0</b>   | <b>1,346.9</b>                               | <b>203.6</b>   | <b>1,143.2</b>                 |
| <b>Estatad</b>   |   |                                     |                             |  |  |  |                                |
| FEFOM  | 114.1   | 114.1                               | 0.0                         | 0.0  | 114.1  | 5.2  | 108.9                          |
| <b>Total Recursos Estatales</b>  | <b>114.1</b>  | <b>1,461.0</b>                      | <b>0.0</b>                  | <b>0.0</b>   | <b>1,461.0</b>                               | <b>208.9</b>   | <b>108.9</b>                   |
| <b>Diferencia Neta del Reintegro de los Recursos Federales y Estatales</b> |   |                                     |                             |  |  |  | <b>1,252.1</b>                 |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación a los saldos de los remanentes que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2018 por la entidad municipal, referentes a los Recursos Federales y Estatales FISMDF, FORTAMUNDF, FORTASEG, FFFI "C" y FEFOM se identificó que no se reintegró una diferencia neta de 1,252.1 miles de pesos de acuerdo a lo estipulado en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



---

---

## APORTACIONES DE MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES (FIPASAHM)

Una vez realizada la verificación del ingreso efectivamente recaudado, se identifica que la entidad cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua por lo cual éste será el responsable de enterar el fideicomiso FIPASAHM.

Dando seguimiento al acuerdo emitido con fecha 14 de junio 2019 donde se exhorta al ayuntamiento para que cumpla con la operación del Fideicomiso Público para el pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México.

## RETENCIONES DE FORTAMUNDF PARA PAGOS A CONAGUA

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal                |                |                |                        |  |   |
|--|----------------|----------------|------------------------|--|---|
| Retenciones de FORTAMUNDF para el pago a CONAGUA |                |                |                        |  |   |
| (Miles de pesos)                                 |                |                |                        |  |   |
| Mes  | Ayuntamiento   | CONAGUA        | Secretaría de Finanzas | Variación entre el Ayuntamiento y la CONAGUA | Variación entre el Ayuntamiento y la Secretaría de Finanzas |
| Enero  | 0.0            | 0.0            | 0.0                    | 0.0  | 0.0   |
| Febrero  | 293.1          | 293.1          | 293.1                  | 0.0  | 0.0   |
| Marzo  | 0.0            | 0.0            | 0.0                    | 0.0  | 0.0   |
| Abril  | 0.0            | 0.0            | 0.0                    | 0.0  | 0.0   |
| Mayo   | 293.1          | 293.1          | 293.1                  | 0.0  | 0.0   |
| Junio  | 0.0            | 0.0            | 0.0                    | 0.0  | 0.0   |
| Julio  | 0.0            | 0.0            | 0.0                    | 0.0  | 0.0   |
| Agosto   | 342.4          | 342.4          | 342.4                  | 0.0  | 0.0   |
| Septiembre                                       | 0.0            | 0.0            | 0.0                    | 0.0  | 0.0   |
| Octubre  | 0.0            | 0.0            | 0.0                    | 0.0  | 0.0   |
| Noviembre  | 342.4          | 342.4          | 342.4                  | 0.0  | 0.0   |
| Diciembre  | 0.0            | 0.0            | 0.0                    | 0.0  | 0.0   |
| <b>Totales</b>                                   | <b>1,271.1</b> | <b>1,271.1</b> | <b>1,271.1</b>         | <b>0.0</b>                                   | <b>0.0</b>  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

## RETENCIONES DE FORTAMUNDF PARA PAGOS A CAEM

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal             |              |              |                        |   |   |
|---|--------------|--------------|------------------------|---|---|
| Retenciones de FORTAMUNDF para el pago a CAEM |              |              |                        |   |   |
| (Miles de pesos)                              |              |              |                        |   |   |
| Mes   | Ayuntamiento | CAEM         | Secretaría de Finanzas | Variación entre el Ayuntamiento y la CAEM | Variación entre el Ayuntamiento y la Secretaría de Finanzas |
| Enero   | 23.3         | 23.3         | 23.3                   | 0.0                                       | 0.0   |
| Febrero                                       | 22.9         | 22.9         | 22.9                   | 0.0                                       | 0.0   |
| Marzo   | 20.1         | 20.1         | 20.1                   | 0.0                                       | 0.0   |
| Abril   | 22.1         | 22.1         | 22.1                   | 0.0                                       | 0.0   |
| Mayo  | 27.8         | 27.8         | 27.8                   | 0.0                                       | 0.0   |
| Junio   | 16.6         | 16.6         | 16.6                   | 0.0                                       | 0.0   |
| Julio   | 22.7         | 22.7         | 22.7                   | 0.0                                       | 0.0   |
| Agosto  | 20.4         | 20.4         | 20.4                   | 0.0                                       | 0.0   |
| Septiembre                                    | 21.6         | 21.6         | 21.6                   | 0.0                                       | 0.0   |
| Octubre                                       | 20.8         | 20.8         | 20.8                   | 0.0                                       | 0.0   |
| Noviembre                                     | 22.5         | 22.5         | 22.5                   | 0.0                                       | 0.0   |
| Diciembre                                     | 23.1         | 23.1         | 23.1                   | 0.0                                       | 0.0   |
| <b>Totales</b>                                | <b>263.8</b> | <b>263.8</b> | <b>263.8</b>           | <b>0.0</b>                                | <b>0.0</b>  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

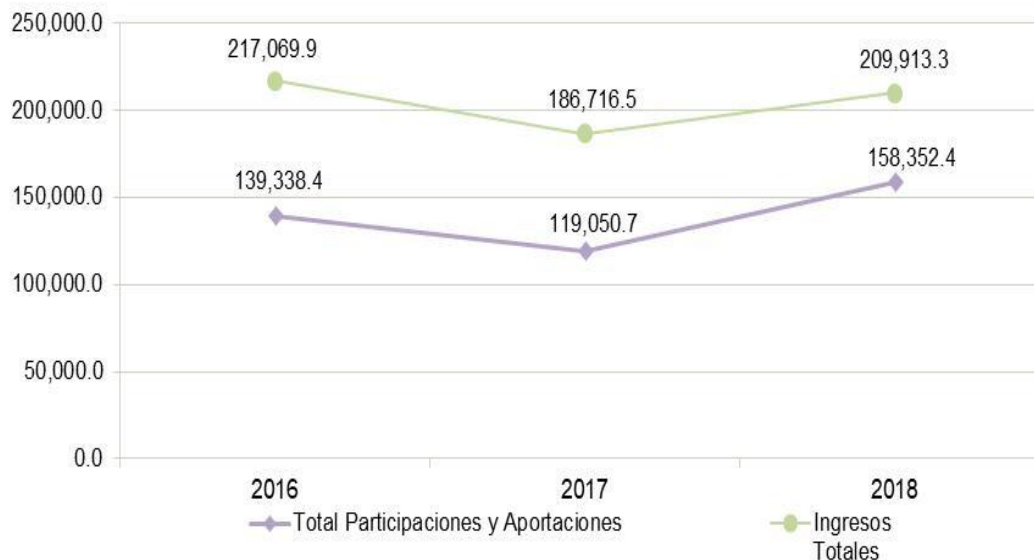
Derivado de la revisión de saldos de las retenciones de FORTAMUNDF por concepto de agua, registradas por el ayuntamiento, no se identifican variaciones con la confirmación realizada por la Secretaría de Finanzas, CONAGUA y CAEM.

## DEPENDENCIA DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal |                 |              |                                      |                  |      |
|-----------------------------------|-----------------|--------------|--------------------------------------|------------------|------|
| (Miles de pesos)                  |                 |              |                                      |                  |      |
| Ejercicio                         | Participaciones | Aportaciones | Total Participaciones y Aportaciones | Ingresos Totales | %    |
| 2016                              | 74,981.3        | 64,357.1     | 139,338.4                            | 217,069.9        | 64.2 |
| 2017                              | 80,074.7        | 38,976.0     | 119,050.7                            | 186,716.5        | 63.8 |
| 2018                              | 87,615.5        | 70,736.9     | 158,352.4                            | 209,913.3        | 75.4 |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal**  
(Miles de pesos)



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**Nota 1:** Las participaciones se integran por las participaciones Federales y Estatales.

**Nota 2:** Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF y otros recursos federales.

Del análisis realizado a las participaciones y aportaciones federales y estatales, se identificó que representan el 75.4 por ciento respecto a los ingresos totales del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 11.7 puntos porcentuales.



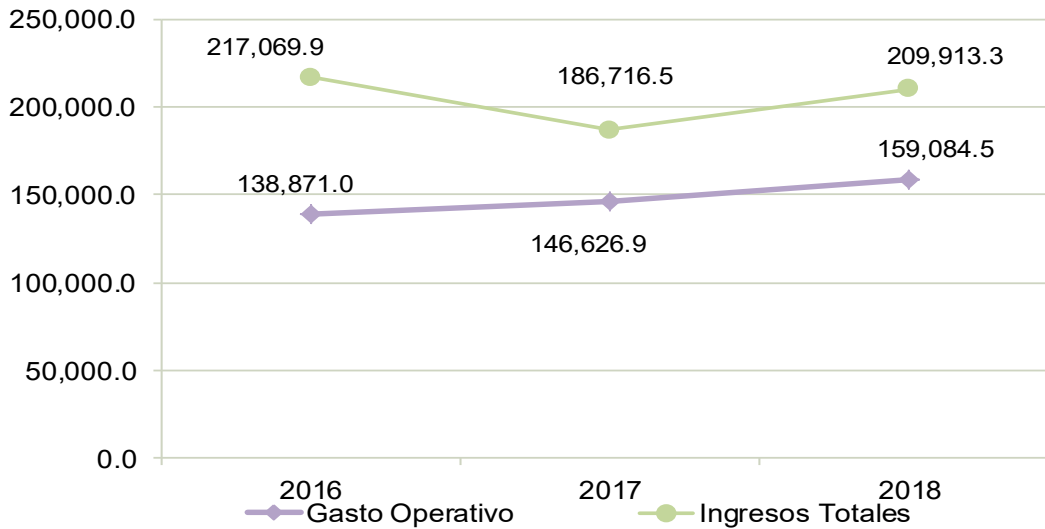
GASTO OPERATIVO RESPECTO DE LOS INGRESOS TOTALES

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |                 |                  |      |
|---|-----------------|------------------|------|
| Ejercicio   | Gasto Operativo | Ingresos Totales | %    |
| 2016  | 138,871.0       | 217,069.9        | 64.0 |
| 2017  | 146,626.9       | 186,716.5        | 78.5 |
| 2018  | 159,084.5       | 209,913.3        | 75.8 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: El gasto operativo se integra por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones y otras ayudas.

Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal  
(Miles de pesos)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis realizado al gasto operativo, se identificó que representa el 75.8 por ciento respecto a los ingresos totales del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, muestra una disminución de 2.7 puntos porcentuales.

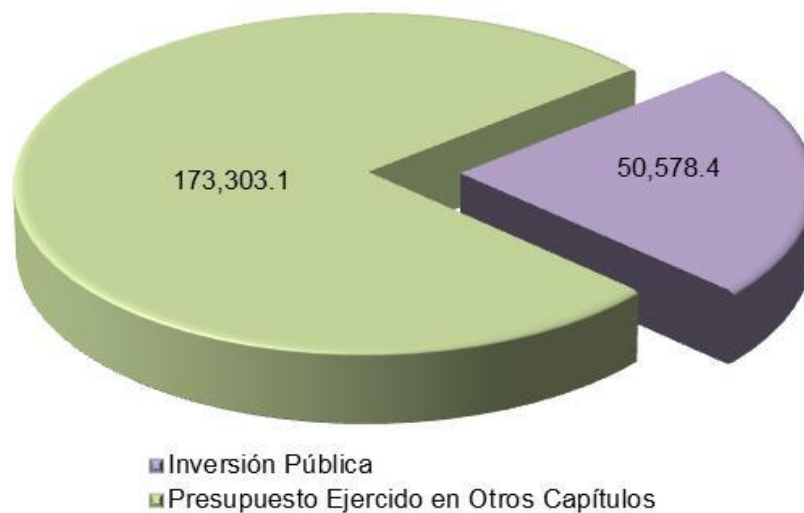
PARTICIPACIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL EGRESO EJERCIDO

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |                   |                          |      |
|---|-------------------|--------------------------|------|
| Ejercicio   | Inversión Pública | Total de Egreso Ejercido | %    |
| 2016  | 56,612.0          | 217,143.0                | 26.1 |
| 2017  | 33,850.1          | 186,716.4                | 18.1 |
| 2018  | 50,578.4          | 223,881.5                | 22.6 |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**NOTA 1:** Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles y capítulo 6000 inversión pública del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal  
(Miles de pesos)



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

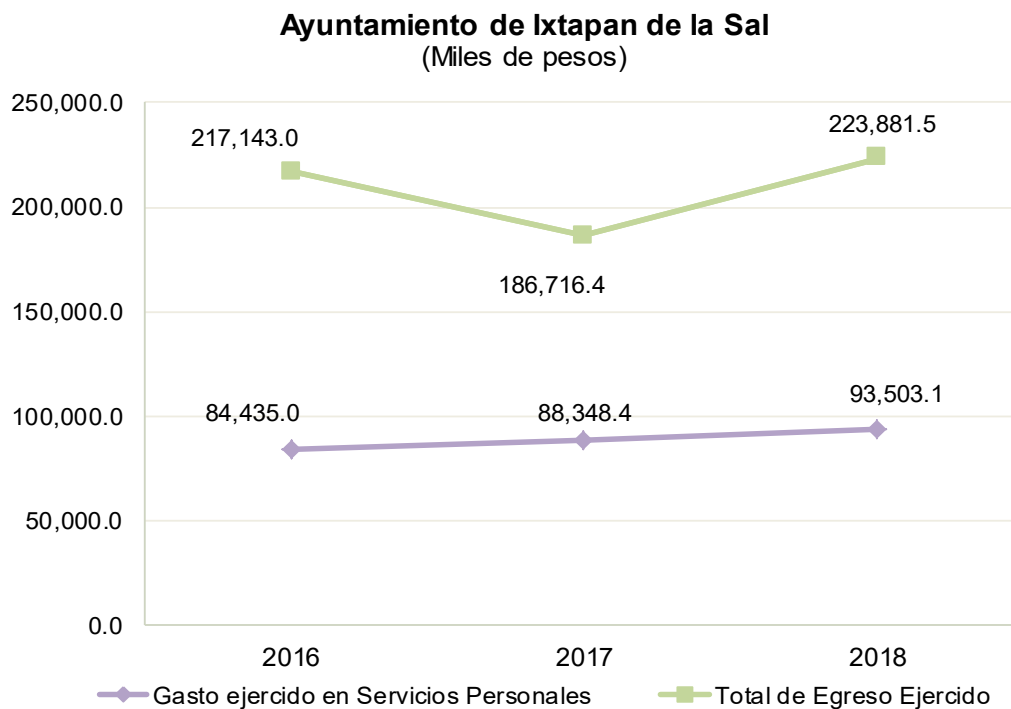
En la actualidad se considera a la Inversión Pública como uno de los factores detonantes de crecimiento y desarrollo económico de cada entidad municipal, para el ayuntamiento de Ixtapan de la Sal se identificó que el 22.6 por ciento del total de egreso ejercido en el ejercicio 2018 corresponde a Inversión Pública; respecto al ejercicio anterior, muestra un aumento de 4.5 puntos porcentuales.

GASTO EJERCIDO EN SERVICIOS PERSONALES

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal |  |                          |      |
|-----------------------------------|--|--------------------------|------|
| (Miles de pesos)                  |  |                          |      |
| Ejercicio                         | Gasto ejercido en Servicios Personales | Total de Egreso Ejercido | %    |
| 2016                              | 84,435.0                               | 217,143.0                | 38.9 |
| 2017                              | 88,348.4                               | 186,716.4                | 47.3 |
| 2018                              | 93,503.1                               | 223,881.5                | 41.8 |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**NOTA 1:** Servicios Personales corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Del análisis realizado al gasto ejercido en Servicios Personales, se identificó que representan el 41.8 por ciento respecto al total del gasto ejercido del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 5.6 puntos porcentuales.

Por otra parte, de cada peso que el ayuntamiento gastó .4 pesos se utilizaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

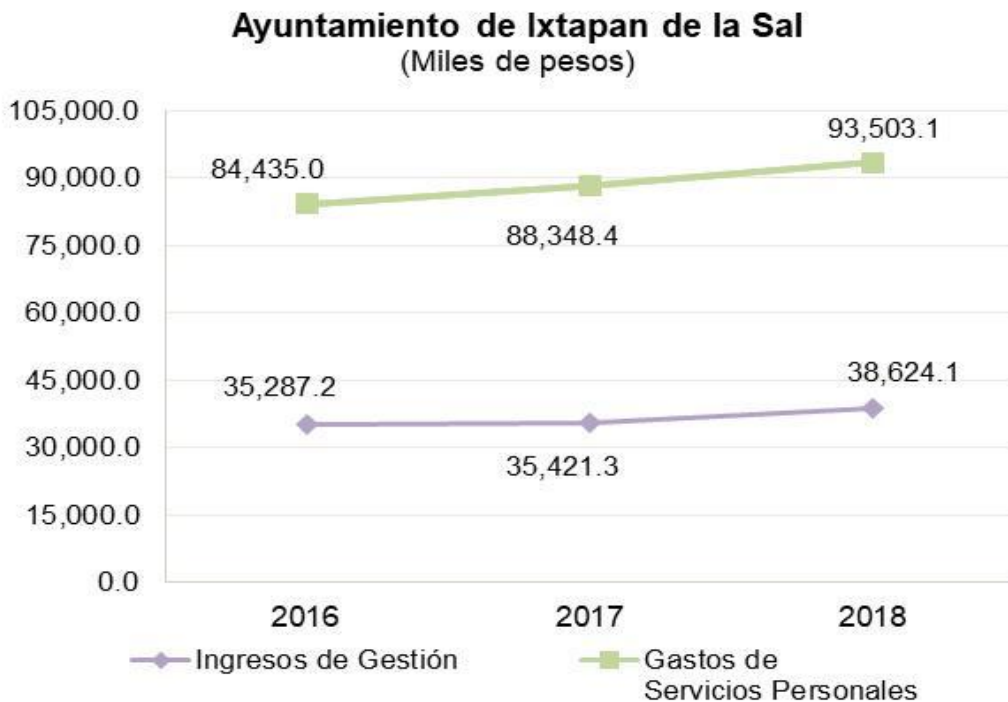
**AUTONOMÍA PARA ASUMIR EL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES**

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |                     |                                |      |
|---|---------------------|--------------------------------|------|
| Ejercicio   | Ingresos de Gestión | Gastos de Servicios Personales | %    |
| 2016  | 35,287.2            | 84,435.0                       | 41.8 |
| 2017  | 35,421.3            | 88,348.4                       | 40.1 |
| 2018  | 38,624.1            | 93,503.1                       | 41.3 |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**NOTA 1:** Ingresos de Gestión son los ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal, por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos de tipo corriente; así como ingresos por venta de bienes y servicios.

**NOTA 2:** Servicios Personales corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos



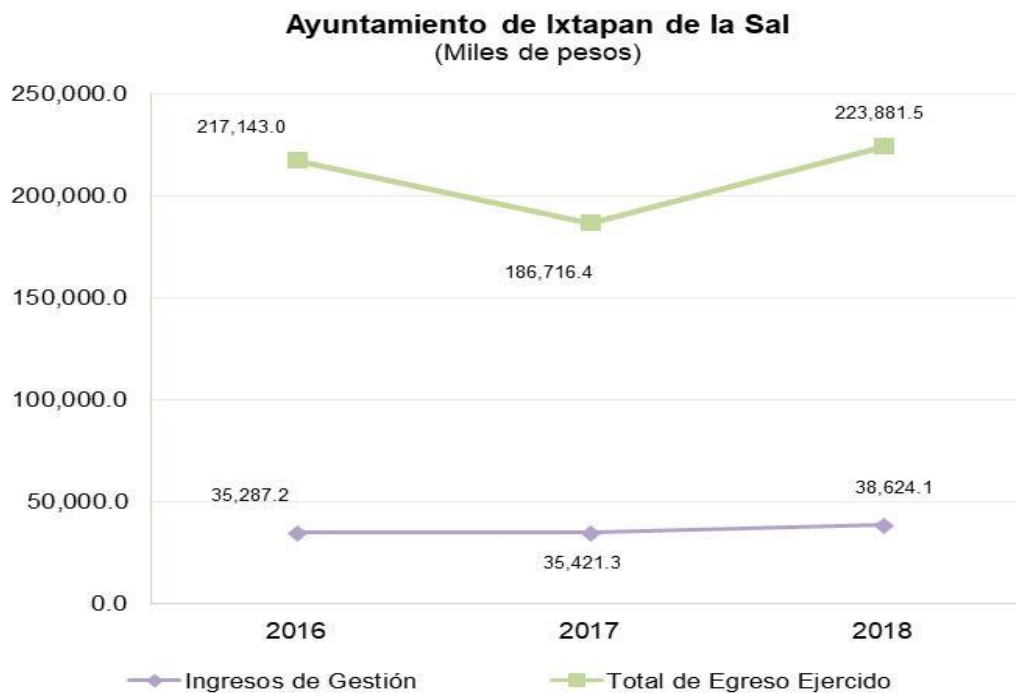
Como resultado del análisis realizado a la entidad municipal sobre los ingresos de gestión, se identificó que representan el 41.3 por ciento respecto al total del gasto ejercido en servicios personales, para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 1.2 puntos porcentuales.

RELACIÓN ENTRE INGRESOS DE GESTIÓN Y TOTAL DE EGRESO EJERCIDO

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal |                     |                          |      |
|-----------------------------------|---------------------|--------------------------|------|
| (Miles de pesos)                  |                     |                          |      |
| Ejercicio                         | Ingresos de Gestión | Total de Egreso Ejercido | %    |
| 2016                              | 35,287.2            | 217,143.0                | 16.3 |
| 2017                              | 35,421.3            | 186,716.4                | 19.0 |
| 2018                              | 38,624.1            | 223,881.5                | 17.3 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Ingresos de Gestión son los ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal, por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos de tipo corriente; así como ingresos por venta de bienes y servicios.



Derivado del análisis realizado al ayuntamiento sobre los ingresos de gestión, se identificó que representan el 17.3 por ciento respecto al total de egreso ejercido para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 1.7 puntos porcentuales.



## DEUDA PÚBLICA A CORTO Y LARGO PLAZO POR FINANCIAMIENTOS DE ACUERDO A LA LDF

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazo, se identificó que la entidad municipal no contrató financiamientos en el ejercicio 2018.

### CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal |                   |                 |            |
|-----------------------------------|-------------------|-----------------|------------|
| Saldo al 31 de diciembre 2018     |                   |                 |            |
| (Miles de pesos)                  |                   |                 |            |
| Concepto                          | Entidad Municipal | Entidad Externa | Diferencia |
| CAEM                              | 0.0               | 0.0             | 0.0        |
| CFE                               | 0.0               | N1              | 0.0        |
| CONAGUA                           | 0.0               | 0.0             | 0.0        |
| ISSEMYM                           | 1,697.2           | 1,717.7         | -20.5      |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**N1:** A través del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28/05/2019 y del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha 26/07/2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018 y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ayuntamiento y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias el ISSEMYM por 20.5 miles de pesos.

Por otro lado, se identificó que el ayuntamiento no presenta adeudos con CAEM y CONAGUA.

El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal |                 |  |                  |   |  |                  |   |
|-----------------------------------|-----------------|--|------------------|---|--|------------------|---|
| (Miles de pesos)                  |                 |  |                  |   |  |                  |   |
| Mes                               | Cuenta Contable | Ejercicio 2017   |                  |   | Ejercicio 2018   |                  |   |
|                                   |                 | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar | Pagos realizados | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar | Pagos realizados | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar |
| Enero/ Diciembre                  | 2117            | 16,125.4   | 16,125.4         | 0.0   | 24,593.6   | 24,593.6         | 0.0   |
| <b>Total</b>                      |                 | <b>16,125.4</b>  | <b>16,125.4</b>  | <b>0.0</b>  | <b>24,593.6</b>  | <b>24,593.6</b>  | <b>0.0</b>  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes al ejercicio 2018, se identificó que las mismas si fueron pagadas al ISSEMYM.

PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal |                 |                  |                        |                       |  |                             |
|-----------------------------------|-----------------|------------------|------------------------|-----------------------|--|-----------------------------|
| (Miles de pesos)                  |                 |                  |                        |                       |  |                             |
| Ejercicio Fiscal                  | Cuenta Contable | ISR Retenido (A) | Subsidio al empleo (B) | ISR por pagar C=(A-B) | Pagos realizados de acuerdo a expediente (D) | Remanente por pagar E=(C-D) |
| Enero/ Diciembre                  | 2117            | 8,269.6          | 149.3                  | 8,120.3               | 7,820.4                                      | 300.0                       |
| <b>Total</b>                      |                 | <b>8,269.6</b>   | <b>149.3</b>           | <b>8,120.3</b>        | <b>7,820.4</b>                               | <b>300.0</b>                |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1183/19 de fecha 25 de Junio de 2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.



## OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal            |       |         |       |       |       |       |       |        |            |         |           |           |                  |
|--|-------|---------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|------------------|
| Más de 200 trabajadores en promedio mensual. |       |         |       |       |       |       |       |        |            |         |           |           |                  |
| Mes  | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo  | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Promedio mensual |
| Número de Empleados                          | 507.0 | 506.0   | 507.0 | 503.0 | 499.0 | 491.0 | 483.0 | 477.0  | 480.0      | 478.0   | 473.0     | 472.0     | 489.7            |

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal  |                 |
|--|-----------------|
| Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual |                 |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos                      | Egreso Ejercido |
| 1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente                         | 42,192.5        |
| 1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio                        | 0.0             |
| 1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales                                   | 36,280.3        |
| 1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas                                  | 1,308.8         |
| 1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos                                   | 1,048.4         |
| Total  | 80,830.1        |
| Promedio mensual   | 6,735.8         |

|   |                     |
|---|---------------------|
| Fecha de presentación del Aviso de Dictamen | 30 de Julio de 2019 |
| Fecha de presentación del Dictamen          |                     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la revisión realizada al ayuntamiento sobre el número de trabajadores y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se determinó que está obligado a presentar el aviso y el dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; sin embargo no presenta evidencia del cumplimiento de sus obligaciones, lo que se contrapone a lo establecido en el artículo 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.





TABULADOR RECOMENDADO POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE VALORACIÓN SALARIAL

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal<br>(Pesos)    |                        |  |      |  |                    |            |
|---|------------------------|--|------|--|--------------------|------------|
| Reporte de Nomina de Mandos Medios y Superiores |                        | Recomendaciones Relativas al Rango Salarial para el ejercicio 2018 |      | Estímulo por Eficiencia Recaudatoria y en Cuenta Corriente | Total con Estímulo | Diferencia |
| Cargo del Servidor Público                      | Total Percepción Bruta | Rango Salarial   | %    | Porcentaje 2.5%  |                    |            |
| Presidente Municipal                            | 96,469.0               | 74,053.0   | 100% | 1,851.3  | 75,904.3           | 20,564.7   |
| Sindico 1                                       | 83,087.5               | 62,945.1   | 85%  | 1,573.6  | 64,518.7           | 18,568.8   |
| Regidor 1                                       | 73,322.0               | 55,539.8   | 75%  | 1,388.5  | 56,928.2           | 16,393.8   |
| Regidor 2                                       | 73,322.0               | 55,539.8   | 75%  | 1,388.5  | 56,928.2           | 16,393.8   |
| Regidor 3                                       | 73,322.0               | 55,539.8   | 75%  | 1,388.5  | 56,928.2           | 16,393.8   |
| Regidor 4                                       | 73,322.0               | 55,539.8   | 75%  | 1,388.5  | 56,928.2           | 16,393.8   |
| Regidor 5                                       | 73,322.0               | 55,539.8   | 75%  | 1,388.5  | 56,928.2           | 16,393.8   |
| Regidor 6                                       | 73,322.0               | 55,539.8   | 75%  | 1,388.5  | 56,928.2           | 16,393.8   |
| Regidor 7                                       | 73,322.0               | 55,539.8   | 75%  | 1,388.5  | 56,928.2           | 16,393.8   |
| Regidor 8                                       | 73,322.0               | 55,539.8   | 75%  | 1,388.5  | 56,928.2           | 16,393.8   |
| Regidor 9                                       | 73,322.0               | 55,539.8   | 75%  | 1,388.5  | 56,928.2           | 16,393.8   |
| Regidor 10                                      | 73,322.0               | 55,539.8   | 75%  | 1,388.5  | 56,928.2           | 16,393.8   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**NOTA 1:** Elaboración del OSFEM, con el Reporte de Remuneraciones de Mandos Medios y Superiores de Octubre.

Derivado de la revisión al sueldo de los servidores públicos integrantes del ayuntamiento, se identificó en la nómina, que el Presidente Municipal, el Síndico y los Regidores rebasaron los niveles en el tabulador salarial recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.



## PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO PARA GASTOS DE OPERACIÓN

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal                                    |   |                      |   |            |            |
|--|---|----------------------|---|------------|------------|
| (Miles de pesos)   |   |                      |   |            |            |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Aprobado) | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte |                      |   | Diferencia | % Asignado |
|  | Decreto de Creación                             |                      | Estado Analítico de Ingresos                    |            |            |
|  | Porcentaje                                      | Subsidio Determinado | Subsidios para Gastos de Operación. (Recaudado) |            |            |
| 226,029.7  | 2%  | 4,520.6              | 2,650.2   | 1,870.4    | 1.2        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez llevada a cabo la verificación de que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte esté en funciones y que el ayuntamiento haya otorgado el porcentaje de subsidio correspondiente del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con el Decreto de creación, se apreció que el porcentaje asignado de recursos por el ayuntamiento al Instituto no corresponde con lo establecido en el Decreto de creación número 138 de fecha 2 de abril de 2008.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal   |         |            |
|---|---------|------------|
| 01 de enero al 31 de diciembre 2018   |         |            |
| Concepto  | Cumplió | Comentario |
| <b>Notas de Desglose</b>  |         |            |
| I.- Notas al Estado de Situación Financiera   | Sí      |            |
| II.- Notas al Estado de Actividades   | Sí      |            |
| III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública   | Sí      |            |
| IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo  | Sí      |            |
| V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables | Sí      |            |
| <b>Notas de Memoria (Cuentas de Orden)</b>  |         |            |
| I.- Contables   | Sí      |            |
| II.- Presupuestales   |         |            |
| a) Ingresos   | Sí      |            |
| b) Egresos  | Sí      |            |
| <b>Notas de Gestión Administrativa</b>  | Sí      |            |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal presenta sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, cumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.

**CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES**

| <b>Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal</b>  |   |   |                   |
|---|---|---|-------------------|
| <b>Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables<br/>(Miles de pesos)</b> |   |   |                   |
| <b>Concepto</b>   | <b>Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables</b> | <b>Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo</b> | <b>Diferencia</b> |
| Ingresos Presupuestarios  | 13,003.9  | 209,913.3   | -196,909.4        |
| Ingresos Contables  | 13,003.9  | 209,913.3   | -196,909.4        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES**

| <b>Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal</b>   |  |  |                   |
|--|--|--|-------------------|
| <b>Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables<br/>(Miles de pesos)</b> |  |  |                   |
| <b>Concepto</b>  | <b>Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables</b> | <b>Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo</b> | <b>Diferencia</b> |
| Egresos Presupuestarios  | 51,112.7   | 223,881.5  | -172,768.8        |
| Gasto Contable   | 50,113.5   | 203,061.7  | -152,948.2        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.



## RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

| Descripción de los Apartados a Evaluar |  |
|--|--|
| <b>Registros Contables</b>             | Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.   |
| <b>Registros Presupuestales</b>        | Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.   |
| <b>Registros Administrativos</b>       | Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.   |
| <b>Transparencia</b>                   | Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.             |
| <b>Cuenta Pública</b>                  | Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes. |

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

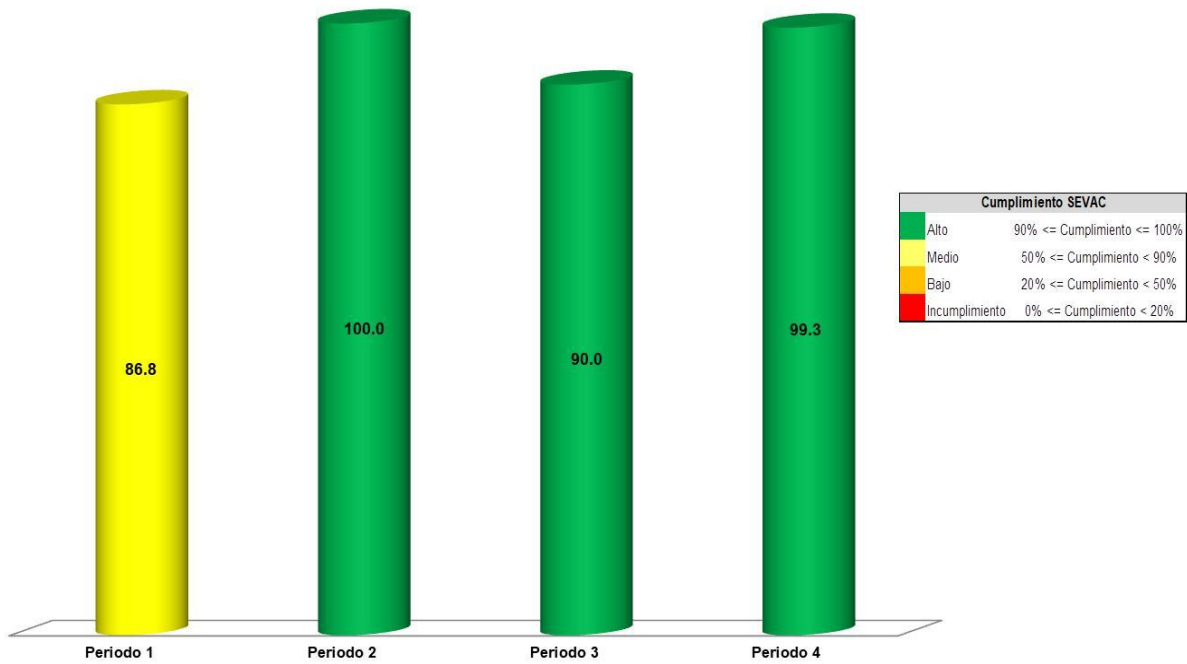
| Apartados a Evaluar              | Periodo 1 | Periodo 2 | Periodo 3 | Periodo 4 |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| <b>Registros contables</b>       | ⊘         | ✓         | ⊘         | ✓         |
| <b>Registros Presupuestales</b>  | ⊘         | ✓         | ⊘         | ✓         |
| <b>Registros Administrativos</b> | ⊘         | ✓         | ⊘         | ✓         |
| <b>Transparencia</b>             | ✓         | ✓         | ✓         | ✓         |
| <b>Cuenta Pública</b>            | ⊘         | ⊘         | ✓         | ⊘         |

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊘ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 94.0 por ciento lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable.



## EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DERIVADA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal         |                             |                 |                |             |
|---|-----------------------------|-----------------|----------------|-------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 |                             |                 |                |             |
| Concepto                                  | Ingreso recaudado Ejercicio |                 | Variación      |             |
|   | 2017                        | 2018            | Miles de pesos | %           |
| Impuesto Predial                          | 14,216.9                    | 16,274.6        | 2,057.7        |             |
| Accesorios de Impuestos                   | 778.8                       | 1,450.3         | 671.5          |             |
| <b>Total</b>                              | <b>14,995.7</b>             | <b>17,725.0</b> | <b>2,729.3</b> | <b>18.2</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la revisión, se conoció que el ayuntamiento celebró convenio de Colaboración para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, publicado en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado de México con fecha 31 de octubre de 2014, así mismo, se identifica un incremento en la recaudación del ejercicio 2018 con respecto al ejercicio anterior, por un importe de 2,729.3 miles de pesos que representa un 18.2 por ciento.



---

## PROGRAMA ESPECIAL FEFOM

De acuerdo a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, se aprecia que el ayuntamiento de Ixtapan de la Sal no se adhirió al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Programa Especial FEFOM).





---

# PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

---





## SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal   |   |
|---|---|
| Aspectos Evaluados  | Análisis  |
| <b>Presupuesto</b>  |   |
| Registro presupuestal por subsidios para gastos de operación en el Estado Analítico de Ingresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado. | La entidad registró correctamente el rubro de subsidios de gastos de operación otorgado a sus Organismos Descentralizados.  |
| Representación gráfica del ingreso recaudado.   | Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 209,913.3 miles de pesos de los cuales el 81.4 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.   |
| Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión.  | La entidad recaudó lo estimado en los ingresos de gestión.  |
| Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017.  | Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 23,196.8 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en los rubros de ingresos federales y derechos.  |
| Representación gráfica del recurso ejercido.  | De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado para la entidad en el ejercicio 2018 fue de 223,881.5 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 93,503.1 miles de pesos, de los cuales el 18.5 por ciento proviene de recursos etiquetados y el 81.5 por ciento de recursos no etiquetados.   |
| Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017.   | Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 37,165.1 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de inversión pública.  |
| Ahorro o Desahorro Presupuestal.  | La entidad presentó un desahorro presupuestal; toda vez que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado.   |
| Porcentaje de ejecución de acciones.  | Las acciones por dependencia general no se ejecutaron con base en la programación del ejercicio fiscal 2018.  |
| Egreso ejercido finalidad   | De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 56.2 por ciento del recurso en la finalidad de gobierno, reflejado principalmente en las funciones; 01 03 coordinación de la política de gobierno y 01 05 asuntos financieros y hacendarios.  |
| Clasificaciones del Gasto   | La entidad presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.  |
| Autorización de las modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.  | Derivado de la revisión a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado, se identificó que la entidad realizó modificaciones con autorización de su Órgano Máximo de Gobierno.  |
| <b>Bienes Muebles e Inmuebles</b>   |   |
| Depreciación de bienes muebles e inmuebles.   | Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Reporte de Depreciación; así mismo, no se realizó el registro contable de la depreciación en la cuenta de edificios no habitacionales.  |
| Procedimientos de baja de bienes muebles e inmuebles.   | Derivado de la fiscalización a los Bienes Muebles e Inmuebles de la entidad en el ejercicio 2018, se identificó que realizó bajas de bienes muebles en las cuentas contables de vehículos y equipo de transporte, sin que al 31 de diciembre 2018 se haya remitido al OSFEM el expediente técnico del procedimiento correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y demás normatividad aplicable. |

Fuente: Elaboración del OSFEM.





## ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal   |                          |                             |                      |
|---|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Aspectos Evaluados  | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
| <b>Presupuesto</b>  |                          |                             |                      |
| Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018. | 4                        | 4                           | 100.0                |
| Equilibrio presupuestario.  | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Subsidios para gastos de operación otorgados por el ayuntamiento a sus Organismos Descentralizados.               | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Estado Analítico de Ingresos Integrado y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado.     | 2                        | 0                           | 0.0                  |
| Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.  | 14                       | 14                          | 100.0                |
| Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.   | 2                        | 2                           | 100.0                |
| Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General.                             | 2                        | 1                           | 50.0                 |
| Fiscalización al avance mensual del presupuesto.  | 46                       | 25                          | 54.3                 |
| <b>Bienes Muebles e Inmuebles</b>   |                          |                             |                      |
| Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.   | 2                        | 2                           | 100.0                |
| Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.                                   | 2                        | 1                           | 50.0                 |
| Comparativo de saldos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera.    | 2                        | 2                           | 100.0                |
| Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles.  | 25                       | 17                          | 68.0                 |
| <b>Resultado</b>  | <b>Suficiente</b>        |                             | <b>822.3</b>         |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

### SEMAFORIZACIÓN

|           |            |
|-----------|------------|
| 0 - 600   | Crítico    |
| 601 - 900 | Suficiente |
| 901-1,200 | Adecuado   |





**PRESUPUESTO**

**SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018**

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |  |            |  |            |
|---|--|------------|--|------------|
| Fuente  | Ingresos   |            | Egresos  |            |
|   | Estado Analítico de Ingresos / Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos |            | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Estado Comparativo Presupuestal de Egresos |            |
|   | Modificado   | Recaudado  | Modificado   | Ejercido   |
| Cuenta Pública  | 223,881.5  | 209,913.3  | 223,881.5  | 223,881.5  |
| Diciembre   | 223,881.5  | 209,913.3  | 223,881.5  | 223,881.5  |
| <b>Diferencia</b>                                     | <b>0.0</b>   | <b>0.0</b> | <b>0.0</b>   | <b>0.0</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

**EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO**

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |   |                              |
|---|---|------------------------------|
| Estado Analítico de Ingresos                          | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Desequilibrio Presupuestario |
| Ingreso Modificado                                    | Egreso Modificado   |                              |
| 223,881.5   | 223,881.5   | 0.0                          |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.



## SUBSIDIOS PARA GASTOS DE OPERACIÓN OTORGADOS POR EL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos)                           |   |      |          |                         |
|---|---|------|----------|-------------------------|
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos                       | Estado Analítico de Ingresos de Organismos Descentralizados |      |          | Diferencia Presupuestal |
| Subsidios para gastos de operación ejercidos por el ayuntamiento (Presupuestal) | DIF   | ODAS | IMCUFIDE |                         |
| 14,127.3  | 11,596.1  | 0.0  | 2,650.2  | -119.0                  |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Con base en la revisión a los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el ayuntamiento, se identificaron diferencias por 119.0 miles de pesos con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los Organismos Descentralizados.





REGISTRO PRESUPUESTAL POR SUBSIDIOS PARA GASTOS DE OPERACIÓN EN EL ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO Y ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos)    |          |      |          |
|--|----------|------|----------|
| Ingreso Recaudado por Subsidios para Gastos de Operación |          |      |          |
| Documento  | DIF      | ODAS | IMCUFIDE |
| Estado Analítico de Ingresos Integrado                   | 0.0      | 0.0  | 0.0      |
| Estado Analítico de Ingresos                             | 11,596.1 | 0.0  | 2,650.2  |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la verificación que se realizó al Estado Analítico de Ingresos Integrado, se identificó que el ayuntamiento consolidó correctamente los importes, toda vez que no considero los subsidios para sus gastos de operación otorgados a sus Organismos Descentralizados.

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos)               |   |
|---|---|
| Documento   | Monto Ejercido por el Ayuntamiento referente a Subsidios y Apoyos (cuenta 4383) |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado | 0.0   |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos           | 14,127.3  |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación que se realizó al registro por subsidios para gastos de operación en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que el ayuntamiento consolidó correctamente los montos, toda vez que no consideró los subsidios otorgados a sus Organismos Descentralizados.



**ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO Y ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO**

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |                   |              |                 |            |
|---|-------------------|--------------|-----------------|------------|
| Documento   | Ingreso Recaudado |              |                 |            |
|   | Ayuntamiento      | DIF          | ODAS            | IMCUFIDE   |
| Estado Analítico de Ingresos Integrado                | 209,913.3         | 18.6         | 1,384.5         | 0.0        |
| Estado Analítico de Ingresos                          | 209,913.3         | 723.5        | 11,765.4        | 0.0        |
| <b>Diferencia</b>                                     | <b>0.0</b>        | <b>704.8</b> | <b>10,380.9</b> | <b>0.0</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisado el Estado Analítico de Ingresos Integrado la información, se identificó que difiere con lo registrado en el ingreso recaudado del DIF y ODAS por 11,085.7 miles de pesos.

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos)                   |                 |              |                |              |
|---|-----------------|--------------|----------------|--------------|
| Documento   | Egreso Ejercido |              |                |              |
|   | Ayuntamiento    | DIF          | ODAS           | IMCUFIDE     |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado del | 209,754.2       | 12,262.8     | 11,604.1       | 2,744.9      |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del           | 223,881.5       | 12,586.5     | 13,403.5       | 2,866.8      |
| <b>Diferencia</b>   | <b>14,127.3</b> | <b>323.7</b> | <b>1,799.3</b> | <b>121.9</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

| Análisis del egreso ejercido del Ayuntamiento respecto a los Subsidios para Gastos de Operación<br>(Miles de pesos)                                    |            |
|--|------------|
| Documento  | Importe    |
| Diferencia entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | 14,127.3   |
| Egreso ejercido por subsidios para gastos de operación otorgado por el ayuntamiento  | 14,127.3   |
| <b>Diferencia</b>  | <b>0.0</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisado, la información presentada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que difiere con lo registrado en el egreso ejercido del DIF, ODAS e IMCUFIDE por 2,244.9 miles de pesos; cabe señalar que la diferencia reflejada en el egreso ejercido del ayuntamiento, corresponde al monto de subsidios para gastos de operación.



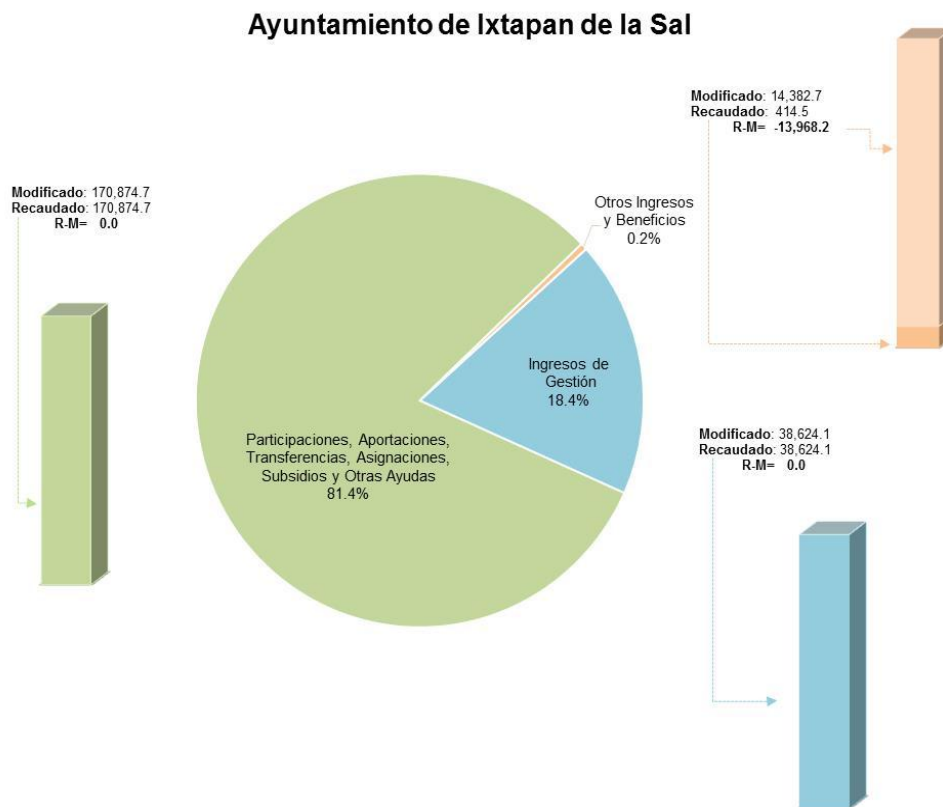
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos)  |                  |                  |                  |                        |             |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------------|-------------|
| Concepto   | Ingreso          |                  |                  | Variación Ingreso 2018 |             |
|  | Estimado 2018    | Modificado 2018  | Recaudado 2018   | Recaudado - Modificado |             |
|  |                  |                  |                  | Absoluta               | %           |
| Ingresos de Gestión  | 38,043.2         | 38,624.1         | 38,624.1         | 0.0 ➡                  | 0.0         |
| Impuestos  | 21,943.1         | 22,058.5         | 22,058.5         | 0.0 ➡                  | 0.0         |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social  | 0.0              | 0.0              | 0.0              | 0.0 ➡                  | 0.0         |
| Contribuciones de Mejoras  | 0.0              | 0.0              | 0.0              | 0.0 ➡                  | 0.0         |
| Derechos   | 3,998.1          | 5,658.9          | 5,658.9          | 0.0 ➡                  | 0.0         |
| Productos de Tipo Corriente  | 11,946.0         | 10,751.0         | 10,751.0         | 0.0 ➡                  | 0.0         |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente   | 156.0            | 155.7            | 155.7            | 0.0 ➡                  | 0.0         |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios   | 0.0              | 0.0              | 0.0              | 0.0 ➡                  | 0.0         |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 0.0              | 0.0              | 0.0              | 0.0 ➡                  | 0.0         |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas  | 171,736.7        | 170,874.7        | 170,874.7        | 0.0 ➡                  | 0.0         |
| Ingresos Federales   | 138,839.8        | 156,063.6        | 156,063.6        | 0.0 ➡                  | 0.0         |
| Ingresos Estatales   | 32,824.9         | 14,811.1         | 14,811.1         | 0.0 ➡                  | 0.0         |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas   | 72.0             | 0.0              | 0.0              | 0.0 ➡                  | 0.0         |
| Otros Ingresos y Beneficios  | 16,249.8         | 14,382.7         | 414.5            | -13,968.2 ↓            | -97.1       |
| Ingresos Financieros   | 249.8            | 414.5            | 414.5            | 0.0 ➡                  | 0.0         |
| Ingresos Extraordinarios   | 16,000.0         | 13,968.2         | 0.0              | -13,968.2 ↓            | -100.0      |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios   | 0.0              | 0.0              | 0.0              | 0.0 ➡                  | 0.0         |
| <b>Total</b>   | <b>226,029.7</b> | <b>223,881.5</b> | <b>209,913.3</b> | <b>-13,968.2 ↓</b>     | <b>-6.2</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- ➡ Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado

## REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 209,913.3 miles de pesos de los cuales el 81.4 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Cabe señalar que en los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad son el fondo general de participaciones y FORTAMUNDF, en lo que respecta a los ingresos de gestión, el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación fue impuestos.



## COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |                     |                    |                   |                    |                      |
|---|---------------------|--------------------|-------------------|--------------------|----------------------|
| Cuenta  | Concepto            | Ingreso Modificado | Ingreso Recaudado | Variación Absoluta | Variación Porcentual |
| 4100  | Ingresos de gestión | 38,624.1           | 38,624.1          | 0.0                | 100.0                |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada al Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018, se identificó que la entidad recaudó lo estimado en los ingresos de gestión.

## COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos)  |                  |                  |                              |             |
|--|------------------|------------------|------------------------------|-------------|
| Concepto   | Ingreso          |                  | Variación Ingresos Recaudado |             |
|  | Recaudado 2017   | Recaudado 2018   | 2018-2017                    |             |
|  |                  |                  | Absoluta                     | %           |
| Ingresos de Gestión  | 35,421.3         | 38,624.1         | 3,202.8 ↑                    | 9.0         |
| Impuestos  | 20,951.7         | 22,058.5         | 1,106.8 ↑                    | 5.3         |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social  | 0.0              | 0.0              | 0.0 →                        | 0.0         |
| Contribuciones de Mejoras  | 0.0              | 0.0              | 0.0 →                        | 0.0         |
| Derechos   | 3,742.0          | 5,658.9          | 1,916.9 ↑                    | 51.2        |
| Productos de Tipo Corriente  | 10,585.3         | 10,751.0         | 165.7 ↑                      | 1.6         |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente   | 142.3            | 155.7            | 13.4 ↑                       | 9.4         |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios   | 0.0              | 0.0              | 0.0 →                        | 0.0         |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 0.0              | 0.0              | 0.0 →                        | 0.0         |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas  | 138,891.7        | 170,874.7        | 31,983.0 ↑                   | 23.0        |
| Ingresos Federales   | 117,056.9        | 156,063.6        | 39,006.7 ↑                   | 33.3        |
| Ingresos Estatales   | 21,741.1         | 14,811.1         | -6,930.0 ↓                   | -31.9       |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas   | 93.7             | 0.0              | -93.7 ↓                      | -100.0      |
| Otros Ingresos y Beneficios  | 12,403.5         | 414.5            | -11,989.0 ↓                  | -96.7       |
| Ingresos Financieros   | 445.2            | 414.5            | -30.7 ↓                      | -6.9        |
| Ingresos Extraordinarios   | 5,000.0          | 0.0              | -5,000.0 ↓                   | -100.0      |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios   | 6,958.3          | 0.0              | -6,958.3 ↓                   | -100.0      |
| <b>Total</b>   | <b>186,716.5</b> | <b>209,913.3</b> | <b>23,196.8 ↑</b>            | <b>12.4</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017

→ Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017

↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017




Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 23,196.8 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en los rubros de ingresos federales y derechos.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

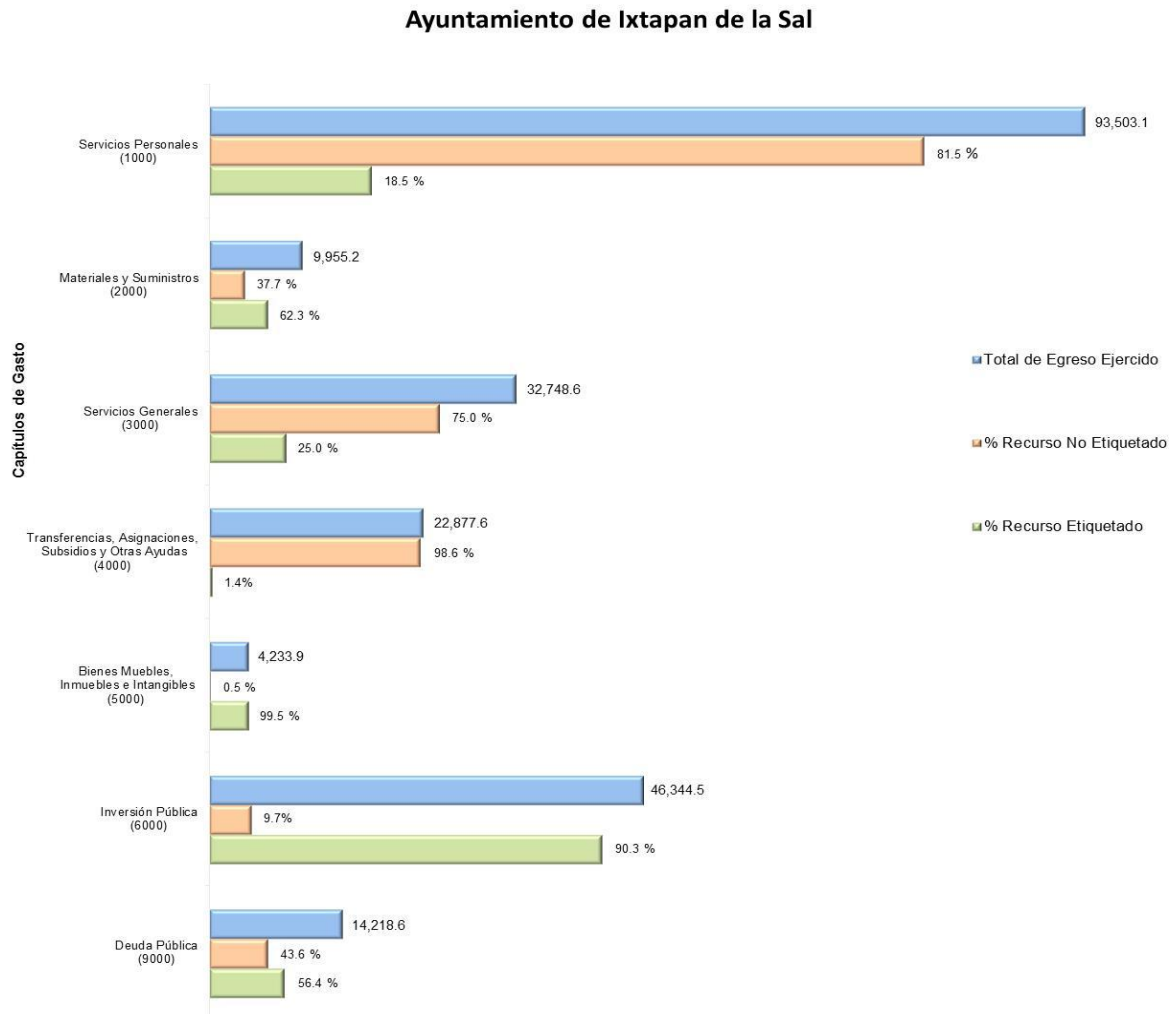
| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos)  |                  |                  |                   |                |                  |                            |                        |            |
|--|------------------|------------------|-------------------|----------------|------------------|----------------------------|------------------------|------------|
| Concepto   | Egresos          |                  |                   |                |                  |                            | Variación Egresos 2018 |            |
|  | Aprobado 2018    | Modificado 2018  | Comprometido 2018 | Devengado 2018 | Pagado 2018      | Ejercido <sup>1</sup> 2018 | Ejercido - Modificado  |            |
|  |                  |                  |                   |                |                  |                            | Absoluta               | %          |
| Servicios Personales                                   | 88,870.2         | 93,503.1         | 0.3               | 0.0            | 93,502.8         | 93,503.1                   | 0.0                    | 0.0        |
| Materiales y Suministros                               | 12,911.2         | 9,955.2          | 0.0               | 0.0            | 9,955.2          | 9,955.2                    | 0.0                    | 0.0        |
| Servicios Generales                                    | 37,551.2         | 32,748.6         | 0.0               | 0.0            | 32,748.6         | 32,748.6                   | 0.0                    | 0.0        |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 20,258.0         | 22,877.6         | 0.0               | 0.0            | 22,877.6         | 22,877.6                   | 0.0                    | 0.0        |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | 4,406.5          | 4,233.9          | 0.0               | 25.0           | 4,208.9          | 4,233.9                    | 0.0                    | 0.0        |
| Inversión Pública                                      | 46,539.6         | 46,344.5         | 0.0               | 2,096.2        | 44,248.3         | 46,344.5                   | 0.0                    | 0.0        |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones            | 0.0              | 0.0              | 0.0               | 0.0            | 0.0              | 0.0                        | 0.0                    | 0.0        |
| Participaciones y Aportaciones                         | 0.0              | 0.0              | 0.0               | 0.0            | 0.0              | 0.0                        | 0.0                    | 0.0        |
| Deuda Pública  | 15,492.9         | 14,218.6         | 0.0               | 969.3          | 13,249.3         | 14,218.6                   | 0.0                    | 0.0        |
| <b>Total</b>   | <b>226,029.7</b> | <b>223,881.5</b> | <b>0.3</b>        | <b>3,090.5</b> | <b>220,790.7</b> | <b>223,881.5</b>           | <b>0.0</b>             | <b>0.0</b> |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**Nota 1:** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

-  Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
-  Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
-  Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

## REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado para la entidad en el ejercicio 2018 fue de 223,881.5 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 93,503.1 miles de pesos, de los cuales el 18.5 por ciento proviene de recursos etiquetados y el 81.5 por ciento de recursos no etiquetados.



## COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos)  |                  |                  |                            |             |
|--|------------------|------------------|----------------------------|-------------|
| Concepto   | Egresos          |                  | Variación Egresos Ejercido |             |
|  | Ejercido 2017    | Ejercido 2018    | 2018-2017                  |             |
|  |                  |                  | Absoluta                   | %           |
| Servicios Personales                                   | 88,348.4         | 93,503.1         | 5,154.7 ↑                  | 5.8         |
| Materiales y Suministros                               | 7,470.6          | 9,955.2          | 2,484.6 ↑                  | 33.3        |
| Servicios Generales                                    | 31,183.3         | 32,748.6         | 1,565.3 ↑                  | 5.0         |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 19,624.6         | 22,877.6         | 3,253.0 ↑                  | 16.6        |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | 472.5            | 4,233.9          | 3,761.4 ↑                  | 796.1       |
| Inversión Pública                                      | 33,377.6         | 46,344.5         | 12,966.9 ↑                 | 38.8        |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones            | 0.0              | 0.0              | 0.0 →                      | 0.0         |
| Participaciones y Aportaciones                         | 0.0              | 0.0              | 0.0 →                      | 0.0         |
| Deuda Pública  | 6,239.4          | 14,218.6         | 7,979.2 ↑                  | 127.9       |
| <b>Total</b>   | <b>186,716.4</b> | <b>223,881.5</b> | <b>37,165.1 ↑</b>          | <b>19.9</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 37,165.1 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de inversión pública.



## PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |            |           |            |
|---|------------|-----------|------------|
| Concepto  | Modificado | Ejercido  | Diferencia |
| Presupuesto de Egresos                                | 223,881.5  | 223,881.5 | 0.0        |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las partidas específicas del gasto presentan presupuesto aprobado sin reflejar sobre ejercicio.

## PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |                   |                 |            |
|---|-------------------|-----------------|------------|
| No. de Proyectos Realizados                           | Egreso Modificado | Egreso Ejercido | Diferencia |
| 43  | 223,881.5         | 223,881.5       | 0.0        |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que los proyectos realizados por la entidad presentan presupuesto aprobado sin reflejar sobre ejercicio.



## AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal |                 |  |             |            |   |   |                           |                                    |              |
|-----------------------------------|-----------------|--|-------------|------------|---|---|---------------------------|------------------------------------|--------------|
| (Miles de pesos)                  |                 |  | Metas       |            |   | Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas |                           |                                    |              |
| Ingreso Recaudado                 | Egreso Ejercido | Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado) | Programadas | Ejecutadas | Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas) | No ejecutadas   | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |
| 209,913.3                         | 223,881.5       | -13,968.2  | 57,614      | 62,856     | 5,242   | 6   | 18                        | 260                                | 27           |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones sin ejecución y con cumplimiento porcentual de metas menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

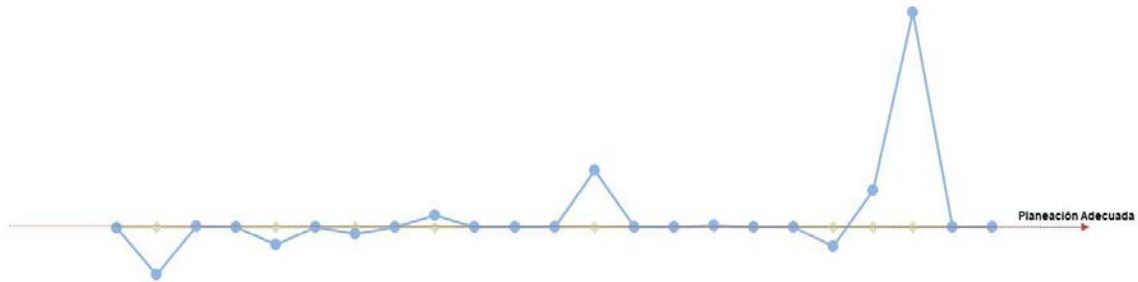
| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal                       |             |               |                           |                                    |              |  |                           |                                    |              |
|---|-------------|---------------|---------------------------|------------------------------------|--------------|--|---------------------------|------------------------------------|--------------|
| Dependencias Generales                                  | Acciones    |               |                           |                                    |              | Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas |                           |                                    |              |
|   | Programadas | No ejecutadas | Realizadas                |                                    |              | No Ejecutadas  | Realizadas                |                                    |              |
|   |             |               | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |  | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |
| A00 Presidencia   | 35          | 0             | 5                         | 27                                 | 3            | 0.0  | 14.3                      | 77.1                               | 8.6          |
| B00 Sindicaturas  | 2           | 0             | 1                         | 1                                  | 0            | 0.0  | 50.0                      | 50.0                               | 0.0          |
| C00 Regidurías  | 57          | 2             | 1                         | 51                                 | 3            | 3.5  | 1.8                       | 89.5                               | 5.3          |
| D00 Secretaría del Ayuntamiento                         | 5           | 0             | 0                         | 5                                  | 0            | 0.0  | 0.0                       | 100.0                              | 0.0          |
| E00 Administración                                      | 38          | 0             | 2                         | 36                                 | 0            | 0.0  | 5.3                       | 94.7                               | 0.0          |
| F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas                  | 51          | 4             | 3                         | 39                                 | 5            | 7.8  | 5.9                       | 76.5                               | 9.8          |
| H00 Servicios Públicos                                  | 22          | 0             | 0                         | 21                                 | 1            | 0.0  | 0.0                       | 95.5                               | 4.5          |
| I01 Desarrollo Social                                   | 1           | 0             | 0                         | 1                                  | 0            | 0.0  | 0.0                       | 100.0                              | 0.0          |
| J00 Gobierno Municipal                                  | 11          | 0             | 3                         | 7                                  | 1            | 0.0  | 27.3                      | 63.6                               | 9.1          |
| K00 Contraloría   | 12          | 0             | 1                         | 4                                  | 7            | 0.0  | 8.3                       | 33.3                               | 58.3         |
| L00 Tesorería   | 32          | 0             | 2                         | 26                                 | 4            | 0.0  | 6.3                       | 81.3                               | 12.5         |
| N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico | 22          | 0             | 0                         | 22                                 | 0            | 0.0  | 0.0                       | 100.0                              | 0.0          |
| Q00 Seguridad Pública y Tránsito                        | 23          | 0             | 0                         | 20                                 | 3            | 0.0  | 0.0                       | 87.0                               | 13.0         |
| <b>Total</b>  | <b>311</b>  | <b>6</b>      | <b>18</b>                 | <b>260</b>                         | <b>27</b>    | <b>1.9</b>   | <b>5.8</b>                | <b>83.6</b>                        | <b>8.7</b>   |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL

Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal

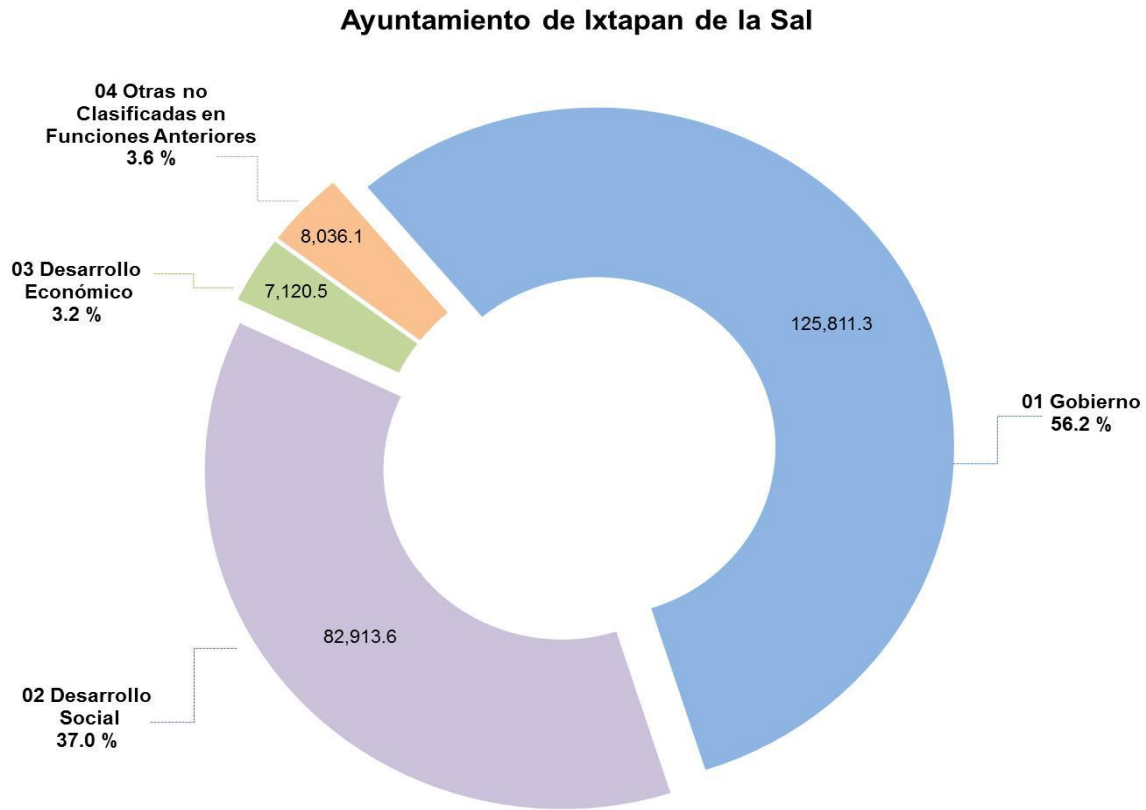


|                      | A00   | B00   | C00   | C01   | C02   | C03   | C04   | C05   | C06   | C07   | C08   | C09   | C10   | D00   | E00   | F00   | H00   | I01   | J00   | K00   | L00   | N00   | Q00   |
|----------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Egreso Ejercido %    | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 |
| Cumplimiento Metas % | 99.7  | 83.3  | 100.5 | 100.0 | 98.8  | 100.0 | 97.6  | 100.0 | 104.1 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 120.0 | 100.0 | 99.9  | 100.7 | 100.1 | 100.0 | 98.4  | 113.1 | 175.9 | 100.0 | 100.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 100.0 por ciento con un cumplimiento de metas del 109.1 por ciento; no obstante algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra tesorería (L00) con ejecución de 175.9 por ciento de metas y el 100.0 por ciento de recurso ejercido.

EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 56.2 por ciento del recurso en la finalidad de gobierno, reflejado principalmente en las funciones; 01 03 coordinación de la política de gobierno y 01 05 asuntos financieros y hacendarios.

## CLASIFICACIONES DEL GASTO

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos)                       |           |            |              |           |           |                       |
|---|-----------|------------|--------------|-----------|-----------|-----------------------|
| Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Egresos   |            |              |           |           |                       |
|   | Aprobado  | Modificado | Comprometido | Devengado | Pagado    | Ejercido <sup>1</sup> |
| Por Objeto del Gasto  | 226,029.7 | 223,881.5  | 0.3          | 3,090.5   | 220,790.7 | 223,881.5             |
| Económica (por Tipo de Gasto)   | 226,029.7 | 223,881.5  | 0.3          | 3,090.5   | 220,790.7 | 223,881.5             |
| Administrativa  | 226,029.7 | 223,881.5  | 0.3          | 3,090.5   | 220,790.7 | 223,881.5             |
| Funcional (Finalidad y Función)   | 226,029.7 | 223,881.5  | 0.3          | 3,090.5   | 220,790.7 | 223,881.5             |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**Nota 1:** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

## AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |                            |            |  |  |
|---|----------------------------|------------|--|--|
| Ley de Ingresos Estimada                              | Ley de Ingresos Modificada | Diferencia | Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno |  |
| 226,029.7   | 223,881.5                  | 2,148.2    | Si   |  |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |                                   |            |  |  |
|---|-----------------------------------|------------|--|--|
| Presupuesto de Egresos Aprobado                       | Presupuesto de Egresos Modificado | Diferencia | Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno |  |
| 226,029.7   | 223,881.5                         | 2,148.2    | Si   |  |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las modificaciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado, se identificó que cuentan con la autorización de Cabildo.



## FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal |   |
|-----------------------------------|---|
| Núm.                              | Descripción de los Hallazgos Determinados   |
| 1                                 | Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos.   |
| 2                                 | Los montos reportados en la Ley de Ingresos Estimada difieren con la distribución de las participaciones federales y estatales publicadas en las Gacetas de Gobierno:<br>No. 64 (publicada el 13 de abril 2018)<br>No. 10 (publicada el 13 de julio 2018) y<br>No. 74 (publicada el 12 de octubre 2018).  |
| 3                                 | Los importes reportados por la entidad en la Ley de Ingresos Recaudada, no reflejan la eficiencia recaudatoria establecida en la Ley de Ingresos Modificada del presupuesto acumulado al mes correspondiente.   |
| 4                                 | La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado. |
| 5                                 | Se presentaron proyectos donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto de egresos modificado anual autorizado.   |
| 6                                 | Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado.  |
| 7                                 | El ente presentó partidas del gasto con egreso ejercido al trimestre sin presupuesto autorizado.  |
| 8                                 | Se presentaron partidas de gasto con asignación de recurso sin contar con Dictamen de Reconducción y Actualización Programática.  |
| 9                                 | Se presentaron partidas de gasto con cancelación de recurso sin contar con Dictamen de Reconducción y Actualización Programática.   |
| 10                                | Se identificó que en el trimestre la entidad presentó proyectos con ampliación de recurso respecto a lo reportado en el Presupuesto de Egresos Autorizado, sin presentar el Dictamen de Reconducción y Actualización Programática.  |
| 11                                | Se identificó que en el trimestre la entidad presentó proyectos con disminución de recursos respecto a lo reportado en su Presupuesto de Egresos Autorizado, sin presentar el Dictamen de Reconducción y Actualización Programática.  |
| 12                                | Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables.   |
| 13                                | Las metas programadas reportadas en la calendarización de metas de actividad por proyecto difieren de las metas programadas reportadas en el avance trimestral de metas de actividad por proyecto.  |
| 14                                | El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre.   |
| 15                                | El ente presenta porcentualmente ejecución de metas de actividad por proyecto que no corresponde a lo programado.   |
| 16                                | Los proyectos presupuestados no corresponden con la naturaleza de la dependencia ejecutora del gasto.   |
| 17                                | La Entidad no presupuesta proyectos de Desarrollo Social.   |
| 18                                | Los montos autorizados del Programa Anual de Adquisiciones del trimestre difieren de los montos pagados en el Avance de Egresos Trimestral.   |





| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal |   |
|-----------------------------------|---|
| Núm.                              | Descripción de los Hallazgos Determinados   |
| 19                                | Se detectó que los montos por proyectos por Fuente de Financiamiento del Programa Anual de Obra son mayores a los montos por proyectos por Fuente de Financiamiento del avance del egreso trimestral. |
| 20                                | El avance físico difiere del avance financiero en las obras ejecutadas.   |
| 21                                | El ente presentó recurso sobre ejercido y/o subejercido en las obras ejecutadas con respecto al Presupuesto Anual Autorizado.   |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 21 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4130/18, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4236/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5768/18 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |   |                         |                |  |   |                   |
|---|---|-------------------------|----------------|--|---|-------------------|
| Concepto  | Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A) | Balanza de Comprobación |                | Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C | Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E) | Variación (D - E) |
|   |   | Altas 2018 (B)          | Bajas 2018 (C) |  |   |                   |
| Terrenos  | 38,783.2  | 0.0                     | 0.0            | 38,783.2   | 38,783.2  | 0.0               |
| Edificios no Habitacionales                           | 35,745.1  | 0.0                     | 0.0            | 35,745.1   | 35,745.1  | 0.0               |
| Mobiliario y Equipo de Administración                 | 4,196.4   | 305.5                   | 473.8          | 4,028.0  | 4,028.0   | 0.0               |
| Vehículos y Equipo de Transporte                      | 13,333.6  | 3,197.4                 | 1,101.9        | 15,429.2   | 15,429.2  | 0.0               |
| Equipo de Defensa y Seguridad                         | 176.8   | 701.4                   | 0.0            | 878.2  | 878.2   | 0.0               |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas              | 3,249.6   | 1,783.2                 | 933.7          | 4,099.1  | 4,099.1   | 0.0               |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.



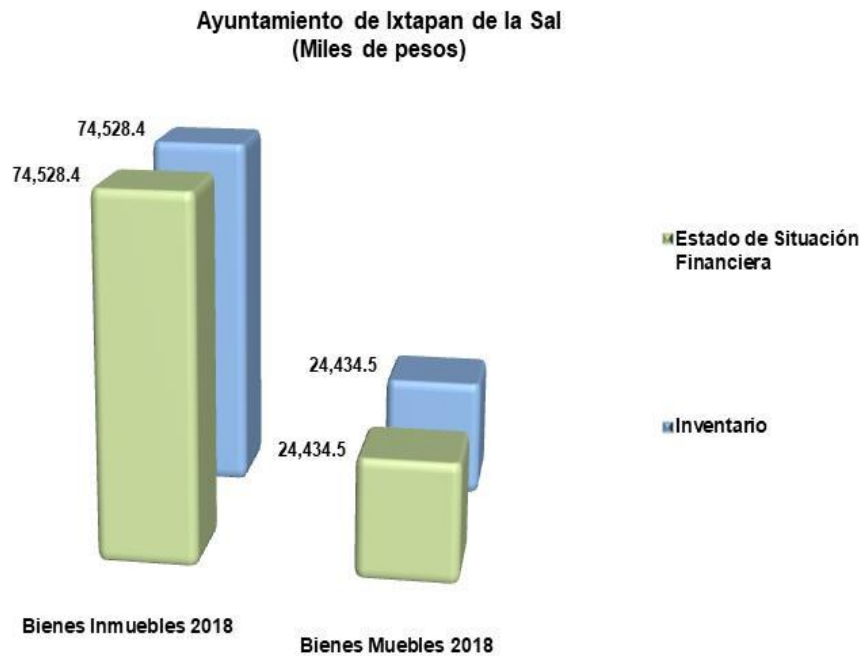
## MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |              |                 |            |            |
|---|--------------|-----------------|------------|------------|
| Fuente  | Muebles      |                 | Inmuebles  |            |
|   | Altas        | Bajas           | Altas      | Bajas      |
| Cuenta Pública  | 3,988.4      | 510.3           | 0.0        | 0.0        |
| Reportes Mensuales                                    | 3,272.5      | 2,509.4         | 0.0        | 0.0        |
| <b>Diferencia</b>                                     | <b>715.8</b> | <b>-1,999.2</b> | <b>0.0</b> | <b>0.0</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas y bajas de Bienes Muebles difieren.

## COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis comparativo realizado entre los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se verificó que la información contable y administrativa coincide.



## DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |                                |            |                         |
|---|--------------------------------|------------|-------------------------|
| Cuenta  | Estado de Situación Financiera | Inventario | Reporte de Depreciación |
| Bienes Muebles  | 8,908.1                        | 8,905.3    | 8,662.2                 |
| Bienes Inmuebles                                      | 0.0                            | 0.0        | 0.0                     |

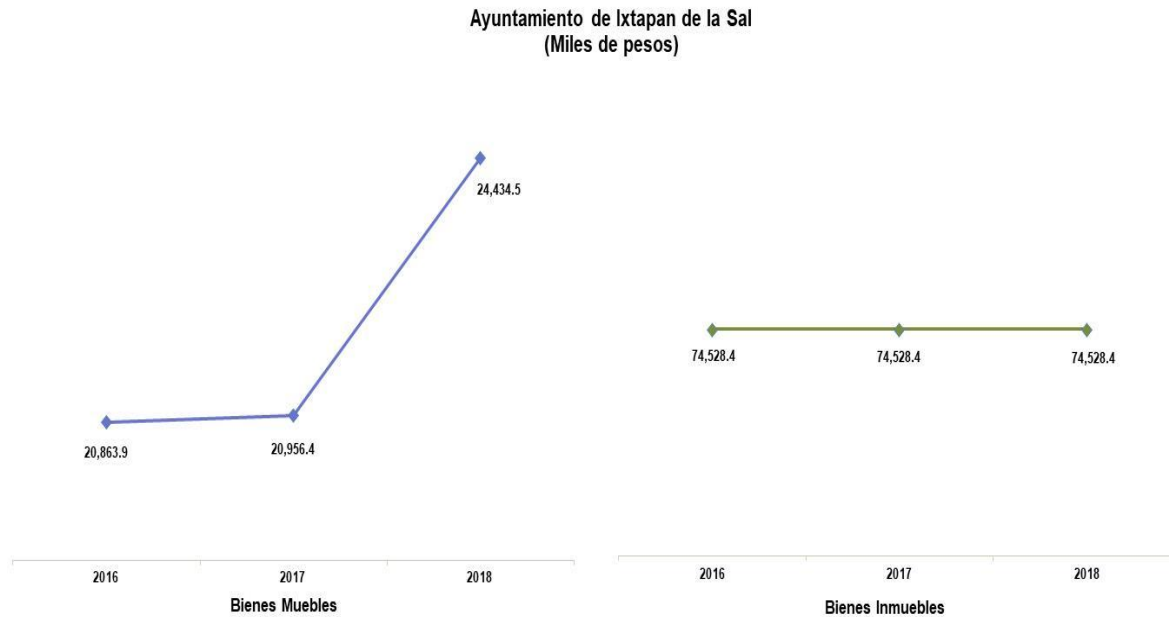
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Reporte de Depreciación; así mismo, no se realizó el registro contable de la depreciación en la cuenta de edificios no habitacionales.

## PROCEDIMIENTOS DE BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES REALIZADOS EN EL EJERCICIO

Derivado de la fiscalización a los Bienes Muebles e Inmuebles de la entidad en el ejercicio 2018, se identificó que realizó bajas de bienes muebles en las cuentas contables de vehículos y equipo de transporte, sin que al 31 de diciembre 2018 se haya remitido al OSFEM el expediente técnico del procedimiento correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y demás normatividad aplicable.

## COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles e inmuebles durante el periodo 2016 – 2018 los bienes inmuebles presentan una tendencia constante; así mismo se identifica que para el ejercicio 2018 los bienes muebles presentan un incremento de 3,478.1 miles de pesos con relación al ejercicio 2017 por la adquisición de bienes principalmente en las cuentas contables de vehículos y equipo de transporte, así como maquinaria, otros equipos y herramientas.



## FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal |  |
|-----------------------------------|--|
| Núm.                              | Descripción de los Hallazgos Determinados  |
| 1                                 | Los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles no cumplen con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Integración del Informe Mensual Municipal, dado que se presenta en un formato diferente al requerido. |
| 2                                 | El Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles no se encuentran actualizados.   |
| 3                                 | En el Inventario de Bienes Inmuebles, en la Balanza de Comprobación y en el Reporte Análítico no se registró la Depreciación Acumulada.  |
| 4                                 | En el Inventario de Bienes Muebles existen bienes que de acuerdo a sus características no están clasificados en las cuentas contables correspondientes.  |
| 5                                 | El código que conforma el número de inventario de los bienes muebles es incorrecto ya que no está integrado de acuerdo a lo señalado en la norma vigente.  |
| 6                                 | El formato de la Hoja de Trabajo presenta inconsistencias en su elaboración debido a que en la columna de factura y/o póliza omiten información.   |
| 7                                 | La entidad presentó diferencias entre la Conciliación y la Balanza de Comprobación.  |
| 8                                 | Los saldos de la depreciación acumulada en la Balanza de Comprobación no coinciden con lo reportado en los Inventarios de Bienes Muebles.  |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2018 se determinaron 8 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5175/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/1857/19 para que se promovieran las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.







---

# EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

---



## ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

| Aspectos Evaluados   |                             |                             |                      |
|--|-----------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Seguimiento de los Indicadores   | Total de Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
| Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal   | 6                           | 0                           | 0.0                  |
| Evaluación Programática Presupuestal   | 39                          | 9                           | 23.1                 |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)  | 16                          | 0                           | 0.0                  |
| Transparencia en el Ámbito Municipal   | 52                          | 15                          | 28.8                 |
| Documentos para el Desarrollo Institucional  | 4                           | 1                           | 25.0                 |
| Competencia Laboral de los Servidores Públicos   | 11                          | 4                           | 36.4                 |
| Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal   | 30                          | 15                          | 50.0                 |
| Cumplimiento en el Reporte y Validación de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público | 7                           | 7                           | 100.0                |
| Programa Anual de Evaluación (PAE)   | 7                           | 3                           | 42.9                 |
| <b>Resultado</b>   | <b>Suficiente</b>           |                             | <b>306.2</b>         |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

| Semaforización |            |
|----------------|------------|
| 0 - 300.0      | Crítico    |
| 300.1 - 600.0  | Suficiente |
| 600.1 - 900.0  | Adecuado   |





## RESULTADOS DEL INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos.

Bajo este contexto, se evaluaron los seis apartados establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018 cuyos resultados de la evaluación se detallan a continuación:

| Estructura del Informe Anual de Ejecución |        |    |   |   |
|---|--------|----|---|---|
| Apartado del Documento                    | Cumple |    | Hallazgos   | Recomendaciones   |
|   | Sí     | No |   |   |
| 1. Marco Jurídico                         |        | ✓  | No integró el apartado "Marco Jurídico" como parte del Informe Anual de Ejecución.                | Describir los ordenamientos jurídicos que regulan el ejercicio de la evaluación en el ámbito municipal.   |
| 2. Introducción                           |        | ✓  | No integró el apartado "Introducción" como parte del Informe Anual de Ejecución.                  | Explicar el propósito y alcances que el Ayuntamiento pretende lograr mediante el seguimiento, control y evaluación de los programas, proyectos, obras y acciones derivado del Plan de Desarrollo Municipal vigente y el Programa Anual. |
| 3. Actualización del Diagnóstico          |        | ✓  | No integró el apartado "Actualización del Diagnóstico" como parte del Informe Anual de Ejecución. | Elaborar la Actualización del Diagnóstico a fin de identificar áreas de oportunidad encaminadas a diseñar acciones para atender la problemática detectada.  |



| Estructura del Informe Anual de Ejecución   |        |    |  |   |
|---|--------|----|--|---|
| Apartado del Documento                      | Cumple |    | Hallazgos  | Recomendaciones   |
|   | Sí     | No |  |   |
| 4. Avance en la Ejecución de los Programas  |        | ✓  | No integró el apartado "Avance en la Ejecución de los Programas" como parte del Informe Anual de Ejecución.  | Integrar el apartado "Avance en la Ejecución de los Programas", desarrollando los objetivos de los programas conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal vigente.  |
|   |        |    |  | Describir los avances de manera cualitativa desglosando las acciones y logros realizados.   |
|   |        |    |  | Reportar de manera cuantitativa el avance financiero, describiendo la población beneficiada.  |
| 5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público |        | ✓  | No integró el apartado "Avance en el Ejercicio del Gasto Público" como parte del Informe Anual de Ejecución. | Integrar el Avance en el Ejercicio del Gasto Público describiendo el ejercicio y comportamiento del gasto que se aplicó para el cumplimiento de objetivos, metas de actividad y obras, retomando el seguimiento y reporte del presupuesto por Programa Presupuestario; así como el comportamiento histórico de los egresos del municipio. Además, integrar el presupuesto por capítulo y la proporción del gasto ejercido en cada pilar o eje transversal, identificando las fuentes de financiamiento. |
|   |        |    |  | Señalar los principales problemas que enfrenta, relacionados con el nivel de ingresos propios, la deuda pública y las necesidades de financiamiento para dar suficiencia presupuestal al Plan de Desarrollo, y los principales avances alcanzados durante el año en la Hacienda Pública.  |
| 6. Anexos                                   |        | ✓  | No integró el apartado "Anexos" como parte del Informe Anual de Ejecución.                                   | Integrar la totalidad de los archivos que conforman el apartado de Anexos que permitan utilizar los datos para el soporte en el desarrollo de los diferentes capítulos para el Informe Anual de Ejecución.  |
| <b>Número de Recomendaciones</b>            |        |    |  | <b>9</b>  |

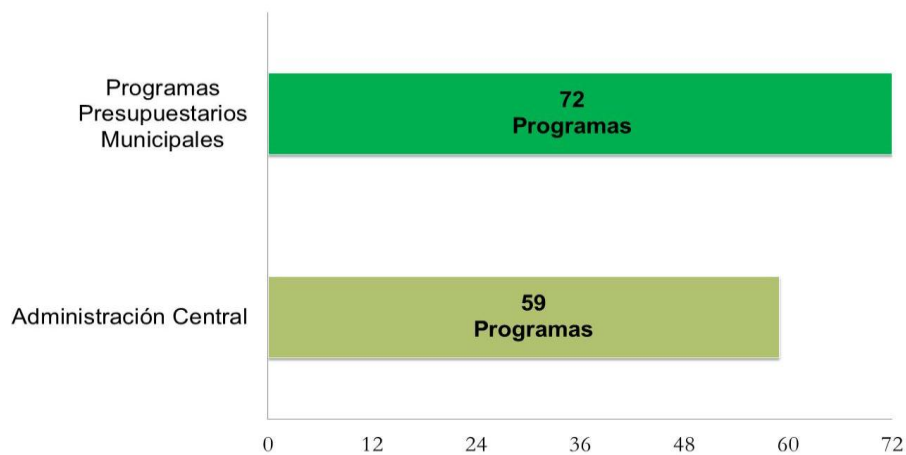
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Una vez evaluado el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, en los diferentes aspectos que lo integran, no cumple con la totalidad de los rubros mínimos requeridos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

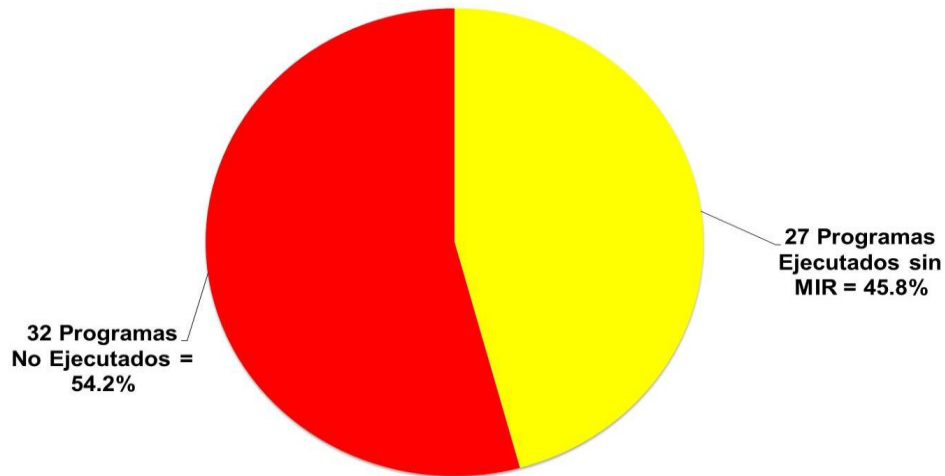
## PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

A continuación, se muestran los programas presupuestarios municipales que debieron ser ejecutados por la Administración Central, con base en el fundamento jurídico, así como en la Estructura Programática Municipal 2018.

Programas Presupuestarios Municipales



Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal



Total de Programas 59 = 100.0%  
Fuente: Elaboración del OSFEM.



Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que la Administración Central ejecutó 27 de los 59 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática, de los cuales en ninguno utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Así mismo, se presentan los Programas Presupuestarios ejecutados por la Administración Central, en los cuales no aplicó la MIR durante el ejercicio 2018:

| 27 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR |   |   |
|---|---|---|
| Núm.  | Programa Presupuestario   | Recomendaciones   |
| 1   | Derechos Humanos  | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 2   | Conducción de las Políticas Generales de Gobierno               | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 3   | Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |



| 27 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR |                                    |   |
|---|------------------------------------|---|
| Núm.  | Programa Presupuestario            | Recomendaciones   |
| 4   | Asistencia Jurídica al Ejecutivo   | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 5   | Política Territorial               | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 6   | Reglamentación Municipal           | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 7   | Mediación y Conciliación Municipal | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |



| 27 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR |  |   |
|---|--|---|
| Núm.  | Programa Presupuestario                                  | Recomendaciones   |
| 8   | Fortalecimiento de los Ingresos                          | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 9   | Planeación y Presupuesto basado en Resultados            | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 10  | Consolidación de la Administración Pública de Resultados | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 11  | Seguridad Pública  | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |

| 27 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR |  |   |
|---|--|---|
| Núm.  | Programa Presupuestario                            | Recomendaciones   |
| 12  | Protección Civil                                   | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 13  | Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes   | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 14  | Modernización del Catastro Mexiquense              | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 15  | Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |

| 27 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR |   |   |
|---|---|---|
| Núm.  | Programa Presupuestario   | Recomendaciones   |
| 16  | Transparencia   | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 17  | Gestión Integral de Residuos Sólidos                                    | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 18  | Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 19  | Desarrollo Urbano   | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 20  | Desarrollo Comunitario  | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |

| 27 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR |  |   |
|---|--|---|
| Núm.  | Programa Presupuestario                  | Recomendaciones   |
| 21  | Alumbrado Público                        | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 22  | Modernización de los Servicios Comunales | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 23  | Cultura y Arte                           | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 24  | Desarrollo Agrícola                      | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 25  | Fomento Turístico                        | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |

| 27 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR |   |   |
|---|---|---|
| Núm.  | Programa Presupuestario   | Recomendaciones   |
| 26  | Promoción Artesanal   | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 27  | Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| <b>Número de Recomendaciones</b>                                    |   | <b>27</b>   |

Por último, se muestran los Programas Presupuestarios que no fueron programados por la Administración Central y no contaron con una MIR.

| 32 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR |                                 |  |
|---|---------------------------------|--|
| Núm.  | Programa Presupuestario         | Recomendaciones  |
| 1   | Democracia y Pluralidad Pública | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 115, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos.</p> <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |

| 32 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR |  |  |
|---|--|--|
| Núm.  | Programa Presupuestario                  | Recomendaciones  |
| 2   | Conservación del Patrimonio Público      | <p>Programa Anual:</p> <p>Cumplir con lo estipulado en el artículo 147-S, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mantener y transmitir el conocimiento del patrimonio público tangible e intangible, como devenir de la identidad de los mexicanos.</p>  |
|   |  | <p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |
| 3   | Coordinación Intergubernamental Regional | <p>Programa Anual:</p> <p>Cumplir con lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracciones X, XIII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al impulso del desarrollo armónico sustentable de las regiones, con la eficaz intervención y coordinación del Ayuntamiento con otros gobiernos municipales, estatales y el gobierno federal, en beneficio de la población y sus actividades productivas; así como aquellas que permitan fortalecer la cooperación regional, incluyendo el desarrollo metropolitano, para alcanzar una efectiva coordinación y aplicación de políticas públicas de ámbito regional.</p> |
|   |  | <p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |
| 4   | Relaciones Exteriores                    | <p>Programa Anual:</p> <p>Atender lo estipulado en los artículos 2 y 96 Quáter, fracciones I, II, XIV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.6, 4.12, 4.13 Ter., 4.13 Quintus y 4.15 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística.</p>   |
|   |  | <p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |





| 32 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR |   |   |
|---|---|---|
| Núm.  | Programa Presupuestario                                 | Recomendaciones   |
| 5   | Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal           | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en los artículos 114, 115, 116, 117, fracciones I, II, III, IV y V y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a impulsar y promover una relación respetuosa, solidaria y equitativa con la federación y el estado, mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos, estableciendo esquemas de coordinación, que equilibren las cargas de responsabilidad y beneficios en las acciones compartidas.</p> <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |
| 6   | Gasto Social e Inversión Pública                        | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en los artículos 48, fracción X, 96 Bis, fracción IX, 96 Quáter, fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218, fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas a elaborar, con las dependencias y organismos municipales, los planes y programas estatales, sectoriales, regionales y los referentes a inversión pública física; vigilando que los recursos que se asignen se apliquen de acuerdo a la normatividad vigente; así como fortalecer la relación con el estado, la federación y otros municipios, reconociendo sus responsabilidades en la ejecución de la obra pública.</p> <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 7   | Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 96 Quáter, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracciones II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos; involucrando al sector privado en esquemas de financiamiento para desarrollar infraestructura, ampliar y facilitar medios de financiamiento al municipio, asegurando que la aplicación de los recursos promueva proyectos estratégicos.</p> <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>  |





| 32 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR |  |   |
|---|--|---|
| Núm.  | Programa Presupuestario                                    | Recomendaciones   |
| 8   | Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública  | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en los 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 8, fracción IV y 10 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública, con apego a la legalidad, que garantice el logro de objetivos gubernamentales.</p> <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |
| 9   | Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 1 y 162, fracciones II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 14.2 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones de captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio municipal.</p> <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>  |
| 10  | Gobierno Electrónico                                       | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Quáter y I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y 50, fracción XVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar actividades o servicios para la población a través de tecnologías de información, mejorando la eficiencia y eficacia en los procesos, facilitando la operación y distribución de información que se brinda a la población.</p> <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| 32 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR |                         |   |
|---|-------------------------|---|
| Núm.  | Programa Presupuestario | Recomendaciones   |
| 11  | Protección al Ambiente  | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en artículos 31, fracción XXXV, 57, fracción II, inciso d), 69, fracción I, inciso m) y 162, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la protección, conservación y restauración del equilibrio ambiental; en especial, el mejoramiento de la calidad del aire y el fomento de la participación ciudadana y la promoción de la educación ambiental, en todos los sectores de la sociedad, orientadas a promover el desarrollo sustentable en el municipio.</p>  |
|   |                         | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>                       |
| 12  | Vivienda                | <p>Programa Anual:<br/>Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11, fracción V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a promover y fomentar la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda en beneficio de la población de menores ingresos, para abatir el rezago existente, y que ésta sea digna y contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo e integración social de las comunidades.</p>  |
|   |                         | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>                       |
| 13  | Atención Médica         | <p>Programa Anual:<br/>Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 9 y 403 de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 14, fracción VII de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a proporcionar atención médica a la población, con efectividad y calidad de los servicios de salud que otorgan las instituciones del sector público, así como lograr la cobertura universal de los servicios de salud, para reducir los índices de morbilidad y mortalidad aumentando la esperanza de vida.</p> |
|   |                         | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>                       |



| 32 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR |                                      |   |
|---|--------------------------------------|---|
| Núm.  | Programa Presupuestario              | Recomendaciones   |
| 14  | Nuevas Organizaciones de la Sociedad | <p>Programa Anual:<br/>Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXXIII, 74, fracción I, 117, fracción III y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para modernizar el marco legal que promueva la participación social en la solución de los problemas, contando con mecanismos técnicos y financieros que fortalezcan la participación de organizaciones no gubernamentales en el desarrollo político, económico y social.</p>   |
|   |                                      | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |
| 15  | Educación Básica                     | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 1, 2, fracción VI, 17, fracción XX, 22, 27, fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69, fracción I, inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes al mejoramiento de los servicios de educación; en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria; conforme a los programas de estudio establecidos en el Plan y programas autorizados por la SEP, fortaleciendo la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos, en concordancia con las necesidades del proceso educativo.</p> |
|   |                                      | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |

| 32 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR |                          |  |
|---|--------------------------|--|
| Núm.  | Programa Presupuestario  | Recomendaciones  |
| 16  | Educación Media Superior | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en los artículos 11, 12, fracción VII, 17, fracción XX, 27, fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69, fracción I, inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto.</p> <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>                               |
| 17  | Educación Superior       | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 12, fracción VII, 17, fracción XX, 27, fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69, fracción I, inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones para mejorar la atención a la demanda de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia, docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta.</p> <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 18  | Educación para Adultos   | <p>Programa Anual:<br/>Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 2, fracción VI, 96, 114 y 115 de la Ley de Educación del Estado de México y 3.8, fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica, así como incorporarse al mercado laboral.</p> <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |

| 32 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR |                               |  |
|---|-------------------------------|--|
| Núm.  | Programa Presupuestario       | Recomendaciones  |
| 19  | Empleo                        | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a dinamizar la economía municipal, fomentando el desarrollo de la planta productiva, aumentar la oportunidad de empleo, vinculando su oferta y demanda, y garantizar que la población económicamente activa disfrute de las mismas condiciones de empleo, remuneración y oportunidades sin discriminación alguna, mediante la formación de los recursos humanos para el trabajo.</p> |
|   |                               | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>          |
| 20  | Fomento a Productores Rurales | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracciones X y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a apoyar la agroempresa, la capacitación, la organización de productos rurales y la comercialización, para mejorar la productividad y calidad de los productos agropecuarios.</p>   |
|   |                               | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>          |
| 21  | Fomento Pecuario              | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en los artículos 5, fracción III, 8, fracciones IX, X, XI y XII, 59, fracciones I y V y 93, fracción I de la Ley de Fomento Ganadero del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a incrementar la producción pecuaria y consolidar agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad y generar un valor agregado a la producción.</p>  |
|   |                               | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>          |

| 32 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR |  |   |
|---|--|---|
| Núm.  | Programa Presupuestario                      | Recomendaciones   |
| 22  | Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en el artículo 125, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria, así como el desarrollo de acciones de vigilancia para verificar la calidad de los productos.</p>  |
|   |  | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 23  | Desarrollo Forestal                          | <p>Programa Anual:<br/>Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 69, fracción I, inciso h) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para los proyectos que aseguran la permanencia de los bosques, a través del manejo y aprovechamiento sustentable, con la participación directa de dueños.</p>  |
|   |  | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 24  | Fomento Acuícola                             | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional.</p>   |
|   |  | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |





| 32 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR |   |   |
|---|---|---|
| Núm.  | Programa Presupuestario                       | Recomendaciones   |
| 25  | Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo, a través de seguros y fianzas.</p>  |
|   |   | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 26  | Electrificación                               | <p>Programa Anual:<br/>Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 125, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 228, fracción III y 230 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a fomentar el uso de tecnologías que mejoren la calidad de los servicios de electrificación; así como la habitabilidad, seguridad e higiene de la vivienda social.</p>   |
|   |   | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 27  | Modernización Industrial                      | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Ter y 96 Quáter, fracciones I, II, II Bis, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para fomentar una cultura empresarial que asegure la modernización industrial atractiva a la inversión productiva nacional y extranjera, con fuerte impulso a las cadenas productivas, incluye además las acciones de fortalecimiento de la micro y pequeña empresa, con estricto apego a la normatividad ambiental.</p>   |
|   |   | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| 32 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR |  |   |
|---|--|---|
| Núm.  | Programa Presupuestario  | Recomendaciones   |
| 28  | Modernización de la Movilidad y el Transporte Terrestre          | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir lo dispuesto en los artículos 31, fracción XXXV Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 6, fracción VI y 9, fracción VIII de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a la modernización y optimización del servicio al transporte terrestre, a través de la coordinación intergubernamental para la organización técnica oportuna y racional que contribuya a la eficiencia y calidad en la prestación del servicio de transporte público.</p>  |
|   |  | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 29  | Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 6, fracción VI, 9, fracción VIII y 21 de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera, así como fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte óptimo.</p>  |
|   |  | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 30  | Investigación Científica   | <p>Programa Anual:<br/>Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 96 Quáter, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 1, 4, 14, 20, 56 y 57 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico, en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.</p>  |
|   |  | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |





| 32 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR |                         |   |
|---|-------------------------|---|
| Núm.  | Programa Presupuestario | Recomendaciones   |
| 31  | Deuda Pública           | <b>Programa Anual:</b><br>Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 259, fracción II, incisos a), b) y c) y 264, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a abatir el rezago en el pago de obligaciones por los servicios que reciben, negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial y de desarrollo y demás acreedores; y reducir gradualmente el pago de su servicio para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva. |
|   |                         | <b>MIR:</b><br>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.              |
| 32  | Transferencias          | <b>Programa Anual:</b><br>Cumplir con lo estipulado en los artículos 95, fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 292, fracción I, inciso d) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a cumplir los objetivos diversos para la celebración de convenios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal vigente.   |
|   |                         | <b>MIR:</b><br>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.              |
| <b>Número de Recomendaciones</b>                      |                         | <b>64</b>   |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, con la finalidad de optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.



## EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

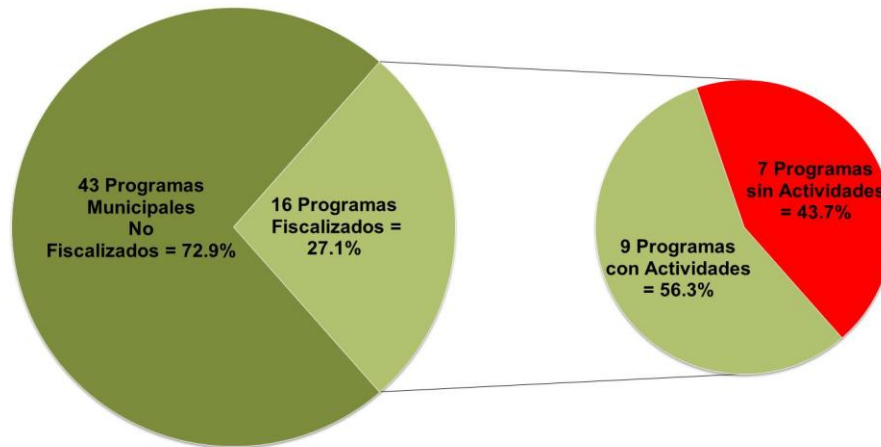
El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance 16 de los 59 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

| Programas Presupuestarios                                       |                                      |
|---|--------------------------------------|
| Conservación del Patrimonio Público                             | Gobierno Electrónico                 |
| Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público | Gestión Integral de Residuos Sólidos |
| Fortalecimiento de los Ingresos                                 | Desarrollo Comunitario               |
| Gasto Social e Inversión Pública                                | Alumbrado Público                    |
| Planeación y Presupuesto basado en Resultados                   | Vivienda                             |
| Seguridad Pública   | Atención Médica                      |
| Protección Civil  | Empleo                               |
| Transparencia   | Modernización Industrial             |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento ejecutó 9 de los 16 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:

**Cobertura de Fiscalización a las Metas Físicas de los Programas Presupuestarios de la Administración Central**



Total de Programas 59 = 100.0%

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Dicha evaluación permite al Ayuntamiento identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2018 por la entidad municipal:

| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|---|--|---|----------------------|---|
|   |  | Presupuesto   |                      |   |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Programa: Conservación del Patrimonio Público (Un proyecto)             |  |   |                      |   |
| Proyecto: Conservación, Restauración y Difusión del Patrimonio Cultural | No programado  | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 147-S, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar actividades enfocadas a restaurar, conservar y mantener en óptimas condiciones de uso, el patrimonio histórico, artístico y cultural de la entidad, con la finalidad de difundirlo entre la población. |



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|--|--|---|----------------------|--|
|  |  | Presupuesto   |                      |  |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos)   |  |   |                      |  |
| Proyecto: Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública  | 119.0  | 2,120.1   | 2,120.1              | El Ayuntamiento reflejó una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 19.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y mantener congruencia entre las mismas y el presupuesto.  |
| Proyecto: Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos | No programado  | No presupuestado  |                      | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción XVII, 53, fracción XIII, 112, fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para promover la participación organizada de la ciudadanía en la formulación, seguimiento, control y evaluación de programas de la administración pública municipal y en particular en lo relativo a obras y servicios de mayor impacto. |
| Proyecto: Responsabilidades Administrativas  | No programado  | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción XVII, 53, fracción XIII, 112, fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a procurar que el desempeño de los servidores públicos se apegue a los valores éticos de probidad, integridad, lealtad y honradez.   |



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|---|--|---|----------------------|--|
|   |  | Presupuesto   |                      |  |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Proyecto: Manifestación de Bienes y Declaración de Interés de los Servidores Públicos | No programado  | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción XVII, 53, fracción XIII, 112, fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a la integración del padrón de obligados para su recepción, registro, evaluación y resguardo de las manifestaciones de bienes de los servidores públicos de la administración municipal. |
| Programa: Fortalecimiento de los Ingresos (Dos proyectos)                             |  |   |                      |  |
| Proyecto: Captación y Recaudación de Ingresos   | 100.0  | 9,534.9   | 9,534.9              | El Ayuntamiento cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.  |
| Proyecto: Registro y Control de Caja y Tesorería                                      | 100.0  | 9,758.7   | 9,758.7              | El ente municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.   |



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|---|--|---|----------------------|---|
|   |  | Presupuesto   |                      |   |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Programa: Gasto Social e Inversión Pública (Un proyecto)                                |  |   |                      |   |
| Proyecto: Asignación, Registro, Seguimiento y Control de la Inversión Pública Municipal | No programado  | No presupuestado  |                      | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción X, 96 Bis, fracción IX, 96 Quáter, fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218, fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas al análisis, distribución y registro de los recursos de inversión pública asignados para el ejercicio fiscal que corresponda; así como las acciones que se realizan para su seguimiento, control y el nivel de cumplimiento en la ejecución de las obras y/o acciones programadas.   |
| Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados (Cinco proyectos)               |  |   |                      |   |
| Proyecto: Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social                             | No programado  | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones de coordinación entre la Tesorería y las dependencias y organismos municipales, para determinar los proyectos de inversión y vigilar que los mismos respondan a los objetivos nacionales, estatales y municipales de desarrollo. |



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|--|--|---|----------------------|--|
|  |  | Presupuesto   |                      |  |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Proyecto: Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal | No programado  | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin implementar acciones para la coordinación, participación, elaboración, actualización e instrumentación del Plan de Desarrollo Municipal y planes y programas que de él se deriven; así como la definición de los mecanismos necesarios para facilitar el proceso de planeación, programación, presupuestación y evaluación de las dependencias y organismos municipales para en su caso; analizar, operar y emitir reportes sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño municipal. |
| Proyecto: Operación y Seguimiento del COPLADEMUN               | No programado  | No presupuestado  |                      | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para coordinar y fungir como medio de enlace entre los sectores de la sociedad y los tres órdenes de gobierno para la integración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y los planes y programas que de él deriven.   |



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|---|--|---|----------------------|---|
|   |  | Presupuesto   |                      |   |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Proyecto: Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento                  | 110.0  | 773.1   | 773.1                | La entidad fiscalizable alcanzó el 110.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.     |
| Proyecto: Registro, Control Contable-Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal | 100.0  | 2,933.5   | 2,933.5              | El Ayuntamiento cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas. |
| <b>Programa: Seguridad Pública (Seis proyectos)</b>   |  |   |                      |   |
| Proyecto: Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito                  | 100.0  | 7,172.8   | 7,172.8              | El ente municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.        |
| Proyecto: Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública     | 100.0  | 10,832.4  | 10,832.4             | La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas. |





| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|--|--|---|----------------------|--|
|  |  | Presupuesto   |                      |  |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Proyecto: Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública | 100.0  | 5,668.3   | 5,668.3              | La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.   |
| Proyecto: Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social   | No programado  | No presupuestado  |                      | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para el fortalecimiento de la seguridad pública, edificando una alianza entre los distintos órdenes de gobierno y la población, a fin de consolidar una cultura de legalidad que impacte en la prevención del delito. |
| Proyecto: Educación Vial   | No programado  | No presupuestado  |                      | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere dar a conocer las normas viales a la población, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México.                               |



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|--|--|---|----------------------|--|
|  |  | Presupuesto   |                      |  |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Proyecto: Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito  | No programado  | No presupuestado  |                      | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para conservar en óptimas condiciones la red de semaforización y el señalamiento informativo y correctivo oportuno.   |
| Programa: Protección Civil (Seis proyectos)                              |  |   |                      |  |
| Proyecto: Concertación para la Protección Civil                          | No programado  | No presupuestado  |                      | La entidad no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones que promueven la participación de los sectores público, social y privado en el fomento a la cultura de la protección civil, a través de acuerdos que permitan lograr que se genere en la población hábitos y conductas de autoprotección y conciencia de corresponsabilidad. |
| Proyecto: Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil | No programado  | No presupuestado  |                      | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere capacitar a la ciudadanía en materia de protección civil sobre el comportamiento ante situaciones de riesgo, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.            |



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|---|--|---|----------------------|---|
|   |  | Presupuesto   |                      |   |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Proyecto: Difusión y Comunicación para la Protección Civil  | No programado  | No presupuestado  |                      | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere efectuar la difusión de medidas de seguridad para el manejo de fuego en actividades agropecuarias o recreativas, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. |
| Proyecto: Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos | No programado  | No presupuestado  |                      | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere elaborar planes específicos de protección civil por factores de vulnerabilidad en las zonas de riesgo, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.     |



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|---|--|---|----------------------|---|
|   |  | Presupuesto   |                      |   |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Proyecto: Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos  | No programado  | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere actualizar los factores de riesgo en las instancias de Gobierno en materia de Protección Civil, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. |
| Proyecto: Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres | 166.7  | 5,806.8   | 5,806.8              | El Ayuntamiento reflejó una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 66.7 por ciento el proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y mantener congruencia entre las mismas y el presupuesto.   |
| Programa: Transparencia (Un proyecto)                         |  |   |                      |   |
| Proyecto: Vinculación Ciudadana con la Administración Pública | 90.0   | 355.8   | 355.8                | El ente municipal alcanzó el 90.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.  |



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|---|--|---|----------------------|---|
|   |  | Presupuesto   |                      |   |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Programa: Gobierno Electrónico (Un proyecto)                                      |  |   |                      |   |
| Proyecto: Innovación Gubernamental con Tecnologías de Información                 | No programado  | No presupuestado  |                      | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Quáter y I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y 50, fracción XVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones tendientes a impulsar el gobierno electrónico; contribuir a la automatización de procesos, de sistemas prioritarios y al desarrollo de sistemas que requiera la administración pública, basados en tecnología de punta, conservando los criterios de estandarización para su optimización. |
| Programa: Gestión Integral de Residuos Sólidos (Dos proyectos)                    |  |   |                      |   |
| Proyecto: Manejo Integral de Residuos Sólidos                                     | No programado  | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 125, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones que tienen que ver con el manejo y disposición final de los residuos sólidos municipales, identificando las zonas de sitios factibles para establecer rellenos sanitarios regionales, para asegurar a largo plazo el confinamiento adecuado de los residuos generados.  |
| Proyecto: Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos | 100.1  | 19,952.2  | 19,952.2             | El Ayuntamiento alcanzó el 100.1 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.   |



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|--|--|---|----------------------|--|
|  |  | Presupuesto   |                      |  |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Programa: Desarrollo Comunitario (Dos proyectos)   |  |   |                      |  |
| Proyecto: Promoción a la Participación Comunitaria | No programado  | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los 73, 74, 75 y 162, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar estrategias de desarrollo comunitario que impulsan procesos de organización y participación comunitaria para mejorar las condiciones de vida de las localidades con alta y muy alta marginación.       |
| Proyecto: Apoyo a la Comunidad                     | 100.0  | 2,508.3   | 2,508.3              | El ente municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.  |
| Programa: Alumbrado Público (Un proyecto)          |  |   |                      |  |
| Proyecto: Alumbrado Público                        | 75.0   | 1,334.6   | 1,334.3              | La entidad municipal alcanzó el 75.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 99.9 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad. |



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|---|--|---|----------------------|---|
|   |  | Presupuesto   |                      |   |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Programa: Vivienda (Un proyecto)  |  |   |                      |   |
| Proyecto: Mejoramiento de la Vivienda   | No programado  | No presupuestado  |                      | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11, fracción V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a fin de implementar estrategias que tengan como propósito fomentar la participación coordinada de los sectores público, social y privado en la ejecución de acciones de mejoramiento de vivienda, que puedan ser aplicadas por medio de proyectos dirigidos a la población de menores ingresos, incluyendo a quienes se han limitado a autoconstruir de manera gradual su vivienda.   |
| Programa: Atención Médica (Un proyecto)   |  |   |                      |   |
| Proyecto: Apoyo Municipal a la Prestación de Servicios de Salud para las Personas | No programado  | No presupuestado  |                      | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 9 y 403 de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 14, fracción VII de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que resulten en apoyo municipal al desarrollo en materia de infraestructura, equipamiento, apoyo directo a pacientes, atención médica o de diagnóstico con fines médicos, materiales y suministros, o subsidios otorgados para proporcionar servicios de salud de las personas. |
| Programa: Empleo (Tres proyectos)   |  |   |                      |   |
| Proyecto: Colocación de Trabajadores Desempleados                                 | No programado  | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de atención a la población desocupada, subocupada y buscadores activos de empleo, facilitándoles principalmente su vinculación y colocación mediante los servicios de bolsa de empleo, ferias de empleo y medios de difusión de los servicios y programas.  |



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|--|--|---|----------------------|--|
|  |  | Presupuesto   |                      |  |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Proyecto: Fomento para el Autoempleo                                 | No programado  | No presupuestado  |                      | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo a personas desempleadas con experiencia laboral que sean buscadores activos de empleo, con deseos de emplearse o auto emplearse, que por ser el sostén económico, necesiten de un ingreso.   |
| Proyecto: Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo | No programado  | No presupuestado  |                      | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a formar profesionistas y técnicos, a través de la impartición de diplomados, cursos de profesionalización y capacitación.  |
| Programa: Modernización Industrial (Dos proyectos)                   |  |   |                      |  |
| Proyecto: Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa               | No programado  | No presupuestado  |                      | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda atender lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Ter y 96 Quáter, fracciones I, II, II Bis, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para la atención a micro y pequeños empresarios a través de acciones de capacitación, financiamiento, asistencia técnica, vinculación financiera y comercial con la mediana y gran industria y con otros agentes económicos que operan al interior de la entidad. |



| Descripción                                   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|---|--|---|----------------------|--|
|   |  | Presupuesto   |                      |  |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Proyecto: Fortalecimiento a la Competitividad | No programado  | No presupuestado  |                      | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda atender lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Ter y 96 Quáter, fracciones I, II, II Bis, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones y procedimientos diseñados para favorecer el desarrollo de la competitividad de las empresas establecidas en el territorio mexiquense, así como aquellas que favorezcan la productividad laboral, apoyen la captación de capital, la transferencia de tecnología y la capacitación encaminada a mejorar la productividad laboral. |
| <b>Número de Recomendaciones</b>              |  |   |                      | <b>39</b>  |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

## MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados de acuerdo a los resultados esperados.

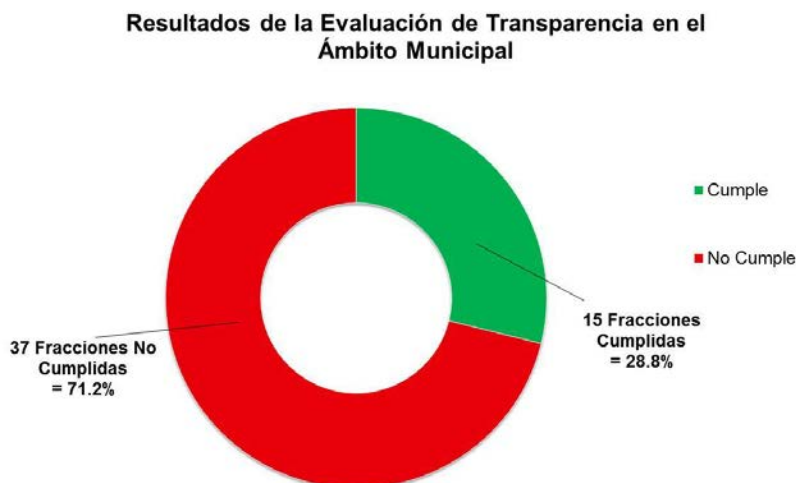
En este orden de ideas, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que ninguna de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) presentadas por la entidad municipal se apegó a las MIR establecidas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2018, por lo que no fue posible constatar si éstas fueron realizadas bajo los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML).

| Recomendaciones   |          |
|---|----------|
| <p>1. Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> <p>2. Aplicar las Matrices de Indicadores para Resultados, para cada uno de los Programas Presupuestarios establecidos en su Programa Anual, considerando los principios de lógica horizontal y vertical establecidos por la Metodología de Marco Lógico (MML).</p> <p>3. Implementar acciones encaminadas a promover la congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño, considerando la Metodología de Marco Lógico con base en las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.</p> |          |
| <b>Número de Recomendaciones</b>  | <b>3</b> |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

## TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:



| Hallazgo   | Recomendación  |
|--|--|
| <p>El Ayuntamiento obtuvo un resultado negativo, toda vez que únicamente dio cumplimiento a las fracciones II, IX, XIII, XV, XVI, XVII, XIX, XXIII, XXIV, XXV, XXXVI, XXXVIII, XLI, XLVI y LI, de las cincuenta y dos fracciones del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p> | <p>Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.</p> |
| <p><b>Resultado de la Evaluación: Insuficiente</b></p>   |  |

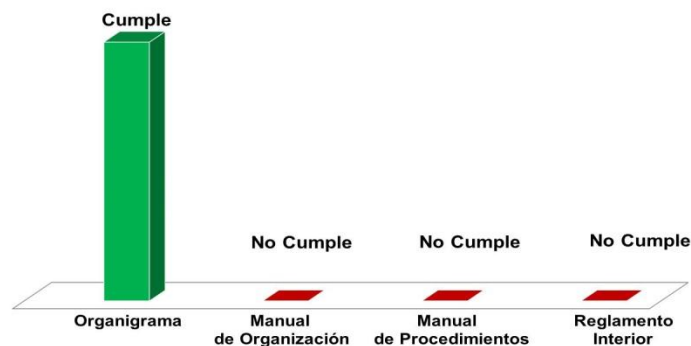
Fuente: Elaboración del OSFEM.

## DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:

Documentos para el Desarrollo Institucional



| Hallazgo  | Recomendación  |
|---|--|
| La entidad municipal remitió evidencia documental de contar con el Organigrama; sin embargo, no presentó evidencia de contar con la totalidad de los manuales de organización y de procedimientos y el Reglamento Interior. | Elaborar, aprobar y mantener actualizados la totalidad de los referidos documentos básicos de la administración pública, a fin de eficientar su gestión municipal. |
| <b>Resultado de la Evaluación: Insuficiente</b>   |  |

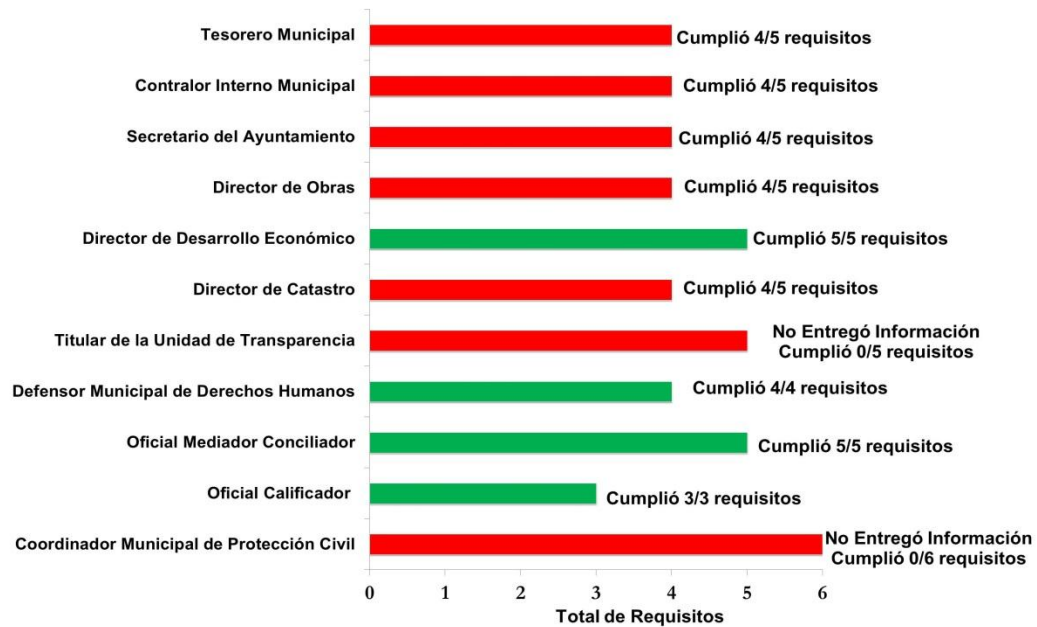
**Fuente:** Elaboración del OSFEM.

## COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil; 32, 81 Bis, 92, fracciones I y IV, 96, fracción I, 96 Ter, 96 Quintus, 113, 147 I y 149, fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 57 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:

Evaluación de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, algunos de los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan a continuación:

| Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos  |                    |                              |                                      |                                 |  |        |
|---|--------------------|------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|--|--------|
| Servidor Público  | Título Profesional | Experiencia Mínima de un Año | Certificación de Competencia Laboral | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
| Tesorero Municipal  | No                 | Sí                           | Sí                                   | Sí                              | Sí                                     | No     |
| <b>Recomendación:</b> Contratar un Tesorero Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  |                    |                              |                                      |                                 |  |        |
| Contralor Interno Municipal   | Sí                 | Sí                           | No                                   | Sí                              | Sí                                     | No     |
| <b>Recomendación:</b> Contratar un Contralor Interno Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  |                    |                              |                                      |                                 |  |        |
| Secretario del Ayuntamiento   | Sí                 | Sí                           | No                                   | Sí                              | Sí                                     | No     |
| <b>Nota:</b> Título Profesional.- Documento no obligatorio para el servidor público, toda vez que la entidad municipal no tiene más de 150 mil habitantes y no es cabecera distrital (Artículo 92, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México). |                    |                              |                                      |                                 |  |        |
| <b>Recomendación:</b> Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 92, fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  |                    |                              |                                      |                                 |  |        |

| Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos  |                        |                              |                                      |                                 |  |        |
|---|------------------------|------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|--|--------|
| Servidor Público  | Título Profesional     | Experiencia Mínima de un Año | Certificación de Competencia Laboral | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
| Director de Obras   | No                     | Sí                           | Sí                                   | Sí                              | Sí                                     | No     |
| <b>Recomendación:</b> Contratar un Director de Obras que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  |                        |                              |                                      |                                 |  |        |
| Director de Desarrollo Económico  | Sí                     | Sí                           | Sí                                   | Sí                              | Sí                                     | Sí     |
| <b>Recomendación:</b> Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  |                        |                              |                                      |                                 |  |        |
| Director de Catastro  | No                     | Sí                           | Sí                                   | Sí                              | Sí                                     | No     |
| <b>Recomendación:</b> Contratar un Director de Catastro Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  |                        |                              |                                      |                                 |  |        |
| Titular de la Unidad de Transparencia   | No Entregó Información |                              |                                      |                                 |  | No     |
| <b>Recomendación:</b> Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Titular de la Unidad de Transparencia que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 57, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes. |                        |                              |                                      |                                 |  |        |

| Servidor Público   | Título Profesional | Estudios Especializados en Materia de Derechos Humanos | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
|--|--------------------|--|---------------------------------|--|--------|
| Defensor Municipal de Derechos Humanos   | Sí                 | Sí   | Sí                              | Sí                                     | Sí     |
| <b>Recomendación:</b> Continuar con los trabajos de formación profesional especializada en materia de Derechos Humanos para cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |                    |  |                                 |  |        |

| Servidor Público  | Título Profesional | Evidencia Documental de la Acreditación de Estudios en Materia de Mediación | Certificación de Competencia Laboral | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
|---|--------------------|---|--------------------------------------|---------------------------------|--|--------|
| Oficial Mediador Conciliador  | Sí                 | Sí  | Sí                                   | Sí                              | Sí                                     | Sí     |
| <b>Recomendación:</b> Mantener la vigencia de la Certificación, así como continuar con los trabajos de formación profesional especializada en materia de Mediación, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |                    |   |                                      |                                 |  |        |

| Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos  |                    |                                 |  |        |
|---|--------------------|---------------------------------|--|--------|
| Servidor Público  | Título Profesional | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
| Oficial Calificador   | Sí                 | Sí                              | Sí                                     | Sí     |
| <b>Recomendación:</b> Continuar atendiendo y seguir observando cabalmente las facultades y obligaciones inherentes al cargo, establecidas en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |                    |                                 |  |        |

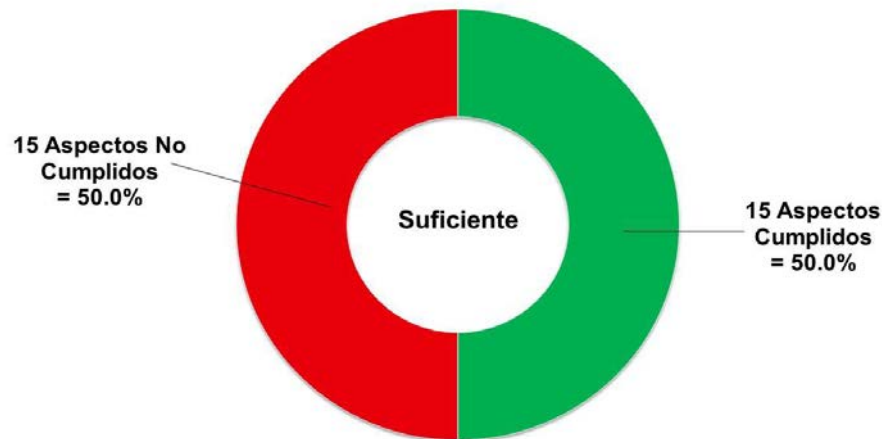
| Servidor Público   | Título Profesional     | Experiencia Mínima de Un Año | Certificación de Competencia Laboral | Cursos de Capacitación en Materia de Protección Civil | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
|--|------------------------|------------------------------|--------------------------------------|---|---------------------------------|--|--------|
| Coordinador Municipal de Protección Civil  | No Entregó Información |                              |                                      |   |                                 |  | No     |
| <b>Recomendación:</b> Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Coordinador Municipal de Protección Civil que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil y 32 y 81 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Dicha situación se hizo del conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes. |                        |                              |                                      |   |                                 |  |        |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM.

## EVALUACIÓN DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

En materia de Mejora Regulatoria Municipal, el Órgano Técnico de la Legislatura verificó que el Ayuntamiento atendiera el marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

Para llevar a cabo esta revisión, se solicitó al Ayuntamiento Información para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2018. Con la documental remitida por la entidad, se procedió a su análisis, emitiendo el Pliego de Recomendaciones y el Oficio de Promoción, en los cuales se le informó el nivel de calificación que obtuvo, como se muestra en la siguiente gráfica:

**Resultado de la Evaluación de la Mejora Regulatoria**

Fuente: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

| Recomendaciones   |
|---|
| <ol style="list-style-type: none"><li>1. Elaborar y autorizar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria del ejercicio.</li><li>2. Validar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria, mediante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.</li><li>3. Instaurar convenios de coordinación con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria.</li><li>4. Elaborar el Proyecto de Evaluación de Resultados en materia de Mejora Regulatoria correspondiente al año.</li><li>5. Someter a revisión de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, el Registro Municipal de Mejora Regulatoria para su visto bueno y actualización, tomando en consideración los lineamientos y/o disposiciones emitidas por dicha instancia.</li><li>6. Publicar en la Gaceta Municipal el “Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria”, con las especificaciones contenidas en Ley.</li><li>7. Conformar un Registro Municipal de Unidades Económicas, el cual deberá estar integrado por lo menos de los siguientes datos:<ul style="list-style-type: none"><li>• Clave única, que se integrará de una serie alfanumérica.</li><li>• Nombre del municipio.</li><li>• Nombre del titular.</li><li>• Actividad económica.</li></ul></li></ol> |



### Recomendaciones

- Fecha de inicio de actividades.
  - Tipo de impacto.
  - Domicilio de la unidad económica.
  - Visitas y procedimientos de verificación en su caso.
  - Sanciones en su caso.
  - Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones aplicables.
8. Emitir las Licencias de Funcionamiento, mediante la ventanilla única del municipio.
  9. Contar con evidencia documental que corrobore la instalación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (S.A.R.E.) en su entidad.
  10. Designar a la Unidad Administrativa que se encargará del control y seguimiento del Gobierno Digital en su entidad.
  11. Informar trimestralmente el Reporte de Avance de los Programas de Trabajo de Tecnologías de Información al Secretario Técnico de su municipio.
  12. Obtener el certificado digital de la firma electrónica avanzada para la elaboración de trámites y servicios de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).
  13. Aprobar el Programa Permanente de Mejora Regulatoria, por su Comisión Municipal de Mejora Regulatoria en sesión de Cabildo.
  14. Emitir acuerdos y programas que permitan la instalación y el funcionamiento de unidades económicas.

**Fuente:** Elaboración del OSFEM.



## CUMPLIMIENTO EN EL REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE SEGUIMIENTO DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (RFT) DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó verificar en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información reportada por la entidad municipal de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF.

En este sentido, los resultados son los siguientes:

### Reporte de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público



\*MIDS = Matriz de Inversión para el Desarrollo Social



| Hallazgo   | Recomendación  |
|--|--|
| La entidad municipal reportó en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF, validando 7 de 7 indicadores. | Continuar implementando acciones para seguir reportando en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF, en términos del Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de apreciación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013. |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

### PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

| Aspectos Evaluados                         | Cumple | Recomendaciones  |
|--|--------|--|
| Publicación del PAE en la página web       | Sí     | Continuar con la publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) en su página web, a fin de seguir dando cumplimiento a los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”. |
| Programas Presupuestarios                  | No     | Para años subsecuentes, especificar dentro del Programa Anual de Evaluación los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable que serán sujetos de evaluación, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.                         |
| Sujetos Evaluados                          | Sí     | Informar a los sujetos evaluados el resultado de las evaluaciones efectuadas a los programas presupuestarios, así como dar seguimiento a las estrategias y/o acciones que se implementen derivado de dichas evaluaciones, conforme a la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.         |
| Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo | Sí     | Efectuar las evaluaciones a los programas presupuestarios, aplicando los tipos de evaluación establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décimo Segunda y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.   |

| Aspectos Evaluados  | Cumple | Recomendaciones  |
|---|--------|--|
| Calendario de Ejecución   | No     | Para años subsecuentes, realizar el calendario de ejecución que deberá estar establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décimo Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".  |
| Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan | No     | Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta. |
| Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales            | No     | Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta. |
| <b>Número de Recomendaciones</b>  |        | <b>7</b>   |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

## SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones, y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

| Pliegos de Recomendaciones de Evaluación | Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación | Fechas de Emisión        | Fechas de Acuse          |
|--|--|--------------------------|--------------------------|
| OSFEM/AEDI/DADM/3105/2018                | OSFEM/AEDI/DADM/3106/2018                      | 05 de septiembre de 2018 | 11 de septiembre de 2018 |
| OSFEM/AEDI/DADM/3741/2018                | OSFEM/AEDI/DADM/3742/2018                      | 15 de octubre de 2018    | 01 de noviembre de 2018  |
| OSFEM/AEDI/DADM/4544/2018                | OSFEM/AEDI/DADM/4545/2018                      | 26 de noviembre de 2018  | 14 de diciembre de 2018  |
| OSFEM/AEDI/DADM/870/2019                 | OSFEM/AEDI/DADM/871/2019                       | 25 de marzo de 2019      | 05 de abril de 2019      |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



---

# RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

---





HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal |  |                   |   |   |
|-----------------------------------|--|-------------------|---|---|
| Núm.                              | Hallazgos  | Monto por aclarar | Normatividad Infringida   | Reincidencia respecto al ejercicio anterior |
| 1                                 | Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, muestran diferencias por un importe de 4,569.7 miles de pesos.   | 4,569.7           | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.  | Si  |
| 2                                 | Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo por un importe de 423.6 miles de pesos y Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 2,281.8 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.   | 2,705.4           | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.  | Si  |
| 3                                 | De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 1,054.8 miles de pesos no presentan en su totalidad la justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.  | 1,054.8           | Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultados de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.   | Si  |
| 4                                 | De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de dominio público.   |                   | Artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en las políticas de registro capítulo VI construcciones en Proceso del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, en el capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 2 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de diciembre de 2017.   | Si  |
| 5                                 | De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.  |                   | Artículos 21, 22, 29 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Capítulo V De las Obligaciones fracción XVIII, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las construcciones en proceso en bienes del dominio público, de obras por contrato y obras por administración directa de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013, Capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo punto 2 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de diciembre de 2017. |   |
| 6                                 | De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de ejercicios anteriores.   |                   | Artículos 21, 22, 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con lo establecido en los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016.  | Si  |
| 7                                 | Como resultado de la revisión en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMP/DFICP/DFCPM/1183/19 de fecha 25 de Junio de 2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.<br><br>El ayuntamiento deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para cada uno de los conceptos que se mencionan. |                   | Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.   |   |
| 8                                 | Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad no cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, ya que excedió el 5.5 por ciento.   |                   | Artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.  |   |



# AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL



| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal |   |                   |   |   |
|-----------------------------------|---|-------------------|---|---|
| Núm.                              | Hallazgos   | Monto por aclarar | Normalidad Infringida   | Reincidencia respecto al ejercicio anterior |
| 9                                 | Derivado de la revisión de Participaciones y Aportaciones, se identificó que el ingreso recaudado de FISMDF, FORTAMUNDF, FORTASEG, FEFOM, PFTPG, PFES, FAM y VD no coincide con los montos asignados y publicados en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado de México y en los oficios de asignación de recursos para la entidad municipal por una diferencia neta de 1,593.8 miles de pesos.  | 1,593.8           | Acuerdos por los que se dan a conocer las (Participaciones Federales y Estatales) pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2018, Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) número 17, Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG), y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" número 19 Resultado de la Distribución de recursos entre los 125 municipios del Estado de México, provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) para el ejercicio 2018, Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal (PET), número 26, número 72, Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, número 2 (y oficio de asignación de recursos), Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Regional (PDR) número del 29, Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (REP), para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes número 2, (y oficio de asignación de recursos), artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36 y 70 fracción I, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |   |
| 10                                | Una vez realizada la comparación del Informe de los Recursos Federales Transferidos, se identificó que la entidad municipal no publicó la información de los recursos FORTASEG, FASP, FFFI "C", FISE, PFES, PFTPG, FAM, así mismo se identificó que de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF no coincide con lo presentado en el Estado Analítico de Ingresos, acumulando en el ingreso recaudado una diferencia neta de 24,794.9 miles de pesos y el egreso pagado una diferencia neta de 43,688.4 miles de pesos.  | 68,483.3          | Artículos 1, 2, 3, 68, 71, 72, 80, 84, 85 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 b fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Octava y Novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" del 25 de abril de 2013.  | Si  |
| 11                                | De acuerdo a la revisión realizada a los saldos en la cuenta contable de caja (cheques de caja) de las aportaciones FISMDF, FORTAMUNDF, FORTASEG, FASP, FFFI "C", FISE, PFES, PFTPG, FAM, así como el recurso estatal FEFOM, se identificó que no corresponden con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los intereses generados menos el egreso pagado por un importe de 78,582.4 miles de pesos.  | 78,582.4          | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.   | Si  |
| 12                                | Una vez realizada la verificación del Ingreso Recaudado de los recursos federales y estatales reflejados en el Estado Analítico de Ingresos, se identificó que no coincide con lo presentado en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales de la entidad municipal, por un importe de 22,649.4 miles de pesos de los recursos FORTASEG, FASP, FFFI "C", FISE, PFES, PFTPG, FAM y FEFOM.  | 22,649.4          | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.   |   |
| 13                                | Derivado de la verificación a los saldos de los remanentes que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2018 por la entidad municipal, referentes a los Recursos Federales y Estatales FISMDF, FORTAMUNDF, FORTASEG, FFFI "C" y FEFOM se identificó que no se reintegró un importe de 1,252.1 miles de pesos de acuerdo a lo estipulado en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.  | 1,252.1           | Artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 17, 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 1, 3 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 322 Bis segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 51 párrafo segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades administrativas del Estado de México y Municipios.   | Si  |
| 14                                | Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ayuntamiento y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias al ISSEMYM por 20.5 miles de pesos.<br><br>Por otro lado, se identificó que el ayuntamiento no presenta adeudos con CAEM y CONAGUA.<br><br>El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normalidad para cada uno de los conceptos que se mencionan. | 20.5              | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.  | Si  |
| 15                                | Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEMAEM/DFICP/DFCPM/1183/19 de fecha 25 de Junio de 2019 por lo que impidió realizar la fiscalización  |                   | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, 96, 106, 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.  |   |





## AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL



| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal |   |                   |   |   |
|-----------------------------------|---|-------------------|---|---|
| Núm.                              | Hallazgos   | Monto por aclarar | Normatividad Infringida   | Reincidencia respecto al ejercicio anterior |
| 16                                | Derivado de la revisión al sueldo de los servidores públicos integrantes del ayuntamiento, se identificó en la nómina, que el Presidente Municipal, el Síndico y los Regidores rebasaron los niveles en el tabulador salarial recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.   |                   | Recomendaciones para Instrumentar las Disposiciones Normativas de las Remuneraciones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de México y Acuerdo sobre el Estímulo Salarial en Remuneraciones Mensuales al que podrán acceder los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos Constitucionales del Estado de México en el año 2018, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, números 28 y 88, del 15 de febrero de 2018 y del 21 de mayo de 2018 respectivamente, artículo 289 párrafos 4, 5, 6 y 351 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 31 fracción XIX tercer y cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013. | Si  |
| 17                                | Una vez llevada a cabo la verificación de que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte esté en funciones y que el ayuntamiento haya otorgado el porcentaje de subsidio correspondiente del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con el Decreto de creación, se apreció que el porcentaje asignado de recursos por el ayuntamiento al Instituto no corresponde con lo establecido en el Decreto de creación número 138 de fecha 2 de abril de 2008. |                   | Artículo 13 fracción IV, 17 fracción I, 18 fracción IV, 23 fracción I, 24 fracción I, 25 fracción I, 29 fracción I, 30 fracción I del decreto de creación 138.  | Si  |
| 18                                | Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.  |                   | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.   | Si  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM.

PRESUPUESTO

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |  |                     |  |
|---|--|---------------------|--|
| Núm.  | Hallazgos  | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida  |
| 1   | Con base en la revisión a los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el ayuntamiento, se identificaron diferencias por 119.0 miles de pesos con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los Organismos Descentralizados.   | 119.0               | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. |
| 2   | Una vez revisado el Estado Analítico de Ingresos Integrado la información, se identificó que difiere con lo registrado en el ingreso recaudado del DIF y ODAS por 11,085.7 miles de pesos.   | 11,085.7            | Artículos 19 fracción IV, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y postulado básico del registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.  |
| 3   | Una vez revisado, la información presentada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que difiere con lo registrado en el egreso ejercido del DIF, ODAS e IMCUFIDE por 2,244.9 miles de pesos; cabe señalar que la diferencia reflejada en el egreso ejercido del ayuntamiento, corresponde al monto de subsidios para gastos de operación. | 2,244.9             | Artículos 19 fracción IV, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y postulado básico del registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.  |
| 4   | Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones sin ejecución y con cumplimiento porcentual de metas menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.   | 0.0                 | Artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, Apartado 1.2 Marco Conceptual, 2. Programación Presupuestaria 3. Presupuesto / Integración Presupuestaria (Especialidad).   |
| 5   | Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.   | 0.0                 | Artículos 7, 19 Fracción VI, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Artículo 307 Código Financiero del Estado de México y Municipios.   |
| 6   | De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General.  | 0.0                 | Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).   |



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal |   |                     |   |
|-----------------------------------|---|---------------------|---|
| (Miles de pesos)                  |   |                     |   |
| Núm.                              | Hallazgos   | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida   |
| 1                                 | Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas y bajas de Bienes Muebles difieren.  | 2,715.0             | Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013. |
| 2                                 | Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles y el Reporte de Depreciación; así mismo, no se realizó el registro contable de la depreciación en la cuenta de edificios no habitacionales. | 2.8                 | Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México  |
| 3                                 | Derivado de la fiscalización a los Bienes Muebles e Inmuebles de la entidad en el ejercicio 2018, se identificó que se realizó bajas de bienes muebles en las cuentas contables de vehículos y equipo de transporte.  | 0.0                 | Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013   |



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del ayuntamiento de Ixtapan de la Sal, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del presidente municipal, como superior jerárquico.



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

| Nombre del Indicador   | Hallazgos   | Recomendaciones   |
|--|---|---|
| Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal | El Ayuntamiento remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad; sin embargo no cuenta con el contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.  | Dar seguimiento a las 9 recomendaciones referidas en el apartado de Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados.  |
| Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR        | La entidad no ejecutó 32 de los 59 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2018.<br><br>Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la aplicación de sus 27 programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en ninguno de los programas reportados utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados.   | Dar seguimiento a las 91 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR de este Informe de Resultados.   |
| Evaluación Programática Presupuestal                                       | La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no programadas, así como las no alcanzadas y aquellas que cumplieron en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018.   | Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal de este Informe de Resultados.  |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)                                | En la información reportada por la entidad municipal no se identificaron los resultados de los indicadores de nivel componente, debido a que ninguna de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) presentadas por la entidad municipal se apegó a las MIR establecidas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2018, por lo que no fue posible constatar si éstas fueron realizadas bajo los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico. | Atender las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.  |
| Transparencia en el Ámbito Municipal                                       | El Ayuntamiento obtuvo un resultado negativo, toda vez que únicamente dio cumplimiento a las fracciones II, IX, XIII, XV, XVI, XVII, XIX, XXIII, XXIV, XXV, XXXVI, XXXVIII, XLI, XLVI y LI, de las cincuenta y dos fracciones del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.   | Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional. |



| Nombre del Indicador                                | Hallazgos   | Recomendaciones   |
|---|---|---|
| Documentos para el Desarrollo Institucional         | La entidad municipal remitió evidencia documental de contar con el Organigrama; sin embargo, no presentó evidencia de contar con la totalidad de los manuales de organización y de procedimientos y el Reglamento Interior. | Elaborar, aprobar y mantener actualizados la totalidad de los referidos documentos básicos de la administración pública, a fin de eficientar su gestión municipal.  |
| Competencia Laboral del Tesorero Municipal          | El Tesorero Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   | Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.            |
| Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal | El Contralor Interno Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   | Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables - administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento | El Secretario del Ayuntamiento no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 92 , fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no Inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.   |
| Competencia Laboral del Director de Obras           | El Director de Obras no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   | Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.                             |



| Nombre del Indicador   | Hallazgos  | Recomendaciones   |
|--|--|---|
| Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico       | El Director de Desarrollo Económico cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   | Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  |
| Competencia Laboral del Director de Catastro                   | El Director de Catastro no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  | Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.  |
| Competencia Laboral del Titular de la Unidad de Transparencia  | La entidad no remitió información relacionada con el Titular de la Unidad de Transparencia a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 57, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes. | Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Titular para la Unidad de Transparencia que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación en materia de acceso a la información, transparencia y protección de datos personales, emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos | El Defensor Municipal de Derechos Humanos cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Continuar con los trabajos de formación profesional especializada en materia de Derechos Humanos para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  |



| Nombre del Indicador  | Hallazgos  | Recomendaciones  |
|---|--|--|
| Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador              | El Oficial Mediador Conciliador cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Mantener la vigencia de la Certificación, así como continuar con los trabajos de formación profesional especializada en materia de Mediación, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  |
| Competencia Laboral del Oficial Calificador                       | El Oficial Calificador cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Continuar atendiendo y seguir observando cabalmente las facultades y obligaciones inherentes al cargo, establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   |
| Competencia Laboral del Coordinador Municipal de Protección Civil | La entidad no remitió información relacionada con el Coordinador Municipal de Protección Civil a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil y 32 y 81 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes. | Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Coordinador Municipal de Protección Civil que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación en materia Protección Civil, emitida por alguna de las instituciones registradas en la Escuela Nacional; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal                        | La entidad municipal muestra evidencia del cumplimiento de 15 de las 30 obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.  | Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata las 14 recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal de este Informe de Resultados.   |





| Nombre del Indicador   | Hallazgos   | Recomendaciones   |
|--|---|---|
| Cumplimiento en el Reporte y Validación de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público | La entidad municipal reportó en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FIS MDF y FORTAMUNDF, validando 7 de 7 indicadores. | Continuar implementando acciones para seguir reportando en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FIS MDF y FORTAMUNDF, en términos del Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de apreciación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013. |
| Programa Anual de Evaluación (PAE)   | El Ayuntamiento no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.   | Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados.  |
| <b>Total</b>   |   | <b>177</b>  |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



## COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL

| Descripción                     | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                            | Hallazgo  |
|---------------------------------|--|---|----------------------------|---|
|                                 |  | Presupuesto   |                            |   |
|                                 |  | Anual   | (Pagado + Devengado)       |   |
| Programa: Alumbrado Público     |  |   |                            |   |
| Proyecto:<br>Alumbrado Público  | 75.0   | 1,334.6   | 1,334.3                    | La entidad municipal alcanzó el 75.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 99.9 por ciento del monto presupuestal.   |
| Total de Hallazgos Determinados |  | Suma Total del Presupuesto (miles de pesos)                       |                            | Hallazgo  |
|                                 |  | Total Anual   | (Total Pagado + Devengado) |   |
| 1                               |  | 1,334.6   | 1,334.3                    | Del Comportamiento Programático Presupuestal se identificó un hallazgo, bajo el supuesto de haber ejercido el 99.9 por ciento del presupuesto asignado al proyecto presupuestario mencionado, toda vez que no alcanzó el 100.0 por ciento de cumplimiento en las actividades establecidas en su Programa Anual. |



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción II, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna del municipio de Ixtapan de la Sal, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



## PLIEGO DE OBSERVACIONES

### INFORMES MENSUALES

| Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal                 |                   |                           |                    |                             |                       |
|---|-------------------|---------------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------|
| Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales |                   |                           |                    |                             |                       |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018            |                   |                           |                    |                             |                       |
| (Miles de pesos)                                  |                   |                           |                    |                             |                       |
| Observaciones Determinadas                        | Importe observado | Observaciones Solventadas | Importe Solventado | Observaciones por Solventar | Importe por Solventar |
| 11  | 296.6             | 0                         | 0.0                | 11                          | 296.6                 |

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización que se determinaron en las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.



---

# SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DE LA SAL

---





---

## CONTENIDO

|  |     |
|--|-----|
| Presentación                             | 613 |
| Cumplimiento Financiero                  | 615 |
| Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles | 643 |
| Evaluación de Programas                  | 671 |
| Resultado de la Fiscalización            | 709 |







---

## PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el sistema municipal para el desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

## INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DE LA SAL

### H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.

### OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

#### CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.





---

# ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

---





---

## ALCANCE DE LA REVISIÓN

### CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



---

## PROCEDIMIENTOS APLICADOS

### CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

### PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



## SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados  | Análisis   |
|---|--|
| Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF | La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento. |
| Resultado del cumplimiento en Armonización Contable SEvAC                                   | Representa un promedio general de 94.9 por ciento, lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable                                      |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM.







## ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados  | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|---|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018                         | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018 | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental  | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera  | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera                                   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año  | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo                        | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores                              | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio  | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo                                     | 1                        | 1                           | 100.0                |



## ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados   | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|--|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Estado de Flujos de Efectivo   | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Estado de Cambios en la Situación Financiera   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF               | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF   | 2                        | 1                           | 50.0                 |
| Confirmación de saldos con CFE e ISSEMYM   | 2                        | 1                           | 50.0                 |
| Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM  | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT                                  | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales  | 3                        | 1                           | 33.3                 |
| Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables   | 2                        | 2                           | 100.0                |
| <b>Resultado</b>   |                          | <b>1833.3</b>               |                      |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

| SEMAFORIZACIÓN |            |
|----------------|------------|
| 0-1100         | Crítico    |
| 1101-1650      | Suficiente |
| 1651-2200      | Adecuado   |



## ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal         |                |                |                        |  |                |                |                        |
|--|----------------|----------------|------------------------|--|----------------|----------------|------------------------|
| Estado de Situación Financiera Comparativo   |                |                |                        |  |                |                |                        |
| Al 31 de Diciembre de 2018   |                |                |                        |  |                |                |                        |
| (Miles de pesos)   |                |                |                        |  |                |                |                        |
| Concepto   | 2018           | 2017           | Variación<br>2018-2017 | Concepto   | 2018           | 2017           | Variación<br>2018-2017 |
| <b>Activo</b>  |                |                |                        | <b>Pasivo</b>  |                |                |                        |
| <b>Circulante</b>  | <b>360.9</b>   | <b>401.9</b>   | <b>-41.0</b>           | <b>Circulante</b>                                    | <b>586.4</b>   | <b>204.6</b>   | <b>381.8</b>           |
| <b>Efectivo y Equivalentes</b>   | <b>359.9</b>   | <b>359.2</b>   | <b>0.7</b>             | <b>Cuentas por Pagar a Corto Plazo</b>               | <b>586.4</b>   | <b>204.6</b>   | <b>381.8</b>           |
| Efectivo   | 359.9          | 85.9           | 274.0                  | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo         | 0.0            | 17.7           | -17.7                  |
| Bancos/Tesorería   | 0.0            | 273.3          | -273.3                 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                  | 0.0            | 4.4            | -4.4                   |
|  |                |                |                        | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 312.6          | 119.7          | 192.9                  |
| <b>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</b>  | <b>1.1</b>     | <b>39.8</b>    | <b>-38.7</b>           | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                | 273.8          | 62.8           | 211.0                  |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo   | 1.1            | 39.8           | -38.7                  |  |                |                |                        |
|  |                |                |                        | <b>Total Pasivo</b>                                  | <b>586.4</b>   | <b>204.6</b>   | <b>381.8</b>           |
| <b>Derechos a Recibir Bienes o Servicios</b>   | <b>0.0</b>     | <b>2.9</b>     | <b>-2.9</b>            |  |                |                |                        |
| Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo | 0.0            | 2.9            | -2.9                   | <b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>                   |                |                |                        |
|  |                |                |                        | <b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>       | <b>4,359.0</b> | <b>4,359.0</b> | <b>0.0</b>             |
| <b>No Circulante</b>   | <b>5,516.2</b> | <b>5,662.5</b> | <b>-146.3</b>          | <b>Aportaciones</b>                                  | <b>4,359.0</b> | <b>4,359.0</b> | <b>0.0</b>             |
| <b>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>                     | <b>4,232.9</b> | <b>4,232.9</b> | <b>0.0</b>             | Aportaciones   | 4,359.0        | 4,359.0        | 0.0                    |
| Terrenos   | 372.1          | 372.1          | 0.0                    |  |                |                |                        |
| Edificios no Habitacionales  | 3,860.7        | 3,860.8        | -0.1                   | <b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>          | <b>931.7</b>   | <b>1,500.8</b> | <b>-569.1</b>          |
|  |                |                |                        | <b>Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)</b>  | <b>-412.4</b>  | <b>-245.3</b>  | <b>-167.1</b>          |
| <b>Bienes Muebles</b>  | <b>1,824.7</b> | <b>1,784.5</b> | <b>40.2</b>            | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)          | -412.4         | -245.3         | -167.1                 |
| Mobiliario y Equipo de Administración  | 301.8          | 297.5          | 4.3                    | <b>Resultados de Ejercicios Anteriores</b>           | <b>1,344.1</b> | <b>1,746.1</b> | <b>-402.0</b>          |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo   | 6.9            | 6.9            | 0.0                    | Resultados de Ejercicios Anteriores                  | 1,344.1        | 1,746.1        | -402.0                 |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio  | 413.8          | 412.1          | 1.7                    | <b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>             | <b>5,290.7</b> | <b>5,859.8</b> | <b>-569.1</b>          |
| Vehículos y Equipo de Transporte   | 1,072.2        | 1,063.3        | 8.9                    |  |                |                |                        |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas   | 29.9           | 4.7            | 25.2                   |  |                |                |                        |
|  |                |                |                        |  |                |                |                        |
| <b>Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes</b>                        | <b>-541.4</b>  | <b>-354.9</b>  | <b>-186.5</b>          |  |                |                |                        |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles   | -541.4         | -354.9         | -186.5                 |  |                |                |                        |
|  |                |                |                        |  |                |                |                        |
| <b>Total Activo</b>  | <b>5,877.1</b> | <b>6,064.4</b> | <b>-187.3</b>          | <b>Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>    | <b>5,877.1</b> | <b>6,064.4</b> | <b>-187.3</b>          |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



## ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal             |          |          |                        |
|--|----------|----------|------------------------|
| Estado de Actividades Comparativo  |          |          |                        |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018  |          |          |                        |
| (Miles de pesos)   |          |          |                        |
| Concepto   | 2018     | 2017     | Variación<br>2018-2017 |
| <b>Ingresos y Otros Beneficios</b>   |          |          |                        |
| <b>Ingresos de Gestión</b>   | 723.1    | 1,506.6  | -783.5                 |
| <b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b> | 11,596.1 | 9,682.6  | 1,913.5                |
|  | 0.0      | 0.0      | 0.0                    |
| <b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>  | 12,319.2 | 11,189.2 | 1,130.0                |
| <b>Gastos y Otras Pérdidas</b>   |          |          |                        |
| <b>Gastos de Funcionamiento</b>  | 12,023.8 | 10,643.8 | 1,380.0                |
| Servicios Personales   | 9,909.2  | 8,535.0  | 1,374.2                |
| Materiales y Suministros   | 838.7    | 1,222.6  | -383.9                 |
| Servicios Generales  | 1,275.9  | 886.2    | 389.7                  |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>                                | 528.4    | 418.4    | 110.0                  |
| <b>Participaciones y Aportaciones</b>  | 0.0      | 0.0      | 0.0                    |
| <b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>                              | 0.0      | 0.0      | 0.0                    |
| <b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>   | 170.7    | 370.7    | -200.0                 |
| <b>Inversión Pública</b>   | 0.0      | 0.0      | 0.0                    |
| <b>Bienes Muebles e Intangibles</b>  | 8.8      | 1.6      | 7.2                    |
| <b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>  | 12,731.6 | 11,434.5 | 1,297.1                |
| <b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>  | -412.4   | -245.3   | -167.1                 |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y al Estado de Actividades Comparativo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal, se identifica que presenta razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera, cumpliendo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



## CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal |                                |            |                             |                       |            |                         |
|--|--------------------------------|------------|-----------------------------|-----------------------|------------|-------------------------|
| (Miles de pesos)   |                                |            |                             |                       |            |                         |
| Fuente   | Estado de Situación Financiera |            |                             | Estado de Actividades |            |                         |
|  | Activo                         | Pasivo     | Hacienda Pública/Patrimonio | Ingresos              | Egresos    | Resultado del Ejercicio |
| Cuenta Pública   | 5,877.1                        | 586.4      | 5,290.7                     | 12,319.2              | 12,731.6   | -412.4                  |
| Diciembre  | 5,877.1                        | 586.4      | 5,290.7                     | 12,319.2              | 12,731.6   | -412.4                  |
| <b>Diferencia</b>  | <b>0.0</b>                     | <b>0.0</b> | <b>0.0</b>                  | <b>0.0</b>            | <b>0.0</b> | <b>0.0</b>              |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

## SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal |                                 |                          |            |
|--|---------------------------------|--------------------------|------------|
| (Miles de pesos)   |                                 |                          |            |
| Concepto   | Saldo Final Cuenta Pública 2017 | Saldo Inicial Enero 2018 | Diferencia |
| Activo   | 6,064.4                         | 6,064.4                  | 0.0        |
| Pasivo   | 204.6                           | 204.6                    | 0.0        |
| Hacienda Pública Patrimonio Contribuido  | 4,359.0                         | 4,359.0                  | 0.0        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias..



## VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que dichas cuentas contables están aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.

## NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que corresponden a su naturaleza económica.

## SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal |   |  |   |            |
|--|---|--|---|------------|
| (Miles de pesos)   |   |  |   |            |
| Cuenta   | Concepto                                | Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018 | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018 | Diferencia |
|  | Activo                                  | 5,877.1  | 5,877.1   | 0.0        |
|  | Pasivo                                  | 586.4  | 586.4   | 0.0        |
|  | Hacienda Pública Patrimonio Contribuido | 4,359.0  | 4,359.0   | 0.0        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.



## CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que los saldos no presentan antigüedad mayor a un año.

## EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal |                     |                         |   |                     |
|--|---------------------|-------------------------|---|---------------------|
| (Miles de pesos)   |                     |                         |   |                     |
| Estado de Situación Financiera Comparativo                                       |                     |                         |   |                     |
| Total del Activo<br>(A)  | Total Pasivo<br>(B) | Total Patrimonio<br>(C) | Total del Pasivo y<br>Patrimonio<br>D=(B+C) | Equilibrio<br>(A-D) |
| 5,877.1  | 586.4               | 5,290.7                 | 5,877.1                                     | 0.0                 |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.

## RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal |   |
|--|---|
| (Miles de pesos)   |   |
| Estado Financiero  | Resultado del Ejercicio<br>(ahorro/desahorro) |
| Estado de Situación Financiera Comparativo                                       | -412.4  |
| Estado de Actividades Comparativo  | -412.4  |
| <b>Diferencia:</b>   | <b>0.0</b>                                    |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.



## AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal |  |               |  |  |  |  |  |
|--|--|---------------|--|--|--|--|--|
| (Miles de pesos)   |  |               |  |  |  |  |  |
| Ejercicio 2017   |  |               | Ejercicio 2018                         |  | Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(D-C) | Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación | Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A)                                   | Resultado de Ejercicios Anteriores (B) | Total C=(A+B) | Resultado de Ejercicios Anteriores (D) |  |  |  |  |
| -245.3   | 1,746.1                                | 1,500.8       | 1,344.1                                |  | -156.7   | -156.7   | 0.0  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultado de Ejercicios Anteriores, se identifica que presenta la autorización previa del Órgano de Gobierno para la afectación contable, misma que contiene la justificación y el soporte documental de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

## SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal |         |
|--|---------|
| (Miles de pesos)   |         |
| Estado Financiero  | Importe |
| Estado de Situación Financiera Comparativo                                       | 5,290.7 |
| Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio                                     | 5,290.7 |
| Diferencia:  | 0.0     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.





SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de<br>Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |         |
|---|---------|
| Estado Financiero   | Importe |
| Estado de Situación Financiera Comparativo  | 5,877.1 |
| Estado Analítico del Activo   | 5,877.1 |
| Diferencia:   | 0.0     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal |                |               |
|--|----------------|---------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018  |                |               |
| (Miles de pesos)   |                |               |
| Concepto   | Importe 2018   | Importe 2017  |
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>                        |                |               |
| <b>Origen</b>  | <b>1,129.9</b> | <b>266.2</b>  |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente   | 32.8           | 0.1           |
| Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios  | -816.4         | 777.5         |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas                           | 1,913.4        | -528.4        |
| Otros Orígenes de Operación  | 0.0            | 17.0          |
| <b>Aplicación</b>  | <b>1,297.0</b> | <b>797.7</b>  |
| Servicios Personales   | 1,374.1        | 307.8         |
| Materiales y Suministros   | -383.9         | -27.5         |
| Servicios Generales  | 389.6          | 2.2           |
| Ayudas Sociales  | 110.0          | 142.9         |
| Otras Aplicaciones de Operación  | -192.8         | 372.3         |
| <b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>                     | <b>-167.1</b>  | <b>-531.4</b> |
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>                        |                |               |
| <b>Origen</b>  | <b>228.2</b>   | <b>402.5</b>  |
| Otros Orígenes de Inversión  | 228.2          | 402.5         |
| <b>Aplicación</b>  | <b>40.3</b>    | <b>123.0</b>  |
| Bienes Muebles   | 40.3           | 89.0          |
| Otras Aplicaciones de Inversión  | 0.0            | 34.0          |
| <b>Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>                  | <b>187.9</b>   | <b>279.6</b>  |
| <b>Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>                       |                |               |
| <b>Origen</b>  | <b>403.9</b>   | <b>537.5</b>  |
| Otros Orígenes de Financiamiento   | 403.9          | 537.5         |
| <b>Aplicación</b>  | <b>424.0</b>   | <b>30.5</b>   |
| Otras Aplicaciones de Financiamiento   | 424.0          | 30.5          |
| <b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>                | <b>-20.1</b>   | <b>507.0</b>  |
| <b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>     | <b>.7</b>      | <b>255.1</b>  |
| <b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>               | <b>393.1</b>   | <b>138.0</b>  |
| <b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>                | <b>393.8</b>   | <b>393.1</b>  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

El Estado de Flujos de Efectivo presenta inconsistencias en su elaboración y difiere de la información presentada en las cuentas contables de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.



## ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

### Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

(Miles de pesos)

| Concepto   | Origen       | Aplicación   |
|--|--------------|--------------|
| <b>Activo</b>  |              |              |
| <b>Activo Circulante</b>                                   | <b>41.6</b>  | <b>0.7</b>   |
| Efectivo y Equivalentes                                    | 0.0          | 0.7          |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes                 | 38.7         | 0.0          |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios                      | 2.9          | 0.0          |
| <b>Activo no Circulante</b>                                | <b>186.6</b> | <b>40.3</b>  |
| Bienes Muebles   | 0.0          | 40.3         |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | 186.6        | 0.0          |
| <b>Pasivo</b>  |              |              |
| <b>Pasivo Circulante</b>                                   | <b>381.9</b> | <b>0.0</b>   |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo                            | 381.9        | 0.0          |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>              | <b>0.0</b>   | <b>569.1</b> |
| Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)               | 0.0          | 167.1        |
| Resultados de Ejercicios Anteriores                        | 0.0          | 401.9        |
| <b>Total</b>   | <b>610.0</b> | <b>610.0</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



## ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal |                        |                             |                           |                         |
|--|------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018  |                        |                             |                           |                         |
| (Miles de pesos)   |                        |                             |                           |                         |
| Denominación de las Deudas   | Moneda de Contratación | Institución o País Acreedor | Saldo Inicial del Período | Saldo Final del Período |
| <b>Deuda Pública</b>   |                        |                             |                           |                         |
| <b>Corto Plazo</b>   |                        |                             |                           |                         |
| <b>Deuda Interna</b>   |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| Instituciones de Crédito:  |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Títulos y Valores  |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Arrendamientos Financieros   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| <b>Deuda Externa</b>   |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| Organismos Financieros Internacionales   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Deuda Bilateral  |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Títulos y Valores  |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Arrendamientos Financieros   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| <b>Subtotal Corto Plazo</b>  |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| <b>Largo Plazo</b>   |                        |                             |                           |                         |
| <b>Deuda Interna</b>   |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| Instituciones de Crédito:  |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Títulos y Valores  |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Arrendamientos Financieros   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| <b>Deuda Externa</b>   |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| Organismos Financieros Internacionales   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Deuda Bilateral  |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Títulos y Valores  |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Arrendamientos Financieros   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| <b>Subtotal Largo Plazo</b>  |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| <b>Otros Pasivos:</b>  |                        |                             | <b>204.6</b>              | <b>586.4</b>            |
|  |                        |                             | 204.6                     | 586.4                   |
| <b>Total Deuda y Otros Pasivos</b>   |                        |                             | <b>204.6</b>              | <b>586.4</b>            |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo se identifica que coincide con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.



## PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal                  |         |             |
|---|---------|-------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018   |         |             |
| Formato   | Cumplió | Comentarios |
| Estado de Situación Financiera Detallado - LDF  | Sí      |             |
| Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF                                       | Sí      |             |
| Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF                             | Sí      |             |
| Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios | Sí      |             |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.

## SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal |          |           |            |   |        |   |        |
|--|----------|-----------|------------|---|--------|---|--------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018  |          |           |            |   |        |   |        |
| (Miles de Pesos)   |          |           |            |   |        |   |        |
| Egreso Aprobado<br>(Servicios Personales)  |          | Variación | Porcentaje | Artículo 10<br>Fracción I inciso a<br>y sexto transitorio | Cumple | Artículo 10<br>Fracción I inciso b<br>PIB | Cumple |
| 2017   | 2018     |           |            |   |        |   |        |
| 9,566.0  | 10,777.7 | 1,211.7   | 12.7%      | 3.0%  | No     | 3.0%                                      | No     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal, ya que rebasa el porcentaje permitido.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para cada uno de los conceptos que se mencionan.

## ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal |                               |            |  |        |
|--|-------------------------------|------------|--|--------|
| (Miles de pesos)   |                               |            |  |        |
| Ingreso Recaudado 2018   | Importe Pagado en ADEFAS 2018 | Porcentaje | Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero | Cumple |
| 12,319.5   | 2.3                           | 0.0%       | 5.5%                                     | Sí     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, es decir, no excedió el 5.5 por ciento.



## CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CFE, e ISSEMYM

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal |                   |                 |            |
|--|-------------------|-----------------|------------|
| Saldo al 31 de diciembre 2018  |                   |                 |            |
| (Miles de pesos)   |                   |                 |            |
| Concepto   | Entidad Municipal | Entidad Externa | Diferencia |
| CFE  | 0.0               | N1              |            |
| ISSEMYM  | 443.2             | 381.4           | 61.8       |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**N1:** A través del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28/05/2019 y del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha 26/07/2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018 y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con el ISSEMYM por 61.8 miles de pesos.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.



ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal |                 |  |                  |   |  |                  |   |
|--|-----------------|--|------------------|---|--|------------------|---|
| (Miles de pesos)   |                 |  |                  |   |  |                  |   |
| Mes  | Cuenta Contable | Ejercicio 2017   |                  |   | Ejercicio 2018   |                  |   |
|  |                 | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar | Pagos realizados | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar | Pagos realizados | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar |
| Enero/ Diciembre   | 2117            | 1,246.8  | 1,246.8          | 0.0   | 1,693.1  | 1,252.0          | 441.1   |
| <b>Total</b>   |                 | <b>1,246.8</b>   | <b>1,246.8</b>   | <b>0.0</b>  | <b>1,693.1</b>   | <b>1,252.0</b>   | <b>441.1</b>  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que el importe por 441.1 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.





PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal |                 |                  |                        |                       |  |                             |
|--|-----------------|------------------|------------------------|-----------------------|--|-----------------------------|
| (Miles de pesos)   |                 |                  |                        |                       |  |                             |
| Ejercicio 2018   | Cuenta Contable | ISR Retenido (A) | Subsidio al empleo (B) | ISR por pagar C=(A-B) | Pagos realizados de acuerdo a expediente (D) | Remanente por pagar E=(C-D) |
| Enero/ Diciembre   | 2117            | 366.7            | 57.3                   | 309.4                 | 309.4  | 0.0                         |
| <b>Total</b>   |                 | <b>366.7</b>     | <b>57.3</b>            | <b>309.4</b>          | <b>309.4</b>                                 | <b>0.0</b>                  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que si fueron pagadas al SAT.



## OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |                  |
|--|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|------------------|
| Más de 200 trabajadores en promedio mensual.                                     |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |                  |
| Mes  | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Promedio mensual |
| Número de Empleados  | 64.0  | 59.0    | 60.0  | 59.0  | 64.0 | 63.0  | 61.0  | 61.0   | 63.0       | 65.0    | 63.0      | 60.0      | 61.8             |

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal |                 |
|--|-----------------|
| Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual   |                 |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos                        | Egreso Ejercido |
| 1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente                           | 4,546.7         |
| 1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio                          | 0.0             |
| 1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales                                     | 4,043.2         |
| 1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas                                    | 75.1            |
| 1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos                                     | 0.0             |
| <b>Total</b>   | <b>8,665.0</b>  |
| <b>Promedio mensual</b>  | <b>722.1</b>    |

|   |                      |
|---|----------------------|
| Fecha de presentación del Aviso de Dictamen | 31 de Julio de 2019  |
| Fecha de presentación del Dictamen          | 29 de Agosto de 2019 |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la revisión realizada al sistema municipal para el desarrollo integral de la familia sobre el número de trabajadores y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se determinó que está obligado a presentar el aviso y el dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; cumpliendo de manera oportuna con dichas obligaciones, en apego al artículo 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal  |         |            |
|---|---------|------------|
| 01 de enero al 31 de diciembre 2018   |         |            |
| Concepto  | Cumplió | Comentario |
| <b>Notas de Desglose</b>  |         |            |
| I.- Notas al Estado de Situación Financiera   | Sí      |            |
| II.- Notas al Estado de Actividades   | Sí      |            |
| III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública   | Sí      |            |
| IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo  | Sí      |            |
| V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables | Sí      |            |
| <b>Notas de Memoria (Cuentas de Orden)</b>  |         |            |
| I.- Contables   | No      |            |
| II.- Presupuestales   |         |            |
| a) Ingresos   | No      |            |
| b) Egresos  | No      |            |
| <b>Notas de Gestión Administrativa</b>  | No      |            |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta la totalidad de sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.

Las notas faltantes son las siguientes: Notas de memoria y de gestión administrativa



## CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal |  |  |            |
|--|--|--|------------|
| Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables<br>(Miles de pesos)  |  |  |            |
| Concepto   | Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables | Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo | Diferencia |
| Ingresos Presupuestarios   | 12,319.5   | 12,319.5   | 0.0        |
| Ingresos Contables   | 12,319.5   | 12,319.2   | 0.4        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

## CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal |   |   |            |
|--|---|---|------------|
| Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables<br>(Miles de pesos)   |   |   |            |
| Concepto   | Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo | Diferencia |
| Egresos Presupuestarios  | 12,586.5  | 12,586.5  | 0.0        |
| Gasto Contable   | 12,731.6  | 12,731.6  | 0.0        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal presenta correctamente las cifras.



## RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

| Descripción de los Apartados a Evaluar |  |
|--|--|
| <b>Registros Contables</b>             | Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.   |
| <b>Registros Presupuestales</b>        | Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.   |
| <b>Registros Administrativos</b>       | Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.   |
| <b>Transparencia</b>                   | Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.             |
| <b>Cuenta Pública</b>                  | Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes. |

Fuente: Elaboración del OSFEM

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

| Apartados a Evaluar              | Periodo 1 | Periodo 2 | Periodo 3 | Periodo 4 |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| <b>Registros contables</b>       | ⊘         | ✓         | ⊘         | ✓         |
| <b>Registros Presupuestales</b>  | ⊘         | ✓         | ⊘         | ✓         |
| <b>Registros Administrativos</b> | ⊘         | ✓         | ⊘         | ✓         |
| <b>Transparencia</b>             | ✓         | ✓         | ✓         | ✓         |
| <b>Cuenta Pública</b>            | ⊘         | ⊘         | ✓         | ⊘         |

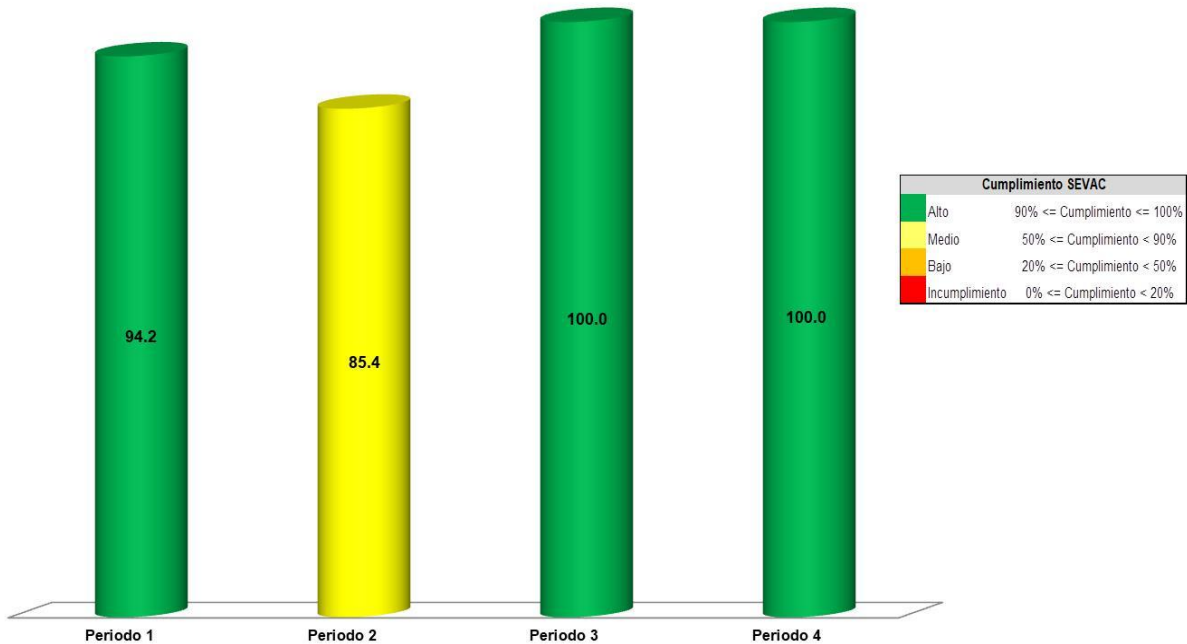
Fuente: Elaboración del OSFEM

✓ Aplica evaluación para el trimestre

⊘ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de  
Ixtapan de la Sal



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 94.9 por ciento lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable.



---

# PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

---







## SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal   |  |
|--|--|
| Aspectos Evaluados   | Análisis   |
| <b>Presupuesto</b>   |  |
| Representación gráfica del ingreso recaudado.                                      | Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 12,319.5 miles de pesos de los cuales el 94.1 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.   |
| Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión.                       | La entidad no alcanzó la recaudación estimada en los ingresos de gestión.  |
| Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017.                         | Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 1,130.3 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en los rubros de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.   |
| Representación gráfica del recurso ejercido.                                       | De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado para la entidad en el ejercicio 2018 fue de 12,586.5 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 9,909.2 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.  |
| Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017.                      | Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 1,467.4 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios personales.   |
| Ahorro o Desahorro Presupuestal.   | La entidad presentó un desahorro presupuestal; toda vez que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado.  |
| Porcentaje de ejecución de acciones.   | Las acciones por dependencia general no se ejecutaron con base en la programación del ejercicio fiscal 2018.   |
| Egreso ejercido finalidad  | De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 80.3 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en las funciones 02 06 protección social y 02 03 salud.   |
| Clasificaciones del Gasto  | La entidad presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.   |
| Autorización de las modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos. | Derivado de la revisión, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado.   |
| <b>Bienes Muebles e Inmuebles</b>  |  |
| Depreciación de bienes muebles e inmuebles.  | Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventarios de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación; así mismo, no se realizó el registro contable de la depreciación en la cuenta de edificios no habitacionales.   |
| Procedimientos de baja de bienes muebles e inmuebles.                              | Derivado de la fiscalización a los Bienes Muebles e Inmuebles de la entidad en el ejercicio 2018, se identificó que realizó bajas de bienes muebles en las cuentas contables de equipo e instrumental médico y de laboratorio, sin que al 31 de diciembre 2018 se haya remitido al OSFEM el expediente técnico del procedimiento correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y demás normatividad aplicable. |

Fuente: Elaboración del OSFEM.





## ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal                                  |                          |                             |                      |
|---|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Aspectos Evaluados  | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
| <b>Presupuesto</b>  |                          |                             |                      |
| Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018. | 4                        | 4                           | 100.0                |
| Equilibrio presupuestario.  | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.  | 14                       | 14                          | 100.0                |
| Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.   | 2                        | 2                           | 100.0                |
| Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General.                             | 2                        | 2                           | 100.0                |
| Fiscalización al avance mensual del presupuesto.  | 32                       | 21                          | 65.6                 |
| <b>Bienes Muebles e Inmuebles</b>   |                          |                             |                      |
| Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.   | 2                        | 2                           | 100.0                |
| Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.                                   | 2                        | 1                           | 50.0                 |
| Comparativo de saldos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera.    | 2                        | 0                           | 0.0                  |
| Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles.  | 25                       | 13                          | 52.0                 |
| <b>Resultado</b>  | <b>Adecuado</b>          |                             | <b>767.6</b>         |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

|           |            |
|-----------|------------|
| 0 - 500   | Critico    |
| 501 - 750 | Suficiente |
| 751-1,000 | Adecuado   |





## PRESUPUESTO

### SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |   |            |   |            |
|--|---|------------|---|------------|
| Fuente   | Ingresos  |            | Egresos   |            |
|  | Estado Analítico de Ingresos /<br>Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos |            | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos /<br>Estado Comparativo Presupuestal de Egresos |            |
|  | Modificado  | Recaudado  | Modificado  | Ejercido   |
| Cuenta Pública   | 14,091.5  | 12,319.5   | 14,091.5  | 12,586.5   |
| Diciembre  | 14,091.5  | 12,319.5   | 14,091.5  | 12,586.5   |
| <b>Diferencia</b>  | <b>0.0</b>  | <b>0.0</b> | <b>0.0</b>  | <b>0.0</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

### EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |   |                              |
|--|---|------------------------------|
| Estado Analítico de Ingresos   | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Desequilibrio Presupuestario |
| Ingreso Modificado   | Egreso Modificado   |                              |
| 14,091.5   | 14,091.5  | 0.0                          |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DE LA SAL



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos)   |                 |                 |                 |                        |              |  |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|------------------------|--------------|--|
| Concepto   | Ingreso         |                 |                 | Variación Ingreso 2018 |              |  |
|  | Estimado 2018   | Modificado 2018 | Recaudado 2018  | Recaudado - Modificado |              |  |
|  |                 |                 |                 | Absoluta               | %            |  |
| Ingresos de Gestión  | 1,564.5         | 1,564.5         | 723.5           | -841.1 ↓               | -53.8        |  |
| Impuestos  |                 |                 |                 |                        |              |  |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social  |                 |                 |                 |                        |              |  |
| Contribuciones de Mejoras  |                 |                 |                 |                        |              |  |
| Derechos   |                 |                 |                 |                        |              |  |
| Productos de Tipo Corriente  |                 |                 |                 |                        |              |  |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente   | 0.0             | 0.0             | 33.3            | 33.3 ↑                 | 100.0        |  |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios   | 1,564.5         | 1,564.5         | 690.1           | -874.4 ↓               | -55.9        |  |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |                 |                 |                 |                        |              |  |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas  | 12,524.8        | 12,524.8        | 11,596.1        | -928.7 ↓               | -7.4         |  |
| Ingresos Federales   |                 |                 |                 |                        |              |  |
| Ingresos Estatales   | 450.0           | 450.0           | 0.0             | -450.0 ↓               | -100.0       |  |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas   | 12,074.8        | 12,074.8        | 11,596.1        | -478.7 ↓               | -4.0         |  |
| Otros Ingresos y Beneficios  | 2.3             | 2.3             | 0.0             | -2.3 ↓                 | -100.0       |  |
| Ingresos Financieros   | 2.3             | 2.3             | 0.0             | -2.3 ↓                 | -100.0       |  |
| Ingresos Extraordinarios   |                 |                 |                 |                        |              |  |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios   |                 |                 |                 |                        |              |  |
| <b>Total</b>   | <b>14,091.5</b> | <b>14,091.5</b> | <b>12,319.5</b> | <b>-1,772.0 ↓</b>      | <b>-12.6</b> |  |

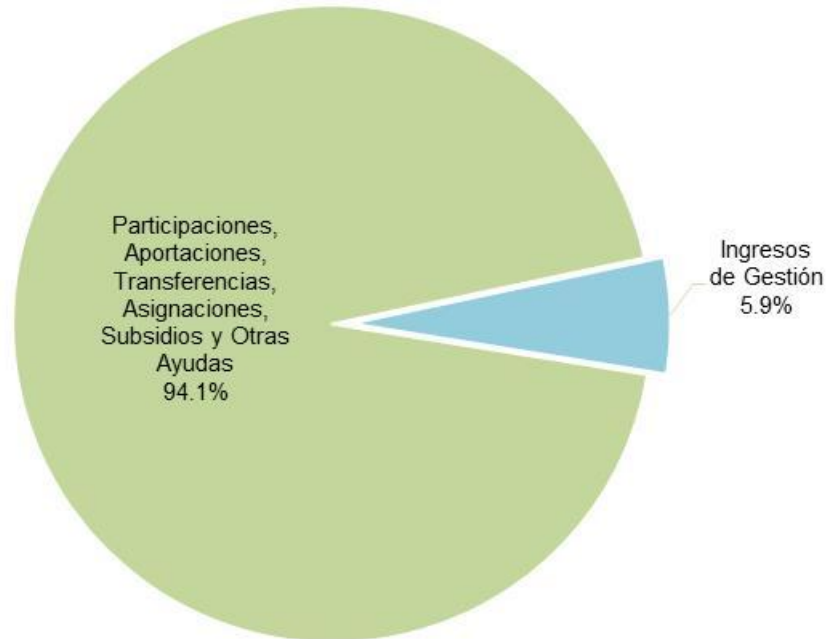
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado



## REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO

**Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal**



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 12,319.5 miles de pesos de los cuales el 94.1 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. En lo que respecta a los ingresos de gestión, el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación fue ingresos por venta de bienes y servicios.



## COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |                                     |                    |                   |                    |                      |
|--|-------------------------------------|--------------------|-------------------|--------------------|----------------------|
| Cuenta   | Concepto                            | Ingreso Modificado | Ingreso Recaudado | Variación Absoluta | Variación Porcentual |
| 4173731  | Estancias infantiles                | 350.7              | 222.4             | -128.3             | 63.4                 |
| 4173733  | Servicios médicos                   | 161.6              | 78.6              | -83.1              | 48.6                 |
| 41737313   | Desayunos escolares                 | 409.5              | 136.9             | -272.5             | 33.4                 |
| 41737316   | Servicios psicológicos              | 82.3               | 51.2              | -31.1              | 62.2                 |
| 41737317   | Servicios de terapia y discapacidad | 464.0              | 188.8             | -275.2             | 40.7                 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Análítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 790.1 miles de pesos.





## COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos)   |                 |                 |                              |             |
|--|-----------------|-----------------|------------------------------|-------------|
| Concepto   | Ingreso         |                 | Variación Ingresos Recaudado |             |
|  | Recaudado 2017  | Recaudado 2018  | 2018- 2017                   |             |
|  |                 |                 | Absoluta                     | %           |
| Ingresos de Gestión  | 1,506.6         | 723.5           | -783.1 ↓                     | -52.0       |
| Impuestos  |                 |                 |                              |             |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social  |                 |                 |                              |             |
| Contribuciones de Mejoras  |                 |                 |                              |             |
| Derechos   |                 |                 |                              |             |
| Productos de Tipo Corriente  |                 |                 |                              |             |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente   | 0.1             | 33.3            | 33.2 ↑                       | 33,231.8    |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios   | 1,506.5         | 690.1           | -816.4 ↓                     | -54.2       |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |                 |                 |                              |             |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas  | 9,682.6         | 11,596.1        | 1,913.5 ↑                    | 19.8        |
| Ingresos Federales   |                 |                 |                              |             |
| Ingresos Estatales   |                 |                 |                              |             |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas   | 9,682.6         | 11,596.1        | 1,913.5 ↑                    | 19.8        |
| Otros Ingresos y Beneficios  |                 |                 |                              |             |
| Ingresos Financieros   |                 |                 |                              |             |
| Ingresos Extraordinarios   |                 |                 |                              |             |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios   |                 |                 |                              |             |
| <b>Total</b>   | <b>11,189.2</b> | <b>12,319.5</b> | <b>1,130.3 ↑</b>             | <b>10.1</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017

→ Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017

↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 1,130.3 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en los rubros de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.



## ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |                 |                 |                   |                |                 |                            |                        |              |
|--|-----------------|-----------------|-------------------|----------------|-----------------|----------------------------|------------------------|--------------|
| Concepto   | Egresos         |                 |                   |                |                 |                            | Variación Egresos 2018 |              |
|  | Aprobado 2018   | Modificado 2018 | Comprometido 2018 | Devengado 2018 | Pagado 2018     | Ejercido <sup>1</sup> 2018 | Ejercido - Modificado  |              |
|  |                 |                 |                   |                |                 |                            | Absoluta               | %            |
| Servicios Personales   | 10,777.6        | 10,542.3        | 0.0               | 0.0            | 9,909.2         | 9,909.2                    | -633.1 ↓               | -6.0         |
| Materiales y Suministros   | 1,186.8         | 1,152.4         | 0.0               | 0.0            | 837.6           | 837.6                      | -314.8 ↓               | -27.3        |
| Servicios Generales  | 1,541.6         | 1,775.7         | 0.0               | -0.1           | 1,276.0         | 1,275.9                    | -499.8 ↓               | -28.1        |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas   | 585.6           | 585.6           | 0.0               | 0.0            | 528.4           | 528.4                      | -57.2 ↓                | -9.8         |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles  | 0.0             | 33.2            | 0.0               | 0.0            | 33.2            | 33.2                       | 0.0 ↓                  | 0.0          |
| Inversión Pública  |                 |                 |                   |                |                 |                            |                        |              |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones  |                 |                 |                   |                |                 |                            |                        |              |
| Participaciones y Aportaciones   |                 |                 |                   |                |                 |                            |                        |              |
| Deuda Pública  | 0.0             | 2.3             | 0.0               | 0.0            | 2.3             | 2.3                        | 0.0 →                  | 0.0          |
| <b>Total</b>   | <b>14,091.5</b> | <b>14,091.5</b> | <b>0.0</b>        | <b>-0.1</b>    | <b>12,586.6</b> | <b>12,586.5</b>            | <b>-1,505.0 ↓</b>      | <b>-10.7</b> |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**Nota 1:** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

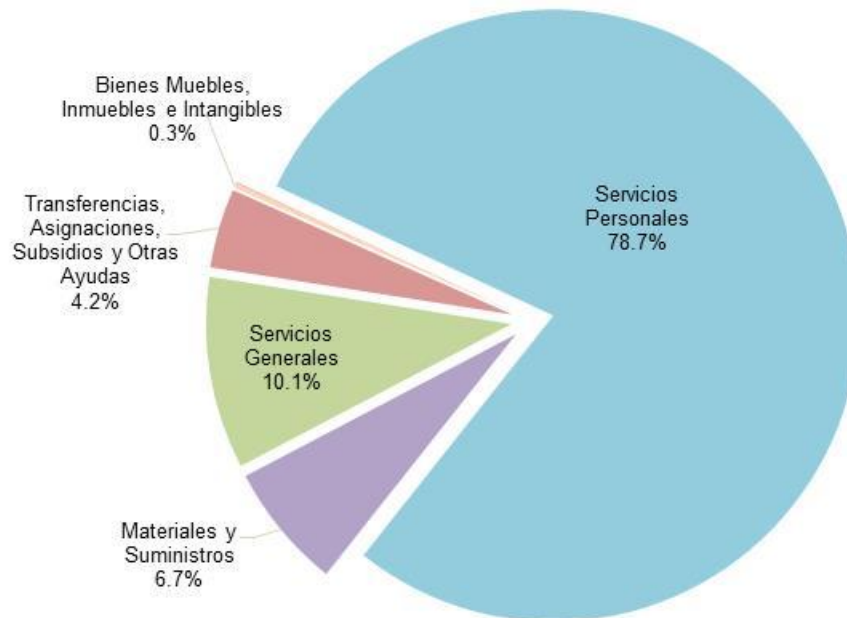
↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017

→ Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017

↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

## REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO

**Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal**



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado para la entidad en el ejercicio 2018 fue de 12,586.5 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 9,909.2 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.



## COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |                 |                 |                            |             |
|--|-----------------|-----------------|----------------------------|-------------|
| Concepto   | Egresos         |                 | Variación Egresos Ejercido |             |
|  | Ejercido        | Ejercido        | 2018-2017                  |             |
|  | 2017            | 2018            | Absoluta                   | %           |
| Servicios Personales   | 8,510.4         | 9,909.2         | 1,398.8 ↑                  | 16.4        |
| Materiales y Suministros   | 1,220.5         | 837.6           | -382.9 ↓                   | -31.4       |
| Servicios Generales  | 886.2           | 1,275.9         | 389.7 ↑                    | 44.0        |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas   | 411.4           | 528.4           | 117.0 ↑                    | 28.4        |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles  | 90.6            | 33.2            | -57.4 ↓                    | -63.4       |
| Inversión Pública  |                 |                 |                            |             |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones  |                 |                 |                            |             |
| Participaciones y Aportaciones   |                 |                 |                            |             |
| Deuda Pública  | 0.0             | 2.3             | 2.3 ↑                      | 100.0       |
| <b>Total</b>   | <b>11,119.1</b> | <b>12,586.5</b> | <b>1,467.4 ↑</b>           | <b>13.2</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 1,467.4 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios personales.



## PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |            |          |            |
|--|------------|----------|------------|
| Concepto   | Modificado | Ejercido | Diferencia |
| Presupuesto de Egresos   | 14,091.5   | 12,586.5 | 1,505.0    |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las partidas específicas del gasto presentan presupuesto aprobado sin reflejar sobre ejercicio.

## PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |                   |                 |            |
|--|-------------------|-----------------|------------|
| No. de Proyectos Realizados  | Egreso Modificado | Egreso Ejercido | Diferencia |
| 8  | 14,091.5          | 12,586.5        | 1,505.0    |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que los proyectos realizados por la entidad presentan presupuesto aprobado sin reflejar sobre ejercicio.

## AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal |                 |  |             |            |   |   |                           |                                    |              |
|--|-----------------|--|-------------|------------|---|---|---------------------------|------------------------------------|--------------|
| (Miles de pesos)   |                 |  | Metas       |            |   | Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas |                           |                                    |              |
| Ingreso Recaudado  | Egreso Ejercido | Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado) | Programadas | Ejecutadas | Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas) | No ejecutadas   | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |
| 12,319.5   | 12,586.5        | -267.0   | 16,536      | 13,436     | -3,100  | 2   | 19                        | 91                                 | 4            |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones sin ejecución y con cumplimiento porcentual de metas menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.

## PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal |             |               |                           |                                    |              |  |                           |                                    |              |
|--|-------------|---------------|---------------------------|------------------------------------|--------------|--|---------------------------|------------------------------------|--------------|
| Dependencias Generales   | Acciones    |               |                           |                                    |              | Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas |                           |                                    |              |
|  | Programadas | No ejecutadas | Realizadas                |                                    |              | No Ejecutadas  | Realizadas                |                                    |              |
|  |             |               | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |  | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |
| A00 Presidencia  | 20          | 0             | 3                         | 17                                 | 0            | 0.0  | 15.0                      | 85.0                               | 0.0          |
| B00 Dirección General  | 65          | 1             | 9                         | 54                                 | 1            | 1.5  | 13.8                      | 83.1                               | 1.5          |
| C00 Tesorería  | 3           | 0             | 0                         | 3                                  | 0            | 0.0  | 0.0                       | 100.0                              | 0.0          |
| E00 Área de Operación  | 28          | 1             | 7                         | 17                                 | 3            | 3.6  | 25.0                      | 60.7                               | 10.7         |
| <b>Total</b>   | <b>116</b>  | <b>2</b>      | <b>19</b>                 | <b>91</b>                          | <b>4</b>     | <b>1.7</b>   | <b>16.4</b>               | <b>78.4</b>                        | <b>3.4</b>   |

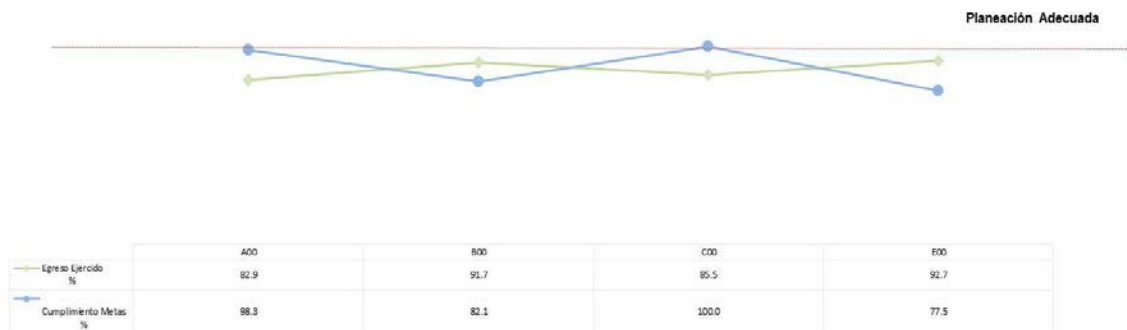
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.



## CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL

### Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal

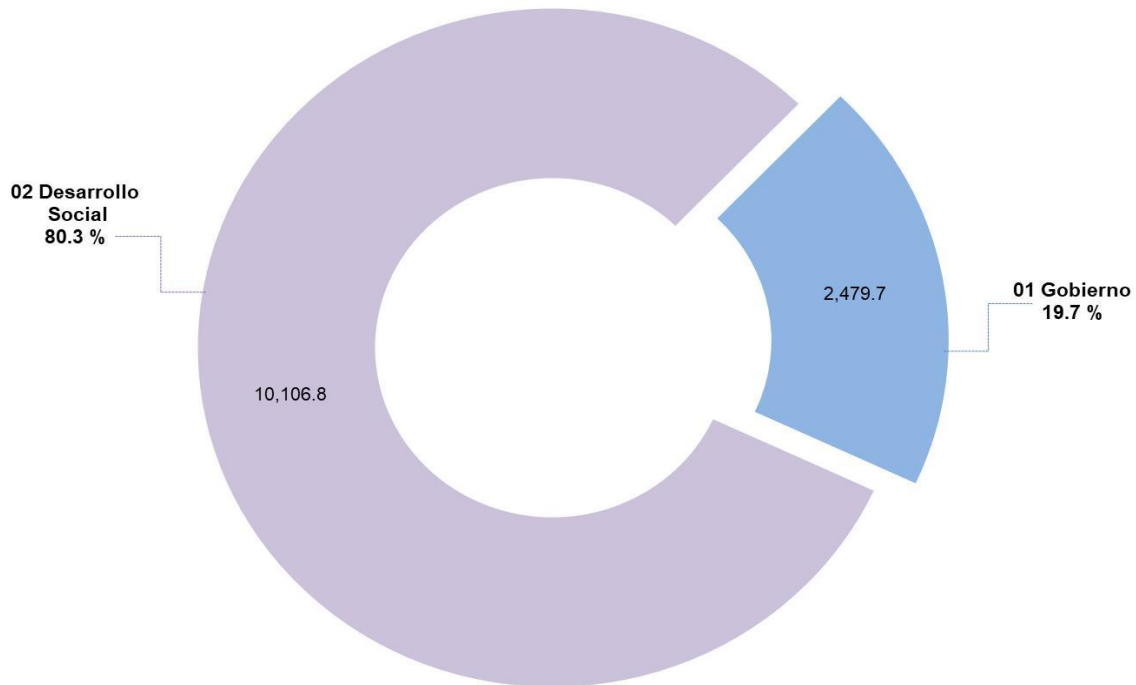


Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 89.3 por ciento con un cumplimiento de metas del 81.3 por ciento.

## EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD

### Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 80.3 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en las funciones 02 06 protección social y 02 03 salud.





## CLASIFICACIONES DEL GASTO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |          |            |              |           |          |                       |
|--|----------|------------|--------------|-----------|----------|-----------------------|
| Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos                          | Egresos  |            |              |           |          |                       |
|  | Aprobado | Modificado | Comprometido | Devengado | Pagado   | Ejercido <sup>1</sup> |
| Por Objeto del Gasto   | 14,091.5 | 14,091.5   | 0.0          | -0.1      | 12,586.6 | 12,586.5              |
| Económica (por Tipo de Gasto)  | 14,091.5 | 14,091.5   | 0.0          | -0.1      | 12,586.6 | 12,586.5              |
| Administrativa   | 14,091.5 | 14,091.5   | 0.0          | -0.1      | 12,586.6 | 12,586.5              |
| Funcional (Finalidad y Función)  | 14,091.5 | 14,091.5   | 0.0          | -0.1      | 12,586.6 | 12,586.5              |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**Nota 1:** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.



## AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |                            |            |  |
|--|----------------------------|------------|--|
| Ley de Ingresos Estimada   | Ley de Ingresos Modificada | Diferencia | Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno |
| 14,091.5   | 14,091.5                   | 0.0        |  |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |                                   |            |  |
|--|-----------------------------------|------------|--|
| Presupuesto de Egresos Aprobado  | Presupuesto de Egresos Modificado | Diferencia | Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno |
| 14,091.5   | 14,091.5                          | 0.0        |  |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio 2018.



## FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal |   |
|--|---|
| Núm.   | Descripción de los Hallazgos Determinados   |
| 1  | Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos.   |
| 2  | Los importes reportados por la entidad en la Ley de Ingresos Recaudada, no reflejan la eficiencia recaudatoria establecida en la Ley de Ingresos Modificada del presupuesto acumulado al mes correspondiente.   |
| 3  | La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado. |
| 4  | Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado.  |
| 5  | El ente presentó partidas del gasto con egreso ejercido al trimestre sin presupuesto autorizado.  |
| 6  | El ente presenta diferencia en el presupuesto de egresos por ejercer de acuerdo a la aplicación de los momentos contables.  |
| 7  | Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables.   |
| 8  | Las metas programadas reportadas en la calendarización de metas de actividad por proyecto difieren de las metas programadas reportadas en el avance trimestral de metas de actividad por proyecto.  |
| 9  | El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre.   |
| 10   | El ente presenta porcentualmente ejecución de metas de actividad por proyecto que no corresponde a lo programado.   |
| 11   | Los montos autorizados del Programa Anual de Adquisiciones del trimestre difieren de los montos pagados en el Avance de Egresos Trimestral.   |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 11 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4350/18, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4459/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5903/18 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## BIENES MUEBLES E INMUEBLES

### MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |   |                         |                |  |   |                   |
|--|---|-------------------------|----------------|--|---|-------------------|
| Concepto   | Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A) | Balanza de Comprobación |                | Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C | Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E) | Variación (D - E) |
|  |   | Altas 2018 (B)          | Bajas 2018 (C) |  |   |                   |
| Terrenos   | 372.1   | 0.0                     | 0.0            | 372.1  | 372.1   | 0.0               |
| Edificios no Habitacionales  | 3,860.7   | 0.0                     | 0.0            | 3,860.7  | 3,860.7   | 0.0               |
| Mobiliario y Equipo de Administración  | 297.5   | 50.0                    | 45.6           | 301.8  | 301.8   | 0.0               |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo   | 6.9   | 0.1                     | 0.0            | 6.9  | 6.9   | 0.0               |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio  | 412.1   | 63.9                    | 62.2           | 413.8  | 413.8   | 0.0               |
| Vehículos y Equipo de Transporte   | 1,063.3   | 8.9                     | 0.0            | 1,072.2  | 1,072.2   | 0.0               |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas   | 4.6   | 25.3                    | 0.0            | 29.9   | 29.9  | 0.0               |
| Otros Bienes Muebles   | 0.0   | 25.3                    | 25.3           | 0.0  | 0.0   | 0.0               |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.



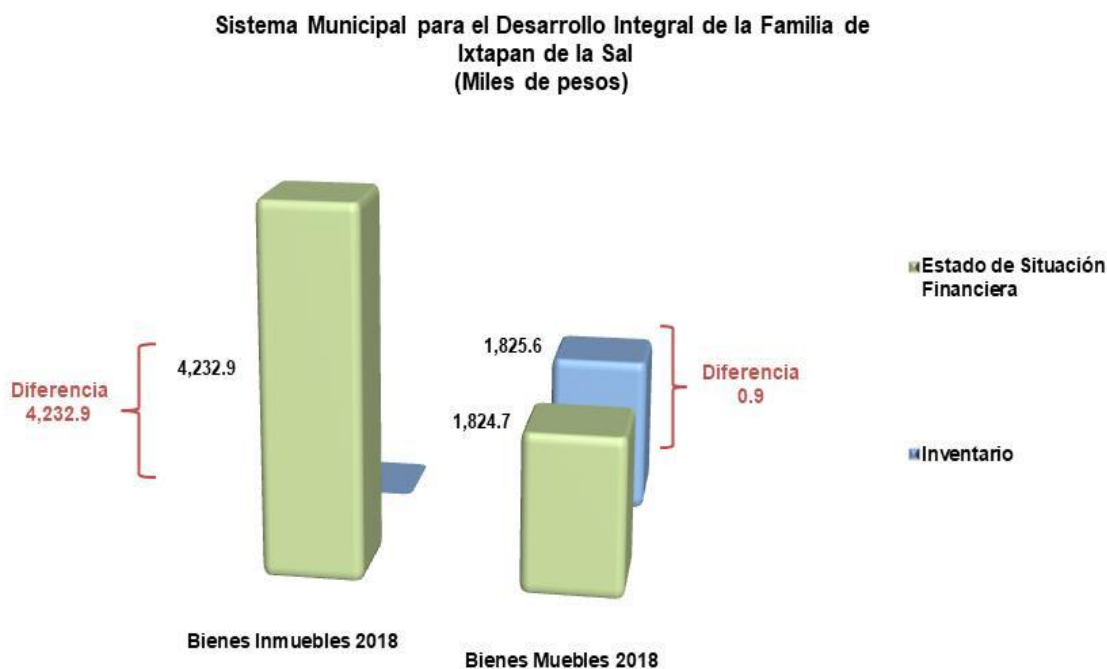
## MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |             |            |            |            |
|--|-------------|------------|------------|------------|
| Fuente   | Muebles     |            | Inmuebles  |            |
|  | Altas       | Bajas      | Altas      | Bajas      |
| Cuenta Pública   | 25.3        | 0.0        | 0.0        | 0.0        |
| Reportes Mensuales   | 0.0         | 0.0        | 0.0        | 0.0        |
| <b>Diferencia</b>  | <b>25.3</b> | <b>0.0</b> | <b>0.0</b> | <b>0.0</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas de Bienes Muebles difieren.

## COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información contable y administrativa se detectó que los saldos de los bienes inmuebles presentan diferencia por 4,232.9 miles de pesos, así mismo los bienes muebles difieren por 0.9 miles de pesos, entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo, principalmente en las cuentas contables de terrenos, edificios no habitacionales así como mobiliario y equipo educacional y recreativo y equipo e instrumental médico y de laboratorio.



## DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |                                |            |                         |
|--|--------------------------------|------------|-------------------------|
| Cuenta   | Estado de Situación Financiera | Inventario | Reporte de Depreciación |
| Bienes Muebles   | 541.4                          | 723.4      | 161.3                   |
| Bienes Inmuebles   | 0.0                            | 0.0        | 0.0                     |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

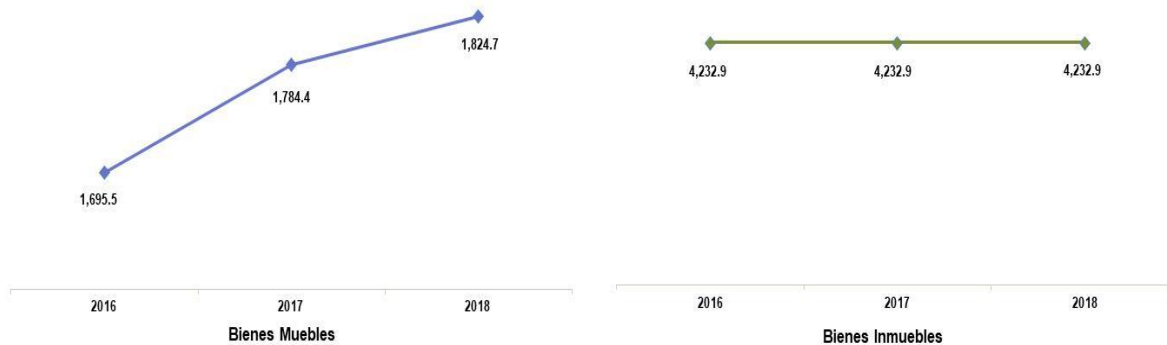
Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventarios de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación; así mismo, no se realizó el registro contable de la depreciación en la cuenta de edificios no habitacionales.

## PROCEDIMIENTOS DE BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES REALIZADOS EN EL EJERCICIO

Derivado de la fiscalización a los Bienes Muebles e Inmuebles de la entidad en el ejercicio 2018, se identificó que realizó bajas de bienes muebles en las cuentas contables de equipo e instrumental médico y de laboratorio, sin que al 31 de diciembre 2018 se haya remitido al OSFEM el expediente técnico del procedimiento correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y demás normatividad aplicable.

## COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de  
Ixtapan de la Sal  
(Miles de pesos)



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles e inmuebles durante el periodo 2016 – 2018 los bienes inmuebles presentan una tendencia constante; así mismo se identifica que para el ejercicio 2018 los bienes muebles presentan un incremento de 40.3 miles de pesos con relación al ejercicio 2017 por la adquisición de bienes principalmente en las cuentas contables de equipo e instrumental médico y de laboratorio, así como mobiliario y equipo de administración.





## FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal |  |
|--|--|
| Núm.   | Descripción del Hallazgo   |
| 1  | El Inventario de Bienes Muebles no cumple con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Integración del Informe Mensual Municipal, dado que se presenta en un formato diferente al requerido.            |
| 2  | Los Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles no se encuentran actualizados.  |
| 3  | En el Inventario de Bienes Inmuebles, en la Balanza de Comprobación y en el Reporte Analítico no se registró la Depreciación Acumulada.  |
| 4  | En el Inventario se registran 10 bienes en la cuenta 1232, la cual no se utiliza en el Estado de México.   |
| 5  | En la Balanza de Comprobación se registran bienes en la cuenta 1249, la cual no se utiliza en el Estado de México.   |
| 6  | El código que conforma el número de inventario de los bienes muebles es incorrecto ya que no está integrado de acuerdo a lo señalado en la norma vigente.  |
| 7  | En el inventario de Bienes Muebles se detectó una variación entre los bienes reportados al 30 de junio 2018 y los bienes al 31 de diciembre 2018; sin embargo, en los Reportes Mensuales no se reflejaron movimientos. |
| 8  | El formato de la Hoja de Trabajo presenta inconsistencias en su elaboración debido a que en la columna de factura y/o póliza omiten información.   |
| 9  | Los importes determinados en la Conciliación Físico - Contable de los Bienes Muebles difieren de la Hoja de Trabajo.   |
| 10   | La entidad presentó diferencias entre la Conciliación y la Balanza de Comprobación.  |
| 11   | Las altas y bajas de los bienes muebles registradas en la Balanza de Comprobación difieren con los Reportes Mensuales de Bienes Muebles.   |
| 12   | Los saldos de la depreciación acumulada en la Balanza de Comprobación no coinciden con lo reportado en el Inventario de Bienes Muebles.  |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2018 se determinaron 12 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5299/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/1979/19 para que se promovieran las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.





---

# EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

---





## ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

| Aspectos Evaluados                             |                             |                             |                      |
|--|-----------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Seguimiento de los Indicadores                 | Total de Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
| Evaluación Programática Presupuestal           | 39                          | 2                           | 5.1                  |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)    | 10                          | 1                           | 10.0                 |
| Transparencia en el Ámbito Municipal           | 52                          | 0                           | 0.0                  |
| Documentos para el Desarrollo Institucional    | 4                           | 3                           | 75.0                 |
| Competencia Laboral de los Servidores Públicos | 3                           | 0                           | 0.0                  |
| Programa Anual de Evaluación (PAE)             | 7                           | 0                           | 0.0                  |
| <b>Resultado</b>                               | <b>Crítico</b>              |                             | <b>90.1</b>          |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

| Semaforización |            |
|----------------|------------|
| 0-200.0        | Crítico    |
| 200.1-400.0    | Suficiente |
| 400.1-600.0    | Adecuado   |

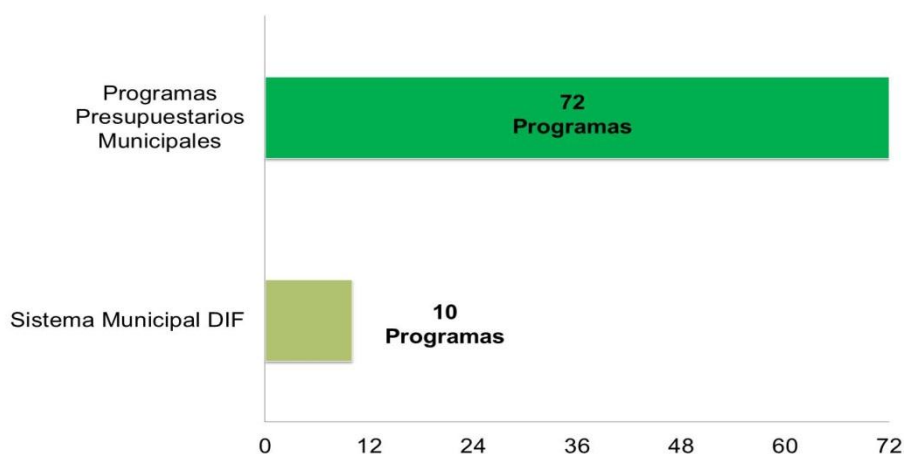




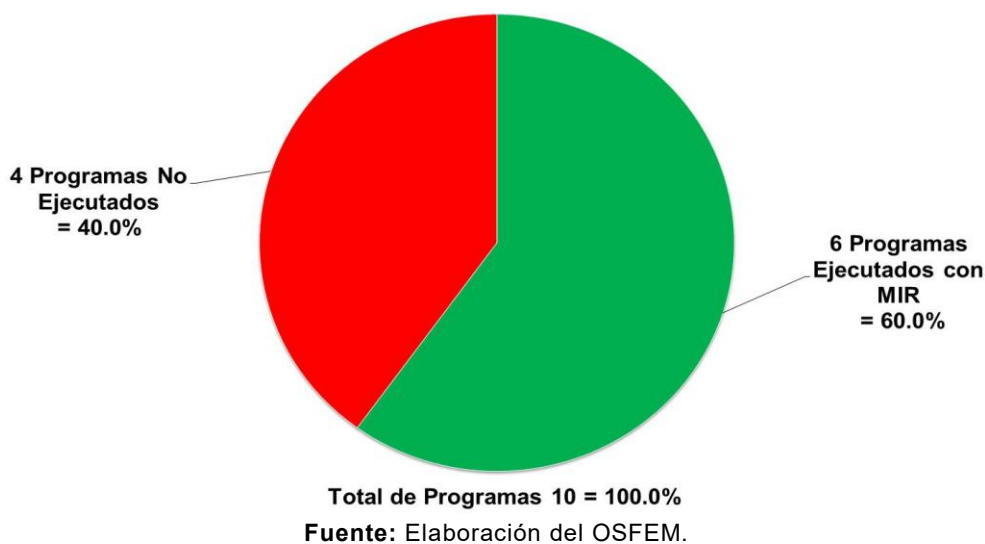
## PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

A continuación, se muestran los programas presupuestarios municipales que debieron ser ejecutados por el Sistema Municipal DIF, con base en el fundamento jurídico y en la Estructura Programática Municipal 2018.

### Programas Presupuestarios Municipales



### Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal





Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que el Sistema Municipal DIF ejecutó 6 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social establecidos en la Estructura Programática, en los cuales utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados por la entidad y en los que aplicó la MIR:

| 6 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR |   |  |
|--|---|--|
| Núm.   | Programas Presupuestarios                                   | Recomendaciones  |
| 1  | Prevención Médica para la Comunidad                         | Continuar con las estrategias establecidas, para la promoción, prevención y fomento de la salud pública, a fin de contribuir a la disminución de enfermedades y mantener un buen estado de salud de la población municipal.  |
| 2  | Alimentación para la Población Infantil                     | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de disminuir la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad en la población preescolar en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas del territorio estatal.  |
| 3  | Protección a la Población Infantil y Adolescente            | Continuar con las estrategias establecidas para garantizar el respeto a los derechos de los infantes y adolescentes, incluyendo aquellos que se encuentran en condiciones de marginación no acompañada, con acciones que mejoren su bienestar y desarrollo.  |
| 4  | Atención a Personas con Discapacidad                        | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de dar seguimiento a proyectos orientados a fortalecer la prevención, rehabilitación e integración social, de las personas con discapacidad, con la participación activa de la población en general, promoviendo el desarrollo de esta población en condiciones de respeto y dignidad.                                       |
| 5  | Desarrollo Integral de la Familia                           | Continuar con las estrategias establecidas para fomentar la integración familiar, el respeto y el impulso de valores que permitan a cada individuo que la integra tener un desarrollo armónico, sano, pleno que asista al mejoramiento en las condiciones de vida y empoderando el respeto a los derechos de la niñez, adolescentes mujeres, discapacitados y adultos mayores. |
| 6  | El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género | Continuar con las estrategias establecidas que promueven, en todos los ámbitos sociales, la perspectiva de género, como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones.  |
| <b>Número de Recomendaciones</b>                                   |   | <b>6</b>   |

Fuente: Elaboración del OSFEM.





Por último, se muestra los Programas Presupuestarios que no fueron programados por el Sistema Municipal DIF y no contaron con MIR.

| 4 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR |                                   |   |
|--|-----------------------------------|---|
| Núm.   | Programas Presupuestarios         | Recomendaciones   |
| 1  | Alimentación y Nutrición Familiar | <p>Programa Anual:<br/>Atender a lo establecido en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar proyectos que tienen como propósito procurar elevar el estado nutricional de grupos vulnerables, promover la autosuficiencia alimenticia en zonas y comunidades marginadas, y fomentar hábitos adecuados de consumo alimentario entre la población en general.</p> |
|  |                                   | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |
| 2  | Pueblos Indígenas                 | <p>Programa Anual:<br/>Atender a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda incluir acciones orientadas al quehacer gubernamental para impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas con la participación social y el respeto a sus costumbres y tradiciones.</p>  |
|  |                                   | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DE LA SAL**



| 4 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR |                                |   |
|--|--------------------------------|---|
| Núm.   | Programas Presupuestarios      | Recomendaciones   |
| 3  | Apoyo a los Adultos Mayores    | <p>Programa Anual:<br/>Atender a lo establecido en los artículos 7, fracción IV, 10, fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 30, fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, y 4, fracción II, 20, 46, fracciones III, IV y V, y 48, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Se recomienda incluir líneas de acción orientadas a fomentar una cultura de respeto y trato digno a los adultos mayores, fortalecer su lugar en la familia y en la sociedad, así como fomentar las acciones tendientes a procurar una atención oportuna y de calidad a los adultos mayores en materia de salud, nutrición, educación, cultura y recreación, y atención psicológica-jurídica, para que éste disfrute de un envejecimiento digno y contribuir a su autosuficiencia.</p> |
|  |                                | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |
| 4  | Oportunidades para los Jóvenes | <p>Programa Anual:<br/>Atender a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda implementar acciones orientadas a brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes que les permitan alcanzar un desarrollo físico-mental adecuado, que les permita incorporarse a la sociedad de manera productiva.</p>  |
|  |                                | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |
| <b>Número de Recomendaciones</b>                     |                                | <b>8</b>  |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.

## EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

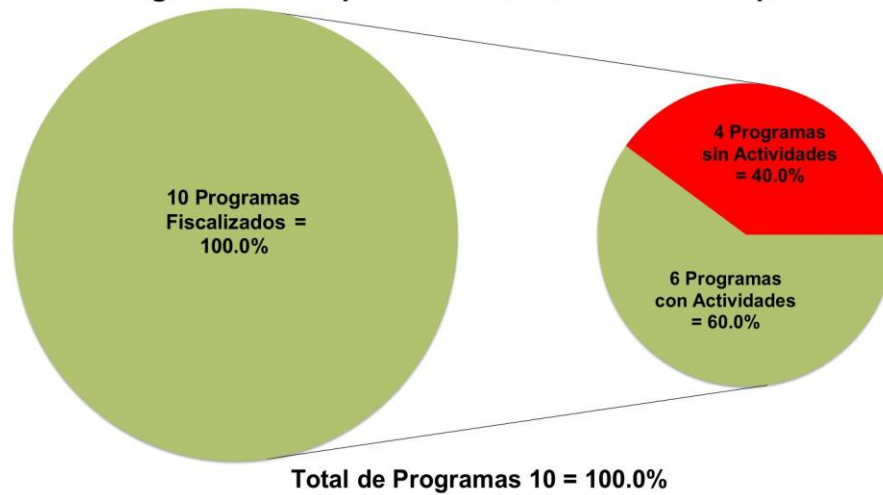
El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance los siguientes 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social:

| Programas Presupuestarios                        |   |
|--|---|
| Prevención Médica para la Comunidad              | Atención a Personas con Discapacidad                        |
| Alimentación para la Población Infantil          | Apoyo a los Adultos Mayores                                 |
| Alimentación y Nutrición Familiar                | Desarrollo Integral de la Familia                           |
| Pueblos Indígenas                                | El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género |
| Protección a la Población Infantil y Adolescente | Oportunidades para los Jóvenes                              |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Sistema Municipal DIF ejecutó 6 de los 10 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:

**Cobertura de Fiscalización a las Metas Físicas de los Programas Presupuestarios del Sistema Municipal DIF**



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Dicha evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2018 por la entidad municipal:

| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|---|--|---|----------------------|--|
|   |  | Presupuesto   |                      |  |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Programa: Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos) |  |   |                      |  |
| Proyecto: Medicina Preventiva                                   | No programado  | No presupuestado  |                      | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la aplicación de biológicos, para disminuir las enfermedades prevenibles por vacunación y preservar el estado de salud de la población. |



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DE LA SAL**



| Descripción                                       | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|---|--|---|----------------------|--|
|   |  | Presupuesto   |                      |  |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Proyecto:<br>Vigilancia y Blindaje Epidemiológico | No programado  | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Por lo que se recomienda, incluir acciones de apoyo al monitoreo y generación de información que permita detectar y afrontar situaciones epidemiológicas críticas y los efectos en la salud provocados por desastres naturales que pongan en riesgo a la población, para contener adecuadamente una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza local y global contra la salud. |
| Proyecto:<br>Promoción de la Salud                | 101.0  | 3,379.1   | 3,097.1              | El Sistema Municipal DIF alcanzó el 101.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 91.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.  |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DE LA SAL



| Descripción                                    | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|--|--|---|----------------------|--|
|  |  | Presupuesto   |                      |  |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Proyecto:<br>Prevención de las Adicciones      | No programado  | No presupuestado  |                      | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de prevención a través de la promoción y la enseñanza de herramientas que permitan crear conciencia en la población sobre la importancia de evitar el uso y consumo de situaciones psicotrópicas.   |
| Proyecto:<br>Entornos y Comunidades Saludables | No programado  | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, al fortalecer las conductas saludables que benefician a su población, todo esto a través de la promoción de políticas públicas que fomenten la creación de entornos favorables a la salud y refuercen el poder de las comunidades sobre los determinantes de su salud. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DE LA SAL



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|---|--|---|----------------------|---|
|   |  | Presupuesto   |                      |   |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Programa: Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos) |  |   |                      |   |
| Proyecto: Desayunos Escolares                                     | 98.0   | 1,102.9   | 1,030.0              | El Sistema Municipal DIF alcanzó el 98.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 93.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.  |
| Proyecto: Desayuno Escolar Comunitario                            | No programado  | No presupuestado  |                      | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 8 y 10, fracción V de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción I de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 11, fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, así como las Reglas de operación de los Programas de Desarrollo Social "Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas" y "Desayuno Escolar Comunitario" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar actividades de distribución de paquetes de insumos alimentarios en centros escolares públicos de educación básica beneficiados, para que durante los días hábiles del ciclo escolar, los padres de familia preparen el desayuno caliente a los menores. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DE LA SAL



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|---|--|---|----------------------|--|
|   |  | Presupuesto   |                      |  |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Programa: Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos) |  |   |                      |  |
| Proyecto: Estudios Nutricionales                              | No programado  | No presupuestado  |                      | <p>La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional, la promoción de estudios y la difusión de hábitos alimenticios en la población.</p> |





SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DE LA SAL



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|---|--|---|----------------------|---|
|   |  | Presupuesto   |                      |   |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Proyecto:<br>Dotación Alimenticia a Población Marginada | No programado  | No presupuestado  |                      | <p>El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones enfocadas a proporcionar apoyo alimentario y complementario de orientación nutricional a familias con mayor índice de marginación o pobreza multidimensional, para contribuir así a mejorar su economía.</p> |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DE LA SAL



| Descripción                   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|-------------------------------|--|---|----------------------|---|
|                               |  | Presupuesto   |                      |   |
|                               |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Proyecto: Cultura Alimentaria | No programado  | No presupuestado  |                      | <p>El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda incluir actividades orientadas a fomentar el consumo de una alimentación nutritiva y balanceada, rescatando las tradiciones y el consumo de alimentos propios de las distintas regiones del territorio, fortaleciendo la seguridad alimentaria.</p> |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DE LA SAL



| Descripción                                    | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|--|--|---|----------------------|---|
|  |  | Presupuesto   |                      |   |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Proyecto:<br>Asistencia Alimentaria a Familias | No programado  | No presupuestado  |                      | <p>La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda considerar acciones de capacitación que se le proporciona a las personas que habitan en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas, preferentemente para que generen sus propios alimentos, mediante la realización de proyectos productivos, de especies menores, los cuales además le puede generar la obtención de algún ingreso.</p> |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DE LA SAL



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|--|--|---|----------------------|---|
|  |  | Presupuesto   |                      |   |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Proyecto: Huertos Familiares                                       | No programado  | No presupuestado  |                      | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de capacitación hortoflorícola y de especies menores en comunidades rurales y urbanas mediante la entrega de insumos, para el establecimiento de huertos familiares comunitarios y/o proyectos productivos sustentables, que genere la producción de alimentos para el autoconsumo y/o comercialización, dando prioridad a las comunidades de alta y muy alta marginación en el territorio. |
| Programa: Pueblos Indígenas (Cuatro proyectos)                     |  |   |                      |   |
| Proyecto: Concertación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas | No programado  | No presupuestado  |                      | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a coordinar y concertar con instancias del sector público y privado, la ejecución de acciones que coadyuven a elevar el nivel de vida a la población de las comunidades indígenas, con pleno respeto a su identidad cultural.  |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DE LA SAL



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|--|--|---|----------------------|--|
|  |  | Presupuesto   |                      |  |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Proyecto: Capacitación a Población Indígena  | No programado  | No presupuestado  |                      | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar acciones que se enfocan a capacitar a la población de los pueblos indígenas, para integrarlos a la economía formal, a fin de fortalecer sus ingresos familiares y elevar sus condiciones de vida.                                   |
| Proyecto: Proyectos de Desarrollo en Comunidades Indígenas   | No programado  | No presupuestado  |                      | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a la promoción y financiamiento de proyectos para disminuir los rezagos en servicios e incorporar a los habitantes de las comunidades indígenas a un trabajo que le permita la obtención de ingresos. |
| Proyecto: Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas | No programado  | No presupuestado  |                      | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar acciones enfocadas a la asistencia, promoción, difusión y protección de los espacios que pertenecen a la población de comunidades indígenas donde se desarrollan actividades culturales.  |



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DE LA SAL**



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|---|--|---|----------------------|--|
|   |  | Presupuesto   |                      |  |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Programa: Protección a la Población Infantil y Adolescente (Tres proyectos) |  |   |                      |  |
| Proyecto: Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle             | 100.0  | 54.0  | 0.0                  | La entidad municipal refleja inconsistencias en su información, ya que cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no ejerció el monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto y alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.  |
| Proyecto: Menores en Situación de Migración no Acompañada                   | No programado  | No presupuestado  |                      | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3, fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17, fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" y "Entrega de Becas METRUM" emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades coordinadas entre el Sistema Municipal DIF y el DIF Estatal, encaminadas a la prevención de los riesgos asociados a la migración, así como la atención de las necesidades de la niñez y los adolescentes migrantes y repatriados que viajan solos, así como la atención de la problemática colateral a que están expuestos, incluye la promoción de acciones coordinadas de protección y contención familiar y comunitaria con organizaciones sociales civiles. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DE LA SAL



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|---|--|---|----------------------|--|
|   |  | Presupuesto   |                      |  |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Proyecto:<br>Promoción de la Participación Infantil y Adolescente | No programado  | No presupuestado  |                      | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3, fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17, fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" y "Entrega de Becas METRUM" emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda incluir actividades orientadas a fomentar y difundir los derechos de la niñez y los adolescentes, con el objeto de que cuenten con las herramientas necesarias para su conocimiento, defensa y ejercicio de sus derechos e impulsar en ellos los valores de igualdad, respeto y tolerancia. |
| Programa: Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)  |  |   |                      |  |
| Proyecto:<br>Orientación e Información sobre Discapacidad         | No programado  | No presupuestado  |                      | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda instrumentar acciones coadyuvantes en la prevención y disminución de la incidencia - prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad.   |



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DE LA SAL**



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|---|--|---|----------------------|--|
|   |  | Presupuesto   |                      |  |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad                          | No programado  | No presupuestado  |                      | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para promover la integración de personas con discapacidad, a la educación y al desarrollo de las actividades culturales, deportivas y recreativas.          |
| Proyecto: Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad | No programado  | No presupuestado  |                      | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda incorporar actividades que promuevan la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el empleo o autoempleo para personas con discapacidad. |





SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DE LA SAL



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|---|--|---|----------------------|---|
|   |  | Presupuesto   |                      |   |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Proyecto:<br>Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad | No programado  | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones destinadas a brindar atención médica y paramédica especializada a la población con discapacidad física, mental y sensorial, que carezca de seguridad social. |
| Proyecto:<br>Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad         | 59.1   | 2,227.4   | 2,006.9              | El ente fiscalizable alcanzó el 59.1 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 90.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.   |



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DE LA SAL**



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|---|--|---|----------------------|--|
|   |  | Presupuesto   |                      |  |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Programa: Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos) |  |   |                      |  |
| Proyecto: Asistencia Social a los Adultos Mayores     | No programado  | No presupuestado  |                      | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción IV, 10, fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 30, fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, y 4, fracción II, 20, 46, fracciones III, IV y V, y 48, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a proporcionar ayuda y apoyos a personas de la tercera edad de escasos o nulos recursos.   |
| Proyecto: Círculos de Adultos Mayores                 | No programado  | No presupuestado  |                      | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción IV, 10, fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 30, fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, y 4, fracción II, 20, 46, fracciones III, IV y V, y 48, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Se recomienda implementar acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores en donde sea posible realizar actividades recreativas, deportivas, educativas, proyectos productivos y talleres de manualidades de acuerdo a las necesidades de cada región. |



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DE LA SAL**



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|--|--|---|----------------------|--|
|  |  | Presupuesto   |                      |  |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Programa: Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos) |  |   |                      |  |
| Proyecto: Fomento a la Integración de la Familia               | 93.4   | 2,306.7   | 1,957.1              | El Sistema Municipal DIF alcanzó el 93.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 84.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto.  |
| Proyecto: Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso             | No programado  | No presupuestado  |                      | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, 3 y 7 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción IX y 33, fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, y 14 de la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México. Se recomienda incluir acciones para brindar atención integral a menores, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres y hombres que hayan sido víctimas y/o generadores de maltrato, así como a sus familias, a través de un grupo de profesionales en el área médica, psicológica, jurídica y social. |
| Proyecto: Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia        | 121.5  | 277.7   | 228.2                | La entidad municipal refleja una inadecuada planeación al superar con el 21.5 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 82.2 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto y explicar el rebase en el Programa Anual.  |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DE LA SAL



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|---|--|---|----------------------|---|
|   |  | Presupuesto   |                      |   |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Proyecto: Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica                             | No programado  | No presupuestado  |                      | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, 3 y 7 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción IX y 33, fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, y 14 de la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México. Se recomienda implementar actividades enfocadas a disminuir la aparición de trastornos emocionales y conductuales en la población, tratando de incidir en las causas familiares, individuales y sociales; incorpora las acciones orientadas a la atención de enfermedades mentales. |
| Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos) |  |   |                      |   |
| Proyecto: Capacitación de la Mujer para el Trabajo                                      | No programado  | No presupuestado  |                      | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda implementar acciones de capacitación para el trabajo que se les proporciona a mujeres, principalmente para aquellas que se encuentran en desventaja económica, mediante las escuelas técnicas que operan en los Sistemas Municipales DIF, con el propósito de que puedan obtener ingresos económicos para mejorar sus condiciones de vida.  |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DE LA SAL



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|--|--|---|----------------------|---|
|  |  | Presupuesto   |                      |   |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Proyecto: Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras    | 88.2   | 1,842.9   | 1,787.5              | El organismo descentralizado alcanzó el 88.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 97.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto.   |
| Proyecto: Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer | No programado  | No presupuestado  |                      | El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda incluir actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen su bienestar.      |
| Proyecto: Fomento a la Cultura de Igualdad de Género           | No programado  | No presupuestado  |                      | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda considerar actividades enfocadas a promover, fomentar y consolidar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, a través de valores de convivencia y ayuda mutua, para contribuir a mejorar la situación social. |



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DE LA SAL**



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|--|--|---|----------------------|---|
|  |  | Presupuesto   |                      |   |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Proyecto:<br>Atención Integral a la Madre Adolescente              | No programado  | No presupuestado  |                      | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda incluir acciones orientadas a mejorar la salud de manera integral, (conjunta educación sexual, salud reproductiva y servicios asistenciales), incluye capacitación en y para el trabajo, así como opciones educativas, para coadyuvar a mejorar las oportunidades de desarrollo de las madres adolescentes. |
| <b>Programa: Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)</b> |  |   |                      |   |
| Proyecto:<br>Bienestar y Orientación Juvenil                       | No programado  | No presupuestado  |                      | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda implementar acciones orientadas a atender las necesidades de desarrollo y bienestar de los jóvenes, así como la orientación con temas relacionados con la prevención de adicciones, acoso escolar (bullying); salud reproductiva y sexual.  |
| Proyecto:<br>Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente     | No programado  | No presupuestado  |                      | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar actividades de promoción que permiten brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes para alcanzar su pleno desarrollo en una forma integral, con el fin de que se incorporen a los diferentes ámbitos de la sociedad.   |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DE LA SAL



| Descripción                                  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|--|--|---|----------------------|---|
|  |  | Presupuesto   |                      |   |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Proyecto:<br>Expresión Juvenil               | No programado  | No presupuestado  |                      | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda emprender acciones, dirigidas a los jóvenes, con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.  |
| Proyecto:<br>Asistencia Social a la Juventud | No programado  | No presupuestado  |                      | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar acciones encaminadas a disminuir los rezagos más apremiantes para la juventud y su comunidad, mediante la realización de brigadas de trabajo comunitario que atienda a sus necesidades y así mismo permita su inclusión y participación en la aportación de sus conocimientos y habilidades a la solución a problemas locales. |
| <b>Número de Recomendaciones</b>             |  |   |                      | <b>39</b>   |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



## MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo de los 10 programas de la muestra a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo; sin embargo, se excluyen 4 programas, ya que la entidad no los desarrolló.

Bajo este contexto, los 6 programas seleccionados son los siguientes:

| Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR |                            |  |                            |  |
|---|----------------------------|--|----------------------------|--|
| Descripción   | Porcentaje de Cumplimiento | Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto               | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones  |
| Programa: Protección a la Población Infantil y Adolescente (Tres proyectos)                                     |                            |  |                            |  |
| Proyecto:<br>Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle  | 100.0                      | 1. Porcentaje de infantes en situación de calle detectados | 104.0                      | La entidad municipal obtuvo un 104.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo alcanzó el 100.0 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |





SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DE LA SAL



| Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR |                            |  |                            |   |
|---|----------------------------|--|----------------------------|---|
| Descripción   | Porcentaje de Cumplimiento | Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto                             | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones   |
| Proyecto: Menores en Situación de Migración no Acompañada   | No programado              | 3. Porcentaje de redes infantiles conformadas                            | 0.0                        | La entidad fiscalizable presenta inconsistencias en la información, al obtener un 0.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin haber programado el proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño. |
| Proyecto: Promoción de la Participación Infantil y Adolescente  | No programado              | 2. Porcentaje de becas gestionadas en los diferentes órdenes de gobierno | 100.0                      | El ente fiscalizable presenta inconsistencias en la información, al obtener un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin haber programado el proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño.  |
| <b>Número de Recomendaciones</b>  |                            |  |                            | <b>3</b>  |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DE LA SAL



| Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR |  |   |
|---|--|---|
| Programas Presupuestarios   | Hallazgo   | Recomendación   |
| Prevención Médica para la Comunidad                                 | Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin. | Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran. |
| Alimentación para la Población Infantil                             |  |   |
| Atención a Personas con Discapacidad                                |  |   |
| Desarrollo Integral de la Familia                                   |  |   |
| El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género         |  |   |
| <b>Número de Recomendaciones</b>                                    |  | <b>1</b>  |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

## TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político, en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:

**Resultados de la Evaluación de Transparencia en el  
Ámbito Municipal**



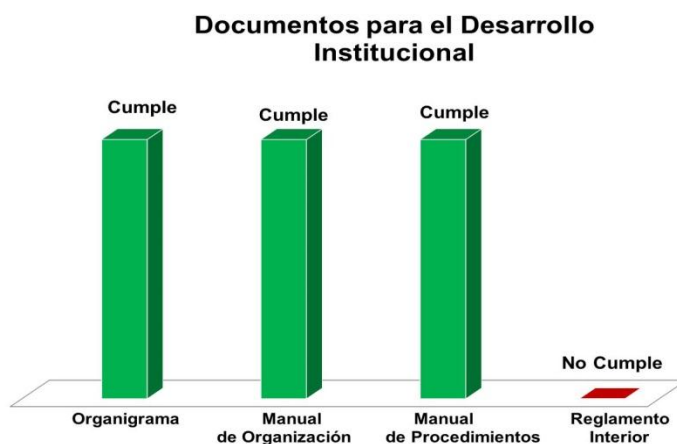
| Hallazgo  | Recomendación   |
|---|---|
| El Sistema Municipal DIF no dio cumplimiento a las 52 fracciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM). | Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional. |
| <b>Resultado de la Evaluación: Crítico</b>  |   |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

## DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:



| Hallazgo  | Recomendación  |
|---|--|
| La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, así como el Organigrama; sin embargo, carece del Reglamento Interior. | Mantener actualizados los referidos documentos básicos del Sistema Municipal DIF, a fin de eficientar su gestión municipal, así mismo elaborar y aprobar el Reglamento Interior. |
| <b>Resultado de la Evaluación: Bueno</b>  |  |

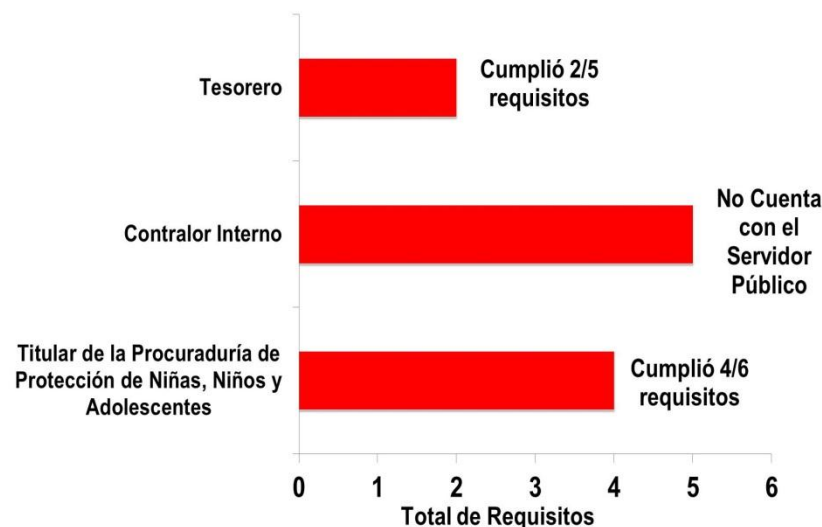
Fuente: Elaboración del OSFEM.

## COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Sistema Municipal DIF, verificando el cumplimiento de los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 15 Ter y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:

### Evaluación de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan a continuación:



| Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos   |                                   |                              |                                      |                                 |  |        |
|--|-----------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|--|--------|
| Servidor Público   | Título Profesional                | Experiencia Mínima de un Año | Certificación de Competencia Laboral | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
| Tesorero   | Sí                                | No                           | Sí                                   | No                              | No                                     | No     |
| <p><b>Recomendación:</b> Contratar un Tesorero que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".</p> |                                   |                              |                                      |                                 |  |        |
| Contralor Interno  | No Cuenta con el Servidor Público |                              |                                      |                                 |  | No     |
| <p><b>Recomendación:</b> Contratar un Contralor Interno que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>  |                                   |                              |                                      |                                 |  |        |

| Servidor Público  | Título Profesional | Cédula Profesional | Experiencia Mínima de tres Años | Nombramiento de su Cargo en la Entidad | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
|---|--------------------|--------------------|---------------------------------|--|---------------------------------|--|--------|
| Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes   | Sí                 | No                 | No                              | Sí                                     | Sí                              | Sí                                     | No     |
| <p><b>Recomendación:</b> Contratar un Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominado "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".</p> |                    |                    |                                 |  |                                 |  |        |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

| Aspectos Evaluados                         | Cumple | Recomendaciones   |
|--|--------|---|
| Publicación del PAE en la página web       | No     | Elaborar y publicar en su página web el Programa Anual de Evaluación (PAE), en términos de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.          |
| Programas Presupuestarios                  | No     | Para años subsecuentes, especificar dentro del Programa Anual de Evaluación, los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable que serán sujetos de evaluación, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”. |
| Sujetos Evaluados                          | No     | Para años subsecuentes, describir en el Programa Anual de Evaluación, los sujetos evaluados, conforme a la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.   |
| Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo | No     | Para años subsecuentes, definir los tipos de evaluación que se llevarán a cabo para evaluar los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décimo Segunda y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.       |
| Calendario de Ejecución                    | No     | Para años subsecuentes, realizar el calendario de ejecución, mismo que deberá estar establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.  |



| Aspectos Evaluados  | Cumple | Recomendaciones  |
|---|--------|--|
| Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan | No     | Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta. |
| Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales            | No     | Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta. |
| <b>Número de Recomendaciones</b>  |        | <b>7</b>   |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

## SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

| Pliegos de Recomendaciones de Evaluación | Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación | Fechas de Emisión        | Fechas de Acuse          |
|--|--|--------------------------|--------------------------|
| OSFEM/AEDI/DADM/3168/2018                | OSFEM/AEDI/DADM/3169/2018                      | 07 de septiembre de 2018 | 18 de septiembre de 2018 |
| OSFEM/AEDI/DADM/3438/2018                | OSFEM/AEDI/DADM/3439/2018                      | 01 de octubre de 2018    | 08 de octubre de 2018    |
| OSFEM/AEDI/DADM/4397/2018                | OSFEM/AEDI/DADM/4398/2018                      | 26 de noviembre de 2018  | 14 de diciembre de 2018  |
| OSFEM/AEDI/DADM/541/2019                 | OSFEM/AEDI/DADM/542/2019                       | 28 de febrero de 2019    | 08 de marzo de 2019      |

Fuente: Elaboración del OSFEM.





---

# RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

---





## HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

### CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal |   |                   |   |   |
|--|---|-------------------|---|---|
| Núm.   | Hallazgos   | Monto por aclarar | Normatividad Infringida   | Reincidencia respecto al ejercicio anterior |
| 1  | El Estado de Flujos de Efectivo presenta inconsistencias en su elaboración y difiere de la información presentada en las cuentas contables de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.   |                   | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 48, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.  |   |
| 2  | Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal, ya que rebasa el porcentaje permitido.  |                   | Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.   |   |
| 3  | Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con el ISSEMYM por 61.8 miles de pesos.<br><br>El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan. | 61.8              | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.   | Si  |
| 4  | Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que el importe por 441.1 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM.<br><br>El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.              | 441.1             | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19, 21 de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. |   |
| 5  | Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta la totalidad de sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.<br><br>Las notas faltantes son las siguientes: Notas de memoria y de gestión administrativa  |                   | Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación" el 30 de septiembre de 2015.   | Si  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

## PRESUPUESTO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal |  |                     |  |
|--|--|---------------------|--|
| (Miles de pesos)   |  |                     |  |
| Núm.   | Hallazgos  | Importe por aclarar | Normatividad Infringida  |
| 1  | De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 790.1 miles de pesos.   | 790.1               | Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria. |
| 2  | Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones sin ejecución y con cumplimiento porcentual de metas menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento. | 0.0                 | Artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, Apartado 1.2 Marco Conceptual, 2. Programación Presupuestaria 3. Presupuesto / Integración Presupuestaria (Especialidad).   |
| 3  | Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.   | 0.0                 | Artículos 7, 19 Fracción VI, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Artículo 307 Código Financiero del Estado de México y Municipios.   |

## BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal |  |                     |   |
|--|--|---------------------|---|
| (Miles de pesos)   |  |                     |   |
| Núm.   | Hallazgos  | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida   |
| 1  | Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas de Bienes Muebles difieren. | 25.3                | Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DE LA SAL



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal  
(Miles de pesos)

| Núm. | Hallazgos  | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida  |
|------|--|---------------------|--|
| 2    | Derivado del análisis a la información contable y administrativa se detectó que los saldos de los bienes inmuebles presentan diferencia por 4,232.9 miles de pesos, así mismo los bienes muebles difieren por 0.9 miles de pesos, entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo, principalmente en las cuentas contables de terrenos, edificios no habitacionales así como mobiliario y equipo educacional y recreativo y equipo e instrumental médico y de laboratorio. | 4,233.8             | Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013. |
| 3    | Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventarios de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación; así mismo, no se realizó el registro contable de la depreciación en la cuenta de edificios no habitacionales.   | 182.0               | Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.  |
| 4    | Derivado de la fiscalización a los Bienes Muebles e Inmuebles de la entidad en el ejercicio 2018, se identificó que realizó bajas de bienes muebles en las cuentas contables de equipo e instrumental médico y de laboratorio.   | 0.0                 | Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.   |



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del municipio de Ixtapan de la Sal, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la presidenta del organismo, como superior jerárquico



## RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

| Nombre del Indicador  | Hallazgos  | Recomendaciones  |
|---|--|--|
| Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR | <p>La entidad no ejecutó 4 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social en términos de la Estructura Programática Municipal 2018.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por el Organismo Descentralizado DIF, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 6 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados.</p>  | <p>Dar seguimiento a las 14 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR de este Informe de Resultados.</p>   |
| Evaluación Programática Presupuestal                                | <p>La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no programadas, así como las no alcanzadas y aquellas que cumplieron en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018.</p>   | <p>Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal.</p>  |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)                         | <p>En la información reportada por la entidad municipal en el programa presupuestario "Protección a la Población Infantil y Adolescente" se mostró el nivel de cumplimiento de las metas de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño a nivel Componente de la MIR durante el ejercicio 2018; así mismo en 5 programas los resultados no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.</p> | <p>Atender las 4 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.</p>  |
| Transparencia en el Ámbito Municipal                                | <p>El Sistema Municipal DIF no dio cumplimiento a las 52 fracciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).</p>   | <p>Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.</p> |



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DE LA SAL**



| Nombre del Indicador  | Hallazgos   | Recomendaciones   |
|---|---|---|
| Documentos para el Desarrollo Institucional   | La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, así como el Organigrama; sin embargo, carece del Reglamento Interior.   | Mantener actualizados los referidos documentos básicos del Sistema Municipal DIF, a fin de eficientar su gestión municipal, así mismo elaborar y aprobar el Reglamento Interior.  |
| Competencia Laboral del Tesorero  | El Tesorero no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".                              | Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.  |
| Competencia Laboral del Contralor Interno   | La entidad no cuenta con el Servidor Público para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   | Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.                                       |
| Competencia Laboral del Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes | El Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominado "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". | Contratar un Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes que cuente con título y cédula profesional de licenciado en derecho; experiencia mínima de tres años en el ejercicio de su profesión; nombramiento por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Programa Anual de Evaluación (PAE)  | El Sistema Municipal DIF no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.  | Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados.  |
| <b>Total</b>  | <b>69</b>   |   |

Fuente: Elaboración del OSFEM.





COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL

| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Hallazgo   |
|---|--|---|----------------------|--|
|   |  | Presupuesto   |                      |  |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Programa: Atención a Personas con Discapacidad                |  |   |                      |  |
| Proyecto:<br>Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad | 59.1   | 2,227.4   | 2,006.9              | El ente fiscalizable alcanzó el 59.1 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 90.1 por ciento del monto presupuestal.   |
| Total de Hallazgos Determinados                               | Suma Total del Presupuesto (miles de pesos)          |   | Hallazgo             |  |
|   | Total Anual  | (Total Pagado + Devengado)  |                      |  |
| 1   |  | 2,227.4   | 2,006.9              | Del Comportamiento Programático Presupuestal se identificó un hallazgo, bajo el supuesto de haber ejercido el 90.1 por ciento del presupuesto asignado al proyecto presupuestario mencionado, toda vez que no se alcanzó el 100.0 por ciento de cumplimiento en las actividades establecidas en su Programa Anual. |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna Municipal de Ixtapan de la Sal, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



## PLIEGO DE OBSERVACIONES

### INFORMES MENSUALES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal |                   |                           |                    |                             |                       |
|--|-------------------|---------------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------|
| Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales                                |                   |                           |                    |                             |                       |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018   |                   |                           |                    |                             |                       |
| (Miles de pesos)   |                   |                           |                    |                             |                       |
| Observaciones Determinadas   | Importe observado | Observaciones Solventadas | Importe Solventado | Observaciones por Solventar | Importe por Solventar |
| 3  | 20.4              | 0                         | 0.0                | 3                           | 20.4                  |

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización que se determinaron en las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

Se inició un procedimiento administrativo resarcitorio, derivado de la revisión al primer semestre del ejercicio fiscal 2017.





---

ORGANISMO  
DESCENTRALIZADO  
OPERADOR DE AGUA  
DE  
IXTAPAN DE LA SAL

---





---

## CONTENIDO

|  |     |
|--|-----|
| Presentación                             | 725 |
| Cumplimiento Financiero                  | 727 |
| Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles | 757 |
| Evaluación de Programas                  | 785 |
| Resultado de la Fiscalización            | 801 |







---

## PRESENTACIÓN

“Los organismos operadores podrán ser municipales o intermunicipales. Tendrán personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos. Serán autoridad fiscal conforme a lo dispuesto en el Código Financiero y ejercerán los actos de autoridad que les señale la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los organismos operadores adoptarán las medidas necesarias para alcanzar su autonomía y autosuficiencia financiera en la prestación de los servicios a su cargo, y establecerán los mecanismos de control que requieran para la administración eficiente y la vigilancia de sus recursos.

Los ingresos que obtengan los organismos operadores, por los servicios que presten, deberán destinarse exclusivamente a la planeación, construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica bajo su administración, así como para la prestación de los servicios”.

El organismo descentralizado operador de agua de Ixtapan de la Sal se crea a través del decreto número 35, publicado el 28 de octubre de 1992.

**FUENTE:** Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.



---

## INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA DE IXTAPAN DE LA SAL

### H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.

### OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

#### CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



---

# ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

---





---

## ALCANCE DE LA REVISIÓN

### CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Organismo Descentralizado Operador de Agua, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



---

## PROCEDIMIENTOS APLICADOS

### CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS OPERADORES DE AGUA Y MAVICI” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

### PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS OPERADORES DE AGUA Y MAVICI”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



## SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados  | Análisis   |
|---|--|
| Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF | La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento. |
| Resultado del cumplimiento en Armonización Contable SEvAC                                   | Representa un promedio general de 74.2 por ciento, lo cual indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable                                     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM.







## ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados  | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|---|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018                         | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018 | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental  | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera  | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera                                   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año  | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo                        | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores                              | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio  | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo                                     | 1                        | 1                           | 100.0                |



## ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados   | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|--|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Estado de Flujos de Efectivo   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Estado de Cambios en la Situación Financiera   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos   | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF               | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF   | 2                        | 2                           | 100.0                |
| Aportaciones de mejoras por servicios ambientales (FIPASAHM)   | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Confirmación de saldos con CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM  | 4                        | 1                           | 25.0                 |
| Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM  | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT                                  | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales  | 3                        | 3                           | 100.0                |
| Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables   | 2                        | 1                           | 50.0                 |
| <b>Resultado</b>   |                          | <b>1575.0</b>               |                      |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

| SEMAFORIZACIÓN |            |
|----------------|------------|
| 0-1200         | Crítico    |
| 1201-1800      | Suficiente |
| 1801-2400      | Adecuado   |



## ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal                          |                |                 |                        |  |                |                 |                        |
|--|----------------|-----------------|------------------------|--|----------------|-----------------|------------------------|
| Estado de Situación Financiera Comparativo   |                |                 |                        |  |                |                 |                        |
| Al 31 de Diciembre de 2018   |                |                 |                        |  |                |                 |                        |
| (Miles de pesos)   |                |                 |                        |  |                |                 |                        |
| Concepto   | 2018           | 2017            | Variación<br>2018-2017 | Concepto   | 2018           | 2017            | Variación<br>2018-2017 |
| <b>Activo</b>  |                |                 |                        | <b>Pasivo</b>  |                |                 |                        |
| <b>Circulante</b>  |                |                 |                        | <b>Circulante</b>                                    |                |                 |                        |
| <b>Efectivo y Equivalentes</b>   | 138.6          | 2,917.1         | -2,778.5               | <b>Cuentas por Pagar a Corto Plazo</b>               | 6,012.6        | 8,468.3         | -2,455.7               |
| Efectivo   | 21.5           | 247.3           | -225.8                 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo         | 6,012.6        | 8,468.3         | -2,455.7               |
| Bancos/Tesorería   | 3.8            | 103.5           | -99.7                  | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                  | 13.2           | 511.9           | -498.7                 |
|  | 17.7           | 143.8           | -126.1                 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 265.9          | 1,779.3         | -1,513.4               |
| <b>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</b>  |                |                 |                        |  | 5,733.4        | 6,177.1         | -443.7                 |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo   | 113.3          | 2,646.6         | -2,533.3               | <b>Total Pasivo</b>                                  | <b>6,012.6</b> | <b>8,468.3</b>  | <b>-2,455.7</b>        |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo   | -51.7          | 179.5           | -231.2                 |  |                |                 |                        |
| Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo                           | 165.1          | 2,467.1         | -2,302.0               |  |                |                 |                        |
|  |                |                 |                        | <b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>                   |                |                 |                        |
| <b>Derechos a Recibir Bienes o Servicios</b>   |                |                 |                        | <b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>       |                |                 |                        |
| Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo | 3.8            | 0.0             | 3.8                    | Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido              | 8,268.4        | 8,268.4         | 0.0                    |
|  | 3.8            | 0.0             | 3.8                    | <b>Aportaciones</b>                                  |                |                 |                        |
|  |                |                 |                        | Aportaciones   | 8,268.4        | 8,268.4         | 0.0                    |
| <b>Almacenes</b>   |                |                 |                        |  |                |                 |                        |
| Almacén de Materiales y Suministros de Consumo   | 0.0            | 23.2            | -23.2                  | <b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>          |                |                 |                        |
|  | 0.0            | 23.2            | -23.2                  | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)          | -5,709.0       | -5,205.0        | -504.0                 |
|  |                |                 |                        | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)          | -2,319.7       | -1,570.4        | -749.3                 |
|  |                |                 |                        | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)          | -2,319.7       | -1,570.4        | -749.3                 |
| <b>No Circulante</b>   |                |                 |                        | <b>Resultados de Ejercicios Anteriores</b>           |                |                 |                        |
| <b>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>                     |                |                 |                        | Resultados de Ejercicios Anteriores                  | -3,389.3       | -3,634.6        | 245.3                  |
| Terrenos   | 8,433.4        | 8,614.6         | -181.2                 | Resultados de Ejercicios Anteriores                  | -3,389.3       | -3,634.6        | 245.3                  |
| Edificios no Habitacionales  | 7,556.7        | 7,377.1         | 179.6                  | <b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>             | <b>2,559.4</b> | <b>3,063.4</b>  | <b>-504.0</b>          |
|  | 78.3           | 78.3            | 0.0                    |  |                |                 |                        |
|  | 7,478.4        | 7,298.8         | 179.6                  |  |                |                 |                        |
| <b>Bienes Muebles</b>  |                |                 |                        |  |                |                 |                        |
| Mobiliario y Equipo de Administración  | 1,500.0        | 1,237.5         | 262.5                  |  |                |                 |                        |
| Vehículos y Equipo de Transporte   | 345.1          | 352.0           | -6.9                   |  |                |                 |                        |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas   | 529.2          | 394.5           | 134.7                  |  |                |                 |                        |
|  | 625.7          | 491.0           | 134.7                  |  |                |                 |                        |
| <b>Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes</b>                        |                |                 |                        |  |                |                 |                        |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles   | -623.4         | 0.0             | -623.4                 |  |                |                 |                        |
|  | -623.4         | 0.0             | -623.4                 |  |                |                 |                        |
| <b>Total Activo</b>  | <b>8,572.0</b> | <b>11,531.7</b> | <b>-2,959.7</b>        | <b>Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>    | <b>8,572.0</b> | <b>11,531.7</b> | <b>-2,959.7</b>        |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal                              |          |          |                        |
|--|----------|----------|------------------------|
| Estado de Actividades Comparativo  |          |          |                        |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018  |          |          |                        |
| (Miles de pesos)   |          |          |                        |
| Concepto   | 2018     | 2017     | Variación<br>2018-2017 |
| <b>Ingresos y Otros Beneficios</b>   |          |          |                        |
| <b>Ingresos de Gestión</b>   | 11,765.4 | 10,255.6 | 1,509.8                |
| <b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b> | 0.0      | 0.0      | 0.0                    |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>   | 0.0      | 47.0     | -47.0                  |
| <b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>  | 11,765.4 | 10,302.6 | 1,462.8                |
| <b>Gastos y Otras Pérdidas</b>   |          |          |                        |
| <b>Gastos de Funcionamiento</b>  | 12,165.8 | 10,906.1 | 1,259.7                |
| Servicios Personales   | 9,101.0  | 8,537.0  | 564.0                  |
| Materiales y Suministros   | 1,483.2  | 1,477.9  | 5.3                    |
| Servicios Generales  | 1,581.7  | 891.2    | 690.5                  |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>                                | 146.4    | 149.5    | -3.1                   |
| <b>Participaciones y Aportaciones</b>  | 0.0      | 0.0      | 0.0                    |
| <b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>                              | 0.0      | 0.0      | 0.0                    |
| <b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>   | 508.9    | 183.0    | 325.9                  |
| <b>Inversión Pública</b>   | 1,016.1  | 585.2    | 430.9                  |
| <b>Bienes Muebles e Intangibles</b>  | 247.8    | 49.3     | 198.5                  |
| <b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>  | 14,085.1 | 11,873.1 | 2,212.0                |
| <b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>  | -2,319.7 | -1,570.5 | -749.2                 |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y al Estado de Actividades Comparativo del Organismo Operador de Agua de Ixtapan de la Sal, se identifica que presenta razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera, cumpliendo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



## CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal |                                |            |                             |                       |            |                         |
|---|--------------------------------|------------|-----------------------------|-----------------------|------------|-------------------------|
| (Miles de pesos)  |                                |            |                             |                       |            |                         |
| Fuente  | Estado de Situación Financiera |            |                             | Estado de Actividades |            |                         |
|   | Activo                         | Pasivo     | Hacienda Pública/Patrimonio | Ingresos              | Egresos    | Resultado del Ejercicio |
| Cuenta Pública  | 8,572.0                        | 6,012.6    | 2,559.4                     | 11,765.4              | 14,085.1   | -2,319.7                |
| Diciembre   | 8,572.0                        | 6,012.6    | 2,559.4                     | 11,765.4              | 14,085.1   | -2,319.7                |
| <b>Diferencia</b>   | <b>0.0</b>                     | <b>0.0</b> | <b>0.0</b>                  | <b>0.0</b>            | <b>0.0</b> | <b>0.0</b>              |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

## SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal |                                 |                          |            |
|---|---------------------------------|--------------------------|------------|
| (Miles de pesos)  |                                 |                          |            |
| Concepto  | Saldo Final Cuenta Pública 2017 | Saldo Inicial Enero 2018 | Diferencia |
| Activo  | 11,531.7                        | 11,531.7                 | 0.0        |
| Pasivo  | 8,468.3                         | 8,468.3                  | 0.0        |
| Hacienda Pública Patrimonio Contribuido                         | 8,268.4                         | 8,268.4                  | 0.0        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



## VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que dichas cuentas contables están aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.

## NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal |   |   |
|---|---|---|
| (Miles de pesos)  |   |   |
| Cuenta  | Concepto  | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018 |
| 1123  | Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo                    | -51.7   |
| 1129  | Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente a Corto Plazo | -125.8  |
| 2112  | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                           | -36.0   |
| 2117  | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo          | -434.4  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables Deudores Diversos por un importe de 51.7 miles de pesos, Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente a Corto Plazo por un importe de 125.8 miles de pesos, Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 36.0 miles de pesos y Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 434.4 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.



## SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal |   |   |  |            |
|---|---|---|--|------------|
| (Miles de pesos)  |   |   |  |            |
| Cuenta  | Concepto                                | Estado de Situación<br>Financiera Comparativo<br>Cuenta Pública<br>2018 | Anexo al Estado de<br>Situación Financiera<br>Cuenta Pública<br>2018 | Diferencia |
|   | Activo                                  | 8,572.0   | 8,572.0  | 0.0        |
|   | Pasivo                                  | 6,012.6   | 6,012.6  | 0.0        |
|   | Hacienda Pública Patrimonio Contribuido | 8,268.4   | 8,268.4  | 0.0        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada a los saldos de las cuentas contables del Estado de Situación Financiera Comparativo no revela cuentas que difieran de las presentadas en el anexo al Estado de Situación Financiera.

## CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal |  |  |  |
|---|--|--|--|
| (Miles de pesos)  |  |  |  |
| Cuenta  | Concepto   | Anexo al Estado de Situación<br>Financiera<br>Cuenta Pública<br>2018 | Anexo al Estado de Situación<br>Financiera<br>Cuenta Pública<br>2017 |
| 2117  | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 11.9   | 11.9   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que la cuenta contable Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 11.9 miles de pesos presenta antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.



## EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal |                     |                         |   |                     |
|---|---------------------|-------------------------|---|---------------------|
| (Miles de pesos)  |                     |                         |   |                     |
| Estado de Situación Financiera Comparativo                      |                     |                         |   |                     |
| Total del Activo<br>(A)   | Total Pasivo<br>(B) | Total Patrimonio<br>(C) | Total del Pasivo y<br>Patrimonio<br>D=(B+C) | Equilibrio<br>(A-D) |
| 8,572.0   | 6,012.6             | 2,559.4                 | 8,572.0                                     | 0.0                 |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.

## RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal |   |
|---|---|
| (Miles de pesos)  |   |
| Estado Financiero   | Resultado del Ejercicio<br>(ahorro/desahorro) |
| Estado de Situación Financiera Comparativo                      | -2,319.7                                      |
| Estado de Actividades Comparativo                               | -2,319.7                                      |
| <b>Diferencia:</b>  | <b>0.0</b>                                    |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.





## AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal |  |               |  |  |  |  |  |
|---|--|---------------|--|--|--|--|--|
| (Miles de pesos)  |  |               |  |  |  |  |  |
| Ejercicio 2017  |  |               | Ejercicio 2018                         |  | Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(D-C) | Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación | Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A)                  | Resultado de Ejercicios Anteriores (B) | Total C=(A+B) | Resultado de Ejercicios Anteriores (D) |  |  |  |  |
| -1,570.4  | -3,634.6                               | -5,205.0      | -3,389.3                               |  | 1,815.7  | 0.0  | 1,815.7  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 1,815.7 miles de pesos, no presentan la justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

## SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal |         |
|---|---------|
| (Miles de pesos)  |         |
| Estado Financiero   | Importe |
| Estado de Situación Financiera Comparativo                      | 2,559.4 |
| Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio                    | 2,559.4 |
| Diferencia:   | 0.0     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.



SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal |         |
|---|---------|
| (Miles de pesos)  |         |
| Estado Financiero   | Importe |
| Estado de Situación Financiera Comparativo                      | 8,572.0 |
| Estado Analítico del Activo                                     | 8,572.0 |
| Diferencia:   | 0.0     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal              |                 |                |
|--|-----------------|----------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018                                    |                 |                |
| (Miles de pesos)   |                 |                |
| Concepto   | Importe 2018    | Importe 2017   |
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>                    |                 |                |
| <b>Origen</b>  | <b>1,462.8</b>  | <b>-584.7</b>  |
| Contribuciones de Mejoras  | -6.6            | -7.6           |
| Derechos   | 1,515.2         | -312.3         |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente   | 1.1             | -34.8          |
| Participaciones y Aportaciones   | 0.0             | -101.9         |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas                       | 0.0             | -175.0         |
| Otros Orígenes de Operación  | -47.0           | 47.0           |
| <b>Aplicación</b>  | <b>2,212.1</b>  | <b>131.8</b>   |
| Servicios Personales   | 564.0           | 634.3          |
| Materiales y Suministros   | 5.3             | 311.2          |
| Servicios Generales  | 690.5           | -860.5         |
| Ayudas Sociales  | -3.1            | -116.9         |
| Otras Aplicaciones de Operación  | 955.4           | 163.7          |
| <b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>                 | <b>-749.3</b>   | <b>-716.5</b>  |
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>                    |                 |                |
| <b>Origen</b>  | <b>3,186.9</b>  | <b>467.7</b>   |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                | 0.0             | 45.4           |
| Bienes Muebles   | 6.9             | 64.6           |
| Otros Orígenes de Inversión  | 3,179.9         | 357.7          |
| <b>Aplicación</b>  | <b>452.8</b>    | <b>527.2</b>   |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                | 179.6           | 0.0            |
| Bienes Muebles   | 269.5           | 32.4           |
| Otras Aplicaciones de Inversión  | 3.8             | 494.7          |
| <b>Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>              | <b>2,734.1</b>  | <b>-59.5</b>   |
| <b>Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>                   |                 |                |
| <b>Origen</b>  | <b>245.2</b>    | <b>1,866.2</b> |
| Otros Orígenes de Financiamiento   | 245.2           | 1,866.2        |
| <b>Aplicación</b>  | <b>2,455.8</b>  | <b>1,234.8</b> |
| Otras Aplicaciones de Financiamiento   | 2,455.8         | 1,234.8        |
| <b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>            | <b>-2,210.6</b> | <b>631.4</b>   |
| <b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b> | <b>-225.9</b>   | <b>-144.7</b>  |
| <b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>           | <b>247.3</b>    | <b>392.0</b>   |
| <b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>            | <b>21.5</b>     | <b>247.3</b>   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada en la disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.



## ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal |                |                |
|---|----------------|----------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018                       |                |                |
| (Miles de pesos)  |                |                |
| Concepto  | Origen         | Aplicación     |
| <b>Activo</b>   |                |                |
| <b>Activo Circulante</b>  | <b>2,782.4</b> | <b>3.8</b>     |
| Efectivo y Equivalentes   | 225.8          | 0.0            |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes                      | 2,533.3        | 0.0            |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios                           | 0.0            | 3.8            |
| Almacenes   | 23.3           | 0.0            |
| <b>Activo no Circulante</b>                                     | <b>623.4</b>   | <b>442.1</b>   |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso   | 0.0            | 179.6          |
| Bienes Muebles  | 0.0            | 262.5          |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes      | 623.4          | 0.0            |
| <b>Pasivo</b>   |                |                |
| <b>Pasivo Circulante</b>  | <b>0.0</b>     | <b>2,455.8</b> |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo                                 | 0.0            | 2,455.8        |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>                   | <b>245.3</b>   | <b>749.3</b>   |
| Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)                    | 0.0            | 749.3          |
| Resultados de Ejercicios Anteriores                             | 245.3          | 0.0            |
| <b>Total</b>  | <b>3,651.0</b> | <b>3,651.0</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



## ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal |                        |                             |                           |                         |
|---|------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018                       |                        |                             |                           |                         |
| (Miles de pesos)  |                        |                             |                           |                         |
| Denominación de las Deudas                                      | Moneda de Contratación | Institución o País Acreedor | Saldo Inicial del Período | Saldo Final del Período |
| <b>Deuda Pública</b>  |                        |                             |                           |                         |
| <b>Corto Plazo</b>  |                        |                             |                           |                         |
| <b>Deuda Interna</b>  |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| Instituciones de Crédito:                                       |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Títulos y Valores   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Arrendamientos Financieros                                      |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| <b>Deuda Externa</b>  |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| Organismos Financieros Internacionales                          |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Deuda Bilateral   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Títulos y Valores   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Arrendamientos Financieros                                      |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| <b>Subtotal Corto Plazo</b>                                     |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| <b>Largo Plazo</b>  |                        |                             |                           |                         |
| <b>Deuda Interna</b>  |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| Instituciones de Crédito:                                       |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Títulos y Valores   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Arrendamientos Financieros                                      |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| <b>Deuda Externa</b>  |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| Organismos Financieros Internacionales                          |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Deuda Bilateral   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Títulos y Valores   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Arrendamientos Financieros                                      |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| <b>Subtotal Largo Plazo</b>                                     |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| <b>Otros Pasivos:</b>   |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| <b>Total Deuda y Otros Pasivos</b>                              |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que no coinciden con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos en virtud de que la entidad lo presentó sin información, por lo que genera una diferencia de 6,012.6 miles de pesos.



## CUENTAS CONTABLES DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO

De acuerdo a la fiscalización realizada al saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponde con el Informe Anual de Construcciones en Proceso.

## PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal                                   |         |             |
|---|---------|-------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018   |         |             |
| Formato   | Cumplió | Comentarios |
| Estado de Situación Financiera Detallado - LDF  | Sí      |             |
| Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF                                       | Sí      |             |
| Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF                             | Sí      |             |
| Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios | Sí      |             |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.

## SERVICIOS PERSONALES EN CU MPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal |         |           |            |   |        |   |        |
|---|---------|-----------|------------|---|--------|---|--------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018                       |         |           |            |   |        |   |        |
| (Miles de Pesos)  |         |           |            |   |        |   |        |
| Egreso Aprobado<br>(Servicios Personales)                       |         | Variación | Porcentaje | Artículo 10<br>Fracción I inciso a<br>y sexto transitorio | Cumple | Artículo 10<br>Fracción I inciso b<br>PIB | Cumple |
| 2017  | 2018    |           |            |   |        |   |        |
| 9,634.3   | 9,634.3 | 0.0       | 0.0%       | 3.0%  | Sí     | 3.0%                                      | Sí     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el cumplimiento por la entidad municipal.

## ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal |                               |            |  |        |
|---|-------------------------------|------------|--|--------|
| (Miles de pesos)  |                               |            |  |        |
| Ingreso Recaudado 2018  | Importe Pagado en ADEFAS 2018 | Porcentaje | Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero | Cumple |
| 11,765.4  | 0.0                           | 0.0%       | 5.5%                                     | Sí     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al i mporte pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Enti dades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, es decir, no excedió el 5.5 por ciento.



## APORTACIONES DE MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES (FIPASAHM)

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal |  |                     |            |                      |  |            |
|---|--|---------------------|------------|----------------------|--|------------|
| Saldo al 31 de diciembre 2018<br>(Miles de pesos)               |  |                     |            |                      |  |            |
| Periodo   | Ingreso Recaudado  |                     |            | Fideicomiso FIPASAHM |  |            |
|   | Suministro de agua potable<br>(Estado Analítico de Ingresos) | Formato<br>FIPASAHM | Diferencia | Importe<br>pagado    | Tarifa sobre el<br>ingreso recaudado<br>3.5% | Diferencia |
| Total Anual   | 4,081.8  | 0.0                 | 4,081.8    | 0.0                  | 142.9  | -142.9     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la verificación de la tarifa del 3.5 por ciento sobre el ingreso efectivamente recaudado, se identifica que la entidad no realizó el pago por un importe de 3,938.9 miles de pesos por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHM.

Dando seguimiento al acuerdo emitido con fecha 14 de junio 2019 donde se exhorta al ayuntamiento para que cumpla con la operación del Fideicomiso Público para el pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México.





## CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal |                   |                 |            |
|---|-------------------|-----------------|------------|
| Saldo al 31 de diciembre 2018                                   |                   |                 |            |
| (Miles de pesos)  |                   |                 |            |
| Concepto  | Entidad Municipal | Entidad Externa | Diferencia |
| CAEM  | 0.0               | 178.0           | -178.0     |
| CFE   | 0.0               | N1              |            |
| CONAGUA   | 0.0               | 110.4           | -110.4     |
| ISSEMYM   | 4,371.1           | 3,150.2         | 1,220.9    |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**N1:** A través del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28/05/2019 y del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha 26/07/2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018 y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ODAS y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con CAEM por 178.0 miles de pesos, CONAGUA 110.4 miles de pesos e ISSEMYM por 1,220.9 miles de pesos.

El Organismo Descentralizado Operador de Agua deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

## ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal |                 |  |                  |   |  |                  |   |
|---|-----------------|--|------------------|---|--|------------------|---|
| (Miles de pesos)  |                 |  |                  |   |  |                  |   |
| Mes   | Cuenta Contable | Ejercicio 2017   |                  |   | Ejercicio 2018   |                  |   |
|   |                 | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar | Pagos realizados | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar | Pagos realizados | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar |
| Enero/ Diciembre  | 2117-01-01-02   | 2,073.3  | 913.8            | 1,159.5   | 2,251.2  | 0.0              | 2,251.2   |
| <b>Total</b>  |                 | <b>2,073.3</b>   | <b>913.8</b>     | <b>1,159.5</b>  | <b>2,251.2</b>   | <b>0.0</b>       | <b>2,251.2</b>  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que el importe por 3,410.7 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM.

El Organismo Descentralizado Operador de Agua deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

## PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal |                 |                  |                        |                       |  |                             |
|---|-----------------|------------------|------------------------|-----------------------|--|-----------------------------|
| (Miles de pesos)  |                 |                  |                        |                       |  |                             |
| Ejercicio 2018  | Cuenta Contable | ISR Retenido (A) | Subsidio al empleo (B) | ISR por pagar C=(A-B) | Pagos realizados de acuerdo a expediente (D) | Remanente por pagar E=(C-D) |
| Enero/ Diciembre  | 2117-01-01-03   | 547.2            | 38.5                   | 508.7                 | 508.7  | 0.0                         |
| <b>Total</b>  |                 | <b>547.2</b>     | <b>38.5</b>            | <b>508.7</b>          | <b>508.7</b>                                 | <b>0.0</b>                  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que si fueron pagadas al SAT.



## OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |                  |
|---|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|------------------|
| Más de 200 trabajadores en promedio mensual.                    |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |                  |
| Mes   | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Promedio mensual |
| Número de Empleados   | 63.0  | 67.0    | 63.0  | 61.0  | 68.0 | 55.0  | 50.0  | 49.0   | 50.0       | 49.0    | 47.0      | 47.0      | 55.8             |

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal                |                 |
|--|-----------------|
| Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual |                 |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos                      | Egreso Ejercido |
| 1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente                         | 3,939.1         |
| 1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio                        | 105.0           |
| 1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales                                   | 3,568.3         |
| 1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas                                  | 74.9            |
| 1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos                                   | 0.0             |
| <b>Total</b>   | <b>7,687.3</b>  |
| <b>Promedio mensual</b>  | <b>640.6</b>    |

|   |                      |
|---|----------------------|
| Fecha de presentación del Aviso de Dictamen | 26 de Julio de 2019  |
| Fecha de presentación del Dictamen          | 21 de Agosto de 2019 |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la revisión realizada al ayuntamiento sobre el número de trabajadores y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se determinó que está obligado a presentar el aviso y el dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; cumpliendo de manera oportuna con dichas obligaciones, en apego al artículo 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal   |         |            |
|---|---------|------------|
| 01 de enero al 31 de diciembre 2018   |         |            |
| Concepto  | Cumplió | Comentario |
| <b>Notas de Desglose</b>  |         |            |
| I.- Notas al Estado de Situación Financiera   | Sí      |            |
| II.- Notas al Estado de Actividades   | Sí      |            |
| III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública   | Sí      |            |
| IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo  | Sí      |            |
| V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables | Sí      |            |
| <b>Notas de Memoria (Cuentas de Orden)</b>  |         |            |
| I.- Contables   | Sí      |            |
| II.- Presupuestales   |         |            |
| a) Ingresos   | Sí      |            |
| b) Egresos  | Sí      |            |
| <b>Notas de Gestión Administrativa</b>  | Sí      |            |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal presenta sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, cumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.



## CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal                 |  |  |            |
|---|--|--|------------|
| Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables<br>(Miles de pesos) |  |  |            |
| Concepto  | Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables | Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo | Diferencia |
| Ingresos Presupuestarios  | 11,765.4   | 11,765.4   | 0.0        |
| Ingresos Contables  | 11,765.4   | 11,765.4   | 0.0        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

## CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal                |   |   |            |
|--|---|---|------------|
| Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables<br>(Miles de pesos) |   |   |            |
| Concepto   | Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo | Diferencia |
| Egresos Presupuestarios  | 13,403.5  | 13,403.5  | 0.0        |
| Gasto Contable   | 13,573.8  | 14,085.1  | -511.3     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.



## RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

| Descripción de los Apartados a Evaluar |  |
|--|--|
| <b>Registros Contables</b>             | Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.   |
| <b>Registros Presupuestales</b>        | Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.   |
| <b>Registros Administrativos</b>       | Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.   |
| <b>Transparencia</b>                   | Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.             |
| <b>Cuenta Pública</b>                  | Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes. |

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

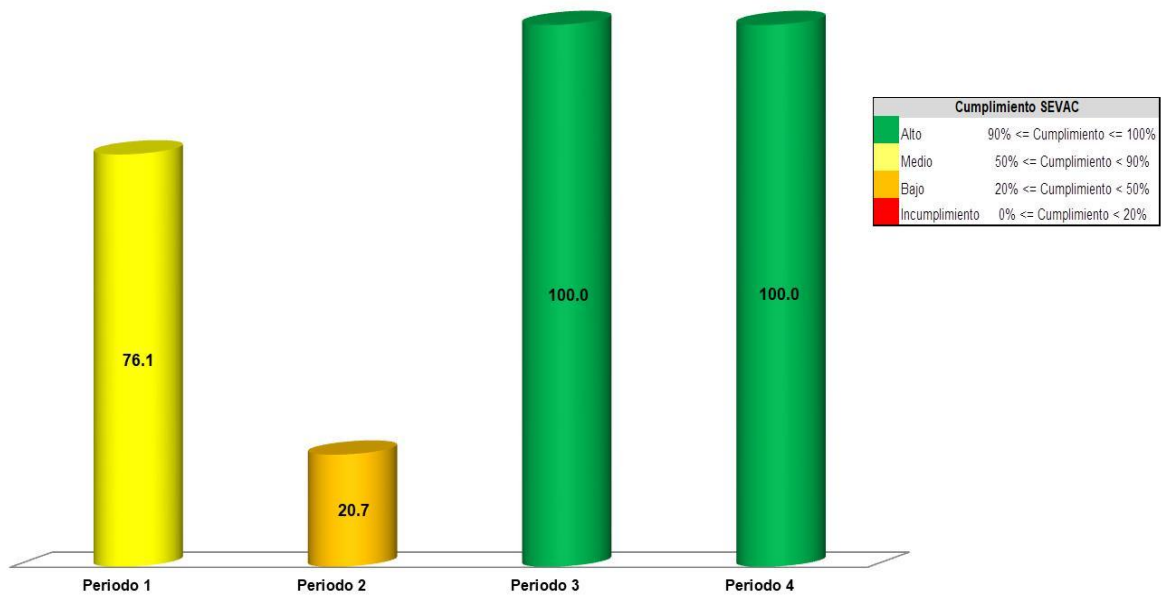
| Apartados a Evaluar              | Periodo 1 | Periodo 2 | Periodo 3 | Periodo 4 |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| <b>Registros contables</b>       | ⊘         | ✓         | ⊘         | ✓         |
| <b>Registros Presupuestales</b>  | ⊘         | ✓         | ⊘         | ✓         |
| <b>Registros Administrativos</b> | ⊘         | ✓         | ⊘         | ✓         |
| <b>Transparencia</b>             | ✓         | ✓         | ✓         | ✓         |
| <b>Cuenta Pública</b>            | ⊘         | ⊘         | ✓         | ⊘         |

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊘ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Organismo Descentralizado Operador de Agua de  
Ixtapan de la Sal



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 74.2 por ciento lo cual indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable.







---

# PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

---





## SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal                |  |
|--|--|
| Aspectos Evaluados   | Análisis   |
| <b>Presupuesto</b>   |  |
| Representación gráfica del ingreso recaudado.                                  | Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 11,765.4 miles de pesos de los cuales el 100.0 por ciento corresponde a ingresos de gestión, siendo derechos el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación.  |
| Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión.                   | De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 2,791.3 miles de pesos.   |
| Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017.                     | Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 1,462.8 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de derechos.   |
| Representación gráfica del recurso ejercido.                                   | De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado para la entidad en el ejercicio 2018 fue de 13,403.5 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 9,101.0 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.  |
| Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017.                  | Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 1,574.8 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios generales.  |
| Ahorro o Desahorro Presupuestal.   | Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones con cumplimiento porcentual de metas menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.   |
| Porcentaje de ejecución de acciones.   | Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.   |
| Egreso ejercido finalidad  | De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 62.3 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en las función 02 02 vivienda y servicios a la comunidad.   |
| Clasificaciones del Gasto  | Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.  |
| Autorización de modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos. | Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio 2018.  |
| <b>Bienes Muebles e Inmuebles</b>  |  |
| Depreciación de bienes muebles e inmuebles.                                    | Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventarios de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación; así mismo, no se realizó el registro contable de la depreciación en la cuenta de edificios no habitacionales.   |
| Procedimientos de baja de bienes muebles e inmuebles.                          | Derivado de la fiscalización a los Bienes Muebles e Inmuebles de la entidad en el ejercicio 2018, la entidad informó al Órgano Superior de Fiscalización las bajas de bienes muebles a través del procedimiento por obsolescencia, sin que al 31 de diciembre 2018 se haya remitido al OSFEM el expediente técnico del procedimiento correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y demás normatividad aplicable. |

Fuente: Elaboración del OSFEM.





## ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal   |                          |                             |                      |
|---|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Aspectos Evaluados  | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
| <b>Presupuesto</b>  |                          |                             |                      |
| Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018. | 4                        | 4                           | 100.0                |
| Equilibrio presupuestario.  | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.  | 14                       | 10                          | 71.4                 |
| Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.   | 2                        | 1                           | 50.0                 |
| Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General.                             | 2                        | 0                           | 0.0                  |
| Fiscalización al avance mensual del presupuesto.  | 37                       | 25                          | 67.6                 |
| <b>Bienes Muebles e Inmuebles</b>   |                          |                             |                      |
| Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.   | 2                        | 2                           | 100.0                |
| Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.                                   | 2                        | 1                           | 50.0                 |
| Comparativo de saldos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera.    | 2                        | 2                           | 100.0                |
| Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles.  | 25                       | 19                          | 76.0                 |
| <b>Resultado</b>  | <b>Suficiente</b>        |                             | <b>715.0</b>         |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

|           |            |
|-----------|------------|
| 0 - 500   | Critico    |
| 501 - 750 | Suficiente |
| 751-1,000 | Adecuado   |





## PRESUPUESTO

### SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |  |            |  |            |
|---|--|------------|--|------------|
| Fuente  | Ingresos   |            | Egresos  |            |
|   | Estado Analítico de Ingresos /<br>Estado Comparativo Presupuestal de<br>Ingresos |            | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de<br>Egresos /<br>Estado Comparativo Presupuestal de Egresos |            |
|   | Modificado   | Recaudado  | Modificado   | Ejercido   |
| Cuenta Pública  | 14,805.4   | 11,765.4   | 14,805.4   | 13,403.5   |
| Diciembre   | 14,805.4   | 11,765.4   | 14,805.4   | 13,403.5   |
| <b>Diferencia</b>   | <b>0.0</b>   | <b>0.0</b> | <b>0.0</b>   | <b>0.0</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

### EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |   |                              |
|---|---|------------------------------|
| Estado Analítico de Ingresos  | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Desequilibrio Presupuestario |
| Ingreso Modificado  | Egreso Modificado   |                              |
| 14,805.4  | 14,805.4  | 0.0                          |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.



## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos)  |                  |                    |                   |                           |              |  |
|--|------------------|--------------------|-------------------|---------------------------|--------------|--|
| Concepto   | Ingreso          |                    |                   | Variación<br>Ingreso 2018 |              |  |
|  | Estimado<br>2018 | Modificado<br>2018 | Recaudado<br>2018 | Recaudado - Modificado    |              |  |
|  |                  |                    |                   | Absoluta                  | %            |  |
| Ingresos de Gestión  | 14,155.4         | 14,155.4           | 11,765.4          | -2,390.0 ↓                | -16.9        |  |
| Impuestos  |                  |                    |                   |                           |              |  |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social  |                  |                    |                   |                           |              |  |
| Contribuciones de Mejoras  | 450.5            | 450.5              | 0.0               | -450.5 ↓                  | -100.0       |  |
| Derechos   | 13,704.9         | 13,704.9           | 11,768.0          | -1,936.9 ↓                | -14.1        |  |
| Productos de Tipo Corriente  |                  |                    |                   |                           |              |  |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente   | 0.0              | 0.0                | -2.6              | -2.6 ↑                    | 100.0        |  |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios   |                  |                    |                   |                           |              |  |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |                  |                    |                   |                           |              |  |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas  | 650.0            | 650.0              | 0.0               | -650.0 ↓                  | -100.0       |  |
| Ingresos Federales   |                  |                    |                   |                           |              |  |
| Ingresos Estatales   |                  |                    |                   |                           |              |  |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas   | 650.0            | 650.0              | 0.0               | -650.0 ↓                  | -100.0       |  |
| Otros Ingresos y Beneficios  |                  |                    |                   |                           |              |  |
| Ingresos Financieros   |                  |                    |                   |                           |              |  |
| Ingresos Extraordinarios   |                  |                    |                   |                           |              |  |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios   |                  |                    |                   |                           |              |  |
| <b>Total</b>   | <b>14,805.4</b>  | <b>14,805.4</b>    | <b>11,765.4</b>   | <b>-3,040.0 ↓</b>         | <b>-20.5</b> |  |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

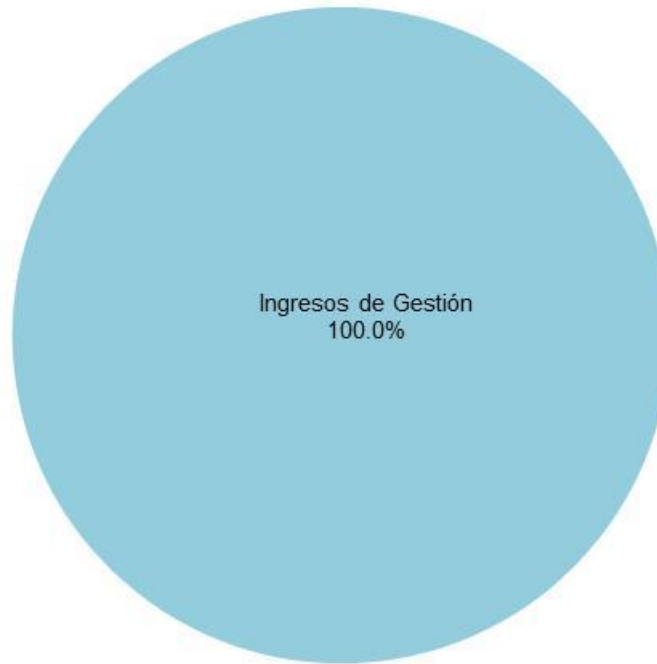
- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado





## REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO

### Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal



**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 11,765.4 miles de pesos de los cuales el 100.0 por ciento corresponde a ingresos de gestión, siendo derechos el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación.



## COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |   |                    |                   |                    |                      |
|---|---|--------------------|-------------------|--------------------|----------------------|
| Cuenta  | Concepto  | Ingreso Modificado | Ingreso Recaudado | Variación Absoluta | Variación Porcentual |
| 4131311   | Para obra pública y acciones de beneficio social    | 450.5              | 0.0               | -450.5             | 0.0                  |
| 4143433   | Autorización de derivaciones de la toma de agua     | 48.0               | 1.1               | -46.9              | 2.4                  |
| 4143434   | Conexiones a los sistemas de agua y drenaje         | 810.3              | 428.1             | -382.2             | 52.8                 |
| 4143435   | Reconexión a los sistemas de agua potable           | 21.1               | 0.0               | -21.1              | 0.0                  |
| 4143439   | Reparación de aparatos medidores de consumo de agua | 7.7                | 0.0               | -7.7               | 0.0                  |
| 41434310  | Instalación de medidores                            | 140.9              | 0.0               | -140.9             | 0.0                  |
| 41434311  | Agua en pipas (permiso)                             | 207.6              | 98.0              | -109.6             | 47.2                 |
| 41434314  | Rezagos   | 2,865.3            | 1,766.6           | -1,098.7           | 61.7                 |
| 41434316  | Certificaciones                                     | 7.7                | 0.0               | -7.7               | 0.0                  |
| 4144441   | Multas  | 360.2              | 184.7             | -175.5             | 51.3                 |
| 4144442   | Recargos  | 380.5              | 163.5             | -216.9             | 43.0                 |
| 4144443   | Gasto de ejecución                                  | 162.9              | 29.4              | -133.4             | 18.1                 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 2,791.3 miles de pesos.



## COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos)  |                 |                 |                              |             |
|--|-----------------|-----------------|------------------------------|-------------|
| Concepto   | Ingreso         |                 | Variación Ingresos Recaudado |             |
|  | Recaudado 2017  | Recaudado 2018  | 2018- 2017                   |             |
|  |                 |                 | Absoluta                     | %           |
| Ingresos de Gestión  | 10,255.6        | 11,765.4        | 1,509.8 ↑                    | 14.7        |
| Impuestos  |                 |                 |                              |             |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social  |                 |                 |                              |             |
| Contribuciones de Mejoras  | 6.6             | 0.0             | -6.6 ↓                       | -100.0      |
| Derechos   | 10,252.8        | 11,768.0        | 1,515.2 ↑                    | 14.8        |
| Productos de Tipo Corriente  |                 |                 |                              |             |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente   | -3.8            | -2.6            | 1.2 ↓                        | -30.6       |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios   |                 |                 |                              |             |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |                 |                 |                              |             |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas  |                 |                 |                              |             |
| Ingresos Federales   |                 |                 |                              |             |
| Ingresos Estatales   |                 |                 |                              |             |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas   |                 |                 |                              |             |
| Otros Ingresos y Beneficios  | 47.0            | 0.0             | -47.0 ↓                      | -100.0      |
| Ingresos Financieros   |                 |                 |                              |             |
| Ingresos Extraordinarios   |                 |                 |                              |             |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios   | 47.0            | 0.0             | -47.0 ↓                      | -100.0      |
| <b>Total</b>   | <b>10,302.6</b> | <b>11,765.4</b> | <b>1,462.8 ↑</b>             | <b>14.2</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017

→ Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017

↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 1,462.8 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de derechos.



## ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |                 |                 |                   |                |                 |                            |                        |             |
|---|-----------------|-----------------|-------------------|----------------|-----------------|----------------------------|------------------------|-------------|
| Concepto  | Egresos         |                 |                   |                |                 |                            | Variación Egresos 2018 |             |
|   | Aprobado 2018   | Modificado 2018 | Comprometido 2018 | Devengado 2018 | Pagado 2018     | Ejercido <sup>1</sup> 2018 | Ejercido - Modificado  |             |
|   |                 |                 |                   |                |                 |                            | Absoluta               | %           |
| Servicios Personales  | 9,634.3         | 9,796.0         | 0.0               | -10.2          | 9,111.2         | 9,101.0                    | -695.0 ↓               | -7.1        |
| Materiales y Suministros  | 1,418.2         | 1,491.0         | 0.0               | -218.5         | 1,701.7         | 1,483.2                    | -7.8 ↓                 | -0.5        |
| Servicios Generales   | 1,815.7         | 1,526.9         | 0.0               | -14.7          | 1,596.1         | 1,581.5                    | 54.6 ↑                 | 3.6         |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas                              | 350.0           | 300.0           | 0.0               | 0.0            | 146.4           | 146.4                      | -153.6 ↓               | -51.2       |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles   | 213.0           | 147.3           | 0.0               | -15.0          | 98.7            | 83.7                       | -63.6 ↓                | -43.2       |
| Inversión Pública   | 624.2           | 794.2           | 0.0               | -83.9          | 1,091.7         | 1,007.8                    | 213.5 ↑                | 26.9        |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones   |                 |                 |                   |                |                 |                            |                        |             |
| Participaciones y Aportaciones  |                 |                 |                   |                |                 |                            |                        |             |
| Deuda Pública   | 750.0           | 750.0           | 0.0               | 0.0            | 0.0             | 0.0                        | -750.0 ↓               | -100.0      |
| <b>Total</b>  | <b>14,805.4</b> | <b>14,805.4</b> | <b>0.0</b>        | <b>-342.3</b>  | <b>13,745.8</b> | <b>13,403.5</b>            | <b>-1,401.9 ↓</b>      | <b>-9.5</b> |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**Nota 1:** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017

→ Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017

↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

## REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado para la entidad en el ejercicio 2018 fue de 13,403.5 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 9,101.0 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.



## COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |                 |                 |                            |             |
|---|-----------------|-----------------|----------------------------|-------------|
| Concepto  | Egresos         |                 | Variación Egresos Ejercido |             |
|   | Ejercido 2017   | Ejercido 2018   | 2018-2017                  |             |
|   |                 |                 | Absoluta                   | %           |
| Servicios Personales  | 8,537.0         | 9,101.0         | 564.0 ↑                    | 6.6         |
| Materiales y Suministros  | 1,518.5         | 1,483.2         | -35.3 ↓                    | -2.3        |
| Servicios Generales   | 891.2           | 1,581.5         | 690.3 ↑                    | 77.5        |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas                              | 148.3           | 146.4           | -1.9 ↓                     | -1.3        |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles   | 154.7           | 83.7            | -71.0 ↓                    | -45.9       |
| Inversión Pública   | 579.0           | 1,007.8         | 428.8 ↑                    | 74.1        |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones   |                 |                 |                            |             |
| Participaciones y Aportaciones  |                 |                 |                            |             |
| Deuda Pública   |                 |                 |                            |             |
| <b>Total</b>  | <b>11,828.7</b> | <b>13,403.5</b> | <b>1,574.8 ↑</b>           | <b>13.3</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 1,574.8 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios generales.



PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal |  |                   |                 |            |
|---|--|-------------------|-----------------|------------|
| (Miles de pesos)  |  |                   |                 |            |
| Partida del Gasto   | Concepto   | Egreso Modificado | Egreso Ejercido | Diferencia |
| 1345  | Gratificación  | 264.5             | 390.7           | -126.2     |
| 1412  | Cuotas de servicio de salud  | 462.5             | 520.0           | -57.5      |
| 1413  | Cuotas al sistema solidario de reparto                                     | 582.3             | 670.8           | -88.4      |
| 2141  | Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos | 41.0              | 43.4            | -2.4       |
| 2161  | Material y enseres de limpieza   | 19.1              | 34.4            | -15.3      |
| 2311  | Materias primas y materiales de producción                                 | 280.5             | 303.6           | -23.1      |
| 2611  | Combustibles, lubricantes y aditivos                                       | 611.8             | 622.8           | -11.0      |
| 2991  | Medidores de agua  | 195.0             | 235.6           | -40.6      |
| 3111  | Servicio de energía eléctrica  | 280.0             | 280.6           | -0.6       |
| 3411  | Servicios bancarios y financieros  | 39.0              | 40.4            | -1.4       |
| 3551  | Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres     | 277.1             | 288.1           | -10.9      |
| 3611  | Gastos de publicidad y propaganda  | 31.0              | 60.2            | -29.2      |
| 3751  | Gastos de alimentación en territorio nacional                              | 157.6             | 173.5           | -15.9      |
| 3791  | Otros servicios de traslado y hospedaje                                    | 136.4             | 155.1           | -18.6      |
| 3922  | Otros impuestos y derechos   | 123.2             | 137.0           | -13.8      |
| 3982  | Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal          | 184.5             | 254.3           | -69.8      |
| 3992  | Gastos de servicios menores  | 23.4              | 76.3            | -52.9      |
| 6139  | Reparación y mantenimiento de infraestructura hidráulica                   | 794.2             | 1,007.8         | -213.5     |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 791.2 miles de pesos.



## PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |   |                   |                 |            |
|---|---|-------------------|-----------------|------------|
| Proyectos   | Concepto  | Egreso Modificado | Egreso Ejercido | Diferencia |
| A00 231 010304010101  | Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública                 | 1,247.1           | 1,425.8         | -178.7     |
| B01 203 010502050203  | Registro, Control Contable-Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal | 570.4             | 609.9           | -39.5      |
| B02 209 010502060101  | Administración de Personal  | 391.8             | 422.1           | -30.2      |
| C03 222 020103010102  | Operación de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado                        | 1,021.1           | 1,045.2         | -24.1      |
| C00 218 020201010503  | Control y Supervisión de Obras Públicas   | 392.8             | 466.2           | -73.4      |
| C02 229 020203010203  | Agua Limpia   | 502.7             | 527.7           | -25.0      |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 6 proyectos es mayor al egresos modificado por 370.9 miles de pesos.

## AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |                 |  |             |            |   |   |                           |                                    |              |
|---|-----------------|--|-------------|------------|---|---|---------------------------|------------------------------------|--------------|
|   |                 |  | Metas       |            |   | Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas |                           |                                    |              |
| Ingreso Recaudado   | Egreso Ejercido | Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado) | Programadas | Ejecutadas | Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas) | No ejecutadas   | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |
| 11,765.4  | 13,403.5        | -1,638.1   | 247,793     | 88,309     | -159,484  | 0   | 36                        | 21                                 | 13           |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones con cumplimiento porcentual de metas menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.





## PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

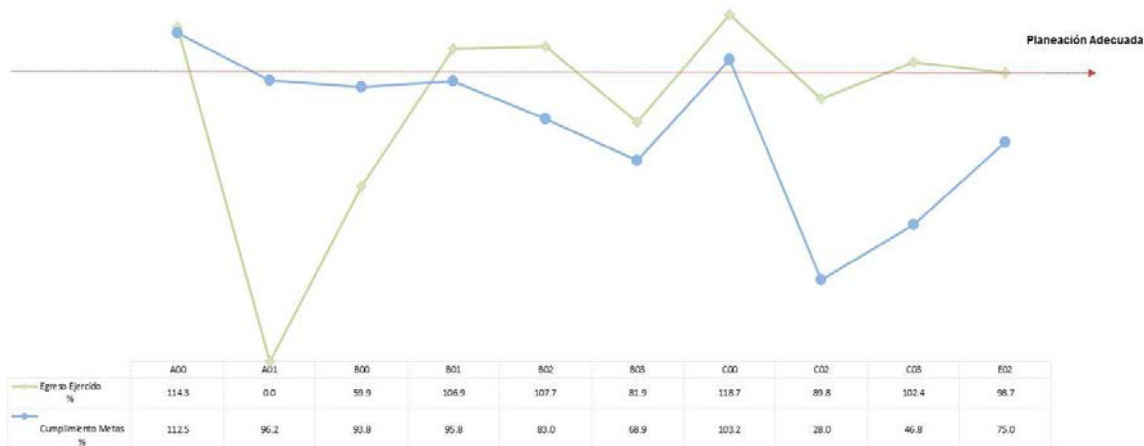
| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal |             |               |                           |                                    |              |  |                           |                                    |              |  |
|---|-------------|---------------|---------------------------|------------------------------------|--------------|--|---------------------------|------------------------------------|--------------|--|
| Dependencias Generales  | Acciones    |               |                           |                                    |              | Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas |                           |                                    |              |  |
|   | Programadas | No ejecutadas | Realizadas                |                                    |              | No Ejecutadas  | Realizadas                |                                    |              |  |
|   |             |               | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |  | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |  |
| A00 Dirección General   | 2           | 0             | 0                         | 1                                  | 1            | 0.0  | 0.0                       | 50.0                               | 50.0         |  |
| A01 Subdirección General  | 3           | 0             | 1                         | 1                                  | 1            | 0.0  | 33.3                      | 33.3                               | 33.3         |  |
| B00 Finanzas y Administración                                   | 5           | 0             | 2                         | 1                                  | 2            | 0.0  | 40.0                      | 20.0                               | 40.0         |  |
| B01 Finanzas  | 6           | 0             | 1                         | 5                                  | 0            | 0.0  | 16.7                      | 83.3                               | 0.0          |  |
| B02 Administración  | 5           | 0             | 3                         | 2                                  | 0            | 0.0  | 60.0                      | 40.0                               | 0.0          |  |
| B03 Comercialización  | 5           | 0             | 3                         | 1                                  | 1            | 0.0  | 60.0                      | 20.0                               | 20.0         |  |
| C00 Unidad Técnica de Operación                                 | 4           | 0             | 0                         | 3                                  | 1            | 0.0  | 0.0                       | 75.0                               | 25.0         |  |
| C02 Operación   | 29          | 0             | 15                        | 7                                  | 7            | 0.0  | 51.7                      | 24.1                               | 24.1         |  |
| C03 Mantenimiento   | 10          | 0             | 10                        | 0                                  | 0            | 0.0  | 100.0                     | 0.0                                | 0.0          |  |
| E02 Estudios y Proyectos  | 1           | 0             | 1                         | 0                                  | 0            | 0.0  | 100.0                     | 0.0                                | 0.0          |  |
| <b>Total</b>  | <b>70</b>   | <b>0</b>      | <b>36</b>                 | <b>21</b>                          | <b>13</b>    | <b>0.0</b>   | <b>51.4</b>               | <b>30.0</b>                        | <b>18.6</b>  |  |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.

## CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL

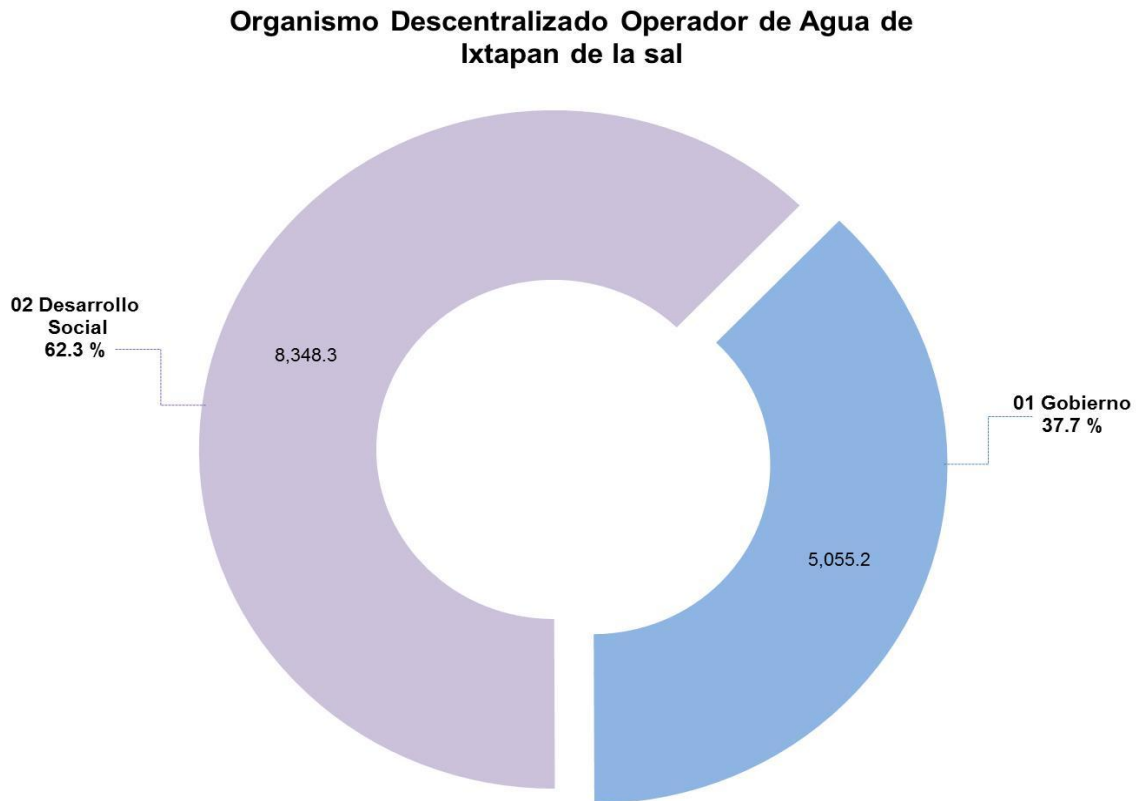
Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 90.5 por ciento con un cumplimiento de metas del 35.6 por ciento; no obstante algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra la subdirección general (A01) con ejecución de 96.2 por ciento de metas y el 0.0 por ciento de recurso ejercido.

## EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 62.3 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en las función 02 02 vivienda y servicios a la comunidad.



## CLASIFICACIONES DEL GASTO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal             |          |            |              |           |          |                       |
|---|----------|------------|--------------|-----------|----------|-----------------------|
| (Miles de pesos)  |          |            |              |           |          |                       |
| Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Egresos  |            |              |           |          |                       |
|   | Aprobado | Modificado | Comprometido | Devengado | Pagado   | Ejercido <sup>1</sup> |
| Por Objeto del Gasto  | 14,805.4 | 14,805.4   | 0.0          | -342.3    | 13,745.8 | 13,403.5              |
| Económica (por Tipo de Gasto)   | 14,805.4 | 14,805.4   | 0.0          | -342.3    | 13,745.8 | 13,403.5              |
| Administrativa  | 14,805.4 | 14,805.4   | 0.0          | -342.3    | 13,745.8 | 13,403.5              |
| Funcional (Finalidad y Función)   | 14,805.4 | 14,805.4   | 0.0          | -342.3    | 13,745.8 | 13,403.5              |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**Nota 1:** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.



## AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |                            |            |  |
|---|----------------------------|------------|--|
| Ley de Ingresos Estimada  | Ley de Ingresos Modificada | Diferencia | Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno |
| 14,805.4  | 14,805.4                   | 0.0        |  |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |                                   |            |  |
|---|-----------------------------------|------------|--|
| Presupuesto de Egresos Aprobado   | Presupuesto de Egresos Modificado | Diferencia | Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno |
| 14,805.4  | 14,805.4                          | 0.0        |  |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio 2018.



## FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal |   |
|---|---|
| Núm.  | Descripción de los Hallazgos Determinados   |
| 1   | Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos.   |
| 2   | Los importes reportados por la entidad en la Ley de Ingresos Recaudada, no reflejan la eficiencia recaudatoria establecida en la Ley de Ingresos Modificada del presupuesto acumulado al mes correspondiente.   |
| 3   | La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado. |
| 4   | Se presentaron proyectos donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto de egresos modificado anual autorizado.   |
| 5   | Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado.  |
| 6   | El ente presentó partidas del gasto con egreso ejercido al trimestre sin presupuesto autorizado.  |
| 7   | El ente presenta diferencia en el presupuesto de egresos por ejercer de acuerdo a la aplicación de los momentos contables.  |
| 8   | Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables.   |
| 9   | El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre.   |
| 10  | El ente presenta porcentualmente ejecución de metas de actividad por proyecto que no corresponde a lo programado.   |
| 11  | Los proyectos presupuestados no corresponden con la naturaleza de la dependencia ejecutora del gasto.   |
| 12  | Los montos autorizados del Programa Anual de Adquisiciones del trimestre difieren de los montos pagados en el Avance de Egresos Trimestral.   |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 12 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4679/18, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4719/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/6097/18 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## BIENES MUEBLES E INMUEBLES

### MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |   |                         |                |  |   |                   |
|---|---|-------------------------|----------------|--|---|-------------------|
| Concepto  | Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A) | Balanza de Comprobación |                | Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C | Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E) | Variación (D - E) |
|   |   | Altas 2018 (B)          | Bajas 2018 (C) |  |   |                   |
| Terrenos  | 78.3  | 0.0                     | 0.0            | 78.3   | 78.3  | 0.0               |
| Edificios no Habitacionales   | 7,298.8   | 179.6                   | 0.0            | 7,478.4  | 7,478.4   | 0.0               |
| Mobiliario y Equipo de Administración   | 352.0   | 157.4                   | 164.4          | 345.1  | 345.1   | 0.0               |
| Vehículos y Equipo de Transporte  | 394.5   | 139.1                   | 4.3            | 529.2  | 529.2   | 0.0               |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas  | 490.9   | 194.0                   | 59.2           | 625.7  | 625.7   | 0.0               |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.



## MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

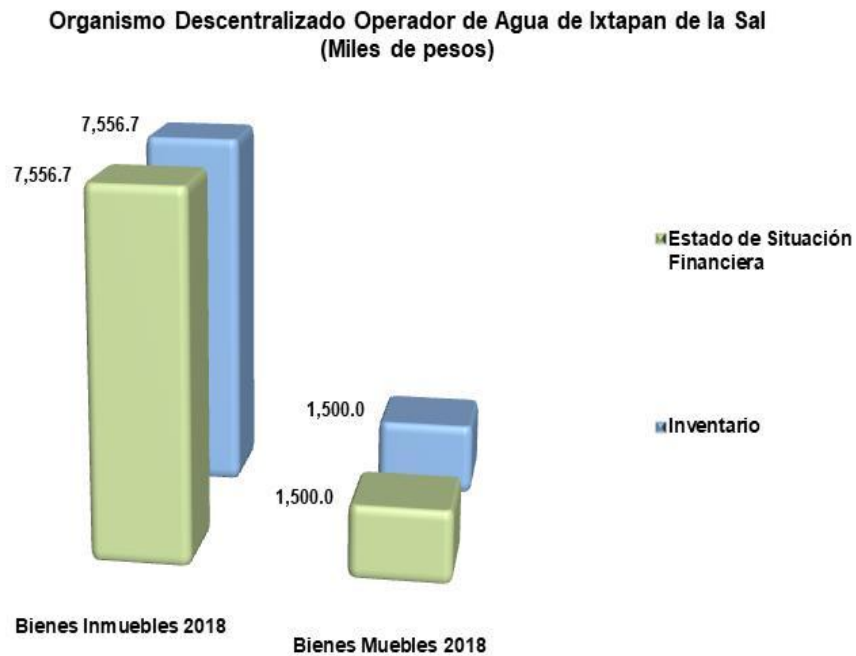
| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |             |              |            |            |
|---|-------------|--------------|------------|------------|
| Fuente  | Muebles     |              | Inmuebles  |            |
|   | Altas       | Bajas        | Altas      | Bajas      |
| Cuenta Pública  | 14.2        | 187.2        | 0.0        | 0.0        |
| Reportes Mensuales  | 18.2        | 0.0          | 0.0        | 0.0        |
| <b>Diferencia</b>   | <b>-3.9</b> | <b>187.2</b> | <b>0.0</b> | <b>0.0</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas y bajas de Bienes Muebles difieren.



## COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis comparativo realizado entre los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se verificó que la información contable y administrativa coincide.



## DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |                                |            |                         |
|---|--------------------------------|------------|-------------------------|
| Cuenta  | Estado de Situación Financiera | Inventario | Reporte de Depreciación |
| Bienes Muebles  | 623.4                          | 589.1      | 174.3                   |
| Bienes Inmuebles  | 0.0                            | 585.8      | 170.3                   |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

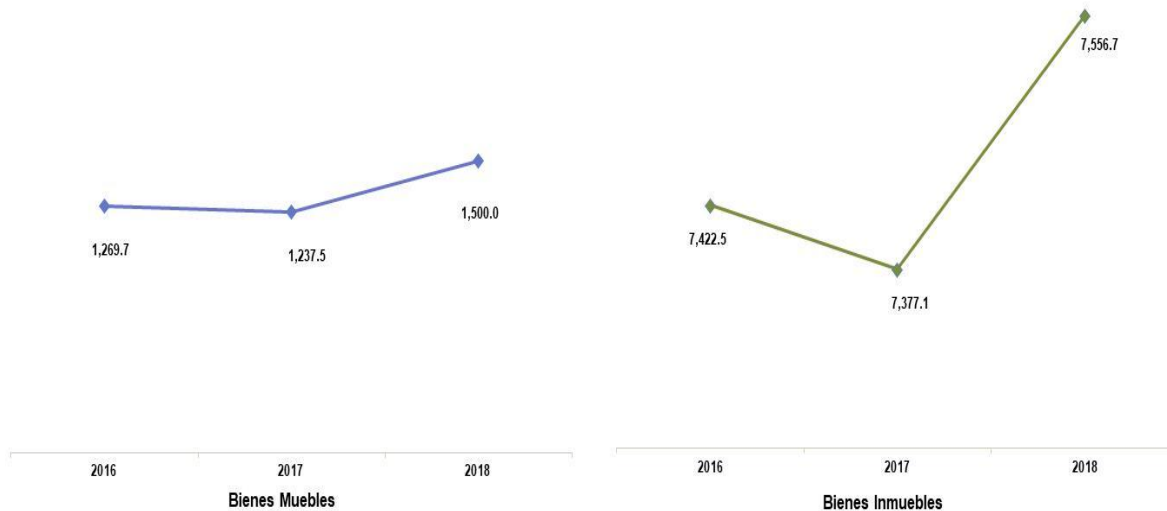
Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventarios de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación; así mismo, no se realizó el registro contable de la depreciación en la cuenta de edificios no habitacionales.

## PROCEDIMIENTOS DE BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES REALIZADOS EN EL EJERCICIO

Derivado de la fiscalización a los Bienes Muebles e Inmuebles de la entidad en el ejercicio 2018, la entidad informó al Órgano Superior de Fiscalización las bajas de bienes muebles a través del procedimiento por obsolescencia, sin que al 31 de diciembre 2018 se haya remitido al OSFEM el expediente técnico del procedimiento correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y demás normatividad aplicable.

## COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal  
(Miles de pesos)



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles e inmuebles durante el período 2016-2018 los bienes muebles e inmuebles presentan una tendencia creciente, en el ejercicio 2018 se adquirieron edificios no habitacionales, cuentas de maquinaria, otros equipos y herramientas, así como mobiliario y equipo de administración.



## FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal |   |
|---|---|
| Núm.  | Descripción de los Hallazgos Determinados   |
| 1   | Los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles no se encuentran actualizados.  |
| 2   | En la Balanza de Comprobación no se registró la Depreciación Acumulada de bienes Inmuebles.   |
| 3   | El código que conforma el número de inventario de los bienes muebles es incorrecto ya que no está integrado de acuerdo a lo señalado en la norma vigente. |
| 4   | El formato de la Hoja de Trabajo presenta inconsistencias en su elaboración debido a que en la columna de factura y/o póliza omiten información.          |
| 5   | Las altas y bajas de los bienes muebles registradas en la Balanza de Comprobación difieren con los Reportes Mensuales de Bienes Muebles.                  |
| 6   | Los saldos de la depreciación acumulada en la Balanza de Comprobación no coinciden con lo reportado en los Inventarios de Bienes Muebles.                 |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2018 se determinaron 6 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5398/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/2076/19 para que se promovieran las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



---

# EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

---





## ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

| Aspectos Evaluados                          |                             |                             |                      |
|---|-----------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Seguimiento de los Indicadores              | Total de Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
| Evaluación Programática Presupuestal        | 9                           | 0                           | 0.0                  |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | 2                           | 0                           | 0.0                  |
| Transparencia en el Ámbito Municipal        | 52                          | 0                           | 0.0                  |
| Documentos para el Desarrollo Institucional | 4                           | 4                           | 100.0                |
| Competencia Laboral de Servidores Públicos  | 2                           | 0                           | 0.0                  |
| Programa Anual de Evaluación (PAE)          | 7                           | 0                           | 0.0                  |
| <b>Resultado</b>                            | <b>Crítico</b>              |                             | <b>100.0</b>         |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

| Semaforización |            |
|----------------|------------|
| 0-200.0        | Crítico    |
| 200.1-400.0    | Suficiente |
| 400.1-600.0    | Adecuado   |







## PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que el organismo descentralizado ejecutó los 2 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática, en los cuales utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados por la entidad y en los que aplicó la MIR:

| 2 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR |  |   |
|--|--|---|
| Núm.   | Programas Presupuestarios                            | Recomendaciones   |
| 1  | Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para el tratamiento de aguas residuales y saneamiento de redes de drenaje y alcantarillado, manteniendo en condiciones adecuadas la infraestructura para proporcionar una mejor calidad de vida a la población. |
| 2  | Manejo Eficiente y Sustentable del Agua              | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas al desarrollo de proyectos que propicien en la población el cuidado y manejo eficiente del agua, procurando la conservación del vital líquido para otorgar este servicio con calidad.               |
| <b>Número de Recomendaciones</b>                                   |  | <b>2</b>  |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.



## EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance los siguientes 2 programas presupuestarios en materia de Manejo del Agua, mismos que se especifican a continuación:

| Programas Presupuestarios                            |   |
|--|---|
| Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado | Manejo Eficiente y Sustentable del Agua |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM.

Dicha evaluación permite al organismo descentralizado identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2018 por la entidad municipal:

| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|--|--|---|----------------------|---|
|  |  | Presupuesto   |                      |   |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Programa: Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado (Cinco proyectos) |  |   |                      |   |
| Proyecto:<br>Construcción de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado       | No programado  | No presupuestado  |                      | El Organismo Descentralizado Operador de Agua no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda ejecutar acciones orientadas a implementar el servicio de drenaje sanitario para evitar riesgos y enfermedades, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, así mismo dotar de la infraestructura del drenaje necesario para evitar y reducir los riesgos de inundación. |



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|---|--|---|----------------------|---|
|   |  | Presupuesto   |                      |   |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Proyecto: Operación de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado                        | 29.6   | 1,021.1   | 1,045.2              | La entidad municipal alcanzó solo el 29.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 102.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto y explicar el destino final de los recursos financieros. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad. |
| Proyecto: Construcción de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales              | No programado  | No presupuestado  |                      | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto no atendiendo a lo establecido en los artículos 125, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda emprender acciones encaminadas al tratamiento de aguas residuales y fomentar su reutilización productiva, así como contribuir al cumplimiento de la normatividad en materia de tratamiento de aguas residuales.   |
| Proyecto: Operación y Mantenimiento de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales | 62.5   | 333.2   | 13.0                 | El organismo descentralizado alcanzó el 62.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 3.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto y explicar el origen de los recursos financieros que permitieron llevar a cabo este proyecto.                       |



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|--|--|---|----------------------|--|
|  |  | Presupuesto   |                      |  |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Proyecto: Innovación Tecnológica para el Tratamiento de Aguas Residuales | No programado  | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda implementar acciones encaminadas al mejoramiento y transformación de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales, drenaje y alcantarillado que permitan la mejora de los servicios que se brindan a la población a través de la introducción de nuevas tecnologías.  |
| Programa: Manejo Eficiente y Sustentable del Agua (Cuatro proyectos)     |  |   |                      |  |
| Proyecto: Construcción de Infraestructura para Agua Potable              | No programado  | No presupuestado  |                      | El Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33, 34, 97, 98, 99, 100, 101 y 103, fracción VIII de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda realizar acciones dirigidas a dotar a la población de agua potable en cantidad y calidad para su consumo, así como programar, organizar y gestionar la construcción y rehabilitación de la infraestructura hidráulica para el servicio de agua potable. |
| Proyecto: Agua Limpia  | 78.7   | 502.7   | 527.7                | La entidad fiscalizable alcanzó el 78.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 105.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.  |



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|--|--|---|----------------------|---|
|  |  | Presupuesto   |                      |   |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Proyecto: Cultura del Agua   | 61.6   | 601.3   | 590.4                | El organismo descentralizado alcanzó el 61.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 98.2 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad. |
| Proyecto: Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica para el Suministro de Agua | 64.4   | 5,743.7   | 5,319.8              | La entidad municipal alcanzó el 64.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 92.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.         |
| <b>Número de Recomendaciones</b>   |  |   |                      | <b>9</b>  |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



## MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo de los 2 programas a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del Indicador y avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo.

Bajo este contexto, los 2 programas seleccionados son los siguientes:

| Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR |  |   |
|---|--|---|
| Programas Presupuestarios   | Hallazgo   | Recomendación   |
| Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado                | Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin. | Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran. |
| Manejo Eficiente y Sustentable del Agua                             |  |   |
| <b>Número de Recomendaciones</b>                                    |  | <b>1</b>  |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

## TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político, en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:

**Resultados de la Evaluación de Transparencia en el  
Ámbito Municipal**



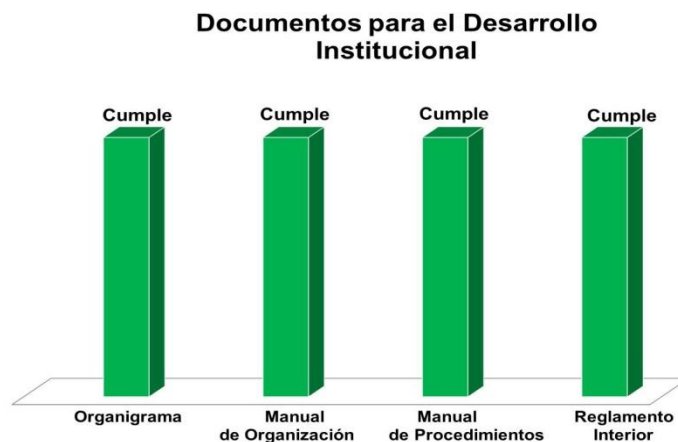
| Hallazgo  | Recomendación   |
|---|---|
| El organismo descentralizado no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM). | Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional. |
| <b>Resultado de la Evaluación: Crítico</b>  |   |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

## DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:



| Hallazgo  | Recomendación  |
|---|--|
| La entidad fiscalizable presentó evidencia documental, que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior. | Mantener actualizados los referidos documentos básicos de la administración pública, a fin de eficientar su gestión municipal. |
| <b>Resultado de la Evaluación: Adecuado</b>   |  |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

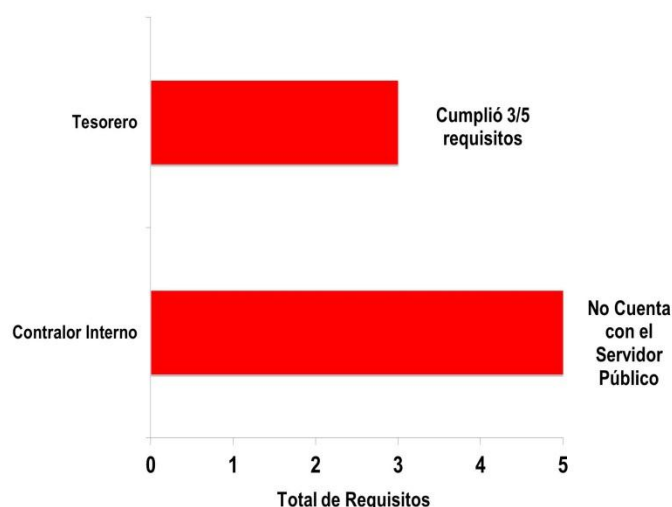


## COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del organismo descentralizado, verificando el cumplimiento a los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:

Evaluación de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, el Tesorero del ente municipal no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la ley para ocupar el cargo que le fue conferido, los cuales se detallan a continuación:



| Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos  |                                   |                              |                                      |                                 |  |        |
|---|-----------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|--|--------|
| Servidor Público  | Título Profesional                | Experiencia Mínima de un Año | Certificación de Competencia Laboral | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
| Tesorero  | No                                | Sí                           | Sí                                   | Sí                              | No                                     | No     |
| <p><b>Recomendación:</b> Contratar un Tesorero que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>               |                                   |                              |                                      |                                 |  |        |
| Contralor Interno   | No Cuenta con el Servidor Público |                              |                                      |                                 |  | No     |
| <p><b>Recomendación:</b> Contratar un Contralor Interno que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> |                                   |                              |                                      |                                 |  |        |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM.

## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:



| Aspectos Evaluados  | Cumple | Recomendaciones  |
|---|--------|--|
| Publicación del PAE en la página web  | No     | Elaborar y publicar en su página web el Programa Anual de Evaluación (PAE), en términos de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décima Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.   |
| Programas Presupuestarios   | No     | Para años subsecuentes, especificar dentro del Programa Anual de Evaluación, los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable que serán sujetos de evaluación, a fin de atender lo establecido en la disposición Décima Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.  |
| Sujetos Evaluados   | No     | Para años subsecuentes, describir en el Programa Anual de Evaluación, los sujetos evaluados, conforme a la disposición Décima Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.  |
| Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo                                    | No     | Para años subsecuentes, definir los tipos de evaluación que se llevarán a cabo para evaluar los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décima Segunda y Décima Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.  |
| Calendario de Ejecución   | No     | Para años subsecuentes, realizar el calendario de ejecución, mismo que deberá estar establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décima Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.   |
| Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan | No     | Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta. |
| Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales            | No     | Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta. |
| <b>Número de Recomendaciones</b>  |        | <b>7</b>   |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



## SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al organismo descentralizado mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión; se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

| Pliegos de Recomendaciones de Evaluación | Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación | Fechas de Emisión       | Fechas de Acuse          |
|--|--|-------------------------|--------------------------|
| OSFEM/AEDI/DADM/2976/2018                | OSFEM/AEDI/DADM/2977/2018                      | 3 de septiembre de 2018 | 18 de septiembre de 2018 |
| OSFEM/AEDI/DADM/3859/2018                | OSFEM/AEDI/DADM/3860/2018                      | 31 de octubre de 2018   | 12 de noviembre de 2018  |
| OSFEM/AEDI/DADM/4522/2018                | OSFEM/AEDI/DADM/4523/2018                      | 26 de noviembre de 2018 | 14 de diciembre de 2018  |
| OSFEM/AEDI/DADM/872/2019                 | OSFEM/AEDI/DADM/873/2019                       | 15 de marzo de 2019     | 05 de abril de 2019      |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM.



---

# RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

---





## HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

### CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal |   |                   |   |   |
|---|---|-------------------|---|---|
| Núm.  | Hallazgos   | Monto por Aclarar | Normatividad Infringida   | Reincidencia respecto al ejercicio anterior |
| 1   | Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables Deudores Diversos por un importe de 51.7 miles de pesos, Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente a Corto Plazo por un importe de 125.8 miles de pesos, Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 36.0 miles de pesos y Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 434.4 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.  | 647.9             | Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2018.  | Si  |
| 2   | Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que la cuenta contable Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 11.9 miles de pesos presenta antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.  | 11.9              | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.  | Si  |
| 3   | De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 1,815.7 miles de pesos, no presentan la justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.  | 1,815.7           | Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.  | Si  |
| 4   | De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que no coinciden con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos en virtud de que la entidad lo presentó sin información, por lo que genera una diferencia de 6,012.6 miles de pesos.  | 6,012.6           | Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 52, 55, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.   | Si  |
| 5   | Una vez realizada la verificación de la tarifa del 3.5 por ciento sobre el ingreso efectivamente recaudado, se identifica que la entidad no realizó el pago por un importe de 3,938.9 miles de pesos por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHEM.  | 3,938.9           | Artículos 216-I, 216-J del Código Financiero del Estado de México y Municipios.   | Si  |
| 6   | Dando seguimiento al acuerdo emitido con fecha 14 de junio 2019 donde se exhorta al ayuntamiento para que cumpla con la operación del Fideicomiso Público para el pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México.<br><br>Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el Organismo Descentralizado Operador de Agua y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con CAEM por 178.0 miles de pesos, CONAGUA 110.4 miles de pesos e ISSEMYM por 1,220.9 miles de pesos.<br><br>El Organismo Descentralizado Operador de Agua deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan. | 1,509.3           | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.   | Si  |
| 7   | Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que el importe por 3,410.7 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM.<br><br>El ODAS deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.   | 3,410.7           | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19, 21 de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | Si  |
| 8   | Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.  |                   | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.   | Si  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



PRESUPUESTO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |   |                     |  |
|---|---|---------------------|--|
| Núm.  | Hallazgos   | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida  |
| 1   | De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 2,791.3 miles de pesos.  | 2,791.3             | Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria. |
| 2   | Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 791.2 miles de pesos.  | 791.2               | Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.   |
| 3   | Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 6 proyectos es mayor al egresos modificado por 370.9 miles de pesos.  | 370.9               | Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.   |
| 4   | Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones con cumplimiento porcentual de metas menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.            | 0.0                 | Artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, Apartado 1.2 Marco Conceptual, 2. Programación Presupuestaria 3. Presupuesto / Integración Presupuestaria (Especialidad).   |
| 5   | Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.  | 0.0                 | Artículos 7, 19 Fracción VI, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Artículo 307 Código Financiero del Estado de México y Municipios.   |
| 6   | De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General. | 0.0                 | Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).   |





## BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |   |                     |   |
|---|---|---------------------|---|
| Núm.  | Hallazgos   | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida   |
| 1   | Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas y bajas de Bienes Muebles difieren.  | 191.1               | Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013. |
| 2   | Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación; así mismo, no se realizó el registro contable de la depreciación en la cuenta de edificios no habitacionales. | 34.2                | Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México  |
| 3   | Derivado de la fiscalización a los Bienes Muebles e Inmuebles de la entidad en el ejercicio 2018, la entidad informó al Órgano Superior de Fiscalización las bajas de bienes muebles a través del procedimiento por obsolescencia   | 0.0                 | Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.  |



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del ayuntamiento de Ixtapan de la Sal, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del director general del organismo, como superior jerárquico



## RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

| Nombre del Indicador   | Hallazgos  | Recomendaciones  |
|--|--|--|
| <p>Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR</p> | <p>La entidad ejecutó los 2 programas presupuestarios en materia de Manejo del Agua en términos de la Estructura Programática Municipal 2018.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por el Organismo Descentralizado de Agua, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que los 2 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo.</p> | <p>Dar seguimiento a las 2 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR de este Informe de Resultados.</p>  |
| <p>Evaluación Programática Presupuestal</p>                                | <p>La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no programadas, así como las no alcanzadas y aquellas que cumplieron en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018.</p>   | <p>Dar seguimiento a las 9 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal de este Informe de Resultados.</p>   |
| <p>Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)</p>                         | <p>Los resultados de los programas Presupuestarios en materia de Manejo del Agua no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.</p>  | <p>Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia tanto en los resultados que se obtienen, como en las variables que los integran.</p>                 |
| <p>Transparencia en el Ámbito Municipal</p>                                | <p>El organismo descentralizado no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).</p>   | <p>Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.</p> |



ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA  
DE IXTAPAN DE LA SAL



| Nombre del Indicador                        | Hallazgos  | Recomendaciones   |
|---|--|---|
| Documentos para el Desarrollo Institucional | La entidad fiscalizable presentó evidencia documental, que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.  | Mantener actualizados los referidos documentos básicos de la administración pública, a fin de eficientar su gestión municipal.  |
| Competencia Laboral del Tesorero            | El Tesorero no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.          |
| Competencia Laboral del Contralor Interno   | La entidad fiscalizable no cuenta con el Servidor Público para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   | Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Programa Anual de Evaluación (PAE)          | El organismo descentralizado no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales. | Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados.  |
| <b>Total</b>                                | <b>23</b>  |   |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL

| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Hallazgo   |
|---|--|---|----------------------|--|
|   |  | Presupuesto   |                      |  |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Programa: Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado          |  |   |                      |  |
| Proyecto:<br>Operación de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado | 29.6   | 1,021.1   | 1,045.2              | La entidad municipal alcanzó solo el 29.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 102.4 por ciento del monto presupuestal.   |
| Programa: Manejo Eficiente y Sustentable del Agua                       |  |   |                      |  |
| Proyecto:<br>Agua Limpia  | 78.7   | 502.7   | 527.7                | La entidad fiscalizable alcanzó el 78.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 105.0 por ciento del monto presupuestal.     |
| Proyecto:<br>Cultura del Agua   | 61.6   | 601.3   | 590.4                | El organismo descentralizado alcanzó el 61.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 98.2 por ciento del monto presupuestal. |



ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA  
DE IXTAPAN DE LA SAL



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                            | Hallazgo  |
|---|--|---|----------------------------|---|
|   |  | Presupuesto   |                            |   |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado)       |   |
| Proyecto:<br>Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica para el Suministro de Agua | 64.4   | 5,743.7   | 5,319.8                    | La entidad municipal alcanzó el 64.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 92.6 por ciento del monto presupuestal.  |
| Total de hallazgos Determinadas   |  | Suma Total del Presupuesto (miles de pesos)                       |                            | Hallazgo  |
| 4   |  | Total Anual   | (Total Pagado + Devengado) |   |
|   |  | 7,868.8   | 7,483.1                    | Del Comportamiento Programático Presupuestal se identificaron 4 hallazgos, bajo el supuesto de haber ejercido el 95.1 por ciento del presupuesto asignado a los proyectos presupuestarios mencionados, toda vez que no se alcanzó el 100.0 por ciento de cumplimiento en las actividades establecidas en su Programa Anual. |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna Municipal de Ixtapan de la Sal, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



## PLIEGO DE OBSERVACIONES

### INFORMES MENSUALES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal |                   |                           |                    |                             |                       |
|---|-------------------|---------------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------|
| Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales               |                   |                           |                    |                             |                       |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018                          |                   |                           |                    |                             |                       |
| (Miles de pesos)  |                   |                           |                    |                             |                       |
| Observaciones Determinadas                                      | Importe observado | Observaciones Solventadas | Importe Solventado | Observaciones por Solventar | Importe por Solventar |
| 11  | 85.3              | 0                         | 0.0                | 11                          | 85.3                  |

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización que se determinaron en las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

Se inició un procedimiento administrativo resarcitorio, derivado de la revisión al primer semestre del ejercicio fiscal 2017.





---

INSTITUTO  
MUNICIPAL DE  
CULTURA FÍSICA Y  
DEPORTE DE  
IXTAPAN DE LA SAL

---





---

## CONTENIDO

|  |     |
|--|-----|
| Presentación                             | 817 |
| Cumplimiento Financiero                  | 819 |
| Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles | 849 |
| Evaluación de Programas                  | 875 |
| Resultado de la Fiscalización            | 889 |





---

## PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México decreto número 138 publicado el 2 de Abril 2008, se aprueba la creación del instituto municipal de cultura física y deporte de Ixtapan de la Sal. El organismo investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, surgió con el objeto de fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física, a las actividades recreativas y al deporte, en todos los grupos y sectores sociales del municipio.

## INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE IXTAPAN DE LA SAL

### H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.

### OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

#### CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.





---

# ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

---







---

## ALCANCE DE LA REVISIÓN

### CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Cultura física y Deporte de Ixtapan de la Sal, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



---

## PROCEDIMIENTOS APLICADOS

### CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD ” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

### PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



## SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados  | Análisis   |
|---|--|
| Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF | La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento. |
| Resultado del cumplimiento en Armonización Contable SEvAC                                   | Representa un promedio general de 87.0 por ciento, lo cual indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable                                     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM.





## ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados  | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|---|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018                         | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018 | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental  | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera  | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera                                   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año  | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo                        | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores                              | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio  | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo                                     | 1                        | 1                           | 100.0                |



## ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados   | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|--|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Estado de Flujos de Efectivo   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Estado de Cambios en la Situación Financiera   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF               | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF   | 2                        | 1                           | 50.0                 |
| Confirmación de saldos con CFE e ISSEMYM   | 2                        | 1                           | 50.0                 |
| Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM  | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT                                  | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales  | 3                        | 1                           | 33.3                 |
| Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables   | 2                        | 2                           | 100.0                |
| <b>Resultado</b>   |                          |                             | <b>1833.3</b>        |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

| SEMAFORIZACIÓN |            |
|----------------|------------|
| 0-1100         | Crítico    |
| 1101-1650      | Suficiente |
| 1651-2200      | Adecuado   |



## ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal |       |       |                        |  |        |       |                        |
|--|-------|-------|------------------------|--|--------|-------|------------------------|
| Estado de Situación Financiera Comparativo                           |       |       |                        |  |        |       |                        |
| Al 31 de Diciembre de 2018   |       |       |                        |  |        |       |                        |
| (Miles de pesos)   |       |       |                        |  |        |       |                        |
| Concepto   | 2018  | 2017  | Variación<br>2018-2017 | Concepto   | 2018   | 2017  | Variación<br>2018-2017 |
| <b>Activo</b>  |       |       |                        | <b>Pasivo</b>  |        |       |                        |
| <b>Circulante</b>  | 523.3 | 731.6 | -208.3                 | <b>Circulante</b>                                    | 37.9   | 29.6  | 8.3                    |
| Efectivo y Equivalentes  | 523.3 | 731.6 | -208.3                 | Cuentas por Pagar a Corto Plazo                      | 37.9   | 29.6  | 8.3                    |
| Bancos/Tesorería   | 523.3 | 731.6 | -208.3                 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 37.9   | 29.6  | 8.3                    |
| <b>No Circulante</b>   | 142.3 | 168.0 | -25.7                  | <b>Total Pasivo</b>                                  | 37.9   | 29.6  | 8.3                    |
| <b>Bienes Muebles</b>  | 237.7 | 212.7 | 25.0                   | Hacienda Pública/Patrimonio                          |        |       |                        |
| Mobiliario y Equipo de Administración                                | 30.9  | 25.5  | 5.4                    | Hacienda Pública/Patrimonio Generado                 | 627.7  | 870.0 | -242.3                 |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo                           | 11.0  | 11.0  | 0.0                    | Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)         | -287.1 | 368.3 | -655.4                 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas                             | 195.8 | 176.2 | 19.6                   | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)          | -287.1 | 368.3 | -655.4                 |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes           | -95.4 | -44.7 | -50.7                  | Resultados de Ejercicios Anteriores                  | 914.7  | 523.6 | 391.1                  |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles                             | -95.4 | -44.7 | -50.7                  | Resultados de Ejercicios Anteriores                  | 914.7  | 523.6 | 391.1                  |
|  |       |       |                        | Ravaliúos  | 0.0    | -21.9 | 21.9                   |
|  |       |       |                        | Revalúo de Bienes Muebles                            | 0.0    | -21.9 | 21.9                   |
|  |       |       |                        | <b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>             | 627.7  | 870.0 | -242.3                 |
| <b>Total Activo</b>  | 665.5 | 899.6 | -234.1                 | <b>Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>    | 665.5  | 899.6 | -234.1                 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal                         |         |         |                        |
|--|---------|---------|------------------------|
| Estado de Actividades Comparativo  |         |         |                        |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018  |         |         |                        |
| (Miles de pesos)   |         |         |                        |
| Concepto   | 2018    | 2017    | Variación<br>2018-2017 |
| <b>Ingresos y Otros Beneficios</b>   |         |         |                        |
| <b>Ingresos de Gestión</b>   | .0      | .0      | .0                     |
| <b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b> | 2,650.2 | 2,244.5 | 405.7                  |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>   | 0.0     | 0.0     | 0.0                    |
| <b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>  | 2,650.2 | 2,244.5 | 405.7                  |
| <b>Gastos y Otras Pérdidas</b>   |         |         |                        |
| <b>Gastos de Funcionamiento</b>  | 2,744.9 | 1,642.4 | 1,102.5                |
| Servicios Personales   | 2,368.8 | 1,586.0 | 782.8                  |
| Materiales y Suministros   | 14.9    | 7.9     | 7.0                    |
| Servicios Generales  | 361.2   | 48.5    | 312.7                  |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>                                | 121.9   | 233.0   | -111.1                 |
| <b>Participaciones y Aportaciones</b>  | 0.0     | 0.0     | 0.0                    |
| Participaciones  | 0.0     | 0.0     | 0.0                    |
| Aportaciones   | 0.0     | 0.0     | 0.0                    |
| Convenios  | 0.0     | 0.0     | 0.0                    |
| <b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>                              | 0.0     | 0.0     | 0.0                    |
| <b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>   | 70.5    | 0.0     | 70.5                   |
| <b>Inversión Pública</b>   | 0.0     | 0.0     | 0.0                    |
| <b>Bienes Muebles e Intangibles</b>  | 0.0     | 0.8     | -0.8                   |
| <b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>  | 2,937.3 | 1,876.2 | 1,061.1                |
| <b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>  | -287.1  | 368.3   | -655.4                 |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y al Estado de Actividades Comparativo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal, se identifica que presenta razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera, cumpliendo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.





## CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal |                                |            |                             |                       |            |                         |
|--|--------------------------------|------------|-----------------------------|-----------------------|------------|-------------------------|
| (Miles de pesos)   |                                |            |                             |                       |            |                         |
| Fuente   | Estado de Situación Financiera |            |                             | Estado de Actividades |            |                         |
|  | Activo                         | Pasivo     | Hacienda Pública/Patrimonio | Ingresos              | Egresos    | Resultado del Ejercicio |
| Cuenta Pública   | 665.5                          | 37.9       | 627.7                       | 2,650.2               | 2,937.3    | -287.1                  |
| Diciembre  | 665.5                          | 37.9       | 627.7                       | 2,650.2               | 2,937.3    | -287.1                  |
| <b>Diferencia</b>  | <b>0.0</b>                     | <b>0.0</b> | <b>0.0</b>                  | <b>0.0</b>            | <b>0.0</b> | <b>0.0</b>              |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

## SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal |                                 |                          |            |
|--|---------------------------------|--------------------------|------------|
| (Miles de pesos)   |                                 |                          |            |
| Concepto   | Saldo Final Cuenta Pública 2017 | Saldo Inicial Enero 2018 | Diferencia |
| Activo   | 899.6                           | 899.6                    | 0.0        |
| Pasivo   | 29.6                            | 29.6                     | 0.0        |
| Hacienda Pública Patrimonio Contribuido                              | 0.0                             | 0.0                      | 0.0        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



## VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que dichas cuentas contables están aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.

## NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que corresponden a su naturaleza económica.

## SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal |   |  |   |            |
|--|---|--|---|------------|
| (Miles de pesos)   |   |  |   |            |
| Cuenta   | Concepto                                | Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018 | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018 | Diferencia |
|  | Activo                                  | 665.5  | 665.5   | 0.0        |
|  | Pasivo                                  | 37.9   | 37.9  | 0.0        |
|  | Hacienda Pública Patrimonio Contribuido | 0.0  | 0.0   | 0.0        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.



## CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que los saldos no presentan antigüedad mayor a un año.

## EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal |                     |                         |   |                     |
|--|---------------------|-------------------------|---|---------------------|
| (Miles de pesos)   |                     |                         |   |                     |
| Estado de Situación Financiera Comparativo                           |                     |                         |   |                     |
| Total del Activo<br>(A)  | Total Pasivo<br>(B) | Total Patrimonio<br>(C) | Total del Pasivo y<br>Patrimonio<br>D=(B+C) | Equilibrio<br>(A-D) |
| 665.5  | 37.9                | 627.7                   | 665.5                                       | 0.0                 |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.

## RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal |   |
|--|---|
| (Miles de pesos)   |   |
| Estado Financiero  | Resultado del Ejercicio<br>(ahorro/desahorro) |
| Estado de Situación Financiera Comparativo                           | -287.1  |
| Estado de Actividades Comparativo                                    | -287.1  |
| <b>Diferencia:</b>   | 0.0   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.



## AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal |  |               |  |  |  |  |
|--|--|---------------|--|--|--|--|
| (Miles de pesos)   |  |               |  |  |  |  |
| Ejercicio 2017   |  |               | Ejercicio 2018                         |  | Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(D-C) | Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A)                       | Resultado de Ejercicios Anteriores (B) | Total C=(A+B) | Resultado de Ejercicios Anteriores (D) |  |  |  |
| 368.3  | 523.6                                  | 891.9         | 914.7                                  |  | 22.8   | 0.0  |
|  |  |               |  |  |  | 22.8   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 22.8 miles de pesos, no presentan la justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

## SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal |         |
|--|---------|
| (Miles de pesos)   |         |
| Estado Financiero  | Importe |
| Estado de Situación Financiera Comparativo                           | 627.7   |
| Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio                         | 627.7   |
| Diferencia:  | 0.0     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.



SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal |         |
|--|---------|
| (Miles de pesos)   |         |
| Estado Financiero  | Importe |
| Estado de Situación Financiera Comparativo                           | 665.5   |
| Estado Analítico del Activo  | 665.5   |
| Diferencia:  | 0.0     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal         |                |              |
|--|----------------|--------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018                                    |                |              |
| (Miles de pesos)   |                |              |
| Concepto   | Importe 2018   | Importe 2017 |
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>                    |                |              |
| <b>Origen</b>  | <b>405.7</b>   | <b>679.8</b> |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas                       | 405.7          | 679.8        |
| <b>Aplicación</b>  | <b>1,061.1</b> | <b>570.6</b> |
| Servicios Personales   | 782.7          | 546.8        |
| Materiales y Suministros   | 7.0            | 2.4          |
| Servicios Generales  | 312.8          | 18.8         |
| Ayudas Sociales  | -111.1         | 1.9          |
| Otras Aplicaciones de Operación  | 69.7           | 0.7          |
| <b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>                 | <b>-655.4</b>  | <b>109.2</b> |
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>                    |                |              |
| <b>Origen</b>  | <b>50.6</b>    | <b>22.8</b>  |
| Otros Orígenes de Inversión  | 50.6           | 22.8         |
| <b>Aplicación</b>  | <b>24.9</b>    | <b>8.1</b>   |
| Bienes Muebles   | 24.9           | 8.1          |
| <b>Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>              | <b>25.7</b>    | <b>14.7</b>  |
| <b>Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>                   |                |              |
| <b>Origen</b>  | <b>421.4</b>   | <b>254.4</b> |
| Otros Orígenes de Financiamiento   | 421.4          | 254.4        |
| <b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>            | <b>421.4</b>   | <b>254.4</b> |
| <b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b> | <b>-208.3</b>  | <b>378.3</b> |
| <b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>           | <b>731.7</b>   | <b>353.4</b> |
| <b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>            | <b>523.4</b>   | <b>731.7</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada en la disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.



## ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal |              |              |
|--|--------------|--------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018                            |              |              |
| (Miles de pesos)   |              |              |
| Concepto   | Origen       | Aplicación   |
| <b>Activo</b>  |              |              |
| <b>Activo Circulante</b>   | <b>208.3</b> | <b>0.0</b>   |
| Efectivo y Equivalentes  | 208.3        | 0.0          |
| <b>Activo no Circulante</b>  | <b>50.6</b>  | <b>24.9</b>  |
| Bienes Muebles   | 0.0          | 24.9         |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes           | 50.6         | 0.0          |
| <b>Pasivo</b>  |              |              |
| <b>Pasivo Circulante</b>   | <b>8.3</b>   | <b>0.0</b>   |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo                                      | 8.3          | 0.0          |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio</b>                                 |              |              |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>                        | <b>413.1</b> | <b>655.4</b> |
| Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)                         | 0.0          | 655.4        |
| Resultados de Ejercicios Anteriores                                  | 391.2        | 0.0          |
| Revalúos   | 21.9         | 0.0          |
| <b>Total</b>   | <b>680.3</b> | <b>680.3</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



## ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal |                        |                             |                           |                         |
|--|------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018                            |                        |                             |                           |                         |
| (Miles de pesos)   |                        |                             |                           |                         |
| Denominación de las Deudas   | Moneda de Contratación | Institución o País Acreedor | Saldo Inicial del Período | Saldo Final del Período |
| <b>Deuda Pública</b>   |                        |                             |                           |                         |
| <b>Corto Plazo</b>   |                        |                             |                           |                         |
| <b>Deuda Interna</b>   |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| Instituciones de Crédito:  |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Títulos y Valores  |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Arrendamientos Financieros   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| <b>Deuda Externa</b>   |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| Organismos Financieros Internacionales                               |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Deuda Bilateral  |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Títulos y Valores  |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Arrendamientos Financieros   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| <b>Subtotal Corto Plazo</b>  |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| <b>Largo Plazo</b>   |                        |                             |                           |                         |
| <b>Deuda Interna</b>   |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| Instituciones de Crédito:  |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Títulos y Valores  |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Arrendamientos Financieros   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| <b>Deuda Externa</b>   |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| Organismos Financieros Internacionales                               |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Deuda Bilateral  |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Títulos y Valores  |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Arrendamientos Financieros   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| <b>Subtotal Largo Plazo</b>  |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| <b>Otros Pasivos:</b>  |                        |                             | <b>29.6</b>               | <b>37.9</b>             |
|  |                        |                             | 29.6                      | 37.9                    |
| <b>Total Deuda y Otros Pasivos</b>                                   |                        |                             | <b>29.6</b>               | <b>37.9</b>             |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo se identifica que coincide con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.





## PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal                              |         |             |
|---|---------|-------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018   |         |             |
| Formato   | Cumplió | Comentarios |
| Estado de Situación Financiera Detallado - LDF  | Sí      |             |
| Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF                                       | Sí      |             |
| Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF                             | Sí      |             |
| Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios | Sí      |             |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.



## SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal |         |           |            |   |        |   |        |
|--|---------|-----------|------------|---|--------|---|--------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018                            |         |           |            |   |        |   |        |
| (Miles de Pesos)   |         |           |            |   |        |   |        |
| Egreso Aprobado<br>(Servicios Personales)                            |         | Variación | Porcentaje | Artículo 10<br>Fracción I inciso a<br>y sexto transitorio | Cumple | Artículo 10<br>Fracción I inciso b<br>PIB | Cumple |
| 2017   | 2018    |           |            |   |        |   |        |
| 1,921.3  | 2,691.7 | 770.4     | 40.1%      | 3.0%  | No     | 3.0%                                      | No     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal, ya que rebasa el porcentaje permitido.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para cada uno de los conceptos que se mencionan.



ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN  
CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal |                               |            |  |        |
|--|-------------------------------|------------|--|--------|
| (Miles de pesos)   |                               |            |  |        |
| Ingreso Recaudado 2018   | Importe Pagado en ADEFAS 2018 | Porcentaje | Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero | Cumple |
| 2,650.2  | 0.0                           | 0.0%       | 5.5%                                     | Sí     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, es decir, no excedió el 5.5 por ciento.



## CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CFE, e ISSEMYM

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal |                   |                 |            |
|--|-------------------|-----------------|------------|
| Saldo al 31 de diciembre 2018  |                   |                 |            |
| (Miles de pesos)   |                   |                 |            |
| Concepto   | Entidad Municipal | Entidad Externa | Diferencia |
| CFE  | 0.0               | N1              |            |
| ISSEMYM  | 16.0              | 24.0            | -8.0       |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**N1:** A través del oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28 de mayo de 2019 y del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/1772/19 de fecha 26 de julio de 2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CFE e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias el ISSEMYM por 8.0 miles de pesos.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.



ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal |                 |  |                  |   |  |                  |   |
|--|-----------------|--|------------------|---|--|------------------|---|
| (Miles de pesos)   |                 |  |                  |   |  |                  |   |
| Mes  | Cuenta Contable | Ejercicio 2017   |                  |   | Ejercicio 2018   |                  |   |
|  |                 | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar | Pagos realizados | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar | Pagos realizados | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar |
| Enero/ Diciembre   | 2117            | 382.7  | 382.7            | 0.0   | 559.0  | 512.3            | 46.7  |
| <b>Total</b>   |                 | <b>382.7</b>   | <b>382.7</b>     | <b>0.0</b>  | <b>559.0</b>   | <b>512.3</b>     | <b>46.7</b>   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que el importe por 46.7 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.



PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal |                 |                  |                        |                       |  |                             |
|--|-----------------|------------------|------------------------|-----------------------|--|-----------------------------|
| (Miles de pesos)   |                 |                  |                        |                       |  |                             |
| Ejercicio 2018   | Cuenta Contable | ISR Retenido (A) | Subsidio al empleo (B) | ISR por pagar C=(A-B) | Pagos realizados de acuerdo a expediente (D) | Remanente por pagar E=(C-D) |
| Enero/ Diciembre   | 2117            | 255.5            | 0.0                    | 255.5                 | 255.5  | 0.0                         |
| <b>Total</b>   |                 | <b>255.5</b>     | <b>0.0</b>             | <b>255.5</b>          | <b>255.5</b>                                 | <b>0.0</b>                  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que si fueron pagadas al SAT.



## OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |                  |
|--|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|------------------|
| Más de 200 trabajadores en promedio mensual.                         |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |                  |
| Mes  | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Promedio mensual |
| Número de Empleados  | 10.0  | 10.0    | 10.0  | 10.0  | 10.0 | 10.0  | 10.0  | 10.0   | 10.0       | 10.0    | 10.0      | 10.0      | 10.0             |

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal           |                 |
|--|-----------------|
| Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual |                 |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos                      | Egreso Ejercido |
| 1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente                         | 1,001.3         |
| 1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio                        | 0.0             |
| 1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales                                   | 1,007.9         |
| 1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas                                  | 2.3             |
| 1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos                                   | 0.0             |
| Total  | 2,011.6         |
| Promedio mensual   | 167.6           |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada al número de trabajadores y al pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se identifica que la entidad no está obligada a dictaminar su determinación y pago del ejercicio 2018, en apego al artículo 47 A del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal  |         |            |
|---|---------|------------|
| 01 de enero al 31 de diciembre 2018   |         |            |
| Concepto  | Cumplió | Comentario |
| <b>Notas de Desglose</b>  |         |            |
| I.- Notas al Estado de Situación Financiera   | No      |            |
| II.- Notas al Estado de Actividades   | No      |            |
| III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública   | No      |            |
| IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo  | No      |            |
| V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables | No      |            |
| <b>Notas de Memoria (Cuentas de Orden)</b>  |         |            |
| I.- Contables   | No      |            |
| II.- Presupuestales   |         |            |
| a) Ingresos   | No      |            |
| b) Egresos  | No      |            |
| <b>Notas de Gestión Administrativa</b>  | Sí      |            |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta sus la totalidad de sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.

Las notas faltantes son las siguientes: notas de desglose y de memoria.





## CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal            |  |  |            |
|---|--|--|------------|
| Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables<br>(Miles de pesos) |  |  |            |
| Concepto  | Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables | Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo | Diferencia |
| Ingresos Presupuestarios  | 2,650.2  | 2,650.2  | 0.0        |
| Ingresos Contables  | 2,650.2  | 2,650.2  | 0.0        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

## CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal           |   |   |            |
|--|---|---|------------|
| Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables<br>(Miles de pesos) |   |   |            |
| Concepto   | Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo | Diferencia |
| Egresos Presupuestarios  | 2,866.8   | 2,866.8   | 0.0        |
| Gasto Contable   | 2,937.3   | 2,937.3   | 0.0        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal presenta correctamente las cifras.



## RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

| Descripción de los Apartados a Evaluar |  |
|--|--|
| <b>Registros Contables</b>             | Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.   |
| <b>Registros Presupuestales</b>        | Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.   |
| <b>Registros Administrativos</b>       | Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.   |
| <b>Transparencia</b>                   | Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.             |
| <b>Cuenta Pública</b>                  | Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes. |

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

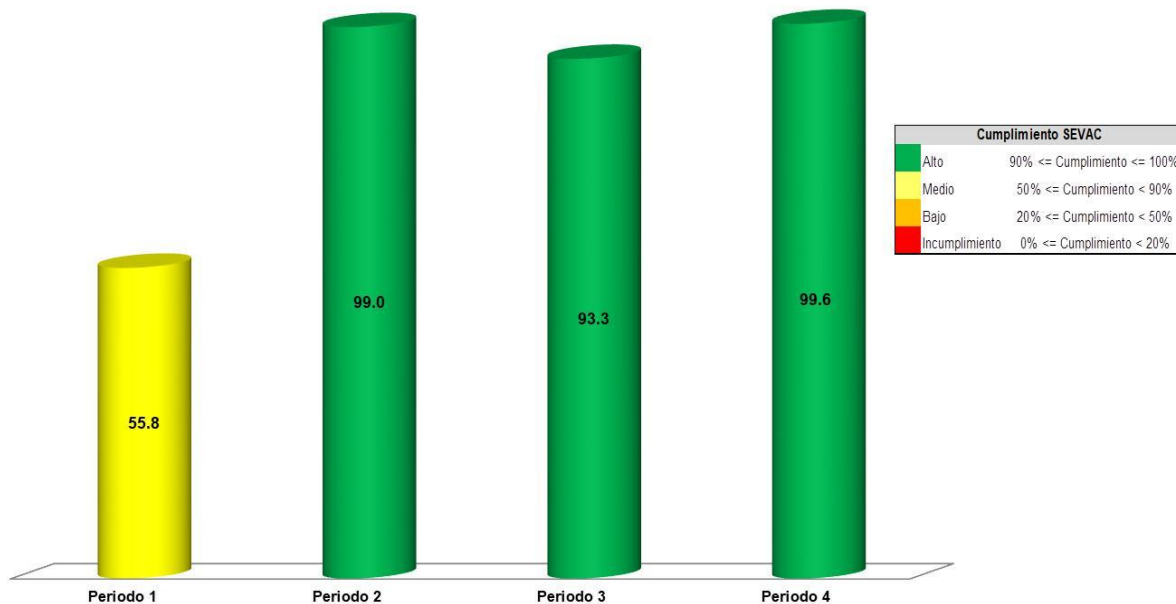
| Apartados a Evaluar              | Periodo 1 | Periodo 2 | Periodo 3 | Periodo 4 |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| <b>Registros contables</b>       | ⊘         | ✓         | ⊘         | ✓         |
| <b>Registros Presupuestales</b>  | ⊘         | ✓         | ⊘         | ✓         |
| <b>Registros Administrativos</b> | ⊘         | ✓         | ⊘         | ✓         |
| <b>Transparencia</b>             | ✓         | ✓         | ✓         | ✓         |
| <b>Cuenta Pública</b>            | ⊘         | ⊘         | ✓         | ⊘         |

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊘ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de  
Ixtapan de la Sal



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 87.0 por ciento lo cual indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable.





---

# PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

---





## SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal           |  |
|--|--|
| Aspectos Evaluados   | Análisis   |
| <b>Presupuesto</b>   |  |
| Representación gráfica del ingreso recaudado.                                  | Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 2,650.2 miles de pesos de los cuales el 100.0 por ciento corresponde a subsidios para gastos de operación.  |
| Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión.                   | En el ejercicio 2018, la entidad no considero en el presupuesto ingresos de gestión, toda vez que sus operaciones las llevo a cabo con subsidios para gastos de operación otorgados por el ayuntamiento.   |
| Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017.                     | Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 405.7 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.   |
| Representación gráfica del recurso ejercido.                                   | De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado para la entidad en el ejercicio 2018 fue de 2,866.8 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 2,368.8 miles de pesos, de los cuales el 100 por ciento proviene de recursos no etiquetados. |
| Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017.                  | Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 983.3 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios personales.   |
| Ahorro o Desahorro Presupuestal.   | Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones sin ejecución y con cumplimiento porcentual de metas mayores al 100.0 por ciento.  |
| Porcentaje de ejecución de acciones.   | Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento mayores al 100.0 por ciento y sin ejecución.  |
| Egreso ejercido finalidad  | De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 82.2 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función 02 04 recreación, cultura y otras manifestaciones sociales.   |
| Clasificaciones del Gasto  | Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.  |
| Autorización de modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos. | Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio 2018   |
| <b>Bienes Muebles e Inmuebles</b>  |  |
| Depreciación de bienes muebles e inmuebles.                                    | Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Reporte de Depreciación.   |

Fuente: Elaboración del OSFEM.







## ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal  |                          |                             |                      |
|---|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Aspectos Evaluados  | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
| <b>Presupuesto</b>  |                          |                             |                      |
| Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018. | 4                        | 4                           | 100.0                |
| Equilibrio presupuestario.  | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.  | 14                       | 14                          | 100.0                |
| Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.   | 2                        | 2                           | 100.0                |
| Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General.                             | 2                        | 0                           | 0.0                  |
| Fiscalización al avance mensual del presupuesto.  | 32                       | 26                          | 81.3                 |
| <b>Bienes Muebles e Inmuebles</b>   |                          |                             |                      |
| Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.   | 2                        | 2                           | 100.0                |
| Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.                                   | 2                        | 2                           | 100.0                |
| Comparativo de saldos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera.    | 2                        | 1                           | 50.0                 |
| Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles.  | 25                       | 20                          | 80.0                 |
| <b>Resultado</b>  | <b>Adecuado</b>          |                             | <b>811.3</b>         |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

|           |            |
|-----------|------------|
| 0 - 500   | Critico    |
| 501 - 750 | Suficiente |
| 751-1,000 | Adecuado   |





## PRESUPUESTO

### SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |   |            |   |            |
|--|---|------------|---|------------|
| Fuente   | Ingresos  |            | Egresos   |            |
|  | Estado Analítico de Ingresos /<br>Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos |            | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos /<br>Estado Comparativo Presupuestal de Egresos |            |
|  | Modificado  | Recaudado  | Modificado  | Ejercido   |
| Cuenta Pública   | 3,944.0   | 2,650.2    | 3,944.0   | 2,866.8    |
| Diciembre  | 3,944.0   | 2,650.2    | 3,944.0   | 2,866.8    |
| <b>Diferencia</b>  | <b>0.0</b>  | <b>0.0</b> | <b>0.0</b>  | <b>0.0</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

### EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |   |                              |
|--|---|------------------------------|
| Estado Analítico de Ingresos   | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Desequilibrio Presupuestario |
| Ingreso Modificado   | Egreso Modificado   |                              |
| 3,944.0  | 3,944.0   | 0.0                          |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.



## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos)   |                  |                    |                   |                           |              |
|--|------------------|--------------------|-------------------|---------------------------|--------------|
| Concepto   | Ingreso          |                    |                   | Variación<br>Ingreso 2018 |              |
|  | Estimado<br>2018 | Modificado<br>2018 | Recaudado<br>2018 | Recaudado - Modificado    |              |
|  |                  |                    |                   | Absoluta                  | %            |
| <b>Ingresos de Gestión</b>   |                  |                    |                   |                           |              |
| Impuestos  |                  |                    |                   |                           |              |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social  |                  |                    |                   |                           |              |
| Contribuciones de Mejoras  |                  |                    |                   |                           |              |
| Derechos   |                  |                    |                   |                           |              |
| Productos de Tipo Corriente  |                  |                    |                   |                           |              |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente   |                  |                    |                   |                           |              |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios   |                  |                    |                   |                           |              |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |                  |                    |                   |                           |              |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas  | 3,944.0          | 3,944.0            | 2,650.2           | -1,293.8 ↓                | -32.8        |
| Ingresos Federales   |                  |                    |                   |                           |              |
| Ingresos Estatales   |                  |                    |                   |                           |              |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas   | 3,944.0          | 3,944.0            | 2,650.2           | -1,293.8 ↓                | -32.8        |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>   |                  |                    |                   |                           |              |
| Ingresos Financieros   |                  |                    |                   |                           |              |
| Ingresos Extraordinarios   |                  |                    |                   |                           |              |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios   |                  |                    |                   |                           |              |
| <b>Total</b>   | <b>3,944.0</b>   | <b>3,944.0</b>     | <b>2,650.2</b>    | <b>-1,293.8 ↓</b>         | <b>-32.8</b> |

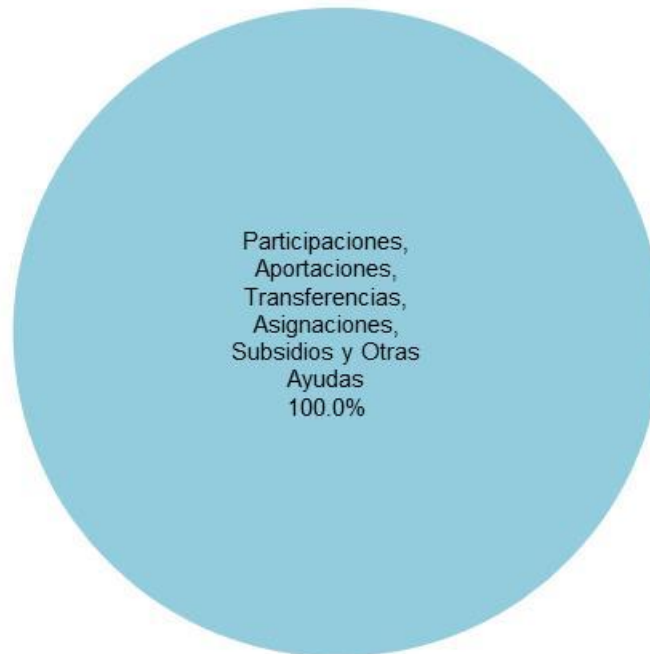
**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado



## REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO

### Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal



**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 2,650.2 miles de pesos de los cuales el 100.0 por ciento corresponde a subsidios para gastos de operación.



## COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal |                     |                    |                   |                    |                      |
|--|---------------------|--------------------|-------------------|--------------------|----------------------|
| (Miles de pesos)   |                     |                    |                   |                    |                      |
| Cuenta   | Concepto            | Ingreso Modificado | Ingreso Recaudado | Variación Absoluta | Variación Porcentual |
| 4100   | Ingresos de gestión | 0.0                | 0.0               | 0.0                | 0.0                  |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

En el ejercicio 2018, la entidad no considero en el presupuesto ingresos de gestión, toda vez que sus operaciones las llevo a cabo con subsidios para gastos de operación otorgados por el ayuntamiento.



## COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos)   |                |                |                              |             |
|--|----------------|----------------|------------------------------|-------------|
| Concepto   | Ingreso        |                | Variación Ingresos Recaudado |             |
|  | Recaudado 2017 | Recaudado 2018 | 2018- 2017                   |             |
|  |                |                | Absoluta                     | %           |
| <b>Ingresos de Gestión</b>   |                |                |                              |             |
| Impuestos  |                |                |                              |             |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social  |                |                |                              |             |
| Contribuciones de Mejoras  |                |                |                              |             |
| Derechos   |                |                |                              |             |
| Productos de Tipo Corriente  |                |                |                              |             |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente   |                |                |                              |             |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios   |                |                |                              |             |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |                |                |                              |             |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas  | 2,244.5        | 2,650.2        | 405.7 ↑                      | 18.1        |
| Ingresos Federales   |                |                |                              |             |
| Ingresos Estatales   |                |                |                              |             |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas   | 2,244.5        | 2,650.2        | 405.7 ↑                      | 18.1        |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>   |                |                |                              |             |
| Ingresos Financieros   |                |                |                              |             |
| Ingresos Extraordinarios   |                |                |                              |             |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios   |                |                |                              |             |
| <b>Total</b>   | <b>2,244.5</b> | <b>2,650.2</b> | <b>405.7 ↑</b>               | <b>18.1</b> |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017

→ Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017

↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 405.7 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |                |                 |                   |                |                |                            |                        |              |
|--|----------------|-----------------|-------------------|----------------|----------------|----------------------------|------------------------|--------------|
| Concepto   | Egresos        |                 |                   |                |                |                            | Variación Egresos 2018 |              |
|  | Aprobado 2018  | Modificado 2018 | Comprometido 2018 | Devengado 2018 | Pagado 2018    | Ejercido <sup>1</sup> 2018 | Ejercido - Modificado  |              |
|  |                |                 |                   |                |                |                            | Absoluta               | %            |
| Servicios Personales   | 2,691.7        | 2,691.7         | 0.0               | 0.0            | 2,368.8        | 2,368.8                    | -322.9 ↓               | -12.0        |
| Materiales y Suministros   | 114.5          | 134.5           | 0.0               | 0.0            | 14.9           | 14.9                       | -119.6 ↓               | -88.9        |
| Servicios Generales  | 167.3          | 437.7           | 0.0               | 0.0            | 361.2          | 361.2                      | -76.5 ↓                | -17.5        |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas                                   | 967.0          | 676.6           | 0.0               | 0.0            | 121.9          | 121.9                      | -554.8 ↓               | -82.0        |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles  | 3.5            | 3.5             | 0.0               | 0.0            | 0.0            | 0.0                        | -3.5 ↓                 | -100.0       |
| Inversión Pública  |                |                 |                   |                |                |                            |                        |              |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones  |                |                 |                   |                |                |                            |                        |              |
| Participaciones y Aportaciones   |                |                 |                   |                |                |                            |                        |              |
| Deuda Pública  |                |                 |                   |                |                |                            |                        |              |
| <b>Total</b>   | <b>3,944.0</b> | <b>3,944.0</b>  | <b>0.0</b>        | <b>0.0</b>     | <b>2,866.8</b> | <b>2,866.8</b>             | <b>-1,077.2 ↓</b>      | <b>-27.3</b> |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**Nota 1:** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

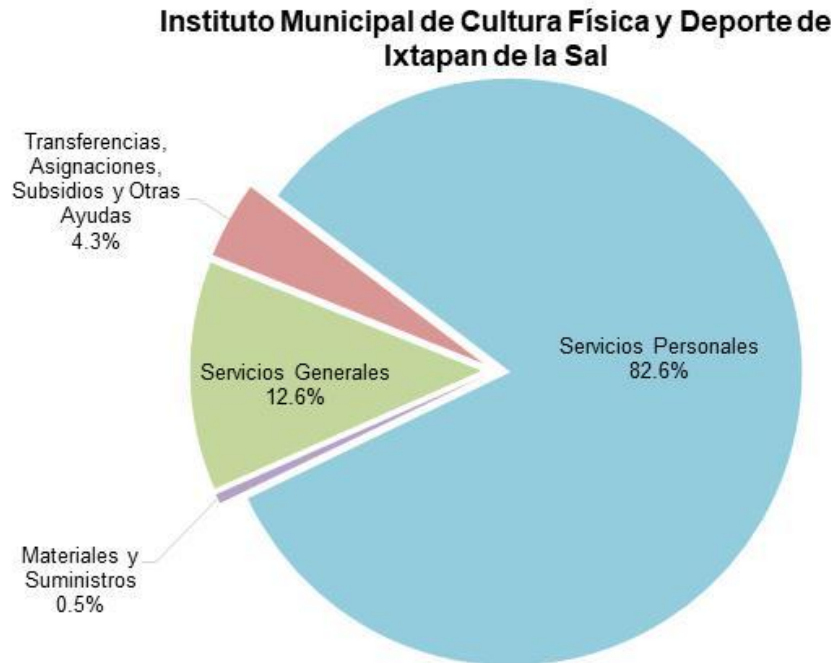
↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017

→ Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017

↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017



## REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado para la entidad en el ejercicio 2018 fue de 2,866.8 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 2,368.8 miles de pesos, de los cuales el 100 por ciento proviene de recursos no etiquetados.



## COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |                |                |                            |             |
|--|----------------|----------------|----------------------------|-------------|
| Concepto   | Egresos        |                | Variación Egresos Ejercido |             |
|  | Ejercido       | Ejercido       | 2018-2017                  |             |
|  | 2017           | 2018           | Absoluta                   | %           |
| Servicios Personales   | 1,586.0        | 2,368.8        | 782.8 ↑                    | 49.4        |
| Materiales y Suministros   | 7.9            | 14.9           | 7.0 ↑                      | 89.2        |
| Servicios Generales  | 48.5           | 361.2          | 312.7 ↑                    | 644.8       |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas                                   | 233.0          | 121.9          | -111.1 ↓                   | -47.7       |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles  | 8.1            | 0.0            | -8.1 ↓                     | -100.0      |
| Inversión Pública  |                |                |                            |             |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones  |                |                |                            |             |
| Participaciones y Aportaciones   |                |                |                            |             |
| Deuda Pública  |                |                |                            |             |
| <b>Total</b>   | <b>1,883.5</b> | <b>2,866.8</b> | <b>983.3 ↑</b>             | <b>52.2</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 983.3 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios personales.



## PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |            |          |            |
|--|------------|----------|------------|
| Concepto   | Modificado | Ejercido | Diferencia |
| Presupuesto de Egresos   | 3,944.0    | 2,866.8  | 1,077.2    |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las partidas específicas del gasto presentan presupuesto aprobado sin reflejar sobre ejercicio.

## PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |                   |                 |            |
|--|-------------------|-----------------|------------|
| No. de Proyectos Realizados  | Egreso Modificado | Egreso Ejercido | Diferencia |
| 4  | 3,944.0           | 2,866.8         | 1,077.2    |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que los proyectos realizados por la entidad presentan presupuesto aprobado sin reflejar sobre ejercicio.



## AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal |                 |  |             |            |   |   |                           |                                    |              |
|--|-----------------|--|-------------|------------|---|---|---------------------------|------------------------------------|--------------|
| (Miles de pesos)   |                 |  | Metas       |            |   | Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas |                           |                                    |              |
| Ingreso Recaudado  | Egreso Ejercido | Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado) | Programadas | Ejecutadas | Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas) | No ejecutadas   | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |
| 2,650.2  | 2,866.8         | -216.6   | 72          | 176        | 104   | 5   | 0                         | 0                                  | 15           |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones sin ejecución y con cumplimiento porcentual de metas mayores al 100.0 por ciento.

## PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal |             |               |                           |                                    |              |  |                           |                                    |              |  |
|--|-------------|---------------|---------------------------|------------------------------------|--------------|--|---------------------------|------------------------------------|--------------|--|
| Dependencias Generales   | Acciones    |               |                           |                                    |              | Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas |                           |                                    |              |  |
|  | Programadas | No ejecutadas | Realizadas                |                                    |              | No Ejecutadas  | Realizadas                |                                    |              |  |
|  |             |               | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |  | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |  |
| A00 Dirección General  | 16          | 5             | 0                         | 0                                  | 11           | 31.3   | 0.0                       | 0.0                                | 68.8         |  |
| B00 Administración y Finanzas  | 4           | 0             | 0                         | 0                                  | 4            | 0.0  | 0.0                       | 0.0                                | 100.0        |  |
| <b>Total</b>   | <b>20</b>   | <b>5</b>      | <b>0</b>                  | <b>0</b>                           | <b>15</b>    | <b>25.0</b>  | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>                         | <b>75.0</b>  |  |

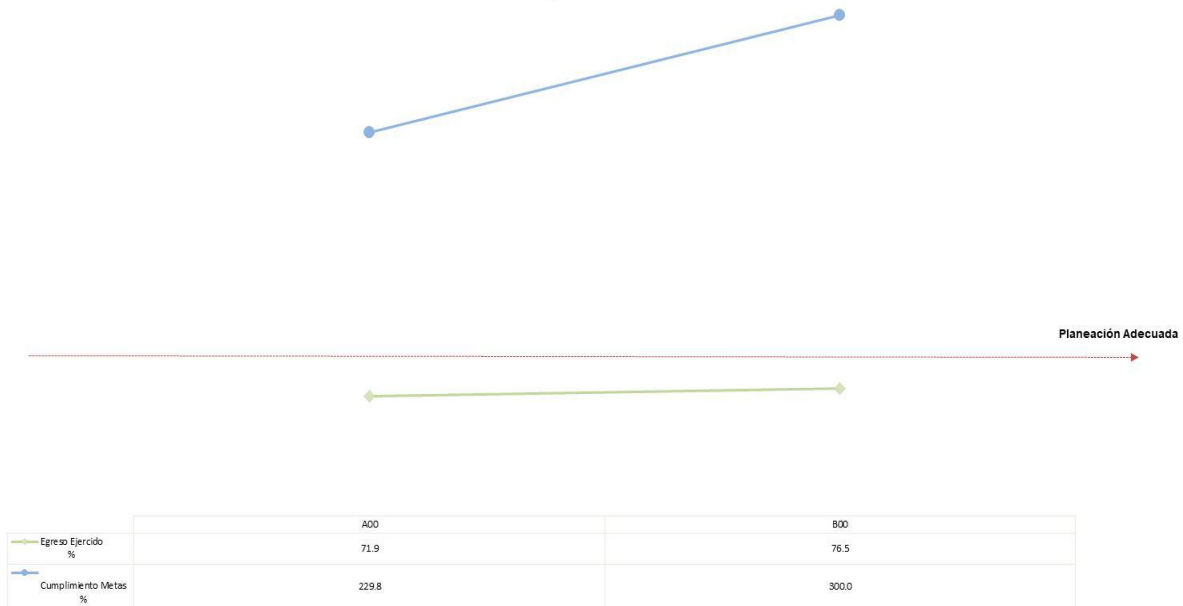
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento mayores al 100.0 por ciento y sin ejecución.



## CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal

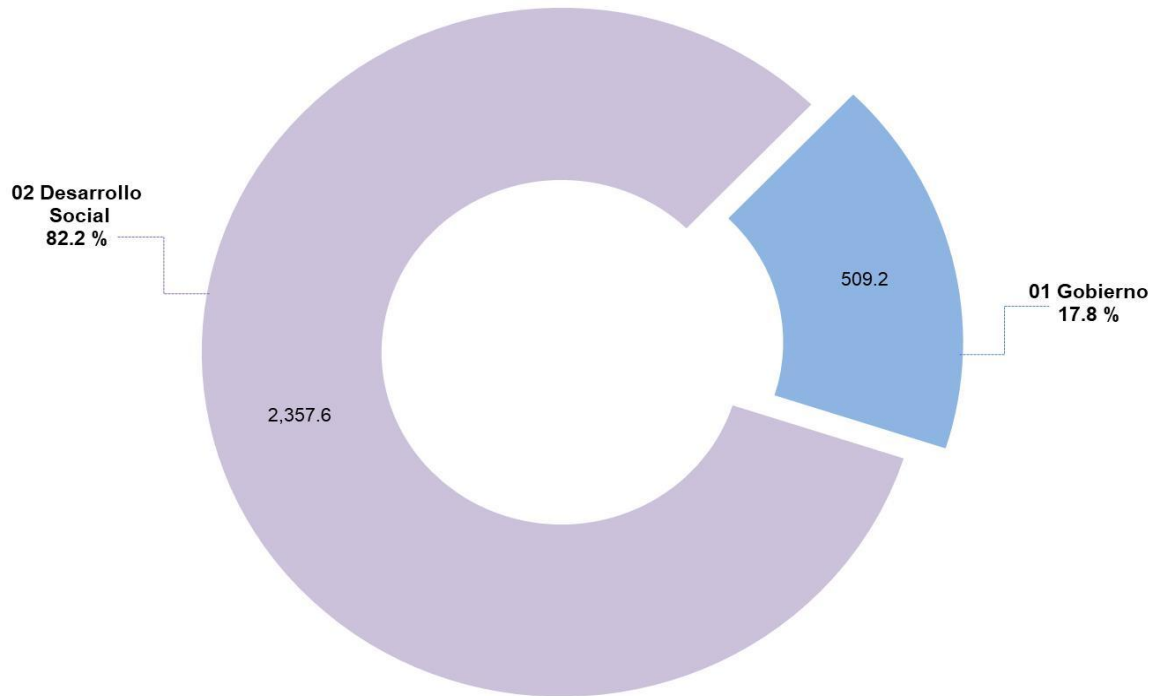


Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 72.7 por ciento con un cumplimiento de metas del 244.4 por ciento; no obstante las dependencias generales presentaron una inadecuada planeación.

## EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD

### Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 82.2 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función 02 04 recreación, cultura y otras manifestaciones sociales.



## CLASIFICACIONES DEL GASTO

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |          |            |              |           |         |                       |
|--|----------|------------|--------------|-----------|---------|-----------------------|
| Clasificación del Estado<br>Analítico del Ejercicio del<br>Presupuesto de Egresos        | Egresos  |            |              |           |         |                       |
|  | Aprobado | Modificado | Comprometido | Devengado | Pagado  | Ejercido <sup>1</sup> |
| Por Objeto del Gasto   | 3,944.0  | 3,944.0    | 0.0          | 0.0       | 2,866.8 | 2,866.8               |
| Económica (por Tipo de Gasto)  | 3,944.0  | 3,944.0    | 0.0          | 0.0       | 2,866.8 | 2,866.8               |
| Administrativa   | 3,944.0  | 3,944.0    | 0.0          | 0.0       | 2,866.8 | 2,866.8               |
| Funcional (Finalidad y Función)  | 3,944.0  | 3,944.0    | 0.0          | 0.0       | 2,866.8 | 2,866.8               |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**Nota 1:** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

## AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |                            |            |  |
|--|----------------------------|------------|--|
| Ley de Ingresos Estimada   | Ley de Ingresos Modificada | Diferencia | Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno |
| 3,944.0  | 3,944.0                    | 0.0        |  |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |                                   |            |  |
|--|-----------------------------------|------------|--|
| Presupuesto de Egresos Aprobado  | Presupuesto de Egresos Modificado | Diferencia | Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno |
| 3,944.0  | 3,944.0                           | 0.0        |  |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio 2018.



## FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal |   |
|--|---|
| Núm.   | Descripción de los Hallazgos Determinados   |
| 1  | Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos.   |
| 2  | La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado. |
| 3  | El ente presentó partidas del gasto con egreso ejercido al trimestre sin presupuesto autorizado.  |
| 4  | Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables.   |
| 5  | El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre.   |
| 6  | El ente presenta porcentualmente ejecución de metas de actividad por proyecto que no corresponde a lo programado.   |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 6 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5707/18, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5708/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/6023/18 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.





## BIENES MUEBLES E INMUEBLES

### MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |   |                         |                |   |   |                   |
|--|---|-------------------------|----------------|---|---|-------------------|
| Concepto   | Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A) | Balanza de Comprobación |                | Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D)<br>A+B-C | Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E) | Variación (D - E) |
|  |   | Altas 2018 (B)          | Bajas 2018 (C) |   |   |                   |
| Mobiliario y Equipo de Administración  | 25.5  | 5.3                     | 0.0            | 30.9  | 30.9  | 0.0               |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo   | 11.0  | 0.0                     | 0.0            | 11.0  | 11.0  | 0.0               |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas   | 176.2   | 19.6                    | 0.0            | 195.8   | 195.8   | 0.0               |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.

### MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles en el ejercicio 2018.

## COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información contable y administrativa se detectó que los saldos de los bienes muebles difieren por 2.5 miles de pesos, entre los Inventarios de Bienes Muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo, principalmente en las cuentas de maquinaria, otros equipos y herramientas; Cabe mencionar que la entidad no registró bienes inmuebles.



## DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

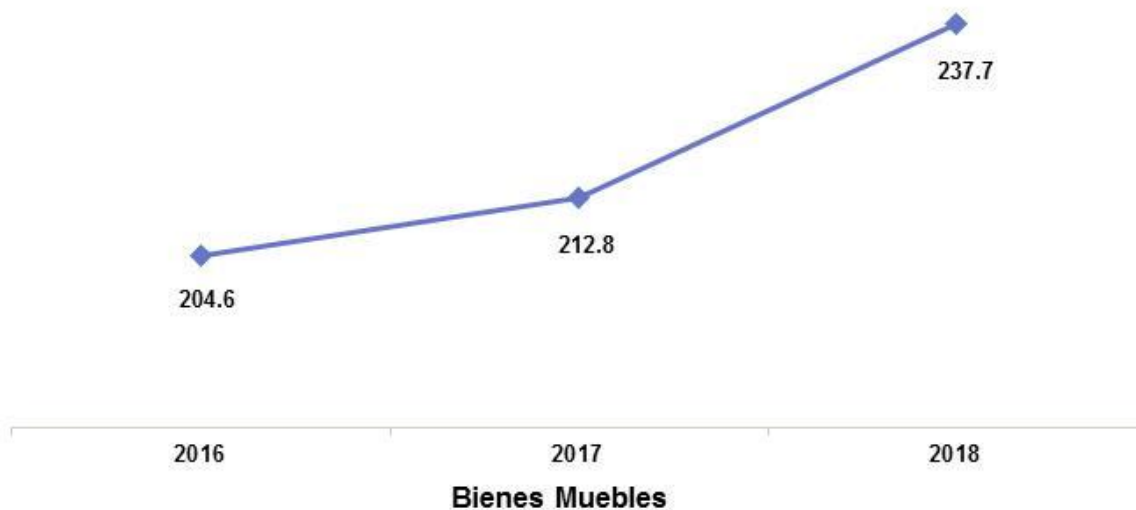
| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |                                |            |                         |
|--|--------------------------------|------------|-------------------------|
| Cuenta   | Estado de Situación Financiera | Inventario | Reporte de Depreciación |
| Bienes Muebles   | 95.4                           | 81.1       | 26.0                    |
| Bienes Inmuebles   | 0.0                            | 0.0        | 0.0                     |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Reporte de Depreciación.

## COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de  
Ixtapan de la Sal  
(Miles de pesos)



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles e inmuebles durante el periodo 2016 - 2018 se identifica que para el ejercicio 2018 los bienes muebles presentan un incremento de 24.9 miles de pesos con relación al ejercicio 2017 por la adquisición de bienes principalmente en la cuenta contable de maquinaria, otros equipos y herramientas, así como mobiliario y equipo de administración.



## FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal |   |
|--|---|
| Núm.   | Descripción de los Hallazgos Determinados   |
| 1  | El Inventario de Bienes Muebles no cumple con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Integración del Informe Mensual Municipal, dado que se presenta en un formato diferente al requerido. |
| 2  | En el Inventario de Bienes Muebles no se registró la Depreciación Acumulada.  |
| 3  | El formato de la Hoja de Trabajo presenta inconsistencias en su elaboración debido a que en la columna de factura y/o póliza omiten información.  |
| 4  | La entidad presentó diferencias entre la Conciliación y la Balanza de Comprobación.   |
| 5  | Los saldos de la depreciación acumulada en la Balanza de Comprobación no coinciden con lo reportado en los Inventarios de Bienes Muebles y el Reporte Analítico.  |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2018 se determinaron 5 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5456/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/2136/19 para que se promovieran las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.





---

# EVALUACIÓN

# DE PROGRAMAS

---







## ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

| Aspectos Evaluados                          |                             |                             |                      |
|---|-----------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Seguimiento de los Indicadores              | Total de Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
| Evaluación Programática Presupuestal        | 3                           | 0                           | 0.0                  |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | 1                           | 0                           | 0.0                  |
| Transparencia en el Ámbito Municipal        | 52                          | 0                           | 0.0                  |
| Documentos para el Desarrollo Institucional | 4                           | 3                           | 75.0                 |
| Competencia Laboral de Servidores Públicos  | 2                           | 0                           | 0.0                  |
| Programa Anual de Evaluación (PAE)          | 7                           | 0                           | 0.0                  |
| <b>Resultado</b>                            | <b>Crítico</b>              |                             | <b>75.0</b>          |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

| Semaforización |            |
|----------------|------------|
| 0-200.0        | Crítico    |
| 200.1-400.0    | Suficiente |
| 400.1-600.0    | Adecuado   |





## PROGRAMA PRESUPUESTARIO EJECUTADO POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que el organismo descentralizado ejecutó el programa presupuestario establecido en la Estructura Programática, en el cual utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) señalada en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifica a continuación el Programa Presupuestario ejecutado por la entidad y en el que aplicó la MIR:

| Un Programa Presupuestario incluido en su Programa Anual con MIR |                          |   |
|--|--------------------------|---|
| Núm.   | Programa Presupuestario  | Recomendaciones   |
| 1  | Cultura Física y Deporte | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de incluir acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica, funcional y física, así como ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática. |
| <b>Número de Recomendaciones</b>                                 |                          | <b>1</b>  |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.



## EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance un programa presupuestario en materia de Cultura Física y Deporte, mismo que se especifica a continuación:

| Programa Presupuestario  |
|--------------------------|
| Cultura Física y Deporte |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM.

Dicha evaluación permite al organismo descentralizado identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados por la entidad municipal:

| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|---|--|---|----------------------|---|
|   |  | Presupuesto   |                      |   |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Programa: Cultura Física y Deporte (Tres proyectos) |  |   |                      |   |
| Proyecto: Promoción y Fomento de la Cultura Física  | 187.5  | 3,226.3   | 2,357.6              | El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte refleja una inadecuada planeación al superar con el 87.5 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 73.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto y explicar el rebase en el Programa Anual. |



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
DE IXTAPAN DE LA SAL



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|--|--|---|----------------------|---|
|  |  | Presupuesto   |                      |   |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Proyecto:<br>Fomento de las Actividades Deportivas Recreativas         | 160.0  | 46.0  | 0.0                  | El ente fiscalizable refleja inconsistencias en su información al superar con el 60.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no ejerció el monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase en el Programa Anual y origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto.  |
| Proyecto:<br>Impulso y Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento | 275.0  | 6.0   | 0.0                  | La entidad municipal refleja inconsistencias en su información al superar con el 175.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no ejerció el monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase en el Programa Anual y origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto. |
| <b>Número de Recomendaciones</b>                                       |  |   |                      | <b>3</b>  |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



## MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo del programa a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo.

Bajo este contexto, el programa seleccionado es el siguiente:

| Programa Presupuestario Fiscalizado con los Resultados de la MIR |   |   |
|--|---|---|
| Programa Presupuestario  | Hallazgo  | Recomendación   |
| Cultura Física y Deporte   | El resultado de este programa no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin. | Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran. |
| <b>Número de Recomendaciones</b>                                 |   | <b>1</b>  |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

## TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político, en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:

**Resultados de la Evaluación de Transparencia en el  
Ámbito Municipal**



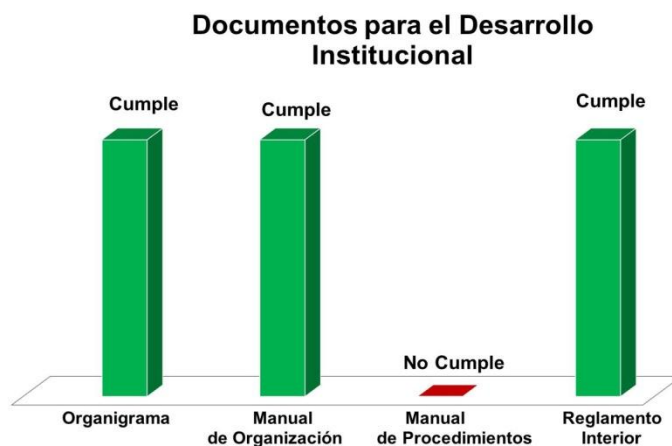
| Hallazgo  | Recomendación   |
|---|---|
| El organismo descentralizado no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM). | Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional. |
| <b>Resultado de la Evaluación: Crítico</b>  |   |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

## DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:



| Hallazgo   | Recomendación   |
|--|---|
| La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con el Manual de Organización, Organigrama y el Reglamento Interior; sin embargo, carece del Manual de Procedimientos. | Mantener actualizados los referidos documentos básicos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, a fin de eficientar su gestión municipal, así mismo elaborar y aprobar el Manual de Procedimientos. |
| <b>Resultado de la Evaluación: Bueno</b>   |   |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

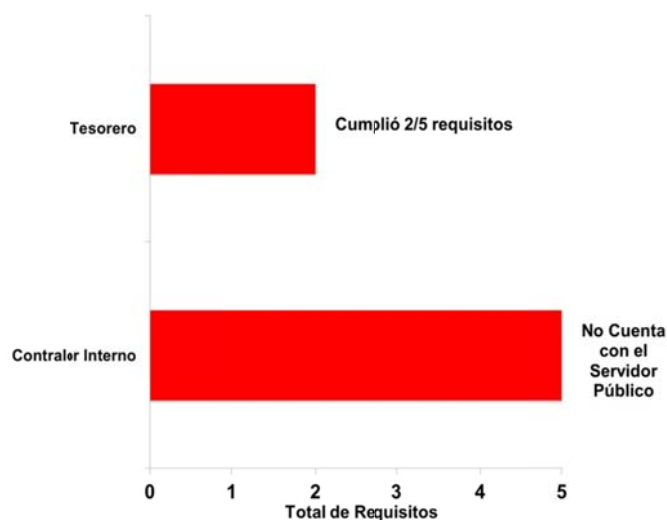


## COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, verificando el cumplimiento a los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:

Evaluación de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, el Tesorero del ente municipal no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la ley para ocupar el cargo que le fue conferido, los cuales se detallan a continuación:



| Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos   |                                   |                              |                                      |                                 |  |        |
|--|-----------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|--|--------|
| Servidor Público   | Título Profesional                | Experiencia Mínima de un Año | Certificación de Competencia Laboral | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
| Tesorero   | Sí                                | Sí                           | No                                   | No                              | No                                     | No     |
| <b>Recomendación:</b> Contratar un Tesorero que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.               |                                   |                              |                                      |                                 |  |        |
| Contralor Interno  | No Cuenta con el Servidor Público |                              |                                      |                                 |  | No     |
| <b>Recomendación:</b> Contratar un Contralor Interno que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |                                   |                              |                                      |                                 |  |        |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

| Aspectos Evaluados                   | Cumple | Recomendaciones   |
|--------------------------------------|--------|---|
| Publicación del PAE en la página web | No     | Elaborar y publicar en su página web el Programa Anual de Evaluación (PAE), en términos de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.          |
| Programas Presupuestarios            | No     | Para años subsecuentes, especificar dentro del Programa Anual de Evaluación, los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable que serán sujetos de evaluación, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”. |



| Aspectos Evaluados  | Cumple | Recomendaciones  |
|---|--------|--|
| Sujetos Evaluados   | No     | Para años subsecuentes, describir en el Programa Anual de Evaluación, los sujetos evaluados, conforme a la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".  |
| Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo                                    | No     | Para años subsecuentes, definir los tipos de evaluación que se llevarán a cabo para evaluar los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décima Segunda y Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".  |
| Calendario de Ejecución   | No     | Para años subsecuentes, realizar el calendario de ejecución, mismo que deberá estar establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".   |
| Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan | No     | Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta. |
| Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales            | No     | Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta. |
| <b>Número de Recomendaciones</b>  |        | <b>7</b>   |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



## SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

| Pliegos de Recomendaciones de Evaluación | Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación | Fechas de Emisión       | Fechas de Acuse                   |
|--|--|-------------------------|-----------------------------------|
| OSFEM/AEDI/DADM/2789/2018                | OSFEM/AEDI/DADM/2790/2018                      | 27 de julio de 2018     | 10 de agosto de 2018              |
| OSFEM/AEDI/DADM/3867/2018                | OSFEM/AEDI/DADM/3868/2018                      | 26 de octubre de 2018   | 12 de noviembre de 2018           |
| OSFEM/AEDI/DADM/4739/2018                | OSFEM/AEDI/DADM/4740/2018                      | 30 de noviembre de 2018 | 29 de noviembre de 2018           |
| OSFEM/AEDI/DADM/951/2019                 | OSFEM/AEDI/DADM/952/2019                       | 22 de marzo de 2019     | 29 de marzo y 05 de abril de 2019 |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM.



---

# RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

---





## HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

### CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal |   |                     |  |   |
|--|---|---------------------|--|---|
| Núm.   | Hallazgos   | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida  | Reincidencia respecto al ejercicio anterior |
| 1  | De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 22.8 miles de pesos, no presentan la justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.   | 22.8                | Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscales Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.  | Sí  |
| 2  | Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal, ya que rebasa el porcentaje permitido.<br><br>El IMCUFIDE deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para cada uno de los conceptos que se mencionan. |                     | Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.  |   |
| 3  | Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CFE e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias el ISSEMYM por 8.0 miles de pesos.<br><br>El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.  | 8.0                 | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.  | Sí  |
| 4  | Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que el importe por 46.7 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM.<br><br>El Instituto de Cultura Física y Deporte deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.   | 46.7                | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19, 21 de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscales Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. |   |
| 5  | Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta sus la totalidad de sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.<br><br>Las notas faltantes son las siguientes: notas de desglose y de memoria.   |                     | Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación" el 30 de septiembre de 2015.  | Sí  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



PRESUPUESTO

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |   |                     |  |
|--|---|---------------------|--|
| Núm.   | Hallazgos   | Importe por aclarar | Normatividad Infringida  |
| 1  | Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones sin ejecución y con cumplimiento porcentual de metas mayores al 100.0 por ciento.                         | 0.0                 | Artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, Apartado 1.2 Marco Conceptual, 2. Programación Presupuestaria 3. Presupuesto / Integración Presupuestaria (Especialidad).                           |
| 2  | Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento mayores al 100.0 por ciento y sin ejecución.   | 0.0                 | Artículos 7, 19 Fracción VI, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Artículo 307 Código Financiero del Estado de México y Municipios.   |
| 3  | De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General. | 0.0                 | Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad). |





## BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal<br>(Miles de pesos) |   |                     |  |
|--|---|---------------------|--|
| Núm.   | Hallazgos   | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida  |
| 1  | Derivado del análisis a la información contable y administrativa se detectó que los saldos de los bienes muebles difieren por 2.5 miles de pesos, entre los Inventarios de Bienes Muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo, principalmente en las cuentas de maquinaria, otros equipos y herramientas; Cabe mencionar que la entidad no registró bienes inmuebles. | 2.5                 | Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013. |
| 2  | Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Reporte de Depreciación.  | 14.4                | Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México   |



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del ayuntamiento de Ixtapan de la Sal, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la directora general, como superior jerárquico



## RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

| Nombre del Indicador  | Hallazgos  | Recomendaciones   |
|---|--|---|
| <p>Programa Presupuestario Ejecutado por la Entidad Municipal y MIR</p> | <p>Con el análisis de la información remitida por la entidad municipal, respecto a la aplicación del programa presupuestario, en materia de Cultura Física y Deporte el OSFEM identificó que en el programa reportado, utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados.</p> | <p>Continuar con las estrategias establecidas, a fin de incluir acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica y funcional y física, así como ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática.</p> |
| <p>Evaluación Programática Presupuestal</p>                             | <p>La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018.</p>  | <p>Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal de este Informe de Resultados.</p>  |
| <p>Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)</p>                      | <p>El resultado del programa Presupuestario en materia de Cultura Física y Deporte no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.</p>                       | <p>Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia tanto en los resultados que se obtienen, como en las variables que los integran.</p>  |
| <p>Transparencia en el Ámbito Municipal</p>                             | <p>El organismo descentralizado no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPeMyM).</p>                             | <p>Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.</p>  |



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
DE IXTAPAN DE LA SAL



| Nombre del Indicador                        | Hallazgos  | Recomendaciones   |
|---|--|---|
| Documentos para el Desarrollo Institucional | La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con el Manual de Organización, Organigrama y el Reglamento Interior; sin embargo, carece del Manual de Procedimientos.   | Mantener actualizados los referidos documentos básicos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, a fin de eficientar su gestión municipal, así mismo elaborar y aprobar el Manual de Procedimientos.   |
| Competencia Laboral del Tesorero            | El Tesorero no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.          |
| Competencia Laboral del Contralor Interno   | La entidad fiscalizable no cuenta con el Servidor Público para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   | Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Programa Anual de Evaluación (PAE)          | El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales. | Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados.  |
| <b>Total</b>                                |  | <b>16</b>   |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna Municipal de Ixtapan de la Sal, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



---

## PLIEGO DE HALLAZGOS

### INFORMES MENSUALES

De la fiscalización a los Informes Mensuales no se determinaron observaciones.